

# ESPAÑA SAGRADA.

---

**TOMO XXIX.**



# ESPAÑA SAGRADA,

**TOMO XXIX.**

CONTIENE EL ESTADO ANTIGUO

**DE LA SANTA IGLESIA DE BARCELONA,**

CON UN CATÁLOGO MUY EXACTO DE SUS PRIMEROS GOBERNADORES Y CONDES PROPIETARIOS,  
Y UNA COLECCION DE LOS ESCRITOS DE LOS PADRES BARCINONENSES.

SU AUTOR

**EL R. P. M. FR. ENRIQUE FLOREZ,**

CATEDRÁTICO DE LA UNIVERSIDAD DE ALCALÁ Y EX-ASISTENTE GENERAL DE LAS PROVINCIAS DE ESPAÑA,  
ÓRDEN DEL GRAN P. S. AGUSTIN.

OBRA PÓSTUMA,

QUE PUBLICA EL P. FR. MANUEL RISCO, DEL MISMO ORDEN,

REGENTE DE SAGRADA TEOLOGÍA.

**SEGUNDA EDICION.**

PUBLICADA

**LA REAL ACADEMIA DE LA HISTORIA.**

DESIDERATA



MADRID.

IMPRESA DE JOSÉ RODRIGUEZ, CALLE DEL FACTOR, NÚM. 9.

1859.



---

## PRÓLOGO DE LA EDICION DE 1775.

---

El ejemplo mas singular del ardor y teson con que el Rmo. FLOREZ trabajó en ilustrar á la nacion en aquellas materias que por su antigüedad y oscuridad desanimaron á muchos de los que pretendieron entrar en su reconocimiento es el tomo presente, cuyo objeto es la Santa Iglesia de Barcelona. Porque sin embargo de ofrecérsele en este tratado grandes dificultades y embarazos, asi por la gravedad y multitud de puntos y escrituras que se debian examinar, como por la flaqueza de su salud y fuerzas, pudo tanto el incomparable vigor de su ánimo y la rara vehemencia de su inclinacion al bien público, que se esforzó para esta empresa. Alentado de la misma actividad y propension, insistió constantemente en el exámen y arreglo de las noticias históricas y cronológicas pertenecientes á la ciudad de Barcelona, considerada segun su estado antiguo civil y eclesiástico, hasta que logró ponerlas en la forma y perfeccion con que se publican. Por esta razon es digno de particular aprecio este libro, como escrito á costa de un desmedido trabajo, y como testigo fiel de que el Rmo.

Florez vivió hecho víctima en obsequio de la nacion hasta su muerte, que acaeció pocos dias despues de finalizar esta obra, dejándonos el dolor de que ella sea el último fruto de su grande erudicion.

Es tambien recomendable el tratado presente por el grande esmero y esquisito juicio con que se tocan muchos asuntos, que por su gravedad y utilidad son dignos de la mayor atencion, formando el conjunto de ellos una historia de Barcelona tan selecta, que con haber tenido el principado de Cataluña ingenios muy sobresalientes y aplicados á ennoblecer el pais con sus escritos, en este se descubren muy superiores ventajas. Hasta en lo civil, que es el objeto menos principal en la idea que se propuso el autor para la obra de la *España Sagrada*, se nota una diligencia muy singular, como entre otras cosas lo demuestra la série y genealogia de los condes de Barcelona, establecida aqui con mayor solidez y puntualidad que en los escritores que anteriormente la ordenaron.

Las obras que se ponen en el apéndice, son muy apreciables y dignas de leerse; las cuales hacen una buena coleccion de escritos de todo género, como son epístolas, diplomas, actas, etc., tocantes á esta iglesia ó por sus autores, ó por las cosas á que se dirigen. Entre ellas hay algunas inéditas hasta ahora, otras publicadas antes, pero aun estas tienen la particularidad de que estando esparcidas en varios, aqui se logran juntas y bien ordenadas.

El ilustrisimo cabildo de Barcelona es dignísimo de que el público le reconozca por fuente y origen del mucho acierto y gran copia de noticias con que sale enriquecido

el tratado de su iglesia. Singularizóse tanto en franquear al autor el precioso tesoro de documentos que se encierran en su archivo, que no contentándose con haber nombrado para la correspondencia y suministracion de especies á los señores canónigos archiveros Don *Luis Cron* y Don *Jaime de Matas*, solicitó para salir mejor con esta empresa, que á la verdad era árdua por el crecido número de códices y papeles, un sujeto de la mayor erudicion, destreza y penetracion para el reconocimiento de todos los instrumentos, y eleccion de los que podian conducir al asunto.

Este fué el R. P. Don *Jaime Caresmar*, mencionado en el tomo precedente con elogio, aunque desigual á su mérito: el cual anduvo tan diligente, y aun tan excesivo en el cumplimiento de esta comision, que no solo del archivo de la Santa Iglesia, sino del Real de la ciudad, y de otros diferentes, remitió tantos instrumentos que apenas cabia en este tomo la memoria sola de ellos; y aun reservamos muchos concernientes al estado moderno de la Iglesia.

Ayudó tambien no poco para la comunicacion de noticias el R. P. Mro. Fr. *Agustin Luis Verde*, de nuestro sagrada religion, sujeto bien conocido en Cataluña por su vasta literatura y excelentes prendas, cuyo celo y diligencia hacemos presente para que el público haga la estimacion que merecen sus útiles y loables empleos.

Don Francisco *Garma y Duran*, archivero general del Real de Barcelona, bien conocido en el público por sus obras, trabajó años hace el mapa de este obispado, que con otras noticias se le envió á nuestro Rmo. Florez, para que le disfrutase y publicase á su tiempo, lo que se eje-

cuta ahora; y por todo es justo quede aquí perpetuado su nombre.

Por lo mucho que puede interesarse no solamente nuestra nacion, sino aun la Iglesia universal, ponemos en la noticia de todas las expresiones con que el referido Padre Caresmar pondera la abundancia de escrituras y monumentos que existen en Cataluña. »Mucho bueno (dice) he »visto en varios archivos de Cataluña con que poder ilustrar no solo las iglesias de este principado y otras de España, mas tambien muchos puntos generales de la Iglesia: »Se pudiera hacer una coleccion de documentos antiguos tan abultada y preciosa como la de Mabillon, D'Acheri; »Martene y otros, si hubiese la proporcion que su buena »fortuna facilitó á ellos (\*). Quiera Dios que esta noticia mueva los ánimos de los que tienen facultad, á una obra tan piadosa y aceptable como la que lograron los eruditos que ahora se han mencionado.

(\*) Carta del P. Caresmar, escrita al P. Mro. Fr. Agustín Luis Verde, en catorce de Junio de 1771.

## ADVERTENCIA.

---

Cuando en este tomo cita el Rmo. Florez escrituras sin mas contraccion que la de fól. tantos ó núm. tantos, se han de suponer aquellas citas hechas al archivo de la catedral de Barcelona, en donde hay cuatro gruesos *libros* ó volúmenes de escrituras, testamentos, donaciones, etc., numerados con el orden de I, II, III y IV. De ellos transcribió el Rmo. Caresmar lo que consideró útil para la *España Sagrada* núm. por núm. y fól. por fól., y el extracto del *libro* I es el que mas disfrutó nuestro Rmo. Florez, por háberle logrado de casi todo el volúmen; y asi las citas, por lo regular, son al *lib. I de Antigüedades*, cuyo título tienen aquellos libros.



# INDICE

## DE LOS CAPÍTULOS DE ESTE TOMO XXIX.

	PÁGS.		PÁGS.
<b>TRATADO LXV.</b>		<b>S. Anastasio y sus compañeros</b>	
De la santa Iglesia de Barcelona.		MM. en Badalona. . . . .	355
<b>CAPÍTULO I.</b> Antigüedad de la ciudad, colonia de romanos y sus dielados. . . . .	4	De S. Sergio. . . . .	357
<b>CAP. II.</b> Magistrados de la ciudad y otras memorias. . . . .	16	Episcopologio de Pedro Miguel Carbonel. . . . .	359
<b>CAP. III.</b> Pueblos antiguos sobresalientes del contorno de Barcelona. . . . .	31	Episcopologio de Francisco Tarafa. . . . .	366
<b>CAP. IV.</b> Catálogo de los primeros obispos de Barcelona . . . . .	58	<b>APÉNDICES.</b>	
<b>CAP. V.</b> Entrada y dominio de los africanos en Barcelona, y su recobracion por los cristianos. . . . .	145	I. Passio S. Severi episcopi Barcinonensis. . . . .	368
Gobernadores primeros de Barcelona con título de condes. . . . .	150	II. Actas del martirio de santa Eulalia de Barcelona. . . . .	371
De los condes propietarios de Barcelona. . . . .	160	III. Vita vel passio Sanctæ Eulaliæ Barcinon. . . . .	375
Genealogia de los XII primeros condes de Barcelona. . . . .	165	IV. Barcinonensium præsulum opera quæ extant. . . . .	390
<b>CAP. VI.</b> Obispos de Barcelona en tiempo posterior á los godos. . . . .	177	Epistola I. S. Paciani episcopi, ad Sympronianum Novatianum, de catholico nomine. . . . .	390
<b>CAP. VII.</b> Concilios de Barcelona. . . . .	208	Epistola II ejusdem S. Paciani, ad Sympronianum de ejus litteris. . . . .	397
<b>CAP. VIII.</b> Santos de Barcelona.		Epistola III ejusdem S. Paciani, ad eumden, contra Tractatus Novatianorum. . . . .	405
Sta. Eulalia V. y M. . . . .	287	S. Paciani, Parænesis. . . . .	424
Del compañero S. Felix. . . . .	299	--Tractatus de Baptismo. . . . .	453
Vida y martirio de S. Cucufate. . . . .	322	V. Quirici Barcinonensis episc. ad Ildephonsum Toletanæ sedis episcoporum rescriptum gratia-	
Sta. Juliana y Semproniana, virgenes y mártires. . . . .	351		

<i>Indice de los capítulos de este tomo XXIX.</i>	
XII	rum etc. . . . . 439
VI.	Epistola S. Ildephonsi ad Quiricum. . . . . 440
VII.	Epistola Quirici etc. . . . . 441
VIII.	Epistola S. Ildephonsi Toletani etc. . . . . 443
IX.	Divi Juliani Toletanæ sedis archiep. in libros Prognosticon etc. . . . . 444
X.	Idalii Barchinonensis epi. Epist. . . . . 447—450
XI.	Diploma del rey Cárlos de Francia en favor de los españoles. . . . . 451
XII.	Reclamatio episc. Barcinonensis etc. . . . . 454
XIII.	Ludovici Balvi diploma in favorem Ecclesiæ Barcinonensis. 458
XIV.	Escritura de cange que hizo el obispo Deodato con Gondaldo etc. . . . . 460
XV.	Escritura del conde D. Berenguer y Doña Guilia, en que dan á la sede de Barcelona el monasterio de las Puelas. . . . . 463
XVI.	Bula de Pascual II. . . . . 465
XVII.	Donacion del conde y marqués D. Ramon Berenguer á favor de la catedral y obispo. . . . . 467
XVIII.	Bula de Pascual II, escrita á S. Olegario. . . . . 468
XIX.	Concessio in favorem monasterii S. Cucufatis á D. Olegario facta. . . . . 470
XX.	Epistola D. Olegarii, ad Innocentium II papam. . . . . 471
XXI.	Vita S. Olegarii. . . . . 472
XXII.	Altera B. Olegarii Vita, nunc primum edita. . . . . 492
XXIII.	Chronicon S. Petri Vivi Senonensis. . . . . 499
XXIV.	Acta S. Cucufatis. . . . . 500
XXV.	Vita et martyrium S. Cucufatis. . . . . 504
XXVI.	Hymnus S. Cucufatis. . . . . 511
XXVII.	Elogium Adonis in suo martyrologio. . . . . 512
XXVIII.	Passio S. Cucufatis. . . . . 513



## TRATADO LXV. DE LA SANTA IGLESIA DE BARCELONA.

### CAPITULO PRIMERO.

*Antigüedad de la ciudad, colonia de romanos, y sus dictados.*

En la region antigua de los Lletanos (de que hablamos en el tomo veinticuatro) tiene su situacion, como cabeza de provincia, la ilustre ciudad de *Barcelona*, cuya antigüedad han querido algunos engrandecer reduciéndola á *Hércules*, y para dar la misma ancianidad al nombre de la ciudad, unos le traen en nueve barcas, otros le envian á buscar desde Troya en igual número de barcas, ocho de las cuales fueron dispersas en una tempestad, y la *nona* llegó al

sitio donde *Hércules* edificó esta ciudad y le dió el nombre de *Barcanona*, esto es, ciudad de la nona ó novena barca, como interpreta Pujades (1), que alega al mismo fin la moneda de plata del rey D. Alfonso, á quien llama primero con el nombre de *BARX NONA*.

2 Ya se habia burlado de estas voluntariedades Luis Nuñez: *De nobilissimæ hujus urbis exordiis varia, incertaque, et magna ex parte fabulosa circumferuntur, quibus barbarorum*

(1) L. 1, c. 21.

*scriptorum libri ad nauseam usque referti sunt* (1). Antes procedían sin escrúpulo en tiempo oscuro, siguiéndose unos á otros crédulamente, y atendiendo en estas materias al sonido de las voces ya adulteradas con el uso vulgar, mas que á cubrirse con autoridad de antiguos en materias remotas. Asi el obispo Gerundense rebate como fabulosa la especie de la *Barcha* (asi la escribe) *nona* (2), por no ser el nombre de la ciudad correspondiente á la primera declinacion, sino á la tercera *Barchinon*, y esta voz dice es griega, que significa *chozas de ramas ó varas* donde se meten los pescadores, y que hallando allí Hércules muchas de aquel género la dió por ellas el nombre de *Barchinon*.

3 Todo se funda en el sonido del nombre, sin cuidar de autorizar el dicho del moderno con testimonio antiguo: ni hallamos entre griegos, ni latinos uno que reduzca á Hércules esta ú otras ciudades que tan francamente le atribuyen. Asi dijo Gerónimo Paulo en su *Barcelona*: *Qui ab Hereule conditam tradunt, recentiores parvi momenti auctores habentur, nulla adjuti prisorum auctoritate, y*

*añade: aut probabili conjectura.* Por tanto, sin perder tiempo en que Hércules hablase latin para la *nona* barca, ni que en griego signifique *Barchino* lo imaginado, decimos no deber insistirse en la terminacion de *Barcinona* ni *Barcilona*, porque esta fué decadencia de la voz, que en el imperio alto era *Barcino*, como se lee en Mela, Plinio, Antonino, y aun Tolomeo escribió *Barcinon*, no *Barcinona*. Las inscripciones suponen tambien *Barcino*. *Ordo Barcinonensis*. Decayó con el imperio, y en el Etílico y Avieno se lee con *l*, *Barcilonam*, *Barcilonum ditium*. Ausonio y S. Paulino mantienen *Barcino*. Prudencio, *Barcinon*. Viendo, pues, en los mas antiguos *Barcino*, no debemos fundarnos en los mas modernos, ni admitir aun por la voz á los que fueron á buscar en la Asia menor la ciudad de *Bargyla* en Caria, para traer de allí fundadores de *Barcelona*.

4 Es notable antigüedad la de ciudades cuyo origen se ignora, y en esta clase puede entrar *Barcelona*; porque aunque los autores mas juiciosos recurren á los africanos, es por el nombre, sin conocer hasta hoy escritor de antes de Cristo ú

(1) Cap. 88 de su *España*.

(2) Lib. 2, c. 4.

de los tres siglos siguientes, que declare el fundador.

fundaron los cartagineses: y en efecto Ausonio la intitula *púnica* en el Poema *ad Paulinum*, v. 67.

§ Lo mas recibido es que la

*Occidui me ripa Tagi, me púnica lœdit  
Barcino.*

Gerónimo Paulo dió por seguro el mismo origen excluyendo á Hércules, segun los versos pu-

blicados por su primo Mosen Pedro Miguel Carbonell en el prólogo de su crónica.

*Jactilet Herculeam quamvis te vulgus Iberum,  
Barcinon pœno de duce nomen habes.*

Unos determinan fué Amilcar de la familia de los *Barcinos*, ilustrísima entre los cartagineses, y creo proviene esto por los nombres de la familia y de la ciudad *Barcino*; lo que no alcanza para determinar á Amilcar mas que á Asdrubal ú otro de la misma familia. De Asdrubal, que sucedió á Amilcar (á quien se siguió Annibal) expresa Polibio, (1) y despues Mela que fundó á Cartagena, ó *Carthago Nova*. Pero como desde la primera guerra púnica trataron los romanos con Asdrubal, que el Ebro fuese límite, resulta que el comercio de los africanos sobre aquel rio (cual es el sitio de Barcelona) corresponde á tiempo antecedente, cual fué el de Amilcar, padre de Annibal, ó á otro

de su familia mas antiguo: y aun dado esto, tampoco se sabe, si antes habia allí pueblo, como Silio Itálico refiere le habia en Cartagena antes de engrandecerla los cartagineses; pues á este modo pudieron aumentar y dar nombre de *Barcino* al lugar, suponiendo allí otro antecedentemente.

6 Este es recurso de la mayor antigüedad de Barcelona, sin excluir el influjo de los africanos; porque aun suponiendo que fué obra suya, y que la diesen nombre (como á Cartagena), no consta empezase entonces la primera poblacion en aquel sitio, ni se sabe quién fué entre la familia de los *Barcinos* el primero que le diese el nombre.

7 Excluidos de España los

africanos no pudieron engrandecer su obra. Los romanos pusieron la atención en Tarragona; por lo que en el tiempo de Cristo perseveraba Barcelona como uno de los pueblos pequeños de la costa, según escribe Mela: *Inde ad Tarraconem parva sunt oppida, Blanda, Eluro, Betullo, Barcino, Subur, Telobi*. Pero con todo eso era Barcelona de más nombre que las otras, pues inmediatamente añade Mela: *Rubricantur in Barcinonis littore inter Subur et Telobin*: donde vemos que da nombre á la costa por Barcelona y no por Subur ni Telobi; prueba de que aquella era más considerable.

8 En efecto, los romanos la honraron más haciéndola su colonia, como afirma Plinio: *In ora colonia Barcino, cognomine Faventia*, y lo autorizan las inscripciones que expresan el título de colonia, y ofrecen la inicial del dictado Favencia, en esta forma:

L. L I C I N I O  
 SECUNDO  
 A C C E N S. P A  
 T R O N O. S V O  
 L. L I C I N. S V R Æ  
 P R I M O. S E C V N D

S E R T I O. C O N S V L A T  
 E I V S. I I I I. V I R. A V G. C O L  
 I. V. T. T A R R A C. E T C O L  
 F. I. A. P. B A R C I N  
 I I I I. V I R. A V G V S T A  
 L E S. B A R C I N O N

9 Harduino, sin advertir que Plinio dá para entender las cifras de la inscripción el dictado de *Favencia*, y viendo en Grutero repetidas seis veces las cifras F. I. A. P. (1), recurrió al título de *Flavia*, por ver en una copia FLAV. P. BARC., lo que es yerro por mala conservación de la piedra en esta parte, pues aun Pujades copió FLAM. BARC. y debe leerse como en las demás F. I. A. P., de las cuales compusieron unos copiantes FLAV. otros, FLAM., debiendo leerse como en las otras seis F. I. A. P.

10 El dictado de *Flavia* no es adoptable, porque Plinio, del tiempo de los Flavios, ofrece la inicial F. con la diversa interpretación de *Favencia*, y no denotaban los romanos á Flavio por la F. sola, sin la L. Viendo pues las piedras firmes en la F. con punto, no debemos admitir que Barcelona se dijese *Flavia*, sino *Favencia*, dictado de antes de los Flavios, y que

perseveraba en el imperio de Tito Vespasiano.

11 El tiempo mas propio para aquel dictado es el de su establecimiento en razon de colonia; pues debiéndose hacer esto con rito legitimo, en que entraban los auspicios, y siendo estos muy favorables, vaticinaron de allí el buen éxito, y la intitularon Favencia. Asi discursió Marca (1). *Quod diis faventibus et felicibus auspiciis deductio colonie fieret*: y no asiente á los que recurren á *Favencia* de Italia. Uno y otro parece estribar precisamente en la voz, sin antiguo documento que asegure el motivo; pero siempre queda el dictado firme por testimonio de Plinio, y por calificación de las piedras escritas.

12 No consta el tiempo en que empezó á ser colonia, pues aunque el señor Marca señala á Julio César, no alega mas apoyo que los dictados de *Julia*, y el de *Augusta*, añadido despues por el hijo sucesor, inferidos por las cifras de las inscripciones I. A., que segun otros varios ejemplares denotan *Iulia Augusta*, como es constante entre los anticuarios. Pero esto no convence que empezase entonces á ser colonia, sino que entonces

recibió los dictados referidos, por hallarse aquellos emperadores bien servidos de sus ciudadanos; al modo que otras poblaciones eran colonias ó municipios antes de Augusto, y por otro igual motivo les concedió aquel emperador el dictado de *Augustas* ó *Julias*, sin que por allí se pruebe haber empezado entonces á ser colonias ó municipios. Tampoco puede Barcelona reconocerse colonia desde el tiempo de los dos Escipiones, porque como dijimos en el tomo I de Tarragona, no tenian los romanos por entonces ninguna colonia fuera de Italia, y la primera fué Cartago. Puede pues Barcelona cubrirse con una tal antigüedad, que oculte por remota el principio de su fundacion, y el de colonia corresponde entre los Escipiones y el César.

13 Ilustróse con los dictados de *Julia*, *Augusta*, por los buenos servicios con que obsequió á los primeros Césares, Julio y Augusto, y acaso por lo mismo recibió el otro título de P. que es *Pia*, como entienden los anticuarios, sin excluir á Harduino, porque este es dictado de sentido perfecto, como de pueblo que obsequia á los

(1) L. 2, c. 14, n. 7.

dioses ó príncipes, que son como padres, de donde se dice la piedad. Al principio daba el senado los títulos honorarios de las ciudades, como afirma Dion.

(1) *Cognomina etiam urbibus honoris causa, Senatus imposuit.*

En Barcelona pudo verificarse esto en el sobrenombre de *Favencia*; pero los de *Julia* y *Augusta* corresponden al tiempo de estos emperadores, y lo mismo el de *Pia*; pues aunque añade Dion que en su tiempo las ciudades tomaban el dictado que querian (*et non ut modò ipse sibi nomina quotquot vellent detegerunt*), en Barcelona no hay lugar para esto, pues la inscripción de que hablamos es un siglo mas antigua que Dion; y así pertenecen sus dictados al tiempo alto en que el senado ó el César aprobaban el título.

14 No falta quien lea *Populo* en la P., pero no es voz de estilo de inscripciones. Otros recurren á *Paterna*, que tampoco es dictado autorizable.

15 Que en la I. no se lea *Immunis* (aunque Barcelona lo era) sino *Iulia*, se intiere por el estilo de monedas ó inscripciones, en que nunca vemos usasen

las ciudades de aquel título, y consta el de *IVLIA*, que unas veces ponen con sola I. y otras con *IVL*. Véase la obra de las medallas sobre *Ilici*.

16 Es cierto que Barcelona tenia el derecho de *inmuni-dad*, porque así lo expresa el jurisconsulto Paulo (2). *In Lusitania Pacenses, sed et Emeritenses juris Italici sunt. Idem jus Valentini, et Licitani (Ilicitani) habent. Barcinonenses quoque ibidem immunes sunt.* Este *Jus Italico*, que el jurisconsulto toma por lo mismo que *inmuni-dad*, consistia principalmente en exencion de tributos, como explicamos en la obra de las Medallas (3), y este *Jus* es el que Gerónimo Paulo en su *Barcino* refiere gozaba Barcelona entre otras colonias en el imperio de Alejandro, como convence la respuesta del citado jurisconsulto Paulo: lo que advierto para vindicar á Gerónimo Paulo de la impostura del señor Marca (4) que le atribuye haber juzgado que Barcelona no fué colonia hasta el tiempo del emperador Alejandro, en lo que se equivocó mucho Marca, pues no juzgó tal

(1) Lib. 54, p. 537.

(2) Lib. 2 de *Censibus*, *Digest.* lib. 50, tit. 15, leg. 8.

(3) T. 1, p. 97.

(4) Lib. 2, 14, 7.

cosa nuestro escritor, que expresamente dice era ya Barcelona colonia en tiempo de Plinio (mas antiguo que Alejandro), y añade, que cuando imperaba Alejandro tenia el derecho itálico entre otras colonias, como unuestran las palabras alegadas del jurisconsulto: *Interque colonias jus quoque Italicum sub divo Alexandro habuisse, responso Pauli jurisconsulti ostenditur*. Esto no es decir que entonces empezó Barcelona á ser

colonia, sino que entonces sabemos gozaba el derecho itálico, como convence la sentencia del jurisconsulto.

17 Ernoldo Nigelo, que vivia al fin del siglo 8 y principio del siguiente, dice en la vida de Ludovico Pio (publicada por Muratori, y reproducida en el tomo 6 de los escritores de la Francia por Bouquet) que Barcelona era ciudad hecha por los romanos, v. 559.

*Romuleum sibi, quod quondam hanc condidit urbem  
Subdidit imperium cum ditione sua.*

Esto debe entenderse en razon de Colonia hecha por los romanos, pues Ausonio mas antiguo y mas culto, la reduce á los cartagineses, y aun esta mayor antigüedad no consta por primera creccion, especialmente si se recurre (como es lo mas recibido) al padre de Annibal.

18 De todo esto resulta en Barcelona una antigüedad cuyo principio no se conoce con certeza, asi en el primer establecimiento, como en la razon de colonia y en el sobrenombre de *Favencia*. Sábese que tuvo otros dictados de *Julia*, *Augusta* y *Pia*, y estos son de antes de Christo, en tiempo de los dos

primeros Césares. Sábese que era colonia immune del *jus Italicum*; pero de ningun modo adoptes lo que escribió Pujades (1), que sin ningun fundamento atropelló la autoridad de Plinio, introduciendo por su arbitrio ó con el de otros modernos que no tienen voto en materias sumamente remotas de sus días, *catorce audiencias* en la Tarraconense, y una de ellas *Barcelona*, con otras que Plinio (autor del tiempo en que florecian aquellas audiencias ó conventos jurídicos) expresa no gozar de tal honor, sino ser pueblos concurrentes á otro convento.

19 Esta es cosa tan cierta y

notoria, que sería perder tiempo, y querer dar merecimiento al parecer contrario, pues el único autorizado documento en orden á los conventos romanos entre todos los geógrafos é historiadores antiguos es Plinio, quien solo habló de ellos mientras florecían, y este expresamente dice, que la Tarraconense estaba dividida en siete conventos, que eran *Cartagena, Tarragona, Zaragoza, Clunia, Astorga, Lugo y Braga*. (¿De dónde sacarán los modernos otros siete? Pujades ofreciendo eatorce, no encontró mas que trece.) Al referir despues Plinio los principales pueblos de cada convento, aplica al de Tarragona los mas arrimados á Barcelona, y los de Gerona y otras partes de Cataluña, que si Barcelona fuera convento precisamente tocaban á su jurisdiccion. Dejadas pues estas voluntariedades, pasaremos á lo cierto.

### Menciones y memorias antiguas.

20 Muéstrase tambien la gloria de una ciudad por menciones que hicieron de ella los antiguos, donde se califica el nombre y sus variedades.

21 Ya vimos arriba á Mela, que la escribe *Barcino*, sin aspiracion, y lo mismo Plinio, escritores del siglo I en los imperios de Claudio y de los Vespasianos. Tolomeo escribió *Barcinon*, añadiendo *n* en las acabadas en *o* como *Betulon, Tarracon*. Prudencio (1) escribió tambien *Barcinon*. Antonino en el Itinerario la repite en los dos primeros caminos á España desde Italia á Leon, y desde Arlés á Castulo, usando unos códices *BARCINONE*, otros *Barcinonem*, como sucede en *Tarraco*. Otras copias escriben *Barceno*ne y *Barcenona*. Avieno en las Costas, v. 520.

*Inde Tarraco oppidum,*

*Et Barcilonum amoena sedes ditium.*

22 El Etico (2), *Barcilona*. Idacio (5) escribe *Barcina*. Pero el geógrafo Ravenate (4) *Colonia Barcino*, y lo mis-

mo los poetas Ausonio y san Paulino; aquel en la Epist. 33, ad Paulinum, v. 89.

(1) En el himno 4, v. 33.

(2) En su Cosmografía de las islas.

(3) En el Chronicon, año 445.

(4) Lib. 5.

*Tarraco, et ostrifero superaddita Nita Barcino ponto:*

Y S. Paulino en la respuesta á Ausonio, Poema X, v. 532, repite las dos ciudades entre otras, diciendo:

*cui Barcino amœna,  
Et capite insigni despectans Tarracos pontum.*

Lo mismo Orosio (1): *Apud Barcinonem*; á vista de lo cual no debe adoptarse el poeta Ermondo Nigelo en la vida de Ludovico Pio, cuando en el libro 1, dedicado á la conquista de Barcelona, dice en el verso 69:

*Quam Barchinonam prisce dixere latini,  
Romanoque fuit more polita nimis.*

Esto último de su mucha policia á la romana, alude á la razon de colonia; pero en los antiguos latinos y en las inscripciones, no leemos *Barchinona* con aspiracion, sino sin ella: lo mismo entre los griegos (que le escriben por K y no por X) Ptolomeo y Olimpiodoro en Phocio (2).

23 En los escritores de la Francia del tiempo de Carlo M. y su hijo Ludovico es donde hubo mas variedad sobre este nombre, pero por inconstancia, pues en uno mismo se lee con aspiracion y sin ella, ya *Barchino*, *Barchinona*, y ya *Barcilona* y *Barcinona*, como se vé en los tomos 5 y 6 de Bouquet. El poe-

ta Sajon escribe allí *Barzinona* sobre el año 797, lo que sirve mas para conocer la fama que el verdadero nombre (de *Barcino*, segun Mela y Plinio), el cual se ha de examinar por los antiguos y no mirando á los posteriores, godos y extranjeros, por los cuales fué degenerando al vulgar actual de *Barcelona*, escrito asi en el itinerario del hebreo *Benjamin* (al principio), donde usa los nombres de *Tortosa*, *Tarracona* y *Barcelona*. De esta dice (en la version de Constantino ab Oppyck): *Oppidum est parvum, attamen elegans, et in maris littore, situm: quo negotiationis ergo mer-*

(1) Lib. 7, c. 45.  
TOMO XXIX.

(2) C. 80.

*catores ex omnibus locis confluant, à Græcia, Pisis, Genua, Sicilia, Alexandria, Aegypti, terra, Israelis, confiniisque omnibus ejus.* Pomponio Mela escribió también que era pequeña (1). El insigne obispo *Idalio* la llamó ciudadilla, *Civitattula*, en la carta que escribió en el año de 689. Benjamin estuvo en ella después del medio del siglo XII (en que salió desde Zaragoza, y viajó las tres partes del mundo, Europa, Asia, Africa, y poco después murió en el 1175 de Cristo); y si en el siglo XII habló de ella testigo ocular, calificándola pequeña (como Mela en el siglo I, y *Idalio* en el siglo VII), no será fácil autorizar tantos aumentos como la dá Pujades desde el tiempo de los Escipiones con sus fábricas, con las resultas de la ruina de *Cartago vetus*, y *Rubricata* en aquel tiempo, y con las de la destrucción de Tarragona por los alemanes, y después por los vándalos; pues en el siglo VII y en el XII, en que tanto había ya florecido con los condes de Barcelona, todavía la calificaban pequeña como en el siglo I.

24 No tendría en aquel tiempo los aumentos de hoy, y mirarían al antiguo buque de la

población; pero siempre es preciso considerarla principal en el número de habitantes y riquezas por el gran comercio que la ofrece la situación á la orilla del mar, y por la diligencia y actividad de los ciudadanos, que obligó á Avieno á decir: *Barcilonum amœna sedes ditum.* San Paulino ponderó también la situación *amœna*, y Ausonio la abundancia de ostras en su costa (como arriba vimos, número 22), y el mucho fruto en la tierra y en el mar engrandecen un pueblo, ya que no en extensión material por casas y jardines, á lo menos en lo principal de riquezas y abundancia de los ciudadanos. El emperador Carlos el Calvo la intituló ciudad *de famoso nombre*, como se vé aquí en el apend. XI del año 844. Los Padres del concilio puesto en el tomo preced. bajo el año 906 la llaman *noble ciudad*, y nada de esto pende de extensión material. Ciertamente que el saber era colonia de romanos, cuando Mela la llamaba pequeña, dá á entender que miró á la extensión material comparada con otras de mayor buque; pero no la desaira en lo principal de excelencia de pueblo por comercio, por opulencia, por

templos, casas, nobleza, gobierno, etc., y las demas fábricas acostumbradas por los romanos en sus colonias para públicas diversiones y comodidades, como teatros, baños, etc.

25 El ilustre Gerónimo Paulo afirma verse todavía los muros antiguos en la parte mas alta de la ciudad con cuatro puertas, y esto corresponde á tiempo en que se hizo colonia. Este es el recinto pequeño de que hablaría Mela, aunque no le faltarian suburbios que despues ciñeron con muros, dejando ya mas grande la poblacion. Añadiéronse otros por la parte del Poniente en tiempo de los bisabuelos del citado Paulo (que escribía en el año de 1491), y quedó la forma de la ciudad en figura de semicírculo. Hoy tiene nuevas calles fuera de aquel tercer ensanche, que la hacen una de las primeras ciudades de toda España.

26 Perseveran en el templo que es hoy de san Miguel (dentro del muro antiguo de la ciudad), vestigios de haber sido fábrica gentilica, de que Paulo afirma reputarse por algunos templo de *Esculapio*, y por otros de *Júpiter*; segun cuya variedad consta no haber cosa cierta hasta aquel tiempo. Tuvo mejor recibimiento Escu-

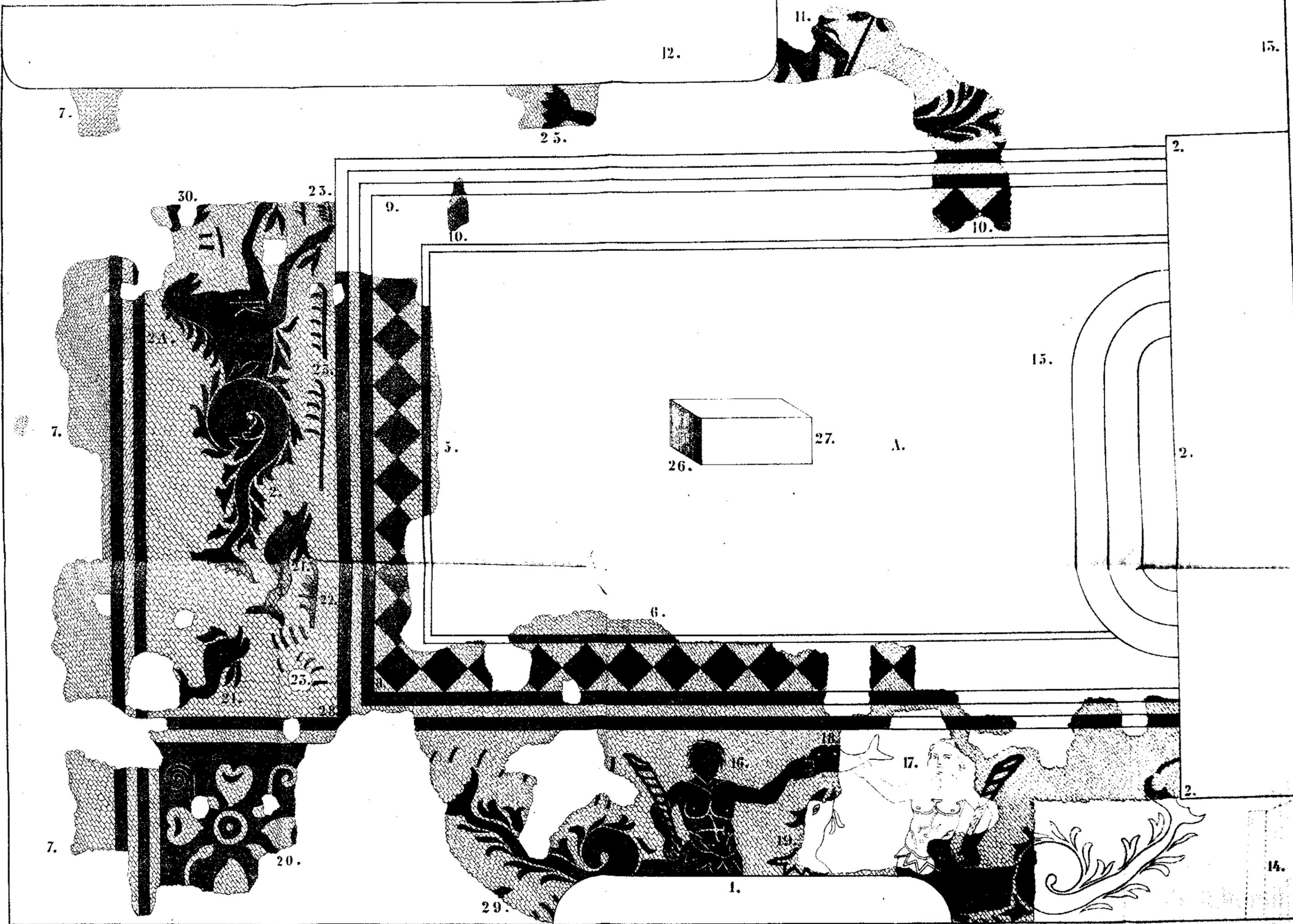
lapio que Júpiter entre los posteriores, pero ninguno afianza su asunto. Para Esculapio contribuyeron unas inscripciones que expresan templo suyo en Barcelona; pero concediéndole, no hay prueba para atribuirle el de S. Miguel y no otro; pues la especie tan recibida de que en el pavimento de la iglesia figuraron *culebras*, símbolo de Esculapio, no se puede apoyar, porque hasta hoy perseveran fragmentos del pavimento en obra vulgarmente dicha *mosáica*, de piedras pequeñas cuadradas, blancas y azules, con figuras correspondientes á *Neptuno*; pues claramente se vé un caballo marino, delfines (cuales representan las medallas gentílicas), un triton con bucina en la derecha, y la izquierda sostenida la cabeza de un delfin, y ofreciendo hácia la cola otro triton que con su derecha mantiene el delfin por el otro extremo, y en la izquierda otra bucina; de suerte que todo anticuario exclamará al punto que le vea, ser dedicado á Neptuno, como me sucedió á mí en el año de 1762 en que le conocí, sin libertad ni duda para pensar otra cosa, sintiendo únicamente la incuria de haber dejado perder un monumento tan incomparable como es aquel, por

su grandeza (pues coge toda la iglesia), por el aire y donaire de las figuras, y por la venerable antigüedad, maestra de las artes, y demuestra el gusto que tuvieron nuestros mayores (como manifiesta la estampa.

*Explicacion de sus números.*

1. Una de las dos escaleras por donde se baja á la iglesia.
2. Gradas del nuevo presbiterio del altar mayor.
5. El medio de la iglesia por lo largo, midiendo desde la punta del presbiterio primitivo y lo último de ella.
4. Cuadro que estaria de labor mosáico, como lo indican los dos trozos del *núm.* 5 y 6.
7. Otros fragmentos de mosáico, de que se infiere que todo el suelo de la iglesia lo estaba.
8. Este ángulo llama en la labor al *núm.* 9, como lo indica lo que ha quedado en el *núm.* 10.
11. Trozo de cuerpo que demuestra los brazos, y que la cabeza estaba junto á la pared.
12. Grada añadida, y sirve de tarima á dos altares.
- 13 y 14. Puertas: una para la sacristia y otra para la capilla de la comunión; las que se hicieron despues que se alargó el presbiterio.
15. Sepultura hecha antes que el segundo presbiterio.
16. Figura de triton.
17. Rastros de otro triton, suplido con líneas lo que no hay y correspondia haber.
18. Cabeza de un pez.
19. Aletas y cola de otro.
20. Angulo en donde hay la labor de pátera y lituo, con figuras de corazones.
21. Dos delfines.
- 22 y 25 Yerbas marinas.
24. Caballo marino.
23. Cola de un pez.
26. Tamaño regular de las piedras con que está hecho este pavimento.
27. Lo que cada piedrecita de estas entra de por sí dentro de la tierra, en donde estan unidas con un cierto betun muy duro que entra mucho mas.
- 29 y 30. Vestigios de cola y aleta de pecces.)

27 Barcelona como marítima y religiosa ó pia, necesitaba tener propicio al dios del mar, que entonces nombraban *Neptuno*. Ninguno, entre tanta chusma de dioses mas propio para dedicarle templo en Barcelona, ni este pudo ser único templo en ciudad rica de caudales y de dioses; y en efecto, un ángulo del pavimento tiene indicios de la pátera y lituo, signos sacrificales, con figuras



de corazones, que todo alude á lo adictos que eran los barceloneses al culto de aquel imaginado dios, de cuya proteccion pendia su comercio marítimo, y por tanto debian ofrecerle votos y sacrificios.

28 Es creíble tuviesen tambien templo de Esculapio; pero en el pavimento de la iglesia de S. Miguel no hay fundamento para atribuirle aquella fábrica, porque no se descubren las culebras que le atribuyeron, como ofrece á la vista el dibujo que publicó poco ha el doctor D. Francisco Marti de Prat, y se vé en la copia presente, donde todo lo que sobresale es de cosas marítimas, y en el centro campearia Neptuno con su tridente y caballos, que hoy no persevera, destruido para abrir sepulturas, pero hay indicios por los lados de que proseguia la misma labor mosaica, como era preciso, y se vé en otros pavimentos gentílicos.

29 Las inscripciones que mencionan el templo de Esculapio en Barcelona, las pone Gruter entre las fingidas (1), y no podemos adoptarlas ni se necesitan; porque no solo es de creer habria allí culto de aquel idolo, sino de otros, en que eran

muy liberales los gentiles. Sobre este supuesto, solo podemos señalar en particular tal ó tal que ofrezca fundamento como el mencionado de Neptuno.

30 Añaden otro templo de *Minerva*, que tambien es creíble le hubiese, pero no se prueba por la inscripcion que alegan, dedicada á *Minerva* (como veremos despues). Lo mismo sucede con el de *Júpiter*, que Paulo admite á semejanza de la capital de Tarragona; pero bien podia haber mas templos en la capital, que en otra menor ciudad, y así no basta el ejemplo de Tarragona, ni el recurso arriba mencionado, de los que decian fué de *Júpiter* el que hoy de S. Miguel.

31 Esta mencion de *Júpiter* excita la del monte arrimado á la ciudad de la parte de acá, y se dice *Monjuí*, tan alto, que al nacer ó ponerse el sol, dicen soler verse Mallorca, como refiere Paulo, que le alaba de fértil en yerbas, viñas, árboles y muestras de metales, con abundancia de fuentes y canteras tan fecundas, que sacando piedras para las casas, calles y muros de la ciudad por espacio de muchos siglos, parece no haber corlado piedra de allí, á causa

(1) Pág. II, 9 y III, 1.

de llenar prontamente la naturaleza los cortes de los hombres, como afirma Luis Nuñez en su *Hispania*. Pujades (1) saca de la agua de este monte acueductos antiguos para la ciudad. Diago (2) celebra tambien lo fértil y gracioso de este monte; pero el motivo de citarle aqui es por el nombre, pues unos dicen se llamó monte de Júpiter, y que de *Mons Jovis* degeneró en *Monjuí*; otros, que es *Mons Judaicus* ú de los judíos, por los cuales se dice *Monjuí*, á causa de haber sido aquel sitio el lugar donde enterraban los judíos, de lo que dan testimonio muchas piedras escritas en lengua hebrea, como asegura Pujades (3).

52 En estas dos opiniones se acaloran algo los de una contra la otra, especialmente por citar los de la primera en su favor al geógrafo Pomponio Mela, en quien no conocieron mas que un *Mons Jovis*, y ese distante de Barcelona sobre el rio *Ter*, hácia Ampurias, por lo que les parece á los que recurren á *Mons Judaicus* ser suya la victoria, porque aquel no puede removerse de su sitio.

53 Si no me engaño mucho, creo haber hallado el *caduceo*, para pacificarlos; pues ambos

tienen razon en el nombre que le dan, aunque deben distinguir de tiempos, pues en el de la gentilidad se llamó *Mons Jovis*, y no podia tener entonces el dictado de judaico, por no ser territorio destinado para judíos como lo fué despues. En favor del monte de Júpiter en la gentilidad se debe citar á Mela; porque como mostramos en el tomo XXIV sobre el rio *Betulo*, nombró Mela dos montes de Júpiter, uno sobre el rio *Ter* (donde hay *Mongrí*), y este no puede reconocerse en Barcelona por la mucha distancia; otro aqui, no observado como diverso del primero, y por eso excluido de *Monjuí*. Véase el lugar citado, donde pusimos las pruebas del asunto.

54 Añádese la persuasion referida por Gerónimo Paulo, de que hubo allí templo consagrado á *Jupiter*, lo que no niega Pujades (bien celoso en el recurso á *Mons Judaicus*), pero dado aquel templo, se confirma el nombre de la montaña, al modo que el promontorio entre la Galla y España se intituló de *Venus*, por tener allí templo aquella diosa.

55 Demas de esto, en lo antiguo estuvo el *puerto* de Barce-

(1) Lib. 3, c. 21.

(2) Cap. 3.

(3) Lib. 2, c. 20.

lona, no donde hoy, sino al pie de Monjuí por la parte de acá, donde hasta ahora se intitula la ermita que hay allí N. Señora de Port, y un estanque inmediato se dice *Estany de Port*, conservándose otros vestigios, que dos siglos há eran mas visibles, segun los autores de aquel tiempo. El rio Llobregat fué el mayor padastro de aquel puerto (debajo del cual desagua), pues trayendo multitud de arenas, fué retirando la agua del mar, y quedó tierra lo

que antes era piélagó. Ya Estrabon habia reparado en que habiendo pocos puertos desde el Estrecho de Gibraltar á Tarra-gona, eran muchos desde aqui adelante, en los Leetanos y otros hasta Ampurias: *Deinceps portus sunt passim boni, et solum fertile, cum Leettanorum, tum Lartolæ et anorum, aliorumque hujuscemodi, usque ad Emporium.* Uno de estos puertos era el de Barcelona, expresado por Avieno en los versos siguientes á los arriba alegados, donde dice:

*Nam pandit illic tuta Portus brachia,  
Viretque (\*) semper dulcibus tellus aquis.*

(\*) Al. uvetq.

56 Apláudele de seguro, porque allí estaban los bajeles resguardados de los vientos mas perjudiciales en aquella costa (que son los de Oriente y Mediodia con sus colaterales), defendiéndoles de ellos la montaña. Poco antes de escribir Pujades, dice habia allí algunas argollas de hierro en que amarraban los bajeles; pero se las llevó Miguel Serrovira cuando tenia el castillo á su cargo. Añade la voz del vulgo sobre que estuvo allí la ciudad, y por ser enfermo el sitio á causa de unos estanques, la mudaron donde existe. No lo admite Pujades, pero tampoco es desprecia-

ble la especie; porque conviniendo todos en que estuvo allí el puerto, es lo regular colocar allí la poblacion. Acaso era esta la que Mela llama *pequeña*, y sería mas literal su expresion de que el Betulo (hoy *Besós*), desagua junto Monjuí, y Llobregat en la orilla de Barcelona (*Betulo juxta Jovis montem, Rubricatum in Barcinonis litore*), porque estando Barcelona de la parte de acá de Monjuí, queda el Betulo de la parte de allá, sin mejor divisa que la del monte de Júpiter; y Llobregat (que es tambien de la parte de acá), se verificaba desaguar á la orilla de Barcelona, que en tal caso

dejaba el monte de la parte de allá, sirviendo para caracterizar el rio del otro lado, y Barcelona miraba á Llobregat sin el monte intermedio. Esto no puede sentenciarse sin mucho reconocimiento del terreno é investigación del principio de la ciudad donde hoy existe, lo que por muy remoto es muy difícil; pues aunque los anticuarios reconozcan ocularmente los indicios de los primeros muros, si tocan á fábrica africana (de que dá luces Plinio) ó romana, quedamos en la duda de si aquello toca á la primera poblacion ó á la segunda.

57 Monjuí tiene hoy en su cumbre un castillo, que sirve de atalaya para cuanto pasa por el mar, con tal industria, que desde la ciudad se informan con

individualidad del número y circunstancias de los navios que se dejan ver; pero los grandes no pueden acercarse por falta de competente fondo, con motivo de la mucha arena, que aunque continuamente se extrae con pontones en el puerto actual, no permiten se acerquen naves grandes, útil en tiempo de guerra, pero tambien defranda hermosura y ventajas en la paz. En nuestros días labró allí el excelentísimo señor marqués de la Mina una graciosa poblacion de calles á cordel, casas iguales, iglesia consagrada á S. Miguel (por su nombre), que llaman *Barceloneta*, de grande uso y concurrencia de la gente del mar, pues tiene allí el muelle para el desembarco de los géneros.

## CAPITULO II.

### *Magistrados de la ciudad y otras memorias.*

Volviendo á las memorias antiguas de que nos apartó el monte de Júpiter, ocurre *Minerva*, de quien dice Gerónimo Paulo haber tenido templo en Barcelona, segun monumentos

de piedras antiguas. No expresa lo que decian las piedras, pero Pujades (1) ofrece una, ya estampada en Grutero con la inscripcion (2), que reconocida nuevamente, dice así:

(1) Lib. 3, c. 21.

(2) P. LXXXI, 4.

MINERVAE  
AVG  
N. AVFVSTIVS  
HOMVN CIO  
I<sup>mm</sup>L. VIR. AVG  
COLLEGIO. FABR  
DONO. POSVIT

2 Esta es memoria cierta de Minerva, pero no basta para asegurar por ella que hubiese templo, ni resolver el sitio (en que discuerdan Diago y Pujades, recurriendo aquel adonde hoy la catedral, y este á la casa donde pone la piedra), pues las piedras de ruínas antiguas mudan sitios conforme les parece, ó pueden valerse de ellas los que hacen fábricas, y aunque sirven para asegurar poblacion en tiempo de los romanos, especialmente cuando son geográficas con nombre de la república, no alcanzan para asegurar el sitio individual del pueblo donde originalmente se pusieron, pues las trasladan, no solo de unos barrios á otros, sino de fuera adentro de la ciudad.

3 Tampoco sirve una piedra suelta para asegurar templo del ídolo á quien está dedicada, pues las ponian por votos ó devocion en el sitio donde permi-

tia la república. Asi vimos dedicada en Tarragona una piedra al genio del convento Asturicense, la cual no prueba que tuviese aquel genio templo en Tarragona.

4 Por la presente sabemos tenia Minerva en Barcelona sus devotos que la dedicaban aras, estátuas ó memorias, como vemos en este *Aulo Aufustio*. cuyo prenombre dá la piedra por la cifra de AV. enlazadas N. (que denota *Aulo*), y asi lo pone Grevio con Pighio en lugar de la M. estampada en Grutero (1). Otros, no advirtiendo lo ladeado de la N. ni el punto (que separa las dicciones), la leian como primera letra del nombre *Nautustio* (haciendo T la que es F. Pero son dos dicciones; una AVlo, otra AVFVSTIVS, nombre bien repetido en el cuerpo de inscripciones, á que no recurrieron, donde se halla tambien en otros el apellido de Homuncio, Homuntio y Homucio.

5 Este era *sevir augustal* en el *colegio fabrum*, como expresa la memoria, que nos asegura de estos cargos en Barcelona. De ellos tratamos en el tomo XXIV. La diosa Minerva, como reputada madre de las ciencias, era muy correspondien-

(1) P. LXXXI, 4.

te al colegio de los fabros, en que entraba todo lo perteneciente al acierto en las maniobras. Barcelona por su mucho comercio é industria de los ciudadanos, ha estado siempre bien surtida de lo que se necesita en paz y en guerra, y á todo ello servia este colegio.

6 Fuera de la ciudad reconocen un templo de *Venus*, donde despues erigieron los cristianos iglesia con invocacion de *Santa Eulalia* de Mérida, en cuyo sitio perseveraban sepulcros del tiempo de los romanos al fin del siglo XV, en que Barcelona derribó lo que allí habia, porque no se aprovechasen de ello los franceses, restaurándolo despues y llegó á ser monasterio de canónigos agustinianos, y al fin parroquia, como refiere Diago (1). Pero no veo pruebas de por qué la atribuyen mas á *Venus* que á Marte.

7 El cuerpo de inscripciones nos ofrece en Grutero otra ilustre memoria (2) de la *Fé pública*, en esta forma:

F I D E I  
P V B L I C A E  
C. P V B L I C I V S  
M E L I S S V S

(1) Fol. 12.

OB. HONOREM  
I M̄ I VIRATVS  
D. D. D

Las tres últimas letras se hallan en los Mss. de Pighio, y denotan *Dedicavit Decreto Decurionum*. Reputaban como diosa á la fé, según afirma Ciceron (*de Nat. Deor. II, 23*), y lo expresa la inscripcion de Grutero en la misma plana, MENTI, FIDEIQ. DEABUS. En las monedas selectas de Oiselio se ven recogidas las que pertenecen á la FE PVBLICA, ya bajo el símbolo comun de diosa, ya bajo el de juntar las manos, y ya teniendo en la derecha un azafate de frutos con flores, y en la izquierda espigas, símbolo de la abundancia que florece donde reina la fé pública. Por esto en Barcelona la dedicó esta memoria Cayo Publicio Melisso (apelido griego que en latin decimos *Mellus*), celebrando el honor del *Sevirato*, cuyo empleo explicamos en el tomo I de Taragona.

8 Otro monumento antiguo en Barcelona son los conductos subterráneos donde se recogen y desaguan las lluvias y sobras de la ciudad, cuya obra por magnífica (pues en partes cabe

(2) P. xcix, 10.

un-hombre á caballo), reduce Pujades al tiempo de los Escipiones (1). Lo cierto es que Roma desde los Tarquinos gozaba ya el gran beneficio para la salud y comodidad de librarse de inmundicias y hedores por medio de las cloacas; y hechos los Escipiones á esta gran ventaja, procurarian introducirla donde pudiesen. Barcelona tenia la proporcion de sus declives con cercanía al mar y piedras de Monjuí; y en efecto, logró por el beneficio de las escavaciones subterráneas y por lo embaldosado de las calles, una perfecta limpieza (rara en las ciudades de España), y tan segura, que mientras mas llueve mas limpias estan las calles.

9. Las mas copiosas memorias antiguas de Barcelona son las conservadas en piedras literatas, por las cuales vemos parte del modo de gobierno que habia en la ciudad, cuyos capitulares ó consistorio que representaba la república, se decia *ORDO*, en que habia *duunviros*, *ediles*, *decuriones*, *seviros augustales* y *sodales*.

10 El *orden* significa regularmente y se explica por el cuerpo de los decuriones, pero me inclino á que cuando no hay

expresion de orden de decuriones, de seviros, etc., *ordo* significa el consistorio, curia ó cuerpo de los que representan la ciudad, esto es, todos los capitulares ó jurados con sus duunviros ó decuriones presididos por el magistrado principal, sin excluir los ediles, seviros y cuantos tengan voto en la curia ó cuerpo supremo de la república, pues cuando el *orden barcinonense* hacia alguna dedicacion al César, no debemos exceptuar á ninguno de los que representaban la ciudad. Algunas ciudades añadian sobre *Ordo* los dictados honoríficos de *splendidissimus*, etc. Barcelona se contentó con el propio nombre, como vemos en la inscripcion siguiente estampada en Pujades (2), y reproducida en Finestres (3).

IMP. CAES. M. AVR  
CLAVDIO. PIO  
FE. L. AVG. PONTIF  
MAX. TRIB. POT  
COS. II. PROCOS  
P. P. MAXIMO Q  
PRINCIPI. NOST  
ORDO. BARC  
DEVOTVS. NVMINI  
MAIESTATI Q  
EIVS.

(1) Lib. 3, c. 21.

(2) Fol. 189, t. 4, c. 45.

(3) P. 53.

11 En lugar de puntos grabaron corazones con la extrañeza de ponerlos tambien al fin de los renglones. Pujades ofuscado con los nombres de *Marco Aurelio*, la atribuyó á *M. Aurelio Vero*, no reparando en que aquel no era *Claudio*, y este el *Gótico* del año 268, que en el año siguiente (penúltimo de su vida), ejerció el consulado II que expresa la memoria. Fué de los príncipes mas plausibles por la felicidad en las armas, y excelencia de prendas, que le hicieron muy amado en el orbe. La España le fué particularmente devota, y determinadamente Barcelona lo expresó en este monumento con la lisonja de atribuirle prerogativa de majestad y númen.

12 Entre los ediles y seviros se repite el orden barcinonense. Otrá piedra existe hoy que acaba del mismo modo que la precedente; pero gastados los primeros renglones, no consta á quién se dedicó, sino solo que era emperador, pues se lee *In victo. Aug. P. M. Trib. Pot. Procos.* En la siguiente omitieron *devotus*, segun anda publicada. Grutero la dá asi (1):

I. M. P. Φ C A E  
L. D O M I T I O. A V

(1) P. CCLXXVI, 7.

RELIANO. PIO. ET  
I N V I C T O A V G  
A R A B I C O. M A X  
G O T H I C O. M A X  
P A R T H I C O. M A X  
T R I B. P. P. P. C O S. I I I  
P R O C. O P T. P R I N C I  
P I. N. O R D O. B A R C  
N V M I N I. M A I E S T. Q. E

Aqui puede entenderse *dicat* ó cosa semejante, que por dejar enfática la memoria sale mas elegante. Púsose en el año de 174 en que el emperador Aureliano fué tercera vez cónsul con Capitolino (no en el año siguiente en que tuvo por colega á Marcelino, pues aquel fué consulado IV, como se vé en los fastos al fin del tomo IV), y la piedra propone el tercero.

13 Sábese que en Barcelona habia el cargo de *duunviro*, pues le expresa las inscripciones, como vemos en Grutero (2).

Q. C A L P V R N I O

Q. FIL. GAL

FLAVO. ANN. XXIX

AED. II VIR. . . . .

POST. MORTEM. ORDO

BARCIN. HONORES

. . . . . DECREVIT

. . . . . ANEREIS

. . . . . ER

. . . . . D. D

(2) P. CCCLXXXII, 8.

Finestres (1) se fatiga en que no se lea por apellido FRAVO, como él imprimió citando á Grutero; pero en este no hay tal *Fravo*, sino FLAVO. Ni debe recurrirse (como añade), al *Calpurnio Flacco*, cuya memoria pusimos en el tomo XXIV (2), porque aquel Calpurnio era *hijo de Publio*, el presente de *Quinto*; aquel era de la tribu *Quirina*, este de la *Galeria*; diversas personas, y apellidos diversos.

14 Este fué edil de Barcelona y subió al duunvirato, lo que denota ser aquí como en otras partes la edilidad el primer honor por donde entraban en la curia. Tuvo la desgracia de morir antes de los treinta años; pero el consistorio de la ciudad le honró aun después de muerto, concediéndole honores que no se leen ya en la piedra. Los

decuriones (denotados en las últimas letras), le honraron también con algun decreto que el tiempo ha consumido.

15 Otro edil, que también fué duunvir, nos dá Grutero (3), llamado Emilio Antoniano:

C. AEMILIO. C. F  
GAL. ANTONIANO  
AEDIL. II. VIRO  
FLAMINI  
AEMILIAE. C. F  
OPTATAE. AN. XVI

Este llegó también á ser *flamen*, porque, como notamos en el tomo XXIV, el cargo sacerdotal se juntaba con los civiles y militares. La memoria se puso, no solo al padre sino á la hija, que murió de diez y seis años.

16 Muratori (4) publicó otra dedicada á cuatro personas.

L. CALPVRNIO . . . . . CO  
AEDIL. II. VIR. FLAMINI  
VALERIAE. L. LIB. VXORI  
L. CALPVRNIO. L. F. GAL. IVNCO. F  
AEDIL. II. VIR. FLAMINI  
CALPVRNIAE. L. F. SEVERAE  
NEPTI

Aquí se vé al padre, mujer, hijo y nieta. Padre é hijo ambos

pasaron del edilato al duunvirato y fueron flamines. El ape-

(1) Pág. 181.  
(2) Pág. 71.

(3) Pág. CCCXLVI, 8.  
(4) Pág. DCLXXXV, 4.

llido era *Junco*, uno de los que perseveran hasta hoy en España, y á este alude la última sílaba de la primera línea. En la cuarta no parece corresponde la F en que acaba, pues precede la de *Filio*. Cita Muratori á las *Esquelas Ambrosianas*, de cuya poca exactitud tenemos muchas pruebas, y por lo mismo no damos por segura la dición LIBertae de la tercera línea.

16 Persevera hasta hoy la siguiente, con alguna variedad de como la pone Grutero (1), y dice así:

C. IVL. C. F. GAL.  
PAVLINO  
BARC  
OMNIB. HONOR  
IN. REP. SVA. PER  
FVNCTO  
MARITO. OPTIMO  
BENIGNISSIMO  
KARISSIMO  
SERGIA. FVLVIANILLA  
L. D. D. D.

..... NO. L. FATITI AEDILI CVRVI  
PATERNVS PATER ET MODESTINA VXOR  
VOLVNTATI EIVS SATISFECERVNT  
D. D. D.

Sospecha Muratori vició en la voz FATITI, que no es solo en esta voz, sino en la de *curuli*, co-

Este *Cayo Julio Pautino* era natural de Barcelona y obtuvo todos los honores de su república, uno de los cuales era el *duunvirato*. Su mujer, *Sergia Fulvianilla*, le erigió esta memoria en el lugar señalado por los *decuriones* (como indican las cuatro últimas letras, *Locus datus decreto Decurionum*). Una hermana le erigió otra semejante, publicada en Pujades (2), que aunque mal conservada, mantiene el nombre de Cayo Calpurnio Paulino, y de haber gozado todos los honores en su república, con la voz SOROR en la dedicante, y el mismo final del decreto de los *decuriones*.

17 Demas de los *ediles* ya referidos (por cuyo empleo entraban en la curia, y podían llegar al *duunvirato*), ofrece otro Muratori (3), aunque desfigurado.

mo promete la inscripción siguiente, que en el mismo Muratori (4) dice así:

(1) Pág. CCCXXIV, 3.  
(2) Pág. 183.

(3) En la pág. DCCXXVIII, 3.  
(4) Pág. MCDXC, 15.

. . . NIO L. F. ATILI  
 . . . EDILI. CVI. L.  
 . . . IATERNVS PATER  
 . . . NENDAM DESTINA  
 . . . RAT HEREDES IVL  
 . . . TYCHIANVS PEDA  
 . . . RENICVS ET IRENE  
 . . . POMPONIA PHILETE  
 . . . VXOR VOLVNTATI  
 . . . VS SATISFECERVNT  
           D.     D.     D.

Combinando las dos memorias consta que hablan de una misma persona, hijo de *Paterno*, y que el apellido no era *Faliti*, sino *Atilii*, mal aplicada al apellido en la primera inscripcion, la F. que precede en L. F (*Lucii Filio*) y en lugar del ATILI (de la segunda piedra) copiaron en la primera ATITI. Despues de *Ædili* erró la primera CVRVLI, donde por la segunda debe leerse CVI. *Lucius PATERNVS PATER PONENDAM DESTINAVERAT*; pues en Roma, no en las colonias, hallamos ediles *curules* (asi dichos por la silla de marfil). La memoria ó estatua que el padre destinó poner al hijo la cumplieron sus herederos, y se hizo la dedicacion con decreto de los decuriones.

Con todo esto no hacen fal-

ta mas memorias para noticia de los que componian la curia Barcinonense, ediles, duumviros y decuriones.

18 Habia tambien *seviro* *augustales*, los cuales, como los *flamines*, pertenecian al orden sagrado de culto y templos, en la conformidad expuesta en el tomo XXIV desde la pág. 184.

19 La mas famosa y repetida memoria de los *augustales* en Barcelona es la dada en el cap. 1, n. 8, sobre L. *Licinio Secundo*, que fué accenso á su patrono L. *Licinio Sura* en los tres consulados. Este *Licinio* segundo fué *augustal* en Tarragona y en Barcelona; pero en esta perpetuaron á competencia su nombre los demas *seviro*, erigiéndole siete memorias, una en nombre de todos y las demas por cada uno. La general es la ya dada en

el c. 1, n. 8, donde debe disimularse el descuido de Pujades (1) que partiendo la dición AVGVS TALES, aplicó á un barcelonés el nombre de *Tales*, creyendo se llamó así el dedicante.

20 Las otras que le dedicaron son seis, que no se diferencian de la primera mas que en el final. Dispuestas por alfabeto, son las siguientes.

21 En el año de 1601, en que Pujades trabajaba su crónica universal de Cataluña, dice se descubrió una que acaba así (2):

FLAVIVS.

CHRISOG. Iñl. VIR AVG.

Este Flavio Chrisogono, sevir augustal, puso en su nombre la memoria á L. Licinio segundo, y lo mismo practicaron otros cinco, uno de los cuales se llamó M. Galerio, cuya piedra ha

ocasionado mas tropiezos que otras, pues esta es donde introdugeron el título de FLAVia en Barcelona, y el de CONSVL en Licinio segundo; porque Grutero (3) imprimió ET. COL. FLAV. P. BARC. M. GAL. SIRVS. GRATVS. Iñl. VIR. AVG. CONSVL AMICO. OPTIMO; y Pujades, ET. COL. FLAM. BARC. M. GAL. SYRVS. GRATVS. Iñl. VIR. AVG. CONSVLI. AMICO. OPTIMO; deduciendo de aqui que en Barcelona se usaba el título de *cónsul*, y no hubo tal cosa, ni la tenía la piedra (en que se fundan), introducida únicamente esta leccion de cónsul por mala conservacion de la piedra y poca reflexion en el copiante, pues considerando Pedro de Marca el estilo de las restantes, y consultando la piedra, la restituyó (4) y se aseguró en que acaba así:

ET. COL. F. I. A. P. BARC.  
M. GAL. SYRVS. GRATVS.  
Iñl, VIR. AVG. COL. I. V. T. T  
AMICO. OPTIMO

22 Aqui hay la particularidad de que M. Galerio no era como los otros dedicantes, sevir

de Barcelona, sino de Tarragona; pero por amistad particular con Licinio segundo, su com-

(1) Fol. 170.

(2) Fol. 173.

(3) Pág. 429, 5.

(4) En el lib. 2, cap. 14, n. 10.

pañero en el sevirato tarracense, cooperó con los de Barcelona á las memorias con que allí perpetuaron su nombre. Esto dá á entender, que Licinio residia en Barcelona, donde le erigieron siete inscripciones. Tambien indica el grande aprecio y estimacion con que miraban á Licinio, ya por sus riquezas, ya por

el valimiento con el cónsul Licinio Sura, pues en ninguno otro ocurren tan repetidas memorias.

23 Otro de los que elogiaron á Licinio Segundo se lee en Grutero (1), y en Pujades (2) con alguna diferencia; pero de los dos resulta acabar así la inscripcion.

CONSVLATV. EIVS. Īm̄l  
VIR. AVG. COL. I. V. T. TARRA  
CON. ET. COL. F. I. A. P. BARCIN  
C. HERENNIVS. OPTAT  
AMICO

24 Este Cayo Herennio Optato es en Pujades C. L. Erennio; en Finestres Ercunius (contra los dos á quienes cita), sin asegurarse en el final del penúltimo renglon, donde resumió OPT... dudando, si es Optato, ú Optimo, siendo así que en la inscripcion puso OPTAT, lo que no permite recurrir á Optimo. Ni se deben adoptar los dos pre-nombres de C. L. que no hay en Grutero, ni corresponden, sino como allí vemos, C. HERENNIVS. Este no se intitula *augustal*, sino amigo.

25 Lo mismo hizo el siguiente en la inscripcion puesta en Grutero, y en Pujades, la

cual acaba así:

Īm̄l. VIR. AVG. COL  
I. V. T. TARRACON. ET  
COL. F. I. A. P. BARCIN  
M. PAVLLVS. PAVLLINVS  
AMICO

La amistad de Paulo con Licinio fué el motivo de erigirle esta memoria, sin expresar que Paulo fuese tambien sevir. El nombre de Paulo y Paulino, se halla indiferentemente en inscripciones antiguas con una y con dos LL. Su tema griego y latino no pide mas que una, y esto ha prevalecido.

26 Otra memoria hay de Li-

(1) P. CCCCXXIX. 6.  
TOMO XXIX.

(1) Fol. 171.

cinio Segundo, donde no persevera con claridad el que la puso: pues empezando como las otras, acaba así en Grutero (1):

IMM VIR. AVG. COL. I. V. T.  
TARRAC. ET. COL. F. I. A. P. BAR  
PERPERNIA. . . . .

Ni Pujades, ni Finestres vieron á Grutero que la tomó de Schotto. Pujades estampó PERPERNIA. . . . . IS. Schoto es mas antiguo que Pujades y mas práctico en inscripciones, por lo que pudo alcanzar menos deteriorada la piedra, y hacer copia mas puntual. Entre las sepulcrales de Tarragona pusimos una de *Perpernia*, y otra de *Perpena*. La mala conservacion de la piedra impide asegurarnos en el dedicante de esta memoria, pero muestra los muchos amigos empeñados en honrar á Licinio.

27 Otra piedra tiene el mismo defecto de no percibirse el nombre del que la puso. Pujades la acaba así:

--L. F. I. A. P. BARC  
V. I. IAMONTAN  
NSVLÆ. MINORI

Pero Schotto en Grutero añade mas, en la forma siguiente:

COL. F. I. A. P. BARC  
O. M U N I C I P I  
I A M O N  
SVLA. MINORI

Sábese era de Menorca, que es la *Menor* de las Baleares, y natural de la ciudad llamada en los geógrafos IAMNO, por la que se diria *Iamnotano*; pero mal conservada, y no bien entendida la piedra, permutaron las letras, copiando *Iamontan* por *Iamnotan*.

28 Todavía resta otra memoria puesta al mismo Licinio Segundo, la cual conviene con las demas en los principios, y se diferencia en acabar así:

VIR. AVG. COL. IVL. TARRA  
CONENSIS  
COLLEGIVM ASSOTAN  
AMICO

Publicóla Muratori (2) previniendo que en las demas leemos COL. I. V. T. (donde aqui COL. IVL.), pero dudando á quién se debe estar, y corresponde sentenciar por las demas, que explican los dictados de Tarragona,

(1) P. CCCCXXIX. 9.

(2) P. MMXVI. 5.

I. V. T. por las cuales copiaron aquí IVL. y no usaron de este título sin el de *Victrix*, aunque tal vez omitieron el de *Togata*. Por tanto es mas arreglado leer I. V. T. que solo IVL.

29 Asi esta memoria como la de M. Galerio no expresaron en Licinio el sevirato de Barcelona, sino solo el de Tarragona, aunque le tuvo en ambas partes.

30 Muratori citó la inscripcion de que hablamos en el tomo VII sobre la iglesia de *Basti*, donde hay mencion del pueblo *Assotano*, al cual corresponde el colegio asotano ó de los asotanos aqui expresado; pero confiesa no saber qué pueblo era este, ni hoy se halla averiguado. Tolomeo pone en los *Bastitanos* un *Asso*, como se vé en el tomo V, pero solo consta la region, no el sitio individual, aunque los falsos cronicones jugaron con aquel nombre, y quisieron poner obispo en este pueblo. Como Barcelona ha florecido siempre en el comercio formarian un cuerpo ó compañía para el mismo fin los asotanos, y por amistad con el afamado Licinio le pusieron esta memoria.

31 Demas de las memorias de emperadores, ya alegadas,

persevera en Barcelona otra, puesta á Faustina la moza, por orden de los decuriones, y publicada en Grutero (1), por lo que podia haberla omitido Muratori (2), pues está mejor allí sin la I que añade sobre AVREL, como la imprimió Pujades (3) en esta forma:

FAVSTINAE
AVG
IMP. M. AVREL
AVG
D. D

32 Otra hay muy grande donde constan los juegos de los *pugiles* y *termas*; de la cual trata largamente el Sr. Agustin (4) y Finestres (5).

Por otras constan varias familias de los Emilios, Calpurnios, Casios, Cecilios, Dextros, Fabios, Licinios, Paulinos, Pompeyos, Valerios, etc., que indican lo que florecia la ciudad, y basta lo apuntado para mostrar la condignidad de que fuese ilustrada con silla pontificia.

*Otras memorias de Barcelona.*

33 Al fin del siglo IV tuvo Barcelona el honor de residir en

(1) CCLX. 12.

(2) CCXLI. 4.

(3) 189. b.

(4) En el Diálogo 9.

(5) Pág. 184.

ella el nobilísimo y santo padre *Paulino*, que fué aquí ordenado de sacerdote á instancia del pueblo, como veremos sobre el año 393, en el catálogo de obispos.

34 Al principio del siglo V hubo la novedad de salir los bárbaros del Norte á esparcirse por lo mejor de Europa, y apoderándose de la *Aquitania* en el año de 407, penetraron hasta España, donde entraron en el de 409, y á los dos años siguientes repartieron las provincias entre sí, quedando Galicia por los suevos con una parte de vándalos; Lusitania y la Cartaginense por los alanos, y la Bética por los vándalos silingos, como es-

cribe el obispo *Idacio* sobre el año de 411.

35 La *Tarraconense* quedó con nombre de los romanos. Los godos se apoderaron de *Narbona* en el 413, y *Ataulfo* casó allí con *Plácida*, hija del emperador *Teodosio*, en el año de 414; pero persuadido por el general romano que pasase á España, y residiendo en *Barcelona*, le mató aquí un godo en el año de 416, como escriben *Idacio* y *Orosio*. El epitafio que le pusieron allí, añade mataron también sus seis hijos, y dice *Caspar Barreyros* en el viaje que hizo año de 1546 (1), duraban aun vestigios de esta sepultura en *Barcelona* con estos versos:

BELLIPOTENS VALIDA NATUS DE GENTE GOTTORUM  
 HIC CUM SEX NATIS REX ATAULPHI IACES.  
 AUSUS ES HISPANAS PRIMUS DESCENDERE IN ORAS,  
 QUEM COMITABANTUR MILLIA MULTA VIRUM.  
 GENS TUA TUNC DEMUM NATOS ET TE INVIDIOSA PEREMIT,  
 QUEM POSTEA AMPLEXA EST BARCINO MAGNA GEMENS.

36 De estos hijos y sucesos desgraciados habló *Olimpiodoro egipcio* en la *Historia abreviada* por *Focio* en su biblioteca, código 80, donde dice, que muerto el hijo *Teodosio*, que tuvo *Ataulfo* en *Placidia*, le enterraron en una caja de plata junto á *Barcelona* en un templo; y muerto

*Ataulfo* por un godo (llamado *Dobbio*, que tiró á vengar la muerte que *Ataulfo* dió á su primer señor, rey entre los godos), el sucesor de *Ataulfo*, aunque no reinó mas que siete dias, mató los hijos que *Ataulfo* tuvo en la primera mujer, quitándolos violentamente del seno del obispo

(1) Fól. 132.

Sigesario. Este escritor es coetáneo, que escribió su historia desde el año 407 al 425. El obispo *Sigesario* mencionado era godo, de quien hablaremos al principio del siglo V, sobre *Beren-gario*.

57 Siguiéronse muchas revoluciones entre los beligerantes, bárbaros, romanos y godos. Estos volvieron á Francia, haciendo asiento y dominando desde Tolosa al Océano (419) sin Narbona, á la cual sitiaron en el 436, pero los apartó el capitán *Accio*. En el 464 recibió el rey godo Teodorico á Narbona, según todo consta en Idacio sobre los años referidos; y añade menciones de Barcelona por medio de Sebastian (yerno del conde *Accio*) que excluido del palacio en el año de 453, el siguiente pasó al palacio del Oriente; y no pudiendo subsistir allí volvió al rey godo Teodoro y ocupó á *Barcelona* como enemigo, pero huyó de aquí y se pasó á los vándalos de África en el año siguiente 445, donde poco después le quitó la vida Gaiseric.

58 Prosigue S. Isidoro diciendo en la Historia de los godos (1), que *Gesaleico* destrozado en la Narbonense por los bur-

gundiones se vino á *Barcelona*. Pasó á África; volvió sin auxilios á la Galia, y de allí á España, donde le venció un capitán del rey Teodorico á doce millas de Barcelona, y luego murió en la Galia.

39 Lo mismo refiere de *Amalarico*, que vencido en Narbona por el rey de Francia Childerto se vino á Barcelona; pero despreciado de los suyos le quitaron la vida después de estar retirado á Narbona.

40 En tiempo del rey Sisebuto (que vivió desde el 612 al 21) hubo una novedad sobre el obispo de Barcelona, puesto allí por el rey contra la pretensión del metropolitano Eusebio, como vemos en el catálogo de obispos.

41 Mayor fué la del reinado de Vamba con motivo de la rebelión del tirano *Paulo* en la Galia Narbonense, pues no contento con alborotar pérfidamente aquella tierra, atrajo á sí parte de la Tarraconense, como afirma el coetáneo arzobispo de Toledo S. Julian en la historia de *Paulo* (2). Una de las ciudades que atrajo *Paulo* á su partido fué *Barcelona*; pero también fué la primera que se sujetó al rey, como afirma el mismo S. Julian (3).

(1) Puesta en el tomo 6, pág. 468.

(2) Puesta en el tomo 6, pág. 539,

núm. 8.

(3) Núm. 10 y 33.

42 Prosiguió la ciudad en gobierno de los godos hasta la invasion de los sarracenos, de que salió mas gloriosa que fué por medio de sus ilustres condes, que á costa de repetidas hazañas la hicieron córte soberana sin sujecion á ningun príncipe, como luego veremos.

### Medallas de Barcelona.

43 El tesoro de medallas que Golzio recogió se compuso de monedas nunca vistas en lo que mira á España despues del imperio de Calígula. D. Antonio Agustín en su Diálogo séptimo, confiesa que no vió ninguna de Barcelona, y lo mismo confesarán hasta hoy los que hablen de monedas antiguas. Golzio dió una que Harduino en **BARCINO** propone asi: **COL. BARCINO. FAVENTIA**, atribuyéndola á Galba; lo que basta para reputarla imaginaria; con todas las demas que se digan batidas en España desde Claudio en adelante: lo que llegó á conocer el mismo Harduino, pues sobre Plinio nota (1), que las mas de las monedas latinas de Golzio son fingidas, y lo mismo dijo sobre *Barcino*.

44 Pero ya que no tenemos monedas del tiempo de los ro-

(1) Lib. 3, c. 1, en (*Julia, que Fiventia.*)

manos, consta que las hizo en el de los godos, pues yo tengo una de oro del rey Recaredo, en la forma siguiente:



45 Mahudel (2) puso entre las monedas godas del rey de Francia una de Recaredo con el nombre de **BARCINONA**, y alguna variedad de la aqui estampada, lo que yo atribuyo á mala conservacion de la moneda, pues la mia está perfectamente clara, como vá dibujada en tamaño de la original, y consta no haber puntualidad en las de Mahudel.

46 Vemos ya en tiempo de Recaredo el nombre de la ciudad **BARCINONA**, añadida la última sílaba, **NA**, al antiguo del tiempo de los romanos, como practicaron los godos en nombres de otras ciudades, **Narbona**, **Tarracona**, **Tirasona**.

47 Gozosa la ciudad de Barcelona con el imperio del rey católico Recaredo, le felicitó batiendo con nombre de los dos, esta moneda de oro, en que le aclamó **JUSTO**, y acaso en otras y

(2) En la tabla II, n. 9.

en otros usaria del dictado de *Piadoso y Vencedor*, que eran los dictados que en tiempo de los godos daban las ciudades á los reyes.

48 Tengo por cierto que Barcelona batió otras monedas en los reinados siguientes, porque despues de Recaredo prosiguió con la misma ó mayor gloria y no menor empeño de obsequiar á los reyes. La experiencia ha mostrado que el no conocer monedas de diversos reinados no prueba no las hubiese, porque la falta de noticia fué por la incuria de unos en recoger, y

otros en deshacer; pero hoy se vá descubriendo lo que antes ignoraron los historiadores, como vimos en el tomo 24 de Tarragona, y mas largamente en el tomo 3 de Medallas.

49 Del tiempo de los reyes de Aragon condes de Barcelona perseveran varias monedas con nombre de esta ciudad, BARCHNONA CIVITAS, puesto un rayo de la cruz (que desde el centro llega á la circunferencia entre la H y N, supliendo por la I de Barcinona, como notó el Sr. Marca (1): pero esto es de tiempo posterior al de este libro.

### CAPITULO III.

#### *Pueblos antiguos sobresalientes del contorno de Barcelona.*

1 Una de las prerogativas de las ciudades capitales es la extension de limites y excelencia de los pueblos que incluye, pues quanto mas celebrados son los miembros tanta mas fama resulta á la cabeza. Barcelona tuvo en su territorio poblaciones ilustres, que merecieron conservar nombre entre los geógrafos antiguos, y conducen para algunos puntos eclesiásti-

cos y citas de estos libros, por lo que apuntaremos lo mas sobresaliente.

#### BETULO (hoy Badalona).

2 El que salga de Barcelona para Francia hallará á legua y media de distancia, pasado el rio *Besós*, el sitio del antiguo pueblo *Betulo*, donde hoy *Badalona*, segun prueba el orden con que

(1) Col. 150.

Mela y Plinio nombran aquel pueblo, y especialmente por decirlo así las piedras conservadas allí con nombre de la república Eulonense, como propone Marca (1), una de las cuales dice:

SABINIAE. TRANQUILLINAE  
SANCTISSIMAE. AVG. CON  
IVGI. DN. M. ANTONINI  
GORDIANI. PII. FELICIS. AVG  
ORDO. BAETVLONENS. DE  
VOTISSIMVS. NVMINI. MA  
GESTATIQVE EORVM

3 Púsose cerca del año 258, en que entró en el imperio Gordiano Pio con su mujer Tranquilina; y deseando los betulonenses obsequiarlos, erigieron esta memoria (donde de paso se puede notar la antigüedad de escribir con G la majestad, convertida la I consonante en G). Escríbese el pueblo con diptongo *Baetulo*, lo que parecerá indiferente, pues allí precede otra inscripción, ORDO BETVLON, sin diptongo, pero siempre con sola una L, en cuya conformidad se lee también en códices de geógrafos, pues mereció mencionarse en Mela, Plinio y Tolomeo, nombrando unos y otros á Betulo inmediata á Barcino. Tolomeo escribió Barcinon y Bætulon. Celario y otros creyeron que este Bætulon era voz de gentes (no de pueblo), como propuso Bercio

y prevenimos en el tomo 24 (2). Pero sin duda denota población, como convencen los grados con que demarca el sitio; lo que no hiciera si aquella voz fuera de región ó de gentes, porque estas no tienen punto fijo como las ciudades.

4 Plinio dice que este *Betulo* era pueblo de ciudadanos romanos (de lo que hablamos en el tomo 1 de las Medallas). Después añade Plinio (entre los del convento Tarraconense) á los *Bæculonenses*, que no eran de ciudadanos romanos, sino *estipendiarios*; y así consta ser pueblos diferentes Betulo y Beculo.

5 Pujades no distinguió bien esto, y puso como pueblos diversos á Betulo y Beturo (3), diciendo que Plinio hace estipendaria á Betulo (hoy Badalona), y que Betuto era municipal. Es

(1) Lib. 2, c. 15.

(2) Pág. 18.

(3) Fól. 178.

cierto que en el Plinio de Hermolao Barbaro (1) se lee, *Civium Romanorum Beturo*, y entre los estipendiarios, *Betulonenses* (en una edicion con diptongo, y en otra del mismo Hermolao), sin él. Pero esta es una de las muchas desfiguraciones de voces que hay en aquellas y en otras ediciones antiguas. En las novisimas consta que la ciudad nombrada por Plinio al expresar á *Barcino* es la presente *Betulo* (no *Beturo*), como convencen las citadas inscripciones que perseveran en su sitio, y así el pueblo de *ciudadanos romanos* es *Betulo*, y no hay *Beturo* en Plinio. El otro de los estipendiarios no fué de *betulonenses*, sino *beculonenses*, como con los Mss. de la Real Biblioteca notó Harduino, originada esta voz del pueblo *Bæcula*, que Tolomeo refiere en los autsetanos, tierra adentro. De *Bæcula* son los *beculonenses* referidos por Plinio entre los del convento de Tarragona, y así tampoco puede ponerse aquí el *Beturo* de Pujades, ni corresponder á su idea; pues Pujades habla de pueblos de la costa, y *Becula* era de tierra adentro.

6 Para que esto se perciba bien y cese la confusion de estos nombres, se debe advertir

que Plinio cuando nombra á *Betulo* junto á Barcelona, y dice ser de *ciudadanos romanos*, habla de pueblos de la costa (*in ora*), y por eso expresa las bocas de los rios. Este de la costa y seguido á Barcelona, es *Betulo* (hoy Badalona), sin prudente duda.

7 Despues dice Plinio que explicará los pueblos que acudían á cada convento jurídico, y hablando del Tarraconense pone en último lugar á los estipendiarios *aquicaldenses*, *onenenses*, y *beculonenses*. Aquí ya no puede entenderse el otro *Betulo*, porque aquel era de la costa, y queda ya nombrado con *Barcino*; el de ahora es pueblo de tierra adentro (como el de los *aquicaldenses*), y este es *Becula*, y el de los *beculonenses*.

8 Tenemos pues en Plinio un *Betulo* y *betulonenses* en la costa junto á Barcelona (que es Badalona), y un *Beculo* ó *Becula* (de los *beculonenses*), pueblo de tierra adentro (entre Vique y Gerona, segun Tolomeo), el primero de *ciudadanos romanos*, el segundo de *estipendiarios*.

9 No hay ningun *Beturo*; pero siguiéndose á *Betulo*, otro llamado *Eluro* ó *Iluro* fué fa-

(1) Pág. 29, lin. 44.

cil que los copiantes equivocasen finales, y algunos escribieron *Beturo* donde correspondía *Betulo*, y así adoptaron algunos el nombre de beturonense, donde es betulonense, esto es, en el pueblo que Plinio refiere inmediato á Barcino en la costa (hoy Badalona). Sirve esto para lo que despues propondremos acerca de las vírgenes y mártires *Juliana* y *Semproniana*, naturales de este territorio.

10 El campo de Badalona es muy fértil y ameno, abundante en granos y en viñas, por lo que debe entenderse de su territorio el elogio que dá Plinio á los vinos laletanos por su abundancia: *Laletana copiâ nobilitantur* (1). En su campo está el monasterio de *la Murta*, órden de S. Gerónimo, en un alto que le dá unas vistas envidiables sobre el mar, sobre el campo de Barcelona y el propio Betulonense; por cuya amenidad y sitio saludable el Sr. *Pedro de Marca* solia irse allá en el estio, y allí escribió algo de esta obra en el año 1648, como él mismo refiere (2).

ILURO (hoy Mataró).

11 Junto á Betulo ponen

(1) Lib. 14, cap. 6.

(2) Lib. 2, cap. 15.

Mela y Plinio á Iluro, con la diferencia de que en Mela se lee Eluro, aunque yo tengo impresion del año 1521 con Iluro. La de Nuñez de la Yerba en el 1498 puso en una dición *Blandeturo*, confundiendo á *Blanda* con Iluro. Tolomeo parece escribió *Æluron* con diptongo, que en griego Ἄδελρον, y por la afinidad del alpha con delta Δ, salió *Dilurun*, por *Æluron*. En Plinio es firme el Iluro con una ó con dos ll.

12 Lo principal es la situacion, sobre que hay variedad, pero debe colocarse donde hoy *Mataró*, cuatro leguas mas allá de Barcelona en la costa, y camino para Francia, pues los geógrafos referidos hablan de pueblo de la costa, y todos le ponen confinando con Badalona por la parte de Mataró, esto es, pasado Betulo por el que vá de aquí á allá, como Plinio; ó antes de llegar á Betulo por el que viene de Blanda acá, como procede Mela. Esta es la situacion de Mataró, y aqui perseveran monumentos y antigüedades romanas en varias piedras literatas de seviros augustales, estampadas en Marca (5), y monedas allí encontradas de *Vespasiano* y *Tito* en oro y plata,

(3) Col. 162.

lo que no sucede en el lugar de *Pineda*, á quien recurre Harduino sin ninguna prueba. Pujades puso Iluro en *Lloret*, pueblo mas allá de Blanda (hoy *Blanes*), y por tanto no puede ser el Iluro á quien los geógrafos citados ponen mas acá de Blanda.

13 Es *Mataró* ciudad marítima y fortaleza con residencia de tropa. Fué restablecida en el sitio de Iluro, destruida en tiempo de los moros, y conservada mucho tiempo en las ruinas que solo manifestaban haber servido á una poblacion que por grande en sus obras merecia el nombre de ciudad. El tiempo de los moros era mas propio para manejo de armas que para ocio de letras, ni investigaciones de geografia. Ignorando los cristianos su nombre antiguo (que con la ruina se perdió), la dieron el de *Civitas Fracta* ó *Tracta*, como escribe el doctor Campillo (1), y Pujades (2) refiere tambien el nombre de *Civitas Fracta* y *Tracta* en *Mataró* (á quien aplicó el imaginado de *Beturo*, diverso de *Betulo* y de *Iluro*).

14 De esta ciudad llamada *Civitas Fracta* fueron naturales

las virgenes y mártires Juliana y Semproniana (que padecieron en el Castro Octaviano despues de S. Cucufate), como expresa el pergamino conservado en sus urnas, que en cada una dice ser *Beturonense, seu Civitatis Fractæ*, como vemos al hablar de las santas. La ciudad *Fracta* era el nombre de *Mataró* desde la ruina de los moros hasta el medio del siglo XIV, como afirma Campillo con escrituras de aquellos tiempos. De aquel tiempo son los pergaminos citados, cuya expresion de hacer á las santas *beturonenses, seu Civitas Fractæ*, dá á entender que su autor creyó haberse llamado *Beturo* el sitio de *Mataró*: pero ya vimos que no hubo tal *Beturó*; ó acaso ignorando el nombre de la ciudad *Fracta*, recurrió al de la confinante *Betulo*, escrito en algunos *Beturo*, y las intituló por ella *beturones*, al modo que aun hoy decimos murcianos ó barcelonenses á los que nacen en casas ó lugares pequeños de su territorio comarcano, por ser aquel nombre conocido. Cuando llaman ciudad destruida al sitio de *Mataró*, publicaban ignorar el nombre antiguo de *Iluro*.

(1) En la *Disquisicion del método de las eras*, Apéndice 1, pág. 8.

(2) Lib. 4, c. 34, fól. 178.

ro; y queriendo dar á conocer la patria de las santas por voz usada entre los latinos, recurrieron á la conocida de Betulo; y hallándola escrita Beturo (en códice como el de Hermolao) las dijeron beturonenses, pero añadiendo la explicacion de Civitatis Fractæ declararon ser Mataró su patria, porque esta fué la de aquel nombre. Hoy diremos *iluronenses* á todos los de aquella ciudad.

15 Arruinada por los moros y nombrado el sitio de las ruinas ciudad Fracta, empezó á florecer despues de la conquista de Mallorca; pues antes causaban daño los moros de las islas en los pueblos de nuestra costa, y no permitian restablecimientos. En el siglo XII y año de 1115 (como despues veremos), salieron los moros de Mallorca. Desde entonces habia mayor seguridad para vivir en la costa y aprovecharse de los frutos del mar, como en efecto se verificó, concurriendo gentes que poblaron lo desolado. Cerca de allí está (algo mas adentro) la parroquia de *Mata*, á quien se agregó el vecindario de la Ciudad Fracta; y por la voz *Mata* fueron dando á la sufragánea el diminutivo de *Mataró*, que ha prevalecido. Campillo dice que hasta el medio del si-

glo XIV perseveraba el nombre de Civitas Fracta. Caresmar me asegura que en el siglo XV sonaba ya el de Mataró con el otro, *Ecclesia Sanctæ Mariæ Civitatis Fractæ seu de Mataro*, como dicen algunas escrituras. Resulta pues que antes de esto se escribieron los pergaminos mencionados cuando no sonaba el nombre de Mataró, sino el de Ciudad Fracta, que quisieron declarar por el latino de la comarcana Betulo, y escribieron Beturonense, como leyeron en algun códice de Plinio.

16 Tambien debe notarse que esto no se escribió en la ciudad asolada, sino en Octaviano en el *Vallés*, que aun por el aire dista mas de cinco leguas; y prueba la tradicion conservada en la diócesi de Barcelona, y especialmente en el monasterio de S. Cucufate, que no tenia interés en señalar por patria de las santas una ciudad asolada. Resulta pues que Mataró y no otra era la tenida por su patria; y en efecto, ha continuado así la tradicion, y hasta hoy las celebra por suyas esta ciudad, como propendremos al hablar de las santas.

17 Omito que algunos mencionan sobre Iluro á la Ilurgia, ó Ilurgis de Estefano, con Polibio, y la de Tolomeo. Pero

EXPLICACION DE LAS NOTAS

- Ciudad
- Villa
- ✦ Lugar con Parroquia
- ✧ Lugar con Sufrag<sup>o</sup> y Puente
- ✨ Vecind. con Parroq<sup>o</sup> y Barra
- ✦ Vecind. con Sufrag<sup>o</sup> y Caminos
- ✦ Iglesia Sufraganea
- Monasterio
- Santuario
- ✦ Colegiata
- ✦ Cabeza de Corregim<sup>to</sup>
- ✦ Barra
- ✦ Caminos
- límites del Obispado
- Division de sus Partidas



MAPA  
 DEL OBISPADO  
 DE BARCELONA,  
 DELINEADO  
 por D. Francisco Xavier de Garma y Durán.

Escala.  
 Leguas de una hora de Camino.

esta no viene al caso por ser la que los latinos nombran *Iturgi* en la Bética; y ahora estamos en la costa de Cataluña.

BLANDA (hoy Blanes).

18 Mas allá de Iluro nombran los geógrafos á *Blanda* ó *Blанда*, como se escribe en Plinio, que parece alude mas al nombre actual de *Blanes*, conservado en el mismo sitio en que le pone Plinio, esto es, mas allá del rio *Tordera* caminando de Barcelona á Francia. Pero este lugar cae fuera de la diócesi de Barcelona de que hablamos ahora.

CASTRO DE OCTAVIANO.

19 El decanato del Vallés es un territorio ameno, fértil y dilatado á modo de una faja por siete leguas de Oriente á Poniente, y cuatro de ancho desde las cercanias de Barcelona al confin de la diócesi de Vique (de Mediodia á Norte) y desde la parte oriental de Monserrate hasta el confin con el obispado de Gerona (que es de Poniente á Oriente); esto se percibe ocularmente por el mapa aqui puesto.

20 Tuvo este territorio algunos pueblos memorables para el

propósito de la diócesi de Barcelona, porque estuvo aqui la sede Egarense (donde hoy *Tarrasa*), de que trataremos en su lugar. Mas adelante hácia Oriente estuvieron los *aquicaldenses*, que Plinio nombra con los *beculonenses* entre los estipendiarios al hablar del convento de Tarragona. Estos *aquicaldenses* se dicen hoy *Caldes de Mombuy*, cuatro ó cinco leguas mas arriba de Barcelona, donde existen las aguas ó baños medicinales, de que perseveran inscripciones antiguas, una á la diosa de la *Salud* por Cayo Iroco Zotico, en esta forma:

S. S.  
C. IROC. ZOTICVS  
V. S. L. M.

y otra (1) al dios *Apolo*, como perpetuó Marca (2).

21 Lo mas notable para las memorias eclesiásticas es el *Castro Octaviano*, sito á dos leguas de Barcelona en el Vallés hácia Tarrasa; que aunque no le expresan los geógrafos antiguos, tiene varias menciones en privilegios reales y documentos eclesiásticos, como veremos adelante, ya con nombre de *Castrum Octaviani*, ya con el de

(1) Puesta ya en el tomo 24, pág. 267.

(2) Lib. 2, c. 16, n. 3.

*Octaviano.* El nombre mueve á reducirle al tiempo del emperador Augusto, que estuvo en Cataluña. Aquí dicen que habia unos palacios y cárceles, y por tanto no faltaron martirios en tiempo de las persecuciones. Aquí padeció el obispo *S. Severo* con sus compañeros. Aquí *S. Cucufate*, y las santas *Juliana* y *Semproniana*, como despues veremos.

22 El martirio tan famoso de *S. Cucufate* hizo que su nombre fuese antepuesto al antiguo y recibiese el de *S. Cucufate*, que vulgarmente se dice *S. Cugat*. Habia aqui parroquia de *S. Pedro* y iglesia de *S. Severo* demas de la de *S. Cucufate*; pero faltando la de *S. Severo* fué su cuerpo trasladado á la de *san Cucufate*, donde perseveran re-

liquias, despues de haber dado algunas á *Barcelona*, como referiremos adelante.

23 Lo mas sobresaliente de este sitio es el insigne monasterio benedictino claustral de *San Cucufate*, que se dice fundado desde el tiempo de *Carlo Magno*, aunque algunos no le admiten tan antiguo por decir que el tiempo era turbado. Yo me inclino á tiempo mas remoto mientras no vea documento que pruebe haberle fundado alguno de los reyes de Francia, lo que hasta ahora no he encontrado. Pero consta haber sido aquellos soberanos muy devotos bienhechores y restablecedores de la casa. De esto hablaremos al tratar de *san Cucufate*. Véase *Yepes* en su *Crónica* (1), que propone varias individualidades de esta casa.

#### CAPITULO IV.

##### *Catálogos de los primeros obispos de Barcelona.*

1 Todo lo mas antiguo que no logró ser escrito y consagrado, es hoy lo menos conocido. De los apóstoles sabemos menos, aunque son los mas ilustres de la Iglesia, por no conocer hoy quien individuali-

zase sus pasos. Todas las iglesias tienen sus orígenes, pero en muy pocas se hallan conocidos. Por esto los primeros siglos son los mas escasos, y suele ser preciso recurrir á efectos para buscar las causas. Bar-

{(1) Tomo 3, sobre el año de 778, desde el fól. 26 }.

celona tiene la fortuna de mantener algunas memorias particulares correspondientes al origen de la Iglesia, y la favorece tambien la situacion en la via militar de Francia á España, ofreciendo oportunidad á los varones apostólicos, y especialmente á S. Pablo, para predicar allí y poner algun ministro evangélico, segun los que autorizan haber sido el tránsito por la Galia.

2 Pero en particular goza

un catálogo de obispos que empieza por el tiempo de los apóstoles, y tiene el privilegio de hallarse escrito antes de aparecer los falsos cronicones, pues le insertó el Sr. D. Juan Bautista Perez en sus MSS. de los apuntes para las vidas de los arzobispos de Toledo, en tiempo del cardenal Quiroga, cuyo familiar era. Hablan de este catálogo algunos escritores modernos, pero no le he visto publicado. Dice asi:

### EPISCOPI BARCINONENSES A TEMPORIBUS

Apostolorum.

- 1 *Theodosius Epus. Barchinonen. primus, obiit 2. Cals. Julii anno Dñi. 34, imperante Octaviano Augusto.*
- 2 *Victor Epus. obiit 18. Cals. Maii an. 42. imperante Octaviano.*
- 3 *Etius Epus. obiit 19. Cal. Septemb. an. 53.*
- 4 *Deoticus obiit 13. Cal. Januar. an. Dñi. 60.*
- 5 *Lucius Epus. obiit Cal. Augusti an. Dñi. 69.*
- 6 *Fucha Epus. obiit Cal. Augusti anno prædicto 69.*
- 7 *Deodatus Epus. obiit 18. Cal. Januarii an. Dñi. 78.*
- 8 *Theodosicus Epus. obiit Januari an. Dñi. 91.*
- 9 *Deodatus Epus. obiit 12. Cal. Aprilis an. Dñi. 108.*
- 10 *Penguardus Epus. obiit 3. Maii an. Dñi. 120.*
- 11 *Pustus Epus. obiit 3. Cal. Augusti an. Dñi. 146.*
- 12 *Alexander Epus. et Card.<sup>us</sup> obiit 10. Cal. Feb. an. Dñi. 162.*
- 13 *Albertus Epus. obiit 3. Maii. an. Dñi. 172.*
- 14 *Armengaldus Epus, obiit 8. Cal. April. an. Dñi. 191*
- 15 *Gandimarus Epus. obiit 8. Idus Novem. an. Dñi. 222.*
- 16 *Severus Epus. Barchinon. Martyr tempore Diocletiani cum  
4. coronatis Clericis caesi plumbatis, et post clavus fixus  
in capite S. Severi, 6. Idus. novemb. an. Dñi. 289.*
- 17 *Pacianus Epus. obiit 7. Idus Martii an. Dñi. 398. tempore*

- 18 *Berengarius Epus. ex uxore sua nomine Pereta sustulit filiam, quam dedit in uxorem Archiepiscopo Tarracon. et in dotem dedit illi quinque Parroquias. Obiit Idus Novembris an. Dñi. 458.*

*Hic Catalogus abstractus fuit à Notario ex libro Antiquitatum mensæ Eplis. Barchinon. in archivo Curice Tabulæ testamentorum Epi. Barchinon.*

3 Este catálogo parece el mas antiguo entre los que hoy conocemos, pues no llega al medio del siglo V, pero tengo por cierto haberse mezclado aqui diversas manos. La primera apuntaria los nombres y dias de las muertes; la segunda añadió años sin saberlos, y por tanto erró desde el principio, poniendo sobre el año de 34, que imperaba *Octaviano Augusto*, el cual habia muerto veinte años antes. Mayor yerro fué el siguiente, de que en el año de 42 imperaba *Octaviano*; y sobre estos notó el Sr. Perez, *mendum est*, pues *Octaviano* acabó en el año de 14 de Cristo.

4 La misma nota de *mendum* puso sobre el obispo *Fucha*, á quien el catálogo pone muerto en el mismo año y dia que el antecesor, lo que es imposible; y esto prueba haberse mezclado aqui alguna mano muy inadvertida que no tenia conocimiento de los tiempos.

5 Pero mas notable es lo res-

pectivo á los nombres de los obispos; porque los de *Armenaldo* y *Gandimiro* no se pueden autorizar, ni se han oido antes de la entrada de los godos, en que los pone con anticipacion de dos siglos. Esto prueba que los nombres estan muy desfigurados y los tiempos.

6 Tampoco puede disimularse que ponga á S. Paciano en el año 398, porque años antes presidia en Barcelona el obispo que ordenó de sacerdote á S. Paulino, llamado *Lampio*, á quien este catálogo no menciona, ni con este ni con el nombre de Olimpio. Es tambien de extrañar que *Diago*, ilustre dominicano, que casi al mismo tiempo escribia en Barcelona la historia de sus condes con plausible diligencia y esmero (concluida ya en principio del año 1602), tuvo por delante otra copia del catálogo con diferentes años, y aun con nombres diversos. Pondremos por delante lo que resulta de su cap. 6 para

facilitar el cotejo, y luego añá- mo Paulo, á fin de que juntos  
diremos el catálogo de Geróni- descubran el estado de la causa.

### CATÁLOGO DE FRAY FRANCISCO DIAGO.

1. *Teodosio*; habia muerto en el año de 44 de Cristo.
2. *S. Victor*, murió mártir en 14 de abril del año 52.
3. *Accio I*, mártir en 20 de agosto del 53.
4. *Teotico*, murió en 14 de diciembre del 60.
5. *S. Lucio*, mártir en 1.º de agosto del 69.
6. *Teotico, Tocha, ó Fuca*, murió en 1.º de octubre del mismo año 69.
7. *Deodato*, murió á 14 de diciembre del 78.
8. *Teodorico*, en 21 de diciembre del 91.
9. *Deodato II*, á 18 de marzo del año 108.
10. *Lengardo*, á 2 de abril del 120.
11. *Lucio II*, á 28 de julio del 146.
12. *Alejandro*, presbítero card. de la S. Iglesia Romana, á 20 de marzo del 162.
13. *Alberto*, á 2 de mayo del 171.
14. *Armengol*, á 25 de marzo del 191.
15. *Gondemaro*, á 8 de noviembre del 210.
16. *Guillermo*, á 2 de mayo del 222.
17. *Pretextato*, vivia en el año de 347.
18. *S. Paciano*, habia muerto en el de 392.
19. *Olimpio*, vivia en el de 400.
20. *Berenguer I*, murió en 15 de noviembre del 420.
21. *Guillermo II*, murió á 16 de abril del 438.
22. *Nundinario*, hasta cerca del 465.

7 Ya desde este último obispo entramos en campo mas conocido, que se expondrá adelante. El tiempo mas oscuro es el de estos catálogos, por ser de lo mas remoto y menos surtido de documentos, cuya falta impide averiguar lo que debe

prevalecer sobre los puntos en que se diferencian los catálogos alegados, y especialmente la variedad que resulta por el de Gerónimo Paulo, ilustre barcelonés, mas antiguo que el citado D. Juan Bautista Perez, como quien escribia al fin del siglo XV,

por los años de 1491, seis antes de su muerte. De este, pues, hay un catálogo de los obispos de Barcelona, que anda impreso en el tomo 2 de la España ilustrada (1), y dice así:

### CATÁLOGO

que anda en nombre de Gerónimo Paulo.

#### *Episcopi Ecclesie Barcinon.*

1. *Lucius Victor, qui scripsit contra arrianos.*
2. *Actius I.*
3. *Alexander.*
4. *Theoticus.*
5. *Patianus, qui scripsit contra novatianos.*
6. *Olimpius vir doctissimus.*
7. *Idaltus, qui plura scripsit.*
8. *S. Severus, qui à gothis clavo infixus in capite occissus est: fuitque unus ex 70 Episcopis, qui condiderunt leges gothicas.*
9. *Joannes.*
10. *Adaulphus, qui dedit domum suam pro domo episcopali.*
11. *Frodinus, qui transportavit corpus S. Eulaliæ de ecclesia S. Mariæ matris ad ecclesiam cathedralem.*
12. *Guileranus.*
13. *Theodoricus.*

14. *Petrus I.*
15. *Vives.*
16. *Actius II, etc.*

8 Prosigue este catálogo hasta el obispo numerado allí 67, D. Juan Dimas Loris, que no empezó á ser obispo hasta cerca de ochenta años despues de la muerte de Gerónimo Paulo: y así aquel catálogo no puede ser de Paulo en la conformidad con que salió á luz, porque tiene mas de lo que pudo escribir aquel autor. Otra razon mas poderosa es, que Paulo en su *Barcino* (2) propone los obispos antiguos de Barcelona con diferente orden del señalado en el catálogo; y si fuera uno mismo el escritor, los refiriera de un mismo modo. En la materia de la obra citada los propone con este orden:

### CATÁLOGO

propio de Gerónimo Paulo.

1. *L. Victor.*
2. *Aeius (ó Acius.)*
3. *Alexander.*
4. *Theoticus.*
5. *Pacianus, sub Theodosio I.*
6. *Severus.*
7. *Idalius.*
8. *Olympius (que ordenó á san Paulino).*
9. Estos tres tienen aqui ór-

(1) Pág. 847.

(2) Pág. 842.

den diverso que en el antecedente; y así parece no ser aquel de Paulo, porque si fueran de un mismo autor, los sacára uniformes. Algun curioso no solo continuó el catálogo primero, sino que le alteró en el orden, y añadió las notas de que Victor escribió contra los arrianos, y que Severo fué martirizado por los godos y concurrió á la formación de sus leyes: cosa que no pudo escribir Gerónimo Paulo, si hemos de insistir en el orden que propone en la materia de su *Barcino*, donde pone á Severo antes de Olímpio (el que ordenó á S. Paulino), y habiendo vivido este en el año de 593, mucho antes de los godos (como luego veremos), repugna que su antecesor alcanzase á los godos.

10 Yo creo que Paulo no miró al orden de los tiempos, sino solo á que no faltaron en Barcelona algunos prelados insignes desde lo antiguo, y por tanto se contentó con nombrar algunos de los mas principales: *Sed nec caruit santissimis viris, Religionem nostram professis, et qui Pontificatu sub primitivis christianorum conventibus in ea urbe providentissime tenuerunt. Quorum habentur egregii L. Victor, Acius, Alexander, Theoticus, et mox sub Theodosio su-*

*periore Pacianus, cujus adhuc ara colitur, vir, ut ait Hieronymus, castigata eloquentia illustris: et ab hoc Severus, et Idalius: hujus sanctissimi senis pauca quedam per intervalla podagræ, scripta legimus. Ornavit et hæc tempora Antistes Olimpius, cujus perinsigni exemplo Pontius Paulinus Aquitanicus sacris nostris in hac urbe initiatus, ad Pontificatum Nolanum assumptus est.*

11 Aquí se vé que solo quiso mencionar los principales (*quorum habentur egregii*) por lo que no se debe extrañar que no los nombre á todos, ni andar como el P. Aymerich recurriendo al silencio de Paulo. Lo extraño es la masa indigesta que hay en las palabras alegadas, poniendo despues de S. Paciano á Severo, luego á Idalio el gotoso, y por aquellos tiempos al que ordenó á S. Paulino: todo lo cual fué al revés; porque el que ordenó á S. Paulino fué sin duda antes que Idalio el gotoso; aquel en el año de 593, y este trescientos años despues. Segun lo cual resulta, que Paulo en la mencion de aquellos prelados mas distinguidos entre los antiguos (Paciano, Severo, Idalio, y Olímpio) no cuidó de la cronologia, sino de nombrarlos como le ocurrieron á la memoria.

12 El catálogo extenso puso bien á Paciano y Olimpío antes de Idalio (mal impreso allí *Idalto*), pero erró en poner á san Severo despues de Idalio; porque este floreció por los años de 683, y ninguno de los que atrasan á S. Severo al tiempo de los godos, pensó en colocarle al fin del siglo VII, conviniendo en que fué mucho antes, y en el siglo V, cuantos recurren al rey Eurico (que empezó en el 466). Item. El catálogo extenso dice que Idalio escribió *mucho*. Paulo afirma que *poco*. No son pues de una mano. Aquel tiene otro defecto, que es dar inmediatos á S. Severo los nombres de *Juan* y *Adaulfo*, que no son del tiempo de los godos, sino posteriores. Es pues muy diminuto, pues no dá en todo el tiempo de los godos mas que dos obispos, (*Idalio* y *Severo*), omitiendo los indubitables que luego pondremos. Tambien cuando en el primer obispo pone la nota de que *escribió contra los arrianos*, dió á entender que no le reputó del tiempo de los apóstoles, ni de los dos siglos siguientes, pues los arrianos empezaron en el siglo IV. Lo mismo denota Paulo en las palabras alegadas, donde ne pone mas que cuatro obispos antes del que vivió *sub Theodosio I*, esto es, antes del 379, y

los cuatro se necesitan para los ochenta años precedentes, desde el año de 300 en adelante. No pone, pues, obispos del siglo I ni del II. Tampoco hacen mencion ni uno ni otro, del nombre de *Teodosio*, que otros ponen en el nacimiento de la Iglesia, y si de este supieran que fué el primer obispo en tiempo de los apóstoles, nó es imaginable que omitiesen la primera piedra de su templo, ni pudiera ignorarlo Gerónimo Paulo, que fué natural de Barcelona, su canónigo, y camarero del papa Alejandro VI, como escribe su pariente y coetáneo Mosen Pedro Miguel Carbonell al principio y fin de su crónica; y si el autor de estos dos catálogos no reconoció como primer obispo de Barcelona á Teodosio, resulta que al fin del siglo XV no habia en Barcelona tradicion ó documentos de tal cosa; pues si anduviera así recibido, no es imaginable que omitiesen al primer apostólico Teodosio los que refieren otro como primero.

13 Parece pues que por entonces no estaban conocidos en Barcelona los muchos nombres que en el siglo siguiente vemos acrecentados en los catálogos de Perez y de Diago, ó si andaba ya la voz de aquellos nombres,

no la quiso adoptar el referido Paulo. Este pone como nombre y sobrenombre de una persona á *Lucius Victor*: los demas hacen dos obispos, dando á uno el nombre de Victor y á otro el de Lucio. Diago dá á uno y á otro la corona de martirio, que los otros no expresan. Y adviértase que ninguno de los referidos propone mas que un *Severo*, aunque se diferencian en el tiempo; porque en Barcelona no puede autorizarse mas que un obispo de aquel nombre en el siglo V y VI, como despues veremos.

14 Todo esto andaba escrito antes de publicarse el cronicon fingido bajo el nombre de Dextro, al cual, como natural de Barcelona, le hicieron hablar sobre sus prelados mas que sobre los de otras iglesias, como era regular, por la mayor noticia y la pia aficion de cada uno á sus cosas. Pero los unos no conocieron á otros, ó no se conformaron; pues el catálogo de Dextro es el siguiente:

OBISPOS EN EL FINGIDO  
FI. Dextro.

- 1 S. *Eterio*, discípulo de Santiago. Año de 57.
- 2 S. *Teodosio*. Año 94.

- 3 *Aulo Victor*. Año 139, por 38 años.
- 4 *Lucius*. Año 208, por 4 años.
- 5 *Fulta*. Año 212, por 12 años.
- 6 *Teodosio*. Año 285.
- 7 *Severo*, en el mismo año.
- 8 *Avilo*, 299.
- 9 *Mademaro*, 500.  
N. 524, en el concilio Niceno.  
S. *Severo II*, mártir en el año 552.  
*Pretextato*. Año 586.  
*Paciano*, 570.  
*Emila*, 584.  
*Lampadio*. Año 596: este dice sucedió á Paciano, padre de Dextro.

15 Estas variedades sobre personas y tiempos en los que se pusieron á escribir de propósito acerca de los obispos antiguos de Barcelona, prueban que no hay cosa cierta en el asunto, ni por escrito, ni por tradicion antigua dentro de la ciudad, pues allí escribieron los alegados, y vemos que el mas antiguo omite lo referido en otros posteriores. Si en el siglo XV no constaba mas que lo escrito por Gerónimo Paulo, deben los modernos alegar documentos que autoricen los prelados no conocidos por el mas antiguo, y no veo tales pruebas.

Intencion tuve de omitir el tiempo oscuro de los primeros

prelados, y empezar (como en otras iglesias) por los que mantienen memoria; pero ó bien sea para establecer ó excluir, examinaremos lo que hay acerca de los mencionados obispos.

*Exámen de los primeros nombres referidos.*

16 *Eterio* es el primero que atribuyó á Barcelona el imaginado Dextro, introduciéndole con Santiago en España en el año de 57, y martirizándole despues en el año de 60 en Peñíscola, donde trasladó el *Chersoneso* del Oriente. Pero como esto no tiene mas apoyo que el haberlo querido publicar así el inventor del mencionado cronicon, lo dejaremos sepultado en su celebro, como cosa no conocida ni oida por los escritores que le antecedieron, Paulo, Carbonell, Pujades padre y hijo, Diago y Domenec, que tenian escritas sus obras á la entrada del siglo XVII, año de 1602 y 1607, y por no haberse publicado entonces Flavio Dextro (que salió en el 1619) no conocieron lo que solo allí estaba imaginado.

17 *Teodosio* es por quien

empiezan los catálogos del señor Perez, de los Pujades, y de Diago en el cap. 6 del libro 1 de los condes; pero en el que puso al fin, en los indices, le omitió empezando por Victor. Este nombre tiene contra sí el catálogo de Paulo, que no le menciona: tiene á su favor los otros catálogos anteriores al cronicon de Dextro, que á lo menos prueban no haber nacido este nombre en aquella oficina. En el 1564, en que escribia el padre de Pujades, ya se hallaba en un catálogo del archivo de S. Severo de Barcelona, como afirma su hijo (1); y aunque ya no se hallaba allí aquel catálogo al escribir esto el hijo por los años del 1606, afirma ponerle como primer obispo otro catálogo de la catedral; de suerte que desde el fin del siglo XV hasta el medio del siguiente, se introdujo Teodosio en estos fastos, no conociéndole el catálogo de Paulo en el año de 1491 y sonando ya en el 1564, pero sin parentesco con el fingido Dextro, que le honró con aplicarle fama de milagros, de que luego se aprovechó Tamayo para introducirle en el Martirologio sobre el dia 27 de febrero, aunque sin apoyo ninguno en Mar-

(1) En el lib. 4, cap. 10.

tiologios, ni en memorias, ó tradicion de la propia iglesia, donde no solo no hay documento acerca de la santidad, pero ni firmeza sobre que hubiese sido su obispo, como prueba el silencio de Paulo (á que puede añadirse el de Domenec) y que no convienen en el tiempo los mismos que le nombran; ni le permite Domenec que le omite, pues al que dicen sucesor, le pone martirizado en el imperio de Claudio. Todo esto dá á entender que no hay documento firme; y asi no podemos establecer cosa cierta.

### VICTOR.

18 Por este empezó Gerónimo Paulo su catálogo, y este es el primero que Domenec ofrece entre los santos de quienes no consta estar canonizados, pero dándole título de mártir, como tambien Diago, que escribia al mismo tiempo (esto es, uno y otro en el 1602), y ambos dicen que escribió contra los hereges de su tiempo, esto es, los que hubo antes del año 52 de Cristo (en que ponen su martirio). Paulo no le expresa santo; y los hereges contra quienes Victor escribió, dice fueron los

arrianos, los cuales distaron mucho del tiempo en que Diago y Domenec introducen á Victor, estos en el siglo I, y Paulo en el IV. No consta ningun Victor que escribiese contra los arrianos, sino un africano de Cartenna, en la Mauritania Cesariense, del cual habla Genadio (1) poniéndole en tiempo del rey vándalo Genserico, cuya obra no se halla; por lo que no es fácil averiguar el motivo de que Paulo atribuyese escrito semejante al obispo de Barcelona, sin decir nada mas sobre aquella obra nunca vista. La discordia con que unos ponen á Victor en el siglo I, y otros en el IV prueba no haber cosa cierta en Barcelona sobre el tiempo y escritos de este prelado. Diago dice que nadie le pida razon sobre estas cosas (2), porque no hay documento para la averiguacion. Pero si no hay pruebas no debe asegurar que escribió Victor contra los hereges del siglo I y que murió martirizado por los hereges en 14 de abril del año 52. Estas noticias tan individuales, ¿de dónde las sacó Diago? El catálogo copiado antes para D. Juan Bautista pone el año 42. El mas antiguo de Paulo no permite tal año ni

(1) C. 77.

(2) Fol. 18. v.

tal siglo, pues recurre al siglo IV, y esto prueba que en el XV no habia tradicion en Barcelona sobre obispos del primer siglo; y sin documento, ni tradicion, nada podemos asegurar que oblique á dar asenso.

19 El título de *santo* pide mejores pruebas. Ni Paulo, ni el catálogo de Perez, le intitulan santo. El Breviario antiguo de Barcelona no expresa ningun S. Victor propio, ni ajeno. ¿Pues qué fundamento hay para decirle santo y mártir en el siglo I? Se dirá que la *tradicion* recibida de unos á otros. Pero no es fácil probar semejante tradicion, si los primeros escritos alegados no la muestran.

20 Los padres Antuerpienses sobre el día 4 de abril proponen esta tradicion, diciendo que los barceloneses recibieron como cierto de los mayores el título de santo, de mártir y el día, aunque se perdió la noticia de la patria, edad y sucesos de este Victor y de *Accio* (á quien juntan con el presente). Pero no prueban semejante tradicion, que aplican tambien al obispo Teodosio, diciendo que Barcelona cree por tradicion de los mayores haber sido su primer obispo; y no hay tal tradicion sobre Teodosio, pues el mas antiguo que escribió de estos obis-

pos no lo menciona y pone por primero á Victor; y si la tradicion falta en esta parte primera, no es firme en la segunda. Tampoco puede salvarse sobre el día (4 de abril en Victor), porque Diago y el catálogo de Perez señalan el día 14, y asi no hicieron bien los Antuerpienses en escoger el día 4 y decir que viene por tradicion; pues no admiten tal día los citados, ni Pujades, que recurre al 14. Solo en Domenec se lee el día 4 en lugar de 14, y ni de esto hay seguridad ó prueba, como no la hay del año, ni aun del siglo; pues aunque los Antuerpienses añaden que segun la tradicion fué en el imperio de Claudio, digo, no hay tal tradicion, no tanto por recurrir el primer catálogo al imperio de Octaviano (lo que es falso), como por insistir Paulo en tiempo de los arrianos, que distaron mucho de Claudio; y asi no puede decirse que los barceloneses recibieron de sus mayores como cierto lo escrito por los padres Antuerpienses.

21 Segun esto no podemos celebrar á *Victor* como mártir, ni como santo, mientras no se pruebe; pues aun el fingido Dextro, liberalísimo en inventar santos de España, no le dió tales títulos. La tradicion sirve

para reconocer á Victor como obispo de Barcelona, primero ú de los primeros, ignorándose (como sucede comunmente) lo perteneciente á los primeros siglos.

### AECIO ó ECIO.

22 Despues de Victor puso Paulo á *Actius*, acaso por *Aetius*, *Ætius*, ó *Etius*, como otros escriben. No le nombró el falso Dextro, ó le puso en primer lugar con nombre de *Eterio*. Pónenle como santo mártir *Domenec*, *Diago* y otros posteriores. Los Antuerpienses le juntaron con el precdente, en virtud de la que dicen tradicion, y añaden que *Ferrario* en el catálogo de santos no expresados en el Martirologio Romano, nombró á *Victor* y omitió á *Æcio*. Pero si *Ferrario* le omitió, debieran *Hensquenio* y *Papebroquio* decir lo que les movió á nombrarle, pues si alegan la tradicion, ya vimos que no es constante.

23 *Ferrario* en la *Topografía* del Martirologio Romano puso algunos santos de Barcelona no expresados en el Martirologio, señalándolos con una estrella al márgen, y no se verá allí ni á *Victor* ni á *Æcio*. Esto fué en el año de 1609, en que salió á luz aquel libro. Si por ver des-

pues algun escritor de Barcelona, añadió en el *catálogo* á *Victor*, por lo mismo pudo añadir á *Æcio*, pues *Diago* y *Domenec* nombran á ambos. Pero no sé por qué nombró al uno, ni por qué omitió al otro. Lo que sé es, que Paulo á ninguno de ellos dá título de santo, y le pone en *Severo*, que lo fué.

24 Yo digo aqui lo mismo que en el precedente, esto es, que uno y otro presidieron en Barcelona (segun la tradicion manifestada en el catálogo de Paulo y siguientes), que este fué despues de *Victor*; pero la santidad y el martirio necesitan mejores pruebas.

### TEOTICO y ALEJANDRO.

25 En cuarto lugar y antes de *Lucio*, pone *Diago* á *Teotico*, que en el catálogo de *Perez* se escribe *Coticus*, pero tambien entre *Æcio* y *Lucio*. Paulo dió asimismo el lugar cuarto á *Teotico*, pero anteponiendo á *Alejandro*, á quien no expresan aqui los demas catálogos, ni el de *Dextro* le mencionó. Los de *Perez* y *Diago* le dan el año de 162, y *Diago* le hizo el honor de *presbítero cardenal de Roma*, como si en el siglo II estuviera el título de *cardenal* introducido en la conformidad que des-

pues; ó como si el que era *cura de una parroquia de Roma* (que era el oficio de cardenal), residiera obispo en España.

26 Desde aquí empieza la variedad en nombres y en órden de sucesion, que prueba no haber cosa segura en estos fastos, y que en el siglo XV no había tradicion en Barcelona sobre los obispos antecesores de Paciano, pues Paulo no admitió antes de él mas que los cuatro expresados, Victor, Aecio, Alejandro y Teotico. Los catálogos de Perez y Diago ponen 16 antes de Paciano, añadiendo 12 á los de Paulo, sin decir de dónde los sacaron, ni haberse averiguado, por lo que no tenemos cosa cierta.

### LUCIO.

27 En quinto lugar ponen á Lucio, Perez y Diago, añadiendo este el título de *santo* y de *mártir* en 1 de agosto del año 69. Domenec dá su vida en tercer lugar, y dice la sacó del episcopologio de la catedral y de Gerónimo Paulo en su Barcelona. Pero si en estos no hay mas que el nombre, no se yo por qué dice sacar de allí la vida. El hecho es que en Paulo ni aun el nombre se halla. En primer lugar pone á *Lucius Victor*, pero este es prenombre de Victor,

no persona distinta. Despues no se lecrá mas Lucio; y así no hizo bien Domenec en decir que sacó de Paulo la vida de un obispo á quien no nombra. Si en Barcelona hubiera tradicion de haber tenido obispo Lucio, santo y mártir, no pudiera ignorarlo un hombre docto y diligente, que á propósito escribió de sus obispos. Corresponde pues decir que hasta el siglo despues de Paulo (esto es, en el XVI) no se conocian mas prelados que los de su catálogo, y entonces tuvo alguno la liberalidad de añadir no menos que ocho obispos en el siglo I de la Iglesia, sin que sepamos el motivo, por lo que solo sobre su palabra estriban los nombres de

Tocha ó Fucha.  
 Deodato I.  
 Teodorico.  
 Deodato II.  
 Penguardo ó Lengardo.  
 Pusio ó Lucio.  
 Alejandro.  
 Alberto.  
 Armengaldo.  
 Gandimaro.  
 Guillermo.

28 Este último le añade Diago despues del Gandimaro de Perez donde falta *Guillermo*; pero en ambos catálogos se

hallan Gundemaro y Guillermo con el año de 222, lo que prueba no tenían cronología segura. Pero es mas extraño lo que mira á los nombres de *Teodorico* (en *Diago*), *Armengol*, *Gundemaro*, *Guillermo* y *Berengario*, no oídos antes de los godos, y puestos aquí en tiempo de los romanos, lo que no se puede autorizar ni admitir; y desaira la multitud de prelados introducida desde el nacimiento de la Iglesia hasta la entrada de los godos, cuando aquel remoto espacio es el mas escaso de noticias en España como en otras naciones. Bien pudiera Barcelona haber tenido la feliz excepcion de gozar catálogo desde el primer apostólico varon; pero este privilegio no se puede atribuir á los referidos, cuyas variedades y extrañezas muestran no haber intervenido particular providencia del cielo para su conservacion, sino haberse mezclado mano de hombres, y esa no de las mas cultas y escrupulosas, segun lo prevenido. Yo tengo por mejor instruir las potencias con verdades ó cosas muy probables, aunque sean pocas, que llenar todo el vacío con multitud de especies inciertas, dudosas é inverosímiles. Por tanto, parece mas seguro dejar esta iglesia como las demas,

cuyo origen y primeros progresos ignoramos, y tratar de lo que puede establecerse con buenos fundamentos ó menos incertidumbres en la sustancia, aunque las circunstancias sufran alguna duda. Para esto empezaremos por el siglo IV, y prelados que sabemos haber presidido aquí.

### SAN SEVERO MÁRTIR.

*En Barcelona debe ser reconocido un S. Severo mártir, obispo propio.*

29 Muy controvertido anda todo lo que pertenece á san Severo, pues no solo discrepan los autores sobre el tiempo, si fué el de los gentiles, si de los godos; si padeció por pública ó particular persecucion; si fué uno, si hubo dos, etc., sino que en nuestros dias ha salido á luz la novedad de que no hubo en Barcelona obispo S. Severo, pues el celebrado aquí solo fué obispo en Ravena, mal creído de Barcelona. Contra esta novedad escribió el P. Mateo Aymereich, jesuita, y despues mas nerviosamente el R. P. doctor D. Jacobo Carcsmar, del sagrado orden premostratense, en un docto libro sobre este asunto, y aunque se hallan especies de que algunos confundieron al

santo de Barcelona con el de Raycna, atribuyendo al de acá sucesos del de Italia, no prueba eso que no hubo en Barcelona obispo S. Severo, porque muchas veces vemos atribuir á un santo las cosas de otro por mas conocidas, sin que de allí se infiera que no hubo mas que uno; v. g., á S. Fulgencio español le atribuyeron algunos lo que solo convino al africano, y no por eso debe excluirse el de España, porque hay varias pruebas de la diferencia entre los dos.

30 Asi, aunque á S. Severo de Barcelona le aplicasen algunos el que fué tejedor, casado, y la aparicion de la paloma sobre la cabeza (sucesos del de Ravena), no excluye esto, que hubo acá un obispo del mismo nombre, pero diverso en realidad, ó bien porque se muestre no ser propias del de Barcelona las cosas tomadas del Ravenate, ó por convencer con otros medios la diferencia, y esto es lo mas breve y mas seguro, y se declara por el medio de que siempre ha venerado Barcelona á su S. Severo como mártir, y nadie aplica el martirio al tejedor y casado de Ravena. Son pues diversos en realidad, aunque algunos les acomoden unos mismos sucesos.

31 No faltan documentos que sobre el dia 1.º de enero pongan en Raycna un S. Severo obispo y mártir, y otro confesor y obispo en 1.º de febrero, que fué el de la paloma. Algunos no reconocen allí mas que un Severo (el confesor del dia 2 de febrero). Asi Ughelo, Agnelo y Bachinio; y el Martirologio Romano no ponen mas que á este. Pero aun admitido el obispo y mártir del 1.º de enero, no excluye este al de Barcelona, porque el motivo del que le pretendió excluir, no fué recurriendo al Ravenate mártir del 1.º de enero, sino al confesor de la paloma, que dice es el mas creído obispo de Barcelona; y esto bien entendido es verdad, porque el confesor de Ravena no fué obispo acá, y el que crea que lo fué cree mal; pero resta en Barcelona otro Severo mártir, muy diverso de aquel, que solo fué confesor; y por tanto no deben confundirse ni excluir el uno por el otro, por mas que algunos refieran en el nuestro cosas recibidas en el de Ravena, v. g., que fué casado, tejedor y electo obispo por la paloma aparecida sobre su cabeza, porque los mismos himnos donde se recurre, expresan los clavos con que fué martirizada su cabeza.

*Pontificalem infulam  
Clavis ornavit ferreis,  
Christo ferens hanc plantulam  
Rivam tinctis purpureis.*

52 Véanse las Vidas del Ravenate, y avise el que le lea martirizado. Yo le puedo citar el cap. 2 de la vida escrita por Luidolfo, presbítero (publicada en Bolando, pág. 89 del primer día de febrero), donde positivamente se excluye el martirio: *Severus, cujus tu vitam scire desideras, non fuit martyr, sed confessor.* Pues si el de Ravena no fué mártir, ¿quién pretende equivocarle con el que lo fué? Por esto dije que el medio mas breve para convencer la diferencia entre nuestro Severo y el de Italia era este del martirio, cierto en el de Barcelona, como veremos, y cierto que no convino al de Ravena.

53 Otras muchas diferencias hay por el día de la muerte, que en el de Ravena fué en 1 de febrero, y el de Barcelona nadie le pone fuera de noviembre. Otra es la de los cuerpos, pues el del nuestro persevera en España, y el de Ravena no ha venido acá, aunque ha tenido varias traslaciones, como se vé en Bolando. Otra gran diferencia resulta por el tiempo,

pues el Ravenate era obispo cuando ya presidia en Barcelona *Pretextato* en el año de 347, en que los dos concurren al concilio Sardicense, y nuestro mártir no alcanzó aquel tiempo. Las circunstancias del martirio acrecientan por el sitio, modo, y compañía, la diversidad total, pues ni el hecho sustancial, ni las circunstancias pueden acomodarse al de Italia, como luego veremos.

54 Esto convence que aunque algunos apliquen á S. Severo de Barcelona sucesos del san Severo de Ravena, no por eso debe negarse que hubo un san Severo mártir obispo de Barcelona, porque en este se verifican cosas innegables que nadie ha pensado aplicar al de Italia.

55 La principal es el martirio, del cual, prescindiendo de circunstancias, nadie puede dudar prudentemente; porque la iglesia del Castro Octaviano, donde fué el martirio, y la de Barcelona, siempre le han venerado como obispo y mártir, y poseen sus sagradas reliquias de

cuerpo entero, publicando la mitra y la laureola los catálogos antiguos de obispos de Barcelona, los breviarios, y los rituales, sin mas diversidad que la del tiempo y algunas circunstancias (en que han variado los autores); pero todos convienen en reconocer un *S. Severo obispo de Barcelona y mártir*, y esto es lo que llamamos la sustancia del hecho, á que nadie se ha opuesto, todos admiten, y á quien no perjudica la variedad en circunstancias, como convencen otros casos idénticos de santos y de santas, cuyas particularidades se disputan, no dudando del hecho sustancial, como dijimos del *S. Fulgencio de España*, á quien algunos aplican cosas que no son suyas, y por tanto confundieron los tiempos y los sitios. Así en nuestro *S. Severo* variaron algunos sobre el tiempo (de la gentilidad ú de los godos arrianos), sobre si hizo esto ó aquello (en orden á las leyes de los godos), y le aplicaron cosas del *S. Severo de Ravena*. Pero todos le publican mártir y obispo de esta iglesia.

56 Así los catálogos de obispos, como se vé en el primero y en el de Paulo, que son los

mas antiguos. Lo mismo el de Diago, Pujades, Tarafa (sobre el rey Suintila), Carbonel (1), Lorenzo Padilla, y Vaseo (sobre el año de 306 E.), Trujillo, Morales y otros muchos, señalando el tiempo de Diocleciano, aunque otros despues, pero todos le reconocen obispo y mártir.

57 Lo mismo en los oficios eclesiásticos, pues un misal antiquísimo (de que hablamos aqui, núm. 103) prueba el oficio propio con que Barcelona celebraba á *S. Severo, obispo y mártir*, á la entrada del siglo IX. Lo mismo en el monasterio de *S. Cucufate*, sito en el Castro Octaviano, donde fué el martirio; pues un ritual membranáceo del siglo X ú XI tiene la oracion del santo con expresion de obispo y mártir: *Propitiare quæsumus Dñe. nobis famulis tuis per hujus S. martyris tui Severi atque Pontificis, qui in præsentem requiescit ecclesia, merita gloriosa, ut ejus pia intercessione ab omnibus semper protegatur adversis. Per Christum, etc.*, como se vé en la disertacion del P. Doct. Caresmar (2).

58 El breviario antiguo, impreso en Barcelona en el año 1540, dice en el calendario del

(1) Fól. 209.

(2) Pág. 72.

principio, VIII. id. nov. (dia 6). *Severi mr. et epi. bar. du. ma. octa. ma. col. ex debi. fo. 545*, y en este fólio pone el oficio con lecciones, responsorios, antifonas, himnos y capitulas propias. Tamayo sobre el 6 de noviembre publicó los tres himnos de vísperas, maitines y laudes. El citado breviario (que yo tengo), añade cuarto himno de segundas vísperas, el cual no se ha publicado, y es como se sigue, fól. 10b.

IN SECUNDIS VESPERIS  
Hymnus.

Jesu decus illibatum,  
fulgens in martyribus,  
quem sequendo immolatum  
Severus pro viribus,  
tulit mortis cruciatum,  
confractis cervicibus.

Te Severus imitari  
posse tenus voluit;  
quod deerat æmulari  
gestiens non renuit:  
sic tua hunc coronari  
voluntas disposuit.

Clavis tribus perforari:  
elegisti aspere:  
hunc et clavo cruentari  
voluisti libere:  
sic est dignus collocari  
cum sanctis in ethere

Tu cujus caput portavit  
tunc coronam spineam,

Sancto dedisti Severo  
aureolam fulgidam,  
et regnum cæli pro clavo  
penetrante galeam.

Tuum latus et extrema  
transfiguntur rigide:  
hujus martyris suprema  
irrorantur sanguine:  
unde habet diadema  
cum cælesti clamide.  
Tibi ergo, Jesu Christe,  
honor sit et gloria:  
quem collaudat martyr isto  
in superna curia:  
hic hostis et omne triste  
pellat ab hac patria. Amen.

El R. P. Caresmar imprimió parte de este himno con diversidad, como despues veremos.

39 Otro breviario mas antiguo, impreso en Venecia, año de 1506, segun el uso de la iglesia de Mallorca, pone en el calendario sobre el dia 6 de noviembre á S. Severo obispo y mártir, expresando que se trasladada, y le vuelve á poner en el dia 20, sobre el cual dá las lecciones que el otro repite, pero el de Barcelona mas á la larga.

40 Molano en el martirologio de Usuardo, y Galesinio en su Martirologio Romano, pusieron sobre el 6 de noviembre á S. Severo, obispo y mártir de Barcelona, alegando Galesinio en las notas el calendario de esta

iglesia, y ambos recurren al tiempo de los godos, diferenciándose en que Molano señala el martirio con un *clavo* en la cabeza, Galesinio con *clavos*. Baronio, viendo que los nuestros le colocan en tiempo de Diocleciano, omitió el tiempo y le introdujo mejor en el mismo día con esta expresión: *Barcinone S. Severi Episcopi et martyris, qui ob fidem Catholicam clavo capite confosso, martyrii coronam accepit*. Del mismo modo lo mantiene el martirologio reconocido por Benedicto XIV, de modo que tenemos un S. Severo, obispo y mártir de Barcelona, autorizado con escritores antiguos y modernos, con breviarios, rituales y martirologios, á cuya tradición constante en la sustancia no es lícito oponerse, sin demostrar lo contrario; y hasta ahora no vemos tal demostración ó convencimiento, sino solo oposición por calidad de circunstancias, cuya variedad no alcanza para negar la sustancia de un hecho tan reconocido por iglesias, por escritores antiguos y modernos.

*Tiempo del martirio. No fué el de los godos, sino de Diocleciano.*

41 Visto que no puede negarse prudentemente haber tenido Barcelona un obispo mártir, llamado S. Severo, resta ver el tiempo en que debe establecerse, porque esto muestra también la diferencia del S. Severo de Ravena.

42 Unos señalan el tiempo de Diocleciano y otros el de los godos; pero debe advertirse que la primera sentencia tiene á su favor la mayor parte de nuestros antiguos escritores, que convienen en que padeció en la persecución de Diocleciano. Así el catálogo 1 de los obispos; así el breviario antiguo de Barcelona con santorales Mss.; así el de Mallorca; así Carbonel en su crónica (1). D. Lorenzo Padilla; Juan Vaseo; Trujillo; Garibay (2); Morales (3); Marieta (4); Villegas, Boades (5), y otros.

43 El motivo de atrasarle al tiempo de los godos parece fué un pergamino hallado en el sepulcro del santo al tiempo de

(1) Fól. 209.

(2) L. 7, c. 44.

(3) L. 10, c. 4.

(4) Cap. 23.

(5) Floreció á la entrada del siglo quince, citado y seguido de Tristany en la Corona benedictina, pág. 290.

trasladar sus reliquias de la iglesia de S. Cucufate á la catedral de Barcelona en el año de 1405 de orden del rey de Aragon don Martin, como despues veremos. El pergamino estaba escrito en letra tan antigua, que por tal, con dificultad se podia leer, como afirma Pujades. Leyeron al fin lo siguiente: *Iste Severus, Barchinonensis Episcopus et martyr sanctissimus fuit, atque martyrio coronatus est octavo Idus Novembris anno Domini sexcentesimo octavo, cujus corpus requiescit octavo milliario ab urbe Barchinonensi in loco qui dicitur Octaviani, in monasterio S. Cucuphatis. Iste fuit unus ex illis septuaginta Episcopis qui legem Gothicam in Hispaniam condiderunt.* Asi Pujades (1): y este ha sido el principio de poner al mártir S. Severo en tiempo de los godos, y de que los falsos cronicones introdujesen dos santos de este nombre; uno en tiempo de los romanos y otro en el de los godos, porque vieron en los autores cosas que no pudieron acomodar á uno solo.

44 Pero Barcelona no ha conocido mas que un S. Severo mártir, como se vé en los catálogos de Perez, Paulo y Dia-

go; y aun los que colocan al santo en tiempo de los godos no admiten otro en tiempo de los romanos, sino uno solo; y este decimos no corresponder al tiempo de los godos, porque no hay documento seguro que lo califique, en vista de que los mas antiguos le ponen en tiempo de los romanos, como el catálogo de Perez y los brevariarios, no solo impresos (segun lo que antes de la imprenta rezaban), sino los Mss., de modo que no se conoce duda sobre esto antes del año 1405 en que apareció el pergamino referido, del cual se originó la especie de haber padecido el santo en tiempo de los godos, y que concurrió á la formacion de sus leyes como uno de los 70 obispos que las compusieron.

45 Pero este pergamino no hace fé, como hecho por algun particular que no tenia conocimiento del estado político y sagrado de España en tiempo de los godos, y determinadamente en la entrada del siglo VII á que redujo el martirio de S. Severo, año de 608, segun la edicion de Pujades, ó 638 segun otros, y si creemos á Domenec, ni uno ni otro año estaba allí, pues dice (2) copió del mismo

(1) L. 6, c. 31, fól. 283.

(2) Pág. 2.

original la cláusula que pone, y no tiene ningun año sino solo el día *Octavo Idus Novembris*. Con esto cesa la controversia sobre el año, pues el original no tenia ninguno.

46 Pero queda la expresion de que fué en tiempo de los godos y uno de los 70 obispos que compusieron las leyes de los godos: *Qui leges Gothicas in Hispania condiderunt* (otros escriben *Legem Gothicam*), pero esto se dice sin prueba ni verosimilitud; sin pruebas, pues no citan autor ni documento, y tienen contra sí los dados á favor del tiempo de los romanos. En el de los godos católicos no hallan fundamento para persuadir el martirio, y pon eso recurren á un rey arriano, determinando á *Eurico*, enemigo de los católicos, por quanto de esto refiere S. Isidoro haber dado leyes á los godos que antes se gobernaban por costumbre sin escrito; y viendo mencionadas aqui las leyes, introdujeron á S. Severo con otros 69 obispos para formar las leyes de los godos, no reparando el autor de esta especie en la complicacion de que si por la persecucion de *Eurico* contra los católicos era oportuno para reducir allí el martirio de S. Severo, su tiempo era el mas re-

pugnante para que 70 obispos católicos concurriesen á decretar las leyes; pues un rey arriano no habia de convocar á los obispos católicos para formar sus leyes.

47 Que no hubo tal concurrencia, se infiere de que cosa tan memorable como la junta de 70 obispos católicos llamados por un rey herege hubiera metido mucho ruido en el mundo, de modo que los escritores de aquel tiempo y los sucesores próximos no pudieran haber callado suceso tan memorable. S. Isidoro habló expresamente del rey *Eurico* y de que dió leyes á los suyos; pero sin mencion de que llamase obispos, lo que no callaria si hubiese acontecido; pues siendo menos memorable el que *Teudis* permitió á los obispos católicos juntarse á concilio en Toledo, lo expresó. No podemos, pues, admitir que *Eurico* herege llamase á 70 obispos católicos para dar leyes á los godos hereges, cuando no hay en la antigüedad vestigios de suceso tan memorable, ni aun verosimilitud; porque el solo permitir que nuestros prelados se juntasen á sínodo para cosas de nuestra disciplina, era cosa notable, como en *Teudis*: pero juntarlos para leyes políticas de hereges, y juntar no menos que

á 70 obispos, no es prudentemente creíble, cuando no hay antiguo que afirme un hecho que por tan grande y extraño no podía callarse si hubiese sucedido.

48 Ni tampoco probarán los de este parecer que hubiese 70 obispos en España en tiempo del rey Eurico, esto es, desde el año 466 al 85, porque no habia entonces las sedes aumentadas despues por los suevos y godos católicos. Pero prescindiendo de esto, no se debe admitir que las primeras formaciones de las leyes civiles de los godos fuesen hechas por los obispos católicos; porque Eurico y Leovigildo, sus primeros legisladores, como escribe S. Isidoro (1), ambos fueron hereges, y estos, sin prueba de autor antiguo (que nadie alega), no se puede afirmar que convocasen á prelados católicos para dar ley á los suyos en materias civiles. Despues influyeron en el código de las leyes los reyes Chindasvinto, Recesvinto, y Egica; pero nadie pone en este tiempo al mártir S. Severo: y visto que no es verdad concur-

riese á formar las leyes de Eurico, ni de Leovigildo, queda desautorizado el pergamino donde únicamente se lee la tal concurrencia, nunca oída, ni escrita en documento antiguo; y como por solo este reducen á san Severo al tiempo de los godos, se vé cuán poco fundamento hay para ello.

49 El tiempo en que se escribió aquel pergamino fué despues del siglo X ó XI, en que afirma Caresmar haberse escrito el ritual citado, núm. 37, donde consta perseveraba por entonces el cuerpo del santo en su iglesia propia, fuera de la de S. Cucufate, y el pergamino le expresa ya en S. Cucufate, y así es posterior al siglo X, y aunque en el siglo siguiente estaba ya trasladado á S. Cucufate en el año 1079 (como veremos), todavia es posterior el pergamino; porque despues de trasladar el sagrado cuerpo de S. Cucufate (por haberse caído la iglesia del santo), duraron muchos años diversas controversias entre los monjes de S. Cucufate y los clérigos de la iglesia de San

(1) *Sub hoc Rege (Eurico) Gothi legum statuta in scriptis habere ceperunt: nam antea tantum moribus et consuetudine tenebantur.* S. Isidoro en Eurico; y luego en Leovigildo: *In legibus quoque*

*ea que ab Eurico inconditè constituta videbantur, correxit, plurimas leges prætermittas adjiciens, plerasque superfluas auferens.*

Pedro (sita entre el monasterio y la iglesia de S. Severo, unas y otras en el Castro Octaviano, donde fué martirizado). Para ocurrir á estas competencias fueron una noche tres monjes de S. Cucufate á la arca de S. Severo y trasladaron el santo, con otras reliquias que allí habia, al sepulcro de S. Cucufate en 27 de noviembre del año 1226, como asegura el mismo pergamino de que vamos hablando: el cual, despues de las cláusulas puestas en el núm. 43, dice asi en Aymerich (1):

50 *In tempore illo quando basilica ipsius martyris corruit, statim ipse in monasterio S. Cucufatis reclusus fuit. Nos vero Berengarius Bisuldunensis presbyter, atque Sacrista Canterius, et Guilelmus levita, monachi monasterii S. Cucufatis, accessimus nocte ad arcam, et aperuimus eam, et invenimus ibi hæc membra posita cum aliis reliquiis S. Felicis, et S. Eulaliæ, et aliorum plurimorum martyrum, quorum nomina intus in sacculo scripta invenietis: et transulimus ea inde, et posuimus juxta corpus S. Cucufatis martyris in scrinio suo, quinto Kal. Decembris an. Domini nostri 1226. Et hoc fecimus propter*

*multas altercationes que fuerunt inter nos et clericos S. Petri, quando supradicta basilica cecidit.*

51 Claramente se vé aqui haberse escrito el pergamino despues del dia 26 de noviembre del año 1226, esto es, muchos siglos despues del tiempo de los godos, por lo que de suyo no merece crédito sobre cosa que le precedió en 600 ó mas años, para la cual necesitaba alegar documento de muchos siglos antes, pues sin él quedaba la especie sobre su palabra, y palabra distante de los legisladores godos en 6 ó 7 siglos no hace fé acerca de las personas que formaron las leyes, quando ningun antiguo de los que escribieron sobre aquellos reyes menciona tal especie, ni tiene verosimilitud, como se ha dicho.

52 Como los autores que ponen á S. Severo en tiempo de los godos estribaron en este pergamino, se vé que no tuvieron bastante fundamento. Tales fueron Tarafa (sobre *Suintila*), Galesinio, y Molano en sus martirologios. El catálogo de Gerónimo Paulo al fin de *Barcino*, pero en el de la materia le pone antes de los godos, aunque todavia correspondia anteponerle

al que le precede del tiempo de Teodosio.

53 De paso puede notarse la ponderacion de Pujades, sobre que el pergamino por su mucha antigüedad era difícil de leer, y el auto del año 1405 dice, era *de quadam antiquissima littera*. Esta dificultad de leer el pergamino, mas debe atribuirse á mala forma de letra que á la antigüedad, pues ni era antiguo en el año de 1405 lo que se escribió en el 1226 (que no llegaba á doscientos años), ni podía estar maltratado lo defendido dentro de una caja. Cesa pues el mérito que por antigüedad quieren aplicar al pergamino.

54 Los continuadores de Bolando (1) adoptaron el tiempo de los godos para el martirio de S. Severo, y le señalaron cerca del año 480, por cuanto le creyeron uno de los que compusieron las leyes de los godos en el reinado de Eurico. Esto fué por leerlo así en el catálogo de Gerónimo Paulo, en Diago, y en el pergamino de que vamos tratando, á que añadieron el breviario antiguo del año 1560, alegado por Diago, que dice asistió el santo á la formacion de las leyes en el tiempo de Eurico. Pero no informado bien

Diago en la materia, dió ocasion á que los extranjeros errasen, pues no supo que aquel breviario fué alterado por el obispo D. Jaime Casador, arreglándole al pergamino citado de que no hicieron caso los antiguos, como se vé en el breviario que yo tengo del año 1540, presidiendo el Sr. D. Juan de Cardona, donde coloca el martirio del santo en tiempo de Diocleciano, y esto es lo que dice venia recibido de los antiguos.

55 Sobre [que Eurico, enemigo de los católicos, se valiese de nuestros obispos para la formacion de las leyes, alegan los padres Antuerpienses los ejemplares del rey Teodorico y del mismo Eurico, que siendo hereges se valieron el primero de Casiodoro, y el segundo de Leon, católicos. Pero no es lo mismo buscar una persona sobresaliente en algo, que valerse de setenta obispos, á los cuales en común y como tales no busca el príncipe de religion diversa, para puntos de gobierno político de su gente. A Leon le escogió Eurico por su grande elocuencia, como escribió Enodio (2); pero hacer congreso formal de setenta obispos para materia civil un declarado enemigo de

(1) Sobre el día 3 de marzo, pág. 244.

(2) Tomo 1 de Sirmónido, col. 1667.

los sacerdotes (como afirma san Gregorio Turonense) (1), y no referir cosa tan notable los antiguos que tratan de él y de sus leyes, no debe creerse por el preciso dicho de quien distó setecientos años de su reinado.

La especie referida por algunos, de que S. Severo padeció por particulares godos arrianos y no por rey herege no es digna de atención; porque primeramente se opone á los que le dicen martirizado por el Eurico; lo segundo, porque solo es inventada para evadirse de las pruebas que muestran no haber padecido el santo por orden de rey godo católico ni herege (sino antes), y por eso inventaron el recurso á personas particulares.

56 Contra esto opuso el P. Caresmar (2), que una persona pública como es el obispo no hubiera salido (como salió san Severo), fuera de la ciudad por algunos enemigos particulares, debiendo estar mas asegurado bajo los ministros públicos defensores de los católicos. Ni delito tan atroz como martirizar á un obispo de ciudad tan famosa hubiera quedado sin castigo y sin memoria para la posteridad. Tampoco los canónigos

de Barcelona hubieran dejado de recoger el cuerpo de un su obispo martirizado por particulares fuera de la ciudad; y el hecho de que perseveró dos leguas de allí, en el Castro Octaviano, prueba que era tiempo de pública y general persecucion del magistrado, por lo que le dejaron en el lugar del martirio.

57 Yo tengo por mas breve y eficaz argumento contra todos los que no establecen el martirio de S. Severo en la persecucion de Diocleciano, negar que hubiese padecido en tiempo de los godos, y como al que lo afirma pertenece probarlo, pido pruebas para no admitirlo temerariamente ó sin fundamento, y poder contrarestar á los antiguos que le establecieron en tiempo de Diocleciano. No se descubre otro apoyo que el pergamino alegado, y como este no merece crédito, tampoco la opinion que no tiene otra prueba.

58 El catálogo de obispos de Barcelona en tiempo de los godos (que pondremos despues), acabará de persuadir esta sentencia, porque un *Severo*, único de aquel tiempo, no se puede confundir con el santo.

59 Supuesto que el martirio fué en la persecucion de Diocle-

(1) Lib. 2, c. 25.

(2) Pág. 118.

ciano, hay alguna variedad sobre el año. Pero esta es circunstancia que no perjudica el hecho sustancial, porque cuantos señalan el martirio en este ó aquel año de Diocleciano, le suponen y predicán mártir en tiempo de los romanos. El primer catálogo, puesto en la página 59, señala el año 289. El breviario del año 1540 dice, *circa annum Dñi. 290*, por cuyo tiempo señala la venida de *Daciano* á España en nombre de Diocleciano. Pero como hoy está ya establecida la persecucion de Diocleciano en el año de 505, y Cataluña es entrada de España en la vía romana, corresponde fijar en aquel tiempo el martirio del santo, pues la persecucion empezó contra los eclesiásticos, y se extendió á los legos.

*Vida y martirio de S. Severo, con otros compañeros.*

60 Examinada la existencia y tiempo en que corresponde establecer el martirio de san Severo, puede empezar á referirse lo que la antigüedad ha propagado hasta hoy, que no es tanto como fué, por no haberse conservado las actas, como sucede en otros muchos san-

tos de aquellos calamitosos tiempos, que tuvieron contra sí la persecucion mas funesta, y despues los residuos padecieron otras; por lo que no existiendo actas legítimas, se han mezclado relaciones diversas en el modo y circunstancias, por diversos escritores que, no hallando historia propia, adoptaron la ajena de S. Severo de Ravena, aplicando al mártir de Barcelona lo que solo convino al otro, como el haber sido casado, tejedor de oficio, y electo obispo por indicio de una paloma sobre su cabeza. Prescindiendo de esto, por no hallarse en los documentos mas antiguos de nuestro santo, corresponde aplicarle lo siguiente:

61 Fué Severo natural de Barcelona, segun afirma el himno de las vísperas.

Ave Præsul Barchinonæ:  
 Ave Pater piissime:  
 Ave civis noster bone,  
 Miles invictissime:  
 Melos sume plebis prone  
 Te laudantis optime.

62 Sus padres fueron nobles, como expresa el breviario Ms. de Barcelona en el himno de mártires:

*Vir iste nobilis est, non plebicula.*

65 Asi consta en el manuscrito; pero despues en el siglo XV, en que andaba confundido el nombre de este santo con el de Ravena, lo glosaron é imprimieron contrapuesto: *Iste ignobilis est ex plebicula*. Pero los mas antiguos no lo juzgaron asi en el siglo XII y XIII, de cuyo tiempo es el breviario Ms.; antes bien le publicaron de familia noble, y así correspondia al estado en que floreció, dedicado á letras, no á vida agreste ni empleo mecánico; y aprovechando en estudios, resolvió dedicarlos y dedicarse al servicio de la Iglesia, ofreciéndose á Dios entre los clérigos de su patria Barcelona, en cuyo gremio se hizo el mas visible por la doctrina y vida irrepreensible, que arrebataban hácia sí la atención de todos los hijos de la Iglesia, por-

que le miraban como verdadero discípulo de Cristo.

64 Esto fué causa de que hallándose la iglesia de Barcelona por algunos dias sin pastor, dispuso el Espíritu Santo que todo el clero y pueblo conviniere, sin discrepar ninguno, en elegir á Severo, y al punto fué legitimamente consagrado obispo, como afirma el breviario antiguo: *Dudum Sede Barchinensi pastore carente, B. Severus, utique Christi Iesu discipulus verus, ope Spiritus Sancti à clero et populo in Episcopum fuit concorditer electus, et deinde rite et canonice consecratus*. Esto califica la patria, y que era miembro de esta iglesia, pues del clero propio tomaban los obispos. Lo mismo entonaban en el himno de maitines:

*Clerus et populus mente sollicita  
De Patre emulus, divina gratia  
Elegit sedulus hunc in concordia  
Urbis ejus in Præsulem.*

65 Despues que se esparció por Cataluña la vida de S. Severo de Ravena, viendo aquí la eleccion de nuestro santo hecha por divina gracia y con influjo del Espíritu Santo, creyeron que esto aludia á la paloma que en la eleccion del de Ravena apa-

reció sobre su cabeza, y en efecto glosaron el himno alterando el primer verso de esta estancia, y Tamayo le propone así: *Clerus et populus, columba nuncia*: de modo que el influjo del Espíritu Santo aplicado por los antiguos á la union de voluntades

con que todos concordés eligieron á nuestro S. Severo; le aplicaron los posteriores á la paloma aparecida en el de Italia. Pero sin este signo exterior, que en el nuestro no consta, se salva mediar Dios en la eleccion por la uniformidad de voluntades, y mostramos ser nuevo en Barcelona aplicar á su obispo la paloma del de Ravena, porque damos documentos propios que aun en el siglo XVI no tenian tal expresion.

66 Consagrado el santo en la nueva dignidad, empezó á echar llamas el fuego que abrasaba su pecho. Creció la vigilancia y solicitud pastoral sobre el pueblo que Dios le acababa de encomendar, en tiempo que los muchos enemigos y persecucion de los cristianos no permitian que dormitase ó durmiese el escogido por guarda de Israel. Predicaba continuamente sobre el amor de Dios y del prójimo, como basas donde estriba toda la ley de Dios. Exhortaba á la constancia en la fé, que por tan combatida del infierno calificaba ser necesaria para el cielo; y como toda su doctrina era de Dios, clamaba frecuentemente á que no se apartasen de lo que les predicaba, como atestigua el breviario antiguo en sus lecciones: *Populum christianum curæ suæ com-*

*missum in Dei charitate et devotione, ac etiam proximorum dilectione, et christianæ fidei firmitate, adque adhæsiõne suis sanctis monitionibus, diutinis prædicationibus salubriter erudire curavit.*

67 Estando velando el santo y orando sobre el bien de su iglesia le reveló Dios una gran persecucion que vendria sobre la cristiandad de España, y en efecto llegó el tiempo de venir el cruel Daciano, escogido por los emperadores Diocleciano y Maximiano para extinguir en lo que estaba de su parte el culto del verdadero Dios.

68 Al punto que entró en Barcelona abrió el tribunal para la pesquisa, y no fué necesaria mucha indagacion para saber que el obispo Severo era el jefe que instruia y alentaba á los cristianos, pues todo era patente. Con esto trató el juez de prenderle para hacerle sacrificar á los dioses, y mover con el suceso de uno al ejemplo ó escarmiento de todo el pueblo.

69 El prelado resolvió ceder á la ira en el impetu primero, con fin de deliberar sobre lo mas conveniente para sí y para las ovejas, y á este fin se salió de la ciudad, enderezándose á un lugar llamado *Castro Octaviano* (hoy S. Cugat), á dos leguas de la ciudad hácia Poniente, en el *Vallés*.

70 Andada la mitad del camino vió un labrador que cerca del camino sembraba habas, y era no solo cristiano, sino buen siervo de Dios, llamado Emeterio. El obispo se acercó á él y le contó la persecucion que estaba movida en la ciudad sobre obligar á sacrificar á los ídolos; y considerando que le vendrian á buscar los ministros del juez, advirtió el santo á Emeterio les dijese como había pasado por allí y que en el Castro Octaviano le encontrarían, pues estaba resuelto á dar la vida por Cristo.

71 Oyó el presidente que había salido de la ciudad el obispo, y al punto envió sus alguaciles á buscarle, con orden de que le trajesen preso, ó le quitasen la vida si no renegaba de la fé de Jesucristo.

72 Hasta aquí el breviario antiguo de mi estudio en las nueve lecciones del oficio; pero los autores, y especialmente D. Lorenzo de Padilla, prosiguen diciendo que en efecto llegaron los pesquisadores donde estaba Emeterio y le preguntaron si había pasado por allí el obispo Severo. Emeterio respondió que sí, y refirió el prodigio que estaba admirando, de que al pasar el santo por allí sembraba él las habas, que ya estaban crecidas y con flor. La antifona del *Benedictus* canta esto

en el citado breviario: *Ergo ubi scrutantur luctus scelerumque ministri, fecerit an illa parte Severus iler? Dixit Emeterius quod ea transiverit hora, qua tunc florentes severat ipse fabas.*

73 Los ministros preguntaron á Emeterio si era cristiano, y respondiendo que sí le prendieron y fueron con él en seguimiento del obispo. Avisado el santo de que ya habían llegado los alguaciles se presentó ante ellos preguntando á quién buscaban. Respondieron que á Severo, obispo de los cristianos; y el santo con gran valor dijo: *Yo soy el que buscáis.* Entonces echaron sobre él las manos con gran furia y crueldad, y le llevaron á la cárcel con cuatro clérigos de corona que le acompañaban (y con Emeterio): azotáronlos cruelmente, y viéndolos constantes en la fé resolvieron degollar en presencia del obispo á los clérigos y á Emeterio, para que horrorizado con aquel espectáculo sacrificase á los dioses, y á ejemplo del pastor hiciesen otro tanto las ovejas. Degollaron á los cinco referidos.

74 Pero manteniéndose constante el valeroso confesor de Jesucristo, Severo, procuraron blandearle con premios y lisonjas; y no cediendo á nada, un cruel ministro instigado del dia-

blo cogió un gran clavo de hierro, y tuvo el atroz ofrecimiento de poner la punta encima de la cabeza, y clavarle hasta abajo, dando con una maza, como refiere la antifona de *Magnificat* en las primeras visperas: *Impius ecce venit furiatamente satelles, sanguineam clavo dextram oneratus erat. Qui rasi capitis mucronem in vertice sistens, percussus clave nexibus intus agit.*

75 Cayó en tierra el triunfante mártir de Jesucristo, con lo que dejándole por muerto cedieron los infieles, y volvieron á Barcelona. Los cristianos de Octaviano acudieron á sepultar los sagrados cuerpos, y añade don Lorenzo de Padilla y otros, que todavia hallaron en el del santo obispo la bendita alma, que les echó la bendicion, y subió al cielo. Sepultáronlos allí, teniendo en mucha veneracion el sitio, como concha de tan preciosas perlas, y lugar donde por su intercession obraba Dios muchas maravillas.

*De los cuatro clérigos mártires.*

76 Con Padilla convienen Vaseo, Garibay, Morales, Marieta y otros, en decir que padecieron con S. Severo cuatro de sus clérigos. Domenec dice que esto de los cuatro clérigos no lo pudo hallar sino en el brevia-

rio de Barcelona, que cuenta la vida de S. Severo con muchos yerros. No dice qué breviario es aquel, y si entiende al citado allí (en la plana antecedente, página 205), que es el impreso en el 1560 hizo mal en decir que no lo pudo hallar en otra parte; porque lo pudo hallar en Vaseo, en Padilla y en Carbonel, que escribieron antes del breviario citado. Tambien lo pudo ver en el catálogo que sacó de Barcelona el Sr. Perez y en el de Carbonel, y para no seguir el breviario donde lo halló, necesita dar pruebas de que este sea uno de los yerros que le atribuye, pues alegando el tal breviario como uno de los documentos de donde sacó la vida del santo, declara deferirle autoridad, y necesita dar razon de aquello donde no la reconoce. Gustóle mucho á Domenec que allí pongan al santo como uno de los que compusieron las leyes de los godos, y esto es lo que pudo contar entre los yerros, porque se puso contra la fé de los breviarios y autores mas antiguos.

77 Era comun entre los preladados primitivos no andar solos, sino acompañados con clérigo ó diáconos para el buen testimonio de sus operaciones, por lo que en muchas persecuciones consta que con el obispo pren-

dian otros clérigos, como con S. Fructuoso de Tarragona martirizaron á sus diáconos S. Augurio y Eulogio. A este modo es muy conforme que el obispo san Severo saliese acompañado con algunos clérigos, y podemos afirmarlo en virtud de los documentos alegados que lo testifican. El pergamino tantas veces mencionado refiere que en la arca de S. Severo había demas de las reliquias que expresa, *las de otros muchos mártires* (como se vé en el núm. 50), y estas podían ser las de los cuatro clérigos referidos.

*Del labrador S. Emeterio, ó Meterio.*

78 El nombre de este santo se escribe Emitterio, Emeterio, y Meterio (que en lengua vulgar es S. *Medi* y *Madi*), y tambien se lee *Matino* en la oracion impresa por Domenee sobre el día 3 de marzo. Todos denotan una misma persona, nombrada con variedad, pues en una misma escritura de las que le expresan en el monasterio de S. Cucufate, se lee *Emeterius* y *Meterius*, como asegura el docto padre Caresmar, que las ha reconocido.

79 Sirven estas escrituras para autorizar lo perpetuado que hasta ellas venia el *culto* de san Emeterio, pues una que corresponde al año 1111, dice: *In ter-*

*mino S. Cucufatis, in valle quem vocant Gausaco, in loco quem dicunt S. Emeterii martyris.* Otra del año 1117 expresa: *Domos S. Meterii... Olive quoque sint ad illuminandum ecclesiam S. Meterii. Sunt vero haec omnia in comitatu Barchinona in termino S. Cucufatis, in valle S. Meterii, in locum qui dicitur Campus de Olivaria, etc.* Otra añade la carga de dar una libra de cera anualmente para la fiesta de san Emeterio: *Donetis per unumquemque annum libram unam cere ad festum S. Emeterii:* y otra refiriendo límites usa de los dos nombres expresados: *In ipso rivo, qui est ante domum S. Emeterii... ut teneas in vita tua in servitio S. Cucufatis et S. Meterii, etc.* año de 1047. Por cuyas escrituras se vé el culto, la fiesta, la iglesia, lámparas y cera, con el sitio de la dicha iglesia, cerca de la de S. Cucufate, donde se mantiene su templo con muestras de notable antigüedad, que aunque no sea tanta como la de el año CCCXXXVII, grabados en una piedra sobre la puerta, autoriza mucha antigüedad en el culto. Véase el citado Caresmar en la disertacion de S. Severo, desde la pág. 83.

80 En esta iglesia (intitulada S. Medi, que se pone en el mapa cerca de S. Cugat), tiene culto

particular el santo, donde se celebra en el día tres de marzo, propio de S. Emeterio y Celedonio, por hallar su nombre en aquel día, no por corresponder al martirio, pues el labrador padeció en el día que S. Severo, 6 de noviembre. Allí persevera la memoria del campo donde sembraba las habas; y dos de estas se guardan entre las reliquias del monasterio de S. Cucufate, no enteras, sino quebrantadas en cinco partes, que muestran corresponder al tamaño de dos habas, pero entero cada fragmento sin corrupcion. El monasterio se halla firmemente persuadido á ser habas de las sembradas por el santo; y aunque los bolandianos no se inclinan á esto, es sin prueba; y los inconvenientes que se aleguen, perderán la fuerza con el hecho de mantenerse allí las reliquias de S. Cucufate y S. Emeterio, que el mencionado Caresmar asegura haber visto conservadas allí muy religiosamente (1); y los siglos y guerras que no bastaron á extraer ni consumir los cuerpos de los santos, tampoco debieron prevalecer contra las habas, por ser mano superior la que dió perpetuidad á las reliquias.

81 Consta pues la tradicion

del martirio y culto de S. Emeterio el Labrador, que demas de las escrituras alegadas, perpetuaron unas pinturas, referidas por Domenec, como existentes en el altar antiquísimo de la iglesia de S. Madi, con el santo sembrando las habas y estas floreciendo. Refiere Domenec no saberse el sitio del cuerpo de S. Emeterio, aunque se inclina á que fué trasladado como el cuerpo de S. Severo al monasterio de S. Cucufate, y allí existe, como nos asegura Caresmar, que dice haberle visto.

82 Propagóse tambien el culto de S. Medi por otros lugares de Cataluña que tienen su nombre, y por iglesias, llegando hasta S. Isidro el Real de Madrid, donde tiene estatua en el altar mayor con las de otros santos labradores.

*De los clavos del martirio de san Severo, sitio, y traslaciones.*

83 El mas regular modo de explicar el martirio del santo, es decir fué metiéndole un clavo por la cabeza: *Clavo capite confosso*, como dicen los martirologios, y el himno del breviario, puesto núm. 58. *Hunc et clavo eruentari voluisti libere.* El de laudes: *Pontificalem infulam clavo ornavit ferreo.* Tamayo imprimió, *Clavis*

*ornavit ferreis*; y lo mismo dicen otros documentos con la expresion de *clavos*, que segun el himno del archivo real de Barcelona fueron diez y ocho; pues hablando de Cristo en la cruz y de S. Severo, dice:

*Clavis tribus perforari  
Voluisti libere:  
Hic sex tribus coronari  
Sustentasti aspere.*

84 Asi lo propone Caresmar (1), y unos y otros pueden concordarse, entendiendo á los primeros, del clavo principal que primeramente le atravesó la cabeza con herida de muerte, suficiente para el martirio; y á los segundos, de expresion individual con que expusieron el número de los clavos que el furor de los ministros añadió al rededor del primero en forma de corona; pues así lo explica Carbonel en el Ms. del real archivo: *Decem et octo clavis ferreis acutis in gyrum ejus capitis affixis, uno clavo grandi in medio capitis illius, cum malleo ferreo magno transfixus, martyrium consummavit.* La escritura del año 1405 testifica haber dado el monasterio de S. Cucufate á la santa iglesia de Barcelona con las reliquias de S. Severo *nueve clavos*: los de-

mas quedaron allá, y cinco perseveran enteros, otros quebrantados de la herrumbre. Asi varias estátuas del santo en Barcelona le representan, ya con un clavo, ya con tres, denotando la calidad del martirio.

85 El sitio fué el ya expresado *Castro Octaviano*, hoy S. Cucufate ó Cugat, en que todos convienen; pues aunque los martirologios ya citados le reducen á Barcelona, fué por inmediacion y mayor fama de la ciudad, ó porque como autores extranjeros cuidaron poco del sitio individual. Asi tenemos hoy en el Martirologio Romano sobre el 1 de junio el elogio de S. Inigo, *Apud Burgos in Monasterio Onniensi*; y dista Oña de Burgos diez leguas, pero es de su diócesi, como lo es Octaviano de Barcelona. Tambien se dió en esta la sentencia de muerte contra S. Severo; y por eso, aunque le hallaron fuera, puede reducirse á ella la memoria del mártir que era allí obispo.

Sepultáronle en la iglesia de aquel Castro, ó erigieron despues iglesia con nombre del santo en el sitio de la sepultura, porque no puede dudarse hubo en el Castro Octaviano iglesia con título de S. Severo, y otra de S. Pedro, por la cual pasaban los monjes del

monasterio de S. Cucufate cuando en el día de S. Severo iban á su iglesia en procesion, segun consta en ritual de aquel monasterio, escrito en el siglo X ú XI, segun Caresmar (1)(\*). Persevera la iglesia de S. Pedro junto al monasterio, pero no la de S. Severo, que se cayó, y entonces llevaron los monjes de S. Cucufate á su iglesia las sagradas reliquias. El suelo donde estaba se llama hoy *Campo de S. Severo*, á espaldas de la de S. Pedro. En el siglo X se mantenía la iglesia del santo con su cuerpo, segun el tiempo del citado ritual y la oracion que dice: *per hujus martyris tui Severi, atque Pontificis, qui in IN PRÆSENTI requiescit Ecclesia*. Pero despues se cayó, como afirma el pergamino alegado en el núm. 50, y esto fué antes del año 1079, en que ya estaba en el monasterio.

96 En aquella iglesia de san Pedro se erigió capilla con título de S. Severo, y debajo de su altar persevera una arca antiquisima de madera, con otra dentro tambien de madera, donde es firme persuasion que estuvo el cuerpo

del santo antes de trasladarle al monasterio, y allí concurren los fieles á venerarla, como tambien el báculo que se guarda en la misma iglesia con las individualidades referidas por Caresmar desde la pág. 54. Pero de esta capilla (llamada tambien iglesia) corresponde entender, y no de la iglesia antigua de S. Severo, las memorias alegadas por aquel autor con expresion de pertenecer á los años 1285, 1286, y 1362, porque mucho antes se habia ya caido la iglesia del santo, y por tanto los monjes de S. Cucufate pasaron el cuerpo á su iglesia, como dice el pergamino del núm. 50, *quando basilica corruit... basilica cecidit*: y si antes del 1226, en que se escribió el pergamino, estaba ya arruinada la iglesia de S. Severo y trasladado el cuerpo al monasterio, parece que los documentos posteriores que nombran capilla ó iglesia de S. Severo en Octaviano, no pueden entenderse de la antigua ya destruida, sino de la que tenia en san Pedro, para la cual habia instituido beneficio; y el mismo autor refiere (2) los capellanes que

(1) Pág. 27.

(\*) *In festo S. Severi facimus processionem ad ecclesiam ejusdem solemniter... et dicimus* R S. Severo. V O inelyte martyr. *Et ad introitum ecclesie S.*

*Petri, antiph. O claviger, etc. Postea in exitu, R O martyr gloriose. Ad introitum ecclesie (S. Severi) V Ora pro nobis, etc. Oratio: Propitiare, etc., núm. 37.*

(2) Pág. 36.

constan haber servido allí, y todos son del siglo XIV y XV, cuando ya no habia iglesia de S. Severo y el cuerpo se habia trasladado al monasterio.

87 La traslacion estaba hecha en el año 1079, segun propone Caresmar (1), en virtud del oficio de la invencion de S. Cucufate, cuyas lecciones ponen los padres Antuerpienses sobre el dia 27 de julio (2), donde vemos que en el citado año se expresa el cuerpo de S. Severo, obispo y mártir en la iglesia de S. Cucufate. Los monjes del pergamino citado dicen que se trajo allí cuando se arruinó su iglesia. Habíase, pues, caido antes del año 1079, en que ya estaban en san Cucufate las sagradas reliquias. Desde entonces compitieron con los monjes los clérigos de S. Pedro, que pretendian honrar con ellas su iglesia, como mas cercana á la caída, pero prevalecieron los monjes; y para mayor seguridad pasaron á la arca de S. Cucufate las reliquias de S. Severo, como refieren los del pergamino del año 1226. Entonces darian á los clérigos la arca de madera donde estuvo el cuerpo, que dijimos conservarse en S. Pedro.

88 Asi perseveró por espa-

cio de 179 años, hasta que en el 1405 fueron trasladadas varias reliquias del santo á la catedral de Barcelona con motivo de un milagro que hizo Dios con el rey D. Martin por intercesion de san Severo, de quien el rey era muy devoto; y hallándose en el conflicto de que al dia siguiente le debian cortar una pierna para salvar la vida, se encomendó muy de veras al santo obispo; y este, fino á su devoto, se le apareció en sueños, y con la señal de la santa cruz le curó perfectamente con suma admiracion y gozo de los médicos y cirujanos, que viniendo el dia siguiente á la cruel operacion, hallaron la pierna enferma, ya tan sana repentinamente, como la otra.

89 Asi lo oyó y dejó escrito Pedro Miguel Carbonell dentro de aquel mismo siglo; y deseando el rey trasladar el cuerpo del santo á la catedral de Barcelona para que tuviese mayor culto y ennoblecer mas la ciudad, acudió al monasterio de S. Cucufate, y obtenida bula de Benedicto XIII, que en el gran cisma se portaba como papa, pasaron allá el confesor del rey D. Fr. Juan, obispo de Huesca, Pedro Guillen Jofre, Precentor, Ferrer Despujol, canónigos de Barcelona, Galcéran

(1) Pág. 153.

(2) Pág. 157.

de Senmanat, camarlengo del rey y del su consejo, Francisco Burges, y Marco Turell, consellers de la ciudad, y en su presencia se abrió en la iglesia de S. Cucufate una arca de plata, dentro de la cual habia otras dos, una de mimbres, y otra de madera, en la cual estaban las reliquias de S. Severo, y sacaron las siguientes: *el hueso bailador del anca, cinco dientes y una muela en un pedazo de mejilla, y un pedazo de la testa de la cabeza, y nueve clavos de hierro*, como refiere Diago (1), remitiéndose al auto que formó de todo esto el escribano del rey Antonio Font. Esto fué en 3 de agosto del año 1403, y al dia siguiente 4 de agosto llevaron á Barcelona la arquilla donde pusieron estas reliquias, entregándola al rey, y en el mismo dia se colocaron en la catedral con gran solemnidad, asistiendo el rey en la procesion. La diócesi de Barcelona celebra esta traslacion anualmente en la dominica primera de agosto.

90 En varios instrumentos se lee la expresion de *cuerpo de S. Severo*, hablando de esta traslacion, por el no irregular estilo de tomar el todo por la parte;

y en el caso presente no es dudable perseveraron en S. Cucufate las demas reliquias del cuerpo de S. Severo, pues por tanto acudieron varias veces á aquel monasterio de S. Cucufate los venerables clérigos de Barcelona, deseando obtener alguna reliquia de S. Severo para consuelo de todos, que tenian formada cofradia con la invocacion del santo. Valiéronse para esto del empeño del Sr. arzobispo de Tarragona D. Pedro de Cardona en el año de 1525, lo que no tuvo efecto; pero califica la persuasion de haber quedado allá otras reliquias del santo, las cuales fueron no menos que siete octavas partes, segun testificó el P. Castelarnau, monje de S. Cucufate, en carta escrita á los continuadores de Bolando, donde con motivo de conceder reliquia de S. Cucufate á la parroquia de su nombre en Barcelona, abrieron en 29 de diciembre del año de 1627, la arca de S. Cucufate, y con sus reliquias reconoció el P. Castelarnau las de S. Severo, que dice componian las siete octavas, como refieren los citados continuadores sobre el dia 25 de julio (2). Este es con vencimiento de hecho en prue-

(1) Fól. 305 de los Condes.  
TOMO XXIX.

(2) Pág. 159, núm. 41.

ha de que á Barcelona trasladaron las partes expresadas en el auto (y aqui, núm. 89), y las demas quedaron en el monasterio.

91 Lo mismo habian calificado antes los canónigos de Barcelona, que en el año 1625, segun Caresmar, escribieron al abad de S. Cucufate sobre que no diese á los clérigos del colegio de S. Severo de Barcelona la reliquia del santo que pretendian. Pero finalmente la lograron en el año de 1705, por empeño del virey y capitan general de Cataluña D. Francisco de Velasco y Tobar, y fué *un os que es part de una tibia, ó canella de la cama, de llargaria tres quarts y mitg, y un poch mes*, como dice la escritura hecha en catalan á 25 de abril del 1705, publicada en Caresmar (1). Despues el señor D. Diego de Astorga, siendo obispo de Barcelona, declaró en 22 de abril del 1718, la identidad de esta reliquia, para el culto público en que dignamente es venerada.

92 Consta, pues, que todavia perseveran en S. Cucufate de Octaviano varias reliquias de S. Severo obispo y mártir, despues de las traslaciones ex-

presadas con todas las circunstancias referidas en la escritura del 1705, conviene á saber, cubiertas con los velos de tafetan carmesí y el interior de lienzo, con la inscripcion antigua en pergamino, *Sancti Severi episcopi et martyris*, y en el número correspondiente á cerca de siete octavas partes, y los clavos de que hablamos (2); pues todo esto lo vió asi en el año de 1761 el R. P. doctor Caresmar, como testifica.

93 Este es el estado actual de las santas reliquias despues del primer lugar de su sepulcro en la iglesia que en el Castro Octaviano se erigió á Dios en su nombre: destruida la cual por el curso de siglos (desde el cuarto al undécimo), pasó el sagrado cuerpo al monasterio de S. Cucufate en el mismo pueblo Octaviano, y desde allí trasladaron á Barcelona las reliquias ya referidas.

*Recopilase la diferencia del Severo de Ravena y de Barcelona, con otras memorias de este, y dia de su culto.*

94 Con esto queda convenida la diferencia entre los Severos de Barcelona y de Ravena,

(1) Pág. 170.

(2) Núm. 83.

y por lo mismo consta que hubo en Barcelona un *S. Severo obispo y mártir*, pues la existencia se intentaba excluir por pretender ser el mismo que el de Ravena, y ya vemos las muchas diferencias que resultan, especialmente por el martirio, que no convino al de Ravena, ni el compañero *S. Emeterio*, ni el tiempo, ni el sitio del Castro Octaviano (territorio de Barcelona), propio del martirio y del sepulcro; ni la calidad de la muerte, taladrada la cabeza con clavos; ni las traslaciones, ni los sitios donde tienen hoy culto las sagradas reliquias.

95 Pero no conociéndose actas de nuestro santo, y queriendo suplir el silencio algun devoto poco circunspecto, recurrió á *S. Severo* de Ravena, que fué casado, tejedor, y obispo por el signo de la paloma que apareció sobre su cabeza al tiempo de la eleccion, y adoptó estas noticias á nuestro *san Severo*, sin más fundamento que el leerlas en vida de un santo del mismo nombre. Esto fué tan bien recibido, que lo introdujeron en el breviario impreso en Barcelona en el año de 1540, pero no en las lecciones del santo, sino en los responsorios y parte en los himnos, aunque no de una vez sino su-

cesivamente, como prueba el caso de la paloma que mencionamos en el núm. 65, pues en el citado breviario no estaba introducido, y á este modo fueron variando los sucesos. Pero las lecciones perseveraban como en lo mas antiguo, colocando al santo en tiempo de Diocleciano, refiriendo la salida de la ciudad, el encuentro de *Emeterio* labrador, y el martirio con el clavo: nada de lo cual correspondió al tejedor de Ravena, y así consta, que formaron un agregado incomponible, dejando patente el ser aditamentos modernos, los cuales por lo mismo dejan en su fuerza la verdad de los hechos antiguos, y de que hubo en Barcelona un santo obispo mártir *S. Severo*.

96 Bien asegurado de esto el glorioso padre *S. Oldegario*, obispo de esta ciudad (que floreció al principio del siglo XII), tenia particular devocion con sus antecesores *S. Severo* y *san Paciano*, á los cuales se encomendó tiernamente cuando emprendió el viaje de la tierra santa, como referiremos en su vida.

97 Tambien hay memoria de haberse aparecido *S. Severo*, con *Sta. Eulalia*, *Sta. Matrona* y *S. Oldegario* al santo patriarca *S. Pedro Nolasco*, co-

mo refiere su discípulo Pedro de Amerio en la vida del santo citado por Caresmar (1). *Inter hæc tam mira et divina beneficia aspiciebat Eulaliam, Severum, Matronam, et Eulogarium sibi congratulantes, et de tam miris rebus inter suos cives divinitus factis, gratissimas laudes reddentes.* Entre los santos de Barcelona, Eulalia, Matrona y Oldegario, no debes reconocer á Severo de Italia, sino al propio de esta ciudad donde estaba el santo patriarca.

98 Del mismo deben entenderse las letanias que en códices antiguos Mss. nombran á S. Severo con S. Narciso, san Fructuoso, S. Cucufate, santos de esta provincia, como refiere Caresmár (2); y así no debe dudarse que está bien creído un S. Severo, obispo propio de Barcelona y no inventado por mala aplicacion del de Italia, aunque hicieron muy mal los que aplicaron al nuestro cosas del de Ravena.

99 Sobre el *dia* del culto de S. Severo hay alguna variedad entre el dia 6 ú 8 de noviembre, y si el dia corresponde á la muerte ú á la traslacion. Para el dia 8 no veo mas documentos que el catálogo primero de obis-

pos, donde pone su martirio 6, *Idus Novemb.* que es el dia 8. El 6 es dia 8 *Idus*. No es difícil confundir un cómputo con otro, por la afinidad del 6 del mes con el 6 de los *Idus*. Lo cierto es, que las demas memorias convienen en señalar el dia 6 de noviembre (8 *Idus*), como los martirologios citados, los breviarios, misales y rituales mencionados por Caresmár (3), y este último dice ser un Ms. casi consumido por la mucha antigüedad conservado en la santa iglesia de Barcelona, y en el título de la misa dice: *S. Severi Epi. et Mart. à Joanne Episcopo composita*, y esto sobre el dia 6 de noviembre; con que siendo tantos los documentos que convienen en este dia, no podemos recurrir á otro.

100 Dúdase si este es dia de la traslacion ú del martirio; porque en el ritual antiguo del monasterio de S. Cucufate (de que hablamos núm. 37 y 85), dice la oracion de la misa: *Deus, qui sanctam nobis hujus diei solemnitatem in B. Severi Martyris tui atque Pontificis translatione fecisti*, etc., como propone Caresmár (4), que viendo en otros Mss. del mismo monasterio la expresion *de die VI Novemb.*

(1) Pág. 53.

(2) Desde la p. 46.

(3) Pág. 29 y 37.

(4) Pág. 28.

*translatio S. Severi*, se inclina á que esta fiesta del día 6 es de *traslacion del sagrado cuerpo á la iglesia del monasterio* (1). Pero esto no puede verificarse, porque el ritual (vulgo *Consueta*), donde está la misa con la oracion citada de *traslacion*, es mas antiguo que la *traslacion* hecha al monasterio, como convence lo dicho, núm. 83, donde vemos que desde el monasterio hacian procesion á la iglesia del santo, en que dice estaba su cuerpo; y por consiguiente la oracion de la misa que en el mismo libro expresa *traslacion*, no puede entenderse de *traslacion* al convento de S. Cucufate, porque todavia no se habia hecho, sino de *traslacion* en sentido de *tránsito*, esto es, de pasar de esta vida á la otra.

102 Esto mismo corresponde á la mente del referido autor, que no conoce *traslacion* antes de la hecha al monasterio, la cual fué la primera; y así la voz *traslacion* que suena antes de ella no puede entenderse de *mutacion* del cuerpo, sino de *tránsito* del espíritu. Por esto el mismo ritual empieza aplicando al día de la *fiesta del santo* todo lo referido. *In festo S. Severi*, como se vé en el núme-

ro 83, sin que conozcamos otro día para su festividad; y cuando una fiesta es de rigurosa *traslacion*, se añade otra para el tránsito. No habiendo, pues, antes del siglo XI mas fiesta que una para S. Severo, corresponde aplicar al tránsito aquel día.

103 El mismo padre Caresmár, explicando cuál fué el *obispo Juan*, que compuso la misa de S. Severo (2), recurre al que presidió en Barcelona al principio del siglo IX, en tiempo de Carlo M. y de su hijo. Aquel oficio es sobre el día 6 de noviembre; y como en el siglo IX perseveraba S. Severo en su iglesia, sin ninguna *traslacion*, se convence que la fiesta en 6 de noviembre no puede aplicarse á la *traslacion*, que no se habia hecho en el siglo IX desde su iglesia á la del monasterio, sino al tránsito y día del martirio.

*Del santo y famoso español obispo Olimpío, si fué sucesor de S. Severo.*

104 Esta es una propuesta nunca oída, pero fundada en lo que se vá á prevenir.

Sabemos por S. Optato Mi-

(1) Pág. 30.

(2) Citada núm. 99.

levitano (1), que despues del concilio tenido en Roma, año de 313, ante el papa S. Melquiades sobre la causa de *Donato* y *Ceciliano*, envió el emperador Constantino M. dos obispos á Cartago para remover de aquella iglesia á los dos competidores y ordenar á otro. Esto fué en el 316, segun Tillemont (2); y los obispos se llamaban Eunomio y *Olimpio*, que estuvieron en Cartago cuarenta dias y sentenciaron que la Iglesia *Católica* era la esparcida por todo el orbe, y que no podía revocarse la sentención del concilio Romano (ya citado), que fué á favor de *Ceciliano*. Hasta aqui san Optato.

105 S. Agustín, escribiendo contra Juliano (3), nombra despues de S. Reticio, obispo Augustodonense en la Galia, á *Olimpio*, obispo español, de quien dice: *Olympius, hispanus episcopus, vir magnæ in Ecclesia et in Christo gloriæ*. Aquel Reticio se halló en el concilio mencionado de Roma por S. Melquiades, como afirman S. Optato y S. Agustín; y despues de su nombre propone mi santo padre el del obispo español Olimpio, no solo en

el lugar citado, sino dos veces despues (4), siempre inmediato á S. Reticio y antes de S. Hilario, que murió en el año de 367, cuyo orden firme y repetido prueba que aquel Olimpio español floreció antes de S. Hilario, como se verifica en el Olimpio mencionado por S. Optato, año de 316; y asi resulta que el Olimpio español, elogiado por san Agustín, es este de S. Optato, coetáneo de S. Reticio, pues ambos vivian en el año de 316.

106 Genadio en sus Varones ilustres propone á Olimpio, español obispo, como escritor (5), y corresponde al mismo de quien S. Agustín alega un escrito; pero segun esto erró un siglo entero Guillermo Cave, que entre los escritores del *Siglo Nestoriano* introduce al obispo español Olimpio, floreciendo cerca del año 450, siendo asi que el Olimpio de Genadio (con quien Cave) no puede ser otro que el de S. Agustín; y como este floreció en tiempo de S. Reticio, antes de S. Hilario, por los años de 316, no puede atrasarse un siglo.

107 Sabemos, pues, que al principio del siglo IV hubo en España un obispo llamado

(1) Al fin del lib. 1.  
 (2) Tomo 6, pág. 59.  
 (3) Lib. 1, c. 3.

(4) En el lib. 2, c. 10, y en el 3, c. 17.  
 (5) Cap. 23.

Olimpio, *varon de grande gloria en la Iglesia y en Cristo*, como asegura el gran padre san Agustín. Aquella grande gloria en la Iglesia puede exponerse por la embajada referida en S. Optato Milevitano, pues mereció ser escogido con otro para componer las ruidosas turbaciones que Africa padecia por los donatistas en la misma capital de Cartago; y esto le conciliaria en la Iglesia gran gloria, y le suponía con otra no pequeña.

108 Sabemos también la gloria de su nombre, pues san Agustín, combatiendo los enemigos de la Iglesia, alegó su autoridad en el año de 421, despues de S. Cipriano antes que á S. Hilario y S. Ambrosio; y el darle un tal peso de autoridad entre aquellas columnas de la Iglesia le supone de gran fama en el orbe.

109 El reputarle S. Agustín como *varon de gran gloria en Cristo*, es prueba de su fama en santidad, y por eso le coloca en la clase de santos, bienaventurados sacerdotes y doctores, á quienes las iglesias veneran como santos: *Sancti ac beati, et in divinorum eloquiorum pertractatione clarissimi*

*sacerdotes, Ireneus, Cyprianus, Reticius, OLYMPIVS, Hilarius, Ambrosius, etc* (1); y despues (2) repite: *Per sanctos antistites Dei, memorabilesque doctores, Ireneum, Cyprianum, Reticium, OLYMPIVM, Hilarium, Ambrosium, etc.* A todos estos los venera la Iglesia como santos, y como S. Agustín coloca en la misma clase á Olimpío, no debemos exceptuarle nosotros.

110 Los fautores de los falsos cronicones le veneran por *santo*, pero confundiéndole con otro, y aplicándole á Toledo (donde ya mostramos en el tomo V que no perteneció).

111 De este glorioso padre no podemos asegurar sobre lo ya referido, mas que el haber sido escritor, y esto con el dolor de no conocer hasta ahora sus escritos. Genadio refiere el siguiente (3): *Olympius natione Hispanus, episcopus, scripsit librum fidei adversus eos qui naturam, et non arbitrium, in culpam vocant, ostendens non creatione, sed inobedientia, insertum nature malum.* La misma obra mencionó Honorio Augustodinese (4). S. Agustín expresa otra de *sermones*, y de uno

(1) Lib. 2, c. 10.

(2) En el lib. 3, cap. 17.

(3) Cap. 23.

(4) Lib. 2, cap. 23.

alega contra los hereges las palabras siguientes: *Si fides unquam in terris incorrupta mansisset, ac vestigia defixa tenuisset, quæ signata deseruit, nunquam protoplasti mortifera transgressione vitium sparsisset in germine, ut peccatum cum homine nasceretur* (1). Este es el único fragmento de sus obras, que hoy tenemos, conservado entre las obras del gran padre san Agustín, que le alegó contra los hereges, como testimonio de los santos doctores á quienes debe la Iglesia la explicacion y tradicion de las verdades católicas, apoyadas en todo el orbe, á cuyo fin alegó el santo doctor los padres de Africa, de Francia, de Italia, del Oriente, y por España á Olimpío.

112 Sabemos, pues, que este murió con fama de santidad, como los demas santos allí citados, y que el obispo de Hipona en Africa le adoptó como tal. Este consentimiento de la Iglesia servia de canonizacion en aquel tiempo. Podemos pues reconocer á Olimpío entre los santos, como le reconoció S. Agustín.

115 Tenemos ya justificado un santo obispo español muy glorioso en la Iglesia Católica y en Cristo.

114 ¿Pero cuál fué su iglesia? Esto no puede afirmarse como lo referido, porque los antiguos no declararon la sede. Los modernos figmentos con nombre de los fragmentos de los cronicones trajeron desde la Tracia un obispo Olimpío, mencionado en el Martirologio sobre 12 de junio, y le colocaron en Toledo despues del medio del siglo IV, en que ya vimos en el tomo V que no puede admitirse, ni este podia ser el mencionado por S. Optato en suceso del año 316, ni el que S. Agustín llama *español*, que es de quien tratamos, coetáneo de S. Reticio (que florecia en el 313), y mas antiguo que S. Hilario, que vivió despues del medio de aquel siglo.

115 Yo no sé si corresponde á Barcelona. Pero esta nos ofrece entrada, por quanto despues del martirio de S. Severo, no se ha descubierto hasta ahora nombre del obispo que ocupó la sede desde el 306 en adelante. Por este tiempo corresponde puntualmente el santo y famoso obispo español Olimpío. Añade á esto que en Barcelona ha perseverado voz de que tuvo un obispo llamado *Olimpio*, como se vé en los catálo-

(1) 1. Contra Julian. c. 3.

gos de Gerónimo Paulo, y en Pujades, donde suena el obispo Olimpío, obispo de Barcelona; pero no bien instruidos del tiempo, le ponen al fin del siglo IV, confundiéndole con Lampio, sucesor de S. Paciano. Esto prueba la voz que decimos perseveró en Barcelona, de que hubo allí obispo llamado Olimpío, y en efecto Pujades le aplica las menciones que S. Agustín y Genadio hicieron de este nombre: lo que prueba haberle adoptado Barcelona, y determinadamente el del obispo elogiado por S. Agustín, pues por tanto el catálogo del fin de Gerónimo Paulo en su *Barcino*, escribió, *Olympius vir doctissimus*, y Pujades lo dice con expresion (1).

116 Yo no tomo de aquí mas que lo prevenido sobre perseverar en Barcelona la voz de haber sido suyo el Olimpío elogiado por S. Agustín, y en esta suposición digo que sucedió á S. Severo, porque floreció por los años de 316, y no al fin de aquel siglo, como se ha visto. No puede pues este Olimpío confundirse con Lampio, obispo de Barcelona, que vivió desde el 392 en adelante, ni el Olimpío presente puede ser el que concurrió al

concilio I de Toledo año de 400, como escribió Dupin (2); porque siendo obispo al principio del siglo no podia vivir en el fin.

117 Tampoco puede decirse que el Olimpío de S. Agustín escribió contra los priscilianistas (como Girvesio admite en la historia de Prisciliano) (3), porque obispo que vivia al principio del siglo IV no alcanzó el tiempo de los priscilianistas, que empezaron hácia el fin. Diago (4) confundió tambien el Olimpío de san Agustín con el Lampio del fin del siglo cuarto, que ordenó á S. Paulino de sacerdote. Este fué posterior á Prisciliano, pero no consta que escribiese. El Olimpío escritor, que floreció al principio de aquel siglo, no pudo escribir contra los priscilianistas, porque vivió antes.

118 Quede pues recogido en la *España Sagrada* un español tan sagrado como el Olimpío aplaudido por el gran padre san Agustín, y quede en Barcelona, mientras no ofrezca otra iglesia mejores pruebas que las alegadas.

### PRETEXTATO

*vivia en el año de 347.*

119 Esté ilustre prelado tuvo la poca fortuna de no haberle

(1) Lib. 5, c. 27.

(2) Tom. 3 de su Biblioteca, pág. 284.

TOMO XXIX.

(3) Pág. 78.

(4) En el fól. 34.

conocido los que formaron los catálogos mas antiguos (arriba publicados), por cuanto no reconocieron las actas del concilio Sordicense, donde consta su nombre y dignidad.

120. Con la muerte de muchos santos padres del concilio Niceno del año 325 revivieron los blasfemos conatos de los arrianos, protegidos del emperador Constancio (mal hijo del buen padre Constantino) que gobernaba el Oriente; y para ocurrir á estos perjuicios logró el papa S. Julio tener un concilio en Sardica del Ilirico, donde concurrieron cerca de 280 obispos del Occidente y 76 del Oriente, entre los cuales el gran padre S. Atanasio. Presidió nuestro esclarecido Osio, obispo de Córdoba, y con él asistieron otros cinco obispos de España, uno de los cuales fué el de Barcelona, llamado *Pretextato*, el cual firmó lo decretado, suscribiendo, *Prætextatus ab Hispaniis, de Barcelona*.

121. Esto fué en el consulado de *Rufino y Eusebio*, año de 347 de Cristo, en que sabemos presidia *Pretextato* en Barcelona; pero la falta de documentos de aquel tiempo nos priva de noticias individuales, sin tenerlas del principio, ni del fin de su pontificado, aunque esta nos asegura

la pureza de fé católica que reinaba en Barcelona cuando el mundo padecía tantas persecuciones. Es tambien muy importante para los fastos de Barcelona en que logramos seguridad de un prelado no conocido por otros, sabiendo el nombre y el tiempo, que fué al medio del siglo IV, y por lo mismo debemos suponer continuada série de obispos, aunque ignoramos el nombre del antecesor, porque desde el martirio de S. Severo cesaron las persecuciones, y empezó la Iglesia á florecer en paz con libertad para sus elecciones.

#### S. PACIANO

*desde cerca del 360 hasta cerca del 390.*

122. Despues de *Pretextato* gobernó la Sta. Iglesia de Barcelona el ilustrísimo doctor S. Paciano, que mereció tener por panegirista al glorioso padre S. Gerónimo, y como su elogio nos ha de servir de texto para varias expresiones, conviene ponerle por delante. Dice pues en el capítulo CVI de sus varones ilustres: *Pacianus in Pyrenæi jugis Barcilonæ episcopus, castitate et eloquentia, et tam vita quam sermone clarus, scripsit varia opuscula, de quibus est Cerbus, et contra Novatianos. Sub Theodosio*

*Principe, jam ultima senectute mortuus est.* Esto lo escribió el santo en tiempo del mismo Teodosio en el año 14 de su imperio, que empezó en el 391 de Cristo, y como ya expresa difunto á Paciano, sabemos que murió antes del 391.

123 Añade el santo que acabó en la última senectud, y por tanto pudo gobernar esta iglesia por muchos años, y suceder al obispo Pretextato, que vivía al medio del mismo siglo.

124 Desde niño cursó las escuelas y manejó los mejores autores de la latinidad; pues él mismo nos dice que estudió á Virgilio siendo pequeñuelo, como expresa en la segunda carta á Simproniano, respondiendo al cargo que el herege le hacia de que un obispo alegase á Virgilio, *Ego à parvulo didiceram.*

125 Signió el estado seglar en el de matrimonio, como resulta por S. Gerónimo, que en el cap. 132 habla de su hijo Dextro, de quien dice: *Dexter Paciani, de quo supradixi (c. 106), filius, clarus apud sæculum, et Christi fidei deditus, fertur ad me omnimodam historiam texuisse, quam necdum legi.* Si se acude al elogio del padre (puesto arriba) se verá que le aplaude por la prenda de casto; y nombrando ahora á su hijo, resulta que guardó plau-

siblemente la castidad conyugal. No habia en aquel siglo, copioso número de solteros que con la virginidad juntasen las prendas señaladas por S. Pablo para la dignidad episcopal. Sobresalian algunos padres de familias, que con una vida inculpable, prudencia, sabiduría y buen gobierno de su familia, vaticinaban un buen padre de la Iglesia, y el Espíritu divino inclinaba los ánimos de los fieles, para que aun viviendo la legítima mujer, los eligiesen obispos, como sucedió por este mismo tiempo en la Gاليا con el esclarecido padre san Hilario, que tenia mujer y hija, cuando le nombraron obispo Pictaviense. Despues de recibir la dignidad no volvian á vivir con las mujeres, al modo que aun en la ley antigua se apartaban de sus casas, habitando en el templo cuando llegaba el año y vez de su sacerdocio. No faltaban transgresores de esta ley en la provincia Tarraconense viviendo S. Paciano, porque algunos sacerdotes volvian á sus mujeres, y aun las que no eran suyas, como llora el papa san Siricio en la respuesta á Himerio de Tarragona, cap. 7. Creible es que el elogio de S. Gerónimo á nuestro santo por la prenda de casto, mirase al estado de aquel tiempo, porque

la observancia en tiempo de relajacion hace recomendable al sujeto, y prueba cuán público era en S. Paciano el testimonio de que florecia en castidad.

126 Recomendado, pues, con las prendas de casto, elocuente, docto y vida inculpable, fué electo obispo de Barcelona, donde por lo mismo es de creer que vivia sobresaliendo en tales dotes, cuales pedia S. Pablo para un buen pastor, y asi lo califican los efectos, como iremos viendo.

127 La circunstancia del tiempo era sumamente delicada, porque no bien apagado el fuego de la idolatria, que el impio Juliano Apóstata quiso volver á encender, ardian las heregias de Marcion, Apolinar, Montano, Novato, Ario y otros que tenian el nombre de cristianos. Barcelona, por el comercio de su situacion marítima estaba muy expuesta á que por el Oriente y Mediodia la infestasen los discípulos de aquellos heresiarcas; y acaso alude á esto la expresion del santo en la primera carta á Simproniano, cuando

dice que habiendo él entrado en una ciudad que al presente era populosa y hallando marcionitas, apolinaristas, catafrigas, novacianos y otros semejantes que tenian el nombre de cristianos, no podria conocer los que pertenecian á la congregacion de su plebe, si no tuviera el sobrenombre de católica (\*). La expresion de *congregacion de mi plebe* puede acomodarse y denotar el cargo pastoral de sus ovejas, y Barcelona fué muy afortunada en que el cielo la concediese en coyuntura tan crítica, médico y pastor tan vigilante, tan celoso y tan docto como fué S. Paciano.

128 Refiere el mismo santo, que cuando recibió la carta de Simproniano se hallaba ocupado en negocios católicos: *Mihi vero catholicis negotiis occupato, post triginta ferme dies litteræ tue traditæ sunt post alios quadraginta repetitæ*. Los negocios católicos que ocupaban al santo prueban el celo con que velaba sobre el bien de sus ovejas, y esto le concilió tanta fama, que le hizo sobresalir en toda la provincia.

(\*) *Ego fortè ingressus populosam urbem hodie cum Marcionitas, cum Apolinarianos, Cataphrygas, Novatianos, et ceteros ejusmodi comperissem, qui se*

*Christianos vocarent; quo eognomine congregationem meæ plebis agnoscerem, nisi Catholica diceretur?*

129 Así lo dá á entender un herege llamado Simproniano, que preciándose de no haber en el mundo quien le pudiese convencer contra lo que creía, tomó la pluma para escribir sobre puntos de religion á nuestro obispo; y esto apoya el que le reconocía como jefe entre los doctos de la Religion Católica. Era Simproniano hombre distinguido en el mundo, pues al responderle el santo, usa el tratamiento de *Domine clarissime*. Lo mas comun es llamarle *hermano*, porque como cristianos tenemos un mismo padre; y como le queria ganar, usaba de las voces mas suaves.

130 Tillemont en el tomo 8, pág. 339, entiende las citadas palabras en sentido de que el santo gastó cuarenta dias en la primera y segunda carta. Pero esto debe entenderse por las fechas de las cartas de Simproniano, ó por lo que tardaron en llegar á las manos del santo, y no de que tuviese detencion por aquel espacio, pues en respuesta de la primera confiesa el santo no alargarse mas, por instar la vuelta del que trajo su carta: *Ni et celeritate pueri revertentis urgerer*, etc., y esto convence que no se detuvo en responder.

Añaden Tilemont y Ceiller (1) que Simproniano vivia cerca de Barcelona; pero hasta ahora no he descubierto en qué se fundan, y la especie ya propuesta de que las cartas tardaban en llegar treinta dias, no apoya que viviese cerca de Barcelona.

131 Este herege (que era novaciano) dió ocasion á que la Iglesia Católica tuviese por el obispo de Barcelona unos de los escritos mas estintables de la venerable antigüedad, en que san Paciano defendió el sobrenombre de *católicos* que tenemos los verdaderos eristianos, herederos de la doctrina de los apóstoles, y que despues del bantismo se debe admitir la penitencia, que son los asuntos de las cartas. Simproniano fué el primero que escribió. El santo le dió respuesta muy puntual por el mismo que le trajo la carta. Volvió á escribir el herege, siempre con astucia en las palabras, y con alguna inconsecuencia. Reparó en que el obispo despues de mencionar algunos hereges, añadió: *Et ceteri quos fama recondit obscura*, voces usadas por Virgilio (2). *Multi præterea quos fama obscura recondit*; sin hacerse cargo Simproniano, de que la expresion de S. Paciano fué

(1) Tom. 6.

(2) *Æn.* 5, v. 302.

historial, sin nombrar á Virgilio, ni poniendo sus palabras con el orden que allí tienen, sino traspuestas, cuando no fuera culpable usarlas literalmente, pues S. Pablo no se dedignó alegar palabras de gentiles; y aqui es donde S. Paciano declara haberse dedicado desde niño á semejante estudio.

132 Despues de rebatir el santo á los nestorianos sobre la penitencia posterior al bautismo, escribió un tratado exhortando á la penitencia, en cuyo principio significa haberlo predicado algunas veces al pueblo, pero que era como de paso, y queria tomarlo ahora por asunto. El título es *Parænesis ad pœnitentiam*.

133 Como esta materia nombraba muchas veces el *Bautismo*, resolvió el celo del santo predicar á su pueblo, instruyéndole sobre lo que era en la gentilidad por el pecado original, sujeto á muerte eterna; manifestando lo que la fé de Jesucristo nos grangeó; la vida en que somos regenerados por el bautismo; exhortando á la vigilancia sobre conservar esta primera gracia, especialmente los *catecúmenos*, á quienes dirigió este discurso, el cual por lo mismo

no tiene tanta hermosura de estilo como los otros, acomodándose muy prudentemente á la sencillez del auditorio.

134 Padecia el mundo un desorden abominable, inventado por el diablo en tiempo de la gentilidad, y continuado por el mismo inventor muchos siglos despues de publicada nuestra sagrada religion. El celo de S. Paciano no podia sufrir semejantes ahominaciones, y asi tomó la pluma contra ellas, y escribió el discurso que S. Gerónimo intitula *el Ciervo*. Tenemos la desgracia de que no se ha descubierto hasta hoy este tratado; pero mientras aparece, podemos prevenir algo sobre el asunto, porque como era general declamaron contra él muchos padres.

135 S. Isidoro refiere los desórdenes acostumbrados en el dia 1 de enero, en que los gentiles y aun algunos cristianos, para entregarse con mas descaro á las abominaciones é impurezas, se disfrazaban en figuras monstruosas con el traje de fieras: *Sumentes species monstruosas in ferarum habitu transformantur* (1). Las figuras mas comunes eran de *ciervo*, *cabra*, y *ternera*, siendo mas aplaudi-

(1) *De offi. Eccles.* 1. 40.

do el que mas al vivo representaba la especie y menos parecia racional, como afirma el autor del sermón de las calendas de Enero, que anda entre las obras del gran padre S. Agustin (1). Esta fiesta denotaban por la expresion de *Cervulum facere*, y *Cervulum facientes*, como habla el citado autor, y nuestro S. Paciano, como luego veremos.

156 Disfrazados con aquellas pieles de fieras, y llenando el vientre como brutos, corrian á toda suerte de impureza y abominaciones como irracionales. Lloraban los padres de la Iglesia aquellos males, y como buenos médicos ofrecian la medicina del ayuno, y formaban cánones declarando lo ilícito de aquellas invenciones diabólicas, como hicieron los padres del concilio Antisidiorense *sub Anachario*: *Non licet Kalendis Januarii vetula, aut Cervolo facere, vel strenas diabolicas observare*, etc. (2), y en las notas cita Sirmondo el sermón de san Eligio, donde dice: *Nemo in Kalendis Januarii nefanda et ridiculosa, vetulas, aut Cervolos, vel jocticos faciat*, y añade que

este sermón se halla en el apéndice del tomo IX de S. Agustin; pero no es así, porque no hay allí tal cláusula, sino en el sermón de S. Eligio, publicado por Surio, sobre el día 1 de diciembre (3), y el que anda entre las obras de S. Agustin es el publicado por Bolando sobre las calendas de enero con nombre de San Faustino. En este se hallan las cláusulas con que S. Isidoro, en el lugar citado, refiere haber mandado los padres en todo el mundo ayunar en aquel día para mostrar á los miserables el gran mal de sus glotonerías y lascivias, contra el cual era necesario establecer ayuno en todas las iglesias (esto no lo pudo escribir S. Agustin, porque fué posterior). De este ayuno del 1 de enero hizo mencion el canon XI del concilio IV de Toledo, diciendo que era por ocurrir al error de los gentiles (por los desórdenes mencionados). Los cánones penitenciales señalaban 5 años de penitencia á los que hiciesen el ciervo, ó la ternera, ó becerro, pues *vetula* se escribia por *vitula*: en cuya comprobacion el autor del sermón se

(1) Tomo V de la edición de S. Mauro en el apéndice de la parte 2, serm. 129.

(2) Tomo 1, Concil. Gall, apud. Sir-

mondum, pág. 362.

(3) Pág. 737.

gundo de las calendas de enero entre las obras de S. Agustín (1), dice *Cervulum sive Juvenecam*, intimando que no permitan llegar á sus puertas á los que anden con tales disfraces; porque estos corrian por todas las casas y templos en danzas y cánticos impuros, contra los cuales intimaron los cánones penitenciales 3 años de penitencia, si prometían enmendarse, como citando al concilio II Bracarense propone Ivon en su *Decreto* (mas antiguo que el de Graciano), parte 11, cap. 64.

157 Ahora se percibirá la expresion de S. Gerónimo, cuando entre los opúsculos de san Paciano no pone mas que *el ciervo*, y por esta concision, no bien instruido Diago creyó que este seria el nombre del herege contra quien el santo escribió, lo que no fué asi, sino como vamos explicando, esto es, que por la voz *ciervo* denotó san Gerónimo haber escrito S. Paciano un tratado así intitulado contra estos juegos gentílicos de las calendas de enero, en que para desenfrenarse en todo gé-

nero de supersticiones é impurezas, se disfrazaban en figura de fieras, siendo la mas nombrada la del ciervo ó becerrillo, como se ha visto.

158 Sabemos por el mismo S. Paciano, que escribió este tratado del Ciervo, ó (como él dice) *Ciervecillo*, reprendiendo los desórdenes y lascivia, en que sin duda emplearía lo mas fino de su elocuencia y espíritu, como asunto el mas grave contra los empleados *en vanidades y en las insignias falsas* del gentilismo. Pero tambien sabemos que no logró el fruto deseado: antes bien como perros rabiosos, quanto mas los perseguían, mas se enfurecieron, y entonces brotó mas el hedor quando se revolvió el cieno. Parece, dice el santo, que no sabian hacer bien el ciervo, hasta que la reprension sirvió como de enseñarles, y tanto mas esmero pusieron en hacerlo, quanto fué mayor la fuerza sobre que no le hiciesen (\*). Habia escrito esto el santo obispo antes de la exhortacion á la penitencia que intituló *Parænesis*, pues lo re-

(1) T. 5, p. 2, col. 236, del apénd.

(\*) *Hod enim puto, proxime Cervulus ille profecit, ut eo diligentius fieret, quo impressius notabatur: et tota illa reprehensio dedecoris expressi et saepe re-*

*petiti, non compressisse videatur, sed crudisse luxuriam. Me misserum. Quid ego facinoris admisi? Puto nescierant cervulum facere, nisi illis reprehendendo monstrassem.*

fiere al principio de ella, y añade que habia sido poco antes, pues expresa *proximè*. Finalmente prevaleció la fuerza de la honestidad cristiana, pues no volvemos á oír en nuestros concilios, decretos contra semejantes desórdenes.

159 Con este celo apostólico contra el paganismo y herejías juntaba S. Paciano una santidad de acciones en obras y palabras, que mereció le elogiasse S. Gerónimo como de vida inculpable: *Tam vita, quam sermone clarus*. Sobre esto hubo otra circunstancia muy recomendable por la perseverancia prolongada hasta la última senectud, como afirma el santo doctor; y otra no menor, de que aun despues de muerto mantenía la fama de vida santa, lo que prueba haber perseverado hasta el fin, y por esto le celebra la Iglesia como santo, obispo, y confesor, señalando su fiesta en el *dia 9 de marzo*, en que le ponen los martirologios, valiéndose casi todos de las palabras de S. Gerónimo. El breviario antiguo de Barcelona usa oracion de doctor. El antiguo de Mallorca pone antifona propia en las visperas: *B. Pacianus Pontificatus infula decoratus,*

*talem se exhibuit, ut ab omnibus amaretur*. El Palentino antiguo le celebra tambien en el mismo 9 de marzo.

140 Acerca del año en que murió, deben todos convenir en que fué antes de escribir S. Gerónimo el citado libro, pues le expresa muerto, y añade que fué *sub Theodosio*, esto es, despues del año 379 en que empezó Teodosio, y antes de su año 14, en que escribía S. Gerónimo 392, lo que corresponde cerca del 390. Consta tambien que el santo escribió contra Simproniano despues del año 377, porque en la carta primera nombra á los *apolinaristas*, y no fué aquella heregia condenada bajo este nombre hasta el 377, como propone Tilemont (1), y así resulta que antes del 377 presidia S. Paciano en Barcelona, y acabó antes del 391, sin que deban ser oídos los que alargan sobre aquel año su vida, porque no estuvieron bien instruidos en la cronología.

141 No sabemos lo que precedió al año de 377, porque aun que S. Gerónimo dice que murió en última senectud, pudo empezar S. Paciano á gobernar la Iglesia estando ya metido en

(1) T. 8, pág. 539.

edad, aunque no avanzado en ella, porque no era regular elegir viejos. Lo verosímil parece que empezase de cosa de 50 años, apartándose entonces del estado matrimonial, y la *última senectud* le condujo á edad octogenaria; en cuya conformidad le corresponden treinta años de pontificado, desde cerca del 360 hasta el 390, y así pudo suceder inmediatamente á *Pretextato*, que vivía en el de 347.

142 El culto se halla muy celebrado en la antigüedad, pues le encontramos en el antiquísimo martirologio intitulado *Romanum parvum*, descubierto por Rosveydo y disfrutado por Adon, sobre el día 9 de marzo, en que dice el primero: *Barcinonæ, Paciani Episcopi*, y el segundo: *Apud Barcinonam, S. Paciani Episcopi, tam vita quam sermone clari, qui optima senectute mortuus est Theodosii Principis tempore in pace*. Prosiguen Usuardo y otros hasta el romano actual, que dice: *Barcinonæ in Hispania S. Paciani Epi. tam vita quam sermone conspiciui, qui tempore Theodosii Principis in ultima senectute finem vitæ sortitus est*.

143 Con las muchas guerras desde la entrada de los bárbaros en el siglo V hasta los

condes de Barcelona, se perdió la noticia cierta del sitio de las reliquias del santo; pero permaneció una voz de que estaba en un arca conservada en la parroquia de S. Justo de la misma ciudad. El obispo don Juan Dimas Loris, muy devoto del santo, hizo las diligencias posibles sobre este descubrimiento, y no hallando noticia de otro sitio, abrió en 13 de junio del año 1393 la mencionada arca con mucha solemnidad de personas y asistencia de médicos y cirujanos, quienes reconocieron estar allí la mayor parte de huesos y demas porciones de un cuerpo humano, pero sin vestigio de su nombre. Halláronse dos ó tres pedazos de tafetan encarnado, pero muy viejos y gastados. Pasóse todo á una caja nueva cuadrada donde estuviese con mas decencia, y esta se colocó en el armario de la sacristia de S. Justo, donde guardan las reliquias y plata de la iglesia. El dicho obispo dotó la fiesta del santo con distribucion para los asistentes, y la subió al rito de doble mayor, mandando en su testamento que le enterrasen á los pies del altar del santo en la capilla de la catedral, como se cumplió, y lo asegura el que se halló presente á todo esto en la relacion publicada

en catalan por el P. Aymerich (1).

144 Añade Pujades (2), que el obispo sucesor D. Alonso Coloma, á petición del clero y pueblo de Barcelona, hizo dia de fiesta de precepto el del santo en sínodo del año 1600, y que 8 años despues se empezó á formar proceso acerca de la invencion de estas sagradas reliquias de S. Paciano, el cual (dice) esperamos se continúe, y que *segun los milagros se multiplican*, crecerá la fé y esperanza en honra y gloria de Dios, en reverencia del santo y en beneficio de los fieles. Asi Pujades, que publicó su obra en el año de 1609, y por eso no pudo referir la continuacion y conclusion del proceso; pero *los milagros* que dice se multiplicaban, obligarian á que el obispo declarase ser reliquias del santo, y aunque hoy no persevera el decreto, debemos suponerle, porque estan expuestas á pública veneracion en la parroquia de S. Justo y Pastor en capilla y altar de S. Paciano, desde el año 1654, como afirma Aymerich.

*Ediciones de las obras de san Paciano.*

145 Al gran mérito de san

Paciano por la castidad y santidad de la vida, se añadió el de su sabiduria y elocuencia, que le hicieron uno de los mas recomendables padres y escritores antiguos, cuyas obras se miran como uno de los mas bellos monumentos de la doctrina de la Iglesia, y de la erudicion, piedad y elocuencia del autor. La hermosura de estas obras no se vé tan bien por relacion (dice Ceiller), como leyéndolas: su estilo es lucido y linado; los discursos ajustados y sólidos, los pensamientos bellos, y el todo agradable. Cuando exhorta á la virtud está lleno de uncion: cuando combate el vicio, es vehemencia y fuego. Por esto han merecido sus escritos varias ediciones. La primera por Juan de Tillet en Paris, año de 1558. Otra muy bella en Roma por Paulo Manucio 1564, juntamente con las obras de Salviano y otros, en fólio. Las bibliotecas *Patrum et Veterum*. Aguirre, tomo II de Concilios en Roma, 1694, con notas y cotejo del códice conservado en la Vaticana, que fué de la reina de Succia, y tenia entonces cerca de 800 años de antigüedad. Reimprimió esta obra de Concilios D. José Catalani en

(1) Pág. 246.

(2) Lib. 5, c. 17.

Roma, 1753, con las mismas notas del cardenal Aguirre y otras suyas; pero ambas omitieron el tratado de *Bautismo*. El de *Paranesis ad poenitentiam* se imprimió en Cygnea, 1654, con Claudio Mamerto y otros, y al año siguiente le reimprimió Gaspar Barthio en la misma ciudad con el *Pastor de Hermas*. Yo reproduzco en el apéndice todos estos tratados, por ser tan apreciables, á fin que sea mas comun el gusto de leerlos.

*De Dextro, hijo de S. Paciano.*

146 A S. Gerónimo debemos la noticia de que S. Paciano, obispo de Barcelona, tuvo un hijo llamado *Dextro*, del cual dice que era claro en el siglo y observante en la fé de Cristo, y que se decia haber escrito una historia general, dedicada al mismo S. Gerónimo; pero que el santo todavia no la habia leído (\*). Véase arriba, núm. 125.

147 El libro de Varones ilustres, en que escribió esto el santo, tiene la particular circunstancia de haber sido escrito por

persuasion de un clarísimo varon llamado *Dextro*, al cual dirigió el santo doctor este precioso libro, como expresa en la cabeza de la obra. En el libro II contra Rufino declara (despues del medio), que el *Dextro* por cuyo ruego escribió el catálogo de los escritores eclesiásticos casi diez años antes, era su amigo, y que habia tenido el cargo de prefecto pretorio: *Ante annos fere decem cum Dexter amicus meus, qui præfecturam administravit Prætorii, me rogasset, ut auctorum nostræ religionis ei indicem texerem, etc.*

Con esto hubo alusion para confundir un *Dextro* con otro, y por la conformidad de los nombres atribuir al nuestro lo que solo convino al otro, esto es, que el hijo de S. Paciano fué prefecto pretorio: especie tan autorizada desde Rafael Volaterrano (1), que la adoptaron los que escribieron despues, diciendo que *Dextro*, hijo de S. Paciano, fué *Præfecto Prætorio*, y el Volaterrano expresa que fué *de Teodosio*, y que á este dedicó S. Gerónimo su libro de Varones ilustres.

(\*) *Dexter Paciani, de quo supra dixi (c. 106.), filius, clarus apud sæculum, et Christi fidei deditus, fertur ad me om-*

*nimodam historiam texuisse, quam necdum legi.* Cap. 132, de Vir. illustr.

(1) Lib. 15 de la parte 2.

148 Nada de esto fué asi, porque el prefecto pretorio era diverso del hijo de S. Paciano, y á aquel dedicó S. Gerónimo el expresado libro, no al nuestro.

149 Para asegurarse de esto, y que hubo dos Dextros, basta leer sin preocupacion lo dicho y escrito por S. Gerónimo; pues el que le hizo escribir el catálogo era su amigo, y fué prefecto pretorio, como expresa en el libro 2 contra Rufino; y si este mismo fuera el hijo de S. Paciano, no es imaginable que al hablar de él le nombrase tan friamente, sin vestigio de la amistad que enlazaba á los dos, y sin mencion de que este era por cuyo influjo escribia este libro; antes bien el decir que este era hijo del Paciano arriba nombrado, denota quererle distinguir del otro á quien dedica la obra, llamado tambien Dextro; porque si el que le movió á escribir fuera este escritor de la historia omnimoda, mejor modo de darle á conocer era decir que este era á quien el santo escribia que solo expresar era hijo de Paciano.

150 Demas de esto, S. Gerónimo hablando con su Dextro en la dedicatoria, dice *Cicero tuus*, en lo que manifiesta ser romano el Dextro con quien

habla, pues solo por eso pudo intitular *suyo* á Ciceron; porque aunque un griego escribiendo á S. Gerónimo podia bien decirle *Cicero tuus*, por la elocuencia y afecto que le profesaba, no asi el mismo santo, que era latino y ciceroniano, y por lo mismo podia decir *mi Ciceron*. Pero diciendo el santo á su Dextro *tu Ciceron*, claramente significa no intitularle *suyo* por la latinidad, sino por la patria. Era pues aquel Dextro romano como Ciceron (ó mejor porque naciese en Roma), pero el hijo de S. Paciano nadie le ha hecho hasta ahora romano por nacimiento, ni por elocuencia.

151 Buena ocasion era esta para quitar al Dextro hijo de S. Paciano el cronicon que anda en su nombre, si no estuviera ya ejecutoriado entre los hombres de letras de todas las naciones, porque este, segun la bajeza de su estilo, no podia llamar *suyo* á Ciceron por la elocuencia, y menos por la patria, pues se vende nacido en Barcelona.

152 Otra prueba de que el Dextro de S. Gerónimo no era el hijo de Paciano se toma por el tratamiento con que á este le nombra *claro en el siglo* (escribiendo esto el santo en el año de 392, en que acabó el catá-

logo), y al Dextro á quien dedicó la obra no podia intitularle *claro* en el siglo, ni darle tratamiento de clarísimo, porque le correspondia tratamiento superior. Los dictados de las *dignidades* del imperio eran cinco, el supremo, ilustre; el siguiente, *espectable*; el tercero, *clarísimo*; el otro, *perfectísimo*; y el último *egregio*, como propone Paneirolo en el cap. 4.

153 Ya vemos que no suena entre estos dictados el de *claro*; y así cuando S. Gerónimo dice que el hijo de S. Paciano era claro en el siglo, no denota honor por dignidad, sino expresion de fama ó nombre en el mundo por literatura ó virtud; y así se vé arriba (1) que de su padre S. Paciano hace la misma expresion, llamándole *claro* en vida y palabras; y así como en el obispo no significa dignidad del imperio, tampoco en el hijo.

154 Con esto se convence la diferencia del otro Dextro de quien dice S. Gerónimo que habia sido *prefecto pretorio*, el cual aunque al dedicarle el santo el catálogo de Varones ilustres en el año de 392, no habia subido á la prefectura, con todo eso era ya conde del *patrimonio privado* en el año de 387,

como prueba el Código de Justiniano, *lib. 7, tit. 38, l. 2*, dirigida á *Dextro, Comitè rerum privatarum*, y este empleo constituia *varon ilustre*, como muestra la noticia de las dignidades del imperio, y el código Teodosiano (2), *referrri ad viri in lustris privatarum largitionum*. Despues en el tit. 10, ley 7, dirigida al conde R. P. (*rei private*) dice: *Officium sublimitatis tuæ.... ad tuam sublimitatem*. Estos honoríficos tratamientos merecia el Dextro, amigo de san Gerónimo, antes de escribir el santo su catálogo, y por tanto no podia ser este el hijo de san Paciano, á quien solo intitula *claro* en el siglo; pues si fuera el conde que ascendió á prefecto pretorio, no le venia bien aun el tratamiento de *clarísimo* (porque era poco), ni el de *espectable*, aunque era mas, porque le tocaba el superior de *ilustre*.

155 Vuelve ahora los ojos á la glosa que de las palabras de S. Gerónimo hizo el Volaterano, diciendo: *Dexter Paciani Præsulis filius, vir clarissimus, et Christi fidei deditus, fertur omnimodam historiam edidisse, patria Barcinonensis, Præfectus Prætorii Theodosii Principis, cui Hieronymus, qui hæc testatur li-*

(1) Núm. 122.

(2) Lib. 10, tit. 9, l. 2.

*brum de Viris illustribus dicavit*: y se verá los falsos testimonios que levantó á S. Gerónimo: pues ni el santo dijo que nació en Barcelona (aunque esto es verosímil), ni que fué prefecto pretorio (y mucho menos en tiempo de Teodosio), ni le intituló *clarísimo*, ni pudo cometer aquel defecto, porque omitiendo por ahora que el Dextro de S. Gerónimo no fué prefecto pretorio hasta despues de escribir el santo su catálogo, con todo eso era ya aquel Dextro, conde del patrimonio privado, que le vinculaba un tratamiento superior en dos grados al de *clarísimo*: ¿pues qué será cuando ni aun dá este al hijo de S. Paciano? Claro está que no puede confundirse el uno con el otro, y que se verifican diversos.

156 Despues de ser el Dextro de S. Gerónimo conde del patrimonio privado en el año de 387 (como hemos visto), suena *prefecto pretorio* en el año de 395, *Olybrio et Provino Coss.* como prueban las leyes del código Teodosiano, dirigidas á *Dextro P. Po.* lib. 8, tit. 5, *De cursu publico*, ley 53, dada en 18 de marzo, y la sig. 54 dada en 26 de abril del mismo año,

en el cual habia muerto *Teodosio* en Milan á 17 de enero, y las leyes son de sus hijos *Arcadio* y *Honorio*. Estas y otras leyes á Dextro, prefecto pretorio en el año 395, cita Vivar sobre Máximo (1), y por ellas se vé que el amigo de S. Gerónimo no habia sido prefecto pretorio en el año 392 en que le dedicó el catálogo, ni tuvo aquel empleo en vida de Teodosio (como decia el Volaterrano), y que si aun el amigo de S. Gerónimo no habia sido prefecto cuando el santo habló del hijo de S. Paciano, mucho menos podrá introducirse en el elogio de este aquel sublime empleo, que era el inmediato al imperio, cuando por entonces no correspondia ni aun al amigo de san Gerónimo.

157 Añádese, que el prefecto Dextro no lo fué en el Oriente, sino en Italia, como convence la ley 2, libro 11 del código Teodosiano, tit. 28. *De indulgentiis debitorum*, dada en el mismo año 395 por Arcadio y Honorio, que se hallaban en Milan (donde murió su padre Teodosio), á 9 de las cal. de abril, dirigida á Dextro P. P. intimándole el perdon de las deudas á favor de los vecinos de

(1) Pág. 141, n. 13.

la *Campania*, que pertenece no al prefecto pretorio del Oriente, sino al de Italia; y así en sola esta puede Dextro ser reconocido prefecto dentro del año 395.

158 De aquí resultan los convencimientos de falsedad del *Cronicon* atribuido á nuestro Dextro, hijo de S. Paciano, y propuestos á la larga en la *Disertacion* 2 del Marqués de Mondéjar (1), porque allí empieza el fingido autor diciendo que fué prefecto pretorio del Oriente; y ya lo vimos que no fué sino de Italia en el Occidente.

159 Ni le pudo convenir el ser prefecto pretorio de Italia: porque el *cronicon* le pone nacido en el año de 368 (como se infiere del fin, en que dice tenía 72 años de edad en el 440, y rebajados de aquí 72 resulta nació en el 368). Desde el 368 al 395 en que consta la prefectura de Dextro, van 27 años. Véase ahora si un jóven particular de 27 años es imaginable en el empleo superior del mundo (después del emperador), en el cual ponian al que era afamado de *prudentissimo* en el mundo, como dice la fórmula de su oficio en Casiodoro, lib. 5, c. 3, y un jóven de 27 años no podía tener la gravedad, expe-

riencia y prudencia que fuese notoria al mundo.

160 Vivar sobre Dextro y Máximo (2), corrigió los 72 años de aquel su Dextro en 82, conociendo que en aquella edad no le podian convenir los honoríficos empleos referidos: pero fuera de que aquella correccion es voluntaria contra los Mss., y en especial contra el original, firmado por el P. Higuera, no alcanzan los 10 años añadidos para hacer creibles los cargos de prefecto pretorio en 37 años de edad, ni el de conde del patrimonio privado en los 29, porque á tal edad no pueden convenir los dotes de gravedad y experiencia, precisos en semejantes empleos.

161 Esto vá ordenado, no á mostrar la falsedad de aquel *cronicon*, sino á que no pudo aplicarse aquel escrito al que fué prefecto pretorio, y que esto no pudo convenir al hijo de san Paciano, el cual, segun el mismo *cronicon*, no tuvo edad en el 395 para que le atribuyan aquel supremo oficio del imperio.

162 Del hijo de S. Paciano corria voz en el año de 392 que habia escrito una historia universal dedicada á S. Geró-

(1) Cap. 1 y 2.

(2) Pág. 142.

nimo; pero no llegó á manos del santo, como él nos asegura, y esto prueba que no llegó á publicarse. De aqui tomó ocasion el P. Higuera para inventar un cronicon atribuido á Dextro, confundiendo los dos Dextros en uno y aplicando al prefecto, amigo de S. Gerónimo, lo que no escribió, y al hijo de S. Paciano los cargos que no tuvo. El fingir una historia universal desde la creacion del mundo, y con todas las monarquias (como hizo Eusebio), era obra de mucho trabajo y de poco interés para España, á quien se dirigian los conatos del P. Higuera desde mozo. Por esto, omitiendo cuanto precedió á Cristo, tomó desde aqui el hilo de su historia, tejiéndola no omnimoda, sino con toda la principal atencion y casi única á España, con tales cuales incidencias de otras partes, y un estilo, no cual correspondia al siglo IV y cual vemos en su padre san Paciano, sino cual puede componer un muchacho de los que ahora cursan la gramática (*tribus pastoribus, qui fuerunt sancti, primum ostenditur*, dice en la primera cláusula).

165 Perdióse pues el escrito de Dextro hijo de S. Paciano, mencionado por S. Gerónimo; pero sabemos que en el

año de 592 era hombre afamado en el siglo por su literatura y por la observancia de la fé de Cristo, que en tiempo de tantas persecuciones como hubo en aquel siglo contra los católicos, es prueba de lo bien que le habia educado su padre san Paciano.

### LAMPIO

*Desde cerca del 390. Trátase de la mujer de S. Paulino, española.*

164 No tuvo razon el cronista Pujades en poner por sucesor de S. Paciano á *Marciano*, impugnando á Tarafa, que sobre Teodosio dijo reputar el nombre de Mariano por *Paciano*; pero Pujades, sin consultar á S. Gerónimo, los distinguió, suponiendo que el santo escribió de los dos, y no fué asi, sino solo de uno, que es S. Paciano, mal escrito en varios códices *Marciano* y *Daciano*, y Pujades, sin reparar en que la materia referida bajo estos nombres es siempre una, multiplicó imprudentemente las personas.

165 El sucesor de S. Paciano se llamó LAMPIO, como firmemente le nombra san Paulino, ordenado por él de sacerdote, y por tanto sabia bien el nombre del obispo. Convi-

niendo, pues, todos los códices del santo en nombrarle así, no podemos desbautizarle, ni aplicarle el de Olimpio ni Lampadio. Muchos le nombran Olimpio, tratando del que ordenó á S. Paulino: pero esto fué por lo que dijimos arriba de correr voz en Barcelona sobre que tuvo un obispo así llamado, y elogiado por S. Agustín; y no sabiendo el tiempo, le trajeron al de Lampio, que distó del primero en casi un siglo, confundiendo los nombres de Olimpio y Lampio, y el principio del siglo con el fin.

166 La primera mención de

este prelado la debemos á san Paulino, aquitánico por nacimiento, nolano por dignidad episcopal, romano por las de senador y cónsul, español por residencia, casamiento, y órden sacerdotal que recibió en esta ciudad de Barcelona. Dióle Dios por esposa una mujer como dada por Dios, y dióselo en España, como el mismo santo afirma en el *Natal XIII* publicado por Muratori, tomo 1, *Anecdotorum*, donde dice, que desde la Aquitania pasó á los vecinos iberos de la parte de acá del Pirineo, y aquí casó. Verso 545.

*Inde propinquos*

*Trans juga Pyrenes adii peregrinus Iberos.*

*Illic me thalamis humana lege jugari*

*Passus es, ut vitam commercarere duorum,*

*Perque jugum carnis duplicata salus animarum*

*Dilatam unius posset pensare salutem.*

167 De este último verso infiere Muratori (1), que la mujer estaba ya bautizada y profesaba el nombre de Jesucristo, pues uno solo de los dos consortes (que era S. Paulino) había dilatado el bautismo (que recibió en Burdeos cerca del año 389, en el cual le coloca Papebroquio en su vida).

168 El nombre de la mujer fué *Terasia*, como expresa el santo en algunas cabezas de sus cartas, y al fin *Obitu de Celsi pueri*. Ausonio, maestro de S. Paulino, disgustado de que el santo hubiese mudado de vida, dejando sus vanidades y haciéndose pobre por Cristo, suponía que esta mutación pro-

(1) Pág. 163.

vino por instancia de la mujer, y la puso el nombre *Tanaquila* (\*). El santo no aprobó aquello, y respondió que su mujer no se llamaba *Tanaquila*, sino *Lucrecia*, aludiendo ambos á matronas romanas; *Tanaquila*, que casó con extranjero, docta en conocimiento de prodigios, y astuta en conducta política con que contribuyó á la exaltacion del marido, elevado á rey de los romanos con nombre de *Tarquino*, que parece condescendia mucho á la voluntad de la mujer, y *Lucrecia* matrona castísima, celosa del honor, por lo que S. Paulino aplicaba este nombre á su consorte, y no el de *Tanaquila*. El propio era *Tarasía*, noble y rica, como correspondia á un varon tan plausible en el mundo como era S. Paulino.

169 Muratori (1) ofrece el pensamiento de que fuese natural de Alcalá de Henares, porque allí nació el hijo que subió al cielo á los ocho dias y quedó enterrado junto á los santos ni-

ños Justo y Pastor, como refiere el santo *de Obitu Celsi* al fin, y propusimos en el tomo VII sobre la iglesia complutense, núm. 35.

170 Mereció esta ilustrísima española tener por panegiristas á los doctores de la Iglesia Ambrosio, Agustino y Gerónimo. El primero la iguala con S. Paulino en el propósito de abandonar riquezas, despreciar el mundo, contentarse con poco, seguir la virtud y atesorar riquezas para el cielo (2). San Gerónimo la elogió mucho en pocas palabras, llamándola *santa hermana* de su marido (*sancete sororis tue ligatus es vinculo. Epist. 13.*) Santa hermana en despreciar el mundo, hermana en renunciar la hacienda, hermana en el propósito de guardar castidad, y hermana en seguir desnuda á Cristo por vida solitaria.

171 Mi gran padre san Agustín, admirando lo que en la carta del marido S. Paulino veia de su mujer *Tarasía*, res-

(\*) *Si prodi Pauline times, nostræque vereris crimen amicitie, Tanaquil tua nesciat istud.* Auson. Epist. 24. = *Nec Tanaquil mihi, sed Lucrecia conjux.* Paulin. Poema X, v. 192.

(1) En la pág. 163 del tomo 1. *Anecd.*

(2) *Matrona quoque virtuti et studio*

*ejus proxime accedit, neque à proposito viri discrepat. Denique transcriptis in aliorum jura suis prædiis, virum sequitur, et exiguo illic conjugis contenta cespite solatur se religionis et simplicitatis divitiis.* Ambros. Ep. 30, lib. 4.

ponde contraponiéndola con Eva, y dice que en su carta ven los lectores á su mujer, no como quien induce al varon á blandura de relajacion, sino como quien guia al marido á fortaleza, volviendo á convertirse en el hueso de que fué formada, y haciéndose una misma cosa con el hombre, unida en lazos tanto mas firmes quanto mas castos, á la cual (dice el santo) todos resaludamos en tí por el honor debido á vuestra santidad: *Videntur á legentibus ibi conjux non dux ad mollitiem viro suo, sed ad fortitudinem, redux in ossa viri sui: quam in tuam unitatem redactam et redditam, et spiritualibus tibi tanto firmioribus, quanto castioribus nexibus copulatam, officiis vestrae sanctitati debitis, in te uno resalutamus.* Epist. 37 al 32.

172. S. Gregorio Turonense la llama *castisima* en el libro *De gloria confessorum* (1), porque esta fué la que movió á san Paulino á vivir en castidad y despreciar el mundo, como dió á entender Ausonio cuando supone que dominaba al marido (2). El ilustre obispo Idacio la elogia en su cronicon bajo el año 424, diciendo que de esposa se hizo hermana (por la cas-

tidad), igualándose con el santo por el testimonio de vida santa y merecimiento: *Cui Therasia de conjuge facta soror, testimonio vite beatæ æquatur et merito.* Todos estos testimonios tiene á su favor la ilustre española Terasia, á quien vemos igualada en méritos y fama de vida santa con el glorioso marido S. Paulino, perpetuado su nombre, que hoy decimos *Teresa*, en otras varoniles mujeres, Sta. Teresa, reina de Leon mujer de don Alonso IX, y Sta. Teresa de Castilla, ilustre reformadora del Cármen.

173. Residió en Barcelona con S. Paulino su mujer, y ya estaban separados en aquel estado feliz que convirtió á la mujer en hermana, y descubierta la humilde intencion del marido, que deseando servir á Dios en el estado eclesiástico, proponia mantenerse en el grado de ostiario, abriendo y cerrando las puertas del templo de su amado S. Felix el Nolano; pero el pueblo de Barcelona, conociendo el superior mérito de tan gran varon, y movido repentinamente por Dios, le arrebató en el dia de Navidad y le presentó al obispo para que le ascendiese hasta el grado de sacer-

(1) Cap. 107.

(2) Núm. 5.

dote, como se hizo, y lo escribió el santo á Sulpicio Severo: *Nos modo in Barcinonensi, ut ante scripseram, civitate consistimus. Post illas litteras quibus rescripsisti, die Domini, quo nasci carne dignatus est, repentina, ut ipse testis est, vi multitudinis, sed credo ipsius ordinatione, correptus, et presbyteratu initiatus sum* (1). Extrañólo mucho el santo, porque su intencion era servir en la iglesia de S. Felix Nolano; pero conociendo que aquella fuerza repetida del pueblo contra la propia voluntad era disposicion de Dios, tuvo que ceder con humildad.

174 Uno de los motivos que impelman al santo para no admitir aquella ordenacion, era el que por ella correspondia quedar aligado á servir en la misma iglesia, y todos sus conatos iban enderezados á vivir y morir en la de S. Felix; pero esto no impidió el empeño de los barceloneses, ordenado á que fuese sacerdote, y no á detenerle allí: *Ea conditione in Barcinonensi ecclesia consecrari adductus sum, ut ipsi ecclesie non alligarer, in sacerdotium tantum Domini, non etiam in locum ecclesie dedicatus*, como el santo refiere en la citada carta; y en estos dos su-

cesos epilógó en sí mismo los acontecidos poco antes en san Agustin y en S. Gerónimo, presentado aquel por el pueblo contra su voluntad para que el obispo le ordenase de sacerdote, y elevado este al presbiterado sin aligacion á lugar.

175 La ocasion y motivo de referir esto aqui, es por haber acontecido en Barcelona, y por el obispo que le ordenó, el cual se llamaba *Lampio*, como el mismo S. Paulino afirma, escribiendo á S. Alipio: *A Lampio apud Barcionem in Hispania per vim inflammatae subito plebis sacratu sum* (2).

176 El tiempo fué al fin del siglo IV en el año de 393 ó 94, segun los modernos. Tillemont y Ceiller recurren al 93; Muratori lo tiene por tan cierto como lo ciertísimo (3). Presidia pues entonces en Barcelona el obispo Lampio, sucesor de S. Paciano, á quien por tanto dejamos colocado cerca del 390, para la vacante, y por entonces empezaria Lampio, cuya primera memoria es esta de haber ordenado de sacerdote á S. Paulino en el 393, y por consiguiente sabemos gozó de su dulce trato y de la santa conversacion de la esclarecida Terasia.

(1) Epist. 1 al 6.

(2) Epist. 3 al 14.

(3) x Tomo 1. Anecd., pág. 164.



177 Era aquel tiempo muy infestado de doctrinas perjudiciales y de turbaciones que inficionaban la disciplina eclesiástica, especialmente por parte de los priscilianistas, que obligaron á juntar un concilio en Toledo, convocado á fin de aquel siglo, y tenido en el año de 400, como mostramos en el tomo VI. Uno de los obispos concurrentes quieren algunos que fuese este de Barcelona; pero no alegan cosa convincente, porque ningun prelado declaró su iglesia en las actas, ni consta la de Barcelona por otro documento. La especie provino por los nombres de los obispos, que son un Olimpío, y dos Lampidio y Lampadio. El de Olimpío ya vimos que no convino al obispo de Barcelona del concilio I de Toledo; porque podemos admitir aquí un prelado llamado Olimpío, como vimos arriba, pero solo al principio del siglo IV, no al fin, en que sin duda no vivía el Olimpío clogiado por S. Agustín.

178 Tenía Barcelona al fin del siglo IV un prelado llamado Lampío, muy diverso del otro Olimpío. Entre los obispos del concilio I de Toledo hay dos con nombre de Lampidio y Lampadio. Unos recurren á Olimpío, otros á Lampidio ó

Lampadio, deduciendo que el obispo de Barcelona concurrió al concilio. Pero yo no alcanzo el motivo, porque aunque es verdad que los nombres suelen desfigurarse, resta saber si basta leer allí el propio nombre, para acomodarle al obispo de Barcelona y no á otro, cuando ninguno manifiesta su iglesia. Yo hallo el nombre de *Lampío* en los códices Mss. del Escorial y de Toledo, donde otros escriben Lampidio; y si esto basta para contraerle á Barcelona, diremos que su obispo concurrió al concilio I de Toledo del año 400. Lo cierto es que nuestro Lampío vivía poco antes en Barcelona, y que pudo sobrevivir mucho más; y como la materia era muy interesante para todos, debemos suponer que procurarían concurrir cuantos pudiesen. De Barcelona no sabemos que padeciese infección por parte de los priscilianistas.

#### *Del herege Vigilancio.*

179 Tampoco la inficionaron los errores de *Vigilancio*, aunque estuvo aquí al fin del siglo IV, en tiempo de Lampío y de S. Paulino, en que le fiaron una iglesia de Barcelona, como afirma Gena-

dio (1). *Hispanice Barcelonensis parochiae ecclesiam tenuit*: y el mismo Genadio confiesa que era francés: *Vigilantius presbyter, natione gallus*. Baronio quiso corregir á Genadio, diciendo, que por haber residido Vigilancio en Francia le hizo francés siendo español, natural de Calahorra, como escribió sobre el año 406, núm. 29.

180 Juan Vasco, sobre el año 588 (2), dice que Vigilancio fué francés de nacion; pero pampelonense en la patria, segun (dice) se colige de san Gerónimo. Mariana adoptó lo mismo sobre el año 594, *Vigilancio, natural de Pamplona y presbítero de Barcelona*. Morales (3) no asintió á que fuese de Pamplona porque lo contradice el nombre que S. Gerónimo dá á la patria de Vigilancio. El canónigo de Barcelona Francisco Tarafa abrió el camino á esta especie, diciendo sobre Valentiniano I, que Vigilancio *presbítero español*, gobernó una parroquia de Barcelona en aquel tiempo. De suerte que suponiéndole español, le aplican unos á Calahorra, otros á Pamplona, y algunos (segun Pujades) á Barcelona.

181 Pero ni Vaseo, ni Ba-

ronio se informaron bien del sentido de S. Gerónimo, en el cual no hay fundamento para decir que Vigilancio fué pampelonense, ó como expresó Mariana, de Pamplona, sino para afirmar que segun el santo fué francés, y por cuanto de aquí pende la variedad y la decision, conviene poner delante al mismo santo, que escribiendo al presbítero Ripario (4), empezó á combatir los delirios de Vigilancio, asi llamado *por antifrasis*, pues mejor le convenia el nombre de *Dormilancio* (que el santo le aplica varias veces), pues impugnó el venerar las reliquias de los santos, y extrañó mucho S. Gerónimo que no le reprimiese el obispo en cuya parroquia era presbítero: *Miror sanctum episcopum, in cujus parochia esse presbyter dicitur, acquiescere furori ejus, etc.* Impugnó el santo aquel error, y el de condenar las vigiliadas, con la fuerza y vehemencia acostumbradas, previniendo á Ripario, que si queria escribiese contra Vigilancio mas largamente le enviase sus libros. Declara allí que ya habia visto el santo aquel portento (esto es, á Vigilancio, como vaticinando muchos males), y que le quiso atar con tes-

(1) Cap. 35.

(2) Fól. 77. v.

(3) Lib. 10, c. 44.

(4) Epist. 53.

timonios de las divinas letras, como Hipócrates previene atar á los furiosos; pero que se fué, se escapó, y empezó á clamar contra el santo, estando entre las olas de Adria y de las Alpes Cotias.

182 En efecto el presbítero Ripario y Desiderio, que vivian vecinos á la iglesia de Vigilancio esparcía sus errores, enviaron al santo doctor los libros del herege, y á continuacion de la earta precedente se halla la escrita *adversus Vigilantium*, en que el santo rebate los errores, y declara de dónde era natural Vigilancio, diciendo, que muchos reinos habian engendrado varios monstruos, solo Francia no los tuvo hasta que nació Vigilancio (1). Consta pues que era francés, y luego añade el santo la patria, que fué en *los Cominges* de Aquitania, de la parte de allá de los Pirineos, cuya capital *Convenarum, urbs, y Lugdunum Convenarum*, se llama hoy *S. Bertran de Cominges*. Fundóla Neó Pompeyo despues de sujetar á España, llevando allí los salteadores que desde los vetones,

arebacos y celtíberos, fueron á los montes Pirineos á robar los pasajeros, y Pompeyo los pasó á la parte de allá, juntándolos en un pueblo, que por esto se llamó *Convenarum*.

185 Dícelo así S. Gerónimo allí, mostrando convenir á Vigilancio por origen la mala vida, por descender de aquella mala raza de ladrones, que Pompeyo juntó de la parte de allá del Pirineo: *Respondet generi suo, ut qui de latronum et convenarum natus est semine, (quos Cn. Pompeius edomita Hispania, et ad triumphum redire festinans, de Pyrenæi jugis deposuit, et in unum oppidum congregavit, unde et Convenarum urbs nomen accepit) hucusque latrocinetur contra Ecclesiam Dei: et de Vectonibus, Arrebacis, Celtiberisque descendens, incurset Galliorum ecclesias, etc.* Aquí se vé como descendia Vigilancio de la gente perdida que Pompeyo trasladó de la parte de allá del Pirineo, y allá nació como añade luego el santo diciendo: *Galliarum vernaculum hostem sustinent, et hominem moti capitis, atque Hippocratis vinculis alligandum,*

(1) *Triformem Geryonem Hispanice prodiderunt: sola Gallia monstra non habuit, sed viris semper fortissimis et eloquentissimis abundavit. Exortus est su-*

*bito Vigilantius, seu verius Dormitantius, qui immundo Spiritu pugnet contra Christi spiritum, etc.* Hier. adv. Vigilant.

*sedentem cernunt in Ecclesia.* Todos saben que el *vernaculo* de un reino es el nacido allí, y por tanto no debe quedar duda en que S. Gerónimo declaró ser Vigilancio francés en la parte de Aquitania llamada *Convenarum*; y Valesio (ilustre geógrafo francés) confiesa en la voz *Convenæ* de su Notitia Galliarum que Vigilancio era de allí: *Convena erat.* Moreri añade con total expresion que fué francés y no español. Lo mismo defendió el Sr. Marca (1), Tillement (2), Ceiller (3), y Pagi contra Baronio sobre el año 406 (4), concluyendo que *no fué español sino francés*, como escribió también Fleuri (5), y los benedictinos de S. Mauro en la moderna excelentísima historia de Languedoc (6), sobre el año 403.

184 Consta, pues, por testimonios de S. Gerónimo, y confesion de los mas ilustres escritores críticos de la Francia, que Vigilancio no fué español, sino francés nacido en los Commines de Gascuña.

185 Resta ver la alusion en que estribaron los que le aplicaron á España, y esto fué por llama-

marle S. Gerónimo, *Tavernero Calagurritano*, y que al revés del orador famoso Quintiliano (que era español de la ciudad de Calahorra), podia Vigilancio por ser de un pequeño lugar del mismo nombre *Calagurris*, ser llamado *mudo Quintiliano*, esto es, *Quintiliano*, por convenir en el nombre de la patria, y *mudo* por carecer de la elocuencia del primero, pues este segundo era (como dice aqui S. Gerónimo), *imperitus, et verbis et scientia et sermone inconditus.* Las palabras del santo son: *Iste caupo Calagurritanus, et in perversum, propter nomen vinculi, mutus Quintilianus, miscet aquam vino, et de artificio pristino suæ venena perfidie Chatolicæ fidei sociare conatur, impugnare virginitatem, odisse pudicitiam, etc.* Adversus Vigilant.

186 Viendo aqui el nombre de Calahorra con Quintiliano español, y no combinando lo que el S. doctor refiere sobre su patria en Francia, ni teniendo presente que en los Convenas de Gascuña habia un pequeño lugar llamado como la patria de Quintiliano, *Calagurris* (á que

(1) En el opúsculo X de *patria Vigilantii*, pág. 373.

(2) Tomo 12, pág. 192.

(3) Tomo 10, pág. 286.

(4) Núm. 5 y sig.

(5) Lib. 22.

(6) Tomo. 1, pág. 152.

alude el santo cuando compara uno y otro, aunque al revés uno de otro, *in perversum, mutus Quintilianus, propter nomen viculi*, sentenciaron que Vigilancio era como Quintiliano, español. Esta es la alusion que pudo alucinar al mas docto, no teniendo presente el lugarcillo de Gascuña *Calagurris* en los Convenas, de donde fué Vigilancio natural.

187 Pero consta aquel lugar en el Itinerario de Antonino: *Ad aquis Turbelicis Tolosam*, donde pone:

*Aquis Convenarum* M. P. VIII.  
*Lugdunum* M. P. XVI.  
*Calagurris* M. P. XXVI.

Asi en la novísima edicion de Weseling, por el códice Vaticano, que pone *Calagurris*, donde otros *Calagorgis* ó *Calagorre*, y todos denotan el pueblo entre Bearne y Tolosa, que san Gerónimo aplica al francés Vigilancio, llamándole *Caupo Calagurritanus* por el *viculo*, que, como en la patria de Quintiliano, era *Calagurris*, *Calagurri*, ó cosa semejante. De esta *Calagurris* fué natural Vigilancio, no de la capital de los Convenas, porque la capital que consta ser ciudad, no la habia de llamar S. Gerónimo *viculo*;

pero *Calagurris* era lugar pequeño segun el santo. Hoy le llaman *Caseres*. Era pues Vigilancio *Convena* por el territorio que denominaba la capital de su pais; pero *calagurritano* por el lugarcillo de los *Convenas* en que nació, y vendió vino.

188 Para los que hicieron pompelonense á Vigilancio no veo mas alusion que la de haber poblado Pompeyo la ciudad *Convenarum*, en cuyo territorio de Comminges estaba la patria de Vigilancio, y como por Pompeyo se toma el nombre de *Pompeopolis* en España, asi pudieron decir pompelonense al de la ciudad de Pompeyo en la Gascuña. Pero para recurrir á nuestra Pamplona no se descubre fundamento, y menos para hacerle de Barcelona, porque Genadio, que es el único que le menciona residiendo aqui, expresa que era francés; y asi era de acá.

189 El tiempo en que Vigilancio gobernó segun Genadio una iglesia de Barcelona; fué antes de pervertirse, cuando estaba bien recibido, y en familiaridad con S. Paulino y con S. Sulpicio, por cuyo tiempo no es imaginable que enseñase malas doctrinas, pues le elogiaba S. Paulino recomendándole á S. Gerónimo, cuando por

su mano le envió el panegirico de Teodosio, y S. Gerónimo le recibió con mucha humanidad, como asegura en la epistola 13 á S. Paulino, cuando ya san Paulino habia salido última vez de España, como es constante entre todos. Era ya presbítero Vigilancio, pues le dá este título S. Gerónimo al fin de la carta; y por tanto Ceiller (1) le reconoce presbítero antes del año 394, y el Sr. Marca dice que acaso fué compañero de S. Paulino en la ordenacion, esto es, que Lampio le ordenó de sacerdote cuando ordenó á san Paulino (cerca del año 395), con la diferencia que al santo no le anejó á ninguna iglesia, y á Vigilancio le destinó á determinada parroquia (2), y esta fué la que Genadio dice tuvo en Barcelona.

190 No perseveró en España, pasando con S. Paulino á Italia, donde estaba en el 394, cuando el santo escribió por él á S. Severo la carta, que es hoy V, antes I. Tambien fué á Belen con carta de S. Paulino á S. Gerónimo, y allá estaba cuando hubo el terremoto de que habla el S. Doctor, epis-

tol. 53, *post med.* despues de la escrita á Ripario, en la cual (escrita en el año de 404), dice el santo, que antecedentemente habia visto á Vigilancio, y así fué en el año de 396, no en el 394; pues aunque en este hubo terremotos por setiembre y octubre (como escribe Marcelino en el cronicon, y S. Ambrosio en las honras de Teodosio), no puede entenderse S. Gerónimo de aquel terremoto del año de 394, porque en este escribió S. Paulino al santo, no por Vigilancio, sino por otro llamado Fr. Ambrosio (3), y despues en el 396 le volvió á escribir por Vigilancio enviando el panegirico de Teodosio, y en este año de 396 hubo otro terremoto, como proponen los cronicones de Próspero y Marcelino (4), del cual terremoto debe entenderse S. Gerónimo, cuando dice que estaba allá Vigilancio; y en este año de 396 ponen la carta de S. Paulino á Gerónimo por Vigilancio, Tillemont (5), y el autor de la Vida de S. Paulino, puesta en la novísima edicion de sus obras.

191 En aquel año de 396 estuvo Vigilancio en Belen con

(1) Tomo X, pág. 286.

(2) Pág. 377.

(3) Epist. 103.

(4) Arcadio IV et Honorio III. Cos.

que fué el 396 de Cristo.

(5) Tomo 12, pág. 191, y T. 14, página 74.

S. Gerónimo, que le trató amigablemente por la recomendación de S. Paulino, como confiesa en la carta 75, contra Vigilancio; y aunque el santo vaticinó mal de aquel hombre, cedió al parecer de S. Paulino, y creyó que tenía mas de rusticidad y simpleza que de insana malicia. Atrevióse á reprender al Smo. doctor, culpándole de origenista; pero le pidió perdón, y el santo le trae á la memoria lo que estando á su lado le aplaudia como ortodoxo, oyéndole predicar sobre la verdadera resurrección. Pero despues volvió á oponerse á S. Gerónimo, y sembrando por el Oriente su mala doctrina, decia que era herege. Asi el santo en la epistola 75.

192 Queda pues convencido, que mientras Vigilancio estuvo en Barcelona en el 393 (en que por Navidad pudo ser ordenado de presbítero con S. Paulino), ni en el 394, en que se hallaba en Campania con el mismo santo, y pasó al Oriente en el 396, no habia descubierto sus maldades. Empezólas á conocer S. Gerónimo, y le tiró á contener con viva voz (como expresa en la carta 75), pero el infeliz no se arrepintió de cora-

zon, y desde allí esparció por Egipto y otras provincias del Oriente sus errores. Volvió al Occidente, y fijó su cátedra de pestilencia, no en Barcelona, ni en España, sino en las Galias, las cuales dice S. Gerónimo: *Sedentem cernunt in Ecclesia*; y el sitio era en su tierra de los Comminges como añade el santo: *Ad radices Pyrenæi habitas, vicinusque es Hiberiæ*, (epist. 55 segunda, escrita año de 406). El que vive *vecino de España* no habita en España, sino de la parte de allá del Pirineo. Consta pues que no volvió á España despues que estuvo con S. Paulino en la Campania, y sabemos que su residencia era en la Galia, donde enseñaba de asiento sus errores (*Galliæ... sedentem cernunt in Ecclesia*), lo que es propio de presbítero (despues del obispo).

193 Consta pues que residia en la Gascuña, inficionando con sus malas doctrinas las parroquias confinantes en que presidian los presbíteros Ripario y Desiderio, como afirma S. Gerónimo (1). *Auctores sunt hujus dictatiunculae meæ sancti presbyteri Riparius et Desiderius, qui parochias suas vicinia istius scribunt esse maculatas, miserunt-*

(1) Epist. 53. 2.

que libros (Vigilantii) per fratrem Sisinnium. Por lo que sabemos que estos presbíteros no eran catalanes, sino de la Aquitania, donde residía Vigilancio de la parte de allá del Pirineo, como escribe S. Gerónimo; y también era francés el obispo, de quien el santo dice que no debía permitir en su parroquia á semejante furioso, como vimos, núm. 181, porque constando que residía en la Aquitania, deben aplicarse á la parte de allá del Pirineo el obispo de la parroquia y los presbíteros cuyas iglesias inficionaba tan mal vecino.

194 Ripario fué el primero que recurrió á S. Gerónimo, y á quien el santo respondió en la carta 53, impugnando algunos errores, y diciendo que para escribir mas á la larga, necesitaba ver sus escritos. Entonces enviaba el obispo de Tolosa Exuperio limosnas á los monjes de Egipto por medio de Fr. Sisinnio, por quien escribió á S. Gerónimo, como el santo refiere en el prol. al profeta Zacarías, cuyo comentario le envió en el año de 406, y entonces respondió también á otros de la provincia de Tolosa como allí expresa; y en la epist. 152, escrita á Minerio y Alejandro,

monjes, no de Egipto (como propone el argumento de la carta), sino de Tolosa, como declara el santo en el prólogo al libro 5 de Amos, año de 406. Todo esto vino al santo por mano de Sisinnio, como dice en la carta 152; y en la de 53, confiesa que este Sisinnio le trajo los escritos de Vigilancio enviados por Ripario y Desiderio, y que respondió en espacio de una noche, por la prisa con que Sisinnio iba á llevar las limosnas del obispo Exuperio de Tolosa á Egipto.

195 Sábese pues que Ripario y Desiderio vivían en los confines de Tolosa, donde moraba Vigilancio, en su tierra, pues los Comminges confinan con Tolosa, y S. Gerónimo dice que Vigilancio en su patria se gloriable de que el santo no había podido responder á su elocuencia: *Gloriari cupis, et in patria tua jactitas, me non potuisse respondere eloquentiae tuae, etc.* Estaba pues de vuelta del Oriente en su patria. Empezó á desvocarse contra el Smo. doctor, que muestra haber entendido mal Vigilancio algunos puntos de la Escritura, y le previene que de otro modo le habían criado, y estaba acostumbrado á otras doctrinas: *Aliud à parva tetate didisti: aliis assuetus es discipli-*

*nis* (1): y esto alude al tiempo en que era familiar á S. Paulino y S. Sulpicio; pero como el santo no menciona los errores en que despues le impugnó, consta que ni los tuvo mientras estuvo en Barcelona, ni hasta la vuelta del Oriente despues del año 396, en que se retiró, no á Barcelona, sino á *su patria*, y comentó mal la segunda vision de Daniel, y empezó á decir mal de S. Gerónimo y de otros santos varones (como declara el santo en la citada carta 75), y con esto acabó de caer en los errores de que Ripario le avisó cerca del año 404, y el santo los impugnó por entero, cuando *Sisinio* le llevó los escritos de Vigilancio con otras cartas de los tolosanos en el año de 406.

196 Este es el proceso del hecho (sumariamente), donde no hay mención de Barcelona ni de España; ni alusion la mas mínima, sino únicamente de Tolosa y sus contornos, y de la *patria* de Vigilancio en la Galia; y estando vecinos á su parroquia Ripario y Desiderio, no hay fundamento para hacerlos españoles, sino precisamente franceses, comarcanos de Tolosa y de los

Comminges. Por lo mismo, no se puede decir que Vigilancio enseñase errores en España, porque no los mostró hasta volver del Oriente despues del 396, y entonces se avecindó en su patria, y allí enseñaba *de asiento, sedentem*, como expresa S. Gerónimo, sin volver mas á España, desde que S. Paulino fué á Italia en el 394.

197 Tillemont (2) dice que despues de escribir S. Gerónimo contra él en el año de 406, puede ser que su obispo le obligase á salir de la Galia, ó el asolamiento de los bárbaros (que entraron allí en fin del 406), le hiciese salir de Francia y retirarse á Barcelona. Pero no tiene fundamento ninguno para semejante conjetura; porque Genadio, que es el único que menciona á Vigilancio en Barcelona, refiere esto como principio de sus pasos, y luego dice lo que hizo y escribió; de suerte que la estancia en Barcelona corresponde á lo que arriba vimos en S. Gerónimo, que desde mozo fué criado en buenas doctrinas. Ni es persuadible que despues de estar ya infamado en el mundo con los feos errores que impugnó S. Gerónimo, le ad-

(1) Epist. 75.

(2) Tomo 12, pág. 193.

mitiese Barcelona á gobernar una parroquia; porque esta ciudad se hallaba bien instruida por las sanas doctrinas de san Paciano, y de Lampio; al contrario la Aquitania y determinadamente los Comminges, pues como dice S. Gerónimo, el obispo de la parroquia de Vigilancio no reprimió sus errores, y algunos erraban con él, segun añade el santo (1). *Pro nefas! Episcopos sui sceleris dicitur habere consortes.* Solo allí, pues, y no en la Tarraconense puede admitirse la residencia de Vigilancio. Despues del año 406 en que entraron los bárbaros en la Aquitania, no hay mencion de Vigilancio, ni en la Galia ni en España; lo que prueba haberse extinguido sus errores por el convencimiento del glorioso doctor S. Gerónimo, y acaso pereció el infeliz entre la funesta invasion de los enemigos, que como llo- ra S. Gerónimo, destruyeron la Aquitania; y Tolosa no acabó de perecer por méritos del santo obispo Exuperio (2). Si esta ciudad persistió por el santo prelado, sin duda perecieron los púeblos comarcanos; donde las malas doctrinas de Vigilancio, y la impureza que

dominaba el estado eclesiástico, clamarian al cielo por venganza.

198. El ilustrar todo esto con doctrinas y noticias incidentes, ya sobre los errores de Vigilancio, ya sobre su género de vida, ya sobre el panegirico de Teodosio que llevó á S. Gerónimo, y correcciones que hacen algunos sobre palabras del santo, etc., era materia muy difusa que no es de nuestro asunto. Solo nós toca mostrar, que no fué natural de Barcelona, ni de otra ciudad de España, pues era francés; y que aunque, segun Genadio, vivió en una parroquia de Barcelona, no la manchó, porque mientras estuvo acá no era malo, ni cuando desde Italia le envió S. Paulino al Oriente, y despues no volvió mas á España, constando que residió *en su patria* hasta el año de 406, en que acaba su memoria.

199. Con esto se puede corregir á quien dice haber inficionado Vigilancio la parroquia que tuvo en Barcelona, y las dos confinantes, en que presidian Ripario y Desiderio (3). Esto no fué acá, sino *en su patria*, como se ha visto. Don Nicolás Antonio *en el tomo I*

(1) Epist. 53. 2.

(2) Epist. II.

(3) Pujades, I. 5, c. 21.

de su *Biblioth. Vet.* (1). interpretó las palabras de S. Gerónimo (dadas, núm. 185), diciendo deben entenderse de que Vigiliancio inficionó los *vectones, arebacos y celtiberos*, y luego se fué á su tierra. Esto es contra la letra de S. Gerónimo, que expresamente habla de la descendencia de sangre, y ya hemos visto que mientras estuvo Vigiliancio en España no era malo, ni lo descubrió hasta despues de volver del Oriente, residiendo en la Galia sin volver á Cataluña, y así no inficionó á los *vectones*, etc. Siguió allí don Nicolás á Pujades en hacer catalanes á Ripario y Desiderio, pero consta que eran paisanos de Vigiliancio, comarcanos de *Tolosa*, por lo que se valieron del *Sisinio* enviado por el obispo Exuperio, para remitir á S. Gerónimo los delirios de Dormitancio.

200 Contra lo escrito por el catalan Pujades puede oponerse otro ilustre catalan de nuestros dias el doctor de *Dou y Basols*, que ha compuesto y publicado en la universidad de Cervera una docta disertacion sobre este asunto, probando bien, que ni Vigiliancio, ni los citados Ripario y Desiderio fueron ca-

talanes, sino de la Francia.

#### *De otros obispos de Barcelona.*

201 No sabemos lo que sobrevivió el obispo *Lampio* despues del año 400, en que suena aquel nombre en el concilio I de Toledo, como arriba dijimos. Sábese que á la entrada de este siglo V empezó España á padecer las sangrientas tribulaciones referidas por el obispo *Idacio*. Sábese que el primer go-  
do que entró en España residió en Barcelona, y allí le mataron los suyos en el año de 416, como dijimos sobre el rey *Ataulfo*, pág. 28. Entré estas turbaciones civiles no dejaria de tener que llorar la disciplina de la Iglesia; pero nos faltan documentos, y aun ignoramos el nombre del que sucedió á *Lampio* en Barcelona.

#### DE BERENGARIO ó SEGISARIO.

202 El catálogo de *Perez* omite despues de S. *Paciano* á *Lampio*, y pone á *Berengario*, diciendo que de su mujer *Pere-ta* tuvo una hija, y la casó con el arzobispo de Tarragona, dándola cinco parroquias en dote.

(1) Lib. 2, c. ult, pág. 176.

El padre murió en el año de 438, á 13 de noviembre.

203 Esta relacion no pareció bien á Pujades (1), y Diago la omitió, refiriendo únicamente que Berenguer I murió en 13 de noviembre del año 420 (2). La expresion del casamiento del arzobispo pedia mayor autoridad que la de aquel catálogo, porque la silla de Tarragona estaba muy bien fundada en disciplina eclesiástica, y poco antes habia recibido su metropolitano *Himerio* la famosa decretal del papa S. Siricio, en que se renovaron los cánones, sobre cuya materia anduvo muy esmerado el celo de los tarraconenses, y uno de los principales puntos fué sobre la continencia de los clérigos. Hasta el nombre de parroquias en el dote de la hija suena mal, porque los bienes de la Iglesia no se han de transferir por casamientos. Esto, en fin, no merece crédito, porque siendo irregular, no tiene autorizado fundamento.

204 El nombre mismo de *Berengario* es sospechoso, porque, aunque despues de algunos siglos fué comun en esta provincia, no tiene calificacion por ahora. No falta quien recele si Berengario es corrupcion de

aquel obispo godo *Sigesario*, que bautizó en Roma á Atalo, muy querido de Alarico, como refiere Sozomeno (3), y que viniendo Sigesarío á Barcelona con Ataulfo y Placidia, que era católica, abjurase la heregia arriana, y le hiciesen obispo de Barcelona. Pero esto, como envuelve mas especies, necesita mas pruebas. De Sigesarío en Barcelona la tenemos, porque Olimpodoro Egipcio (4), dice que Sigérico (sucesor de Ataulfo) mató los hijos de Ataulfo en la primera mujer, arrebatándolos de las faldas del obispo Sigesarío (ó Sigesarío, como le nombra Sozomeno) *Adaulphi è priore conjuge liberos vi è sinu Sigesari Episcopi abreptos occidit*. Consta pues que Sigesarío se hallaba con Ataulfo en Barcelona el año de 416. Estaba tambien allí Placidia, á quien trató indignamente el tirano; y como esta era católica, es muy verosímil obligase al marido enamorado de ella á seguir el mismo partido, y con ellos el obispo Sigesarío. Este nombre y no el de Berengario tiene seguridad. Si uno es corrupcion de otro, debe adoptarse el primero; y en constando que á la entrada del siglo V hubo en Barcelona obispo alu-

(1) Lib. 6, cap. 15.

(2) Fól. 35. b.

TOMO XXIX.

(3) Lib. 9, c. 9.

(4) Citado arriba, p. 28.

sivo á tal nombre, le intitularémos *Segisario*.

### DE GUILLERMO.

205 Despues de Berengario introdujo Diago á *Guillermo*, nombrándole segundo, por haber puesto otro que dice falleció en el año de 222, en el qual no puede admitirse nombre de Guillermo, por no ser oido en España aun en siglos posteriores; y así, el Guillermo segundo es tan incierto como el primero, pero cierto el que Diago señala despues de Guillerino segundo, que se llamó

### NUNDINARIO

*Desde cerca del medio del siglo V, hasta el año 465.*

206 Desde aquí logramos un teatro mas seguro, porque caminamos con guia de documentos ciertos, y poco despues amanece la luz de los concilios. En el caso presente, es muy sensible que la noticia empiece por el fin, dejándonos incierto el principio, y con solo un suceso de la vida.

207 El nombre y dignidad de Nundinario quedó perpetuado en una carta escrita por el metropolitano Ascanio y obispos tarraconenses al papa S. Ili-

lario en el año 465, por la qual le dieron cuenta de unos sucesos propios del santo obispo Nundinario, que hasta entonces habia presidido gloriosamente en Barcelona. (El códice de los cánones Pitheano, impreso en la Real de Paris, 1687, salió errado en el nombre de esta iglesia, poniendo *Varo hiensium civitatis*, y *Vercenonensi ecclesia*, donde ya el códice de Cristóbal Justello, impreso en el mismo Paris, 1661, tenia bien estampado el nombre de *Barcinonensium* y *Barcinonensi*.)

208 La materia consultada por nuestros obispos fué que el santo obispo de Barcelona Nundinario habia puesto por obispo en un lugar de su diócesi á un venerable presbítero llamado *Ireneo*, logrando para ello aprobacion del metropolitano Ascanio y de los demas obispos comprovinciales, *Nobis volentibus constituerat*; cuya accion prueba bien el celo de este buen pastor sobre sus ovejas, pues antepone á su jurisdiccion el mas abundante pasto de los fieles, privándose de ensanchar su autoridad por lograr mas individual solicitud en la estrechez. Un santo arzobispo de Toledo, *Asturio*, acortó la jurisdiccion de su iglesia, instituyendo otro obispado dentro de su diócesi, y

los padres y príncipes aprobaron la accion, prosiguiendo en poner obispo en Alcalá. Los suevos desde su conversion continuaron la máxima de aumentar obispos y acortar obispados, por cuanto en campo muy dilatado no puede un labrador solo cultivar bien la tierra, el obispo no puede visitar personalmente las iglesias, y mucho menos podrá desempeñar el cargo del *buen pastor* en conocer sus ovejas y llamar á cada una por su nombre (1). Los godos prosiguieron aumentando sillas. Los reyes de Leon fueron aun mas celosos; porque conforme aumentaban rebaños, añadian pastores (como vimos en el tomo 26), mirando á que hubiese prelado sobre los súbditos, y no súbditos sin prelado.

209 El presente Nundinario siguió los pasos del santo metropolitano Asturio, pues dentro de su diócesi instituyó nuevo obispado; y asi estos padres como los otros, aprobaron la máxima continuando en poner obispos donde Nundinario instituyó nueva sede (que fué *Egara*). Desde entonces quedó el antiguo territorio de Barcelona repartido entre dos obispos, cada uno con sus parroquias, correspondien-

do al nuevo lo occidental de Barcelona desde la parte de Monserrate hácia Vique, que como territorio montuoso seria mas incómodo para que le visitase Nundinario. Asi en nuestros dias se ha instituido nueva sede en Santander, por cuanto la aspereza de las montañas de Burgos no permitia á sus prelados visitarlas, pasándose tanto tiempo sin verlas, que algunas veces el que las vencia confirmaba á nietos, padres y abuelos, porque ninguno habia visto á prelado propio, ni mercenario.

210 No hubo que consultar á Roma sobre esta nueva ereccion. La causa fué, que Nundinario conociendo bien las grandes prendas del obispo Ireneo, le tomó gran cariño, y no solo le hizo heredero de lo que tenia, sino que á la hora de la muerte declaró su deseo sobre que le sucediese en la iglesia de Barcelona.

211 Las prendas de Ireneo eran tan sobresalientes y le hacian tan benemérito de ocupar esta sede, que al deseo de Nundinario ya difunto, se juntó el verificarse ser muy justo el juicio formado sobre que le sucediese, pues todo el clero de Barcelona, el pueblo y la nobleza en gran número, pidieron al

(1) *Joan.* 10.

metropolitano y comprovinciales que les diesen por sucesor á Ireneo.

212 Los padres, considerando el juicio del difunto Nundinario, y aprobando la conducta de su vida, juntamente atendiendo á la nobleza y multitud de los postuladores, y que en esto se mezclaba la utilidad de la iglesia de Barcelona, condescendieron en que á un tan gran sacerdote le sucediese otro de no menor mérito; porque á esto se llegaba la circunstancia de que el municipio donde antes era obispo Ireneo, fué siempre de la diócesi de Barcelona, á que ahora le trasladaban. Por tanto considerando los padres que este gran conjunto de circunstancias justificaban el hecho, pidieron al Santo Padre se dignase aprobarle y confirmarle.

215 El Sumo Pontífice san Hilario, que á la sazón tenia allí muchos obispos de Italia á celebrar el día de su exaltación, hizo leer en su junta conciliar aquella carta, y de ningun modo convinieron en aprobar el hecho, antes bien le anularon, mandando que Ireneo se volviese á su iglesia, y si no, que sería depuesto del consorcio de los obispos.

214 El motivo de esta resolución fué por el vigor con que

la Santa Sede celaba la observancia de los antiguos cánones, que prohibían la traslación de un obispo á otra iglesia; y como Ireneo era ya obispo con legítima esposa, no correspondía apartarse de una y tomar otra. Añade el papa que el metropolitano procure suavizar los ánimos de todos con modestia sacerdotal, manifestando no poder tener efecto la pretensión por no permitirlo las leyes eclesiásticas, de que parece se hallaban ignorantes; y vuelto Ireneo á su iglesia, al punto se elija en la iglesia de Barcelona de su propio clero un prelado digno de presidir en ella.

213 Así consta en las cartas de nuestros obispos y del papa, puestas en el tomo 23, donde tratamos ya de varios puntos incidentes sobre la materia, y ahora solo es del asunto el caso de Nundinario, en que sabemos haber separado de su diócesi el territorio que hizo episcopal, y cedió al gobierno de Ireneo. Sabemos que le dejó también por heredero del ajuar y bienes propios, y que manifestó deseo de que le sucediese en Barcelona; cosa que á no ser ya Ireneo obispo hubiera tenido efecto, pues solamente por tener otra esposa fué negado, no permitiendo el cánón la traslación de obispos.

216 Algunos quieren que Ireneo fuese coadjutor de Nundinario ya anciano; pero no permiten eso las cartas mencionadas, donde consta que Ireneo era obispo legítimo de la diócesi, para cuyo gobierno fué consagrado, y por tanto anulando el papa la traslacion á Barcelona, manda que se vuelva á su iglesia: *Ad suam remisso Irenæo episcopo, etc. Si Irenæus episcopus ad ecclesiam suam redire neglexerit, etc.* El instituido y consagrado para gobierno actual de ovejas propias, no es coadjutor de otro, ni el partir Nundinario su diócesi erigiendo en ella otra sede, es hacer coadjutor que haga lo que él no puede, sino mirar por el bien de un dilatado rebaño á que un solo pastor no puede apacentar cómodamente. Asi la nueva institucion de obispo en Santander, no fué hacer coadjutor del prelado de Burgos, sino poner dos pastores donde no alcanza uno. Este fué el plausible celo de Nundinario.

217 Esta decretal de san Hilario se incorporó en el *Decreto* de Gracian (1), y nota allí la glosa que *Irenæus Eps. per seditionem volebat Barcinonensem Ecclesiam retinere*. Sobre la

palabra *Remoto ab Ecclesia Barcinonensi*, expone, *Remoto ab officio visitationis, vel etiam ab ipso episcopatu quem occupaverat*. La nota marginal previene, que el mencionar la glosa el oficio de *visitador*, fué aludiendo á la opinion de Hugucio (el mas antiguo intérprete), que dijo haber sido Ireneo nombrado *visitador* en esta iglesia de Barcelona, y que unos le nombraban obispo y otros no le querian, por lo que el papa mandó que volviese á su iglesia, y eligiesen otro. Asi estos expositores; pero como hemos visto, y consta por las cartas citadas, no hubo tal oficio de *visitador*, ni la mas mínima sedicion ni variedad de electores, sino suma conformidad de clero, nobleza y pueblo; en tomar y pedir por obispo al que deseaba Nundinario. La remocion fué por no admitir traslacion, de modo que si el propuesto por Nundinario no fuera ya obispo de otra iglesia, quedaria obispo de Barcelona por comun consentimiento y con general aclamacion.

218 Trátanle algunos á Nundinario como *santo*, y este dictado ponen los padres tarracenses en su carta al papa: *Sanc-tus Nundinarius*. Esto solo no

(1) Causa 7. Quest. 1, c. 30.

basta: porque era tratamiento político entre los sacerdotes, de modo que S. Gerónimo no sólo llamó santos á los dos presbíteros Ripario y Desiderio, que le enviaron los escritos de Vigilancia (como vimos arriba), sino que dió el mismo tratamiento á Vigilancio, cuando le envió S. Paulino al Oriente: *Sanctum Vigilantium presbyterum qua aviditate susceperim, etc.* Epist. 15 al fin.

219 Pero en el caso presente tiene el dictado de *santo* sentido recomendable, por el contexto y por los demas elogios que los padres dan á Nundinario: *Nos cogitantes defuncti (Nundinarii) iudicium, et probantes ejus vitam. . . optimum duximus, ut tanto sacerdoti, qui ad divina migraverat, non minoris meriti substitueretur Antistes* (1). Aquí se vé el muy alto concepto que los padres tenían del juicio de Nundinario, pues por haber formado tal dictámen aquel gran varon, se movieron á adoptarle. Consideraron el todo de su conducta, y aprobaron su vida, lo cual fué canonizarla, porque entonces los obispos eran jueces que con su consentimiento declaraban los santos, *Nos probantes ejus vitam.* Año-

den que este tan gran sacerdote habia subido á los cielos: *Qui ad divina migraverat*, sin restriccion de duda, sospecha, ó piadosa credulidad, sino resolutoriamente, y asi la expresion de S. Nundinario tiene aqui fuerza particular por las demas que la esfuerzan. Domenec le colocó en la segunda parte de los santos, que no se sabe esten canonizados. Pero la iglesia y el pueblo de Barcelona no le dan culto público.

220 Sobre el tiempo que gobernó esta sede no ha quedado documento, constando únicamente, que en el año 465 habia ya fallecido, y con eso los padres tarraconenses aprobaron la eleccion del sucesor Ireneo, y pidieron al papa que la confirmase. La carta estaba en Roma por noviembre de aquel año, y asi pudo fallecer Nundinario cerca de la primavera del mismo 465. Los que escriben falleció muy anciano no dan prueba, pues decir que por vejez tomó coadjutor á Ireneo, tiene contra sí lo prevenido. Yo pongo el principio de Nundinario cerca del 450, por espacio de 15 años, poco mas ó menos; porque cosa de esto corresponde para que los obispos for-

(1) Epist. 2, n. 2. Tomo 25, pág. 195.

masen aquel alto concepto que publicaron haber manifestado en su conducta.

Berenguer de Palau. M. en 1 de mayo del 703.

Guillen III. Electo de Tarragona. M. en 2 de mayo del 713.

*Catálogo de Diago continuado desde Nundinario.*

221 Arriba pusimos el catálogo de Diago hasta Nundinario: ahora pondremos los sucesores que señala hasta la entrada de los moros.

Los mismos propone Pujades, citando catálogos de los archivos que no han publicado. El mérito que tiene el referido se irá viendo por lo que se sigue.

*Del sucesor de Nundinario.*

Nundinario.

S. Severo M.

Agricio. Vivia en el 517.

Ugno. 589.

Borrel. Murió en 18 de abril del 507.

Emila. Vivia en el 610.

Nebridio. En el concil. de Tarragona por Sergio.

Eusebio. Vivia en el 634.

Hoya. 635 y 63.

Geraldo I. Murió á 19 de agosto del 638.

Accio II. M. en 16 de agosto del 655.

Quirigo.

Guillermo Alberto. M. en 17 de febrero de 665.

Ramon de Aguillon I.

Idalio. Vivia en el 688.

Pascual. M. en 28 de abril del año 691.

Laulfo. Vivia en el 693.

Geraldo II. M. en 15 de setiembre del 700.

222 Despues de ver los obispos tarraconenses la respuesta del papa, que mandaba volviese Ireneo á su iglesia, y eligiesen sucesor de Nundinario, tomándole del mismo cabildo de Barcelona, debemos suponer que los prelados obedecerian puntualmente, y consagrarian al electo del mismo clero: pero no sabemos su nombre.

223 Don Francisco de Padilla en el catálogo de obispos, puesto al fin del tomo II de su Historia Eclesiástica, colocó despues de Nundinario á *Ireneo*, como sucesor en la cátedra de Barcelona; pero no debió ponerle como los demas, sino precisamente como electo, y removido por mandato del papa, segun hemos visto.

224 Diago puso aqui al mártir *S. Severo*, como sucesor de Nundinario, movido por la

especie de que fué uno de los que compusieron las leyes godas en tiempo del rey *Eurico*, cuyo reinado empezó por ahora, en el año de 466. Pero ya vimos arriba que el mártir san Severo fué mas antiguo, y que no hay bastante fundamento para introducir á ningun obispo católico en las leyes del rey herege *Eurico*. Sabemos, pues, que no sucedió á Nundinario Ireneo, ni S. Severo; sabemos que el sucesor debió ser algun canónigo de Barcelona; pero ignoramos su nombre, y el tiempo que vivió, y las acciones.

#### AGRICIO

*Desde cerca del año 500 hasta despues del 517.*

225 Como la carta de los obispos tarraconenses nos dió el nombre de Nundinario, asi el de *Agricio* consta no menos que por dos concilios. El I es el tenido en Tarragona por el metropolitano Juan en el año de 516, á 6 de noviembre, con asistencia de otros 9 prelados, entre los cuales concurrió el de Barcelona, llamado *Agricio*, con alguna variedad de *Agricio* y *Agripio* en los códices Mss. Las ediciones de Crabe y Surio salieron con el yerro de intitularle *Gerundense*, dando á *Agricio* la

iglesia que omitieron en el precedente, el cual era de Gerona, pero *Agricio* era de Barcelona. El órden que tuvo fué el quinto lugar, precediendo á cinco obispos menos antiguos comprovinciales, y por tanto sabemos que gobernaba esta iglesia con bastante anticipacion. La firma fué: *Agritius in Christi nomine Episcopus Barcinonensis Civitatis SS.*

226 Al año siguiente 517, volvió el mismo metropolitano á convocar otro concilio, segun mandaba el cánon sobre concilios anuales: y como esta provincia era muy celosa en la disciplina eclesiástica, lo observaron, y el sitio fué la ciudad de *Gerona*, donde concurrieron los mismos obispos comprovinciales, á excepcion del de Tortosa llamado *Urso*; y el nuestro firmó asi: *Agritius in Christi nomine Epis. SS.* No expresó la iglesia donde presidia (como tampoco la declaró ninguno de los concurrentes), pero como en el año precedente manifestó *Agricio* ser obispo de Barcelona, y ahora leemos aqui su nombre, no podemos aplicarle á otra iglesia; y sabemos que concurrió á dos concilios, estableciendo los cánones publicados en ellos.

227 No consta cuánto vi-

vió despues del año 517 por no conservarse documentos.

### NEBRIDIO

*Vivia por los años de 540.*

228 La sede de Barcelona consta en Nebridio solamente por medio del código Ms. de concilios que Loaysa intituló código *Hispalense*, y es el Emilianense donde hay un concilio con título de *Cánones Barcinonenses*, publicados por Loaysa (1), y así faltan en las ediciones antecedentes; y aunque la obra de Loaysa estaba publicada antes de Diago y Pujades, no la vieron, pues no colocaron aquí al obispo Nebridio. El principio de este concilio I de Barcelona, es: *Cum convenissent in Dei nomine, Barcinona, Sancti Episcopi, id est, Sergius Metropolitanus, Nebridius Barcinonensis, Casontius Empuritanus, Andreas Ilerdensis, Stafilius Gerundensis, Joannes Caesaraugustanus, Asellus Dertosanus, hæc observanda statuerunt*, etc.: así en la copia Ms. que yo tengo sacada por Morales del código Emilianense. No tiene señalado año este concilio I de Barcelona, pero el Sr. D. Juan Bautista Perez, y Loaysa le colocaron en

el año 540 por corresponder á este tiempo los obispos concurrentes, segun el cotejo de otros sínodos á que algunos asistieron.

229 Segun esto, sabemos que presidia en Barcelona por los años de 540 un obispo llamado *Nebridio*, y consta tenia muchos años de consagracion, pues precedió á todos los obispos, ocupando el primer lugar despues del metropolitano. El espacio que tenemos vacante desde la última noticia del antecesor Agricio, permite á Nundinario cosa de 20 años, en que pudo lograr la antigüedad de preceder á todos sus comprovinciales. Las materias establecidas en estos cánones se pondrán al tratar de los concilios.

230 Aquella mucha antigüedad de consagracion, que mostró Nebridio en este sínodo, tiene otra alusion que dá á entender murió luego; pues á los 6 años siguientes despues del referido 540, consta sucesor en Barcelona, que precedió en el concilio Ilerdense del 546 á tres obispos, y esto le supone consagrado cerca del 541 por muerte del Nebridio.

231 Aymerich atribuye á Loaysa que este fué el Nebridio

(1) Pág. 93.

de Egara trasladado á Barcelona. Yo no hallo tal cosa en Loaysa. D. Francisco de Padilla es quien pone á Nebridio obispo Egarense, y despues de Barcelona. Para esto no se vó mas fundamento que el nombre idéntico en el de Egara (que asistió al Tarraconense del 516), y el de Barcelona presentes; pero el nombre solo no basta para identificar personas, porque así pondríamos una misma en diversas iglesias en un día ó en diversos, y llenaríamos la iglesia de traslaciones.

252 Yo no admitiré la traslación de Egara á Barcelona sin prueba que lo convenza, porque pocos años antes de Nebridio sabemos haber repugnado el papa la elección de Ireneo para Barcelona, solo porque el electo era obispo de otra iglesia (que era la mencionada Egara), y no es creible que los tarraconenses, celadores del cánón, se olvidasen tan presto ó traspasasen el establecimiento de la Sede Apostólica, dirigido á estos mismos padres poco antes. No puede pues decirse que del mismo Egara volviesen á sacar obispo para Barcelona, sin prueba que lo califique, y la del nombre no basta, porque uno mismo suele ser comun á diversas personas.

### PATERNO

*Desde cerca del 541, hasta despues del 546.*

245 Poco despues del año 540 sucedió á Nebridio, *Paterno*, anal escrito en las ediciones antiguas del concilio Herdense con el nombre de Pedro, pues nuestros códices Mss. de concilios convienen en el de Paterno. Su nombre y dignidad constan en el mencionado concilio de Lérida, tenido en la era 584 (que fué el año 546), décimoquinto del rey Teudis (que empezó en el 531), como expresan los códices.

254 Por él sabemos que entonces se juntaron los obispos tarraconenses en Lérida, convocados y presididos por el metropolitano Sergio, con el cual estuvieron otros ocho obispos, y entre ellos el de Barcelona *Paterno*, que tuvo el cuarto lugar entre los sufragáneos, precediendo á otros tres, y establecieron diez y seis cánones muy útiles. *Paterno* firmó diciendo: *Paternus in Christi nomine, Episcopus Ecclesie Catholicae Barcinonensis, adquevi et subscripsi*. La expresión de la Iglesia Católica de Barcelona corresponde á la calidad del tiempo en que todavía eran arrianos los godos, y *Paterno*

quiso manifestar que su iglesia no tenia mancha de semejante infeccion, manteniéndose para en la doctrina católica.

235 Estos ocho prelados con un procurador del obispo de Gerona ausente, establecieron diez y seis cánones de disciplina eclesiástica muy importantes, como veremos al ponerlos sobre la iglesia de Lérida.

236 Como paterno empezó cerca del año 541 (pues vivia su antecesor el año antes), pudo sobrevivir muchos años despues del mencionado concilio del 546, pero nos faltan documentos hasta que se renuevan los concilios; y estos no dan noticia de Barcelona hasta 43 años despues del presente de Lérida, en que se tuvo el concilio III de Toledo año de 589. Este dilatado espacio no puede aplicarse á una persona; y así supongo que entre el presente Paterno, y *Ugno* que suena despues en el 589, hubo otro obispo en Barcelona, el cual pudo vivir hasta la persecucion de Leovigildo; porque desde Paterno (en el año de 541) hasta el 580, hay cerca de 40 años, espacio no estrecho para admitir dos obispos.

*N. sucesor de Paterno.*

237 Aunque no conocemos

el nombre del sucesor de Paterno, suponemos que le tuvo antes del que consta en el 589 con nombre de *Ugno*, por lo que se acaba de decir sobre el dilatado espacio de 40 años entre el 41 y el 89. Pujades refiere una larga vacante de 54 años, y persecucion contra los católicos en tiempo de Amalarico, sin pruebas para nada de esto, y sin luz de cronologia ni conocimiento de códices conciliares, que estaban ya publicados en Madrid por Loaysa, 16 años antes de publicar Pujades su crónica; y por tanto, así este como Diágo no sacaron sus obras con la ilustracion que, vistos los concilios de Loaysa, pudieran haber tenido.

238 Yo sin pruebas no admitiré tal vacante, ni tal persecucion de Amalarico en Barcelona, porque los referidos obispos Agricio y Nebridio que vivieron por aquel tiempo, muestran lo contrario; y viendo concilios y prelados, no podemos cortar la sucesion ordinaria. Los concilios de Tarragona y de Gerona fueron en tiempo de Teodorico, rey arriano de Italia, gobernador por Amalarico; el Toledano II fué reinando Amalarico; el de Valencia y Lérida, en tiempo del sucesor Teudis, 546; y euando estos

reyes permitian tener concilios, no hay fundamento para introducir persecucion contra los obispos. Despues de aquellos príncipes no consta persecucion en Cataluña hasta Leovigildo; y asi debe alegar buenas pruebas el que la introduzca.

259 No habiendo particular persecucion en Barcelona, corresponde suponer continuacion de obispos como antes; de modo, que muerto Paterno le sucediese otro por no menor espacio, pues tenemos para los dos, mas de 30 años desde la última noticia de Paterno hasta la persecucion de Leovigildo, en que corresponde introducir á *Ugno*, de quien se vá á tratar.

### UGNO

*Desde cerca del 580 hasta poco despues del 599.*

240 El nombre de este prelado suele escribirse variamente *Ungas*, *Ugnas* y *Ugnus*. El primero en ediciones antiguas de otros reinos; pero los códices Mss. de España convienen en *Ugnus* con la precisa diferencia de la última *u*, que en el gótico suele confundirse con la *a*.

241 La primera noticia empieza por el concilio III de Toledo, año de 589, en que firmó los cánones diciendo: *Ugnus in*

*Christi nomine Barcinonensis Episcopus, his constitutionibus quibus interfui, annuens subscripsi.* Aquí se vé el nombre y sede de Barcelona.

242 Hállase tambien el mismo nombre entre los prelados que al principio del sínodo abjuraron la heregia arriana, y abrazaron la fé católica, en primer lugar de todos como mas antiguo, segun se vé en el tomo VI sobre el concilio III de Toledo, núm. 25. *Ugnus in Christi nomine Episcopus, anathematizans haeresis arianae dogmata fidem hanc sanctam catholicam, quam in Ecclesiam Catholicam veniens credidi, manu mea de toto corde subscripsi.* En esta conformidad suscribieron otros siete obispos convertidos.

243 Pero las ediciones antiguas de Merlin, Crabe y Surio pusieron en primer lugar *Anastasius* en lugar del Ungas, que al fin del concilio dieron en primer lugar despues de los metropolitanos, con la advertencia de que no suena aquel nombre de Anastasio en ninguno de los obispos que suscriben al fin del concilio, porque ninguno se llamó asi; y el que firmó primero de los obispos al fin, es el primero del principio, Ungas ó Ugnus, nunca Anastasius.

244 Por esto Pujades no quiso reconocer á Ugno de Barcelona como uno de los convertidos, por no leer aquel nombre entre los del principio. Pero ya que no vió la edicion de Loaysa pudo haber visto la de Surio, publicada 40 años antes de la de Pujades, y allí leeria: *Anastasius in Christi nomine Episcopus Barcinonensis, anathematizans hæresim ariani dogmatis, superius damnatam, fidem hanc sanctam Catholicam, etc.* Aquí se vé claro el título de Barcelona, pero Pujades no vió esta edicion, ó lo disimuló, omitiendo en su catálogo el nombre de Anastasio.

245 Pero debe excluirse este, y poner el de Ugnus ó Ungas, que despues al fin del concilio suena con la iglesia de Barcelona (como en el núm. 141), y aunque Loaysa no puso el título de Barcelona en la firma del principio, dió el mismo nombre de Ugnus que al fin tiene aquel título; por lo que sabemos haber sido un mismo obispo el mas antiguo de los convertidos, que en la edicion de Surio al principio del concilio y en la de Loaysa al fin, se expresa *de Barcelona*.

246 Esto no trae consigo el mas mínimo lunar á la presente iglesia (como ni á las otras don-

de perseveraron obispos convertidos), porque no empezó á presidir en Barcelona, siendo arriano, por eleccion del clero y pueblo, sino por violencia del rey Leovigildo, herege, que se propasó á introducir obispos de su secta en las iglesias católicas, y ninguna está libre de un intruso, cuando el rey es terco en sus empeños. Ugno fué asi puesto en Barcelona por violencia del rey (como los demas obispos convertidos despues), porque nuestras iglesias y pueblos, bien fundados sobre la firme piedra de la Fé católica, no se blandearon con las olas y vientos de la persecucion; sufrieron cediendo al tiempo para mejorar el tiempo, y no embravecer mas la tempestad, hasta que Dios serenase los vientos, como en efecto vino la tranquilidad con mayor gozo, de ver abjurar públicamente los errores, y convertirse los lobos en pastores. Este fué un dia glorioso para nuestra iglesia, que recibiendo por violencia enemigos, los convirtió en defensores; y muy lejos de empezar la intrusion, realzó su honor y gozó la conversion. Mientras estuvieron fuera eran malos; despues que entraron dentro se hicieron buenos. Este es honor del templo.

247 El infeliz Leovigildo tuvo la ceguedad de introducir en nuestras ciudades obispos de su secta, no solo en las vacantes, sino en las ocupadas por obispos católicos, como se vió en Mérida, donde puso contra el santo metropolitano Masona al herege Sunna, y desterrando luego al católico, introdujo otro arriano Nepopis, que era obispo en otra ciudad, como refiere Paulo, diácono emeritense (1). Si sobrevivían los dos obispos, católico y arriano, quedaban ambos por prelados despues de convertirse el herege; si faltaba el uno, quedaba solo el otro. Por esto en unas iglesias constan ambos, en otras solo uno, y de estas es Barcelona, donde no quedó mas que *Ugno* convertido, lo que prueba haber muerto el católico, como sucedió en Palencia y en Viseo, donde faltaron los prelados legítimos, y por su vacante entraron los convertidos, quedando cada uno en su iglesia presidiendo solo; y tal fué *Ugno*.

248 Este obispo de Barcelona tuvo la particularidad de ser el mas antiguo de todos los sufragáneos al tiempo de la conversion de los godos, por lo que firmó primero la protestacion de

la fé y los cánones del concilio, precediendo á 56 *obispos* menos antiguos que estuvieron presentes, fuera de los que enviaron vicarios.

249 Una antigüedad tan notable puede hacer sospechar si le provino por ocupar en todo aquel largo espacio la iglesia de Barcelona, y digo que no, porque no tenemos fundamento para admitir ningun obispo arriano en nuestras iglesias hasta la violencia de Leovigildo, que empezó por los años de 580, como resulta por san Juan de Valclara y S. Gregorio Turonense; y espacio tan corto no pudo darle antigüedad de preceder á todos los obispos de España. Corresponde pues decir, que era obispo entre los arrianos anticipadamente, y vacando Barcelona despues del año de 580 en que empezó la persecucion, ó desterrando Leovigildo al obispo católico, ó introduciendo contra él en nuestra iglesia á *Ugno*, llevó consigo la antigüedad de obispo que tenia entre los arrianos, y nuestros prelados despues de verle convertido á la fé, le guardaron su antigüedad, asi como le conservaron la dignidad episcopal.

(1) Dado en el tomo XIII, pág. 362 y sig.

250 Por Paulo emeritense sabemos que Leovigildo introdujo en Mérida al arriano Neopopis, que dice era obispo de otra ciudad. Sabemos tambien que antes puso allí al herege Sanna, de quien no expresa tener otra iglesia, y acaso era regionario, que acompañaba á los godos en sus expediciones, como aquel Segisario que vimos obispo de los godos en Roma y en Barcelona. Cualquiera de estos que despues abrazase la Religion Católica, y por bien de paz pública fuese admitido por nuestros prelados al honor episcopal, conservándole su dignidad, entraria en el concilio guardándole la antigüedad que traia desde su principio, y este fué el caso de Ugno, que siendo el mas antiguo entre los godos, y metido por Leovigildo en Barcelona, quedó despues de convertido con la antigüedad propia, como con la dignidad: y asi aunque no hubiese vivido obispo en Barcelona mas que 4 ú 6 años le correspondia preceder á todos los menos antiguos.

251 De aqui resulta que no necesita Barcelona buscar purificaciones para el caso presente en que algunos imaginaron mancha, no habiendo señal de ella: pues si la iglesia y pueblo hu-

bieran elegido á un arriano, fuera un borron muy grande; pero ser intruso por violencia del rey, y convertirse luego, y admitirle despues de hacerse predicador de la fé, esto mas es gloria de la iglesia que asomoni vestigio de borron. La santidad de los prelados que habian gobernado á Barcelona hasta la persecucion de Leovigildo, celandando aun cosas muy menudas de la disciplina eclesiástica, como se vió en los cánones de sus concilios despues de la entrada de los godos arrianos, no permite imaginar en esta iglesia el mas mínimo deslíz de sus miembros en materia de religion para degenerar y caer en la ceguedad de elegir por obispo á un godo herege; y cerrada esta puerta, que nadie podrá abrir, es preciso confesar fué Ugno intruso por violencia del rey, y en esto nada tiene de responsable el clero, ni la ciudad.

252 Habiendo, pues, abjurado Ugno la heregia y profesado públicamente la Religion Católica, fué admitido por los padres al concilio III de Toledo y decretó con ellos los cánones allí establecidos. Desde entonces quedó reconocido como legítimo prelado, y único obispo de Barcelona, por no vivir el

católico que le antecedió en la sede.

253 Prosiguió Ugno desempeñando el cargo de buen pastor con reputacion correspondiente á lo que habia detestado, y á lo que confesó abrazaba de corazon, y por tanto se halló despues en otro concilio congregado 10 años despues en la misma ciudad de Barcelona, á 1 de noviembre del año 14 de Recaredo (que fué el 599 de Cristo), en la *Iglesia de santa Cruz* (que era la catedral), donde, demas del metropolitano *Asiático*, concurrieron once obispos y establecieron cuatro cánones, que firmaron precediendo á todos Ugno, como en el concilio III de Toledo.

254 Esta es una totable antigüedad que prueba vida larga en Ugno, pues si en el año de 589, era el decano de todos los obispos de España y de la Galia Narbonense, es preciso confesar que 10 años despues se hallaba en una edad muy avanzada, y esto pudo contribuir á no hallarse presente por sus achaques de vejez á otras juntas de obispos que precedieron en Zaragoza y en Barcelona en el año 7 del rey Recaredo (1).

255 Por lo mismo no podia

ya vivir largo espacio, y como en este concilio del año 599 cesa su memoria, decimos que acabó poco despues.

256 En Barcelona le corresponden 18 años poco mas ó menos, empezando desde cerca del 581 (en que era herege, intruso por Leovigildo), y desde principio del 587, ya era católico á los 10 meses del primero de Recaredo, en que se convirtieron todos los godos, como vimos en el tomo V (2), y despues en el 589 del concilio hicieron la pública y solemne protestacion referida.

#### EMILA

*Desde cerca del 600 hasta despues del 615.*

257 Sucedió á Ugno, *Emila*, cuyos nombres denotan que ambos eran godos, y el de Emila consta en las firmas del *Decreto* del rey Gundemaro año de 610, en que concurrieron á Toledo varios obispos de todas las provincias eclesiásticas de España entrando la Galia gótica, los cuales vinieron á celebrar la exaltacion de Gundemaro al trono en aquel año; y como al mismo tiempo tuviesen los obispos de la Cartaginense un concilio

(1) 592 de Cristo.

(2) Trat. 5, cap. 2, § 4.

contra los que introducian otra metrópoli fuera de la de Toledo, y decretaron que esta era única; quiso el rey afianzar esto mismo con su real decreto, mandando que el toledano fuese reconocido único primado de toda la Cartaginense: lo que no solo firmó el rey, sino todos los metropolitanos y obispos que habian concurrido á la corte, uno de los cuales fué el de Barcelona, Emila: *Ego Emila Ecclesiae Barcinonensis Episcopus subscripsi*. Algunos han puesto en lugar de Emila *Emiliano*, pero sin documento, pues los códices de concilios proponen Emila, asi en este caso como en el concilio de Egara, de que vamos á hablar.

258 Los obispos de esta provincia tuvieron un concilio en Huesca, año XIII de Recaredo (598), pero lo establecido quedó sin confirmacion; y para que tuviese fuerza, volvieron á juntarse en *Egara*, y firmaron y confirmaron lo decretado acerca de celar sobre la vida y honestidad de presbíteros y clérigos. Esto fué en el año III del rey Sisebuto, á 13 de enero; y como empezó aquel rey en el año de 612, resulta que su año III corria por enero del 615,

mientras no se pruebe que empezó en el de 12 antes del día 13 de enero; y esto necesitan probar los que ponen el concilio en el año 614. Pero no lo probó Loaysa, que añadió de suyo la Era, como dijo al principio de la obra.

259 A este concilio de Egara (confinante con Barcelona), concurrieron el metropolitano Eusebio, 11 obispos, y 2 vicarios de ausentes. El 4 obispo fue *Emila*: y aunque ninguno declaró la sede, este corresponde á Barcelona, por cuanto asi consta en la firma del decreto de Gundemaro, donde expresó nombre y sede: y debe considerarse que los nombres de los obispos pertenecen precisamente á esta provincia, por ser concilio provincial, como expresan las actas: *Episcopi provinciae Tarraconensis*. Segun lo cual no hizo bien Loysa, que expone los nombres de los suscribientes (1), recurriendo á obispos de otras provincias (la Cartaginense, la Emeritense, y la Galia) que del todo son impertinentes para concilio provincial de la Tarraconense; y excluidos los de fuera, quedan los nombres precisamente reducidos á esta nuestra provincia.

(1) En la pág. 303.

Viendo pues dentro de ella á Emila presidiendo en Barcelona en el año de 610, y hallando cuatro años despues en la misma provincia un Emila, corresponde aplicarle á Barcelona.

260 Diago y Pujades pusieron entre Ugno y Emila á *Borrel*, que dicen murió en el año de 607 (1). Pero el nombre de Borrel no es autorizable en este tiempo, hasta el posterior á los godos; y faltando documento legítimo, le debemos excluir por la antigüedad de Emila en el concilio de Egara, donde precedió á 7 obispos comprovinciales; lo que corresponde mejor á un inmediato sucesor de Ugno que tuviese cosa de 14 años de consagracion, que no á otro electo despues del año de 607 con solos 6 ú 7 años de antigüedad; porque 7 obispos dentro de una provincia piden en lo regular mas espacio, mientras no se vea en contra documento legítimo.

261 Diago cita á Loaysa; pero debió ser por relacion ajena ó leccion muy escasa, segun lo que desdice de su obra, atribuyéndole el concilio de Egara en el año de 624, III de Recaredo II, todo lo cual es falso; y despues de Emila del año

610 pone á *Nebridio*, que dice asistió al concilio tenido por este tiempo en Barcelona por el metropolitano Sergio; y no pudiera errar tanto si hubiera visto á Loaysa, donde consta que ni Sergio, ni Nebridio pertenecen á este siglo VII, sino antes del medio del precedente. Por tanto no gastaremos tiempo en lo mucho que asi Diago como Pujades desdicen de lo aquí establecido, porque no vieron los documentos legítimos; y esto lo hemos apuntado en vista de las citas que Diago hizo de Loaysa.

262 Despues del año 615 en que ponemos el concilio de Egara no suena mas Emila. Pudo sobrevivir, mas no se descubre documento.

### SEVERO

*Desde cerca del 617 hasta el 633.*

263 El nombre de este prelado no estuvo conocido hasta que salió á luz el tomo II de Morales, que publicó (2) las suscripciones del concilio IV de Toledo, tomadas de los dos libros antiguos conciliares de aquella Santa Iglesia. Pero Diago no dá á entender que viese aquí á Morales; y Pujades que le cita, no le sigue, por leer en

(1) Diago, fól. 44, v.

(2) Lib. 12, cap. 13.

la edicion antigua de Colonia el nombre de *Eusebio*. Es cierto que las ediciones antiguas de Crabe y Surio ponen á Eusebio; pero este es uno de los muchos defectos que tienen acerca de nombres de obispos y de sedes, como consta por nuestros códices góticos conciliares, que como escritos acá tenían mas conocimiento de uno y de otro, y por tanto deben ser antepuestos, especialmente cuando convienen en un nombre, como sucede en este de *Severo*, pues de nueve códices Ms. que conozco y de quienes tengo las suscripciones de concilios, los ocho convienen en el nombre de Severo, y estan escritos en diversas provincias. Solo uno nombra á Eusebio; pero entre nueve deben prevalecer los ocho que se hallan con testes. Loaysa, ni Aguirre no previnieron ninguna variedad en el nombre de Severo; y si Diago y Pujades hubieran visto la edicion que Loaysa hizo años antes, no dudo que se hubieran aquietado y evitado muchos yerros en que por su falta cayeron acerca de concilios y de nombres de obispos.

264. Sábese el nombre, tiempo y dignidad de Severo en Barcelona por medio del concilio IV de Toledo, tenido en el año de 633, pues aunque no pudo

concurrir personalmente, envió vicario llamado Juan que era presbítero y suscribió los cánones del concilio en nombre de su prelado, diciendo: *Joannes Presbyter, Vicarius Severi Barcinonensis Episcopi, subscripsi*. Otros códices ponen por vicarius, *agens vicem domini mei Severi*, etc. Este firmó despues de tres vicarios precediendo á otros tres (7 entre todos), y suponiendo que guardaron la antigüedad correspondiente á los ausentes, resulta que Severo de Barcelona tenía ya mas años de consagracion que la mitad de los obispos ausentes, y esto alude bien al fin de su antecesor Emilia, que vivía en el 615, despues de cuyo año empezó Severo, y así le corresponde tener al tiempo del concilio (en el 633) cosa de 15 años, por los cuales precedió su vicario á otros 3, y juntamente influiria aquella antigüedad á que muriese luego como murió prontamente, y diremos que el no haber ido al concilio fué por la enfermedad que acabó con su vida.

265. Este es el obispo á quien Pujades con Morales, creyó haber escrito el rey Sisebuto la carta que al fin del tomo VII publicamos con las demas de aquel rey, núm. VI, dirigida al obispo Eusebio, mandándole que

ponga en la sede de Barcelona al que el rey queria, retirándose él del obispado.

266 Esto no fué asi, como mostramos en el tomo XXV sobre el metropolitano Eusebio á quien el rey dirigió aquella carta, pues al metropolitano de Tarragona es á quien perteneció siempre consagrar al de Barcelona, y aquel se llamaba Eusebio, no el electo por el rey.

267 El que mandaba el rey poner en Barcelona fué el presente *Severo*, como se convence por el tiempo, pues la citada carta precedió al año de 621 en que murió el rey Sisebuto, y por tanto el obispo que mandaba poner en Barcelona, debe suponerse aqui antes del 621.

268 Debe tambien señalarse despues del 612 en que Sisebuto empezó á reinar, y despues del 615 en que por enero de su año III presidia en Barcelona Emila. Consta pues, que el rey escribió aquella carta despues del 615 y antes del 621, El obispo que entonces empezó en Barcelona fué el sucesor de Emila, y este es *Severo*, que en virtud de la carta de Sisebuto consta hallarse ya en Barcelona antes del 621, y por tanto sabemos que empezó entre los años del 615 y el 21, por

lo que le introducimos cerca del 617.

269 Habló pues el rey en su carta sobre el obispo que mandaba poner en Barcelona, pero no dirigió la carta al obispo de esta iglesia, sino al de Tarragona que era Eusebio.

270 Alaba allí el rey al obispo que eligió para Barcelona, diciendo que este era mas agradable á Dios que á los miserables hombres, y por tanto le pusiese en la sede de Barcelona, de modo que al llegar la pascua pudiese ya el rey complacerse de aquel deseado pontificado, y del consentimiento de Eusebio, aunque tardio: *Huic viro, qui Deo magis quam miserandis placet hominibus, Ecclesiam Barcinonensem regendam, gubernandamque committe, quatenus Christo auspice gloriosa patuerit solemnitas Paschæ, de ejus gaudeamus Pontificatu optabile, et de vestra tandem vel sera consensione.* Esto supone que el metropolitano se guiaba por informes de hombres miserables (*Te::: miseris hominibus, et inflatis inaniter consentire*), y por tanto se detenía y no queria condescender en consagrar al nombrado por el rey; pero estrechándole con esta carta, y amenazándole que no le volvería mas á hablar, debemos suponer que

obedeció, y consagró al propuesto, que segun lo conocido hasta hoy fué Severo.

271 Murió muy poco despues de diciembre del 633 (en que fué el concilio IV), segun prueba el sucesor que á los tres años siguientes concurrió al concilio V del 636, mostrando una antigüedad que pide todo aquel tiempo, como veremos sobre el inmediato *Oia*.

272 Segun esto no pueden recurrir á este obispo Severo los que ponen el martirio de S. Severo de Barcelona en el año de 638, porque entonces y antes, presidió en Barcelona *Oia*. Tampoco pueden insistir en el año de 608, señalado en el pergamino referido sobre el mártir san Severo (1); porque aquel espacio de tiempo corresponde al obispo Emila, sucesor de Ugno. Y prescindiendo de los dos años referidos (608 y 638), no pueden recurrir al presente Severo los que ponen el martirio del santo en tiempo del rey Eurico, que distó de aqui siglo y medio. Ni hubo en tiempo del presente Severo persecucion ninguna, y asi el obispo mártir san Severo debe quedar en el tiempo señalado de Diocleciano, y no admitir obispo mártir en el

de los godos, porque la especie en que se fundaron para atra-sarle á tiempo de estos (diciendo que asistió á formar leyes civiles) es apócrifa.

OIA

*Desde el 634 hasta despues del 58.*

273 Con mucha variedad anda escrito el nombre del sucesor de Severo; Hoia, Ula, Ola, y Oia. Nuestros códices Mss. usan los dos últimos nombres *Ola* y *Oia*, que yo tengo por uno mismo, pues entre los caractéres góticos se confunde la *i* con la *l*, como se vé en el tomo XI (2), y yo antepongo la *i* (leyendo *Oia*) por cuanto el códice Vigilano escribe *Oya*: lo que no corresponde á *l* sino á *i*.

274 El nombre, tiempo y dignidad de este obispo consta por el concilio V de Toledo, celebrado en el año de 636 á 30 de junio, concurriendo obispos de diversas provincias, aunque en corto número, pues entre todos no constan mas que 22 y dos vicarios. El de de Barcelona, *Oia*, se halló presente y suscribió las cánones decretados, firmando en el lugar décimo en

(1) Núm. 43.

(2) Pág. 52.

algunos códices, y en otros antes (tercero despues del presidente), lo que muestra haber desórden; pues no pudo adquirir tanta antigüedad en el corto espacio de dos años y medio que pasaron desde el antecesor; y en prueba del desórden de estos códices sirve el Emilianense que le pone despues; y especialmente en el concilio siguiente (VI de Toledo) le colocan mas atrás, pero siempre prevalece la antigüedad correspondiente á su entrada en el año de 634.

275 Sábese, pues, que el obispo de Barcelona, Oia, concurrió al concilio V de Toledo en el año de 636.

Volvió á la córte á los dos años despues, convocado para el concilio VI que se tuvo á 9 de enero *del año 638*, y asistieron 48 prelados como dijimos en el tomo VI. Oia tiene en Loaysa el núm. 32. Firmó tambien la sentencia dada en aquel concilio contra *Abencio*, y en favor de *Marciano*, obispo de Ecija, como se vé al principio del tomo XV (y en el X de la segunda impresion), donde publicamos aquel precioso documento antes no conocido.

276 Cesa aqui la noticia de Barcelona, porque no la hay en el concilio siguiente, VII del año 646, donde faltaron los mas

de los obispos de España, ni tampoco la hay del prelado de esta iglesia en el VIII de 653; pero tenemos la fortuna de conservarse documentos legitimos que perpetuaron la memoria de otros ilustrísimos obispos que sucedieron á Oia en Barcelona, y estos son los siguientes:

### QUIRICO

*Desde mucho antes del 656 hasta cerca del 666.*

277 De este ilustrísimo padre han perseverado memorias particulares y honoríficas, asi en actas conciliares, como en documentos suyos y de otros padres.

278 El nombre suele escribirse Quiricus, Quiricius, Quirigus, Chiricus, cuya ortografía corresponde mas al griego, de donde viene; pero los códices Mss. de nuestros concilios ponen Quiricus ó Chiricus, no Quiricius; por lo que usaremos de *Quiricus*, como en el arzobispo de Toledo que se llamó Quirico, y era de estos tiempos.

279 Asistió este prelado al concilio X de Toledo, tenido en el año VIII de Recesvinto, 656 de Cristo, en cuya memoria tenemos año fijo de su pontificado; y solamente consta por nuestros códices, pues las edi-

ciones antiguas de concilios omitieron las firmas de los padres que concurrieron á este X de Toledo, y por tanto no muestran nombres, ni sedes de los obispos. Los Mss. que hoy conocemos en España convienen en poner á Quirico de Barcelona, pero no tienen uniformidad en el orden, á causa de estar muy diminutos en las suscripciones, como prueban las que dimos en el tomo XIV (1), donde hay 50 prelados, y entre ellos vemos á Quirico de Barcelona, y *Tajon* de Zaragoza, que falta, como otros muchos, en Loaysa. Este códice, por ser el mas completo, merece ser antepuesto; y en él vemos á Quirico, 7.º entre los sufragáneos, precediendo á 39 obispos, lo que obliga á suponerle consagrado muy anticipadamente, como inmediato sucesor de Oia; pero como en este no sabemos el fin, tampoco determinamos el principio de Quirico. Sábese por ello que presidía en Barcelona al tiempo del concilio VIII de Toledo, celebrado en el año V del mismo Recesvinto, 653 de Cristo, porque mas de 3 años pide la antigüedad con que en el 656 precedió á 39 obispos; pero falta la mencion

de Barcelona en aquel concilio, donde se halló *Tajon* de Zaragoza, mucho menos antiguo que Quirico, segun el orden del concilio X, en que el de Barcelona firmó en *núm.* 11, y *Tajon* en el 26. Asistió tambien al VIII S. Ildefonso, pero no era entonces arzobispo, sino abad; y lo mismo sucedia al tiempo del concilio X del 656, pues hasta el año siguiente no empezó el santo á presidir en Toledo. Mientras el santo gobernó aquella sede no se tuvo concilio nacional ni provincial en Toledo, porque hubo muchas inquietudes con la rebelion del tirano *Froia* que se levantó contra Recesvinto, como refiere el citado *Tajon* de Zaragoza en la carta escrita á nuestro Quirico.

280 Sin embargo, sabemos que Quirico trató en Toledo á S. Ildefonso (y á este fin hemos referido lo dicho), porque aunque no hubo concilio en su pontificado, vino á Toledo Quirico, despues de escribir el santo la obra en que vindicó (contra los hereges helvidianos) el honor de la Madre de Dios, y se la dió á nuestro obispo. Asi consta por carta de Quirico á S. Ildefonso, escrita despues

(1) Pág. 23.

de apartarse de su lado, como expresa el exordio, en que le refiere lo sucedido despues de volver Quirico á su iglesia con la obra del santo: *Cum à vobis remeans ad ovilis crediti loca redissem*, etc. Esta separacion supone haber estado en Toledo, Quirico, pasado ya el concilio X, pues por entonces ni era metropolitano S. Ildefonso, ni habia escrito la obra referida. Todo esto fué posterior al año de 657 en que empezó S. Ildefonso su prelacia. No hubo por entonces concilio, y asi es preciso decir que Quirico vino á Toledo despues del concilio X, con motivo no averiguado; pero se puede atribuir á las grandes turbaciones ocasionadas por la rebellion del tirano *Froia*, por la cual hicieron los vascones unas hostilidades tan funestas, como menciona el obispo de Zaragoza Tajon en carta á nuestro obispo, donde dice que hasta los sacerdotes y los altares de los templos lloraban las muertes y los robos. En esta tribulacion, es muy creible que el obispo de Barcelona, compadecido de tales males, experimentados ó temidos en sus ovejas, viniese á la córte de Toledo pretendiendo remedio ó precaucion, y entonces trató con el santo metropolitano, y le regaló el libro.

281 El viaje de Toledo á Barcelona fatigó mucho á Quirico, dejándole tan débil y cansado, que ni podia asistir al officio divino. Buscando algun alivio en este descaecimiento, se acordó del libro que S. Ildefonso le habia regalado; y abriéndole con ansia, y leyéndole con gusto, de tal suerte le recreó y dilató, que desvanecida la debilidad y quebrantamiento, recobró todas las fuerzas, y pudo ir con aliento á la iglesia: *Ita diffugit à me quidquid languidum, quidquid detritum, quidquid adversa erat valetudine anxium, ut in robur plenæ incolumitatis exurgens, valenter ad gremium pie et sanctæ matris Ecclesie cucurrerim*, como se vé en la carta primera del apéndice V. Este es un milagro (no referido en la vida de S. Ildefonso), que se debe poner á la frente de la obra *de Virginitate* del santo arzobispo de Toledo; pues su leccion recreó tan dulcemente el ánimo de Quirico, y le llenó de tanta uncion espiritual, que bastó para recobrar las fuerzas corporales extenuadas, y le volvió su perfecta salud.

282 Respondió S. Ildefonso á Quirico con una carta muy humilde que ponemos al fin; pero nuestro obispo siguió la correspondencia con el santo,

porque viendo en la citada obra tanto manejo de Sagrada Escritura, tanto fondo de espíritu y luces del Espíritu Santo, conoció que precisamente se habia de ocultar allí un gran tesoro de doctrinas, y Quirico pretendió que las sacase á luz para bien de la Iglesia. Escribióle á este fin, y el santo respondió manifestando que no desagradecia el empeño, y que bien deseaba hablar de la gloria de su Señor Jesucristo; pero que la calamidad de los tiempos atenuaba los ánimos de tal suerte, que ni se tenía gusto en el vivir (esto parece alude á las tribulaciones referidas por Tajon en su carta). En efecto, no conocemos escrito de S. Ildefonso correspondiente á la exhortacion de Quirico, pero á este debemos agradecer los buenos deseos y oficios con que procuró dar ocasion al sabio para instruir al público.

283 Otro gran beneficio (no conocido entre nuestros autores) debemos á Quirico, y fué haber persuadido á Tajon, obispo de Zaragoza, sacase á luz los cinco libros de las sentencias que compuso por las obras de los santos doctores S. Gregorio, y S. Agustin, y se los envió al mismo Quirico que hizo la peticion, como expresa la carta que ponemos al fin: *Memor*

*vestræ benignissimæ petitionis, etc.*; por lo que conocemos el gran celo de este ilustre prelado, que donde consideraba ocultarse algunas piedras preciosas, no dejaba piedra por mover á fin de enriquecer con ellas á la Iglesia.

284 Pero aquel tesoro nacido en Zaragoza, ha estado escondido por espacio de mas de 1,100 años sin aprovechar al público, cuando hubiera cedido en honor de nuestra Iglesia y utilidad general, por ser el primer método teológico que conocemos en toda la antigüedad, cuyo primer panegirista fué Quirico, que por esto aplaudió á Tajon, *Sol de la tierra*, y luz sobre el candelero de la Iglesia, que con tan resplandecientes rayos destierra las nieblas de los errores, y merecese le aplique el elogio de Job: *Docuisti multos, et vacillantes confortaverunt manus tuæ*, con todo lo demas que la carta propone. Espero en Dios no defraudar al público aquel tesoro de la obra de Tajon, dándola á luz con varias cartas inéditas de S. Bráulio sobre la santa iglesia de Zaragoza, que corresponde inmediata á la presente.

285 Por la carta respuesta de Quirico, sabemos que Tajon le envió el original de su obra,

pero con prevencion de que se le volviese. Quirico tardó en hacerlo, deseando ir personalmente á llevarle y darle cuantas gracias pudiese. El de Zaragoza, viendo la detencion envió por él; y aunque el mestro ideaba remitirle por criado suyo (ya que no se le proporcionaba llevarle por sí mismo), le entregó al de Tajon, pidiendo perdonase al que confesaba culpa en la tardanza.

286 En ninguna de estas cartas hay fecha de los años, pero consta haber sido en tiempo de Recesvinto, que empezó á reinar solo en 1 de octubre del año 653, y murió en 1 de setiembre del 672 (como dijimos en el tomo II). De Recesvinto habla expresamente la carta de Tajon; y el pontificado de san Ildefonso fué en el mismo reinado desde fin del 57 al 67: dentro de estos 10 años podemos señalar lo referido, pues S. Ildefonso y Tajon lloraban unas mismas desgracias, por el tirano Froia que se levantó contra aquel rey.

287 Floreció en este reinado Quirico sin constar otras noticias ni lo que vivió; infiriendo únicamente por la antigüedad del sucesor, que pudo haber llegado cerca del año 666, como veremos.

288 Pero debemos al breviario mozárabe una singular memoria de haber sido Quirico aficionado á poesia latina, particular devoto de la vírgen y mártir de Barcelona santa Eulalia, y autor del himno de la santa, introducido en aquel breviario, como el mismo declara al fin del himno.

Inter hæc admissus ipse  
 Conquiescat Quiricus,  
 Qui tui locum sepulchri  
 Regulis monasticis  
 Ad honorem consecravit  
 Sempiterni Numinis.  
 Ut mei post vincla carnis  
 Sis memor in æthere:  
 Et minus quod hic peregi  
 Tu valenter impleas,  
 Hæc tibi perlata vota  
 Vel Camœna consecrans.

Esta es una importantísima noticia sobre el culto antiguo de Sta. Eulalia de Barcelona, como verdaderamente diversa de la de Mérida, que tiene en aquel breviario otro oficio propio, y ambas se celebraban en tiempo de los godos: la de Mérida con himno de Prudencio, y la de Barcelona con el de nuestro obispo, donde por la ley del metro vemos que su nombre se pronunciaba breve con el acento en la primera sílaba.

289 Habíase prevenido en el concilio IV de Toledo del año 633, que todas las iglesias de España conviniesen en un mismo oficio divino (por medio de un misal y un breviario), y para esto introdujeron en el cuerpo comun del oficio divino los santos principales de cada iglesia, á fin que como convenian todas en una fé, conviniesen tambien en el culto y comunicacion fraternal de honrarse unas á otras, bendiciendo á Dios todas juntas en la glorificacion de sus santos. Cada una ofreció sus oficios, pues ya vimos que en el cuerpo comun introdujeron los particulares de Acci, de Tarragona y otros. Nuestro obispo, que florecia por aquel dorado tiempo, contribuyó con himno propio para su santa Eulalia, compuesto á imitacion del himno primero de Prudencio; y metiéndole en el cuerpo general con los demas particulares, formaron para toda España un oficio al modo de ramillete, compuesto de las flores mas fragantes de cada iglesia.

290 Otra individual noticia ofrece el himno, y es que el obispo Quirico introdujo monjes en la iglesia donde estaba sepultada la santa, para que con la vida regular fuese mas con orden y observancia el culto:

*Qui tui locum sepulcri regulis monasticis, etc.* Esta especie nos servirá despues para la invencion del cuerpo de la santa sobre el año 877.

### IDALIO

*Desde cerca del 666, hasta el 689 ó poco mas.*

291 Otro insigne prelado gobernó despues de Quirico á Barcelona, conocido tambien, no solo por documentos de concilios, sino por los propios y ajenos. Este se llamó Idalio, como proponen las actas del concilio XIII de Toledo, año de 685, por las cuales consta el tiempo de su pontificado con total expresion, y juntamente denotan la mucha antigüedad que gozaba ya en aquel año, pues era el mas antiguo de los muchos obispos que enviaron vicarios al concilio, y por tanto el de idalio suscribió en primer lugar despues de los dos enviados por los metropolitanos, precediendo á 24, segun muestra la edicion de Loaysa.

292 No pudo el obispo de Barcelona concurrir á Toledo al mencionado concilio nacional del año 685, por noviembre, pero envió vicario, llamado *Laulfo*, que era su diácono, y este confirmó lo establecido en

el sínodo, diciendo: *Laulfus diaconus agens vicem Idalii Episcopi Barcinonensis*. El orden fué (como dijimos) primero entre los vicarios de obispos, precediendo á 24, como quien hacia veces del mas antiguo; y esto calificó despues el mismo Idalio, concurriendo personalmente á Toledo al concilio XV del año 688, en que firmó el primero entre todos los obispos, precediendo á 55, lo que le publica el mas antiguo de todas las provincias, y obliga á suponerle consagrado con mucha anticipacion, de mas de 20 años; v. g., desde cerca del 666, hasta cerca del qual pudo vivir Quirico (coetáneo de S. Ildefonso, que llegó hasta entrada del 667), y por tanto, diremos fué Idalio sucesor inmediato de Quirico, contra los que sin ninguna prueba ponen dos obispos entre estos.

295 Consta pues que Idalio alcanzó dos concilios nacionales, á uno de los cuales no pudo concurrir, pero envió á su arcediano Laulfo en el año de 663, y cinco años despues, estando libre del impedimento que no le permitió venir á Toledo, asistió personalmente en el concilio del 668, presidiendo á to-

dos los comprovinciales de España y de la Galia Narbonense, inmediato al metropolitano de Mérida.

294 Entonces tuvo el gozo de tratar con el de Toledo, san Julian (presidente de los dos concilios), y el trato fué de intima amistad, segun refiere el mismo S. Julian en carta á nuestro obispo (que ponemos al fin) (1), por la cual sabemos individualidades que no constan en otros documentos.

295 Hecha la convocacion del concilio XV para 11 de mayo del año de 688, anticipó Idalio su viaje á Toledo antes de Resurreccion (que entonces fué en 29 de marzo), con fin de tener acá la Semana Santa, pero no como escribe Diago, en cumplimiento del cánon octavo del concilio XIII, que manda á los obispos concurrir á celebrar las pascuas donde el rey ó el metropolitano los llamaren; porque aquel cánon habla de todos los metropolitanos, y del rey, con los obispos comarcanos (*confinitimi sacerdotes*), y el de Barcelona no tocaba á la metrópoli de Toledo, ni era confinante. El motivo de anticipar Idalio la venida á la córte, fué por regalar su espíritu con la dulce

(1) Apénd. IX.

conversacion de S. Julian, con quien habia contraido íntima amistad antes de ser obispo, segun infero de que estando ya Idalio en Barcelona, no vino á Toledo hasta ahora, y la venida supone intimidad entre los dos, como prueba el ver que el santo no solo hospedó á Idalio en su palacio, sino que le puso la cama en la misma pieza donde estaba la del santo, á fin de tratar á solas en las horas mas quietas; y esto denota una amistad muy cordial entre los dos, y una familiaridad cual suele haber entre los amigos mas finos: *Remotio rem secreti locum intramus... discretis ambo stratibus lectulorum excipimur*; y para no buscar pruebas por consecuencias, el mismo santo dijo que Idalio era su familiarísimo entre todos: *Præ ceteris familiarissimo mihi*, como publica el sobrescrito de su carta, en que le intitula *Santisimo*: y podemos entenderlo en propiedad, y no precisamente como tratamiento de honor, en vista de tan estrecha amistad entre los dos, porque el santo busca otro santo, y las obras eran conformes, segun asegura san Julian.

296 Juntáronse á meditar la pasion del Redentor en la Semana Santa, retirados á lugar se-

creto, donde solo el cielo fuese testigo de su llanto y cordiales afectos. Sirvióles de materia para el fuego la Sagrada Escritura, leyendo la pasion del Señor por sus evangelistas; y llegando á uno de los pasos, ambos se conmovieron tiernamente, gimiendo, suspirando, y pasando á una alta contemplacion, que con lágrimas y tristeza hizo dejar el libro, moviéndolos á mútuas expresiones de desahogo sobre el punto, que á uno y otro los llenó de un tal sabor divino y dulzura de celestial amor, que ninguno lo pudiera explicar. Idalio estaba molestado de la gota; pero creo, dice san Julian, que faltarian entonces los dolores, suavizándolo el óleo del Espíritu Santo. Aqui vuelve S. Julian á intitular á Idalio, *Santisimo*, con los tratamientos de hermano y señor, y que entonces conoció perfectamente *cuán bueno y cuán gustoso es vivir los hermanos unidos*.

297 Todo esto es una alta recomendacion de Idalio, viendo que un padre tan docto y santo como S. Julian le escoge por compañero en sus ejercicios espirituales, y testigo en los actos mas secretos, en que le igualaba Idalio, pues sentia unos mismos afectos y efectos de la gracia, como refiere el santo; y es-

to prueba estar su alma tan purificada y encendida como la del santo compañero.

298 En aquellos coloquios espirituales hablaron los benditos padres acerca del estado de las almas antes de la resurreccion, en que se mezclaron muchos puntos dignos de ser notados. Idalio, que era muy eficaz, no quiso malograr la ocasion. Llamó á un escribiente, y le hizo apuntar los capitulos en que debía repartirse el asunto, conforme iba notando S. Julian. Tomada ya esta prenda, prosiguió Idalio estrechando con toda la fuerza de amistad al compañero, sobre que llenase los titulos en que tenian distribuida la materia, y que añadiese lo perteneciente á la resurreccion de los cuerpos, como en efecto lo cumplió el santo en aquel mismo año (segun expresa en la dedicatoria), y asi debe colocarse la obra en el año de 688, en que estuvieron juntos en Toledo con motivo del concilio XV.

299 Debe pues la Iglesia á nuestro obispo Idalio la obra que S. Julian escribió, *Prognosticon futuri sæculi*, publicada en la biblioteca de los padres, repartida en tres libros; uno del origen de la muerte en los hombres; otro de las almas de los

difuntos en el estado antecedente á la resurreccion de los cuerpos; y el tercero sobre esta resurreccion. Nuestro obispo Idalio fué el primero que la gozó, porque como habia sido el incentivo, se la dedicó el mismo santo, refiriendo en la carta lo que pasó entre los dos en la Semana Santa, como hemos prevenido. Tardó en ello mas de lo que la ánsia de Idalio suspiraba, como refiere el mismo obispo en la respuesta, donde dice que creia habersele olvidado al santo lo prometido; pero en fin llegó dentro del mismo año (*presenti anno*, como dice S. Julian), y esta obra la envió el santo por mano de un mercader judío llamado *Restituto*, en lo que Idalio consideró misterio, segun se vé en la respuesta en que dió gracias al santo por la obra.

300 Gozoso Idalio con el tesoro de tan altas doctrinas, no quiso estuviere oculto, y al punto le manifestó á su iglesia para utilidad de los fieles. Corrió la voz por Francia, y el metropolitano de Narbona Suniefredo (que habia estado con Idalio en Toledo), escribió á nuestro obispo pidiéndole la obra, y se la remitió, recomendando su excelencia, y previniendo la esparciese por toda la provincia, para que todos los prelados la

gozasen y glorificasen á Dios, que comunicó tantas luces á su siervo.

501 El santo metropolitano de Toledo tuvo otro desahogo de su afecto con Idalio, dedicándole otra obra titulada *Responsiones*, donde reproduce y definiendo aquellos cánones y leyes que prohíben que los cristianos sean siervos de los infieles. Esta noticia la debemós al sucesor de S. Juan, llamado *Felix*, cuyo elogio pusimos en el tomo V á continuacion de los varones ilustres de S. Ildefonso; donde Felix, despues de referir que san Julian dedicó á nuestro obispo la mencionada obra de *Prognosticon*, añade le dedicó tambien las *Responsiones*: *Item librum Responsionum ad quem supra* (Id est Idalium) *in defensionem canonum et legum quibus prohibentur christiana mancipia dominis infidelibus deservire*. Tenemos la desgracia de carecer de esta obra, lo que nos priva de algunas particularidades que cederian en honor de nuestro obispo; pero lo referido acredita que las obras de los gloriosos padres toledanos S. Ildefonso y san Julian, con la del obispo de Zaragoza Tajon, llegaron primeramente á Barcelona, cuyos insignes prelados Quirico é Idalio tuvieron el honor de

ser los primeros panegiristas.

502 Como Idalio llevaba ya tantos años de gobierno, que era el decano de todos los obispos, no pudo sobrevivir mucho tiempo; porque la grave enfermedad de los años venia acompañada del accidente de gota, que le martirizaria, y en la carta al metropolitano de Narbona refiere el mismo Idalio que le fatigaban diferentes miserias: *Diversis premor miseris*.

503 Persuádome á que alcanzó el año de 689, siguiente al del viaje y vuelta de Toledo; porque esto pide la tardanza de la obra de S. Julian (que precisamente llegaria á Barcelona, pasada la mayor parte del año 688 en que fué el concilio), y el enviarle á pedir aquella obra desde Francia el Narbonense; lo que corresponde al año ya entrado de 689. Lo mismo persuade la obra de las *Responsiones*, que despues del *Prognosticon* dedicó á Idalio S. Julian; porque como aquella fué al fin del 688, esta corresponde al siguiente. Por entonces, ó muy poco despues, subió Idalio á recibir el premio de los méritos referidos y elogiados por S. Julian; y con esto corresponde el tiempo del sucesor, como veremos.

504 El catálogo que está al fin de la obra de Gerónimo Pau-

lo dice que Idalio (mal impreso allí Idalto) escribió mucho: *Plura scripsit*. El mismo Paulo en su obra dice que escribió algunas pocas cosas: *Pauca quedam per intervala podagræ*, como se vé en el capítulo 4, número 11. Hoy no conocemos mas que las dos cartas estampadas al fin.

305 Domenec pone á este obispo entre los santos que no se sabe estar canonizados, pero se tienen por varones ilustres en santidad, y aun para esto no alega testimonios. Pero es de mucha recomendacion la carta de S. Julian en que le intitula *Santísimo*; pues esto junto, con lo que allí expresa sobre los afectos y efectos de la gracia, denota no ser puro tratamiento político, sino gran calificacion de su virtud; porque se añade constar la fama de santidad despues de muerto, en virtud de otro arzobispo de Toledo, Felix, que en la vida de S. Julian, refiriendo el primer escrito que dedicó á Idalio, le hace el elogio de intitularle obispo de bienaventurada memoria: *AD BEATÆ memoriæ Idalium episcopum*. Esto prueba que murió dejando fama de bienaventurado. Gerónimo Paulo en el lugar citado le aclama tambien santísimo. *Hujus sanctissimi senis* (Idalii) tratándole de viejo por los muchos

años, pero santísimo por la gran fama de virtud; y asi consta perpetuada la fama de santidad; pues Diago pone sin restriccion á S. Idalio en el catálogo de *santos de Barcelona*, impreso entre los índices.

#### LAULFO

*Desde cerca del 689 hasta despues del 94.*

306 El nombre de este prelado sonó en el vicario enviado por el antecesor Idalio al concilio XIII de Toledo, donde vimos que era su diácono, y esta dignidad le proporcionaria para subir á la pontifical, pues el tiempo y el nombre, que no es comun, lo autorizan.

307 El tiempo fué muy cerca del 689, porque cuatro años despues concurrió Laulfo como obispo de Barcelona á Toledo para celebrar el concilio XVI tenido en el año de 693, y el lugar que ocupó entre los demas obispos del concilio fué el 47, de Loaysa, precediendo á 12 menos antiguos; y esto obliga á reconocerle consagrado cerca del 689, porque cosa de cuatro años se necesita para ganar antigüedad á 12 obispos; su firma en aquel concilio es la siguiente: *Laulfus Barcinonensis Ecclesie episcopus subscripsi*.

208 Año y medio despues del referido hubo en Toledo otro concilio, dia 9 de noviembre del 694, y concurrieron á él 61 prelados, como prevenimos en el tomo VI, y la corta distancia entre estos dos concilios, junta con el crecido número de obispos que asistieron al XVII, permite introducir en él á nuestro obispo; y aun por lo mismo es creíble concurriese tambien al concilio XVIII, último de Toledo, que se tuvo antes del 702, como dijimos en el tomo VI. Pero faltan las actas: y

de aqui adelante carecemos totalmente de la guia y luz de los concilios, siguiéndose la turbacion de la entrada de los sarracenos, que se apoderaron de España extinguiendo el imperio de los godos.

506 Algunos introducen aqui varios obispos sucesores de Laulfo, como se vé en el catálogo de Diago (1); pero ni los nombres (de *Geraldo*, *Berenguer* y *Guillen*) corresponden al tiempo de los godos en España, ni ofrecen prueba que obligue á darles crédito.

## CAPITULO V.

### *Entrada y dominio de los africanos en Barcelona, y su recobracion por los cristianos.*

1 La derrota de los godos en tiempo de su rey último D. Rodrigo fué tan lamentable, que no quedaron fuerzas para resistir al enemigo. La ciudad que mas empeño puso en defenderse sirvió de escarmiento para otras, viéndose reducida á cenizas. No hubo arte ni fuerzas para contener al vencedor. Pasó mas allá

de Zaragoza, y rendida toda España atravesó los Pirineos, metiéndose en la Galia Narbonense.

2 Esto prueba que dejaba conquistada la Cataluña, sin temer enemigo por la espalda, cuando se entra en la Francia. Ya vimos en el tomo XXV la desgracia de la capital Taragona, que gimió muchos si-

(1) Puesto en el núm. 221.

glos en sus ruinas. Vique sufrió tambien los últimos rigores. Barcelona, aunque tenía buenos muros y gente de mucho esfuerzo, no podía lisonjearse de buen fin, careciendo totalmente de socorro; y así capituló como otras, cediendo á la hora para mejorar con el tiempo, como lo consiguió, llegando luego á ser cabeza y córte de toda la provincia.

3 Las capitulaciones fueron mantenerse los cristianos con el uso de su sagrada religion y con sus leyes; pues los africanos no se oponian á lo que no se oponia á sus leyes é intereses; antes bien era parte de política mantener vasallos para servirse de ellos, recibiendo tributos por el ejercicio de religion, y teniendo quien beneficiase las tierras. De aquí resultaba permitirles tambien el mantener y gobernarse por las leyes antiguas, con alcaldes propios para decidir litigios; y algunos documentos manifiestan que podian usar indiferentemente, ya del fuero de los cristianos, ya del sarraceno, segun conviniesen entre sí los litigantes; y esto era mas regular cuando el pleito era movido entre moro y cristiano.

4 Despues que los franceses se apoderaron de Narbona por

los años de 755, empezaron á descacer los moros de la Tarraconense, por considerarse superiores las armas del rey Pipino. Hallábase gobernando á Cataluña un sarraceno llamado *Solinoan* ó *Suleiman*, que tenía por suyas las ciudades de Barcelona y Gerona, las cuales perseveraban como principales, por haber sido destruidas Tarraconense, Ansa, Urgel y Ampurias, segun califican los efectos. Queriendo, pues, *Suleiman* no ser molestado en su gobierno, ofreció homenaje al rey Pipino, como refieren los *Anales Metenses*, en que el autor recopiló los escritores de la Francia, y puesta la conquista de Narbona despues de tres años de sitiada, añade: *Solinoan quoque dux Sarracenorum, qui Barcinonam, Gerundamque civitatem regebat; Pippini se, cum omnibus quæ habebat, dominationi subdidit.* El sitio de la ciudad de Narbona le pone en el año de 752, con los tres que duró, y con las palabras referidas.

5 Muerto Pipino en el 768 le sucedió su hijo *Cárlos*, que mereció el renombre de *Magno*; y como este fuera tan glorioso, prosiguieron los sarracenos de la Tarraconense en ofrecerle homenaje, y á este fin enviaron sus embajadores en el año de 777

á Sajonia, donde estaba el rey Cárlos, y los cristianos le rogaron tambien los librase de la servidumbre. Vino el rey en el año 778 por Pamplona hasta Zaragoza, y aqui recibió rehenes de los sarracenos por las ciudades de Huesca, Barcelona y Gerona: *Deinde accepit, obsides in Hispania de civitatibus Abitauri, atque Ebiltarhii, quarum vocabulum est Osca, Barcelona, necnon Gerunda. (Annales Francorum, vulgo Petavian.)*

6 Con la ausencia del rey Cárlos no guardaban fidelidad los infieles: unas veces seguian el partido de Francia y otras el de los sarracenos. Disgustado de esto un moro llamado Zado ó Zato, se apoderó de Barcelona, y pasando á Aquisgran, donde estaba el rey Cárlos en el año de 797, le ofreció y entregó la ciudad, que recibió el rey, y envió á España su hijo Ludovico para sitiar á Huesca, como escribe Eginardo en los anales sobre el año 797. *Barcinona civitas in limite Hispanico sita, quæ, alternante rerum eventu, nunc Francorum, nunc Sarace-*

*norum ditioni subiciebatur, tandem per Zatum saracenum, qui tunc eam invaserat, Regi red-dita est. Eam is ætatis initio Aquasgrani ad Regem venit, se-que cum memorata civitate spontanea deditioe illius potestati submitit. Qua recepta, Rex filium suum Ludovicum ad ob-sidionem Osceæ cum exercitu in Hispaniam misit.*

7 Al año siguiente 798 propone el autor de la vida de Ludovico Pio el restablecimiento de Ausona, Cardona, Castaserra, con algunos otros pueblos, que dió al conde Burrel ó Borrel para su defensa, como propusimos sobre Ausona (1).

8 Volvió á España Ludovico en el año siguiente, y le salió á recibir el moro Zado ó Zato, que tenia á Barcelona, pero no le entregó la ciudad. El rey pasó hasta Lérida, y destruyéndola, quemó los campos de Huesca, y empezó á sitiar á Barcelona, que tardó en conquistarse cerca de dos años, porque era muy fuerte, como escribe Ermoldo Nigelo (2).

*Namque erat insigni murorum pondere fulta,  
Marmore præduro structa vetusta nimis.*

(1) Cap. 5, n. 2.

(2) En el tomo VI de los escritores

de la Francia por los padres de S. Mauro, pág. 14.

9 Al cabo se tomó por hambre, pues llegaron los sitiados á tal extremo, que comían cueros viejos, y algunos por no sufrir tal vida anteponian la muerte, precipitándose del muro; otros esperaban se levantase el sitio al entrar el invierno, pero viendo que los sitiadores acarreaban materia para hacer casas (significando con aquel ardid que perseveraban allí), perdieron toda esperanza, pues ya sabían que no venia socorro de Córdoba por haberle hecho retirar los enemigos.

10 Con esto resolvieron ren-

dirse, entregando al gobernador *Hamur*, pariente de *Zado*, que habia pasado á Narbona, donde le prendieron y luego le desterraron.

11 El comandante del campo (que era *Rostagno*, conde de Gerona) envió á llamar al rey Luis al ver que la ciudad podía ser tomada, haciéndole el honor de que á él se le debiese la conquista, y queriendo engrandecer el triunfo de ciudad tan deseada, pues aquel era el asilo mas fuerte de los moros, como afirma Nigelo, v. 72:

*Hæc Maurorum aderat semper tutela latronum,  
Hostibus armigeris atque repleta satis.  
Quisquis ab Hispanis veniens rediensque silenter  
Hanc ingressus, erant omnia tuta sibi.*

12 Con la presencia del rey creció el ataque, y á las seis semanas se rindió la ciudad, como refiere la vida de Ludovico Pio (1). En sábado fué la entrega; pero el rey guardó su entra-

da para el día siguiente, consagrado á Dios como domingo, y para darle gracias mandó purificar la iglesia, que habia servido de mezquita, segun dice Nigelo, v. 528.

*Sabbatum erat sacrum, cum res est ista peracta,  
Quando prius Francis urbs palefacta fuit.  
Namque sequente die festo conscendit in urbem  
Rex Ludovicus, ovens solvere vota Deo.  
Mundavitque locos, ubi daemones alma colebant,  
Et Christo grates reddidit ipse pius.*

13 El autor de la vida de Ludovico Pio refiere esta entrada, diciendo que metida guarnicion en la ciudad, no entró el rey hasta que al dia siguiente estuviesen las cosas dignamente dispuestas para dar gracias á Dios; y entonces, precediendo los sacerdotes y el clero con himnos á la tropa y al rey, entraron por la puerta hasta la iglesia de *Sta. Cruz*, donde celebraron su triunfo (1).

14 El Sr. Marca (2) infirió de aqui ser iglesia de los cristianos la expresada de *Sta. Cruz*, cuyo título prosiguió en la catedral; y que la mencion de sacerdotes y clero, denota el uso libre de religion que los cristianos mantenian en Barcelona. Pagi, sobre el año de 801, dijo haberse engañado en esto, porque los moros tenian convertidas en mezquitas las iglesias de los cristianos, y los sacerdotes y clero mencionados no eran de Barcelona, sino los que seguian la corte y ejército; y que

el título de *Sta. Cruz* no consta antecedentemente, ó si entonces puso el rey aquel título á la iglesia.

15 Yo creo que ambos necesitan de esponja. Pagi no tuvo presente que en tiempo de las godos consta en Barcelona la iglesia con el título de Santa Cruz, en la cual se tuvo el concilio del año 599. *Cum... Tarraconensis Provincia Episcopi in urbem Barcinonensem in Ecclesia Sanctæ Crucis fuissent congregati*, etc., y asi es indubitable que en tiempo de los godos habia iglesia de tal título, en la cual como principal celebró la victoria el rey Luis, y hasta hoy persevera el mismo título. Tampoco es fácil persuadir que los clérigos de la pompa fuesen precisamente de la comitiva del rey, porque aunque allí hubiese sacerdotes, no se necesitan *clérigos* en el ejército, pues este nombre añadido á sacerdotes denota los ordenados, pero no presbíteros; y los que no ten-

(1) *Patefacta civitate, primo quidem die custodes ibidem Rex destinavit: ipse autem ab ejus ingressu abstinuit, donec ordinaret qualiter cum digna Deo gratiarum actione cupitam atque susceptam victoriam ejus nomini consecraret. Antecedentibus ergo eum in crastinum et exercitum ejus sacerdotibus et clericum solem-*

*ni apparatu et laudibus hymnidicis portam civitatis ingressus, et ad Ecclesiam sanctæ et victoriosissimæ Crucis, pro victoria sibi divinitus collata gratiarum actiones Deo acturus progressus est.* Cap. XIII.

(2) Lib. 3, e. 16, n. 9.

gan este honor, ocupan, y no sirven en la campaña. Por tanto es mas conforme entender por ello la clerecia de Barcelona, sabiéndose por las demas ciudades que los moros permitian en ellas á los cristianos, como muestra la misma córte de Córdoba, donde habia parroquias y monasterios.

16 El Sr. Marca no prueba que la iglesia de Sta. Cruz fuese de los cristianos, ni se infiere tal cosa por la vida de Ludovico, que solo dice haber ido allí el rey á dar las gracias; y esto prueba ser la iglesia principal; pero por lo mismo usaban de ella los moros, como dá á entender Nigelo cuando dice que el rey no quiso entrar en la ciudad hasta purificar el sitio donde los moros celebraban sus nefarios cultos; y como al dia siguiente entró en la iglesia de Sta. Cruz, se infiere que esta fué purificada, y no lo necesitaba si hubiera perseverado en uso de los cristianos. Fué pues mezquita de los moros.

17 El tiempo fué el año 801, en que convienen los anales de la Francia. La estacion fué al fin del verano, cuando para invernarse debian empezar á hacer casas; y asi consta que

Barcelona estuvo por espacio de unos 90 años fuera del dominio firme y permanente de los cristianos.

18 Volvióse Luis á la Aquitania cargado de trofeos; y para seguridad de Barcelona dejó al conde *Bera* con algunas tropas.

*Gobernadores primeros de Barcelona con título de condes.*

BERA. 801—820.

19 El autor de la Vida de Ludovico refiere que dejó para defensa de Barcelona al conde *Bera*: *Bera Comite ibidem ad custodiam relicto cum Gothorum auxiliis hiemandi gratia ad propria remeavit*. Por godos entendian la gente que descendia de los antiguos vasallos de los reyes godos, contraponiéndolos á los naturales de la Francia; y no solo agregaron á Bera gente goda, sino que el mismo conde Bera era godo, como tambien el que despues le acusó de infidelidad, llamado *Sanila*, como dice el citado autor sobre el año de 820: *Uterque Gothus erat*; y lo mismo escribió Nigelo (1), *Atteruterque Gothus*. Allí le celebra de hombre muy rico: *Dives opum nimium*.

(1) Lib. 3, v. 557.

20 El conde Bera tuvo un hijo llamado *Villemundo*, mencionado en la Vida de Ludovico Pio sobre el año 827 por haberse mezclado en las turbaciones de *Aizon*, como luego veremos. Bouquet (1) atribuye á este conde la hija *Rotrudis*, que se nombra en la escritura del año 869 publicada por Balucio (2). Pero se equivocó con otro Bera conde del Rosellon, que en el año 846 dotó el monasterio de Exalata, y consta ser diverso del presente, porque 26 años antes fué este declarado reo de muerte, como veremos. Del de Rosellon fué hija *Rotrudis*, y *Argila* (como refiere el libro 4 de la Marca sobre el año 846), y del de Barcelona, *Villemundo*.

21 Fué Bera buen ministro en muchos años que gobernó á Barcelona, y ayudó con esfuerzo á Ludovico en la expedicion de *Tortosa* año de 810. Pero despues parece empezó á moverse entre los godos la idea de recobrar la provincia para sí, desprendiéndose de Francia. En efecto, Bera fué acusado de infiel ante el emperador en el año de 820. El acusador fué otro godo, llamado *Sanila*. Bera negó el

delito y desafió al contrario, pidiendo que el duelo fuese á estilo de los godos (pues ambos lo eran), y aceptado por *Sanila* lidiaron en presencia del emperador á estilo gótico, que era lucha de á caballo, á diferencia del duelo francés, que era á pié (por lo que Nigelo dice, lidiaron de un modo no conocido antes por los franceses) (3). Venció *Sanila*, retiróse Bera declarándose reo; pero el emperador no permitió fuese muerto, perdonándole la vida y desterrándole á *Roan*. Esto fué en el año de 820, y 14 despues nombra al conde *Sanila* la vida de Ludovico (4), cuyo nombre y tiempo corresponden al vencedor referido, que por la denunciacion de la infidelidad ascenderia al honor de conde; pero en el año de 834 fué degollado con otros referidos en el citado capítulo, de orden de *Lotario*.

### BERNARDO

y sus hijos, 820—844.

22 Removido Bera del gobierno de Barcelona en el año de 820, fué puesto en su lugar el

(1) Tomo 6 de los escritores de la Francia, pág. 18.

(2) Tomo 2 de los Capitulares, pág.

1490.

(3) L. 3, v. 607.

(4) Cap. 52.

conde *Bernardo*, hombre muy esclarecido, hijo de Guillermo duque de Tolosa. Casó con *Dodana* en 1.º de julio del año de 825 en el palacio de Aquisgran, y en 29 de noviembre tuvieron el primer hijo, que se llamó Guillermo, y despues otro segundo, como dice la misma madre *Dodana* en el manual que escribió y dirigió á Guillermo, publicado en el tomo V de las Actas Benedictinas de Mabilhon (1).

25 Sirvió el conde Bernardo su empleo con esfuerzo en ocasion oportuna de las turbaciones ocasionadas por el rebelde *Aizon*. Este era godo, como dicen los anales Fuldenses (2), y parece haberse mezclado en las ideas del conde Bera, porque estaba asegurado en el palacio del emperador, de donde se escapó; y esta fuga, junta con la rebelion que desde entonces movió descubiertamente, indica haberla intentado antes, y que para cortarla le tenian arrestado en el palacio. A lo mismo alude el ver que *Willemundo*, hijo del conde Bera, siguió el partido de *Aizon* en el levantamiento; y esto muestra que andaban enlazados anticipadamente, y que *Ai-*

zon era persona de mucha reputacion, bien conocido y recibido entre los del pais, por lo que pudo engañar á los de Ausonia, donde entró cuando vino huyendo del palacio.

24 Desde alli empezó á establecer su partido con arte y con esfuerzo, atrayendo á muchos principales, guarneciendo castillos, maltratando á sus contrarios, y logrando que *Abderaman II*, rey de Córdoba, le enviase un poderoso ejército, conseguido por negociacion del hermano de *Aizon*, que pasó determinadamente á esta embajada. Hizose tan formidable, que algunos de los jefes del partido de Francia huian, otros se pasaban á él. Pero Bernardo, conde de Barcelona (por quien contamos esto), perseveró firme y con valor, procurando eludir y rebatir las artes del enemigo en cuanto pudo, pero no pudo impedir que le talase el campo, donde hicieron muchas hostilidades, como tambien en el de Gerona, en el Vallés, y en Cerdania: *Ceritaniam, et Vallensem rapinis atque incendiis quotidie infestabant. . . . vastatis Barcinonensium ac Gerundensium agris, etc.*, como dicen los ana-

(1) Pág. 750.

(2) Tomo VI de los escritores de

Francia, pág. 209.

les de Eginardo, quien expresa tambien los esfuerzos del conde de Barcelona (\*).

25 Esto fué en los años de 826 y 27, porque el emperador, deteniéndose en consultas, y deteniéndose tambien los jefes de la tropa que enviaba, dieron lugar á las hostilidades. Castigó el emperador en el 828 á los jefes culpados, y en el siguiente premió la fidelidad de nuestro conde Bernardo, haciéndole su camarero, como dicen los citados anales (\*\*). La vida de Ludovico añade que pretendia fortalecerse con esta providencia, y asegurar su partido contra los malcontentos; pero fué muy al contrario, porque no pudiendo los émulos sufrirle en aquel honor, se armaron contra el conde, y este huyó, viniendo á Barcelona en el año de 830, como dicen los Anales Bertinianos, que añaden haber satisfecho con juramento en el año siguiente á las acusaciones.

26 Pero en el 832 fué despojado del gobierno, que se dió al duque de Tolosa *Berenguer*,

y asi se verá nombrado al conde Berenguer en escritura del año 832, puesta en el apéndice V de la Marca. Restituido Bernardo á sus honores en el 834, le disputó Berenguer el ducado de la Septimania; pero muriendo este al año siguiente, quedó Bernardo solo hasta el año 844, en que sus desgracias acabaron con él, porque las acusaciones subian hasta el tálamo imperial, sugiriendo á Pipino, hijo del emperador, que Bernardo se habia atrevido á mezclarse con la reina su madre, y que debia vengar delito tan atroz. Á esto se juntaba que el hijo de la emperatriz, Carlos el Calvo, era sumamente parecido al conde Bernardo, que se decia su padre: *Filius quippe Bernardi vulgo credebatur, et os ejus mire ferebat, natura adulterium maternum prodente*, segun dice el fragmento publicado en nombre de Odon Ariberto, donde Bernardo suena conde de Barcelona y de Tolosa. Esta ciudad era una de las siete que componian la provincia llamada por

(\*) *Bernardus quoque Barcinonæ Comes Aizonis insidiis, et eorum qui ad eum defecerant calliditati ac fraudulentis machinationibus pertinacissime resistet, atque eorum lemerarios conatus irritos efficeret.*

TOMO XXIX.

(\*\*) *Bernardum Comitem Barcinonæ, qui eatenus in Marca Hispaniæ præsidebat, camerarium in palacio suo constituit.* Asi tambien los Anales Bertinianos puestos en mi tomo X, página 576, al 595.

ellas *Septimania* ( que fué la Galia gótica, segun Valesio en la noticia de las Galias), y en la vida de Ludovico sobre el año de 838, se lee que Bernardo era duque de la Septimania, contra el cual se quejaron los nobles de la provincia; y la envidia vino á parar en que pasando el conde Bernardo á besar la mano al rey Cárlos en el año de 844, le echó el rey la mano izquierda como para levantarle, y con la derecha le metió un puñal en el costado, y le dejó allí muerto. Los Anales Metenses dicen, que viniendo al rey Cárlos el duque de Barcelona Bernardo sin sospecha de ningun perjuicio, le mató: *Karolus Bernardum Barcelonensem Ducem incautum et nihil mali ab eo suspicantem occidit*, año 844. Los Anales Bertinianos refieren muy de otra suerte su muerte, diciendo que tramaba cosas por las cuales fué condenado á muerte por orden de Cárlos, por juicio de los señores de la Francia: *Bernardus Comes Marce Hispanicæ jam dudum grandia moliens, summisque inhians, Majestatis reus Francorum judicio, jussu Karoli in Aquitania capitalem sententiam subiit*. El hecho es que el conde Bernardo fué muerto en el año de 844. Este fué mencionado en

el privilegio de Luis el Balbo, hijo del emperador Cárlos el Calvo, aprobando la concesion que con acuerdo del emperador hizo á la iglesia de Barcelona de la tercera parte del Teloneo, ó tributos de mar y tierra, como se vé en el apéndice XIII, sobre el año 878, núm. 5.

27 Su hijo *Guillermo* se declaró contra el rey Cárlos en venganza de la muerte del padre, y con auxilio de Pipino (nieta de Ludovico Pio), se apoderó de Tolosa. Pasó á España, y confederándose con Abderraman, rey de Córdoba, se hizo dueño de toda la Gotia, esto es, de la Septimania ó Galia Narbonense, y de la Marca Hispánica, que incluía el condado de Barcelona, segun su padre Bernardo le tuvo con la Septimania. Por esto no pudo S. Eulogio caminar por Cataluña, porque la guerra de este Guillermo tenía inaccesibles los caminos: *Stipata prædonibus via, et funeroso quondam Willelmi tota Gothia perturbata erat incur-su: qui adversus Carolum Regem Francorum eo tempore, auxilio fretus Abdarraghmanis Regis Arabum, tyrannidem agens, invia et inadibilia cuncta reddiderat*. Asi S. Eulogio en la carta al obispo de Pamplona, impresa por Morales en las obras del

santo, pero mal explicada acerca de este Guillermo, á quien confundió con *Villemundo*, hijo de Bera, que se mezcló en la traicion de Aizon en el año de 826, á cuyo tiempo no pertenece el presente Guillermo, cuyos movimientos empezaron despues de la muerte de su padre en el año de 844 en que reinaba Carlos, contra quien se levantó Guillermo y no Villemundo. Nombrase pues bien S. Eulogio á este Guillermo; y el viaje del santo corresponde por los años de 848, en que este Guillermo se apoderó de Ampurias y de Barcelona, no tanto por fuerza, como por arte fraudulenta, segun afirman los Anales Bertinianos (1): *Guilhelmus filius Bernardi, Impurium et Barcinonam dolo magis quam vi capit*. A los dos años despues tuvo arte de apoderarse de los condes *Aledrano* y *Isembardo*; pero hubo arte mas fraudulenta para cogerle á él y quitarle la vida en Barcelona año de 850, como afirman los citados anales. El cronicon Fontanelense (2) pone la toma de Barcelona por Guillermo en el 849. *Isto anno Wilhelmus filius Bernardi Ducis Barcinonam urbem Hispanice munitissi-*

*mam cepit per dolum, expulso Aledranno, custode illius urbis et limitis Hispanici*. Y en el mismo año refieren su muerte con la individualidad siguiente: *Isembardus filius Warini, et Aledranus per dolum pacis fictæ capti sunt à Wilhelmo, invasore urbis Barcinonæ*. Segun lo cual, primero se apoderó de la ciudad, y despues de los condes con engaño; pero poco despues, continuando la guerra contra los franceses, perdió la tropa de los moros, y huyendo á Barcelona fué muerto por faccion de *Aledrano* y de otros godos, como añade el mismo cronicon: *Sed non multo post isdem Wilhelmus bellum contra nostros instaurans victus est, amissa infidelium copia: fugaque arrepta, dum Barcinonæ se recipi posse confideret, factione Aledranni et quorundam gothorum capitale subit pœnam, sicque filius iniquitatis periit*. Aquel non multo post fué segun los citados Bertinianos en el año 850, y en él acaba la memoria de Guillermo. S. Eulogio escribió su carta en el año siguiente 851, y como habia ya muerto, puso con el nombre el *quondam*, no por la distancia de los años en la guer-

(1) Tomo X, pág. 578, á la pág. 603.

(2) Publicado en el tomo II, *Script.*

*Franc. de Chesne*, y reproducido en el T. 7 de *Bouquet*.

ra de Aizon, como escribió Morales, sino por no haber ya en el mundo tal hombre.

28 Este Guillermo tuvo otro hermano, hijo menor de su padre Bernardo, cuyo nombre no expresó Dodana; pero sabemos se llamó *Bernardo*, como el padre, por lo cual le intitulamos Bernardo II, y que el rey Carlos le concedió los honores de su casa: pero saliendo de la junta tenida en *Pistis* en junio del 864, como para ir á sus estados, se ocultó de noche en una selva bien armado, con ánimo de matar al rey Carlos (que quitó la vida á su padre Bernardo), y juntamente á Roberto y Ramulfo, que eran los confidentes del rey: descubierta la idea, y enviándole á coger, huyó; pero el rey le quitó los estados y se los dió á Roberto, como refieren los Bertinianos, sobre *el año 864*, y se puede ver en el tomo VII de Bouquet, y mejor en la historia de Languedoc por los benedictinos de S. Mauro; pues no es de nuestro asunto mas que la cita por ocasion del padre.

### GAUCELINO.

29 Tambien se halla nom-

(1) Núm. 10.

(2) Lib. 4 de la Marca.

brado conde en la Marca Hispánica Gautselino, ó Gaucelino, porque la vida de S. Ansegiso, abad Fontanelense (reimpresa en los Bolandistas sobre el día 20 de julio), refiere (1) lo famoso que fué por embajadas que le encomendaron los reyes, y especialmente nombra la del emperador Ludovico Pio á la Marca Hispánica, tenida contra *Gautselino*, comandante de este limite: *Maxime ea (Legatio) quæ tempore domni Ludovici magni Imperatoris, jussu ejusdem partibus Marcae Hispanicae celebrata est adversus Gautselinum, eustodem limitis illius.*

30 Desde el año 812 se halla el nombre de *Gaucelino* entre los condes á quienes Carlo M. dirigió en aquel año un diploma á favor de los españoles, y los dos primeros á quienes nombra son: *A Beranæ y Gaucelino.... Comitibus.*

31 En la escritura XII del apéndice de la Marca Hispánica refiere el emperador Ludovico Pio al conde *Gaucelino*; y Baluzio sobre el año 830 (2), cree que este conde era hermano de Bernardo, duque de Septimania y de Barcelona. Lo mismo sigue el tomo I de la historia de Languedoc (3), sobre el

(3) Pág. 505.

año 832 en que fué depuesto el conde Bernardo, su hermano (después restituido), y Gaucelino participó también de la desgracia, según denota la embajada de S. Ansegiso, enviada contra él. Finalmente perdió la vida en el año de 834 con Sanila (el acusador de Bera). Pero este Gaucelino no fué conde principal, sino de alguna parte del territorio, como prueba el tiempo mencionado, ocupado por Bera y por Bernardo.

SUNIFREDO,

ó Suniefredo. 844 y 48.

32 Muerto el conde Bernardo en el año de 844, le sucedió en el gobierno de la Marca ó límite de España, *Sunifredo*, con título de marquesado, y abrazando no solo la Septimania, sino á Barcelona, porque no hubo división hasta el año de 865, y sucediendo á Bernardo, Sunifredo en la conformidad que aquel gobernaba los estados, corresponde reconocer á este con el mismo derecho sobre Barcelona, aunque con título de *marquesado de la Gotia*, que empezó después de acabar Bernardo, como notan los autores de la historia de Languedoc (1). En el apén-

dice 65 de las pruebas de su tomo I se vé el diploma de Carlos el Calvo, año de 844, en favor de los españoles refugiados á la Septimania, y allí consta el nombre del *marqués Suniefredo*, que los citados autores juzgan ser el mismo que en el 829 á 30 de setiembre suena en el diploma del apéndice 46, por el cual Ludovico Pio concedió la villa de Fontcouverte en la Septimania á su fiel Suniefredo; y él mismo que en 1 de noviembre del año 819 consta ser *conde* (de Urgel) en la primera escritura de la Marca Hispánica. El diploma citado expresa que Suniefredo era hijo de *Borrel*, á quien Carlo Magno concedió la citada villa, y su hijo Ludovico se la confirma á Suniefredo en la misma conformidad. Ya vimos sobre Ausona (2) que Ludovico Pio puso allí al conde Borrel en el año de 798, propio para el padre del que 21 años después suena conde (de Urgel) con nombre de Suniefredo en el 819, y todo esto conspira á que este mismo sea reconocido 25 años después con el mayor honor de la Septimania y de la Marca Hispánica, teniendo el gobierno de Barcelona en el 844. Pero no debe confun-

(1) Sobre el año 844 y pág. 712.

(2) Cap. V del tomo XXVIII.

dirse este Sunifredo con el Hunfrido que gobernaba en el 858, como veremos, porque hubo otros en medio.

33 Los mencionados autores hacen á este Sunifredo, tronco de los condes hereditarios de Barcelona, tomando de aqui el origen de Guifredo el Velloso.

Pero debe advertirse que aunque habia otros condes de *Carcasona* y de *Rasex*, estaba aquel territorio separado de la Septimania ó Gotia desde el año 817, segun los mismos autores; y de aqui resulta, que en diciéndose conde ó marqués de la Gotia, puede entenderse la Septimania y la Marca Hispánica, sin embargo de haber otros condes; porque estos no pertenecian á la Gotia desde el citado año 817, y esta incluía la Narbonense y Barcelona hasta el 865.

#### ALEDRAN. 848, 50.

34 Ya vimos (al hablar de Guillermo, hijo de Bernardo) que Aledrano gobernaba á Barcelona y su condado (*custode illius urbis et limitis Hispanici*), por los años de 848 y siguien-

tes (1). Vimos tambien, que el mencionado Guillermo engañó con pretexto de paz fingida ásembardo y Aledrano, prendiéndolos y apoderándose de la ciudad; pero despues Aledrano fortaleció de tal suerte su partido, que los suyos quitaron la vida al enemigo en el 850, como allí queda probado.

35 No consta hasta cuándo gobernó Aledrano, sino solo que en el 856 tenia sucesor.

#### UDALRICO. 856.

36 Este nombre se escribe variamente Udalrico, Odalrico, Adalarico, Hudolrico, y todos se reputan uno mismo, como los de Adefonso, Ildefonso, Alfonso, Amfus, etc.

37 En el año de 856 era este señor, conde y marqués del territorio de Narbona, segun la concesion hecha por Carlos el Calvo en aquel año al arzobispo Fredulo (2), donde se lee, *Hudolricus inclitus comes et marchio*, del mismo modo que el sucesor Hunfrido en otra del año 859 (3). *Hunfridi carissimi nobis comitis ac marchionis*; la cual escritura es donacion de cosas en el mismo territorio de Nar-

(1) Núm. 27.

(2) Publicada en el tomo I de la *His-*

*toria de Languedoc*, apénd. 81.

(3) Puesta allí en el apénd. siguiente.

bona; y sabiendo que Hunfrido era entonces conde de Barcelona y de la Narbonense, lo mismo corresponde aplicar antes en el 856 á Udalrico; y segun esto fué poco tiempo conde y marqués de la Gotia y de Barcelona.

HUNFRIDO. 858 y 64.

38 Algunos confundieron á este con el Sunifredo de arriba; pero los interpuestos prueban la diferencia. De él hay ilustre mencion en el apéndice VI que pusimos en el tomo X, sobre la traslacion de los mártires Jorge, Aurelio y Natalia desde Córdoba á Paris, año de 858, en cuyo núm. 2 se dice, *Hunfrido marqués de la Gotia*, y estaba allá en la Narboneuse, pero tenia en Barcelona un vizconde llamado *Sunifrido*, el cual era conocido de los monjes que venian por las reliquias: *Sunifridum ejusdem civitatis post comitem primum*. Este les dió noticia de los mártires de Córdoba; y el mismo conde *Hunfrido* protegió los monjes, dando á su favor cartas para *Abdiluvar*, gobernador de Zaragoza, pidiéndole los protegiese sobre el viaje á Córdoba, como consta allí, núm. 5, y segun esto sabemos que Hunfrido, marqués

de la Gotia, ejercia jurisdiccion en Cataluña, y se decia conde de acá, con vizconde ó lugarteniente en Barcelona (*Sunifrido*, que era el *primero despues del conde*), y como tal conde tenia Hunfrido hecha paz con el vecino moro de Zaragoza, y se empeñó con él sobre la pretension referida.

39 No puede pues dudarse que Hunfrido era conde de Barcelona en el 858, aunque los nuestros no le hayan conocido. Los anales Bertinianos refieren sobre el año 863, que este *Hunfrido, marqués de la Gotia*, se apoderó de *Tolosa*, instigado de los mismos ciudadanos, que acostumbraban mudar condes, y esto fué sin consentimiento del rey Carlos (*Hunfridus Gothiæ Marchio sine conscientia Caroli Regis*, etc.), por lo que al año siguiente se apoderó el rey de las ciudades y fortalezas de la Gotia, como allí añaden: 864. *Missos suos ad recipiendas civitates et castella in Gothiam misit*.

40 Privado asi Hunfrido del marquesado, y tomado á cargo de la corona, se le concedió el rey Carlos á Bernardo, hijo de Bernardo y hermano de Guillermo, el cual le gozó poco; porque en el mismo año se descompuso con el rey des-

pues de la Dieta de *Pistis*, como ya dijimos (1), y pasó á Roberto. Otra porcion de la Gotia dió el rey á otro Bernardo, hijo tambien de Bernardo, pero diverso del ya nombrado conde de Septimania, padre de Guillermo y de Bernardo, porque este casó con *Dodana*, y aquel con hija de Rorigon, llamada *Bilchilde*, como explica Bouquet (2) sobre los Anales Bertinianos, que en el año de 865 ponen esta noticia: *Bernardum, ex quodam Bernardo et filia Rorigonis Comitum natum, in Gothiam mittens, partem ipsius Marchiæ illi committit*. Consta pues que en el año de 865 estaba dividida en dos partes la Gotia: una en Roberto, otra en Bernardo, cuya madre era hija del conde Rorigon, y corresponde intitularle III, por la confusion originada de identidad de nombres. No sabemos á cuál de estos perteneció la Marca Hispánica; pero Roberto disfrutó poco su gobierno, pues murió al año siguiente, 866, en combate contra los normanos, segun el mismo analista Bertiniano. El Bernardo III prosiguió con el marquesado de la Gotia hasta el año 878, en que fué excomulgado y privado de hono-

res, segun consta por los mencionados documentos de Francia, los cuales no fueron vistos por nuestros escritores, y así escribieron cosas muy diversas de las aqui apuntadas, en que no conviene detenernos, tanto por no ser celesiástica la materia, como por no tener autoridad quanto desdice de las pruebas referidas.

*De los condes propietarios de  
Barcelona.*

*GUIFREDO I, el Velloso.*

41 El primer conde que se halla despues del año citado de 878, se llamó *Wifredo*, que algunos llaman *Jofre*, y otros Guifredo, cuya voz adoptamos, pues algunas escrituras llaman Guifredo á Wifredo el Velloso, por el uso que ha prevalecido de mudar las VV en G, como *Guillelmus* por *Willelmus*, etc. La historia moderna de Languedoc previene (3) que Wifredo, Guifredo, Agrifredo, Efridio y Hunfrido, son un mismo nombre con diversas terminaciones, (como ya dijimos de Adefonso sobre Udalrico, etc.), y aun de aqui se vale para entroncar al Guifredo presente con el Hunfrido ya dicho.

(1) Núm. 28.

(2) Tomo 7, pág. 89.

(3) Pág. 713.

42 Este nombre se hizo muy famoso por convenir al primer conde propietario de Barcelona; pues los mencionados hasta aquí eran como gobernadores elegidos por el príncipe, á quien ofrecían fidelidad y deferían como á soberano sus derechos; pero Guifredo fué señor y conde propietario del Estado, á quien el rey Cárlos el Calvo *remitió el feudo*, como dice la genealogía puesta al principio de las *Constituciones* de Cataluña, y esfuerza el agustiniano *Rius* en su *Espejo de Cataluña* (1), quedando desde entonces Guifredo y sus descendientes señores propietarios del condado; y acaso esto ocasionó la falta de noticia que hay en los escritores de aquel tiempo acerca de la Marca Hispánica despues de Hunfrido y Bernardo III, porque no perteneciendo ya al gobierno de Francia, le omitieron los franceses, y no tenemos pruebas de haber cuidado los españoles de escribir, puesta toda la atención en lo mas principal de mantener y adelantar sus conquistas, lidiando cada dia con enemigos que tenían á sus puertas.

43 El mas antiguo escritor es un monje de Ripoll, que el Sr. Marca en el capítulo últi-

mo dice escribió en Perpiñan, año 1194. Balucio, que imprimió allí esta obra con título de *Gesta Comitum Barcinonensium*, advierte en el título ser escrita cerca del año 1190, pero conforme la dá es del fin del siglo XIII, pues llega hasta el 1296, sin que en lo antecedente conste segunda mano de continuador, y acaso es posterior, pues no está cabal, ni se sabe lo que la falta. Es en fin la obra mas antigua, y como tal la fueron adoptando los que escribieron despues, en el modo en que la hallaron, por ser los siglos pasados mas dispuestos á copiar que á discernir; y en cosas de 400 años (en que el autor distó del primer conde), era fácil mezclarse muchas voces del vulgo, que no examinadas por documentos verídicos corren autorizadas por escritores posteriores, en fé precisamente del primero; y así muchos se reducen á uno.

44 Dice, pues, que Guifredo, señor de la villa de *Arrian* en el Conflan junto al rio Tectis, logró por su gran mérito y fama el condado de Barcelona, que le dió el rey de Francia de aquel tiempo. Yendo en cierta ocasión á Narbona con su hijo,

(1) § 17.

llamado también Guifredo, se excitó una pendencia en que un francés echó mano á las barbas de Guifredo, y este vengó el desacato atravesándole con la espada. Preso por esta muerte, y llevándole á presencia del rey, se originó otra disension, en que murió Guifredo. Su hijo llegó á la córte, y condolido el rey de la muerte del padre, encomendó el hijo á un conde de Flandes para que le criase.

45 Tenia aquel conde de Flandes una hija, á quien conoció el jóven Guifredo; y llegado esto á noticia secreta de la madre de la señorita, juramentó á Guifredo sobre que la tomaria por mujer en llegando á recobrar el condado del padre en Barcelona. Vistióle de ropa pobre en traje de peregrino, y acompañado de una vieja le dirigió á Barcelona, en cuyo territorio vivia la madre de Guifredo, que luego conoció al hijo, por quanto la naturaleza le hizo velloso en parte donde no tienen pelo los demas hombres, (que hay quien diga era en la planta de los piés), y por esto dicen es intitulado el *Velloso*.

46 Reconocido por los magnates de Barcelona como hijo del desgraciado Guifredo, le admitieron por su señor; y estando todos juntos en sitio donde

concurrió el conde actual de Barcelona llamado *Salomon*, que era francés, le mató Guifredo por sus manos, y consiguió el condado, casándose con la señora referida, cuyos parientes le introdujeron en la gracia del rey, que le dió aquel condado y le tuvo mucho tiempo en su córte, hasta que noticioso el conde de que los sarracenos infestaban su tierra y casi toda la dominaban, pidió tropas al rey; pero este, no pudiéndolas dar, le concedió que si desalojase los enemigos quedaria señor propietario, como lo consiguió; pues juntando gente de varias partes, expelió á los enemigos de todos los contornos de Barcelona hasta Lérida, y se hizo señor propio del condado, primero entre los condes hereditarios. Este es (dice) el modo con que el condado de Barcelona pasó de los reyes de Francia á los condes propietarios; y este conde es el que, expelidos los sarracenos, fundó el monasterio de Ripoll en el año de 888, donde yace, habiendo vivido hasta el año de 912, como dice en el cap. 3 (pero murió antes).

47 Este es el origen de los condes de Barcelona, como le escribió el Anónimo de Ripoll, que es el mas antiguo entre los

conocidos; y este es el principio que reputan fabuloso el Señor Marca (1), y Balucio (2), que declarado fabuloso este principio, confiesa que lo demas es conforme con los documentos antiguos. Los esclarecidos benedictinos, escritores de Languedoc, reconocen en lo referido mezcla de verdades y de fábulas (3). Admiten como cierto que un conde Guifredo fundó en el 888 el monasterio de Ripoll.

II. Que este ó sus ascendientes fueron señores y descendian del castillo *de Arrian* en el Rosellon; porque estos condes le donaron á la abadia de Cuxa (en el mismo Rosellon) y allí tenian en feudo otras tierras. III. Que es muy probable haber sucedido Guifredo el Velloso á otro Guifredo ó Hunfrido (de quien ya hablamos), ó bien inmediatamente, ó despues de Salomon, conde de Cerdaña, que en el 869 parece comandaba la Marca Hispánica; porque só la habria concedido el rey Cárlos despues de Hunfrido, y muerto Salomon entraria en el Velloso, que era pariente muy cercano de Hun-

frido. Añaden que como el rey Cárlos envió dos veces á prender al conde Hunfrido, y este huyó hácia Italia, pudo haber sido muerto por los ministros del rey, y dar esto ocasion al modo con que el monje de Ripoll cuenta el origen del Velloso; en quien admiten que pudo haber casado con hija de un conde de Flandes; pero no asienten á las particularidades referidas de este casamiento.

48 Tampoco son precisas para lo principal, que consiste en reconocer un personaje ilustre descendiente de los antiguos condes, entre cuya sangre andaba el gobierno ó condado electivo de la Gotia, Septimania, Narbonense, y Cataluña, que llamaban *Marca Hispánica*, por ser el límite y confin de España con la Francia, cuyos reyes empezaron la conquista, y por eso mantenian la regalia de poner gobernadores con título de condes ó marqueses, por la Marca y nombre de la Gotia, por haber pertenecido á los reyes godos toda la Galia Narbonense con Carcasona y Nimes.

(1) Lib. 3, cap. 30.

(2) Allí, lib. 4, p. 400, y en el prólo-

go, n. 36.

(3) Tomo I, pág. 716.

## TABLA GENEALÓGICA

## DE LOS DOCE PRIMEROS CONDES DE BARCELONA.

1	Guifredo I el Belloso. (a) Guinilde.	(a)	905.	
2	Guifredo II. (b) Garsenda. Sin sucesion.	3 Miro. (c) Ava.	4 Radulfo. Emo. (*) Richilde.	(b) 914. (c) 929.
4	1 Seniofredo (d). 2 Guifredo	3 Oliva Cabrota. 4 Miro, obispo.	5 Borrel (e) Ledgarda.	(d) 967. (e) 993.
5	Borrel. (e) Ledgarda 1. <sup>a</sup> Almerudis 2. <sup>a</sup>			
6	Ramon Borrel (f). Ermesenda.	Ermengol. Bonifilia. Ermengarda. Richilde.		(f) 1017.
7	Berenguer. (g) Sancha 1. <sup>a</sup>	Guista 2. <sup>a</sup>		(g) 1035.
8	Ramon I. (h) Isabel 1. <sup>a</sup>	Sancho. Guillermo, conde de Manresa. Almodis 2. <sup>a</sup>		(h) 1076.
	Berenguel. Arnaldo. Pedro	9 Ramon II. (j) Estopa. Berenguel. Mahalda.		(j) 1082.
	10 Ramon III. (k) Maria 1. <sup>a</sup>	Almodis 2. <sup>a</sup> Dolza 3. <sup>a</sup>		(k) 1131.
	hija	11 Ramon IV. (l) Petronila. y Berenguel.		(l) 1162.
		12 Ramon Alonso. Rey de Aragon.		

(\*) Emo, hija del Veloso y de Guinilde. No tuvieron hijo Borrel.

## GENEALOGIA DE LOS condes de Barcelona.

49 Aunque la materia de los condes corresponde á la historia civil, no es posible entender bien la eclesiástica sin alguna noticia de condes, condesas y sus hijos, por ser los principales bienhechores de iglesias, monasterios y hospitales, cuya cronología y nombres dan luz á sucesos eclesiásticos, que repetidas veces no tienen mas indicio de tiempo que el correspondiente á los condes, y asi conviene hacer esta materia mas vulgar.

### GUIFREDO I, EL VELLOSO. (a) 906.

50 El primero que ponemos en la tabla es Guifredo *el Velloso*, á quien llaman *el segundo* todos los que hacen *primero* al padre; pero como no fué conde propietario, no le hacemos primero, y esto solo corresponde al Velloso, que tuvo en propiedad el señorío de Barcelona, Urgel, Besalú, y Cerdaña, cuyos condados se perpetuaron en los hijos. La mujer se llamó Widinilde ó Winilde (que nom-

braremos *Guinilde*, convirtiéndose las VV. en G, como en Wifredo). Esta es la que dicen fué hija del conde de Flandes, nieta del emperador Cárlos el Calvo, en la cual tuvo el Velloso antes de casar al hijo mayor *Radulfo*, que en el año 888 entró monje en Ripoll, y su nombre es uno de los obispos de Urgel.

51 El segundo hijo fué *Guifredo*, que sucedió al padre; otro fué Mir, *Miro* ó Miron, tambien conde de Barcelona, y *Suniario* (vulgarmente *Suñer*). Una hija llamada *Emo* ó Emón, que entró monja en San Juan de Ripoll, como vimos en el tomo precedente. Balucio y la nueva historia de Languedoc les dan otro hijo, llamado *Borrel*, pues el expresado Suñer nombra como hermano suyo á Borrel, conde ya difunto, en las donaciones hechas á las iglesias de Gerona y de Barcelona en el año de 944, bajo el cual las trae el apéndice 81 de la Marca. Pero Diago (1) dice estar errado Borrel en lugar de Wifredo, ó que este tuvo sobrenombre de *Borrel*; pues la cabecera de la escritura que ponemos en el apéndice, bajo el año 844, llama Borrel á Guifredo el Vello-

(1) Lib. 2, cap. 16.

so, que dice era hijo de otro del mismo nombre: *Tempore Dni. Borrelli Comitiss filii quondam Wifrediejusdem nominis nuncupati*. Si el hijo tenia el mismo nombre que el padre Wifredo, claro está, se llamaba Wifredo, y no Borrel, que es muy diverso nombre; y así debe entenderse Guifredo donde está escrito Borrel; porque sin duda el traslado de la escritura que allí se dice hecho *en tiempo de Borrel*, es del tiempo de Guifredo el Velloso, esto es, *del año en que murió el rey Odon (898)*, y entonces gobernaba el Velloso sin duda alguna. Debe, pues, entenderse este Guifredo donde dice Borrel, aunque Borrel fuese sobrenombre; porque el Velloso, hijo de otro de su mismo nombre, sin duda se llamó *Guifredo*. A lo mismo favorece el llamar conde al escrito Borrel; pues ningún conde hubo en el año de la muerte de Odon sino Guifredo. Ni entre los hijos del Velloso se ha oído *conde Borrel*; lo que no sucediera si hubiera sido conde. Debe, pues, entenderse la escritura de Suñer del año 944, de su hermano Guifredo II (ó Miro), aunque tuviese sobrenombre de Borrel; pues este (ó aquel), y no otro,

fué conde antes de Suñer; y así no podemos admitir hijo del Velloso, llamado Borrel, diverso de los cuatro varones conocidos mientras no ocurra prueba más urgente.

52 Murió el Velloso antes de febrero del año 907, indiccion X, año 8 de Carlos (el Simple), en que su hijo Miro dotó la iglesia de *Castroserra*, y le supone difunto: *Nuper à condan progenitore meo Domino Guifredo illustrissimo Marchione Suisse sequentibus... cediticata*. En el 901 vivía el Velloso, pues entonces hizo á Ripoll la donacion estampada en la Marca (1), que Balucio coloca bajo el año 901, y puede reducirse al 904 por la data, que fué en agosto del año 4 del rey Carlos; y aunque tuvo varias épocas, Barcelona empezó por la última del 901, como veremos en el conde siguiente. Falleció, pues el Velloso despues del 904 y antes del 907, en el 905 ó siguiente al principio (porque la escritura de Miro en 20 de enero del 907 lo supone difunto, y así había otro conde á fin del 906). El concilio de Barcelona en aquel año de 6, dá á entender que entonces gobernaba ya el conde Guifredo, hijo del primero;

(1) Núm. 61.

porque este se halló presente, y menciona al otro (restaurador de Ausona, que fué el Velloso), como personas distintas, segun reconocen los autores de la historia de Languedoc (1), y á esto favorece el *condam* pronunciado sobre el Velloso en principio del 907. Diremos, pues, que este falleció á mas tardar en el 906, en cuyo fin era ya conde su hijo.

### GUIFREDO II. (b) 914.

53 Muerto Guifredo I en el 906 le sucedió Guifredo II, su hijo mayor, como dice el monje de Ripoll: *Cui successit filius ejus major in Comitatu Barcinonæ*. Al nombrar los hijos puso en primer lugar á Radulfo, pero como, desde el año 888 se hallaba monje en Ripoll, quedó por mayor el siguiente, llamado Guifredo como el padre, y esta identidad de nombres ocasionó alguna confusion. El que se diga conde de Barcelona desde el año 906 no puede ser el Velloso (ya difunto), sino Guifredo II, que desde la muerte del padre le sucedió en el condado de Barcelona hasta el año 914. De aqui resulta no hizo bien Balució en poner á Miron

con título de conde *de Barcelona* en escritura del año 907, en que lo era Guifredo II, que sucedió al padre *in Comitatu Barcinonæ*, y Miron no lo fué hasta morir este su hermano Guifredo, que no teniendo sucesion ocasionó pasase á él como inmediato el condado de Barcelona. En el año de 907 se intitula Miron *conde* (en la escritura de Castriserra), pero no de Barcelona (pues lo era su hermano Guifredo en aquel año), y asi lo seria de otra parte, v. g. de *Besalú*, como Suñer era conde de Urgel despues de faltar el Velloso, y en apoyo de aquel condado de Besalú en Miron, vemos que su hijo Oliva Cabreta le sucedió en el mismo condado de Besalú y Cerdaña. Era pues el padre Miron conde de Besalú por disposicion de su padre el Velloso, que al otro hijo Suñer dió el condado de Urgel, dejando asi acomodados á los tres hijos. El mayor fué el presente Guifredo, que le sucedió en el condado de Barcelona.

54 Este Guifredo II casó con *Farsenda*, cuyo nombre expresa el testamento (2), pero no tuvieron sucesion, y dice el monje de Ripoll que murió

(1) Tomo 1, pág. 717.

(2) Escritura 64 de la *Marca*, col. 338.

por veneno. El año fué el 914 en 26 de abril, como expresa la inscripcion del sepulcro, conservada en el convento de S. Pablo de Barcelona, impresa por Zuri-

ta en los índices; en Diago (1) y en Pujades con los caracteres antiguos, abreviaturas y enlaces que ofrecen esta leccion:

SUB. AC. TRIBUNA. IACIT. CORPUS. CONDAM.  
WIFREDI. COMITIS. FILIUS. WIFREDI. SIMILI.  
MODO. CONDAM. COMITIS. BONE. MEMORIAE.  
DIMITTAT. EIS. DNS. AMEN. QUI. OBIT. VI. KL.  
MADII. SUB. ERA. DCCCCLII. ANNI. DNI.  
DCCCCXIII. ANNI. XIII. REG. KARULO  
REG. POST. ODONEM.     Α † Ω

55 Han variado mucho los autores sobre este monumento, no faltando quien recurra á ser de Guifredo el Velloso, por no conocer lo prevenido sobre que habia muerto algo antes de enero de 907, y hoy consta ser monumento de su hijo Guifredo II. El año de la muerte está bien caracterizado con el de la era española y el de Cristo 914, que algunos pretenden tener yerro, entre los cuales Balucio (2), que pone muerto en el año de 911 á Guifredo conde, hijo de Guifredo conde de Barcelona, y en el año siguiente de 912 pone la muerte del Velloso. Yo no sé como escribió esto. Antepuso á la era y al año de Cristo el del rey Cárlos; pero no probó que su época

fuese precisamente el año 898 en que murió el rey Odon, y sabemos que no todos admitieron desde entonces á Cárlos, sino que proseguian contando los años por la muerte de Odon, sin reconocer rey, como muestra la escritura mencionada en el tomo IX de los Escritores de la Francia (3): *Anno primo quo obiit Odo Rex, Christo regnante, Rege sperante*. No tenian, pues, reconocido rey en el año primero despues de morir Odon, que fué el año de 898. Algunos tomaron por año primero de Cárlos (el Simple) al año de 900, y tal es la escritura citada de *Castroserra*, año de 907, octavo de Cárlos, lo que no podia decir el notario si tomara por año primero al de 898; porque de este al

(1) Fól. 73.

(2) Lib. 4 de la *Marca*.

(3) Pág. 467.

de 907 van 9 ú diez años, y no puso sino ocho contando 1 al 900, 2 al 901, y asi hasta el 907, en que dió el 8 (que fué la época IV de Cárlos en las tablas del tomo antecedente). Otros empezaron por el año 901 ó fin del 900 (que es la última época de Cárlos), y esto usó Barcelona, segun prueba la escritura puesta aquí sobre el obispo Teodorico, la cual dá año 4 de Cárlos *post obitum Odonis* en octubre del 904 de Cristo, suponiendo año primero al 901 ó fin del 900. Lo mismo suponen los testamentarios desde Guifredo II en la escritura 64 de la Marca (1), hecha en 1 de diciembre del año 14 de Cárlos (que corresponde al 914 en que murió), y no al 911 en que la pone Baluzio, pues en el tomo II de Languedoc (2), hay escritura del arzobispo de Narbona Arnusto, la cual por junio del 911 pone el 12 de Cárlos: *Anno Verbi Incarnati DCCCCXI, die XVII, Kal. Jul. anno XII. Karoli post obitum Odonis*, y si aquí dicen corria año 12 de Cárlos en el 11 de Cristo, no debió Baluzio reducir al mismo año 911 de Cristo la escritura he-

cha en el 14 del rey, pues esta fué dos años despues de la otorgada en el año 12 del rey, y ni una ni otra tomaron por época de Cárlos al 898 de Baluzio, sino al 900.

56 Los padres de S. Mauro (3) reconocen en este rey Cárlos la época del año 900 demas de la del 898. Lo mismo ponen los del tomo IX de los Escritores de la Francia (4), y esto es lo que siguió el autor del epitafio alegado de Guifredo, que supone año 1 de Cárlos á principio del 901 ó fin del 900, de modo que el año 1 del rey corria por el 901, y el año 14 por el 914 segun la tabla del tomo precedente. No merece pues censura el epitafio, ni deben corregirse los años, que por la era española y la cristiana estan contestes, y segun las varias épocas del rey Cárlos el Simple corresponde á las eras del año 14 de aquel rey.

Tampoco perjudica el hallarse en Barcelona el epitafio de quien el monje de Ripoll dice yace en aquella casa, porque pudo ser dispuesto el sepulcro en Barcelona, trasladando á Ripoll los huesos; y quedándose allí

(1) Col. 838.

(2) Col. 54 de las pruebas.

(3) Tomo II de la Historia de Lan-

guedoc, pág. 533.

(4) Pág. 467.

la piedra. La autoridad de este monje urge en lo que no tenga nada en contra; pero no cuando lo haya, porque fué posterior en cosa de 400 años, y el carácter de esta piedra (como se vé en Pujades), es sin duda de mucho mayor antigüedad.

**MIRO III, CONDE**  
*propietario. (c) 929.*

57 Muerto Guifredo II sin sucesion heredó su hermano inmediato Mir, Miro ó Miron, cuyos hechos muestran ser hereditario el condado como en principes propietarios. De este dice el monje de Ripoll que tuvo el condado de Barcelona 18 años, y que murió en el 929, lo que prueba poca exactitud, pues al padre le pone muerto en el 912 y dice le sucedió el hijo mayor (que era Guifredo II), cuyos años se deben añadir al de 912, y así no quedan 18 para el que pone muerto en el 29, pues rebajados 18 resultaba haber empezado en el 911, y entonces no gobernaba Miro, sino su padre, que dice murió en el año siguiente 912, y si á este se añaden los años del sucesor Guifredo II, quedármelos para Miro. Vá pues desor-

denada su cronologia, la cual debe arreglarse á lo prevenido; pues (como ya vimos) el mismo Miro supone difunto á su padre el Velloso en el 907, en que hizo la dotacion de *Castroserra*. Entonces y tres años despues vivia el sucesor del Velloso, su hijo Guifredo II, que murió en el 914, segun el epitafio referido. No pudo pues ser conde de Barcelona Miro hasta este año de 914, y si, como dice el monje, murió en el 29, resulta que solo gobernó este condado 15 años. En el de 907 le intitula conde la escritura de *Castroserra*; pero no dice *de Barcelona*. De esta lo era su hermano Guifredo II en aquel año; el otro hermano Suñer lo era de Urgel, y segun esto, Miro era conde de Besalú y Cerdaña, en cuyo condado le sucedió el hijo segundo Oliva, heredando el de Barcelona el primero.

58 Casó Miro con *Ava*, y tuvieron los hijos que refiere la misma madre *Ava* en la escritura 76 de la *Marca* (1), donde nombra cuatro, llamados *Seniofredo*, *Guifredo*, *Oliva* y *Miro*, y á los tres primeros los intitula *condes*, al último *levita*. El monje de Ripoll solo nombra tres hijos, omitiendo al segun-

do Guifredo. Diago pone los tres, añadiendo por cuarto y último á *Endescarrecs*, sin mas prueba que el decirlo Jaime *Marquilles*, escritor del medio del siglo XV (como refiere en las dos hojas siguientes, fólío 76). La citada escritura de la madre es mas auténtica: *Ego Ava Comitissa et filii mei Seniofredus Comes, et Wifredus Comes, et Oliva Comes, et Miro Levita nos simul*, etc., donde vemos el número, nombres y orden de los hijos. Al primero (Seniofredo) dice Diago (1) que otros le llaman Wifredo, pero sin fundamento. Así le nombraron Tomich y Miguel Carbonel, lo que indica haber conocido alguno á Guifredo, y le equivocaron con Seniofredo; pero fueron dos, y el segundo se llamó Guifredo. Aquel, como el mayor, heredó el condado de Barcelona; los otros dos tambien tenían título de condes en el año de 941 (del cual es la escritura citada de su madre Ava, que los nombra condes). El tercer hijo Oliva fué de *Besalú* y *Cerdaña*; segun escribió el monje de Ripoll, pero como no conoció á Guifredo no le atribuyó nada. A este le dió Balucio (sobre el año 941), el condado de

Manresa y Ausona; pero luego insistió en aplicarle el de *Besalú*. El monje de Ripoll dió este condado á Oliva por no haber conocido al hijo segundo Guifredo, pero á Oliva le vino despues de morir Guifredo, á quien Adalberto con sus parientes mató en el año de 954, y de allí provino no ser conocido este conde, y pasar el condado al otro hermano Oliva que fué conde de *Besalú*; porque los condes de Barcelona (que eran los supremos) repartian entre sus hijos los condados desde que el principado se hizo hereditario en el Velloso, y este dió al hijo segundo Miro (de quien hablamos) el de *Besalú* y *Cerdaña*; al tercero, Suñer, *el de Urgel*, y el mismo Miro cuando entró conde de Barcelona (por muerte de su hermano Guifredo), dejando para Seniofredo su hijo mayor la sucesion en Barcelona, dió al segundo Guifredo el condado de *Besalú* en que él estaba, y por muerte de este Guifredo pasó al tercero, que era Oliva (pues el condado de Urgel estaba en Suñer, tío de estos). El monje de Ripoll dice que Oliva sucedió al padre Miro en los condados de *Besalú* y *Cerdaña* (2). Despues propo-

(1) Lib. 2, cap. 46.

(2) Cap. 5.

ne que Borrel, conde de Barcelona, primo suyo, le dió estos condados (1), y si antes los tenia seria confirmarle en ellos.

El cuarto hijo de Miro, llamado tambien *Miro*, fué conde y obispo de Gerona, y adviértese que por este tiempo hubo otro conde de Rosellon, llamado *Miro*, tio del presente conde de Barcelona, hermano de su padre el Velloso, como dijimos en el tomo precedente (2); y como hay tres nombres idénticos en tres condes comarcanos en territorio, y casi á un tiempo, puede confundir las personas quien no esté prevenido.

59 Todos estos hijos eran de corta edad cuando murió el padre Miro en el año de 929 (en que pone su muerte el monje de Ripoll) (3), y no pudiendo gobernar quedó por tutor y regente *Suñer*, hermano del padre y tio de los hijos (que se hallaba conde de Urgel). Este *Suñer* gobernó los condados y vivió hasta el año 950.

#### IV. SENIOFREDO, hermano. (d) 967.

60 Desde el año de 950 ó precedente, refieren los autores

(1) Cap. 7.

(2) Pág. 68.

haber acabado la tutela del conde *Suñer* por este sobrino, y que desde entonces empezó á gobernar el hijo mayor de Miro, que es el presente *Seniofredo*. Ya vimos que al morir Miro en el 929 quedaron en menor edad sus hijos. Estos fueron cuatro, y el mayor (*Seniofredo*) habria nacido cuatro ó cinco años antes de morir el padre, esto es, cerca del 924. Desde este al 950 en que dicen empezó á gobernar, van 26 años. Largo espacio parece para mantenerse en tutela. El monje de Ripoll dice que gobernó 17 años, y murió en el 967 (esto es, desde el 950 en que murió *Suñer*, y añadidos los 17 que le señala de gobierno). No tuvo sucesion, ni aun consta si casó (aunque algunos señalan por mujer á *Maria*, hija de D. Sancho Abarca), pues en el testamento que hizo en el 966 no menciona mujer, como afirma Balucio sobre aquel año.

#### V. BORREL. (e) 995. *Trátase de Oliva Cabreta.*

61 No dejando sucesion el precedente, pasó el condado de Barcelona á un primo suyo llamado *Borrel*, hijo de *Suñer*, (el

(3) Cap. 4.

ya nombrado conde de Urgel, hermano de Miro y de la condesa Richilde. Esto es muy de extrañar, porque vivian los dos hermanos del difunto Seniofredo, *Oliva* y *Miro*, y correspondia que muerto el hermano mayor pasase la herencia al siguiente, que era *Oliva*; así como muerto Guifredo II le sucedió su hermano *Miro*.

62 Sobre esto varian los autores en señalar motivo. Zurita (1) dice que los barones principales de la tierra privaron de la sucesion á *Oliva* su hermano, á quien de derecho pertenecia, por ser habido por mal príncipe, y no católico. Escribiólo así antes Miguel Carbonel en su crónica (2). Pero mientras no conste por documentos antiguos, no debemos admitir semejante injuria, pues vemos lo contrario en bula del papa Juan XIII, que elogió á este conde *Oliva* como temeroso de Dios: *Vir Deum timens et inclytus Comes Oliva*, que fué á Roma para venerar los cuerpos de los santos apóstoles y rogar al pontífice tomase bajo su proteccion el monasterio Arulense, segun convence la bula publicada en la Marca (3), bajo el año 968, cu-

yo tiempo es muy notable, como inmediato á la muerte del conde Seniofredo su hermano mayor; que convence ser *Oliva* varon muy católico al tiempo en que debia heredar, y así fué prosiguiendo en buena reputacion, empleado en obras pias, de modo que en el año de 985 merció le elogiase el papa Juan XV, llamándole *laudable y magnífico conde*, como se vé en la bula de aquel año en la Marca Hispánica; y despues el papa Benedicto VIII le elogió con la expresion de nobilísimo conde *de pia memoria*, como refiere la bula estampada en Diago (4), sobre el año 1017. Todo esto junto con las asistencias personales á consagraciones de iglesias y proteccion de monasterios, muestra que fué no solo católico, sino piadoso, en cuya fama vivió y murió, pues como tal le elogiaron los papas en vida y despues de muerto. Ni es imaginable otra cosa de ninguno de aquellos príncipes dotadores de iglesias, y perseguidores de los enemigos de la Fé, mientras no se vean pruebas convincentes, que hasta ahora no ofrecen los que le denigran.

63 Pedro Tomich y lo co-

(1) Lib. 1, cap. 9.

(2) Fól. 48. v.

(3) Col. 893.

(4) Lib. 2, cap. 90.

mun de los posteriores, recurren á que Oliva tenia un defecto corporal de dar cuatro ó cinco golpes en el suelo con un pie, á modo de cabra, por lo que le llamaron *Cabreta*, y perdió la sucesion al condado.

64 Yo me admiro de que se hayan aquietado los autores con respuesta tan ridícula, para duda tan grande como es la sucesion de un principado á que hay derecho legítimo hereditario; y aunque necesitara eleccion, mirarian, no al pie, sino á la cabeza; y Oliva la tuvo buena en lo cristiano, militar y político.

65 Balucio, poniendo la muerte de Seniofredo sobre el 967, y negando que Borrel (y no Oliva) sucediese en el condado de Barcelona por eleccion de los barcelonenses ó testamento de Seniofredo, recurre á que Borrel *manu promptus et bellandi peritus statim invasit in nomen potestatemque Comitum Barcinonensis*: y de esta respuesta dice que no la vieron ó conocieron los españoles. ¿Pero dónde la verian, si se reduce á imaginarla Baluzio? ¿Qué autor antiguo lo dijo? No alega ninguno en su favor, ni prueba que el conde de Urgel Borrel fuese mas diestro en el arte militar que Oliva, conde de Besalú y de Cerdaña; y aunque las personas

fuesen tales, ¿qué diremos de los magnates de Barcelona? Cómo no protegen al legítimo sucesor hereditario? Cómo sin ellos y contra ellos entra el que no tiene derecho? Cómo Oliva, su hermano el conde Miro, y la condesa madre no conmueven la tierra para conservar el trono dentro de su casa?

66 Yo tengo por mejor suponer algun motivo gravísimo que obligó á recibir por conde á Borrel sin mover armas, y hasta hoy no le conocemos.

67 Borrel, hijo de Suñer y de Richilde, casó con *Ledgarda* (de los condes de Arvenia), y tuvieron al hijo Raimundo ó Ramon (sucesor), y á Ermen-gando (que nombramos *Ermen-gol*), y fué conde de *Urgel*. Las hijas fueron tres: *Bonifilia*, monja en S. Pedro de las Puelas; *Ermengarda*, que casó con el vizconde Giriberto, y *Richilde*, mujer del vizconde Udalardo, padres de Udalardo Bernardo y de Guislaberto, que fué obispo de Barcelona.

68 Borrel tuvo otra mujer, llamada *Almerudis*, donde no hay asegurada sucesion; y murió el conde en el año de 993, despues de setiembre. Sucedióle su hijo mayor.

VI. RAMON BORREL,  
*hermano. (f) 1017.*

69 Por muerte del padre entró el hijo Ramon. Este casó con *Ermesenda*, Ermisenda ó Ermisinda, hija de Rogerio conde de Carcasoua, y tuvieron un hijo llamado *Berenguel*, que le sucedió. El padre murió en el 1017. Ermesenda quedó por tutora del hijo que era pequeño, y fué ilustre princesa.

VII. BERENGUER,  
*hermano. (g) 1035.*

80 Este casó con doña *Sancha*, hija del conde de Castilla D. Sancho, en la cual tuvo á D. Ramon Berenguer, que le sucedió, y á D. Sancho que fué monje en S. Pedro Tomerriense y prior en S. Benito de Bagnis. La segunda mujer fué *Guista*, en la que tuvo á Guillermo, conde de Manresa. Murió el conde D. Berenguer en el 1035.

VIII. RAMON BERENGUER I.  
*(h) 1076.*

71 Aunque hubo otro conde Ramon, hijo de Borrel, se

dice el presente Ramon I ó el viejo, en el conjunto de Ramon Berenguer. Casó con Isabel. En este se juntó cuanta gloria faltó á su padre, y formó el código de las leyes, llamado los *Usages*. Casó primera vez con *Isabel*, en quien tuvo tres hijos, Berenguer y Arnardo, que murieron mozos, y Pedro. Por los años de 1053 casó el conde con *Almodis* de Carcasoua, en quien tuvo á *Ramon* Berenguer, y *Berenguer* Ramon. El primero tuvo el sobrenombre de *Cabeza de Estopa*, por los cabellos, y sucedió al padre; por lo que teniendo un mismo nombre le intitulamos Ramon II. Tuvo tambien el conde dos hijas, *Inés* y *Sancha*. Murió en el 1076.

IX. RAMON II. *(j) 1082.*

72 Este es el nombrado *Cabeza de Estopa*, á quien el padre casó con una hija de Roberto Guiscardo, duque de Apulia y Mesina, llamada *Matilde*, segun Balucio (1). Diago la nombra *Mahalta*, en quien tuvo al hijo de su mismo nombre Ramon, que decimos III, y le sucedió luego por haber matado al padre sus enemigos á fin del

(1) Col. 464.

1082, en que estaba recién nacido el hijo.

### X. RAMON III. (k) 1131.

73 Nació en 11 de noviembre del 1082, en cuyo año mataron al padre en 6 de diciembre. Su tío Berenguer Ramon recibió la tutela con el caballero D. Bernardo Guillen de Queralt. Pero en el año de 1104 ya estaba D. Ramon casado con doña *Maria* Rodriguez, difunta (segun Diago) (1) en el 1106, en que estaba casado con *Almodis*. De doña *Maria* con el apellido de Rodriguez habla la escritura 337 de la Marca (2), que es del año 1107, y allí menciona la hija que tuvo el conde en esta doña *Maria* (pero no expresa el nombre). De la condesa *Almodis* habla la escritura del año 1106 en Diago, fól. 148.

74 En el año 1112 casó con doña *Dulce* ó *Dolza*, condesa de Provenza (cuyo árbol de costados pusimos en el tomo I de las reinas católicas). Esta señora fué madre de doña *Berenguela*, que casó con nuestro rey D. Alfonso VII el emperador. Otra hija casó con el conde de Fox. Diago la nom-

bra *Cecilia*; lo que no admite Balucio (3), y pone el nombre de *Jimena*. El mismo padre de estas señoras mencionó en el testamento del año 1131 á la de Castilla y á la condesa de Fox, suponiendo tambien otras hijas, pero no declara el nombre.

75 Murió el conde D. Ramon III en el año 1131, y le sucedió su hijo D. Ramon IV, habido en doña *Dulce*; y el conde de Provenza se le dejó al otro hijo Berenguer Ramon, padre que fué de D. Ramon Berenguer, conde de Provenza, y casó con *Richilde*.

### XI. RAMON IV. (l) 1162.

76 Este sucedió en el conde de Barcelona á su padre en el año de 1131, y casó en el 1137 con doña *Petronila*, hija del rey de Aragon D. Ramiro el Monje; y desde entonces se intituló este conde *príncipe de Aragon*. Tuvieron dos hijos; el mayor D. Ramon *Alfonso*; otro, D. Sancho; y Diago añade á D. Pedro, que murió niño; y otro natural, don Berenguer, obispo de Tarazona y de Lérida. Las hijas fueron doña *Sancha*, que casó con

(1) Cap. 85 y 86.

(2) Col. 1230.

(3) Sobre el año 1131, col. 494.

el rey de Portugal y doña Leonor, mujer del conde de Urgel. Conquistó este señor á Tortosa y Lérida, y murió en el 1162.

XII. ALFONSO, REY DE Aragón.

77 Este llamado D. Ra-

mon, tomó el nombre de Alfonso (segundo de Aragón), y por legitima sucesion de su madre, doña Petronila, fué rey de Aragón y conde de Barcelona, desde el cual prosigue el condado unido á la corona.

CAPITULO VI.

*Obispos de Barcelona en tiempo posterior á los godos.*

1 Como Barcelona se rindió por capitulacion al mayor poder de los sarracenos, pudo lograr buenos partidos en cuanto no se oponia á los intereses de los conquistadores; y tal fué el mantenerse en sus antiguos ritos de religion. La servidumbre de los nuestros era útil á los contrarios para lograr tributos, y servirse de ellos en oficios de manos y labor de los campos. Solo impedian el que los vasallos no contradijesen las cosas de su falso profeta; porque esto ocasionaria turbacion en el gobierno y era opuesto á la buena política. En lo demas permitian que los cristianos viviesen como antes en sus ritos, y con ministros de ambos órdenes, presbíteros y obispos en las ciudades donde habia cátedra pontificia,

como muestran los efectos que hemos visto en otros pueblos, y especialmente en el tomo X sobre la iglesia de la córte de Córdoba.

2 Barcelona mantuvo tambien su cristiandad y silla episcopal; aunque no mantiene noticias individuales de obispos en tiempo del cautiverio, que duró cerca de 90 años. El primero que Diago refiere con nombre de Bernardo, dice ser averiguado que murió en 6 de setiembre del año de 741. Escasó la prueba de la averiguacion, y nos dejó en la duda de si estribó en algun catálogo que hoy no concilie autoridad; pues el publicado al fin de la obra de Gerónimo Paulo no tiene lo que Diago ofrece como averiguado.

178 *España Sagrada. Trat. LXV, cap. IV.*

Para cotejo de uno y otro los pondremos por delante.

*Continuacion de los catálogos de Gerónimo Paulo y de Diago.*

EL DE PAULO.

5 En la pág. 42 queda puesto el primero hasta el obispo 16, Accio II. Prosigue así:

17 Deusededit. In tempore istius ædificata est ecclesia puellarum S. Petri.

18 Guadallus.

19 Gilasbertus nobilis.

20 Berengarius I.

21 Umbertus, ex nobili familia Alamanii.

22 Bertrandus.

23 Iuleus (*l. Fulcus*), ex nobili familia Cardona.

24 Berengarius 2, ex comitibus Barcinonensibus.

25 Raymundus Guillelmus I.

26 Megarius (*l. Oleg.*) Tarracensis Archiep. Iste Tarracensem à sarracenis destructam cœpit reædificare.

Los siguientes no pertenecen á este libro, que acaba en san Olegario, arzobispo de Tarragona.

El catálogo de Diago queda propuesto en las pág. 41 y

119 hasta el fin de los godos. La continuacion desde la entrada de los sarracenos hasta S. Oldegario, es como se sigue:

*Continuacion del catálogo de Diago.*

Bernardo I. Murió á 6 de setiembre del 741.

Guillermo IV. En 16 de setiembre del 771.

Bernardo Vivas. Murió en 8 de abril del 781.

Guillen V. Murió en 16 de abril del 788.

Umberto I. M. en 16 de diciembre del 801.

Juan I. En tiempo del conde Bera.

Adaulfo. Vivía según algunos en el año de 823.

Ramon II. M. en 6 de mayo del 835.

Guillen VI. M. en 18 de abril del 850.

Ramon III. Hasta el 1 de mayo del año 864.

Gomaro. M. en 28 de marzo del 865.

Hugo de Cruyllas. M. en 18 de abril del 870.

Frodoino. Vivía en el 878.

Bernardo. M. en 21 de diciembre del 904 (*fól. 72*).

Teudorico II. Vivía en el 926 (*fól. 74*). Hasta el 940.

Gondemaro (*fól. 73*).  
 Wilara. Vivía en el 945.  
 Berenguer. M. en 3 de mayo del 964.  
 Pedro I. En el 967 y 979.  
 Vivas. Desde el 979 al 96.  
 Accio III. M. en el año 1010.  
 Deodato. M. cerca del 1028 (*f. 89 y 94*).  
 Guadallo Domnucio. En el 1029 hasta el 1054 (*f. 96*).  
 Guislaberto. Por 32 años. M. en 5 de dic. del 1067.  
 Berenguer. Desde el 1067 al 107.  
 Uumberto. Desde el 107 hasta el 1088 (*f. 138*).  
 Bertran. Desde el 1089 al 96.  
 Folch. Desde el 1096 al 99.  
 Berenguer. Desde el 1099 al de 1106.  
 Ramon Guillen. Desde el 1106 al de 1114.  
 S. Oldegario. Desde el 1116.

4 Al fin del libro puso Diago un catálogo de obispos de Barcelona, pero omitió muchos de los aquí propuestos, que constan en la materia de su obra. Los cinco primeros faltan en el catálogo de Paulo, que en lo posterior á los godos no pone ninguno antes de *Juan* (en el núm. 9), y luego á *Adaulfo*. No conoció, pues, su autor los aña-

didados por Diago, ni vemos pruebas que los califiquen.

5 Creible es que Barcelona prosiguió con obispos desde la entrada de los africanos, pues los vemos continuados sin noticia de nueva institucion; pero como no persevera el nombre, solo podemos proponer los que constan.

*Exclúyese Servusdei ó Severo.*

6 En el concilio Narbonense del año de 788 (1), suena la Iglesia de Barcelona en firma de un obispo, cuyo nombre empieza por *Se*..... y no prosigue. Balucio puso al márgen *Servus Dei*, y no falta quien le culpe, por cuanto la primera sílaba es comun á *Severo* y *Segundo*, etc. Esto pudiera disimularse si hubiera seguridad de que en el año de 788 tenia Barcelona obispo, cuyo nombre empezaba por *Se*; pero no hay seguridad en aquellas firmas, porque deben tenerse por suplidas posteriormente por alguno que pretendió añadir autoridad al concilio; de modo que aunque los tres puntos sobre la extension de Narbona al condado Rensense, y sobre el límite con Biterris, y la extension hasta Vi-

(1) Lib. 6, cap. 25 de la *Concordia Sacerdotii et Imperii*.

que, son antiguos, no puede afirmarse lo mismo del principio y fin de las actas, porque el principio tiene una cronología inconciliable, y dice haberse congregado los padres, principalmente contra la heregia Felicianina, y no hay mención de tal cosa en todo lo actuado, ni Felix de Urgel mudó de parecer antes del año 792; y con todo eso pusieron su firma en este concilio de Narbona, en el mismo tenor que las demas, sin prevenir que abjurase el error, porque de esto no hay mención. Añádese, que en el año de 788 no había principio de sujeción á Francia en Cataluña, como con Marca escribe Pagi sobre aquel año, núm. XI, y así reputa añadidas posteriormente las firmas de los obispos de Urgel, Gerona, Barcelona y los demas. No podemos pues insistir en tales suscripciones.

#### ADAULFO y JUAN.

7 Estos dos nombres constan con certeza en el privilegio de Ludovico Balbo que ponemos en el apéndice XIII, sobre el año 878, núm. 5, y se mencionan con el orden propuesto, Adaulfo primero. Los alegados

catálogos ponen primero á Juan, pero mientras no aleguen pruebas, insistimos en el orden señalado, de anteponer á Adaulfo, por nombrarlos así el privilegio.

#### ADAULFO

*Desde cerca del año 850 hasta despues del 60.*

8 Escríbese también *Ataulpho* y *Athaulfo*, pero otros suavizan la voz escribiendo *Adaulfo*. Su nombre, tiempo y dignidad constan en las actas que escribió el monje de Paris Aimon, sobre la traslación de los mártires de Córdoba, el cual dice (1), que el monje Usuardo, (autor del martirologio de su nombre) se presentó con el compañero Odilardo ante el obispo de Barcelona *Ataulfo* y el vizconde Sunifredo, declarando su deseo de ir á Córdoba, y estos los recomendaron á un su amigo llamado Leovigildo, con cuya protección y diligencia lograron el deseo de sacar las reliquias que apetecían; y volviendo con ellas á Barcelona, fué indecible el gozo del obispo y del vizconde.

9 Esto fué en el año 858, como expresa el principio de las

(1) Tomo X de la España Sag., pág. 514, núm. 5.

actas, que nos asegura el tiempo en que florecia el obispo Adaulfo, y la benignidad con que favoreció á los citados monjes.

10 A los dos años despues pasó á Francia, y se halló en el concilio celebrado en Tusiaco en octubre del año 860, que publicó Sirmondo en el tomo 3 de los concilios de la Galia; y en la pág. 163 está la suscripcion en esta forma: *Adahulfus Barcinonensium Episcopus subscripsi.*

11 Con la luz de estos documentos se vé el desórden de Diago, que introduce á este prelado antes de tiempo, colocándolo á otros en el suyo. Tambien sabemos al que se debe reducir la mencion que el rey Luis el Balbo hace del obispo Adaulfo en el privilegio citado, donde no consta su tiempo, y aqui se ha declarado. Pero de allí sale otra noticia, de que en tiempo de este prelado tenia ya la dignidad, casa propia de habitacion: *Concedimus insuper... domum quæ in civitate est Barcinona, sicut Adahulfus Episcopus habuit*; lo que fué confirmacion de lo que ya tenia la dignidad, en el modo con que estaba desde Adaulfo; por lo que el catálogo de Paulo dice que este obispo dió su casa para palacio de la dignidad: *Qui dedit do-*

*mum suam pro domo episcopali*; y realmente el hacer la confirmacion de la casa en la conformidad que la tuvo Adaulfo, supone que él la dió, ó á lo menos la renovó ó mejoró, pues hay fundamento para creerlo asi en vista de la hostilidad lamentable que padeció Barcelona en el año de 852, en que por traicion de los judios entraron los moros en la ciudad y la destruyeron, quitando la vida á casi todos los cristianos, como refiere el analista Bertiniano sobre aquel año: *Mauri Barcinoniam judæis prodentibus capiunt, interfectisque pene omnibus christianis, et urbe vastata, impune redeunt.*

12 Balucio, en el libro cuarto de la Marca, admite que en aquel año era obispo Adaulfo, porque poco despues consta presidir allí; y esto por sí solo no alcanza á suponerle antes del año 858 en que era obispo; pero añade alguna probabilidad la noticia referida de la casa, que se ilustra tambien con la de los anales Bertinianos; porque si los moros destruyeron la ciudad, y en aquel estrago pereció la casa de los obispos, se descubre motivo de que Adaulfo alargase la suya, ó reparase la antigua; y por esto la confirmó el rey al obispo en la conformi-

dad en que la tuvo Adaulfo, esto es, con los aumentos ó mejoras en que la puso. Segun lo cual no es preciso inferir del privilegio (como infiere un moderno), la pobreza de los obispos de Barcelona (que no tenían casa, si les dió la suya Adaulfo, como dijo el catálogo de Paulo) y la liberalidad de Adaulfo; pues bien podia antes tener la dignidad su palacio y haberle destruido los moros en los dias de este prelado (año de 852), por cuya destruccion le restauró Adaulfo, y el rey le confirmó en la conformidad en que le puso.

15 Pero ó bien diese su casa á la dignidad, ó bien restaurase y mejorase la antigua, merece buena memoria Adaulfo por el celo de la dignidad episcopal.

No sabemos lo que vivió despues del año 860.

#### JUAN

*Despues del 860 y antes del 877.*

15 Despues de Adaulfo menciona el privilegio citado al obispo Juan, y por eso le colocamos despues; porque tambien favorece á esto la noticia que allí nos dá de su pontificado, y es, que la Iglesia de Barcelona

tenia propiedad sobre un campo cerca de la ciudad; pero un goda llamado Recosindo se le quitó al obispo Juan, y sin derecho ninguno le poseyó hasta el dia de la fecha (878). *Concedimus ei agrum suum prope civitatem Barchinonam, quem hactenus gothus nomine Recosindus de potestate Joannis Episcopi tulit, et absque lege tenuit.* Esto fué en el año de 878, cuando presidia en Barcelona el sucesor de Frodoino, que logró se le restituyese lo usurpado á Juan; y por tanto le ponemos (como el privilegio) despues de Adaulfo; porque asi viene bien la instancia del sucesor Frodoino, que no pudo tolerar la violencia hecha á Juan su inmediato antecesor; y el que ponga á Juan antes de Adaulfo, recarga á este de omiso en no procurar restablecer lo usurpado; lo que sin prueba cierta no se debe adoptar. Es pues mas verosímil poner despues de Adaulfo á Juan, por nombrarlos el privilegio con este orden, y por salvarse mejor lo decretado sin desdoro de otro obispo antecesor.

16 Segun esto queda descubierto el tiempo del prelado Juan, despues de Adaulfo y antes de Frodoino. Aquel vivia en el 860. Este 18 años despues

(como veremos), y así corresponde Juan en el espacio intermedio, desde cerca del 860 hasta cerca del 877.

17 Aymerich mostró poca exactitud en este obispo, pues cita (1) el privilegio mencionado de Juan y de Recosindo, y por él dice se muestra que Juan presidió en tiempo de Carlo Magno, no mostrándose tal cosa por documento posterior á la muerte de aquel emperador en 64 años, y que menciona á Juan despues de Adaulfo. Mirando despues lo escrito con mejor exámen, resolvió (2) que no constaba si vivió en tiempo de Carlo Magno, si de Ludovico Pio, si de Carlos el Calvo, ó si al fin del siglo VIII, ó si dentro del IX. Pero segun lo expuesto corresponde colocarle sin duda en el siglo IX, antes de Frodoino, y segun el orden del privilegio referido, despues de Adaulfo; lo que incide entre el 860 y 878.

18 El campo violentamente quitado á Juan por Recosindo cerca de Barcelona, que aqui no se declara, consta por otro documento que se llamaba *Campo de S. Eulalia*, y este documento pide exámen en la forma siguiente.

19 El obispo de Barcelona que presidia en el año de 874 se hallaba perjudicado en bienes de su iglesia, sobre cuya recuperacion fué á estar con el rey Carlos el Calvo en Atiniaco; y este dió las sentencias publicadas por Sirmondo entre los capitulares de aquel rey, puestas en el tomo III, col. 302, con notas, y la primera dá ocasion al exámen; porque no expresando la sentencia el nombre del obispo de Barcelona, se persuadió Sirmondo á que era *Frodoino*, pues consta presidia aqui cuatro años despues. Esto, que fué discurso de Sirmondo (*Frodoimus, opinor*), lo refirió Balucio (sobre el año 878 de la Marca), como si fuera expresado en la sentencia, sin duda ni recelo. Pero puede dudarse si fué Juan antecesor de Frodoino, y yo me inclino á esto; porque al perjudicado le toca reclamar contra la violencia. Sábese que los godos Madascio y Recosindo sacaron orden real para apoderarse de estos bienes del obispo (iglesia de S. Esteban y campo de Santa Eulalia), pero aquel decreto fué sacado fraudulentamente, y el obispo reclamó contra la injuria. Esto corresponde á Juan, porque sabe-

(1) Pág. 268.

(2) Pág. 469.

mos fué el injuriado (como dice el privilegio mencionado). Pero la sentencia no se dió hasta el sucesor Frodoino. La de Carlos el Calvo fué que se nombrasen reconocedores del hecho, y hallando que hubo fraude y subrepcion recobrase la Iglesia de Barcelona lo que injustamente la quitaron. Esto fué en el 874.

20 Murió Juan antes de concluirse la pesquisa; pero el sucesor Frodoino acudió á Luis Balbo, hijo y sucesor del Calvo, y obtuvo decreto á su favor contra Recosindo, que hasta aquella poseía lo que había quitado á Juan.

21 Este es el proceso de la causa, en que se mezclan dos obispos, Juan despojado, y Frodoino restituido. Al primero corresponde la querella del año 874; al segundo la sentencia del 878, concluida ya la pesquisa mandada hacer cuatro años antes.

22 Y adviértase que el obispo de Barcelona no solo se querelló en el 874 contra los dos godos expresados, sino contra un presbítero llamado *Tirso*, que huyendo de Córdoba ocupó una iglesia dentro de los muros de Barcelona, usurpando diezmos, diciendo misas, y bantizando sin licencia del obispo, y hasta en las pascuas llevaba allá la gen-

te que el prelado llamaba á la matriz, y les daba la comunión. Contra esto sentenciaron dignamente con los concilios Niceno, Antioqueno, Toledano, etc., como se vé en el apéndice XII.

23 Lo mismo resolvieron contra la insolencia de un presbítero que por facción de Baion ocupaba el Castro Terracinense, perteneciente al obispo de Barcelona (y es donde estuvo el obispo Egarense).

24 El tercer punto de que se querelló el obispo de Barcelona fué la usurpacion de los dos godos ya nombrados; y sobre esto decretaron enviar pesquisadores, cuya diligencia no tuvo fin hasta cuatro años despues, en tiempo de Frodoino; y aun entonces solo hay mencion de lo usurpado por *Recosindo*, acaso por no estar concluida la pesquisa respectiva á *Madascio*, que es el otro godo de la querella.

25 De todo esto resulta, que como sabemos haber sido Juan el obispo injuriado por Recosindo, debemos aplicar al mismo obispo las referidas demandas, que constan haberse puesto juntas. De pronto logró sentencia favorable en los dos primeros puntos sobre la iglesia dentro de Barcelona, y la de

Tarrasa; pero como el tercero pedia informacion, necesitó de tiempo, y llegó al del sucesor Frodoino, que recobró lo usurpado por Recosindo, averiguando que lo tomó con fraude.

26 Parece pues mas verosímil aplicar á Juan y no á Frodoino la instancia hecha en el 874 ante Cárlos el Calvo; y en esta suposicion alcanzó Juan aquel año, y falleció antes del 878, en que ya presidia aqui el sucesor, llamado

### FRODOINO

Desde cerca del 875 hasta despues del 890.

27 Este es el obispo á quien anda atribuida la querella, que acabamos de referir. Su nombre no fué Frondoino, sino *Frodoino*, segun los documentos antiguos.

28 Consta que presidia en Barcelona en el año de 877,

porque alcanzó al emperador *Cárlos el Calvo*, que murió en 6 de octubre de aquel año (y le sucedió su hijo *Luis el Balbo*). La noticia de que Frodoino presidia ya aqui viviendo Cárlos el Calvo, consta por una carta muy honorífica escrita por el emperador á Barcelona, dando gracias de la gran fidelidad con que perseveraba en su servicio (1). Y en posdata previene, que enviaba al obispo Frodoino diez libras de plata para restaurar la iglesia: *Et sciatis vos, quia per fidelem meum Judam dirigo ad Frodoynum Episcopum libras decem de argento ad suam ecclesiam reparare.*

29 Aqui vemos al obispo Frodoino, viviendo Cárlos emperador, que á lo mas tarde fué año de 877 en que murió. Vemos tambien la limosna que el emperador envió al obispo para reparar la catedral; y esto seria por los daños ocasiona-

(1) *In nomine Sanctæ et individuæ Trinitatis, Carolus ejusdem Dei omnipotentis gratia Imperator Augustus, omnibus Barchinonensibus peculiaribus nostris salutem. Sciatis quoniam superno munere congrua prosperitate valemus: apud vos quoque ut idipsum maneat valde desideramus. Plurimas autem vobis gratias referimus, eo quod in nostram fidelitatem semper omnibus modis tendi-*

*tis. Venit denique Judas Hebræus fidelis noster ad nos, et de vestra fidelitate multa nobis designavit: unde vestræ fidelitati condignam remunerationem et decens præmium referre parati sumus. De vestræ igitur fidelitatis assiduitate nullo modo retardetis, sed in ea prout melius scitis et potestis, in omnibus tendentes permaneat, sicut hactenus factum habetis. En Diago, lib. 2, c. 7, fol. 62.*

dos en la destruccion del año 852, de que hablamos sobre Adaulfo.

30 Sábese tambien que el mismo emperador recibió bajo su real proteccion la iglesia de Barcelona; pues aunque no se conoce diploma, consta por el ya mencionado de su hijo Luis el Balbo (puesto aqui en el apéndice XIII), que dice haberle concedido su padre el emperador Cárlos.

31 Pero por quanto algunos en virtud de este privilegio de Ludovico, que nombra á Frodoino, han reducido este obispo al tiempo de Ludovico Pio, por los años de 820, debo advertir que el mencionado diploma ó privilegio de Luis, hijo de Cárlos (en que nombra á Frodoino), no es de Ludovico Pio (aunque este era tambien hijo de Cárlos el Magno), sino de Luis el Balbo, hijo de Cárlos el Calvo. Esto consta por varios comprincipios; pues este privilegio donde suena Frodoino, fué dado en el año primero de Luis, en la indiccion XI, lo que se verificó en el año primero de Luis el Balbo por setiembre del 878, y no en el año primero de Ludovico Pio. Lo segundo, porque aqui se dice *rey* Ludovico, y este es el Balbo; porque el Pio se

decia *emperador*. Lo tercero, porque en este privilegio se expresa el cuerpo de Sta. Eulalia en la catedral de Barcelona, lo que no sucedió en tiempo del Pio, sino en el 878, y esto basta para que no se dude pertenecer á Ludovico Balbo, año de 878, en que por setiembre duraba su año primero, y luego en 7 de octubre empezaba el segundo. (Despues hablaremos de este privilegio.)

32 Antes del año 877 hay memoria de Frodoino en las suscripciones del concilio Cabilonense, tenido en el año de 875, con fin de consagrar al obispo Augustodunense; y al mismo tiempo hicieron un decreto conciliar en confirmacion de los bienes del monasterio Tornucien-se (de órden de Cárlos el Calvo), que firmaron los obispos presentes (que eran cuatro y un procurador de otro ausente). Estos pidieron á los ausentes que suscribiesen, y en la novisima coleccion de concilios por Coletti se vé este con 46 firmas de obispos, entre los cuales, *Frodoynus Barchinonensis Eccl. humil. Ep. subsc.* Pero no podemos contraer su firma al expresado año de 875, porque como es una de las ausentes, corresponde á tiempo posterior que no

consta determinadamente.

33 Ya vimos que á este Frodoino anda aplicada la demanda del año 874 sobre recuperar los bienes y derechos pertenecientes á la dignidad; pero tambien vimos no constar en la reclamacion el nombre del obispo, y que puede reducirse á Juan, á quien consta habersele quitado el campo de Sta. Eulalia allí expresado. Segun esto el primer año cierto de Frodoino fué el de 877, ó el antecedente que resulta por la carta referida del emperador Cárlos; y al mismo de 876 puede aplicarse la firma del concilio Cabilonense (tenido en el de 875), porque el interés del monasterio Tornuciense no permitiria mayor dilacion en el negocio. Por esto introducimos á Frodoino cerca del año 875, lo que es cierto.

*Invencion del cuerpo de Santa Eulalia.*

34 La memoria mas notable de Frodoino es haberle concedido Dios el gozo de encontrar el sagrado cuerpo de la gloriosa virgen y mártir de Barcelona santa Eulalia. Dió ocasion el arzobispo de Narbona *Sigebodo*, que muy devoto á la santa deseaba tener reliquia suya, y erigirla templo, como refie-

re el breviario antiguo de Barcelona sobre el dia 25 de octubre, y un leccionario Ms. en vitela, conservado en la santa Iglesia, los cuales convienen en lo siguiente:

35 Vino á Barcelona el venerable metropolitano de Narbona Sigebodo deseando reliquia de santa Eulalia para erigir á Dios altar en nombre de la santa. Comunicado el pensamiento con el obispo Frodoino, dijeron ambos misa en la sede para que Dios les guiase al descubrimiento del sepulcro, pues no estaba conocido el sitio individual; y buscando noticias hallaron en un himno, que estaba en la iglesia de santa Maria. Fueron allá los prelados con clérigos y seglares; y despues de hacer oracion, empezaron á cavar por el suelo, continuando tres dias, pero todos sin efecto; por lo que Sigebodo se restituyó á Narbona.

36 Perseveró Frodoino en el sagrado intento; recurrió á la oracion y ayuno, acompañándole el pueblo por tres dias, en que unos velaban y oraban en sus casas, otros en la misma iglesia, todos de dia y de noche; y acabados los tres dias de ayunos dijo misa el obispo; y viendo un agujero en lo cavado al lado del Evangelio, metió allí

la punta del báculo que tenia en la mano, y percibiendo hueco, mandó cavar allí, donde quiso Dios manifestar el tesoro escondido en su sepulcro de mármol, del cual al punto que le abrieron salió un olor superior á todos los aromas, que movió á postrarse todos, dando gracias al cielo por aquel feliz y suspirado encuentro. Mandó el obispo traer un lienzo blanco, donde puso el sagrado cuerpo, y dispuso llevarle en procesion con luces y cánticos á la iglesia mayor dentro de la ciudad, á cuya puerta se detuvieron un poco glorificando á Dios, y al volver las principales dignidades de la iglesia á levantar las andas, no pudieron moverlas. Pasmados con la extraña novedad, creyeron no ser voluntad de Dios que la trasladasen; pero el obispo mandó que todos se arrodillasen implorando el auxilio divino; y de allí á un rato echó la mano el prelado al sagrado fétetro y le halló movable, logrando conducirlo á la catedral, donde le colocaron en el altar mayor.

37 Por ocho dias estuvieron glorificando á Dios, concurriendo no solo los ciudadanos, sino las gentes de los contornos, que venian con luces y oblaciones á dar gracias é implorar el

patrocinio de la santa. En el octavo dia mandó el prelado colocar al lado derecho del altar el sepulcro de mármol en que hallaron el cuerpo, y al ir á meterle desde el altar no pudieron moverle. Postráronse todos clamando al cielo como por una hora; y volviendo al intento, no alcanzaron por entonces los ruegos. Postróse confuso un clérigo á los pies del obispo, declarando que habia cortado un dedo de la santa y le tenia en casa. Mandó traerle al punto; y presentado, le probó por el fuego en presencia de todos, que glorificaron á Dios, viéndole sin lesion en las ascuas como el oro mas puro. Unido con los demas, lograron mover el sagrado cuerpo que pusieron en el expresado sepulcro, erigiendo altar encima con alabanzas á Dios y gran gozo del pueblo.

38 Celébrase esta primera traslacion en 23 de octubre; y la dedicacion del altar en el dia 28. Asi el citado legendario Ms., pero el breviario omite la fiesta de la dedicacion del altar, por haber ya nuevo estado, como diremos sobre la segunda traslacion. De esta primera es la oracion que persevera en el breviario antiguo: *Deus qui corpus B. Eulalia virg. et mart. tuæ in sui translatione miri ponderis et*

*odoris novo miraculo sublimasti, qucesumus ut ipsius intercedentibus meritis ad aeternae gloriae celsitudinem transferamur.*

39 El año allí señalado fué el 878, pero como los números antiguos eran por letras, DCCCLXXVIII, podemos recelar que el copiante leyó VIII por VII. La razon es, porque el año primero de Ludovico Balbo, á cinco de los idus de setiembre en la indiccion once, fué sin duda el 878, y en este consta hallarse en la catedral de Barcelona el cuerpo de Sta. Eulalia, como expresa el privilegio de aquel año en el apéndice. Debe pues confesarse que entró allí antes del 9 de setiembre del 878 en que se dió el privilegio. La traslacion se dice hecha, y se celebra en octubre; debemos pues reconocerla efectuada (á mas tardar) en octubre del año antes del privilegio, que fué el 877.

40 Un ilustre moderno recurre á si en el privilegio habria año de la Encarnacion que fuese año pisano, empezado por 23 de marzo. Pero ni aquellos reyes firmaban sus diplomas por años de Cristo, sino por los de su reinado, ni en este privilegio pudo tener entrada el año de 877. La razon es, porque

fué otorgado en 9 de setiembre, y en el año de 877 por setiembre no reinaba Luis, sino su padre Carlos (que vivió hasta 6 de octubre), y asi el privilegio de Luis (hijo de Carlos) firmado en setiembre de su año primero es precisamente del 878. Lo mismo convence la indiccion XI en 9 de setiembre, que de ningun modo corresponde á setiembre del 877, sino al 878. No puede, pues, corregirse el privilegio, sino el leccionario mencionado, copiado de otro Ms. donde el año acabase con yerro en VIII, ó el copiante leyese asi donde habia solo VII.

41 No es de extrañar que ignorasen el sitio donde estaba sepultado el sagrado cadáver; porque dominando gente de extraña religion, que no reverencian á los santos, procurarian nuestros ciudadanos cautelar el tesoro de su patrona, y en el largo espacio de mas de siglo y medio pasado desde la entrada de los africanos, en que los cristianos vivieron entre riesgos, fué regular que faltando sucesivamente los sacerdotes sabedores del sepulcro, llegase á desvanecerse la noticia. Lo extraño es la expresion de las actas, que en un himno de la santa hallaron la noticia de que el sagrado cuerpo estaba en la

basílica de la Virgen Maria (1).

42 Yo tengo seis himnos de la santa en el breviario impreso en Barcelona, año de 1540. Los tres son del mozárabe, y los otros diferentes, de que usó tambien el breviario de Mallorca, impreso en el 1506, pero en ninguno veo mencion de iglesia de Maria donde citase el cuerpo. Acaso estaba notada la noticia al margen de algun himno, v. g. del mozárabe, que dice: *Fulget hic honor sepulcri*. Fuera de esto no hallo otro recurso que al fin del mismo himno, donde el autor Quirico dice:

*Qui tui locum sepulcri  
Regulis monasticis  
Ad honorem consecravit  
Sempiterni Numinis.*

43 Sábese por aqui que el sepulcro estaba en iglesia servida de monjes; y si esto correspondia á la de Sta. Maria, les dió el himno luz para descubrir el sitio.

44 Hay quien diga haber fundado aquella iglesia el mismo Quirico, autor del himno, pero de sus palabras no se infiere tal cosa, sino solo que puso allí vida monacal; y esto fué porque como desde entonces se aumentó el culto de la santa, alargándose á toda España con oficio propio, quiso tambien el obispo Quirico aumentarle en su iglesia, y para esto introdujo en sus ministros las reglas monacales. Así D. Nicolás Antonio en la Censura de historias fabulosas (2) no infirió del citado himno que su autor hubiese fundado iglesia, sino que consagró en casa de religion aquel lugar donde estaba el sagrado cuerpo.

45 Ni es creible que al medio del siglo VII no estuviese el sepulcro en iglesia; pues aunque recién martirizada la santa, se dice sepultada en prédio particular por la furia de la persecucion: despues de la paz comun, y cuando ya florecian los

#### ADICION.

(1) Esta especie de hallarse el cuerpo de santa Eulalia en la basílica de la Virgen Maria, se vé comprobada con la inscripcion que se pone adelante en la *Adicion* al cap. 8 de los Santos, despues

del número 52, donde dice: *Fuit inventa à Frodoino Episcopo cum suo clero in domum Sanctæ Mariæ.*

(2) Lib. X, c. 3.

templos no estaban fuera los mártires. Supongamos que al tercer dia del martirio recogieron los cristianos el cuerpo virginal y le sepultaron fuera de la ciudad, hácia el mar. Despues que florecia la paz correspondió erigir templo á Dios en el sitio de tan preciosas reliquias. Sabemos por las referidas actas que estaban en la iglesia fuera de la ciudad; y esto es lo que supusimos de la primera sepultura. Erigieron, pues, el templo donde estaba el sagrado cuerpo; porque no mirando á esto hubieran labrado la iglesia dentro de la ciudad.

46 Por estar hácia el mar y tener principal dedicacion á la Virgen Maria se intitulaba *Santa Maria de las Arenas*, y Campo de Santa Eulalia, segun vemos en la *Reclamacion* del año 874. Despues de pasar á la catedral recibió esta, demas del título antiguo de *Santa Cruz*, el de *Santa Eulalia*, como prueba el muy citado privilegio del año 878. Con esto, el otro templo donde estuvo el sagrado cuerpo se quedó con título de *Santa Eulalia del Campo*, ó *Santa Eulalia extramuros*, que hoy se dice *Santa Maria de la Mar*, obra magnífica en aquel distri-

to, por lo que la otra iglesia se acabó, habiendo permanecido sus vestigios hasta el presente siglo. Pero no es preciso decir que Quirico fundó en el siglo VII aquella iglesia, pues no podia el sagrado tesoro carecer de templo en aquel siglo. Quirico introdujo allí vida monacal para aumentar el culto de la santa; y aun despues de la conquista hubo allí canónigos reglares de S. Agustin, como refiere Diago (1).

47 Otro punto ventilan los autores sobre si el dedo fué restituido al entrar el cuerpo en la ciudad, cuando se hizo inmóvil á la puerta, ó estando en la catedral. Diago (2) dijo que como las actas lo aplican á la catedral, esto basta y sobra para que se tenga por averiguado; pero mezcló otra disputa, de si el dedo fué quitado en el templo extramuros, ó en los ocho dias que estuvo el cuerpo en la catedral; y omitiendo que al principio pone esto como mas conforme á la razon, y luego lo contrario, omitiéndolo, digo, debemos confesar que la confesion del clérigo, la restitucion del dedo, y el exámen del fuego fué en la catedral, porque asi lo expresan las actas, y no

(1) Lib. 3, cap. 49.

(2) Lib. 2, cap. 9.

al entrar en la ciudad. Los que lo aplicaron á la entrada no vieron el breviario antiguo, ni el legendario Ms., y así le ha sucedido al moderno autor de la vida de la santa (1), que no refiere la segunda vez que se hizo inmóvil en la catedral, ni conoció el sepulcro y altar que la hicieron aquí, pues dice la colocaron en la sacristia; pero las referidas actas nos dan lo expuesto, y son el documento único y más autorizado del suceso.

48 En la puerta antigua de la ciudad donde paró el sagrado cuerpo puso Barcelona sobre el arco una imagen de la santa, y en la plaza de la misma puerta un obelisco de mármol con un ángel de bronce sobredorado en lo alto, que tiene la mano dirigida hácia la imagen de la puerta, en testimonio y memoria del suceso.

49 Adelante trataremos de la segunda traslación de la santa en la conformidad con que hoy está.

*Prosiguen las memorias de  
Frodoino.*

50 Después que el cielo concedió al obispo el gozo de hallar el cuerpo de la virgen y mártir

(1) Fl. Caballero D. Ramon Ponsich y Camps.

santa Eulalia y colocarle en la catedral, procuró asegurar y adelantar los bienes y privilegios de su iglesia.

51 El Papa Juan VIII se hallaba por entonces en Francia, donde juntó un concilio en la ciudad Troyes, á primeros de agosto del año 878, y entre los obispos concurren el de Gerona y Frodoino de Barcelona, como muestran sus firmas en la colección de Coleti sobre este concilio de Treca ó Tricasiño (2). Presentó allí Sigebodo, metropolitano de Narbona, con sus obispos sufragáneos, el código de nuestras leyes góticas, advirtiéndole que no trataban sobre sacrilegios, y prevenían que los jueces no oyesen causas de que allí no se tratase, por lo que las iglesias de la Galia y España (donde los jueces seguían aquellas leyes) padecían muchos perjuicios. Entonces promulgó el Papa la ley de treinta libras de plata contra los sacrilegos, mandando escribirla al fin de aquel código, y dirigió carta para todo el Occidente, nombrando en particular la *España y Gothia*, que era la Galia Narbonense y la *Marca Hispánica* de Cataluña. En esto influiría nuestro obispo con el de Gerona y Nar-

(2) Tomo XI.

bona, que se hallaban presentes, y eran los interesados para defender sus iglesias.

52 Hallábase en Treca con el papa el rey de Francia Luis Balbo, bajo cuya proteccion estaba Cataluña, y Frodoino se valió de tan buena ocasion para defender los bienes de su iglesia de Barcelona, no solo con la ley promulgada en el concilio por el papa, sino con el real imperio, y obtuvo el insigne diploma (tantas veces citado), por el cual recibió el rey bajo su real proteccion é inmunidad todos los bienes de esta iglesia, como su padre Cárlos la habia recibido.

53 Pidió tambien Frodoino, que por amor de Dios y de la Santa Cruz, titular de la iglesia, y de Sta. Eulalia que estaba en la catedral, le diese licencia y socorro para restaurar la *Canónica* ó casa de los canónigos, que estaba (y seria desde 852, como arriba dijimos). El rey convino benigna y liberalmente, con las donaciones siguientes: la celda (iglesia pequeña y casa) de Sta. Eulalia y S. Ginés, con todo lo cultivado por el presbítero Jovenciano, y con lo inculto y dependencias: el campo junto á la villa de Pi-

nellos: la celda del campo de Gerona: la casa de S. Cucufate, y S. Felix, en el lugar Octaviano, etc., con todo lo demas allí expresado.

54 Añadió el rey de suyo el lugar de *Breda*, la villa de *Campinos*, y otras posesiones. Item, concedió á Frodoino las tercias de la aduana de mar y tierra, conforme lo dispuso el marqués Bernardo con orden del emperador su padre, confirmando otras donaciones suyas, y el palacio episcopal como le tuvo el obispo Adaulfo, y el campo de Sta. Eulalia junto á Barcelona, que injustamente quitó al obispo Juan el godo Recosindo. Por todo esto encargó al obispo y cabildo que orasen por rey y reina y la real familia, como muestra el apéndice. Dióse en 9 de setiembre del año 878.

55 Muerto Sigebodo Narbonense en el 885, y electo san Teodardo ó Audoardo, aprobaron su eleccion los sufragáneos que no pudieron concurrir personalmente. Uno fué Frodoino, que no pudo desamparar á Barcelona, por quanto los sarracenos disponian hacer guerra, como escribe el autor de la vida de S. Teodardo (1): *Pri-*

(1) Cap. 3.

*mus eorum Frodoinus Barcinonensis Episcopus, ob infestationem saraccenorum, qui hostiliter eo tempore contra indigenas terræ illius venire disponebant, adesse omisit.* Aquí vemos el celo del prelado, que como buen pastor no quiso desamparar sus ovejas cuando andaban cerca los lobos.

56 Por este tiempo turbó la provincia el inquieto clérigo *Selva*, que no contento con introducirse en la sede Urgelense, tuvo arte para consagrar en la de Gerona otro que no debía, uniéndose con el obispo Ausonense y nuestro Frodoino de Barcelona. Lo que pasó sobre esto, queda ya prevenido en la iglesia de Ausona (1).

57 El concilio de Urgel, en que fueron depuestos y sentenciados los unos y los otros, corresponde al año de 890 con poca diferencia, esto es, tres años antes de morir el metropolitano S. Teodardo, que pasó á mejor vida en el 893, habiendo estado enfermo en los tres años últimos; y así podemos reconocer á Frodoino en su iglesia por los años de 890, sin saber lo que sobrevivió. Aimerich se alarga al año de 892, y pudo vivir mas.

### TEODORICO

*Desde cerca del 900 hasta despues del 931.* y<sup>no</sup> 2

Excláyese *Eimerico.* y<sup>no</sup>

58 El Padre Mateo Aimerich refiere que despues de Frodoino pone Diago á Bernardo, muerto en pelea contra los moros en 21 de diciembre del 904, y añade Aimerich que ignora de dónde tomó Diago esta noticia; pero consta haberlo escrito así Carbonel en el catálogo latino, hasta hoy no publicado, descubierto ahora por solicitud del R. P. doctor Caresmar, por lo que le ponemos al fin. Consta tambien que en octubre del año en que pone muerto á Bernardo tenia otro obispo Barcelona, y así no puede admitirse el tal Bernardo, en cuyo lugar coloca el mencionado Aimerich á otro obispo nombrado allí *Eimericus*, sucesor de Frodoino y antecesor de Teodorico, previniendo no haber conocido aquel obispo nuestros autores; pero que constaba por documento que descubrió el doctor Campillo, y es del año de 904.

59 Publicó la tal escritura el expresado Campillo en el título 2 del apéndice que puso á

(1) Pág. 72 y 74.

la *Disquisicion sobre el método de señalar año en las escrituras*, impresa en latin año de 1766 (esto es, seis despues de la obra de Aimerich); y aunque confiesa allí haber creído leerse en tal escritura el nombre de Eimericus, mudó de parecer por nuevo exámen, y puso el nombre de *Eudricus*, reputándole por lo mismo que *Teudericus* (del cual consta presidia en Barcelona en el año de 906), porque solo falta la T inicial, acaso porque vulgarmente pronunciaban *Eudricus* ó *Eudericus*. Yo adopto lo mismo, pues sin documento cierto y contra todos los catálogos no podemos admitir obispo nunca reconocido por su iglesia ni por los escritores. Añádese el corto espacio de tiempo que *Aimerich* le aplica, y siendo corto puede acomodarse á otro. Sábase que dos años despues del aplicado á *Eimerico* vivia *Teodorico*. A este corresponde la memoria en que se leyó *Eimerico*, que es la siguiente.

60 La primera accion que consta es haber consagrado la iglesia parroquial de *S. Esteban de Parets*, junto al rio *Tenes*, en el *Vallés*, dentro de esta diócesis, donde fué acompañado de varios canónigos, cuyos nombres expresa la escritura, conservada en el archivo episcopal y

publicada por *Campillo*, en esta forma:

«Cum in Dei nomine veniens  
 »Eudricus venerabilis Barchino-  
 »nensis sedis episcopus cum ip-  
 »sius kanonicis ecclesiæ Sanctæ  
 »Crucis se ut voces.... ipsius se-  
 »dis id sunt Elias, Salamirus,  
 »Pulcresindus, Mogaria Sesemi-  
 »ro, Wadamiro, Lupo, Witiza,  
 »Gundisdo, et fideles laicos Dai-  
 »lane, Longobardo, Daniel, Fer-  
 »recincus, et aliorum clerico-  
 »rum, sive laicorum, veniens  
 »supradictus Præsul ad dedican-  
 »dam ecclesiam S. Stephani quæ  
 »est situm in locum Vallense  
 »prope flumine Tenes, et conve-  
 »nit ibidem ipsius fundatoris ec-  
 »clesiæ, et in qua sant, ad il-  
 »losque parrochia, quæ ad ip-  
 »sa basilica pertinebat: Et ipsi  
 »filii Ecclesiæ dixerunt illi, quod  
 »villas S. Stephani, et villa Spi-  
 »na subter ipso, et villa Breda,  
 »et villa Parietes usque in ipsa  
 »strata calcata, et villa Lindu-  
 »cro, etc.»

61 Perdonamos al notario la mala gramática por la buena noticia de un obispo no conocido por otro medio: y dudando el P. *Aimerich* si el nombre referido podia estar mal leído en lugar del obispo *Teodorico*, que sabemos presidia aqui por este tiempo, tuvo la satisfaccion de reconocer la escritura y asegu-

rarse de que dice *Eymericus*. Con estos dos testigos le introducimos en los fastos de Barcelona despues de Frodoino y antes de Teodorico, por cuanto la data, aunque algo maltratada, descubre *XIX Kal. Novembris Æra DCCCCXLII, anno Incarnationis Dominicæ DCCCIII, anno III, Regnante Karolo Rege post obitum Odonis*. La era y año de Cristo van contestes, y el año cuarto de Cárlos *post obitum Odonis* corresponde á la época usada en Barcelona que no admitió por rey á Cárlos en el año de 898, en que murió Odon, sino dos años despues del 900, al fin, como vimos sobre el epitafio de Guifredo, hijo del Velloso (1), segun lo cual no debió inferir Aimerich (2) que el autor de esta escritura creyó haber muerto Odon en el año de 900, sino que suponiéndole muerto en el 898, no admitió Barcelona por rey á Cárlos hasta el 900, y por esto la escritura presente del año 904 contó año *cuarto* de Cárlos.

62 El dia impreso en Aimerich *XIX Kal. Novemb.* tiene yerros, pues no pasan de 17 las calendas de noviembre; y si la dedicacion se hizo en domingo correspondió al XII de las calen-

das de noviembre, 21 de octubre, que en el año de 904 fué domingo, segun las dominicales A. G.

63 Tenemos, pues, sucesor de Frodoino á Eimerico, que vivia en el año de 904, y sabemos haber consagrado entonces la referida iglesia.

64 Despues de esto, en el año 906, se tuvo un concilio en la noble ciudad de Barcelona sobre la libertad de la iglesia Aunsonense, que pagaba tributo á Narbona, y el prelado se quejó ante los Padres, cuyo metropolitano Arnusto respondió que le parecia justa la querrela del Aunsonense; pero correspondia reservarla para otro concilio pleno, donde hubiese 12 obispos, segun lo cual este no llegaba á tanto número; y en el exordio no suenan mas que siete, sin declarar la sede otro que el Narbonense. El nombre del último es *Theudericus*; y este era de Barcelona; porque aunque ni allí consta su título, ni tiene suscripciones el concilio, le expresan otras actas que pusimos despues de aquel concilio (3), diciendo: *Theudoricus Barchinonensis*; lo que fué en el mismo concilio de Barcelona en aquel año de 906, en sesion tenida

(1) Pág. 168.

(2) Pág. 195.

(3) Tomo XXVIII, pág. 151.

para confirmar los bienes del monasterio de la señora *Hemma*, que envió á este fin sus legados al concilio.

65 La sentencia que sobre la pretension del Ausonense fué reservada para otro concilio de 12 obispos, se ejecutorió á favor del Ausonense en el año siguiente de 907, en la diócesi Agatense, en el monasterio de san Tiberio. Allí concurren obispos que faltaron en el antecedente de Barcelona; pero no hay firmas sino de 9, debiendo ser á lo menos 12. Esto es descuido de los copiantes, pues el mismo concilio dice que le firmaban todos; y no solo hubo incuria en omitir, sino desigualdad en copiar los nombres. Sobre ellos habló Balucio, aunque solo cuidó de los referidos en el exordio del concilio de Barcelona, y no de las firmas que hay despues; ni conoció la sede *Cavelicense*, que dan á *Rainardo* las otras actas referidas, las cuales escribieron *Rainardus* donde Balucio puso *Renardus* (en el exordio), y luego en las suscripciones suena *Reginardus*. Pero esto no es de nuestro asunto, por no tocar al prelado de

Barcelona, cuyo nombre no consta en el segundo concilio, aunque corresponde suponerle y decir ser uno de los omitidos en las suscripciones, porque el testo dice: *in quo iterum adfuerunt reliqui episcopi qui priori defuerunt conventui*: aquel *iterum* corresponde á los de la primera junta, pues los que faltaron á ella no fueron segunda vez, sino los de la primera; y uno de ellos fué Teodorico de Barcelona.

66 En el año siguiente concurreció á Gerona con el conde Guifredo II y con el metropolitano Arnusto y Nantigisio, ó Nantigio de Urgel, para la eleccion y consagracion del obispo Gerundense *Wigon*, como muestra la escritura (1) de la indiccion XI (año de 908), á 20 de noviembre, que fué domingo (C. B.) (2) *Theudericus Barcinone episcopus*.

67 Celebróse otro concilio en *Fon-Cubierta*, diócesi de Narbona, en el año 911, presidiendo Arnulfo, metropolitano, á 10 obispos y un apoderado del de Vique. Entre ellos se halló Teuderico de Barcelona, como afirma Balucio (3). El moti-

(1) Publicada en el tomo I de las Anécdotas de Martene, col. 60.

(2) Reproducida con el mismo año en

el tomo II de Languedoc, en las pruebas, col. 50.

(3) Lib. 4 de la Marca sobre este año.

vo fué pretender el obispo de Urgel Nantigisio recobrar una porcion de su diócesi que 23 años antes habia segregado Adulfo para sí haciéndose obispo en ella, siendo asi que nunca tuvo obispo diverso del Urgelitano: y visto haber pertenecido á Urgel aquella porcion, que era el condado *Pallarés*, resolvieron la recobrase Urgel, despues de faltar Adulfo, que se intitulaba obispo *Palliarense*. Duró en poder del Urgelense hasta el año 957, en que volvió á ponerse allí obispo, colocando la sede en *Rota*, y finalmente se trasladó á Barbastro.

68 En el año siguiente de 912, antes de junio, sucedió la horrible desgracia de que viniendo el metropolitano Arnulfo á un concilio, dió en manos de enemigos, que le asesinaron cruelmente, clavándole los ojos, cortándole la lengua, el miembro del pudor, y dejándole casi muerto á golpes y palos; y en efecto murió luego en manos de los obispos Reginaldo de Beziers y Nantigisio de Urgel, que iban al concilio y le hallaron en aquella infeliz disposicion. Esto fué despues del 15 de junio del 911, en que hizo Arnulfo la donacion 38 entre las pruebas de la His-

toria nueva de Languedoc (1), y antes del 7 de junio (precisamente del año siguiente 912), en que ya tenia electo sucesor, como expresa la escritura inmediata á la precedente: *Venerabili Agine electo archiepiscopo primæ sedis Narbonensis urbis per horribilem mortem sanctissimi archipræsulis Arnusti*, y la trae Aguirre en sus Concilios (2).

69 Catell, en la Historia de Occitania (3), dice vió carta de los obispos sufragáneos de Narbona al papa Anastasio III (que murió en octubre del año siguiente 913), en que le dan cuenta de la desgracia de Arnusto y de la eleccion del sucesor, que por tanto no se puede atrasar de 913. Pero aun prescindiendo de esto, sabemos que uno de los obispos que entonces florecian era Teuderico de Barcelona (á quien se ordena lo prevenido), porque cerca del año de 914 respondió el papa Juan X á los obispos de la Narbonense sobre la eleccion del metropolitano Agio (á quien enviaba el palio), y contra el competidor Geraldo (á quien mandó no reconozcan por obispo); y entre los prelados á quienes dirigió la carta nombra á Teodorico de

(1) Tomo II, col. 54.

(2) Tomo III, pág. 133.

(3) Pág. 573.

Barcelona, Wigon de Gerona, Jorge de Vique, y Rodulfo de Urgel (1).

70 Prosiguen las memorias de Teodorico por medio de una compra que hizo á un tal Ausilio, ó Aurilio, de lo que poseia en la villa de *Randaldi* en el Vallés, como refiere Diago (2), que empieza á hablar de este obispo, colocando la citada compra en el año 26 de Cárlos el Simple, y reduce al de Cristo 926. Pero Aimerich pone el año 22 de Cárlos: en lo que no es necesario detenernos, porque esto era en tiempo de Miron, conde de Barcelona (que se pone muerto en el 929), y consta sobrevivió Teodorico despues de morir Miron, cuando por su muerte era conde de Barcelona Suniario, con el cual levantó el castillo de *Olerdola*, cerca de Villafranca de Panadés, poniendo dentro de los muros una iglesia de S. Miguel, como refiere allí Diago, y Baluzio lo autoriza, sobre el año 991 (3): *Vivas Barcinonensis episcopus consecravit Ecclesiam S. Michaelis in Castro Olerdulæ, quam olim Suniarius Comes una cum Theuderico episcopo inchoaverat.*

71 Persevera la memoria de este obispo en el año de 931 de Cristo, tercero despues de la muerte de Cárlos *post Odonem* (el cual Cárlos murió en el 929), pues en aquel año de 931, consagró la iglesia de S. Ginés en 4 de julio, segun escritura citada por Aimerich (4).

72 Engañóse Zurita (y despues Mariana) en colocar el concilio de *Fon-Cubierta* en el año de 940, habiendo sido presidido en el 911 por Arnulfo (que no vivia ya en el 915), y con esto se engañó tambien Diago, alargando la vida de Teodorico hasta aquel año de 940, lo que no fué asi (constando ser falso el fundamento), y tenia sucesor en el año de 937. Acabó pues entre el 931 y el 937, con largo pontificado, de unos 30 años, desde el 906 en que ya era obispo. Sucedióle

#### GUILLARANO ó WILARA

*Desde antes del 937 hasta despues del 950.*

75 Este nombre se escribe Willara y Willarano; pero convertimos la W. en G. como en *Willelmus* Guillelmus, Wifre-

(1) Véase la carta en la *Galia christiana*, en el tomo II de la *Hist. de Languedoc*, y en la novisima *Coleccion de concilios*.

(2) Fól. 47.

(3) Lib. 4 de la Marca.

(4) Pág. 277.

duc, Guifredo, etc. Su primera mencion consta en donacion hecha por el conde Suniario en el año 937 al monasterio de san Pedro de Roda en el condado de Peralada, por la cual le concedió ciertas posesiones en el condado de Gerona, las cuales vinieron al dominio del conde Suniario *per vocem Villarani episcopi Barcinonensis*, como refiere la escritura de la donacion mencionada por Balucio (1), año de 937. En este año hizo el conde la donacion; pero las posesiones pasaron antes á su jurisdiccion de la del obispo, sin saberse en qué año.

74 En el 938 escribió el papa Leon VII la carta estampada en el apéndice de la Marca sobre aquel año, por la cual honró mucho al monasterio de Ripoll, por su grande observancia, y le recomendó á arzobispos y á obispos, entre los cuales expresó á Willarano Barcinonense.

75 Logró este prelado ciertas posesiones que le donó el conde Suniario y la condesa Richilde para sí y sus sucesores; y añadió el conde otra particular donacion, que fué el diezmo de las Raficas de Tortosa, esto es, de una renta de géneros maríti-

mos; y esto fué para edificar la *Calonja*, ó casa donde habitasen los canónigos. *Propter Canoniam construendam*. Véase la escritura en el apéndice 81 de la Marca, año de 944. Diago refiere esto sobre el año 935, en que supone vivo al antecesor Teodorico (2); pero no tuvo razon, pues la escritura nombra al obispo Guilerano, y fué hecha en el año 9 de Ludovico IV, hijo de Carlos el Simple, que no empezó á reinar hasta el 936. Por lo que su año 9 concurre con el 944 y no con el 935. Pero son disculpables los escritores pasados en no tener mas aciertos, por faltarles documentos, y no estar hechos á examinar las cosas con escrúpulo.

76 Balucio advierte nombrar ya esta escritura en el título de la iglesia á *Sta. Eulalia*, cuando antes solo se decia *de Sta. Cruz*. Esto era lo comun, pero ya vimos en el privilegio del año 878, nombrada demas de la *Sta. Cruz á santa Eulalia*.

77 Por este tiempo lograron los condes, que el obispo diese para casas de religiosas el sitio donde estan las de *S. Pedro de las Puellas*, órden de san Benito, y labraron allí la iglesia,

(1) Lib. 4 de la Marca.

(2) Fól. 74.

que dotaron, entregando á la abadesa (llamada *Adalauda*) el instrumento de la dotacion, cuyos bienes autorizó el obispo, confirmandolo para siempre, como refiere Balucio (1), citando documento antiguo de la misma Real casa, cuyo principio atribuye á estos condes Suniario y Richilde, y no á Ludovico Pio, como anda recibido. Los condes procuraron perfeccionar la obra, haciendo que el obispo Guillarano consagrara la iglesia, lo que fué en 16 de junio de la era 983, corriendo el año 19 de Luis, hijo de Carlos (el *Ultramarino*), año de 943, como proponen Diago (2) y Balucio sobre aquel año. Hizose la funcion con toda solemnidad, asistiendo los condes con toda la córte; y añade Diago que el conde, condesa y obispo hicieron nuevas donaciones y gracias á la casa.

78 Desde aqui cesa la noticia de este obispo sin conocer otro por algun tiempo.

79 Pero una escritura men-

cionada por Diago, al hablar del obispo Aecio (5), ofrece cosas muy notables; una, que el obispo Wilara ganó de los moros el castillo de *Olerdula*, que desde entonces perteneció á la silla episcopal de Barcelona; otra, que el mismo obispo le dió en alodio á *Sisobaldo*; y otra, el tiempo de estos sucesos, que Diago erró, señalando el año 941, el cual de ningun modo corresponde al señalado en la escritura, que dice es año *quinceno* del rey Luis el cuarto, y este corresponde al 950 de Cristo, porque empezó despues del 15 de enero del 936 en que murió Rodolfo; y contando como primero de Luis este de 936, tienes al *quinceno* concurriendo en su mayor parte con el 950 sin duda.

80 Sabemos pues, no solo que este obispo conquistó el castillo de *Olerdula*, sino que vivia en el 950 (\*).

*Del sucesor.*

81 Poco arreglados andan los fastos de Barcelona por este

(1) Lib. 4, col. 390 de la Marca.  
(2) Fól. 75.

(3) Fól. 87.

ADICION.

(\*) Por una escritura del lib. 4 de *Antigüedades*, fól. 152, n. 356, consta que el obispo Guillara dió á *Sisobaldo* una tierra (propia del obispo) en el término

de *Olerdula*, en el sitio llamado *Granada*. Fecha 17 (acaso 7), *Idus Julii*, an. 15. *regnante Ludov.*, que es año de 931.



tiempo, porque el catálogo de Paulo pone á Guilerano antes de Teodorico, constando ser despues; y luego dá á Pedro I. Diago pone un Gondemaro entre Teodorico y Wilara; y sin decir cuándo acabó este, ni cuándo empezó el sucesor, pone que murió el obispo de Barcelona *Berenguer* en el 964. Esto prueba no haber documento cierto sobre los prelados de este tiempo, y así falta seguridad no solo en la cronologia, sino en los nombres; y no habiendo con qué probar los dichos, es mejor recurrir al silencio. Puede ser que entre este y Pedro no mediase ninguno.

### PEDRO

*Desde antes del 962 hasta el 73.*

82 La carta de Cesario al papa Juan (1) nombra á Pedro obispo de Barcelona, como uno de los que no quisieron reconocerle metropolitano de Tarragona, á cuyo título le habian consagrado los obispos de Galicia. Esto fué cerca del año 862, como mostramos en el tomo XIX (2), y así por aquel tiempo presidia ya en Barcelona su prelado Pedro.

83 Concurrió este con otros señores á cumplir el testamento del conde Mirón en el 21 de diciembre del año doce del rey Lotario (hijo de Luis el Ultramarino), que empezó en el 934, y por tanto su año 12 concurrió con el 966 de Cristo. Entonces los ejecutores del testamento «entregaron muchísima cosa (dice Diago) (3) á la Iglesia y cabildo de Barcelona, y le adjudicaron muchas iglesias, y entre ellas la de los santos mártires Justo y Pastor de la propia ciudad.» Así dice que consta por instrumento público en el libro 4 de las Antigüedades de la misma catedral, fól. 18.

84 Puesta la metrópoli Tarraconense en Ausona, por estar destruida la capital, fué preciso atribuirle sufragáneos para que hubiese provincia. A la sazón no habia en Cataluña (del Pirineo acá) mas obispados que Barcelona, Vique, Gerona, y la agregada Elna. El papa Juan XIII, que puso la metrópoli en Vique (como vimos en su bula, dada en el tomo 25) (4), escribió una carta (\*) á los obispos que debian reconocer al Ausonense como metropolitano, y

(1) Puesta en el tomo 19, pág. 370.

(2) Pág. 161, n. 49.

(3) Fól. 77.

(4) Pág. 102.

(\*) Publicada en el tomo XXVIII, página 96.

uno de los expresados es *Pedro* de Barcelona. Esto fué en el año de 971, como vimos en el tomo 25 (1).

85 Al año siguiente 972 convidó el obispo Ausonense á Pedro de Barcelona para consagrar solemnemente la iglesia de S. Benito de Bages, donde concurrió con el de Urgel y gran número de nobleza. Véase la escritura de la Marca (2), porque es muy notable acerca de la disciplina que observaban en la consagración de las iglesias. Esto fué en domingo 3 de diciembre del 972, y al siguiente acabó el obispo Pedro, pues á principio del 974 tenía sucesor llamado

#### VIVAS

*Desde el 973 hasta principios del 995.*

86 Es muy notable la escritura 118 de la Marca Hispánica, por asegurarnos el tiempo en que presidia *Vivas* en Barcelona, que por cercano á la última memoria del antecesor descubre el fin de uno, y principio del otro, que segun la data de las dos escrituras, fué el año 973, pues la del presente fué en 17 de abril del 974, la del otro en 5 de diciembre del

972, y el medio es el 973.

87 Tiempo, nombre y sede constan en la escritura, cuyo principio es: *Vivas Episcopus, licet indignus, pastor tamen Barchinonensis Sedis, etc.*, y la data: *XV. Kal. Maii anno XX. regnante Leutario filio Ludovi Regis*, que empezó en el 954 despues del 10 de setiembre, y su año 20 corria con el 97 en 17 de abril. La materia de la escritura es á favor de los habitantes de *Monte-macelo*, á quienes con acuerdo del cabildo y del conde Borrel concedió franqueza é inmunidad para vender y trocar sin mas carga que pagar diezmos y primicias, y no poder reconocer otro señorio que el de la santa Iglesia. Firman, ademas del obispo *Ferrario* sacerdote, *Guadamiro* presbítero, *Guitita* levita archidiacono, *Vives* presbítero, *Guillara* presbítero, *Seniofredo* presbítero, *Borrell* conde y marqués por la gracia de Dios. *Ætio* G. D. obispo (esta es confirmacion del obispo sucesor). Este privilegio fué para repoblar el lugar de *Monmell*, que era del señorio de la iglesia.

88 El obispo *Vivas* y el cabildo conmutaron con el arcediano *Lobeto* unos casales que

(1) Pág. 103.

(2) Col. 896.

tenian junto á la catedral, por otros de Lobeto junto á la puerta de Regumir, y una tierra fuera de la ciudad, en 1 de enero del año 21 de Lotario, que corresponde al año 975 de Cristo.

89 Despues se hizo la tercera consagracion de la iglesia de *Ripoll* con mucha solemnidad y concurrencia de prelados y de príncipes en el año de 977, los cuales otorgaron un decreto muy autorizado á favor de los bienes del monasterio, donde se lee: *Vivens Barchinonensis eximius pastor* (1).

90 Fué Vivas muy celoso de mirar por el bien de los lugares que pertenecian al dominio de su iglesia; por lo que ademas de los privilegios concedidos á Monmell para repoblarle, dió en fendo el castillo de *Albano* á un caballero principal, Guitardo de Mureden, para que le mejorase, reservándose el derecho de prestarle homenaje, de que sin consentimiento del obispo no pusiese familias, y que no llegase á tocar iglesias, diezmos, primicias ú ofrendas, ni tampoco al señorío de *Santas Cruces* sobre el rio Gayano (diverso del monasterio así llamado). Esto fué con acuerdo del cabildo y

del conde Borrel, en 21 de diciembre del año 24 de Lotario, que Diago (2) reduce al año 979, lo que no fué así; porque Lotario empezó despues del 10 de setiembre del año 954 en que murió su padre Luis, y fué coronado en 12 de noviembre de aquel año de 54. Añádase á estos los 25 que Lotari cumplió antes de diciembre del 977, y se verá que su año 24 empezaba á correr en diciembre de aquel año 977, y como la escritura es de diciembre de su año 24 debe reducirse al 977, corriendo aquel año 24 por el de 978 hasta despues del 10 de setiembre en que empezaba el 25. Corresponde, pues, aplicar esta escritura al 977 (por ser de diciembre), y de ningun modo al 979.

91 De aqui sale otra averiguacion del año en que los moros se apoderaron de Barcelona, destruyendo á sangre y á fuego lo mas estimable de vidas, haciendas y escrituras. Esto fué en el año 31 de Lotario, puesto el sitio en miércoles 1 de julio, y tomada la ciudad á los siete dias, como dice la escritura (\*); pero el año de Cristo *CMLXXXVI* tiene yerro, pues

(1) Véase la escritura, apénd. 123 de la Marca, col. 917.

(2) Refiere la escritura, pág. 79.

(\*) *Anno Dñi CMLXXXVI (85) imperante Lothario trigéssimo primo anno, die Kalendarum Julii, feria quarta, à Sarra-*

debe ser 985, en el cual por julio corria el año 31 de Lotario, empezado despues del 10 de setiembre del 84 en que cumplió el año 30 y empezó el 31 que corria por julio del 85 hasta setiembre. Y como el suceso es de julio de su año 31 debe reducirse al 985, como convence tambien la feria, que era *cuarta*, en 1 de julio del 985, regido por la D, que dá en miércoles las kalendaras de aquel mes, y en el año de 86 no era miércoles, sino jueves. El mismo año de 85 pone el Anónimo de Ripoll en los hechos de los condes de Barcelona; y Carbonell f. 48 de su crónica.

Recobró luego el conde la ciudad y cuidó de reparar los daños que fueron lamentables. El real monasterio de las *Pueblas* quedó desamparado; pero el devoto conde y el obispo Vivas le restablecieron, poniendo allí religiosas, y por abadesa

á su hija *Bonafilia*. Asi consta por escritura del 992 (año V de Ugón) (1): *Vivaneque Sedis S. Crucis antistite parente*. Segun lo cual padeció este prelado la gravisima tribulacion mencionada, y desde el año de 986 emplearia bien su celo y caridad en reparar los daños de tantas ruinas, viudas y huérfanas como habian quedado.

92 A estas desgracias de los moros acompañaban otras de los cristianos, que hacian violencias á la Iglesia; y tal fué un vizconde de Barcelona, llamado *Geriberto*; pero dándole Dios luz de su impiedad contra la sede de Santa Cruz y Santa Eulalia, se arrepintió con digna penitencia y satisfaccion, concediendo á la Santa Iglesia la hacienda que tenia junto á Barcelona, que era de tierras y viñas, en el año 986 (2).

93 El obispo, celoso de los bienes de la Iglesia, logró de-

*cenis obsessa est Barchinona, et permittente Deo propter peccata nostra capta est ab eis in eodem mense secundo Nonas, et ibidem mortui vel capti sunt omnes habitantes de eadem civitate vel de ejusdem comitatu. qui ibidem introierant per jussionem Domini Borrelli Comitum ad custodiendum vel ad defendendum eam. Et ibidem periit omnem substantiam eorum, et quidquid ibidem congregaverant tam de libris quam de præceptis regalibus*

*vel de cunctis illorum scripturis, omnibus modis confectis, per quas retinebant cuncta eorum alodia vel possessiones inter eos et præcedentes eorum parentes á ducentis annis et amplius: inter quas perditæ fuerunt scripturæ de quodam homine nomine Adan et de uxore sua nomine Dulcidia. Diago, lib. 2, c. 22, fól. 81. Marca Hisp., col. 933.*

(1) En el apend. 133 de la *Marca*.

(2) Véase el apend. 136 de la *Marca*.

creto del conde Borrel sobre la inmunidad de los bienes y dependientes de ella, y presto necesitó renovar la memoria de este privilegio; porque en un juicio público que el conde tuvo en su palacio, asistiendo á la audiencia el obispo Vivas con el de Gerona y señores de la corte, iban á proceder contra un dependiente de la casa del obispo acusado de reo. El prelado citó su privilegio, y reverente el conde, declaró que de ningún modo intentaba vulnerar sus honores, deseando únicamente conservar la justicia, y que á él, como á todos los obispos antecesores, serian conservados sus privilegios; favor á que dignamente reconocido el prelado, tomó por suya la causa contra el reo, á quien castigaria conforme á la gravedad del delito, pues era no menos que acerca de falsar moneda. Refiéreló Diago sobre el año 990 (1).

94 La iglesia de Urgel padecía tambien graves violencias en sus bienes por parte de los ministros de Ermengauda, condesa de Cerdaña; y queriendo el obispo Sala usar de las armas de la Iglesia con mucha moderacion y prudencia, llamó á

nuestro obispo Vivas y al de Ribagorza, con cuyo acuerdo y de los sacerdotes y monjes de la diócesi, excomulgó y puso entredicho en los territorios de Cerdaña y Bergitanense, exceptuando á la condesa y sus hijos (por no exasperar lo que iba á curar), pero recargando á los fautores sus ministros. Esto fué en el 991, en que lo propone Balucio.

95 En el mismo año de 991, consagró Vivas la iglesia de san Miguel de *Olerdola*, como vimos al tratar del obispo Teodorico (núm. 70).

96 Promovió los bienes de la iglesia por trueques y compras; pues en aquel año de 991 compró á Gausebertó dos moديات de viña en territorio de Barcelona, donde decian *Terreiros albos*, en cuarenta sueldos. Al conde Borrel compró una viña en el término llamado *Ardena*, la cual viña le vino al conde por composicion en exceso de un tal Redesindo, y se la vendió al obispo en siete pensas de oro; de que se hizo escritura en 25 de febrero, año 6 del rey Hugo, que fué el 993 de Cristo. Al otro año conmutó el mismo obispo unos casales

(1) Lib. 2, cap. 23, fól. 83.

con otros de Marcusio por utilidad que resultaba á la iglesia.

97 El conde Borrel dispuso de sus cosas para la muerte, y uno de los testamentarios fué nuestro obispo Vivas, como muestra el testamento (1) hecho en 24 de setiembre del año 7 del rey Ugo, que corresponde al 995 de Cristo. Poco despues falleció el conde dentro de aquel año de 995, como afirma la historia de los condes de Barcelona por el monje de Ripoll.

98 El obispo Vivas determinó pasar á Roma antes de fallecer el conde, y previniendo los riesgos de la peregrinacion, hizo su testamento con gran reconocimiento de ser polvo y ceniza. Por él vemos que tenia un hermano llamado *Fredario*; hermanas llamadas *Ermentrudis* y *Bonadompna*; sobrino *Miro*, y sobrina *Emo*. Otra *Emo* era su comadre. Nombró por limosneros (esto es, testamentarios) á Godmar Bonucio, Bonofilio, Geriberto vizconde, y Lobeto arcediano. Sábese que era rico, segun lo mucho de que dispone, y la principal memoria es de su iglesia, pues aun legados hechos á varias personas, manda que despues de sus dias recaigan en la casa de San-

ta Cruz y Sta. Eulalia. Aqui expresa el viaje que disponia para visitar á S. Pedro y demas santuarios de Roma, pues por los riesgos otorgó el testamento. Falta la data, pero corresponde al año 995 ó poco antes, viviendo el conde Borrel y la segunda mujer Aimerudis, á los cuales nombra el obispo, diciendo les den cincuenta caices de cebada y una cantidad de vino. Murió el conde Borrel en aquel año de 995 despues del día 24 de setiembre, en que cercano á la muerte hizo testamento, y asi el de Vivas (que le supone vivo) fué antes. Acordóse tambien el obispo de todos los canónigos y presbíteros, mandando dar á cada uno un caiz de trigo y un cerdo; y á los que sirven en las demas iglesias de la ciudad y fuera de ella desde el Lobregat á Bisaucio, un caiz de cebada. Tambien dejó legados á los monasterios de *las Puclas* y de *S. Cucufate*, con grandes mandas á sus familiares y criados, previniendo que en lo que sobrare dispongan sobre ornamentos de la catedral, y utilidad de pobres y peregrinos.

99 No sabemos si el obispo cumplió el viaje á S. Pedro de

(1) Publicado en el apénd. 141 de la *Marca*.

Roma, pero tuvo tiempo, pues alcanzó el de D. Ramon, sucesor de su padre el conde Borrel: el cual conde D. Ramon con su mujer Ermesenda vendió al obispo Vivas en quince onzas de oro puro, unas tierras y viñas que tenían cerca de Barcelona, en trece de las calendas de febrero, *regnante Ugone Rege, qui Dux fuerat pridem*. La copia pone *anno 6*, pero sin duda tiene yerro, porque el año sexto de Ugo por enero corresponde al 993 en que no era conde el otorgante Ramon, sino su padre Borrel, y así la data es posterior al 993, y debe atrasarse al 994, en que era conde D. Ramon, ó á lo mas al 995 por enero, y no mas; pues entonces murió el obispo Vivas antes del día once de marzo, como consta por la escritura citada en Diago (1), en que los albaceas dieron cumplimiento al testamento, día *11 de marzo del año octava de Ugo*, que fué el 995 de Cristo, y así falleció el buen prelado cerca de aquel día y año, habiendo vendido á los condes D. Ramon y doña Ermesenda la hacienda dicha en el 994, ó á lo mas en enero del 995, corriendo el año VII á VIII del rey Ugo; pero no en el VI en que

no eran condes los que se dicen serlo en la escritura de su compra.

## AECIO II

*Desde el 995 hasta agosto de 1010.*

100 El orden de la cronología muestra que le sucedió Aecio, segun algunas memorias apuntadas por Aimerich con escasez, cuando su asunto era publicar los hechos de estos obispos. Cita un instrumento del año 999 sin decir de qué trata. Otro dice que leyó, pero no explica años ni materias, contentándose con la expresion de que prueban haber llegado al año de 1010.

101 Diago dice que la eleccion de Aecio se hizo de comun acuerdo, cuando vacó la sede; y esto fué (como vimos) á la entrada del 995, desde el cual debe empezar el sucesor de Vivas.

102 Al punto empezó Aecio á promover los bienes de su iglesia, pues dió á Rogiato y á su mujer Guinildille una viña junto á Monjuí, y estos entregaron al obispo y cabildo una tierra allí cerca con dos monedas de oro. Fecha en 1 de junio, año 9

de Ugo (que fué el año 996 de Cristo) (1).

103 En setiembre de aquel año 996, conmutó con Enego Sinderedi un alodio que le dió con diezmos, primicias, tascas ó tributos, y señorío de los habitantes en término de *Cirvillione*, por otro en territorio de Barcelona (2).

104 Una mujer llamada *Matrona* dió á la iglesia de S. Miguel (perteneciente á la sede), su casa, huerto, tierras y cinco modiatas de viña, junto á Barcelona, en *Magoria*, fecha en 18 de agosto, año 6 del rey Roberto (1002 de Cristo). El obispo Aecio y el cabildo no tuvieron por bien que no reservase nada para sí, y la concedieron mientras viviese todos los frutos de tierras y viñas, pagando el diezmo, y que en memoria dé anualmente un buen reconoci-

miento. Esto fué en 13 de noviembre del mismo año (3).

105 Volvieron los moros del rey de Córdoba á hacer en el año de 1003 una entrada de hostilidad en Cataluña, causando graves daños en el territorio de Villafranca de Panadés (que decían campo *Penitense*) (\*), y entre los perjuicios que hicieron asolaron la torre de Granada perteneciente al dominio del obispo del territorio de *Olerdula*.

Era preciso restablecerla; pero excediendo los gastos á los haberes, tomó el prelado la resolución de vender algunas cosas de la iglesia, como lo hizo, vendiendo una casa de Barcelona á Guitardo Griego en 19 de mayo del año 9 de Roberto, que fué el de 1005. El obispo justificó la accion, publicando la necesidad de restaurar la torre, como autorizó en la escritura (4).

(1) Lib. 1, fól. 161, n. 424.

(2) Lib. 1, fól. 227, n. 617.

(3) Lib. 1, fól. 157, n. 411.

(\*) *Penedes*, nota el padre Caresmar, que es comarca á la parte occidental de Barcelona.

(4) *Notum facimus omnibus hominibus presentibus et futuris qualiter venit potentia Cordubensis cum magno et innu-*

*merabili exercitu in locum Penitensis, et devastaverunt omnes marchias longe et prope absque intermissione, et funditus destruxerunt ipsam nostram Turrim Granatum que constauca erat in nostro alaude: unde cogit nos magna necessitas ut vendamus de bonis Ecclesie sparsis ad opus restaurandi ipsam Turrim, etc.* Diago, fól. 87 (\*).

### (\*) ADICION.

106 Los condes D. Ramon y Ermesenda confirmaron en el año de 1006 la donacion hecha por un familiar suyo llamado *Guitardo*, que dió á la iglesia de Barcelona y á la de S. Miguel *intra muros* el castro *Barberano*, como refiere Balucio sobre aquel año.

107 El convento de S. Pedro de *las Puellas* de Barcelona tenia tambien necesidad de reparar su iglesia; y faltándole fondo suficiente para la obra, trató de vender algunas cosas, á cuyo fin sacó licencia del conde D. Ramon Borrel y aprobacion del obispo Aecio, en 28 de mayo del año 13 de Roberto, que fué el 1009 de Cristo. Intervino en las ventas el arcediano *Deodato*, que sncedió en la sede, como todo consta en Diago (1).

108 La casa de los canónigos empezada desde el emperador Carlos el Calvo, hijo de Ludovico Balbo, se hallaba destruida con el tiempo, y apoyada la incuria con los años y sobresaltos de los moros. Ocurrió una oportunidad de restaurarla con motivo de haber llegado á Barcelona un rico mercader lla-

mado *Roberto*, que muriendo dejó por testamentario al canónigo *Bonucio*, previniendo dispusiese de sus bienes para bien de su alma. Entonces los canónigos de la santa iglesia juntos con Bonucio resolvieron aplicar aquellos bienes á la obra pia de la *Canónica* para restablecerla, sacando aprobacion del conde don Ramon y condesa Ermesenda, juntamente con el obispo Aecio, los cuales no solo aprobaron la aplicacion, sino que añadieron contribuciones, dando los condes por remision de sus pecados, de sus padres y prosperidad de la casa real, una porcion de oro, y decreto de que los canónigos elijan entre sí abad y prepósito que cuide fielmente de todo. El obispo dió la iglesia de Santa Maria de la Mar y las tercias de los lugares de la otra parte del Llobregat, como lo demas que explica la escritura impresa en el apéndice 159 de la Marca, y en la novísima Coleccion de Concilios, por quanto confirmaron aquel hecho los obispos Aecio de Barcelona, Arnulfo de Vique, Odon de Gerona, Sala de Urgel, y Oliva de Elna, los cua-

ma) que la presente, se halla en el lib. 4 de *las Antigüedades*, fól. 152, n. 355,

con la misma fecha de día, de mes, y año.

(1) Fól. 87.

les se juntaron en Barcelona y aprobaron lo referido en 9 de marzo, era 1047, año 1009 de Cristo, 13 de Roberto, pues todos estos cómputos usan y prueban ser puntual la época señalada de Roberto (desde fin de octubre del 996).

109 El caballero Sala Froyanez dió al cabildo la iglesia de *Evolesa* con acuerdo del obispo Aecio; pero no teniendo entonces aprobacion de sus herederos, volvió á la concesion en tiempo del obispo sucesor, como veremos sobre el año de 1013, en cuya escritura hizo mencion del presente Aecio.

110 Ya vimos la donacion que hizo al cabildo en el año de 1009; ahora tengo delante una escritura del año siguiente 1010, en que con aprobacion de los condes le dió la iglesia de *san Saturnino* y *S. Juan*, sita junto al Lobregat en *Miciano*, con sus diezmos, primicias y obligaciones, para que cada dia rueguen á Dios por él y por la prosperidad de los condes, que firmaron la escritura en 6 de marzo, año 14 del rey Roberto 1010.

111 En aquel mismo año 1010 dispuso el conde D. Ramon una gran expedicion contra los moros de Córdoba, yéndolos á buscar en su tierra, como ellos vinieron á maltratar la

suya. Fueron varios condes y con ellos los obispos Aecio de Barcelona y Oton de Gerona; pero con el éxito infeliz de que el conde Ermengaud de Urgel y los obispos murieron en la batalla junto á Córdoba. Esto fué en primero de setiembre del año 1010, como dice el epitafio del obispo de Gerona, que es conforme con otros documentos.

#### DEODATO ó DEUSDEDIT

*Desde el 1010 hasta el 1029.*

112 Concluidas las exequias del difunto con grave sentimiento de la desgracia, nombró Barcelona sucesor de su mismo cabildo, escogiendo á *Deodato*, que anticipadamente suena como arcediano, en las escrituras. Sus prendas eran tan sobresalientes, que los electores se fatigaron poco, conviniendo desde luego en su persona, como demuestra el que vacando la sede por setiembre, consta presidia ya en ella Deodato por noviembre, si es cierta la data de la escritura en que el obispo de Urgel obtuvo confirmacion de condes y de obispos sobre la dotacion de la *Canónica* de su iglesia en el 1010, y uno de los prelados fué *Deusdedit Barchinonen-*

sis, como expresa la escritura publicada en la Marca Hispánica (1), año de 1010. Yo no la tengo por de este año, porque suena allí el obispo de Vique Borrel, y ya vimos que no empezó hasta el 1011. Pero sin este apoyo obliga la necesidad á reconocer pronto sucesor en la capital, cuando no ocurre ningún inconveniente.

113 Este señor mantiene memoria de su familia, pues fué hijo de Bonucio y de Senegonda, que tuvieron otros cinco hijos, llamados Amate, Ralambaldo, Ismardo, Isuardo y Reinardo, y un hermano Seniofredo, arcediano de la misma ciudad de Barcelona, tio de Deodato, que le sucedió en el arcedianato, y heredó de él una casa con jardín y viña junto al puerto, de que se enamoró la infanta *Emengarda*, hija del conde Borrel, y el obispo se la vendió en 19 de diciembre del año 1019 de Roberto (que fué el 1014 de Cristo), como refiere Diago (2), que lo extractó del *lib. 4 de las Antigüedades*, fól. 159, n. 574.

114 Ya vimos cómo el obispo antecesor Aecio, protegido de los condes, logró restablecer la *Canónica*; ahora el suce-

sor promovió lo empezado, juntándose con el cabildo, canónigos y clérigos, todos los cuales otorgaron escritura á favor de la *Canónica* instituida poco antes en la sede de Sta. Cruz y de Sta. Eulalia por disposición del obispo Aecio y de los condes: *Nos simul in unum donatores sumus ad ipsam Canoniam nuperrime institutam, videl. in Sede praelibeta, sub ordinatione de Domino et venerabili quondam Ethio Pontifice, adhortante Dno. Raimundo Comite, conjugeque ipsius Domna Haminisindis gr. Dei Comitisa locupletante, etc.* Expresan las haciendas que la dan, tierras, viñas, molinos, prados, etc. El obispo Deusdedit dice obtuvo lo que concede, por sucesion de su primo Sunifredo arcipreste, que dió parte al obispo Aecio, y pasó al mismo Deodato. Los canónigos declaran lo que aplican á la *Canónica*, y esto fué en 10 de las calendas de marzo, año 16 de Roberto, hijo de Ugo (que fué el año 1012 de Cristo) (3).

115 Á fin de marzo del año 1013 hubo en el palacio de Barcelona la gran junta de obispos y señores, que mencionamos en el tomo precedente so-

(1) Col. 977 del apéndice 163.

(2) Lib. 2, c. 29.

(3) Fól. 26, n. 48.

bre aquel año; y uno de los prelados fué el presente.

116 La restauracion de la casa de los canónigos que en el año de 1009 se dispuso con aparato de buenos medios, fué dirigiéndose al fin prósperamente, y en el año de 1013, era 1051, á 29 de octubre del año 18 de Roberto (cuyos caractéres se expresan, y son puntuales), volvieron al empeño de la restauracion el conde y condesa don Ramon y doña Ermesenda, el obispo Deodato de Barcelona, Pedro Gerundense, Borrel de Vique y Ermengaud de Urgel, los cuales esforzaron el empeño y aprobaron la donacion hecha al cabildo por el caballero Sala, expresado en el núm. 108 del antecesor. El obispo Deodato añadió la iglesia de *S. Adrian* á orilla del Besós con todas sus pertenencias de viñas, jardines y palomares, como dice la escritura que tengo ahora presente.

117 Mirando Deodato por los bienes de su iglesia, tuvo por conveniente hacer conmutaciones con un caballero llamado *Geriberto* y su mujer *Ei-ga*. Trató con el cabildo y con el conde, consultando tambien á otros obispos, y todos aprobaron el cange, que fué dar el lugar de *Vicrano* en la Mar-

ca inferior del condado de Barcelona, territorio de *Olerdola*, propio de la iglesia; y se efectuó en el año 17 de Roberto, que Balucio pone bajo el 1014 de Cristo, en el apéndice 172, donde ofrece la escritura, pero sin mes, sin el cual no puede determinarse uno de los dos de Cristo, con quienes concurre el de todo príncipe que no empieza en las calendas de enero. El 17 de Roberto no concurre con el de 1014, pues acabó en octubre del 1013, y así á este debemos señalar en falta de mes, por ser con él la mayor concurrencia del 17 de Roberto.

118 Habíase enagenado una posesion perteneciente á *S. Miguel*, junto á *Monjuí*; pero el obispo *Deusdedit* la recuperó, cediéndola á *Guilmundo* y su mujer llamada *Aurofacta*, que dieron una modiatá de viña y doce monedas de oro. El procurador del obispo fué *Seniofredo Poeta et Levita*: la data en 30 de junio: *Facta 2. Calend. Juliarum, anno XX, die inchoationis ejus, regnante Roberto Rege filio quondam Ugonis Ducis*, esto es, en dia sábado, ó feria 7, año de 1016, en que el 30 de junio cayó en sábado, como el dia que empezó Roberto á reinar, segun explicamos en

el tomo precedente en la tabla del rey Roberto, pág. 356.

119 Por este tiempo se esmeraba la Iglesia de Barcelona en el estudio de cánones; pues compró pergaminos, y asalarió un notario para que copiase las *decretales* de los papas; y estaba ya efectuado en 6 de las calendas de marzo del año 20 de Roberto, que *fué el 1016* de Cristo, en cuyo día y año otorgó el obispo Deodato con su cabildo el cange de unas casas suyas por otras del presbítero Bonushomo, y este les dió una onza de oro para pagar los pergaminos y el notario *qui decretalia Pontificum scripsit* (1):

120 Altemiro y su mujer Sindola dieron al obispo Deusdedit una modiatá de viña, y le vendieron el diezmo en dos maravedises de oro, en 12 de febrero del año 21 de Roberto, que *fué el 1017 de Cristo*.

121 Ya dijimos que el obispo Guillerano dió en feudo algunas posesiones al caballero Sisobaldo (2). Los sucesores faltaron al reconocimiento debido al prelado como señor; y viendo esto Deodato puso la demanda en el tribunal del conde D. Ramon y condesa Ermesenda, y los jue-

ces sentenciaron á favor del obispo como debian, segun consta en el lib. 4 de las Antigüedades, 8 *Kal. Aug. an. XXI* de Roberto, el cual por julio *fué el 1017* en que murió el conde.

122 Otro cange hizo Deodato con acuerdo de su cabildo, sacerdotes y levitas, y con aprobacion de los obispos comarcanos, de los condes y señores de palacio, en que dió á *Gondebaldo*, primado de palacio, el alaude ó alodio (esto es, hacienda), que compraron con el caudal heredado de D. Ramon Borrel á la señora *Bellaizer*, viuda de Sesemundo, hermano del vizconde de Gerona, y eran tierras, viñas y otras cosas distantes de la ciudad; por lo que siendo de mucho gravámen el cultivo, trocaron esta hacienda por otra del dicho Gondebaldo de Besora, cuyas circunstancias declaran la escritura que ponemos al fin, por las cosas notables acerca del conde y de la condesa. El conde *fué* muy particular devoto y bienhechor de la catedral, en cuyo claustro se enterró, y la hizo heredera de gran cantidad de oro para aumentar hacienda, como lo hizo: *Raimundus*

(1) Lib. 1, fól. 132, n. 339.

(2) Núm. 79.

*inclitus Comes Borrelli Comitibus proles, bonitate plenus, cujus vita cfulsit, et nunc ejus sepulchro et ossibus Barchinona ornatur Civitas, suprafatam sedem suo testamento numeravit, et ad augendas ampliandasque res canonicas, non modicam partem sui auri dimisit. Ermisindis itaque conjux ejus Comitissa, filia quæ fuit nobilis Comitibus Carcasanensis Rodegarii, sepulto corpore præfati viri sui infra canonicalem claustrum S. Crucis Sedis superius comprehensæ, eo quod ipse qui Ecclesiam fecerat heredem, eorum precibus expiatur à culpis, etc.*

123 La muerte del conde fué en el año 1017, en que la ponen el monje Ripoll y el cronicon de Marsella (puesto al fin del tomo XXVIII). La presente escritura es de 2 de setiembre del año 23 de Roberto,

correspondiente al año 1019 de Cristo; pues aunque anda reducida al 1018, el mes pide colocarla en el siguiente, como prueban las tablas y el asunto que supone haber comprado la Iglesia la hacienda de la señora Bellacer, y supone los perjuicios ocasionados por la distancia que causaba no hallar quien la cultivase, y que por tanto estaban casi yermas las tierras y las viñas (*jam pene ad eremum totæ erant redactæ*); lo que no puede salvarse en espacio de un año, y pide el de los dos que resultan por la data bien entendida.

124 Declara el documento que el conde D. Ramon Borrel fué enterrado en la claustra de la catedral. Ya los versos publicados por Balucio (1), pusieron el entierro de este conde en Barcelona :

*Barchinona, tibi quis dolor hæsit  
Qua defuncta patris membra putrescunt?*

· Pero no declara el sitio, ni Balucio lo observó en el fragmento de esta misma escritura, impreso en Diago (2), donde vemos fué el claustro de la sede.

125 Añade la escritura otra noticia, que no logró descubrir

el ilustre Zurita, acerca de la familia de la condesa, que ya sabemos era hija del conde de Carcasana Rogerio I, de los cuales trata el tomo II de la nueva Historia de Languedoc.

126 Firmaron la mencionada

(1) Lib. 4 de la *Marca*, col. 428.

(2) Fól. 90.

da escritura, *Deusdedit gra. Dei acsi indignus Epus. Guadallus Sacerdos, Guitardus Levita, Suniefredus Pbr., Pontius Letata, qui et caput scholæ, Vitalis Pbr., Bardena Levita, Adalbertus Lev., Amalricus Pbr., Julianus Pbr., Ermemirus Lev. et Sacri scrini. Fulcus Levita.*

127 Al ejemplo de Barcelona dispuso el obispo de Gerona, D. Pedro, instituir *Canónica* en su cabildo; y favoreciéndole muchos señores con donaciones, se estableció solemnemente con asistencia de otros cinco obispos, uno de los cuales fué el presente Deodato, concurriendo también varios abades y arcedianos y canónigos de Gerona y de Barcelona, con la particularidad de que no se nombrasen arcedianos y canónigos forasteros mas que de Barcelona, acaso porque estos fueron convidados á fin de establecer en Gerona la canónica en la misma conformidad con que vivian los canónigos de Barcelona. Véase la escritura en el apéndice 182 de la Marca, col. 1016, fecha en el año de la Encarnación MXIX, á XII de las calendas de diciembre, año XXIII del rey Roberto, cuya data, si no

tiene yerro, supone que Roberto fué reconocido rey en Gerona despues del día 20 de noviembre del 996, y por eso contaban en el de 1019, á 20 de noviembre, año 23 de su reinado, y no 24 como correspondia si le hubieran reconocido rey allí antes del 20 de noviembre de 996.

128 El obispo y cabildo hicieron en el año siguiente 24 de Roberto, á 14 de mayo (1020 de Cristo), un cange con *Casta* y sus hijos Bonushomo, Amalrigo, Miro, y sus hijas Ermegodo y Madercinda, dándoles un alodio por otro de *Casta* y de sus hijos, compuesto de tierras, casa, palomar, huertas, parras, higueras, pozos y fuente. Firmó la madre y los hijos; Geriberto, presbítero; Endalego; Martin, presbítero; Guillermo, levita; Ponce, por sobrenombre *Bonusfilius*, clérigo, juez, *Doctorque parvulorum*; Sendedo, presbítero; Anton, presbítero, y Suniefredo, presbítero y notario (1).

129 Movióse luego en el año de 1021 una grave querrela ante el conde D. Berenguer y condesa Doña Sancha contra el canónigo de Barcelona llamado *Juan*, acusándole de

(1) Lib. 1, fól. 144, n. 374.

unos homicidios que él negó, añadiendo no poder ser juzgado en semejante tribunal, sino en el propio eclesiástico; y al punto los condes y todos sus jueces remitieron al obispo la causa, que se juzgó en el tribunal eclesiástico, y fué declarada en favor del canónigo, en 16 de marzo del año 27 de Roberto (que fué el 1023 de Cristo). Véase la escritura en Diago (1), la cual prueba haber durado el pleito dos años, desde el 1021 al 1023.

130 Consagróse la iglesia de S. Pedro de *Roda* en el año 1022, concurriendo algunos preladados que fulminaron excomunion contra los que usurpaban los bienes de la Iglesia. Deodato no pudo estar presente, pero accedió y confirmó lo hecho, como expresa la escritura impresa en la Marca Hispánica (2).

131 Florecia por este tiempo en Barcelona el ilustre *Guis-*

*laberto* (sucesor del presente obispo), muy devoto al mártir *S. Cucufate*, á quien por lo mismo erigió una iglesia de su advocacion en el sitio del horno donde fué arrojado el santo mártir, sacando para ello licencia del obispo Deodato, y logrando que la consagrarse, aplicándola varias dotaciones en 8 de abril del año XXVII del rey Roberto, que fué el año de 1023 de Cristo. Y como el canónigo Guislaberto era fundador de la iglesia, se la concedieron mientras viviese, perteneciendo despues al derecho de la catedral; y todo esto lo confirmó el papa Juan XIX, el arzobispo de Narbona Guifredo, el obispo Deodato y otros, como refiere Diago (5), y puede verse en la escritura impresa por Campillo, tít. XII. Hasta hoy persevera esta iglesia de *S. Cucufate*, que es una de las parroquias de la ciudad (\*).

132 Perseveraba Deodato

(1) Lib. 2, c. 31.

(2) Col. 1035.

(3) Fól. 93.

### (\*) ADICION.

En 13 de julio del año XXVIII del rey Roberto, que fué año 1024 de Cristo, hizo Deodato otra escritura de donación á beneficio del hospital, que estaba junto al

palacio de la sede de la Cruz; y dice en ella, que constándole por el concilio Autioqueno y por otros capítulos, que el obispo tiene potestad para distribuir con

gobernando á Barcelona en el año de 1027, cerca del cual concurrió á Vique con Guifredo de Narbona, Gadaldo de Gerona, Melio de Urgel, y Oliva de Vique, donde celebraron un *síno-do* contra los usurpadores de los bienes eclesiásticos, y el conde D. Berenguer le obedeció tan religiosamente, que puso sobre su cabeza lo decretado, y restituyó lo que tenia perteneciente á las rentas episcopales, como refiere Diago (1). Tengo escrituras de este conde acerca de lo insinuado, en una de las cuales cede á Dios y á la sede y al altar de Santa Cruz y Santa Eulalia, cuanto le pertenecía en términos de *Egara y Terracia*, tierras, viñas, casas, etc. El obispo regaló al rey por esta restitucion un precioso *mulo* que valia diez onzas de oro fino, como expresa la escritura, fecha en 12 de julio del año 55 de Roberto, que concur-

rió con el 1029 de Cristo. Firmó el conde y la condesa *Guilia* ó *Guishia* (su segunda mujer).

133 La otra escritura es del mismo conde D. Berenguer y Doña Guilia, que dieron á la sede por bien de su alma y la de su padre D. Ramon, el monasterio *de las Puelas*, sito junto á las murallas de Barcelona, con la iglesia de S. *Saturnino* y todas sus pertenencias, de modo que el gobierno de religiosas y clérigos perteneciese absolutamente al obispo Deodato y sucesores. El prelado gratificó á los condes con una porcion de dinero. Segun lo cual no estuvo bien informado el autor del catálogo puesto en nombre de Gerónimo Paulo, pág. 178, que refiere edificada en tiempo de este obispo la iglesia *de las Puelas*; y ya la vimos restaurada antes; ahora fué cedida al obispo. No tiene fecha

temor y reverencia de Dios los bienes eclesiásticos entre los pobres peregrinos, daba (precediendo el consentimiento del cabildo) á dicho hospital una parallata de tierra, cuatro modiatas de viña, un huerto que estaba debajo de los muros de la ciudad, y fué de Isaach hijo de Genton, que pocos dias antes habia recibido el

sagrado bautismo; y finalmente, otro huerto cercano al primero. Firman esta escritura Deusdedit, obispo; Raimundo, archilevita; Ricario, capiscol; Guillaberto, subdiácono; Guislaberto, levita; Berengario, obispo de Elna. (Lib. 1, fól. 283, v. Núm. 757.)

(1) Fól. 94.

la escritura citada del monasterio de las Puelas. Véase en el apéndice XV.

154 Alcanzó Deodato el año de 1028, según los que le señalan 18 años de pontificado. Aimerich dice que llegó al año 33 de Roberto según documentos del cabildo; pero como no individualiza materias, ni datas del mes, y cada año del reinado alcanzó dos de Cristo, no puede por aquella cita determinarse cuál de los dos, si el 1028 ó el 1029, con los cuales concurre el 33 de Roberto, y con el 1029 fué la mayor parte. Ya citamos la escritura del año 33 de Roberto en la restitucion de las tierras de Egara y Terracia, cuya copia persevera en el libro 1 de Antigüedades (1); pero el día 12 de julio que señala, no permite el año 33 (1029), porque antes de aquel día ya estaba electo el sucesor, como veremos; y así escritura con nombre de *Deusedit* en julio no puede aplicarse al año 33 de Roberto (1029 de Cristo), sino al antecedente 32 (1028). Yo me inclino á que Deodato falleció en el 1029 cerca de abril, porque por junio de aquel año tenia sucesor sin haberse prolongado la vacante, como

afirma el documento que vamos á proponer.

### GUADALLO DOMNUCIO

*Desde el 1029 hasta cerca del 1035.*

155 El nombre de Guadallo consta poco antes en Gerona; y esto bastó á los amantes de traslaciones para reconocerle ahora en Barcelona: pero se vé cuán débil es el argumento de nombres para inferir traslaciones; pues en la misma iglesia de Barcelona vemos á Guadallo sacerdote firmando la escritura del antecesor, año 1019, en primer lugar despues del obispo, y persevera el decreto de la eleccion de Guadallo, presentado á los obispos que le habian de consagrar. No era pues obispo consagrado para otra iglesia.

156 Luego que vacó Barcelona por muerte de Deodato fué electo por sucesor *Guadallo Domnucio*, varon grandemente noble y afable, instruido bastante en los mandamientos del Señor, bien zanjado en la fé, humilde, misericordioso, elocuente, apacible y manso, como afirman los electores en la representacion hecha á los consagrantes. Expresan haber hecho

la eleccion segun los cánones, de que *no se difiera la vacante*; y declaran haberla aprobado los obispos de la provincia con el que tenian por metropolitano, que era Oton *Ausciense*, metropolitano en la Aquitania: *Assentiente Dno. Ottone venerabili primæ Sedis Ausciæ Archiepiscopo.*

137 Ya en el tomo XXV (1), y aquí sobre Ausona, hablamos del Ausciense introducido en cosas de Cataluña contra derecho; porque faltando acá el Tarraconense, era reconocido el de Narbona por metropolitano, como el mas cercano. Pero turbada la disciplina eclesiástica por desórden del tiempo, y solicitada el de Auscia para accion perteneciente á metropolitano, no quiso desecharla, y se atrevió á consagrar á uno para obispo Ausonense, de lo que parece resultó una especie de cisma, prosiguiendo algunos en mirarle como metropolitano, segun prueba esta eleccion de Barcelona, hecha con su aprobacion, pues expresan *Assentiente Dno. Ottone*, etc.

138 Pidieron los electores á los consagrantes que añadiesen sus firmas, como lo hicieron, Oton arzobispo, y los obispos Guillermo y Pedro; despues de

los cuales la condesa Ermesenda, el vizconde Alberto, Bernardo Wifredo, el arcediano Raimundo, el prepósito Adalberto, y los levitas Adalberto Miron y Guislaberto con otros, añadieron sus firmas.

139 La data es: *Actum est hoc annorum dominicæ Incarnationis quater quinquagenis, et quinquies, quinis lustris, et tribus curriculis; mensibusque quinque peractis*: que son, 1028 porque cuatro veces 50 son 200, y cinco veces estos son mil; cinco lustros son 25, y tres mas son 28. Todo junto 1028, y mas cinco meses que declaran haber sido la eleccion á principio de junio del año 1029, porque si á los 1028 años que dice haber pasado se añade cinco meses cumplidos, se verá que estos meses pertenecen al 1029. Diago propone esta escritura en lengua vulgar (2).

140 El libro 3 de las Antigüedades (3) refiere un concilio tenido poco despues en Vique por el obispo de aquella ciudad (que era Oliva), Amelio de Urgel y Guadallo de Barcelona; pero no dice el asunto del concilio. Asi Diago, fól. 96.

141 Añade que dió en feudo al caballero Miron Lope San-

(1) Pág. 105.

(2) Lib. 2, c. 34.

(3) Fól. 22.

cho el castillo de *Bañeres*, propio del cabildo, sin expresar el año. Aimerich menciona escritura del año 35 del rey Roberto, del 2, 3 y 4 de su hijo Enrique, que dice vió con firmas del obispo Guadallo; pero no quiso declarar los asuntos.

142 El obispo Guadallo con todos sus canónigos cuidaron de erigir las *murallas* y *torres* de Barcelona, que con las invasiones de los moros estarian muy maltratadas, y encargaron la obra á un vasallo suyo llamado Eldesindo, que parece tenia en nombre de la iglesia una porcion de tierra en confin de las murallas, con carga de una libra de cera, y le dejaron la tierra por tres ó cuatro generaciones, despues de las cuales debia volver todo, bien reparado, á poder de la iglesia. Fecha 1 de noviembre del año 2 del rey Enrique, que fué el 1052 de Cristo (1).

143 Del año 3 del rey Enrique, en 6 de las calendas de enero (27 de diciembre), año 1033 de Cristo, tengo escritura por la cual Guadallo, obispo de Barcelona, con acuerdo de todo su cabildo dió al le-

vita Ramon un solarío cerca de los muros, delante de la iglesia de Santiago apóstol, con todas sus pertenencias por toda su vida, para que pueda edificar, mejorar y poseer con el sucesor que nombrare; pero despues volverá todo á la iglesia. Y esto, dice, es segun los cánones, que previenen pueda el obispo honrar con los bienes de la Iglesia á los clérigos *quos ad bonum propositum viderint tendere* (2): segun lo cual este levita Ramon aprovechaba mucho, y prometia mas. Firmaron el obispo Guislaberto, levita: *qui est vices Comes* (y subió á la sede): Ramon, archilevita; Juan, levita; Companno, levita; Esteban, levita; Poncio, apellidado Bonifilli, clérigo y juez; Godefredo, presb.; Dalmacio, sacerdote; Miro, levita, y Guillermo; Remundo, clérigo; Sendero, presb.; Pedro; Guillermo; Remundo, levita; Guifredo, levita; Ramon, presb.; Ermengol, presb.; Juan, levita; Seniofredo, presb.; Pedro, levita; Trasver, presb.; Sigefedo, levita; Elias, presb., y Bellihomo, cognomento Geraldus, levita, notario; los cuales confiesan haber recibido del sobredicho Ramon.

(1) Fól. 146, núm. 380.

(2) Escanon del conc. Emeritense, tit. XIII.

dos mancos de oro (1).

144 Pero si alcanzó Guadallo el año 4 del rey Enrique, llegó al 34 ó 35 de Cristo, con los cuales concurrió el año 4 de Enrique, y no podemos determinar cuál de los dos mientras no conste el mes de la escritura. Si fué desde agosto á enero corresponde al año de 1034; si desde enero á agosto fué el 1035, porque muerto Roberto en martes 20 de julio del 1031, empezó su hijo Enrique, y su año 1 corría por enero del 1032 hasta fin de julio, como prueba la junta de obispos en Ripoll, para dedicar la iglesia, en 15 de enero de la era MLXX, año 1032, indiccion 15 (que fué Domingo), y año 1 de Enrique: *Anno ab Incarnatione Dni. N. Jesu Christi MXXXII, Indictione XV, XVIII Kal. Februariarum, anno primo quo post decessum venerabilis mem. Roddeberti, Regis Francorum suscepit regni gubernacula filius ejus Henricus, etc.* Todos estos cómputos son puntuales del año 1032, en que nuestro obispo asistió á la consagracion de Ripoll con otros prelados y señores expresados en la misma escritura (2).

145 Si Guadallo alcanzó el año 4 de Enrique, consta que vivía á fin del 1034, ó principios del 1035, con los cuales concurrió aquel año, y así gobernó esta iglesia por 5 años.

146 El obispo y cabildo empenaron unas viñas que la iglesia tenía á las faldas del monte Judaico, en el sitio llamado *Inforcats*, por una cantidad de oro y plata que necesitaban, y trataron con Ramon presbítero y maestrescuela (que dió el precio), se quedaria con las viñas como suyas en caso de no volver el obispo Guadallo la cantidad recibida en el plazo señalado. Murió en efecto el prelado sin desempeñar las viñas, y el maestrescuela se quedó con ellas como propias, segun lo contratado. Sintiendo el obispo sucesor Guislaberto y el cabildo que se enagenase aquella hacienda, hicieron nueva escritura, conviniendo en que el maestrescuela en su vida la conservase, y despues sus hijos, si fuesen clérigos, la tuviesen en nombre de la iglesia; pero en faltando volviese todo á la sede. Fecha en 9 de noviembre del año 16 del rey Enrique, que fué el año 1046 de Cristo (5).

(1) Lib. 1, fól. 38, n. 75.

(2) *Marca Hisp.*, n. 208 de los apénd.

(3) Lib. 1, fól. 143, n. 373.

## GUISLABERTO

Desde cerca del 1035, hasta  
cerca del 1062.

147 De varios modos veo escrito el nombre de este obispo, Guislaberto, Guiliberto, Guilaberto, etc., pero el mas comun en los modernos es *Guislaberto*, del cual usaremos, previniendo que una misma escritura pone variedad en el nombre, ya uno, ya otro de los referidos, y esto indica la variedad que tal vez sonará aquí al evacuar algunos documentos.

148 Juntáronse en este señor las prendas mas recomendables de la primera nobleza, y devoción á las cosas sagradas, porque fué hijo del vizconde de Barcelona Udalardo, y de la vizcondesa Richel (como expresa una escritura de la catedral, núm. 649, fecha en el año 1048), y dedicándose al estado eclesiástico, le admitieron en su cabildo los canónigos, entre los cuales tuvo el grado de levita, y por devoción al mártir san Cucufate le erigió la iglesia, como dijimos sobre el obispo Deodato.

149 Los padres fueron el vizconde Udalardo y Richelda,

hija, segun Diago (1) del conde Borrel; lo que entronca á Guislaberto con los soberanos condes de Barcelona. Tuvo el obispo otro hermano, padre de Udalardo Bernardo, y este era sobrino del obispo, que mereció casase con él la condesa *Guisla*, segunda mujer del conde Berenguer.

150 El mismo Guislaberto habia sido casado con una señora, cuyo nombre fué *Guilia*, y tuvieron un hijo llamado Miron, y una hija, Ermesenda. El hijo fué clérigo, la hermana casó con Ramon Renardo, y el padre la dió la mitad del castillo de *Cabreva*, reservándose la otra mitad para que despues de sus dias la gozase el hijo Miron, como efectivamente la gozó hasta que la condesa Almodis se empeñó en que los dos hermanos la vendiesen el castillo, como lo consiguió. La madre *Guilia* vivia despues de ser obispo el marido, pues este declaró en un feudo de la torre de *Miralpex*, que le hacia de consentimiento del cabildo y de su mujer *Guilia*, y del hijo Miron Guislaberto, como con Tarafa escribe Diago (2).

151 El principio de este obispo le supone Diago en el

(1) Fól. 98.

(2) Fól. 98. v.

1035, pero no ofrece prueba. Aimerich le introduce en el año VII del rey Enrique en que dice consta ya presidiendo en Barcelona, pues entonces vendió el lugar de Apiaria (hoy *Piera*) al vizconde Udalardo. Pero no declara *el mes* de la venta, sin el cual no puede determinarse uno de los años de Cristo 1037 y 1038 con quienes concurrió el séptimo de Enrique.

152 Esta época del rey Enrique fué desde fin de julio del 31, como vimos sobre el obispo precedente; y se confirma por otra memoria del presente, que en el año 1038 á 21 de setiembre concurrió á consagrar la sede Gerundense con el metropolitano de Narbona Guifredo, y otros obispos, corriendo el año octavo de Enrique: *XI. Kal. Octobris anno Dominicæ Incarnationis MXXXVIII, Indictioni VI, Era MLXXVI, regni Henrici gloriosissimi Regis octavo*: todo

lo cual sale bien, pues aunque el año octavo de Enrique concurrió con el 1039 de Cristo hasta agosto, no permite recurrir á este la escritura, por ser de setiembre. Imprimiéndola Balucio (1) con el yerro de omitir la palabra *Era*, y la unidad precedente en la indiccion, que fué VI y puso V. En la materia nombran al obispo de Barcelona con el siguiente elogio: *Præsul Guila- bertus illustris et præclarus Bar- chinonensis, pius in omnibus.*

155 En aquel mismo año de 1038 asistió tambien nuestro obispo á consagrar la catedral de *Vique*, como allí vimos.

154 Aimerich cita escritura del archivo real de Barcelona en 23 de agosto del año 9 de Enrique (que fué el 1039), por la cual consta haber conmutado el obispo una viña por una casa (\*).

155 Sábese que en el año

(1) En el apéndice 218 de la *Marca*.

## ADICION.

(\*) Del año 1042 hay escrituras en el libro 4 de *Antigüedades*, fól. 154, núm. 362 y 363; la primera de 23 de abril, en que Sumario, Geriberto, Guillermo, Ugo y Miro juraron por el altar

consagrado de S. Cristóbal (cuya iglesia está sita en el Penitense, cerca de la torre de Granada), que el obispo de Barcelona Deusdedit poseyó el *podio* ó *pugio* de Malconsel (esto es, monte ó castillo)

de 1045, concurrió á Narbona con otros siete obispos para el concilio celebrado allí por solicitud del obispo de Vique, Oliva, como vimos sobre aquella iglesia: *Guislebertus Episc. Barchinonensis*. En 17 de marzo de 1045, 12 de Enrique, lo que fué así.

156 En el año de 1046 hicieron los condes D. Ramon y Doña Isabel donacion al cabildo de la parroquia de S. Miguel en Barcelona con todos sus diezmos, primicias, casas, viñas y cuanto la pertenecia. Ademas de esto le dieron la iglesia de San Vicente de Sarriano, no lejos de la ciudad, con su torre, y cuantas pertenencias tenian, ordenando que orasen por ellos en todos sus sacrificios y oraciones. Fecha en 5 de los idus de agosto del año 1046 de la Encarnacion, y 16 del rey Enrique. El notario declaró bien la soberania

del conde diciendo: *Piissimus et Serenissimus Augustus noster Dñus. Raymondus gratia Dei Comes et Marchio, etc.*

157 Tengo otra copia de esta donacion hecha por el mismo conde y la segunda mujer Almodis, juntamente con el obispo Guislaberto, en 15 de las calendas de mayo, año 24 del rey Enrique, que corresponde por abril al año 1055 de Cristo. Las palabras son diversas; pero la concesion es de las mismas iglesias. Los años son el 1046 y el 1055, este posterior en nueve años. En la primera escritura (estampada por D. Ramon Ponsich en el apéndice XIV de la vida de santa Eulalia) no hay expresion del obispo; la segunda le nombra en el principio, y tiene al fin su firma con otra de Guifredo Narbonense. No hay palabra que mencione la concesion antecede-

y el alodio, quieta y pacificamente. Fecha 9 *Kal Maii an XI. Henric. Reg.* Por la segunda consta que Bernardo Sendredo, y su mujer Chixulone vuelven á la sede de Barcelona (en mano de Guislaberto obispo), y tambien á la iglesia de S. Miguel de Barcelona, y á la del convento de S. Cucufate quanto se debia de derecho, que era el Podio de Malconsel con sus términos, etc. Fecha 5 *Kal Maii an. XI Henrici Regis*. Al dia siguiente

(28 de abril), el obispo Guislaberto y su clero dau á los sobredichos Sendredo, y su mujer é hijos varones el citado Pugio de Malconsel con sus términos, para que le tengau en servicio y fidelidad de Dios, de Santa Cruz, Santa Eulalia é iglesia de S. Miguel de Barcelona, y del señor obispo Guislaberto, y convento de S. Cucufate, etc. Fecha 4 *Kal. Maii, an. XI Henrici Regis*. (Lib. 4 de Antigüedades, fól. 151, n. 564.)

dente; pero el hecho declara ser continuacion.

158 El obispo Guislaberto fomentó el estudio de latinidad, que era muy necesario, pero raro por falta de libros. Habia un levita, Raymundo Seniofredez, que tenia los de gramática de Prisciano, y deseando el prelado ponerlos en la catedral, le dió por ellos, con acuerdo del cabildo, una casa con una tierra, segun refiere Aimerich, por escritura de 1 de diciembre del año 14 del rey Enrique (pág. 96), pero despues (pág. 298) cita el año 15. El de 14 fué el 1044, y el de 15 el siguiente.

159 Ya vimos, al fin del antecesor, la buena obra que Guislaberto hizo á la iglesia con acuerdo del cabildo, en recobrar la hacienda que estaba enagenada en el modo allí dicho.

160 Sábese por escritura de la mesa episcopal haber consagrado Guislaberto la iglesia de S. Ciprian de Valdoreig en *Aqualonga* á 14 de las calendas de noviembre del año 17 del rey Enrique, que fué el 1047 de Cristo. Y despues en 1 de mayo del 1054 dedicó en honor

de S. Pablo Narbonense la iglesia de S. *Pau de Riusec*, segun escritura del archivo episcopal.

161 En aquel intermedio (esto es, en el año de 1048), dió el obispo al cabildo un alodio de tierras, viñas y mansiones junto á Monjuí, que fueron de un recién bautizado Guislaberto; y añadió el prelado otra pieza de tierra que fué de sus padres los vizcondes Udalarado y Richel (1).

162 Túvose en Narbona un concilio de diez obispos en 28 de agosto del año 1054, contra los desórdenes de los pueblos y para la paz entre los fieles. Asistió el obispo de Barcelona, como muestran las actas publicadas por Balucio (2); pero salió errado el nombre de *Guisfredo* en lugar de Guislaberto (ó cosa semejante, segun los varios modos de escribirle), porque sin duda era este el nombre del obispo de Barcelona en el año de 1054, y no Guifredo, como convencen los documentos de antes y despues, y dos del mismo año; uno en que el conde D. Ramon y su segunda mujer Almodis formaron un *decre-*

(1) Núm. 649.

(2) Lib. 4, cap. 14, *Concordia Sa-*

*cerdotii et Imperii.*

to á favor del cabildo, contra los que perjudicaban los bienes de los canónigos (cuyo número era de *cuarenta*), y otro documento es una *junta* celebrada en Barcelona por los arzobispos Guifredo de Narbona, Raimbaldo Arelatense, Guisliberto de Barcelona, Guillelmo de Vique, y Berengario de Urgel, como propone la novísima coleccion de Concilios por Coleti, *Ex Schedis Petri de Marca Parisiensis Archiepiscopi*. La materia de este concilio dice fué el ya referido decreto de los condes contra los invasores de los bienes de la catedral. Balucio imprimió aquel decreto (1), firmado por el obispo Guisliberto de Barcelona, y por los demas prelados referidos, aunque no estan sus firmas con el debido orden, pues los obispos preceden á los arzobispos; de suerte que si es original cada firma, no muestran haber sido puestas en concilio, sino añadidas al decreto con motivo de que llegando á Barcelona los arzobispos de Narbona y Arlés (aunque fuese sucesivamente), los pidiesen los condes y nuestros obispos que autorizasen con sus firmas el decreto. A este modo confirmó el mismo arzobispo de Narbona la escritura

del apéndice siguiente en la citada Marca, que antes tiene firma de Guisliberto y de otros señores, lo que prueba haber sido confirmacion posterior.

163 Por la data del decreto de los condes sabemos, que si realmente hubo *concilio* en Barcelona, fué despues del citado concilio Narbonense, ambos en el año de 1054, pero el de Narbona en agosto; el de Barcelona por noviembre; pues el *decreto* de los condes dice: *Actum est hoc XII, Kal. Decembris anno Incarnationis Dñi. nri. Jesu-Christi LIII, post millessimum, regni vero Regis Henrici XXIII,* cuyo año del rey corresponde bien con el de Cristo. Pero no hizo bien Balucio en poner al márgen del apéndice 242, el mismo año de 1054, porque aunque el año del rey Enrique es el mismo 24, el año de Cristo fué el siguiente 1055, causando esta diferencia los meses de las datas; la primera en noviembre (de quien empezó por agosto), y la segunda en abril, que era ya del año siguiente de Cristo. En efecto, Balucio aplicó al año de 1055 en la materia del libro 4, esta segunda escritura, que en el apéndice colocó en el 1054, y

(1) En el apéndice 241 de la *Marca*.

esto prueba que arregló la cronología en distintos tiempos.

164 La materia de la segunda escritura mencionada es una donacion de los condes de Barcelona á la Canónica de Santa Cruz y de Santa Eulalia (que es el cabildo de la catedral), dándola la iglesia de *Betulona* con todos sus derechos, y con la iglesia de Santa Columba, lo que dice hacer con acuerdo y consejo del obispo Guisliberto; y sobre ello propone algunas particularidades, como muestra el apéndice 242 de la Marca, 15 Kal. Maii anno regni Henrici 24, que fué año 1055. Despues en el año 26 del mismo rey, á 4 de las nonas de diciembre, otorgaron escritura de la misma donacion de *Betulona* y de Santa Columba, en que sin las circunstancias mencionadas en la otra, y sin expresion del consentimiento del obispo, se dicen donadores los condes y Guislaberto. Firmaron los tres, y confirmaron los obispos Guillermo de Vique y Berengario de Gerona, con otros personajes.

165 En enero del año 26 de Enrique (correspondiente al 1057 de Cristo), compró el obispo Guisliberto y el cabildo unas casas junto á la Canónica,

que eran del monasterio de San Cucufate, y dieron 57 mancosos de moneda de Barcelona por ellas. Firmó el obispo, el abad Andrés, y varios de sus monjes (1).

166 El conde de Barcelona D. Ramon Berenguer, con ánimo de perseguir á los enemigos se concertó con el conde de Urgel Ermengaud, contra Alchogib de Zaragoza; y para que esta confederacion fuese mas autorizada, pidieron á nuestro obispo Guislaberto la confirmase, como lo hicieron tambien los de Vique y Urgel, y varios señores de la córte, en 5 de setiembre del año 28 del rey Enrique, que fué el de 1058 *de Cristo*.

167 En el mismo año heredó el obispo por testamento de Ermeniades una hacienda en el sitio llamado *Provinciana*, y el cabildo aumentó sus bienes por donaciones del mismo testamento (2).

168 Este año de 1058 fué muy glorioso para Barcelona, no solo por haberse juntado en ella dos arzobispos con seis obispos, sino por el motivo, que fué consagrar la catedral, hecha de nuevo por industria del obispo Guislaberto y liberali-

(1) Núm. 627.

(2) Lib. 1, fól. 165, n. 437.

dad de los condes. La fábrica de la iglesia tenia contra sí la mucha antigüedad, y las hostilidades de los moros, que la dejaron muy deteriorada; por lo que celoso el obispo del honor de su esposa procuró mejorarla, y logró que los condes D. Ramon Berenguer y su mujer Almodis la renovasen y erigiesen á fundamentis, como se hizo, velando y cooperando sobre todo el prelado: *In renovatione et restauratione prædictæ Sedis habuit (Comes) consortem, cooperatorem, et factorem, pium atque benignum Guilabertum præfatæ Præsulæm urbis.*

169 Obra grande pedia largo espacio; pero la constancia y el poder lograron perfeccionarla despues de algunos años (*interjecta evolutione annosi temporis*), y viéndola acabada convidaron á los arzobispos Narbonense y Arelatense, y á los obispos de Urgel, Vique, Girona, Elna y Tortosa, con los cuales el nuestro tuvo el gozo de ver consagrada su iglesia en 18 de noviembre del año 1058, con asistencia de los príncipes de la tierra, y concurso el mas lucido y numeroso del siglo y de la Iglesia.

170 Confirmaron los obis-

pos los bienes pertenecientes á la catedral, segun era costumbre al tiempo de las dedicaciones de los templos, en que aseguraban sus dotes. Asimismo aprobaron y confirmaron una grande extension de la diócesi, que la solicitud del obispo Guislaberto consiguió del rey de Denia y de las islas Baleares *Mugeyd*, obteniendo su privilegio sobre que los cristianos del obispado de Denia y de Mallorca y Menorca estuviesen sujetos al prelado de Barcelona y no á otro. Muerto *Mugeyd* sacó Guislaberto confirmacion del rey su hijo, llamado *Hali*, el cual con sus hijos aprobó y renovó la donacion y sujecion otorgada por su padre, volviéndola á efectuar en 26 de diciembre del año 1058. Todo esto fué por solicitud de Guislaberto: *Interventu jam dicti Pontificis*; y los padres mencionados lo aprobaron, expresando las islas de Mallorca y Menorca con el obispado de *Denia*. Diago (1) imprimió *Orihuela*, sin expresar á *Denia*, que estampó en el decreto de *Hali* (2). Los padres de la consagracion nombran, ademas de las islas Baleares, el obispado de Denia, y el que en el apéndice de la Marca CCXLVIII (3)

(1) Cap. 47.

(2) Cap. 45, puesto en mi tomo 7,

apénd. 3.

(3) Col. 1114.

se escribe Mola: *Episcopatum Civitatis Deniæ, et Episcopatum Civitatis Molæ*; nombre nunca oido entre nuestras sillas pontificias, y por tanto debe suponerse desfigurado, como en efecto lo está; pero no era fácil conocer lo que denota no viendo la escritura. Reconocida por el R. P. Caresmar, resulta deberse leer *Oriolæ*; porque enlazadas las tres primeras letras sin levantar la pluma, creyeron ser *m* la *o*, *r*, y *i*, y pusieron *Molæ* por *Oriolæ*. Diago parece haberlo entendido así cuando entendió *Orihuella*; pero no expresó á Denia, nombre referido en la escritura de consagración, cuyo traslado pone Diago en vulgar, y expresado sin el de otro pueblo, en la confirmación de Hali, hijo de Mugeyd. Para mejor inteligencia debemos suponer tres escrituras: primera la del rey moro Mugeyd, el cual con su hijo Hali dió á Guislaberto, obispo de Barcelona, el derecho sobre las iglesias de Mallorca, Menorca, Denia y Orihuella. Esta escritura precedió á la consagración de la santa iglesia de Barcelona, donde está mencionada: *Sicut illa scriptura testatur quam inde Muichid et filius ejus Hali Hismaclitæ quondam fecerunt, et Guislaberto Episcopo Barchinonensi dederunt*. Tenemos, pues,

dos escrituras en esto: primera, la mencionada de Mugeyd ó Muechid, con su hijo Hali: segunda, la de los padres consagrantes que citan aquella; y tercera, la que Hali hizo después de muerto el padre (que es la puesta en el tomo 7), la cual (aunque antecedió á la consagración de la iglesia) no es la citada por los padres; porque esta solo menciona las Baleares y Denia; la citada por los padres nombra fuera de Denia á Oriola; la referida en la escritura de la consagración fué la del padre con el hijo; la tercera es del hijo después de muerto el padre; y aunque no expresa á Oriola, debe suponerse, porque es confirmación de lo concedido en vida de Mugeyd; *Eodem videlicet modo quo genitor suus, etc.*, y los padres confiesan que allí dieron á Barcelona las iglesias de las Baleares, de Denia y de Oriola; y todo esto fué confirmado por el hijo después de muerto el padre.

171 Pero corregida la voz de Mola en Oriola, puede extrañarse que los padres la apliquen el título de obispado como á Denia, siendo así que no conocemos obispado en Orihuella antes de la tal escritura (del año 1058), ni en el siglo siguiente hasta el XIII. Tampoco había enton-

ces obispo en Denia; pero esta le tuvo, y asi la escritura denota el territorio que perteneció á Denia, y lo mismo podemos entender bajo el nombre del obispado de Orihuela, esto es, que los cristianos de aquel territorio acudan al de Barcelona en cuanto pertenezca al obispo. Aquel territorio fué antes del obispado bigastrense, segun lo dicho en el tomo 7 sobre aquel obispado, y no perseverando Bigastro, ó siendo ya mas famoso el nombre de Orihuela, usaron de él para declarar que los cristianos de las Baleares y del territorio de Orihuela y Denia quedan atribuidos al obispo de Barcelona, dando á cada uno el título de obispado, porque lo fueron. Asi no es necesario recurrir al uso antiguo de nombrar obispado bajo el nombre que nunca sonó entre las sedes, de que hablamos en el tomo antecedente.

172 Desde aquel año de 1058 quedó la diócesis de Barcelona con una jurisdiccion muy dilatada dentro y fuera del continente por la agregacion de Denia y de las Baleares, debiéndose todo esto al celo y solicitud de Guislaberto.

175 Tenia el obispo dado

en feudo á unos caballeros ciertas posesiones propias de la iglesia junto al puerto y monte Judáico de Barcelona. Los caballeros eran Miron Geliberto, marido de Guisla y sus hijos, los cuales hicieron una grave injuria á los condes de Barcelona, pero conociendo la culpa, pidieron la satisfaccion de cederles el mismo castro del puerto, al poniente de la ciudad, y al pié de Monjuí, que les pertenecia por derechos propios; y demas de firmar ellos la cesion, confirmó el obispo Guislaberto la escritura, y añadieron los otorgantes, que cedian cuanto era suyo, exceptuando lo que tenian allí por feudo del obispo Giliberto perteneciente á la sede. Esto fué á 1 de junio del año 28 del rey de Francia Enrique, 1059 de Cristo.

174 Al mismo año 1059 corresponde la permuta de heredades, hecha entre el obispo y la abadesa de las Puelas, en 29 de junio del año 28 del rey Enrique, cuyo instrumento persevera en el archivo episcopal. Aimerich, hablando de S. Olegario sobre el año 1133 (1), dice que el obispo Guislaberto dió al cabildo de Barcelona la parroquia de S. Saturnino de Coll-

(1) Pág. 324.

*sebadell*. Añade (1), que se hallan escrituras de este prelado como vivo en los años de 1060 y 61. No expresa el asunto de los instrumentos, ni el mes de los correspondientes al año 2 del rey Felipe (hijo de Enrique), el cual año segundo concurrió con los de 1061 y 62 de Cristo desde el 4 de agosto en que murió su padre, y así tuvo Guislaberto un largo pontificado de 26 años. Diago le dió 32, señalando su muerte en 5 de diciembre del año 1067 (2); pero no se informó bien, porque mucho antes tenía sucesor, cuyas memorias prueban haber faltado Guislaberto en el año 1062 con poca diferencia.

175 Al tiempo de este prelado corresponde la venida del cuerpo de Sta. Matrona á esta ciudad, y Diago pone también el haber nacido en ella por ahora el glorioso padre S. Oldegario.

### BERENGUER I.

*Desde cerca del 1062 hasta cerca del 69.*

176 Sucedióle Berengario (vulgarmente nombrado Berenguer), el cual presidia en Barcelona en 22 de mayo del año 4 del rey Felipe, que empezó á

reinar solo en 5 de agosto del 1060, y con el padre empezó en 23 de mayo del 1059, corriendo su año 1, hasta el 23 de mayo del 1060, por lo que el instrumento de 22 de mayo de su año 4 fué en el 1065, y en el día siguiente 23 de mayo empezó su año 5, si el cómputo se hace escrupulosamente. Pero los notarios parece no procedieron así, sino tomando el año de 1060 por primero desde 1 de enero, porque la escritura 255 de la Marca pone año *quinto* de Felipe en 23 de junio del año 1064 de Cristo, lo que ni corresponde al día de la coronación viviendo el padre, ni al de empezar solo, sino al 1060 desde enero, y en esta conformidad la mención del obispo Berenguer en mayo de su año *cuarto*, es del año 1063, en que presidia en Barcelona.

177 De este afirmó Paulo que era de la casa de los condes de Barcelona. Diago cita un instrumento en que el mismo obispo publica ser hijo de la condesa Doña Isabel (3); pero el nombre de Isabel consta por estos tiempos en condesa de Cerdeña, y en condesa de Barcelona, sino fué una misma, que pasase á segundas nupcias; pero en

(1) Pág. 298.

(2) Fól. 118.

(3). Fól. 118.

cualquiera conformidad resulta haber sido este prelado de la primera sangre de todo el principado.

178 Pidiéronle los condes D. Ramon Berenguer y su mujer Doña Almodis que consagrarse la iglesia de S. Lorenzo del Monte sobre Tarrasa, y aunque está algo retirada de Barcelona en límite con Vique, pasó allá en junio del año 1064, quinto del rey Felipe, con algunos ministros de su iglesia, y la consagró el día 23, otorgando escritura en que confirmó los bienes de aquella iglesia y monasterio, sirviendo de testigos Berenguer, levita; Guillermo, arcediano; Dalmacio, prepósito; Pedro y Jacobo, sacerdotes; y Benito, presbítero que sirvió de secretario, como dice la escritura 255 publicada en la Marca.

179 Procuró este prelado promover los bienes temporales de la Iglesia, para adelantar los espirituales del culto que penden de ministros, y á este fin obtuvo consentimiento del cabildo, y dispuso hacer varios canges de la hacienda perteneciente á las dos mesas, capitular y episcopal, para que trocando sitios y conmutando viñas y

heredades, adelantasen y mejorasen bienes, como lo ejecutó, segun varias escrituras de esta clase, conservadas en los archivos eclesiástico y secular de Barcelona.

180 Una fué con el levita Tudiselo, á quien dió suelo y casales dentro de la ciudad en el sitio dicho *Mons Tamber* (junto á las plazas del palacio del conde y de la sede), que la iglesia heredó de Guifredo, canónigo, á quien dan el elogio de *varon de Dios*; con carga de labrar allí casas que disfrutase en vida, y luego recayesen en el cabildo. Fecha en 16 de las calendas de junio, año 6 del rey Felipe (1066 de Cristo). Firmaron el obispo Berenguer; Bernardo, arcediano; Vivas, levita y prepósito; Ramon *primi scholæ*; Ponce, *sacriticustos*; Guillermo, levita *et caput scholæ*; Guillermo, subdiácono; Dalmacio, sacerdote; Vivanus, levita *et judex*; Bertrando, subdiácono, que fué el notario, y ántes del obispo está fuera de su lugar *Miro Presb.* (1).

181 Al tiempo de este prelado reduce Diago la mutacion que hubo en Barcelona sobre las ceremonias eclesiásticas del rito

(1) Lib. 1, fól. 144, n. 375.

gótico, y aun de leyes civiles, que coloca en el año 1068, y dice (1) que el obispo don Berenguer se halló sin duda en el concilio y en las Córtes. Pero yo, muy lejos de excluir duda, tengo por anteponible lo contrario; porque ni se mudó el oficio eclesiástico en aquel año, ni concurrieron los obispos al negocio de las leyes civiles. Esto queda ya declarado largamente en el tomo III sobre la *Misa antigua de España*, § 13 y sig., donde demostramos, que ni en Cataluña, ni en Aragon hubo novedad acerca de las ceremonias eclesiásticas antes del año 1071 (en que ya supone Diago á Berenguer difunto desde el año antecedente), y asi no pudo influir Berenguer en la mutacion de los ritos sagrados.

182 Tampoco debe decirse que estuvo en las Córtes sobre las leyes civiles, en que se hizo el código llamado *Usajes*, donde recogieron las leyes convenientes al gobierno de aquel estado que rigen hasta hoy; pero no en concilio de obispos, ni por acuerdo de eclesiásticos, sino por autoridad de los príncipes y aprobacion de los varones ilustres palatinos, cuyos nombres constan; y todo esto se au-

toriza por la cabecera de los mismo *Usajes*, que dice asi:

183 *Hæc sunt Usalia de curialibus usibus quos constituerunt tenere in eorum patria omni tempore Dominus Raimundus Barchinonensis vetus Comes et Adalmodis ejus conjux, assensione et exclamacione illorum terræ magnatum, videlicet Pontii Vicecomitis Gerundæ, et Raimundi Vicecomitis Cardonæ, et Uzalardi Vicecomitis Bassium, necnon Gondebaldi de Besora, et Mironis Guilaberti, et Alaminni de Cervilione, et Bernardi Amati Clarimontis, et Raimundi Montiscathani, et Amati Eneas, et Guillelmi Bernardi de Queralt, et Arnalli Mironis S. Martini, et Hugonis Dalmatii de Cervaria, et Guillelmi Dapiferi, et Gaufredi Bastonis, et Renardi Guillelmi, et Gilaberti Guiltardi, et Umberti de ipsis Acutis, et Guillelmi Marchi, et Bonifilii Marchi, atque Guillelmi Borrelli judicis.*

184 Estos y no los obispos establecieron las leyes pertenecientes al gobierno civil en el año de 1068 en que le pone Diago, y dejamos reconocido en la disertacion del tomo III (2), resultando por lo dicho, que la tal junta ó córtes de los

(1) Al fin del cap. 59.

(2) Núm. 136.

*Usajes* no debe intitularse *concilio*, ni debe ponerse ninguno en aquel año de 1068 sobre la mutacion del oficio elesiástico, porque no se alteró nada antes del 1071, en que ya habia fallecido el obispo Berenguer, segun Diago, y segun probaremos.

185 Lo que corresponde al expresado año de 1068 es la junta de obispos y abades tenida en Barcelona sobre la *paz de la tregua*, con orden de los condes y aclamacion de los magnates, que Balucio publicó en el apéndice de la Marca bajo el año de 1068.

186 Al mismo año pertenece un cange que el obispo don Berenguer y el cabildo hicieron con Ponce Cristianí y su mujer Esplenduria, que recibieron dos porciones de tierra inculta en territorio de la ciudad, donde decian *Torsurola*, y dieron á la iglesia una viña óptima en el sitio llamado *Pociolos*. Fecha en 8 de las cal. de abril, año 8 del rey Felipe, que fué el 1068 de Cristo.

187 Falleció poco despues D. Berenguer, que en el año siguiente tenia sucesor, llamado

### UBERTO

*Desde el 1069 hasta cerca del 85, ó en el mismo.*

188 Es mucha la variedad con que anda mencionado el tiempo de este obispo, variando no menos que en un siglo, sobre lo que basta ó sobra la mencion. Tarafa le introduce en en el año 1071, dándole 22 años de pontificado. Carbonel le pone muerto en el 801. Diago dice sucedió á D. Berenguer en el año de 1070 (1), en lo que se acercó á la verdad mas que Tarafa; pero Umberto consta que presidia en Barcelona un año antes, en el 1069, en que ponemos su entrada, pues vimos á Berenguer gobernando en el antecedente.

189 Conviene Gerónimo Paulo y Diago en que era de la ilustre familia de *Alamany*, muy nombrada en firmas y privilegios, y expresada entre los señores que compusieron los *Usáticos* referidos en el antecesor.

190 Sábese que Umberto se hallaba consagrado obispo de Barcelona en el año de 1069,

(1) Fól. 124.

por medio de una escritura, en que juntamente con los canónigos dió á Majacendo y á su hijo Guillermo Berenguer, canónigo, un alodio junto á Monjui, por el censo de una cantidad de aceite que deberian pagar al principio de la cuaresma; pero despues de morir los dos volveria el alodio con casas y cuanto le pertenecia al dominio del cabildo. Fecha en los idus de noviembre, año *décimo* del rey Felipe, que fué el año 1069 de la Encarnacion; y firmaron el obispo Umberto, Bernardo, arcediano; Vivas, preposito; Ponce, sacrista, y otros (1) (\*).

191 Diago dice fué bienhechor del cabildo y del hospital de su iglesia (2), pero no indi-

vidualiza las donaciones. A su sobrino Geraldo Alemany dice le hizo merced del castillo de *Gelida*.

192 Aimerich refiere que en el archivo de la catedral hay instrumentos de este obispo desde el año 12 del rey Felipe hasta el 24, que muestran haber dado, permutado ó vendido, por sí ó con el cabildo, casas, heredades ú otras cosas; y que tambien en el archivo Real mencionan el obispado de Umberto escrituras de aquellos años. Pero esto es prometer mucho en general, y no dar nada en particular.

193 Yo he recibido pocos documentos. El principal es el alegado, por donde consta ha-

(1) Núm. 657.

#### ADICION.

(\*) Tambien consta que el obispo Umberto, fundándose en la autoridad de los sagrados cánones que conceden á los obispos enagenar en caso de necesidad y con el consentimiento del cabildo, los bienes eclesiásticos, vendió á Berengario de Adroario una tierra, que estaba en el lugar llamado *Frivols*, por el precio de 160 mancusos de oro purísimo y de monedas de Barcelona, que se gastaron en poner vidrieras en las ventanas de la sede por la parte septentrional. Está fir-

(2) Fól. 132.

mada la escritura por el obispo y cabildo en 5 de junio del año 12 del rey Felipe, y de la Encarnacion 1072. (*Lib. II, número 31, fól. 10*). No vió esta escritura nuestro Rmo. Florez, como ni otras que envió el Rmo. P. D. Jaime Caresmar por el mes de julio del 1173, y por ellas se comprueba la existencia de Umberto por estos años, segun lo echaba de menos nuestro autor, hablando de lo que refiere el padre Aimerich, citado en el número 192.

ber empezado antes de lo que andaba publicado; y los demas individualizan lo siguiente: convienc á saber, que el obispo Umberto con acuerdo de su cabildo vendió á Bernardo Udalar-do y su mujer Persedia, una tierra y casa junto á la catedral y palacio del conde, recibiendo siete onzas de oro en moneda de Barcelona, y anualmente ocho mancosos de oro por cen-so, en el dia de S. Andrés ó en la octava, pagando otro tanto al doble si pasasen ocho dias sin entregarlo. Tambien escri-turaron que no pudiesen vender aquella hacienda á principe ni á caballero, sino á otros sus seme-jantes (que era condicion or-dinaria). Fecha en los idus de enero, año 18 del rey Felipe (que fué el 1078 *de Cris-to*) (1).

194 En el mismo año de Cristo, pero corriendo ya el 19 del rey, en 10 de octubre, dió el obispo Umberto junta-mente con el cabildo al canó-nigo levita Ponce Geriberti una casa junto á la Canónica, en cuyo edificio gastó Ponce algo de suyo, pero necesitándola el ca-bildo, la recobró, dándole otras dos casas pequeñas junto á la puerta del templo y cerca de la

iglesia del Santo Sepulcro, las cuales casas sirvieron antes de sala capitular y de enfermeria, y ahora se las dan para su uso, debiendo volver al dominio de la iglesia cuando fallezca. El motivo de cederle estas casas tan contiguas á la catedral fué por la utilidad que resultaba á la iglesia en virtud del celo con que Ponce miraba por ella, y viviendo tan inmediato velaria con mayor comodidad sobre el culto y el adorno del templo: *Eo quod ille erat Ecclesie Sedis necessarius ad ejus ornatum si-ve cultum*; y esta es prenda muy propia y bien recomedada en el canónigo (2).

195 Sábese que el obispo Umberto y el cabildo dieron á Domingo Miron una porcion de tierra en el arrabal de Barce-lona al Oriente, para que hi-ciese casas y huerta, pagando anualmente al obispo dos cerdos, cada uno de valor de dos man-cusos, segun menciona la escri-tura del *núm.* 257, la cual es del mismo Miron, que cede la tal tierra á una mujer llamada *Adalgardis*, con las mismas condiciones, y recibió por la do-nacion dos onzas de oro *puri et fini monetæ Barcinonensis*, las cuales dió al obispo y cabildo.

(1) Núm. 201 y 376.

(2) Fól. 222, núm. 598.

Esto fué en 27 de junio del año 13 del rey Felipe (1073 *de Cristo*) sin contar el año de la venta hecha por el obispo á Miron; pero precedió, y aunque no expresa la escritura el nombre del obispo, á quien dió las dos onzas de oro, resulta por el año referido, que era Umberto.

196 Influyó Umberto en la paz pública, que pudiera turbarse con gran perjuicio de todos desde el año 1076 en que (á 27 de mayo) murió el buen conde D. Ramon Berenguer, el de los Usáticos (llamado el viejo), en cuyo año convienen los *Hechos de los condes de Barcelona* y el *cronicon de S. Victor de Marsella*. Este dejó dos hijos, D. Ramon Berenguer y D. Berenguer Ramon, habidos en la segunda mujer doña Almodis; y los dejó igualmente por herederos de todos sus estados, lo que era muy expuesto á disensiones, por no admitir el trono compañía; pero el celo y buenos oficios del obispo de Barcelona Umberto con el de Gerona, y señores del principado, lograron hermanarlos con una particion tan igual, que no diese ocasion á las discordias, pues dispusieron que alternasen

hasta en la residencia del palacio de Barcelona, viviendo uno allí desde ocho dias antes de Pentecostés al octavo antes de Navidad, y otro desde este al de Pentecostés, en que aquel pasaría á residir en las casas de Bernardo Ramon, y entonces tendria el castillo del Puerto, como prueban los documentos citados por Diago (1), de suerte que ambos eran condes de Barcelona; pero el enemigo de la paz turbó la union, y en el año de 1079 ya habia gran discordia, como prueba la carta 15 de S. Gregorio VII al obispo de Gerona (*Lib. 6*), sobre que los conciliase; mas parece no se aquietaron, pues en el año de 1082 fué muerto por sus contrarios en camino de Gerona el conde D. Ramon Berenguer (á quien llamaron *cabeza de estopa*, por la calidad del pelo), y le sucedió el hijo que dejaba recién nacido, llamado como el padre, *Ramon Berenguer* (que es el III de este nombre), el cual fué padre de Doña Berenguela, mujer del emperador D. Alfonso VII de Castilla. En lo dicho intervinieron muchos sucesos civiles que no tocan á la linea sagrada, y lo apuntamos por lo que Umberto influyó en

(1) Cap. 68.

en la concordia de los dos hermanos (\*).

### BERTRAN

*Desde el 1086 hasta el 95.*

197 Nombró luego la iglesia quien llenase la silla, aunque le buscó fuera de España en la Provenza, donde sobresalía un ilustre varon, llamado *Bertran*, en el insigne monasterio de *San Rufo* de canónigos reglares del gran P. S. Agustin, al cual fué á vivir S. Oldegario, movido por lo que luego se dirá. Este monasterio fué fundado en la Provenza junto á *Aviñon* por cuatro canónigos de aquella catedral, cerca del año de mil, y se hizo cabeza de toda la *Congregacion de S. Rufo*, floreciendo por dos siglos hasta cerca del 1200, en que los hereges albigenes le destruyeron, y se pa-

saron los canónigos á Valencia, segun Penoto (1). Consta, pues, quanto sobresaldria allí D. Bertran, cuando la catedral de Barcelona le escogió para su prelado, pues de allí vino á gobernar esta iglesia, como escribe el autor de la Vida de S. Olegario. Consagróle el arzobispo de Narbona *Dalmacio*, que presidió desde el 1081 al 96, y entre los obispos que un necrologio dice haber consagrado, pone al de Barcelona, que es el presente.

198 Presidia ya en Barcelona D. Bertran en el año de 1086, en que concurrió con otros prelados á dedicar la iglesia del monasterio de S. Esteban *Balneolense*, cuya escritura persevera con las notas de año 27 del rey Felipe, 1086 de la Encarnacion, indiccion 9, en 8 setiembre; lo que favorece al

### ADICION.

(\*) Por otra escritura de donacion hecha por el mismo Umberto á favor del hospital, que estaba cerca de la puerta de la sede, y debajo del dormitorio que miraba al Septentrion, consta la memoria de nuestro obispo en el dia 10 de abril, año 23 del rey Felipe, y 1083 de la Encarnacion, en que está firmado

(Lib. 1, fól. 283, núm. 756). Acaso es esta una de las donaciones de que habla Diago, como insinuó nuestro Rmo. en el núm. 191, y no pudo comprobar, por no haber llegado á sus manos; pero llegó á las nuestras por las del Rmo. P. Caresmar.

(1) Lib. 2, cap. 33, núm. 6.

cómputo que llevamos de los años del rey Felipe, segun el cual corresponde su año 27 con el de 1086, indiccion nona; pero la era que Balucio imprimió en la Marca, col. 1180, no es la 1118, sino diez mas 1128, como convencen los demas caracteres y años de los obispos concurrentes. Presidia, pues, don Bertran en Barcelona en setiembre del año 1086, en que concurrió á la expresada consagracion y firmó la escritura: *Bertrandus gratia Dei Barchinonensis Episcopus.*

199 En el 1089 le expresa obispo una escritura mencionada por Diago (1). Anticipadamente florecia ya en esta catedral el santo padre Oldegario con el órden de diácono, en que perseveraba cuando empezó don Bertran á ser obispo, pero viendo las grandes prendas que atesoraba el diácono, le ascendió al presbiterado antes del año de 1095, en que era sacerdote y prepósito del cabildo.

200 Puesto D. Bertran en la cumbre de la dignidad, tuvo la

moderacion de portarse como cuando era canónigo de San Rufo, con edificacion de costumbres, y ahora por el cargo pastoral añadió el celo de la predicacion, mostrando á todos el primer lugar que debian dar á la rectitud de sus costumbres y culto de religion, instruyendo á cada estado eclesiástico y secular en la norma de sus operaciones, como afirma el escritor de la Vida de S. Oldegario, *núm. 2 (2).*

201 Con tales padres y ejemplos debemos suponer grandes mejoras de costumbres en todos los miembros de la Iglesia, que con obras vivas de las cabezas procuran siempre arreglar sus operaciones. El obispo no contento con los arreglamentos de su cabildo, quiso adelantar el empeño de florecer la observancia en esta tierra, brindando con ejemplos vivos de personas constituidas en estado permanente de religion, no solo á sus canónigos, sino á cuantos quisiesen retirarse del mundo, para emplearse de asiento y como úni-

(1) Lib. 2, cap. 74.

(2) *Erat tunc Pontifex Barchinonensis Ven. Bertrandus, qui in Ecclesia S. Rufi fuerat miræ obedientiæ et honestatis canonicus: ipse vero Presul in Ecclesia Barchinonensi morum servavit et*

*docuit primatum, et religionis excellentiam, et nutrimenta bonæ vitæ præbuit, et exercitium bonæ disciplinæ in Spiritu Sancto: tam in clero, quam in populo, amouit.*

co empeño en merecer el Paraíso. A este fin, como se había criado en religion, bajo la regla del gran padre S. Agustin en el citado monasterio de S. Rufo, dispuso fundar junto á Barcelona otro del mismo instituto, trayendo religiosos de allí; y como tocaba á la catedral la iglesia de S. *Adrian* (mencionada en el pontificado de *Deodato*), edificó allí convento subordinado á la catedral, pero segun las leyes del de S. Rufo, á quien le dejó sujeto; y prontamente empezó á coger frutos de buen olor: pues el canónigo Oldegario, que cada dia procuraba adelantar en la virtud y desprecio del mundo, renunció cuanto tenia y se metió religioso en aquel nuevo santuario con gran complacencia del obispo, que le obligó á tomar el cargo de *prior*, como escribe el autor de la segunda vida que pondremos despues.

202 A principios de marzo del año 1090 salió D. Bertran para Narbona, y asistió al concilio tenido allí en 20 de marzo por el arzobispo Dalmacio con algunos sufragáneos, entre los cuales firmó el nuestro lo decretado, como se vé en los concilios Narbonenses de Balucio, (1) y en la novísima edicion de

Coleti bajo el año 1090.

203 En aquel año tuvo el cabildo un gran litigio con Bernardo Guillermo de Queralt, que tenia en tutela al hijo de D. Ramon *Comitis interfecti* (en el 1087), llamado tambien Ramon (el III), y había quitado al cabildo todas las viñas que tenia en el monte Judáico, las cuales eran de la parroquia de *San Miguel*, dada á la Canónica por el conde Ramon y condesa Almodis, poseidas por el espacio de 30 años. Abierto el exámen jurídicamente conoció el mencionado Bernardo el derecho del cabildo, y prometió no defraudarle. Pero al año siguiente el conde D. Ramon volvió á usurpar las viñas por malas persuasiones. El cabildo y los magnates del palacio le culparon la accion, y finalmente desistió, como refiere la escritura 456 del *Lib. 1 de Antigüedades*, fól. 173.

204. Mientras tanto el obispo D. Bertran pasó á Roma con el arzobispo de Narbona, segun dice el papa Urbano II en la carta á Raynerio (VI en el apéndice de Balucio *de Primatibus*), pues aunque no pone el nombre sino solo la dignidad (*cum Barcinonense fratre nostro venerabili episcopo*), el tiempo dice

haber sido D. Bertran, pues esto fué en el año 1090 despues de publicada la bula en que Urbano ofreció restaurar la metrópoli de Tarragona en el obispo de Vique, contra lo cual representó su posesion el arzobispo de Tarragona, como refiere el papa en la carta á Raynerio ya citada; pero no autorizando su pretension Narbona, dió el papa al obispo de Vique lo referido *en el 1091*, y mientras vivió aquel obispo de Vique fué metropolitano, pero no el sucesor, porque el de Narbona insistiria en la demanda, y no sin apoyo de otros prelados: pues el presente de Barcelona parece seguia el partido del narbonense, como arguye el ver que fué con él á Roma: cuando andaba mas viva la oposicion contra Vique. Ciertamente extrañaria D. Bertran que en caso de restablecer la metrópoli no fuese en la sede de la córte, y mas querria continuar con el antiguo metropolitano que con el moderno de Vique. Asi vemos que cuando efectivamente se restauró la metrópoli de Cataluña, empezó por el obispo de Barcelona san Olegario, y todos se sujetaron á él. Tenemos, pues, que D. Bertran pasó á la Galia y á Roma, aunque no lo expresan nuestros escritores.

205 Previniendo los cánones que el obispo pueda honrar con bienes eclesiásticos al clérigo que aprovecha en utilidad de la Iglesia, y viendo D. Bertran que esto se verificaba en el levita Ponce Geriberto, le dió con acuerdo del cabildo, un casal y cortijo destruido para que le beneficié y disfrute en su vida, y la de otro canónigo á quien nombrare, despues de los cuales volverá todo al cabildo. Fecha en 23 de octubre del año 33 del rey Felipe, que fué el *1092 de Cristo*. Firmaron varios canónigos, entre los cuales *Ollegarius diaconus*, que es el santo.

206 Promovió D. Bertran y el cabildo sus bienes, dando á Guillermo Donucio y Guilia su mujer unos molinos con huerta, árboles, mimbres, casa y tierra, recibiendo 214 mancosos de oro de Valencia de Rabals, y cada año dos caices de trigo en cuatro plazos, bajo varias condiciones, escrituradas en 12 de enero del año 34 del rey Felipe (*1094 de Cristo*), núm. 621.

207 Perseveraba D. Bertran gobernando su iglesia en 17 de abril del año 35 del rey Felipe, que corresponde al *1095 de Cristo*, en que formó una concordia con D. Berenguer de Moncada, segun menciona Aimerich; pero falleció

poco despues, como resulta por cuanto en abril del 1096 presidia ya otro.

208 En el 1095 hizo testamento Guitardo Boecio, haciéndose muy digno de mencion por los bienes que dejó al cabildo de Santa Cruz y Santa Eulalia. Era rico, pues hizo muchos legados al monasterio de las Puelas, á Ripol, á S. Cucufate, san Benito de Bages y otros, reparatiendo granos, vinos, vacas, caballerias, cerdos, esclavos y cantidades de oro. A la sede dió su anillo de oro, mandando que le conserve siempre. La mula que usaba se la dió al obispo, sin expresar su nombre: pero la fecha en 3 de las calendas de octubre del año 36 del rey Felipe corresponde á 29 de setiembre del 1095, que era confin entre este prelado y el sucesor. (*Lib. 1, fól. 28, n. 52.*)

### FÚLCO ó FOLCH Desde el 1096 al 99.

209 En el catálogo de Gerónimo Paulo salió errado el nombre de este prelado, imprimiendo *Iuleus* en lugar de *Fulcus*. Diago le nombra *Folch*, y ambos convienen en que era de la ilustre familia de Cardona. El mis-

mo obispo se intitula *Vizconde de Cardona* en la donacion que alegaremos luego: *Ego Fulco Dei gratia Barchinonensis episcopus, et vicecomes Cardonie.*

210 Hallábase consagrado á Dios en el estado eclesiástico y ministerio de la catedral de Barcelona, en que tenia el grado de levita, y sobresalia tanto por sangre y prendas personales, que todos pusieron en él los ojos para colocarle en la sede. Esto fué cerca del fin del 1095, pues en el siguiente á 27 de abril (ó 26) consagró la iglesia de *San Martin*, fundada por los habitantes de *Sorbed* en territorio de Egara, diócesi de Barcelona; y pasó allá acompañado de una esclarecida porción de los canónigos de su iglesia, como dice la escritura citada en la Marca Hispánica (1), de que habló tambien Diago (2).

211 El obispo con la congregacion de canónigos que le estaba sujeta dió á Ramon Guifredo y á su mujer Emeniarda y sucesores, una tierra junto á la ciudad para que fabricasen casas ó huertas, pagando anualmente por S. Andrés un mancusó de oro de Valencia de Róvallis, y el diezmo. Fecha en 24 de noviembre del año 37

(1) Lib. 4, col. 473.

(2) Cap. 81.

del rey Felipe, que corresponde al 1096 de Cristo. Firmó el obispo Fulco; Pedro, subdiácono; Ramon, levita y prepósito; Guillermo, presbítero; Ponce, sacristos; Esteban, levita; Joan, presbítero, que sirvió de notario. (Lib. 1, fól. 140, n. 362.)

212 Hallábanse los canónigos de Barcelona defraudados por el obispo de Gerona acerca de unos lugares que les pertenecían, y el mencionado obispo se habia apoderado de ellos con pretexto de que le tocaban á él por derecho hereditario. Hubo una oportunidad para que los canónigos recobrasen lo que era suyo, por cuanto en el año de 1097 hubo en Gerona un concilio presidido por el arzobispo de Toledo D. Bernardo, que era legado apostólico, congregado para dar fuerza á la dignidad de la libertad eclesiástica, y entonces los canónigos pusieron su demanda contra el obispo de Gerona D. Bernardo, y obtuvieron sentencia á su favor, logrando que los obispos fulminasen excomunion contra los que les perjudicaban en bienes de la iglesia de *Linaris*, perteneciente al cabildo de Barcelona, y contra Bernardo Ramon, que sin razon tomaba para sí el feudo

de *Gayano*, propio de la dignidad episcopal, como refiere el libro 4 de la Marca Hispánica sobre el año 1097. A todo esto asistió nuestro obispo D. Fulco con el arzobispo de Tarragona y los obispos de Roda y de Gerona.

213 En octubre del siguiente 1098 se hallaba D. Fulco en Cardona, donde hizo escritura á favor del monasterio conchense *Sanctæ Fidis*, dándole la iglesia de *Tagamanent*, que era suya por herencia de sus padres, y por haber escogido el estado eclesiástico: *Quæ mihi contingit, tum pro hereditate parentum meorum, tum pro clericatu quem gratias Deo assumpsit*. Esto fué para que se erigiese allí monasterio, dándole cuanto pertenecía á la expresada iglesia, que estaba en límite de los tres obispados de Barcelona, Vique y Gerona, como expresa la escritura impresa en el apéndice de la Marca bajo el año 1098 (1), y no reparó en ella Aimerich, que hizo dos personas de una, creyendo que el obispo y vizconde (cual se intitulaba D. Fulco en las palabras arriba dadas) eran dos, á quienes Aimerich aplicó el plural de *dederunt*, no siendo mas que uno, el cual por

(1) Col. 1205.

esto dice *dono, facio, etc.*, y el arzobispo de Toledo confirmó la donacion como legado apostólico.

214 Pasó D. Fulco á *Guisona* en el año siguiente 1099, para autorizar la consagracion de aquella iglesia, donde concurrió tambien el obispo de Roda D. Ponce, y los condes de Urgel y el Paliarense, con numerosa gente principal de los contornos, que contribuyeron á la dotacion; y el obispo de Urgel Oto (cuya era la parroquia) hizo la consagracion solemnemente en 15 de setiembre, como individualiza la escritura publicada en la Marca (1) bajo el año 1099.

215 Poco despues falleció D. Fulco en el tercer año de su pontificado, pues en el de mil y ciento tenia sucesor. Diago dice que fué señalado bienhechor de su iglesia; pero no declara los bienes que la hizo.

### BERENGUER II

*Desde el 1100 al de 1106.*

216 Sucedióle (dice Diago) un caballero descendiente de la sangre de los condes de Barcelona, llamado D. Berenguer, en quien no resplandecia menos

la santidad y virtud que la nobleza del linaje. Desde niño habia sido criado bien y santamente; y perseverando en eso, y dándose juntamente á las letras, llegó á ser tan insigne asi en lo uno como en lo otro, que fué hecho abad del célebre monasterio de S. Cucufate del Vallés. Siendo ya viejo se ofreció esta eleccion de obispo de Barcelona, y no hubo en el pueblo quien no le diese su voto, viendo en él tanta virtud y letras. Luego comenzó el bendito obispo á mirar por su iglesia y ministros, y para este efecto puso en plática y trató con los de Barcelona, que se obligasen á ayudarle de alli adelante con los *diezmos* de todas sus tierras, trabajos y frutos. Y supo ponderar y encarecer tanto este punto, que en once de junio del año siguiente, que fué el de *mil y ciento*, hicieron ofrenda de lo que se les pedia á Dios, y á Santa Cruz, y á Santa Eulalia, y al buen prelado para mientras viviese, y despues de su vida al cabildo. Y el agradecido pastor desde luego recibió á los que firmaron el auto de esta ofrenda (que como era negocio voluntario no debieron todos consentir) á la cofradia de la catedral de

(1) Col. 1209.

Santa Cruz, y los admitió á la participacion de todas las buenas obras que se hiciesen en aquella iglesia y en todas las demas de su obispado, y les concedió que los canónigos de Santa Cruz los recibiesen y enterrasen despues de muertos honradamente como á hermanos suyos, y escribiesen sus nombres en un libro, y les hiciesen cada año perpétuamente un aniversario. *Asi Diago, lib. 1, cap. 81.* Existe la escritura en el fól. 27 del libro 1 de *Antigüedades*; pero lo que Diago califica de *negocio voluntario*, era obligatorio; porque fué dar lo que habian retenido y pertenecia á la iglesia: *Decimam partem de omnibus possessionibus, tam terrenis quam marinis retinuisse, et ad jus Pontificum et Sacerdotum reliquorum ecclesiastici ordinis pertinuisse, ex nostra bona voluntate, et in penitentia nostrorum peccaminum, etc.*, como confiesan; y el restituir á quien pertenece lo retenido en penitencia de sus pecados, es acto obligatorio, meritorio cuando es voluntario, pero no gratuito, como en el que dá lo que no debe. Esto fué por haberles abierto los ojos el obispo con sus incesantes amonestaciones, como confiesan: *Deo et Sanctæ Cruci, Sanctæque Eulæiæ, et tibi Domno Berengario*

*Pontifici Barchinon. cujus sæpissima ammonitione hujusmodi mercedis initium habuimus.*

217 Sabemos, pues, el buen pié con que entró en la iglesia D. Berenguer, pues hizo tanto bien á los feligreses y al cabildo. Sabemos tambien que á principios del año *mil y ciento* presidia en Barcelona, pues algunos meses corresponden para verificar las muy frecuentes amonestaciones hechas antes de junio, y consignadas dentro de aquel espacio.

218 En aquel mismo año 1100, concurrió con los obispos de Gerona y Carcasona, á consagrar la iglesia de la Virgen Maria en *Villa-Bertran*, territorio de Peralada, diócesi de Gerona, donde establecieron que los clérigos viviesen canónicamente segun la *regla de S. Agustín*, sin poseer nada propio. Esto fué dia *once* de noviembre (domingo) año 1100, era 1138, indicción 8, y 42 del rey Felipe, cuyos cómputos propone la escritura publicada en el apéndice 327 de la Marca, y son puntuales; pero el año 42 del rey supone la época 1 de Felipe en 23 de mayo del año 1059 en que fué coronado con el padre, y lo mas comun fué mirar al año siguiente en que empezó á reinar solo. Véanse

las tablas al fin del tomo precedente.

219 Fué Berenguer muy dedicado á consagrar iglesias, pues constan siete: la de *Santa Eulalia de Provinciana* (hoy Hospitalet), que consagró en el año de 1101, en 27 de enero (domingo): la de *S. Saturnino* en el Panadés en el mismo año: la de la *Magdalena de Esplugues* en el año de 1103, y en el mismo la de *S. Julian de Palou*, en el Vallés. La de *Santa Eulalia de Corrodevall*, en el año de 1104. En el siguiente la de Santa Maria de *Martorellas*, y en el mismo de 1105, la de *S. Andrés de Palomar*, segun refieren Diago y Aimerich. En el archivo de Ager consta que dedicó la de *S. Nicolás* obispo, sita junto á aquel castillo, en el año de 1101 (sin expresar dia).

220 El cabildo logró en su tiempo una buena donacion del vizconde de Cardona D. Bernardo Amat y de su mujer Almodis, los cuales en 30 de junio del año 1103 se obligaron á dar al cabildo de Barcelona una cantidad de *sal*, por ser tan afamada la de Cardona, que hasta hoy persevera, pues parece inagotable montaña, creciendo conforme la aligeran.

221 Era por ahora prepósito del cabildo (ausentado ya san Oldegario) D. Ramon Guillen, que logró confirmacion del papa Pascual en 27 de enero de su año segundo (que fué el 1101 de Cristo), sobre todos los bienes que tenia la santa iglesia de Barcelona, recibiendo al cabildo bajo su apostólica proteccion, y dispuso que el número de canónigos no pasase de *cuarenta*. Diago (1) erró esta data, poniendo año *segundo* del pontificado, y 1104 de Cristo, lo que no corresponde. El año del papa fué *quinto*, y el de la Encarnacion 1104, en 6 de las calendas de febrero (27 de enero), como expresa la bula puesta aqui en el apéndice XVI, para que se vea los bienes que eran propios del cabildo, pues los expresa.

222 Este pavorde Ramon sucedió al presente obispo en la mitra, y fué poco despues del 1105, en que vimos vivia Berenguer, pero en el séptimo del pontificado falleció, segun Diago, lo que fué en el año 1106 con poca diferencia (si hubo alguna). Escribe el citado autor, que murió dejando extraño ejemplo de santa vida para sus sucesores. Sucedióle

(1) Lib. 2, cap. 84

## RAMON GUILLEN

*Desde el 1107 al de 14.*

223 Despues que S. Olegario se apartó de la catedral, en que era prepósito del cabildo, ocupó aquel honor D. Ramon Guillen, que (como prevenimos) obtuvo confirmacion pontificia sobre todos los bienes de la iglesia de Barcelona en el año de 1104. Vacando luego la sede en el año 1106, fué electo D. Ramon para llenarla, no mucho despues de la vacante, pues no aparece motivo de dilacion notable, y asi le reconocemos ensalzado en el año de 1107, porque á la entrada del siguiente por enero consta ya presidiendo en Barcelona, segun prueba una insigne donacion hecha por el conde y marqués D. Ramon Berenguer á favor de la catedral y del obispo D. Ramon, en 7 de las calendas de febrero del año *cuarenta y ocho* del rey Felipe, que fué el 1108 de Cristo. La donacion fué no menos que de todas las capellanias pertenecientes al conde en todo el obispado de Barcelona, cuyos nombres expresa, como se vé en el apéndice XVII, donde la publicamos. Por julio del mismo

año 1108 fué juez con el obispo D. Arnaldo de Vique y San Olegario prior de S. Adrian, en pleito del abad de S. Cucufate y el de Santa Cecilia de Monserrate, segun aviso que he tenido.

224 Por entonces fué la funesta entrada de moabitas y paganos, que refiere el documento de la Marca (1), y el puesto aqui en el apéndice (bajo el año 1108), donde consta que entraron aquellos enemigos en el territorio de Tarragona, llamado antes Penitense, hoy *Panadés*, y llegaron hasta Gelida (no lejos de *Martorel*) y destruyeron toda la tierra, quemando lugares, degollando personas, y llevando muchos millares de cautivos: *Incenderunt totam terram Penitensem usque ad Castellum Gelbida: et multos ferro necando, ac millia millium hominum captivando, totam depopulati sunt provinciam*, como expresa el documento citado de la Marca, que reduce aquella entrada al día *último de agosto*. El año es allí 1106, pero el documento que ponemos al fin (2), señala el 1108, con el cual concuerda la data del alegado, que al fin expresa el día 28 de noviembre del año 1 del rey Luis (hijo de Felipe),

(1) Col. 1232.

(2) *Chronicon S. Petri Vivi ad an. 1108.*

que sin duda corresponde al año de 1108, en que á 5 de agosto murió Felipe. Es verdad que apela aquella data sobre las franquicias que el conde de Barcelona D. Ramon Berenguer, con acuerdo del presente obispo don Ramon y de otros señores, concedió á los restauradores de la fortaleza de *Olerdula*, destruida en aquella ocasion; pero no debe admitirse dilacion de dos años en proveer remedio á una plaza tan importante, sino reconocerle aplicado dos meses despues de la desgracia, esto es, la destruccion en principio de setiembre, y la providencia á fin de noviembre de un mismo año; y como este dice fué el 1 del rey Luis (que sin duda era el 1108), al mismo corresponde atribuir la invasion de los enemigos.

225 Entonces presidia en Barcelona el obispo D. Ramon, pues dice aquel documento haberse decretado lo referido por consejo del obispo y de otros señores: *Cum consilio domni Raymundi Barchinonensis Pontificis*, etc.

226 Demas de la providencia referida procuró el conde y todos los señores de la córte, asegurarse contra los enemigos, buscando auxilio en las armas de

Francia y enviaron por embajador al mismo obispo con algunos otros señores que salieron de acá en el año de 1109, cerca de carnestolendas, y estuvieron con el rey dentro de la cuaresma (lo que precisamente fué despues del 1108, en vista de que la entrada de los enemigos fué al fin de agosto). El rey de Francia Luis (*el Gordo*), se hallaba recién coronado, y con muchas guerras, pero ajustándose con los contrarios, ofreció dar auxilio á Cataluña despues de tratar el asunto en las córtes que debia tener por Pentecostés. Nuestro obispo y los demas señores volvieron muy contentos y refirieron esto al monje llamado *Claro*, que lo escribe, como se vé al fin, en el apéndice XXIII.

227 No consta que en efecto pasasen acá las armas de Francia, acaso porque retirándose los enemigos cesaria la necesidad de tropas forasteras.

228 Tuvo este prelado competencia con el monasterio de S. Cucufate del Vallés sobre la iglesia *del Castellar*, que los monjes habian agregado á su jurisdiccion, y el prelado la recobró, como resulta por Diago (1). Tambien dió, con acuerdo de los canónigos, á Pedro Adalber-

(1) Lib. 2, cap. 98.

to y su mujer Adalaida un huerto y parte de casa en el arrabal de Barcelona, término de Villanueva, por censo de un mancuvo de oro de roballis, y por la entrada recibió un maravedí de oro. Fecha en 9 de las calendas de noviembre, año 3 del rey Luis, que fué el año de 1110 de Cristo.

229 Murió una señora que dejó á la iglesia de Barcelona una heredad despues de los dias de su hijo Guillermo Berenguer. Este pasó á Africa, y residia en la ciudad de *Tripoli*, con deseo de servir á Dios y satisfacer por sus pecados, como él mismo confiesa por estas palabras: *In urbe Tripolis manens gratia serviendi Deo, et peccata mea redimendi*. El obispo don Ramon y el cabildo le escribieron sobre el asunto, y él respondió con mucho agrado, diciendo que cedia á la iglesia de Barcelona su madre la citada heredad, sita junto al monte Judáico. Fecha en *Tripoli*, 3 *Idus Sept., an. ab Incarnat. Dni. MCXI*, y la donacion y carta perseveran en el libro de Antigüedades (1).

230 El obispo D. Ramon estaba en paz en el año de 1112, y á 2 de enero del siguiente pa-

só con muchos canónigos á consagrar la iglesia de Santa Maria de Terracia, hoy *Tarrasa*, donde estuvo la sede Egarense; y la confirmó en todos sus bienes de diezmos, tierras, viñas, etc., señalando treinta pasos de inmunidad, y colocó allí reliquias de los mártires de Zaragoza, y de otros mártires, S. Severo, Julian y Valentin. Existe la escritura en el núm. 546 de las de la Marca (2), pero con la falta de no expresar los canónigos, que al principio ofrece poner al fin.

231 Perseveraba D. Ramon en Barcelona por junio del año 1114, en que con el cabildo dió á Pedro Burdo tres modiatas y media de tierra para que en los siete años próximos tuviese allí plantada viña, cuyos frutos fuesen del todo suyos en el primer año, pero despues diese á la iglesia la cuarta parte, pudiendo enagenar la viña á otro su semejante, mas con la carga de avisar treinta dias antes. Fecha en 22 de junio del año 6 de Luis (1114 de Cristo). Núm. 624.

232 Los moros de Mallorca causaban muchos perjuicios en las costas circunvecinas del Mediterráneo, por lo que se tra-

(1) Núm. 651 y 52.

(2) Col. 1237.

tó seriamente de acabar con ellos. Envió el papa su legado *Boso* para mover y asegurar la empresa; y como era guerra sagrada contra los enemigos de la fé, pasaron á la conquista en el año 1114 varios prelados con clérigos y seglares, entre los cuales fué el obispo de Barcelona *D. Ramon* (después de junio), porque el papa lo deseaba, y se lo mandó por medio del legado. Juntóse una gran armada de paisanos y catalanes, que arrojándose contra las islas Baleares, las conquistaron en la entrada del año 1115, aunque no sin mucha pérdida de gente. Barcelona tuvo la desgracia de que su obispo *D. Ramon* falleció allí, y quedó la iglesia vacante (1), pero Dios la llenó cumplidamente, como se vá á decir.

*Sucesion de S. Olegario, y escritores inéditos de su vida.*

253 Volvió el conde *D. Ramon III* á Barcelona cargado de laureles por el triunfo de las islas Baleares, y con gran pompa

de innumerables cautivos, redimidos de la esclavitud mahometana, pero con el dolor de haber faltado el buen prelado *D. Ramon Guillen* en esta expedicion, á quien traian difunto para la honorífica sepultura que le correspondia en su iglesia.

254 La primera atencion era buscar digno pastor para el rebaño. Ocurrían algunos que parecían útiles, pero no tenían aquel golpe de prendas que aterroraba el destinado por el cielo para llenar y engrandecer la silla pontifical de Barcelona. Este fué el glorioso padre *S. OLEGARIO*, que con motivo del mencionado triunfo fué conducido por alta providencia á quitar perplegidad de electores en la vacante.

255 La condesa de Barcelona *Doña Dulce* (madre de nuestra emperatriz *Doña Berenguela*) se hallaba gobernando la Provenza en ausencia del conde su marido. Ya dijimos que en aquella provincia y cerca de Aviñon, estaba el monasterio de canónigos de *S. Rufo*, donde á la sazón se hallaba *S. Olega-*

(1) *Barchinonensis enim Episcopus in campo Balearium insularum viam universæ carnis tenuerat: ipse enim pro liberatione fratrum et captivorum, Majoricam ex præcepto et obedientia bonæ*

*memorie Paschalis R. E. Summi P. profectus fuerat cum Bosone, Ven. Legato, etc.* Véase la vida de *S. Olegario*, núm. 3.

rio, y la condesa tuvo el buen gusto de que viniese con ella á Barcelona. El santo deseaba tambien regalarse con las plausibles noticias de la conquista tan gloriosa para la cristiandad; pero Dios enderezaba aquellos pasos para colocarle en la sede que vacaba, y así fué, como luego veremos, sirviendo lo prevenido á fin de encadenar el orden de la sucesion, y el tiempo, que fué el de 1115, segun resultaba por el cronicon Pisano (1), donde se refiere el principio de la expedicion Baleárica en el año de 1114, y la conquista acabada en el siguiente por abril. El papa Pascual II en la carta del año 1116 por mayo, remitida al conde (y puesta en Diago) (2), aplaude el gran mérito con que por espacio de un año (*per anni longitudinem*) pelcó en las islas Baleares contra los enemigos de la fé, hasta que Dios le concedió la victoria; y si estuvo allí un año desde el 1114, consta que no volvió á Barcelona hasta el 1115. La eleccion de obispo no se hizo hasta el regreso del conde, y así la eleccion fué en aquel año de 1115, y al siguiente presidia ya en Barcelona S. Olegario, vencida

la resistencia con que intentó defraudar la eleccion como luego veremos. Ahora debemos cumplir lo prometido desde el tomo XXV, en orden á la vida de este santo, que como tan esclarecido pide mas detencion, pues mereció que algunos escribiesen su vida, por lo que hay noticia de mas particularidades que en otros.

236 Una vida se halla en el *Santoral segundo* de la santa iglesia de Barcelona, manuscrito en pergamino, y visto por Diago y citado en *el libro 2* (3), donde dice haber compuesto esta vida un canónigo de Gerona cuyo nombre se ignora. Pero al fin del Santoral se nota que llegó á ser canónigo de Gerona el presbítero *Guillermo de Muntells*, que en 26 de setiembre del año 1360, dia sábado, donó á la catedral este santoral en satisfaccion por sus pecados, y *con pacto de que jamás se venda ni enagene*, como dice una nota en el principio. Este, que al fin consta haber llegado á ser canónigo Gerundense, fué el que dió á la catedral el libro; y sabemos que el nombre fué *Guillermo de Muntells*. Las referidas notas no le expresan au-

(1) Estampado en *Vghelio*, tomo 10 de la edicion segunda.

(2) Fól. 160.

(3) Cap. 49, fól. 113.

tor; pero en la vida del santo consta que el que escribió la vida y milagros residia en Gerona, y este mismo llama *hermanos* suyos á los *canónigos de Barcelona*, como expresa en el milagro quinto. Parece, pues, que del cabildo de Barcelona pasó á Gerona, y asi la una como la otra iglesia pueden llamar suyo al autor de esta vida. Ponémosla al fin en primer lugar, porque la citaron Diago y Domenec; pero el autor no quiso errar la cronologia, y lo consiguió esmerándose en no expresar años en los sucesos.

237 Otra vida publicamos en segundo lugar, escrita en el año 1523 por un canónigo regular, cuyo nombre se ignora, y persevera Ms. en el convento de los RR. PP. Mercenarios de Barcelona, donde la copió el R. P. Caresmar, y se sirvió franquearla para estamparla aqui. Su autor usó de años, pero con poca ó ninguna exactitud; co-

mo prueba la primera cláusula de que nació el santo en el pontificado de Nicolao, año de 1069, lo que no concuerda, pues Nicolao II murió ocho años antes, en 22 de Julio de 1061. Alargó la pluma este escritor en pláticas y razonamientos individuales, que mas parecen efecto de su discurso que palabras originales del santo. Pero tiene algunas individualidades mas que la primera, y ambas estan inéditas.

#### VIDA DE S. OLEGARIO.

238 Vivía en Barcelona un ilustre caballero llamado *Olegario*, hijo de la noble señora *Guideneta*, el cual sobresalía al medio del siglo XI en tiempo del conde D. Ramon Berenguel el I, y por sus buenas prendas le honró el conde con el empleo de secretario, jurando este guardar secreto en los negocios que le encomendasen los condes (1):

(1) *Juro ego Olegarius filius qui fui Guidenelis femine vobis domino meo Raymundo Comiti filio qui fuisti Sancte Comitissæ, et dominæ Almodi Comitissæ filie quæ fuisti Ameliæ Comitissæ, quod de ista hora in antea fidelis ero vobis sine ullo enganno et malo ingenio et deceptione de vestra vita et de omnibus membris quæ tenetis in vestris corporibus, et*

*de illo honore quem hodie habetis et in antea acquisieritis Deo volente: et non dicam illas parabolas, quas vos dixeritis ad me, et mandaveritis mihi ut celem eas, nulli homini vel femine me sciente, si vos non absolveritis me libenti animo. Per Dominum et hæc Sancta, etc.* Diago, lib. 2, cap. 50.

y expresamente le intitula *secretario del conde*, la segunda vida de S. Olegario (1): la primera le nombra ministro en el palacio, y con empleo en la curia (2), que es el de secretario. Sabemos, pues, que era de los distinguidos en la corte, para que el hijo naciese con nobleza heredada. La mujer de Olegario se llamó *Guilia* (3); y á esta concedió el cielo la dichosa fecundidad de engendrar á este glorioso padre, cerca del año 1060, y le pusieron el mismo nombre de *Olegario*, que sin diferencia de persona tiene mucha variedad en los autores, escribiéndole *Oldegario*, *Olegario*, *Oleguér*, y de otros varios modos; pero los expresados son los mas recibidos, á estilo del latin y del vulgar. Diago cita un instrumento que dice *original, escrito de su mano*, donde se lee *Ollegarii*, y lo mismo en otros dos (4) con firmeza en el nombre; pero Diago en su historia le escribe *Oldegario* (como hemos adoptado hasta aqui), aunque parece no hay motivo para la alteracion; porque ni *Oldegario* es voz del uso vulgar, ni el santo la escribió asi: y nadie mejor

sabria el nombre propio, por lo cual, viendo que asi el nombre del padre como el del hijo son firmemente *Ollegarius* en los documentos propios de uno y otro, debemos adoptarle y no anteponer el de otros, sino decir en castellano *Olegario*, y dejar al pueblo catalan el de *Oleguér*.

259 Los catálogos puestos al fin del tomo XXV hacen á este santo, francés, equivocados por ver que desde la abadia de S. Rufo en la Provenza vino á ser obispo de Barcelona, y no estando instruidos en los pasos antecedentes, que convienen ser *natural de Barcelona*, donde vivia el padre en el empleo de secretario del conde, y ambas vidas citadas lo aseguran; pues la primera dice: *Ollegarius Barchinonensis indigena*: la segunda: *Barchinonæ natus est*, y asi no debe ponerse duda en que fué natural de esta ciudad.

240 Prontamente atendieron los padres á cultivar las potencias del niño por medio de doctrinas que imprimiesen en la tierna materia el santo temor de Dios (principio de toda sabi-

(1) *Comitis à secretis Oldegario.*

(2) *A Curiali et officio Palatii patre progenitus.*

(3) *Ego Ollegarius et conjux mea Guilia, etc.* Diago, cap. 64, fól. 128.

(4) Fól. 141.

duria), y letras que civilizasen el ánimo con luces para las facultades que hacen al hombre sabio. El niño manifestó desde luego una índole propensa á lo sagrado, y los padres viéndole tan dispuesto al estado eclesiástico, le consagraron á Dios, haciendo que le ordenasen de clérigo, y entregándole á la catedral en culto de Sta. Eulalia, para que entre los canónigos floreciese este nuevo canónigo con frutos de doctrina y santidad. El autor de la vida segunda dice que esto fué al cumplir los diez años; el de la primera le pone hecho canónigo en la edad pueril (la cual acaba en los 16 años) (1), y resulta lo mucho que se anticipó la gracia en dotar al niño con prendas que no muestran los jóvenes, y honran á los ancianos. Los canónigos que en tan delicada edad le admitieron á su gremio publican lo mucho que admiraban en su índole, y lo mas que vaticinaban, como en efecto consiguieron. Lucia aqui la distinguida nobleza de la sangre heredada, digna de los ministros de la iglesia; esmaltábala el candor, índole y grandes luces del aso-

ciado, pero sobre todo intervenia la providencia del cielo, que le tenia predestinada una carrera muy larga, por diversos estados, y desde luego dispuso instruir á su atleta, haciendo que en la primera edad rindiese el cuello al yugo de los ejercicios eclesiásticos.

241 Póhres en aquel tiempo los cabildos, y manteniéndose juntos los ministros, necesitaban que agregándose alguno, contribuyese conforme á sus facultades. Los padres de Olegario las tenian, y deseaban consagrarlas á Dios; por lo que los padres ricos, dieron al hijo rico en culto de la Iglesia, como expresa la segunda vida (2). Diago propone una donacion hecha al cabildo por Olegario y Guilia su mujer, que aunque no menciona al hijo, se cree hecha en la recepcion del niño para el canonicato (3). Pero padres tan hacendados, que deseaban consagrar á Dios sus bienes, parece no debian contentarse con dar una tierra y una viña (á lo que se reduce aquella donacion), y asi diremos ser aquel instrumento de una parte de las concedidas al cabildo, y no única donacion.

(1) Aul. Gel., lib. 10, cap. 28.

(2) *Cumque vellet omnia sua ad Dei destinare cultum, cum locupletem Deo in*

*Barchinonensi sede tradidit.*

(3) Lib. 2, cap. 61, fól. 128.

242 Viéndose presentado en el templo, dedicó toda su alma á los ejercicios de virtud, y en cultura del ánimo por las letras. En tódo descollaba sobre todos; los mozos tenían vivo ejemplar de edificacion, modestia y aplicacion; los ancianos envidiaban la madurez, prudencia y sabiduría del jóven. Los ángeles se complacian, viendo que en cuerpo humano guardó una perpétua castidad. Los canónigos le obligaron á recibir los órdenes sagrados que su humildad rehusaba, y en el año 29 del rey Felipe, 1088 de Cristo, ya era *diácono*, pues entonces firmó á 15 de junio el instrumento reconocido por Diago (1), en que dijo: *Signum Ollegarii diaconi, qui hoc scripsit, etc.*

243 Como sobresalia tanto en virtud, literatura y madurez, le nombró el cabildo *preósito* ó pavorde, de que por su corta edad y humildad procuró eximirse; pero cada instancia era mayor estímulo á obligarle, y en efecto era preósito en 16 de julio del año 34 de Felipe (1095 de Cristo), pues entonces recibió de una señora llamada *Trudgarda* la heredad que donó al cabildo de la cate-

dral de Barcelona, de una granja en la parroquia de S. Pedro de Villamayor, y el santo firmó así: *Signum Ollegarii Præpositi, qui hanc donationem et traditionem à donatrice accepi, et præcepto ejus scripsi et firmavi die et anno quo supra*, segun propone Diago (2).

244 Todavía no consta que se hubiese reducido á subir al orden de *presbítero*; pero le obligaron á recibirle, y en el año siguiente 35 del rey (1094 de Cristo), firmó en 7 de julio la donacion que el baron *Tudiseto* hizo al cabildo de unos campos que tenía en Barcelona: *Signum Ollegarii Secerdotis et Præpositi*, como escribe *alli* Diago. Segun esto, y lo dicho de que nació cerca del año 1060, resulta que á los 28 años de su edad perseveraba en el grado de diácono, con solo el cual firmaba los instrumentos en el año de 29 del rey Felipe (1088 de Cristo), y esto prueba cuánto rehusaba ascender al honor de presbítero. Seis años despues del 28 de su edad consta *sacerdote* en el 35 del rey (1094 de Cristo), quando ya andaba en edad de 34 años; y como entonces era obispo D. Beltran, sabemos que este

(1) Fól. 140.

(2) Fól. 141.

le ordenó de presbítero.

245 Viéndose el santo en el venerable grado de sacerdote, no es fácil declarar cuánto afinaría los afectos mas íntimos de su alma, aumentando ejercicios de mortificación para purificarse, de oración para encenderse, y de amor para la perfección. Los efectos declaran lo mucho que adelantó en el desprecio del mundo, y suspiros por la patria celestial; pues despreció los honores con que el cabildo le había condecorado, disponiéndole para otros mayores, y renunciando la pavoria y canonicato huvo de la multitud y se refugió á soledad.

246 Ya dijimos que el obispo D. Beltran fundó fuera de Barcelona un convento de religiosos canónigos del gran padre S. Agustin, con título de San Adrian, en conformidad al de S. Rufo de la Provenza, donde el obispo había profesado. El santo, que cada día quería santificarse mas, voló allá ansioso de mayor perfección, y el mismo obispo le puso el santo hábito, como dice la segunda vida, *núm.* 3.

247 Iluía el santo los honores del mundo; pero como llevaba el mérito consigo, era como la sombra del cuerpo, que aunque corra, le sigue; pues allí

le obligaron á tomar el cargo de *prior*, desatendiendo el convento y el obispo los esfuerzos que hizo por librarse, alegando haberse refugiado allí por huir los honores, y que la nueva planta de la casa recién fundada pedía un labrador mas experto, y no á un jóven sin práctica. Tenía por entonces cosa de 35 años; pues el autor de la citada vida atribuye todo esto al obispo fundador del citado convento de S. Adrian, D. Beltran, que murió en el año 1095, á los 35 de Olegario, con poca diferencia.

248 Gobernó muchos años el convento con la edificación, y adelantamiento correspondiente al que el cielo escogió para aquel ministerio; pero aunque era maestro de virtud, y por lo mismo crecía en humildad, quiso aprender de otros para ser consumado. A este fin procuró renunciar el priorato y vivir súbdito en otra parte. Ya vimos que la casa de S. Adrian era filiación de S. Rufo en la Provenza; y como la matriz florecía en grande olor de observancia, resolvió visitar aquellos padres, y fué allá despues de bien entrado el siglo de mil y ciento, esto es, no lejos del mil ciento y diez, como corresponde á los *muchos años* que la primera vida

le dá en el priorato, y algunos despues en el monasterio de San Rufo antes de pasar á Barcelona, en el 1114, lo que se verifica poniendo el tránsito á Francia. cerca del 1110, y se apoya en vista de hallarse en S. Adrian en el año de 1108 por julio, segun lo dicho sobre aquel año, en la iglesia Ausonense; y así el tránsito á S. Rufo fué despues.

249 Conversó el santo con aquellos venerables padres, y los padres trataron al santo, viendo luego por experiencia lo que antes les anunció la fama. Dios que iba dirigiendo estos pasos, se llevó para sí al abad de S. Rufo; y al punto eligió aquella casa por su abad á Olegario, sin que pudiese resistir la ordenacion divina, que cuanto el santo escogia para huir empleos, hacia le sirviese para irlos aumentando.

250 Estando gobernando el santo la casa de S. Rufo, fué nombrado juez con algunos obispos, para sentenciar un litigio entre los monasterios Arulense y Cuxanense sobre la iglesia de S. Pedro de *Turrelis*, que fué adjudicada al Cuxanense, por tener posesion mas que tricenal. Esto fué en el año 1114,

como refiere Balucio (1).

251 Siendo el santo abad de S. Rufo, se hallaba tambien en la Provenza la condesa Doña Dulce, mujer de D. Ramon III, y oyendo el glorioso triunfo que el conde su marido obtuvo de las islas Baleares, pasó desde la Provenza á Barcelona para celebrar la victoria. Trajo consigo al abad de S. Rufo, que tambien deseaba complacerse con las noticias de la sagrada expedicion, y ver al esclarecido conde. Todo esto era providencia de Dios para engrandecer á su siervo; pues vacaba la silla de Barcelona por muerte del obispo, que falleció en la mencionada expedicion, y queria que este la llenase, como se verificó; pues variando los electores entre personajes que parecian dignos, y viendo el conde allí al abad de S. Rufo, al punto le propuso al clero y pueblo, y todos unánimes y gozosos conocieron ser aquel el electo por Dios, y formaron el decreto de eleccion, gastando todo el dia en complacencias y dar gracias al cielo.

252 El santo, que no vino con tales pensamientos, y los suyos no eran de dignidades, huyó por la noche, saliendo de la

(1) Lib. 4 de la *Marca*.

ciudad con los clérigos que trajo en su compañía, y todos por la mañana se hallaron en noche de oscuridad y afliccion, no descubriendo el astro que buscaban por norte, y atribuyeron á sus culpas la ausencia, como que no merecian tal pastor, y por lo mismo resolvieron no admitir otro mas que aquel. A este tiempo pasó el conde á Italia; pero las turbaciones del emperador no le permitieron ponerse á los pies del papa Pascual II, y así envió á Roma desde Pisa sus legados, refiriendo lo que habia pasado con el abad de S. Rufo, para que le obligase á recibir el cargo pastoral. El papa aprobó la eleccion y escribió un breve muy urgente, absolviéndole de la abadía de S. Rufo, y mandándole tomase la iglesia de Barcelona, pues previno al legado *Boson* que no desistiese de censuras hasta obligarle, como muestra la misma carta, puesta aqui en el apéndice. Esto fué en mayo del año 1116, y llegando luego el conde y el legado á la Provenza, obedeció el abad y fué consagrado obispo de Barcelona en *Magalona*, como refiere el autor de la Vida 1, núm. 7.

*Empieza á presidir el santo en Barcelona 1116.*

253 Restituyéndose Olegario á su patria con el honor y cargo de pontífice, no hay que fatigar la pluma en referir el gozo y extraordinarios júbilos con que Barcelona salió de sí para arrojarse á recibir á un padre tan suspirado; pues la misma dilacion de los deseos y la ansia del cumplimiento acrecentarian el gozo, al ver hecha la esperanza, posesion. Todo el llanto se convirtió en placeres: el clero, la córte y ciudadanos se congraciaban con mil enhorabuenas, dando gracias á Dios. El santo empezó á esparcir los rayos de su luz instruyendo al clero y pueblo en los caminos del cielo segun las obligaciones de cada estado, y haciéndose forma viva del rebaño por medio, no solo de la doctrina, sino de muy ejemplares operaciones.

254 Esto fué en el año de 1116, en que consta presidia ya en Barcelona, serenando como iris de paz unas graves disensiones que habia entre dos caballeros, Arnaldo Donucio y Bernardo Guifrado, los cuales se comprometieron en el nuevo santo obispo, y este dió la sentencia en diciembre del año nono del rey

Luis, 1116 de Cristo, como refiere Diago (1).

255 En el año siguiente de 1117 recobró el santo la iglesia *del Castellar* en el Vallés, que el monasterio de S. Cucufate habia vuelto á usurpar despues del obispo antecesor, y obligó juntamente á los monjes á que no tuviesen fuente bautismal en su iglesia de S. Cucufate; ni pusiesen ni quitasen clérigos en las anejas á su monasterio, sin licencia del obispo; y que los monjes que residian allí solos volviesen al monasterio. Asi lo sentenciaron el legado pontificio *Boson* (que perseveraba acá), y los obispos de Gerona *Berenguer* con el de Vique *Ramon*, y el sacristan y arcediano de Gerona en el claustro de esta catedral, á 27 de abril *del año 1117*, como refiere *Diago* (2). Esto prueba bien el gran celo y eficacia con que el santo prelado empezó á recobrar los derechos de su iglesia, mostrándose desde luego poderoso en obras y palabras, sin que la predicacion impidiese las operaciones.

256 Esparcida la doctrina, y asegurados los derechos de su iglesia, dispuso pasar á Roma á tomar la bendicion del vicario de Cristo, y venerar los sepul-

ros de los apóstoles y los demas santuarios, segun acostumbraban en aquellos tiempos los obispos. Era ya papa *Gelasio II*, desde 25 de enero *del año 1118*, quien le recibió con paternal amor, no solo por la benignidad que muestra la Santa Sede con los prelados que la visitan, sino por el gran conjunto de prendas que atesoraba *Olegario*, célebre por la fama, y mas recomendable por el trato y modo edificativo con que en aquella gran córte arrebatava la comun atencion por sus dulces, elocuentes y espirituales palabras, pues dice el autor de la Vida 2 que toda Roma aplaudia sus sermones. *Núm. 7.*

257 Duró poco aquella residencia, saliendo el papa de Roma para *Gaeta* y con él los cardenales y nuestro santo, por miedo del emperador, que turbaba la Iglesia. Pero en *Gaeta* logró S. *Olegario* que el papa engrandeciese sus honores, como se vá á exponer.

*Empieza á ser arzobispo de Tarragona 1118.*

258 Murió el obispo de Vique *D. Berenguer* instituido arzobispo de Tarragona, sin

(1) Fól. 162.

(2) Cap. 98.

dejar restablecida aquella capital, y sin que el título de *arzobispo* continuase en los sucesores de D. Berenguer en Vique, por haber reclamado el arzobispo de Narbona, que estaba reconocido metropolitano de Cataluña, y en efecto desde fin del siglo XI, en que faltó el expresado D. Berenguer, no hubo otro que se intitulase arzobispo de Tarragona hasta ahora.

259 El conde D. Ramon deseaba recuperar la capital como cosa tan importante y de honor para esta provincia. Parecióle no haber mejor medio que fiar el negocio á la eficacia de nuestro santo, y á este fin le escogió para arzobispo de Tarragona, y añadió la concesion de dar á aquella sede la ciudad con todos sus términos, en la conformidad que declara el privilegio, estampado ya en el tomo XXV, cuya data fué en 23 de enero del año 1117. No le expresa allí con título de arzobispo, por cuanto esto necesitaba decreto pontificio; pero estando el santo en Gaeta (como se ha dicho), obtuvo bula en que Gelasio II, le creó arzobispo de Tarragona, en 21 de marzo del año 1118, dándole el *palio* con todos los honores de consagrar obispos, juntar concilios, y gozar cuanto pertenece á los

metropolitanos. Confirmó tambien la donacion de la ciudad á la sede, hecha por el conde el año antes, y añadió la iglesia de *Tortosa* (de cuya conquista se trataba), para que Tarragona la gozase mientras no se restablecia del todo, y que entonces pusiesen en Tortosa obispo propio, como expresa la bula, puesta en el tomo XXV. Por el mismo motivo de no tener Tarragona bienes propios, retuvo el santo á Barcelona, como expresa la Vida 1, *núm.* 9. El papa le intitula obispo *Barcinonense* en la bula en que le concede la metrópoli, y consta lo mismo por escrituras.

260 Restituido el santo á Barcelona, fué reconocido metropolitano por los sufragáneos, que desde ahora no tuvieron que recurrir fuera para las funciones domésticas, ni volvieron á depender del *Narbonense*, sino solo de S. Olegario y los que le sucedieron en la sede *Tarraconense*, pues desde aqui empezó, y continuó la restauracion de la metrópoli hasta el dia presente.

261 En 18 de diciembre del mismo año 1118 (XI del rey Luis), confirmó el santo una donacion del conde, intitulándose *arzobispo Tarraconense*, segun prueba el apéndice de

la Marca, núm. 365.

262 Pasó luego á la Galia, y se halló con el papa *Calisto II* en el concilio presidido por el Sumo Pontífice en *Tolosa* en 15 de junio del año 1119, donde nuestro prelado firmó la Sinodal, intitulándose *Tarracensis Ecclesie dispensator*, sin la voz de *arzobispo*, por satisfacer á la humildad, y no ser voz precisa, pues todo el mundo sabia que Tarragona es iglesia arzobispal.

263 Otorgóse entonces una escritura que diversas veces le expresa arzobispo de Tarragona, y declara haberle dejado varias herencias y su mula el caballero Berenguer Bernardez, que dió tambien al cabildo un alodio en S. Vicente de Sarriano, despues de los dias de su mujer Soleste (1): y aqui los maravedises se escriben *Moabitinos* y *Moabatinos*. Esto fué en 12 de junio del año once del rey Felipe, que aunque no dice cuál de los dos (padre ó hijo), fué del padre, año 1119 de Cristo, pues en el año once del hijo no vivia S. Olegario.

264 En aquel año 1119 (asi expresado, sin otro del rey), dió el obispo y cabildo á Marco

y su mujer Ermesenda, un horno que tenian en el arrabal de la ciudad al Oriente, recibiendo 25 maravedis, y censo anual de pagar por el domingo de Ramos otro maravedi (2).

265 En octubre del mismo año 1119 estuvo en la Galia Bélgica con el papa, y se halló en el concilio *Remense*, donde tuvo el honor de predicar con suma aceptacion, como vimos en el tomo 25 (3).

266 Vuelto á España empezó á poner por obra el santo negocio de la restauracion de Tarragona, á cuyo fin trajo colonos de varias partes, y personas útiles para la defensa, haciendo cuantos beneficios podia, como escribe el autor de la Vida 1, y el de la 2 añade la expresion de los templos.

267 No se descuidaba por esto de la iglesia de Barcelona, pues viendo á sus canónigos discordes con un caballero, llamado Berenguer Guillermo, los concertó y puso en paz en 23 de agosto del año trece del rey Luis, que fué el año 1120 de Cristo, como consta por escritura citada en Diago (4), y asi sabemos que residia en Barcelona despues del concilio Remense.

(1) Lib. 1, fól. 30, n. 56.

(2) Lib. 1, fól. 93, n. 222.

(3) Pág. 119.

(4) Cap. 104.

268 Del año siguiente 1121 cita Aimerich otra escritura de Barcelona, firmada por el santo en esta forma: *Ego Ollegarius Dei gratia Tarraconensis ecclesie metropolis dispensator, atque Barchinonensis sedis Episcopus*; y añade Aimerich, que acaso no habia recibido todavia el *palio*, y por tanto no se intituló arzobispo. Pero pudo haber omitido esta nota, porque tres años antes ya tenia el *palio*. La humildad, y el decirse aqui *obispo de Barcelona*, le movieron á no juntar la expresion de *arzobispo*, contentándose con decir que tenia la sede de Barcelona, á cuyo título habia sido consagrado, y la materia de la escritura pertenecia al cabildo de esta sede, con cuyo acuerdo dió el santo á Miron Seniofredi, presbítero y canónigo de Barcelona, un alodio que era del cabildo, en Bagneolis, al norte de la ciudad, por los dias de su vida (1).

269 Con este solo título de Barcelona otorgó otra escritura de materia perteneciente á sola esta sede, por la cual se infiere haber puesto demanda contra el monasterio de *S. Cucufate* sobre algunos derechos que creyó

pertenecerle; pero hallando no ser asi, cedió como amante de lo justo: *Concedo, evacuo, atque definio tibi Ven. Sti. Cucufati Abbati Rotulando (2)..... quas hactenus, quasi ex auctoritate canonum, á vobis requirebam*, como se vé en el apéndice, en escritura copiada por el R. P. Caresmar, que es del año 1121, á 3 de noviembre, con expresion de varias dignidades y ministros de la santa iglesia de Barcelona, con cuyo acuerdo otorgó la escritura, y entre ellos firmó el arcediano Pedro, intitulándose *archilevita*; Arnaldo, *preposito* y sacerdote; y otros varios diáconos, subdiáconos, y un presbítero. El santo firma: *Ollegarius Barchin. Dei gr. Episcopus*, sin mencionar á Tarragona, porque la materia solo pertenecia á Barcelona.

270 No asi en suceso del año siguiente 1122, pues por ser dedicacion de iglesia, expresó el título de metropolitano con la voz de arzobispo, y como tal consagró la iglesia de Sta. Maria de *Palau Solitar* en 14 de setiembre, llevando consigo varios canónigos de su iglesia de Barcelona, como refiere una escritura del archivo episcopal

(1) Lib. 1, fól. 20, n. 186.

(2) Rolando le nombra Balucio sobre

el año 1121 del lib. 4 de la *Marca*.

264 *España Sagrada. Trat. LXV, cap. VI.*  
tomo 7, pág. 240. *Ollegarius Dei nutu Tarracon. Archiepiscopus, cum canonicorum Barcinonensium sibi commissorum conventu, etc.*

271 En 15 de diciembre del mismo año de 1122, logró el santo y su cabildo que Pedro Ramon resarciese las injurias con que habia ofendido y defraudado á la iglesia; pues entonces dió al santo para su cabildo el honor y bailía de *Mollet*, como propone Diago (1).

272 Prontamente pasó el santo á Roma para el concilio *Lateranense I*, tenido en marzo del año 1123, pues el autor de la vida 2, núm. 7, dice fué allá convocado por el papa Calixto, y que su presencia contribuyó mucho para los saludables decretos establecidos en aquel concilio; y es creíble que determinadamente influyese en lo que allí decretaron acerca de la cruzada de España, de que hablamos en el tomo 23 (2).

*Es creado legado pontificio.*  
1123.

273 Añade el mismo autor, que el papa viendo tanta sabiduría en el santo le hizo legado suyo á *Latere* en España. Es

to confirma lo prevenido en el tomo 25, de que esta legacia se la concedería el papa de resulta de la concurrencia al concilio, y sale el tiempo acorde, porque el concilio se acabó en 21 de marzo, y la legacia se firmó en el mismo palacio *Lateranense* en 2 de abril (como muestra la bula dada en el tomo 53 (3), consecutivo uno á otro en el lugar y tiempo.

274 Por setiembre del mismo año de 1123 estaba ya en Cataluña; pues día 24 de aquel mes y año dedicó la parroquia de *S. Ginés de la Ametlla*, según consta en escritura del archivo episcopal, tomo 7, *Dotal*, fól. 240.

275 Aquel honor de legado pontificio fué para el efecto de la guerra sagrada contra los infieles, á fin que pues el papa no podia concurrir personalmente como quisiera, hiciese nuestro santo sus veces, confirmando, corrigiendo, y resolviendo cuanto ocurriese en las expediciones, como expresa la bula. El santo legado apostólico cumpliría bien cuanto estaba de su parte; pero el asunto de armas militares pende mas de los príncipes que de los obispos, y no estando aquellos acordes y po-

(1) Fól. 177.

(2) Pág. 121.

(3) Pág. 223.

derosos de tropa y de caudales, poco adelantarán los eclesiásticos.

276 El citado autor de la segunda Vida (núm. 7) dice, que gozando ya el honor de legado pontificio concurrió con el conde á la expedición de *Tortosa* y de *Lérida*, animando la tropa, corrigiendo abusos y haciendo que purificasen las conciencias. Añade que á la vuelta de esta guerra pacificó las disensiones que habia entre el cabildo y Berenguer Armengol. Diago refiere por este tiempo (del año 1123) las diferencias del cabildo con Arnaldo Armen-gol (que dice era dean) sobre la capellania de *Santa Maria de la Mar*; y que poniéndose el santo de por medio, se comprometieron en él y en el obispo de Gerona D. Berenguer, los cuales sentenciaron el pleito en la sala capitular de Barcelona, dia 9 de julio del año 1124, y esto vá acorde con la legacia desde abril del año antecedente, y con que á la vuelta de la expedición en que estuvo como legado, pacificó las disensiones mencionadas, pues la sentencia referida fué en el año siguiente de 24. Existe en el *lib.1, fól. 37*, y firman, el arzobispo; Arnal,

sacerdote y decano; Berenguer, obispo de Gerona; Pedro, archilevita; Ramon Berenguer, levita, y Arnal, subdiácono, que fué el notario.

277 Cuatro dias antes de esta sentencia habia recobrado el santo para su cabildo los diezmos de la iglesia de *S. Juan de Senata*, que con las turbaciones de las guerras habian usurpado Sanchez y Umberto, como refiere Diago (1).

278 Despues de la expedición mencionada de *Tortosa*, refiere la citada vida del santo su viaje al Oriente; porque como estaba ya conquistada por los cristianos la tierra santa de *Jerusalen*, deseaban muchos peregrinar allá; y la devoción de S. Olegario no quiso carecer de aquel consuelo de ver la tierra consagrada con los misterios de nuestra redención. Tratáronle con honor los prelados del Oriente, en especial el obispo de *Tripoli* y el patriarca de *Antioquia*; y dice que volvió á Barcelona en el año de *MCXXII*; pero debe leerse *XXV*, como prueba lo referido hasta aqui. Entonces, añade, compuso muchas disensiones, y se dedicó á obras pias y útiles al público, recobrando para su iglesia

(1) Cap. 106.

de Barcelona la *décima de la moneda*, y moviendo al conde á buenas leyes y concordia con los *genoveses*. De esto hay las pruebas siguientes.

279 Arnaldo Guillen tenia usurpados los diezmos de S. Saturnino de *Collsabadell*, pero el santo le obligó á volverlos en 7 de noviembre del año 18 del rey Luis, que fué *el año 1125* de Cristo; y así sabemos que habia vuelto á Cataluña en aquel año.

280 Pero otra escritura anticipa meses, refiriendo en 6 de los idus de marzo la gran junta de prelados y señores tenida en el palacio de Barcelona, con asistencia del santo arzobispo, de los prelados R. de Vique y B. de Gerona, segun prevenimos en el tomo precedente de Vique sobre el año 1125, y de ella trata Diago sobre aquel año (1). Las iglesias lograron muchas ventajas en sus bienes é inmunidades, lo que sin duda propondria de la eficaz intervencion y valimiento de S. Olegario, que como refiere aquel autor, influyó tambien en componer las diferencias que habia entre el conde de Barcelona y la república de Génova.

281 Otra escritura del li-

bro 1 de *Antigüedades*, fól. 200, nombra al santo confirmando la donacion que el dean Arnal hizo al sepulcro de Sta. Eulalia, dotando una lámpara para siempre. Fecha en 15 de febrero, *an. Incarnationis Dñi. MCXXV* (sin año del rey), segun cuyos documentos no gastó el santo en el viaje de Jerusalem mas que el tiempo preciso, para menor ausencia de su iglesia.

282 Entre las obras pias citadas por el escritor de la vida del santo, puede contarse la donacion que hizo al cabildo de casas y horno, cuya escritura firmó en 10 de las calendas de mayo *del año de la Encarnacion 1126*, expresado en el fól. 101 del libro 1 de *Antigüedades*.

283 Una escritura del conde de Barcelona D. Pedro, rey de Aragon, dada en Lérida 14 calendas abrilis del año 1210, confirmó á la santa iglesia de Barcelona las donaciones que la hizo el conde D. Ramon su abuelo *in vita Beati Ollegari* de todas las *décimas de Laudas y Usáticos* que tenia el conde, y correspondian á su hijo, de todas las naves que entrasen, saliesen ó transitasen por Barcelona. Item, en vida del mismo Olegario concedió aquel conde,

(1) Cap. 108.

y confirmó el rey expresado, á la sede, la décima *de toda moneda de Barcelona*: así la citada escritura.

284 En el día 2 de marzo del año 1228 dió el santo arzobispo, juntamente con el cabildo de Barcelona, á Pedro Miron, mujer y hijos, sucesivamente sin division, un manso con dos partes de tierra inculta, la cual hacienda estaba junto á S. Fructuoso en Monjuí, confinando por norte con el camino real de los que van desde la ciudad al *puerto* (lo que prueba el sitio antiguo donde llegaban las naves). El censo fué de un cerdo canonical en el día de la Asuncion de la Virgen, y un par de capones en el día de S. Andrés: *Sub censu unius porci canonicalis... et... unum par caponum...* añadiendo la carga de no poder vender sino á otros de su condicion, avisando 30 dias antes. Así en el *núm.* 653, donde firmó con el santo el dean Arnal sacerdote.

285 El mayor empeño del santo era restablecer la ciudad de *Tarragona*, cuya metrópoli tenia á su cargo. A este fin buscaba medios para promoverle; y uno fué el referido en la iglesia precedente sobre el año 1127 del concilio tenido en Narbona,

donde instituyeron una *hermandad* entre todos los que contribuyesen á este restablecimiento, y señalaron algunas recompensas. Esto serviria de algun auxilio; pero la grandeza de la obra pedia mano fuerte para defensas, y para obras materiales, á que el principe eclesiástico, ocupado en negocios de la Iglesia, no podia corresponder con el lleno de sus descos. Trató, pues, sériamente con el conde y prelados sobre el punto; y todos resolvieron poner aquella ciudad en manos del conde *Roberto*, ilustre y esforzado, como se hizo en *el año de 1128*, segun vimos en el tomo 25, pág. 123, y en la 124 se puso la donacion del santo, firmada á 14 de marzo del año 1128.

286 En el año siguiente vino á España el cardenal Umberto para juntar concilio, que se tuvo en *Carrion* á 4 de febrero del año 1130, y prontamente como Sol, giró á Francia en auxilio del papa *Inocencio II* perseguido, y fué el único español que estuvo en el concilio *Claramontano* presidido por el papa en 18 de noviembre del mismo año de 1130, como propone la carta del pontífice (1), y se previno en el tomo 25 (2).

(1) Historia compostelana, tomo XX, pág. 522.

(2) Pág. 121.

287 En aquella coyuntura de servir al pontífice, tuvo facilidad para informarle del estado en que se hallaba la metrópoli; y como los tiempos no eran de opulencia, necesitaba del auxilio de muchos para erigir cardenal, pues aunque el santo y el maestrescuela aplicaron de suyo lo que pudieron, podían poco. El papa esforzó los conatos por medio de dos bulas dadas en el año 1131 para que los obispos sufragáneos y todos los fieles de la provincia contribuyesen á la fábrica, segun la posibilidad de cada uno, como escribe Luis Pons de Icart en el cap. 26 de su Tarragona.

288 En este año de 1131 falleció el esclarecido conde don Ramon Berenguer III, como afirma el cronicon de Marsella, y todos los escritores comunmente, segun Diago, cap. 116, aunque él señaló el antecedente, guiado por una escritura que no debe prevalecer, como mostró Balucio sobre el año 1131. En 8 de julio de aquel año arregló su testamento el conde, corriendo el año 23 de Luis (que duraba hasta agosto del 1131, en que empezaba el 24 del rey); por lo que el suceso de 8 de julio corresponde al 1131 de Cristo, y no al 30, en cuyo mes de julio no habia comenzado el 23

del rey, que no empezó á contarse hasta acabar aquel mes, y el testamento se hizo antes de acabar, y por tanto en el 1131 de Cristo, y á fin del 23 del rey.

289 Esto consta con mas certeza por escritura del mismo conde, otorgada poco antes de morir (*dolorum pondere pergravatus*) XV Cal. Augusti, ann. CXXXI post M., que fué el día 18 de julio de 1131 en que dió al cabildo de Barcelona los molinos que tenia junto al rio Bisocio en Estudeta, con todo cuanto les pertenecia, y esta escritura la firmó tambien el santo: *Ollegarius Archiepiscopus*. Consta pues que vivia el conde en 18 de julio del año 1131.

290 En el dia despues del testamento (publicado en el apéndice de la Marca bajo el año 1131), dió á la sede de Santa Cruz y Santa Eulalia, y al prelado S. Olegario con todos sus sucesores la décima de las laudas y usáticos que le pertenecia á él, y despues á su heredero, sobre todas las naves que entrasen, saliesen ó pasasen por Barcelona; y la *décima de la moneda* (mencionada por el autor de la vida del santo), previniendo que siempre sea del obispo de Barcelona, sin poder-

la enagenar (1). Esto sería por intervencion del santo.

291 Entre los testamentarios nombrados por el conde, el primero fué nuestro arzobispo, y tuvo que resolver algunas dudas con otros conjuces, sin que por estas solicitudes se olvidase del cuidado pastoral de sus iglesias, pues por cuanto los moros habian violado la iglesia de san Andrés del Palomar, la reconcilió y consagró en 12 de enero del año 1132, poniendo nueva ara y reliquias de S. Cucufate, Sta. Eulalia de Mérida, y algo del sepulcro del Redentor (que traeria de su viaje á la tierra Santa), como propone Diago, cap. 120. En abril del mismo año 24 del rey Luis (que fué el 1132 de Cristo), dió con acuerdo de los canónigos á Pedro Bernardez, presbítero y canónigo, una hacienda de casas, tierras y viñas, con censo anual de 4 maravedis de oro, durante su vida. Firmó el santo, y Pedro,

archilevita; Arnal, sacerdote y decano; Pedro, subdiácono; Guillermo Ramon, presbítero y canónigo; Guillermo, sacerdote; Geralo, levita, y Berenguer, levita (2).

292 Compadecido de la escasez de ropa y camas que padecia el *hospital de Sta. Eulalia*, sito junto á la catedral de Barcelona, trató sobre el remedio, y resolvió con acuerdo del cabildo que se le aplicasen todas las camas y ropa (que no fuese de seda), de todos los clérigos, sin excepcion, que muriesen de allí adelante, como se escribió en 6 de las calendas de abril del año 25 del rey Luis, que fué el año 1133 de Cristo (3); y se intituló arzobispo de Tarragona y obispo de Barcelona.

293 Continuando en la solicitud de las iglesias, consagró la de S. Saturnino de *Callsebadell* en 21 de noviembre del año 1133, como consta en el to-

(1) Lib. 1, fól. 191, n. 516.

(2) Lib. 1, fól. 61, n. 128.

(3) *Notitiæ fidelium pateat quod ego Ollegarius Dei gratia Tarraconensis Archiepiscopus ac Burchinonensis Episcopus cum omni conventu ejusdem sedis dono Deo et hospitali pauperum, quod est juxta sedem, omnes lectos cum pannis clericorum mortuorum, quicumque sint,*

*exceptis sericis pannis qui ibi fuerint: tali modo ut deinceps nec ego, nec aliqua persona hoc ullo modo requirere audeat. Si quis hoc nostræ munificentie donum dirumpere temptaverit, tanquam necator pauperum excommunicetur. Actum est hoc VI Kal. Aprilis, anno XXV. R. Ludovici. Diago, lib. 2, cap. 120.*

mo 7 del archivo episcopal; y extendiéndose el celo aun á cosas de milicia en defensa de los cristianos, fomentó los deseos del conde sobre traer á Cataluña los caballeros *Templarios*, á cuyo fin tuvo como metropolitano un concilio en Barcelona en 15 de abril del año 1134, determinando la inmunidad en que debian subsistir dichos caballeros, ofreciendo la proteccion de la iglesia, y promulgando penas y censuras contra quien los injuriase, como prueba el documento citado por Diago, capítulo 121.

294 Muerto el rey de Aragon D. Alfonso en julio del año 1134 sin dejar sucesion, amenazaban guerras; pero el santo metropolitano, como padre amante de la paz de todos, pasó á Zaragoza con fin de concordarlos (1), anteponiendo el bien público á la incomodidad de los caminos, de la mala estacion del tiempo y de su edad, ya avanzada, porque la caridad todo lo sufre. En el año siguiente de 1135 hicieron sus ajustes los reyes.

295 Los *molinos* que el conde D. Ramon de buena memoria dió al cabildo quedaron destruidos por inundacion del

rio, intitulado aqui *Bisocio* (que es el *Besós*), y como S. Olegario miraba por el bien de todos, y no podia hacer la restauracion por sí, la encomendó con acuerdo del cabildo á dos canónigos; dándoles toda la accion para el restablecimiento con término de dos años, bajo las condiciones expresadas en la escritura 11 del *lib. 1 de las Antigüedades*, fól. 7, fecha en 1 de agosto del año 1135 con las firmas de *Petri Archilevitæ. Petri Primicherii. Guillermi Rutilandi. Berengarii Subdiac. Geralli Levitæ. Petri Levitæ. Bereng. Levitæ. Arnalli Levitæ. Bernardi Lev. Arnaldi Lev. Arnalli Subd. Petri Reimundi Lev. Petri Subd. Arnalli Sacerdotis, atque Decani. OLEGARIUS Archiepiscopus.*

296 Perseveraba el santo en el año de 1136, gobernando su iglesia, y en 19 de enero le hizo á él y al cabildo una donacion el vizconde de Cardona, restituyendo las iglesias que retenia por haberle obligado el santo con censuras, como consta en Diago (2). Era tambien particular bienhechor de la iglesia de Barcelona un caballero llamado *Ugo de Canovis*, á quien por eso concedió el santo y el

(1) Zurita, lib. 1, cap. 54.

(2) Cap. 106.

cabildo *carta de hermandad* en el mismo año 1136, como refiere Diago (1).

*Feliz tránsito de S. Olegario.*  
1137 6 de marzo.

297 Hallábase ya el santo al fin de la carrera fatigado de años, penitencias, viajes y cuidados continuos por el celo de la casa de Dios, que le iba extenuando lo corporal cuanto mas le abrasaba el espíritu. Suspiraba por la patria el que solo vivia para ella en el desierto; y Dios se sirvió consolarle cerca del fin de setiembre *del año* de 1136, con la noticia de que no duraria su destierro mas de seis meses, pues el autor de la Vida 2 dice tuvo la revelacion de su muerte medio año antes, y murió en 6 de marzo de 1137.

298 Gozoso con el corto espacio que le restaba de ausencia, acrecentó las disposiciones para la partida, no solo en lo interior de su cuerpo y espíritu, sino en las solicitudes exteriores de instruir al clero y pueblo, por medio de predicación mas continua, como dice la primera Vida. Tenia convocado *concilio* para el mes de *noviembre* de aquel año 1136, y en él dijo co-

sas divinas por tres dias acerca de cuanto pertenecia predicar; y al fin les anunció no sin ternura (por el amor de padre que tanto trabajó por los hijos), que este seria el último concilio en que asistiria, pues estaba ya muy cerca el término de su vida; y así fué, aunque segun costumbre debian congregarse á otro sínodo en la primera semana de la próxima cuaresma, pues se tuvo sin concurrir el santo.

299 Concluido el sínodo de noviembre le acompañaron todos á su palacio, donde postró su cuerpo una muy grave y continuada enfermedad, que le purificó hasta el fin por espacio de tres meses. Pero sin embargo de estar postrado el cuerpo tenia en el corazón muy presente á su iglesia, y en 12 de febrero del año 29 de Ludovico, que fué el 1137 de Cristo, la hizo donacion de una granja que tenia en la parroquia de Mollet; y al otro dia 13 de febrero la donó otra granñola, expresando la gravisima enfermedad que padecia: *Signum Ollegarii Archiepiscopi, qui gravissima aegritudine detentus hoc donum in presentia canonycorum punctatim confirmo et laudo*, segun consta en las escri-

turas citadas por Diago (1), manifestando la robustez del espíritu, cuyo amor á la esposa no podia ser apagado por la enfermedad de la carne, aunque era gravísima.

300 Volvieron los clérigos al sínodo diocesano de la primera semana de cuaresma, que en el año de 1137 empezó en día último de febrero (en que cayó la primera dominica de cuaresma), y á principios de marzo tuvieron el sínodo sin presencia del santo (cumpliéndose lo que habia anunciado, de que el precedente seria el último en que se hallase presente). Concluida en tres dias la junta, asistieron todos los clérigos y abades con oraciones y lágrimas al tránsito de tan amado padre, que subió á recibir el premio de tantos méritos en el día 6 de marzo, á la hora de ponerse el sol, del año 1137, cumplidos veinte años de obispado en Barcelona, y estando en el diez y nueve de metropolitano y en el de setenta y seis de su edad; pues aunque el autor de la Vida segunda pone 66, falta en la copia un decenario, como se infiere por constar que el santo era diácono en el año 1088, y si fuera buena aquella cronologia, resultaba

hallarse ordenado de levita en edad de 18 años, lo que no debe admitirse; y asi es diminuto su cómputo y sin constancia; por lo que debe estarse á lo expresado.

301 Sobre el año adoptó Aimerich el cronicon de Barcelona, que puso el año de 1136 de la Encarnacion, lo cual no puede afirmarse en el cómputo de años empezados por Navidad ó enero, sino solo por los que empiecen á contar por la Encarnacion, los cuales en 6 de marzo contarán un año menos que nosotros, que empezamos por enero.

302 Pero que el santo falleció en el 1137 de Cristo consta por las escrituras alegadas, donde vemos que vivia en su última enfermedad por febrero del año 29 del rey Ludovico, el cual año empezado por agosto del 1136 daba por febrero y por marzo el año 37 de Cristo, por el cual corria dicho año 29 hasta agosto en que empezaba el 30.

303 Otra prueba hay, por convenir aun los autores que ponen el año de 1136 en que fué el tránsito del santo en seis de marzo, y en la primera semana de cuaresma concluido el sí-

(1) Fól. 197.

nodo celebrado en ella, como escribe el autor de la primera vida, núm. 15, y esto solo corresponde al expresado año de 1137, en que el lunes de la primera semana de cuaresma cayó en 1 de marzo, y el 6 fué sábado de aquella semana (letra Dom. C. Pascua 11 de abril, Aur. Núm. 17). Y en el año de 1136 nada de eso se verifica: porque como la Pascua cayó en 22 de marzo (letra Dom. E D. Aur. Núm. 16), fué la dominica 1 de cuaresma desde nueve de febrero al 16, y nadie pone la muerte del santo por febrero. Fué, pues, su feliz tránsito en el 1137 y no en 1136.

304 Llevaron el sagrado cadáver al coro de la santa iglesia, donde toda la noche velaron clérigos y seglares, y en el día siguiente todos los concurrentes al sínodo, todo el clero, ciudad y pueblos circunvecinos le dieron honorífica sepultura en el claustro de la catedral, y desde luego empezó Dios á mostrarse maravilloso en su santo.

*Milagros que hizo Dios por intercesion del santo.*

305 I. Prontamente empezó Dios á manifestar la santidad de su siervo, pues al mismo tiempo de darle sepultura, asistió á

las exequias una muda, y encomendándose al bendito padre, recibió habla con admiracion de todos, como refiere la primera Vida, donde propone los milagros que faltan en la segunda, aunque ofrece escribirlos en lengua de la patria.

306 II. El segundo milagro fué aparecerse al capitán de un navio que desde Barcelona salió á corso contra moros, y volviendo cargado de despojos, se salvó de mayor fuerza que venia á recobrar las presas, por amonestacion del santo, que reprimió maravillosamente el impetu de los moros, y defendió los suyos, como allí refiere el autor mas á á la larga. Este capitán habia conocido al santo en vida; y así el milagro fué poco despues de su tránsito, como tambien el siguiente.

307 III. Tres cristianos del campo de *Panadés* gemian en Valencia cautivados por los moros y cargados de hierros. El uno era sacerdote, ordenado por el mismo santo. Este con gran fé exhortó á los compañeros á que se encomendasen á él, y el santo correspondió propicio, rompiendo sus prisiones, y los volvió á Barcelona, llevando los grillos por despojo del triunfo, y los colgaron ante su sepulcro.

308 IV. Una señora principi-

pal del territorio mismo de *Panadés* en *Miralles*, que inútilmente gastó muchos caudales y tiempo en medicinas y médicos sin remedio en la enfermedad paralítica, resolvió tomar por médico á *S. Olegario*, y luego pudo ir sana con toda su familia á *Barcelona*, donde dió á Dios las gracias, y ofreció un paño sobre el sepulcro de su particular abogado.

309 V. Un anciano sin vista, que persistia en oraciones sobre el sepulcro del santo, mereció que se le apareciese revestido de roquete, y limpiándole los ojos con una manga, recibió vista. Este prodigio excitó las ansias de otro ciego, que confesándose de todos sus pecados, y aumentando oraciones, logró el mismo favor por intercesion de *S. Olegario*, y á todo eso se halló presente el que lo escribe, como él mismo refiere.

310 VI. En la misma tierra de *Panadés* murió una mujer por quien los parientes y amigas imploraron antes de sepultarla el auxilio del santo, y vuelta en sí, refirió haberle visto interponiéndose de rodillas ante un hermosísimo señor, para que segun la fé de los que oraban por ella, la restituyese el espíritu, como se hizo, y todos vinieron á *Barcelona* á dar á Dios las gracias.

311 VII. Un cautivo siervo de un caballero del *Vallés* huuyó de casa del amo, que vino á visitar el sepulcro de *S. Olegario*. El santo se le apareció al siervo, mandándole que se volviese, y no obedeciendo, quedó ciego. Vió su pecado, y ofreció volver al amo si recuperaba la vista; pero como repitiese una y otra vez la infidelidad despues de recibir la vista, finalmente vuelto el amo á su casa, y tratando de buscar al esclavo, entró este por la casa trayendo una carga de leña, y refirió los prodigios que le habian pasado.

312 VIII. Lo mismo sucedió á una pobre viuda que vivia del trabajo de otro siervo, y se la fué; pero orando ante el sepulcro de *S. Olegario* la dijo el santo dónde estaba escondido y le recobró.

313 IX. Un infeliz contrahecho y encogido de pies, que esperaba remedio por intercesion del santo, y asistia orando ante el sepulcro, vió una noche á un venerable anciano vestido de blanco y con báculo, que le dijo: *Levántate*. El pobre respondió: *No puedo*, pero á la media hora se levantó, y andaba recatadamente, glorificando á Dios y á su siervo.

314 X. Trajeron los padres

un hijo ciego ante el sepulcro del santo, y perseverando en orar recobró la vista. Otros muchos milagros hizo Dios por san Olegario, como afirma el escritor de la vida primera, escrita antes del año 1360, en que fué donado aquel santoral al cabildo; y por un libro de gasto consta haberse puesto cuatro maderos con 150 clavos en la capilla del santo por aquel tiempo, para colgar los monumentos que por sus milagros ofrecían los fieles. Fueron, pues, muchos en los dos primeros siglos de su tránsito, y el rey de Aragón D. Pedro III, en la carta al papa Martino IV, año de 1281 á 16 de diciembre (impresa en Diago, fól. 215), asegura ser innumerables los milagros, y menciona los monumentos colgados junto al sepulcro, habiendo referido en carta antecedente del 1 de marzo, que con notarios públicos se habían probado en forma de derecho varios géneros de milagros.

*Culto, traslaciones, y canonización.*

315 La frecuencia de milagros desde el día de las exequias, aseguró á los fieles la gloria con

que Dios premió la perseverancia final del santo obispo; por lo que el arzobispo de Tarragona D. Bernardo le dió el título de *bienaventurado* en la escritura estampada por Carbonel en su crónica (1), que es del año de 1151, catorce años despues del tránsito del santo: *Sicut beato Oldegario et ecclesie S. Tectae donata est*, etc. Lo mismo practicaron en el año 1161 los jueces que con el obispo de Zaragoza sentenciaron una causa sobre un prado, y nombran al santo con el dictado de *Beatus Ollegarius*, y à *Beato Ollegario*, como se vé en la escritura del fól. 200, núm. 541.

316 Juntóse á esto la devoción de poner *lámparas* ante el cuerpo del difunto, accion protestativa de que vive el espíritu ardiendo y luciendo en la region de los bienaventurados; y esto fué tan prontamente, que en el año de 1153 menciona lámparas de S. Olegario un instrumento del *lib. 1 de las Antigüedades*; y en el año siguiente tenia el producto de una heredad *ad suum corpus illuminandum*, como dice otra escritura del mismo libro, citada por *García de Caralps* en la vida del santo (2).

(1) Fól. 54.

(2) Cap. 14 de la parte 2.

317 Esto fué mas autorizado por el obispo D. Guillermo, que con todo el cabildo aplicó el producto de unas tierras para culto del santo, cuyo cuerpo debía estar con luz: *Ita ut corpus ejusdem Beati Ollegarii inde illuminetur*, como dice la escritura del fól. 200, fecha en 9 de abril del año 19 de Luis el Mozo, que fué el 1156 de Cristo.

318 En aquel mismo año, pero corriendo ya el 20 del mismo Luis en once de diciembre, hizo otra donacion (cuya escritura existe en el mismo fól. 200), Pedro de Santo-minado, ó Sanmenat, *Deo et Beato Ollegario ad illuminandas lampades suas coram ejus monumento*. Este monumento era el sepulcro labrado por la iglesia, pues cooperando á las señales con que el cielo manifestaba la gloria de S. Olegario, dispuso levantar de la tierra al que el Altísimo denotaba tener honrado sobre el firmamento. A este fin labró un sepulcro glorioso á que contribuyeron los fieles, y determinadamente el caballero Bertran de Castellet ofreció en el año de 1149 dos cautivos *para la obra de S. Olegario*, y esta fué el sepulcro y capilla, que estaba ya

concluida por los años de 1156, pues por entonces habia ya capellan de S. Olegario, que era un prebendado de la iglesia, como refiere Diago (1), previniendo que el sepulcro se puso en el claustro cerca de la sala capitular. Entonces fué la primera traslacion desde el suelo al sepulcro nuevo. Todo esto era ya principio del culto que el obispo, el cabildo y la aclamacion del pueblo consideraban corresponder á los méritos del glorioso padre, canonizados por el cielo con tan repetidos milagros.

319 Perseveró allí el santo cuerpo por mas de dos siglos, hasta que despues del medio del siglo XIV dispusieron hacer capilla al santo dentro de la iglesia, la cual estaba concluida en el año de 1380, pues entonces el obispo D. Pedro de Planella hizo la traslacion con procesion solemne por las calles en 5 de noviembre, segun la memoria que refiere allí Diago.

320 En el siglo siguiente, con motivo de trasladar desde San Cucufate del Vallés á la catedral de Barcelona las reliquias del mártir obispo S. Severo, se hizo la tercera traslacion de san Olegario á la capilla presente

(1) Cap. 128.

junto á la de S. Severo, lo que efectuaron sin sacarle de la iglesia por las calles. La traslacion de S. Severo ya vimos la hizo el rey D. Martin en el año de 1405, y aquel mismo rey dió para la traslacion de S. Olegario un paño verde, y la ciudad otro negro. La iglesia puso entonces la hermosa y rica losa de mármol que con el bulto del santo cubre el sepulcro, manteniendo la arca de la primera traslacion por considerarla conveniente por bien hecha y laboreada, como refiere Diago (1). Esto es lo perteneciente á traslaciones.

321 Pero en todo esto interviene un milagro continuado, que desde la primera traslacion hasta hoy ha manifestado el cielo el privilegio de que su santo no viese corrupcion, habiendo sido sepultado en la tierra, y hasta hoy persevera con una maravillosa integridad de union é incorrupcion de todos los miembros como estaban en vida, sin mas disminucion que la punta de la nariz, como sucede en el glorioso cuerpo incorrupto de S. Fernando. La cabeza, cuello, brazos y pies, todo se halla en la constitucion natural de cuerpo humano vivo, tan firme la

armazon, que levantando la cabeza para ponerle mitra en el año de 1601, no solo no se desprendió del cuello, sino que se movió el resto del cuerpo á proporcion. El cutis tiene por toda la superficie tan uniforme igualdad, que consta no haber padecido seccion para sacar nada de lo corruptible interior, como declararon los médicos y cirujanos convocados para el total reconocimiento por el señor obispo D. Luis Sans en el año de 1618, de que tengo certificacion.

322 Por esto la santa iglesia de Barcelona dispuso colocar el sagrado cuerpo en tal disposicion que pueadan los fieles regalarle con la vista de tan milagrosa y sobrenatural incorrupcion de un cuerpo muerto, que en lugar de excitar pavor ó displicencia como otros muertos, mueve á devocion y reverencia. Su altar está apartado de la pared, tiene encima de la mesa el sagrado cuerpo, cuyo sepulcro está abierto por detras con reja para ser visto, entrando en su pequeño camarín que hay entre el altar y pared con puerta á cada lado. El sagrado cuerpo está vestido de pontifical desde la cabeza á los pies, con la mi-

lagrosa incorrupcion mencionada, á que se añade una fragancia irregular, despues de mas de seiscientos y treinta años desde su tránsito hasta hoy.

323 Aunque Barcelona veneraba á este glorioso padre en la conformidad referida, con luces, capilla, y aun invocacion de su nombre entre los demas santos de la *letania* (como refiere Garcia, fól. 95), todo esto era particular y privado. Descaba un culto público, solemne y universal. Para esto en el siglo siguiente, cuando ya eran muy copiosos y notorios los milagros, se valieron del rey D. Pedro III de Aragon, y este escribió al papa Martino IV, enviando por su embajador al tesorero de la santa iglesia de Barcelona, D. Bernardo de Olorda, doctor en cánones, para que moviese la canonización pedida por el rey en carta de 1 de marzo del año 1281, y luego volvió á instar en otra por diciembre. No surtieron efecto por las turbaciones del reino de Sicilia, en que el rey tomó partido contra el del papa.

324 Guerras y cismas fueron desvaneciendo la idea, hasta que con la canonización de S. Raimundo de Peñafort, barcelonés, en el año de 1601, cobraron todos nuevo aliento so-

bre instar en la pública y solemne canonización de S. Olegario. El obispo, que era entonces don Alonso de Coloma, promovió con su devoción la causa. Puso nuevos ornamentos al santo cuerpo sobre los antiguos, y mandó recibir con testigos y escribir los milagros que desde entonces obrase Dios por su siervo, como se hizo, y dice Garcia de Caralps (que escribió siete años despues) que ya formaban un libro los milagros nuevos, de que refiere algunos. Desde entonces no desistió la santa iglesia de su empresa hasta salir con ella. Empezóse á formar proceso para esta canonización de orden de la santa sede en el año de 1630, y pasó á Roma el canónigo doctor D. Pedro Morrell en el año de 1674, llevando consigo el proceso hecho sobre el perpétuo culto inmemorial de S. Olegario, que concluyó el señor obispo de Barcelona D. Fr. Alonso de Sotomayor, declarando que constaba: y al año siguiente 1675 fué aprobado en Roma el culto del santo en 18 de mayo, cuya noticia llegó á Barcelona en el dia 14 de junio, y se celebró como era correspondiente á cosa tan plausible y tan deseada por un cabildo y ciudad como Barcelona. Dispúsose rezo de oracion,

y lecciones propias, con que se celebra en el día 6 de marzo; y para implorar su patrocinio concluiremos con la oracion, que es la siguiente:

## ORATIO.

*Deus qui animam B. Olegarii, Confessoris tui atque Pontificis, in Cœlis cum Christo regnantem, et corpus in terris integrum, illæsumque conservas; concede propitiis, ut ejus intercessione ita in hoc mundo vivamus, ut cum Christo in gloria regnare valeamus. Per eundem, etc.*

*Fin del estado antiguo de la santa iglesia de Barcelona.*

325 El feliz tránsito de san Olegario dejó en viudedad á las dos iglesias que Dios le habia encomendado (Tarragona y Barcelona), las cuales desde ahora recibieron sucesores diversos, por quanto la diligencia del santo puso á Tarragona en tal estado que pudiese mantener prelado propio, consagrado á su título como metropolitano de toda la provincia, y este se llamó Gregorio, primer arzobispo de Tarragona en el estado actual, pues S. Olegario no empezó á ser obispo con aquel título, sino de Barcelona; y así cierra

con su feliz memoria el estado de la iglesia primitiva.

326 Barcelona gastó tiempo en hallar quien llenase la sede vacante por un santo tan ilustre; pues aunque Aimerich pone el sucesor (llamado Arnaldo) en julio del 1157, se equivocó por la escritura de Balucio, que en apéndice 593 de la Marca puso el año 1157, debiendo ser el 1158 sin duda; porque la misma escritura pone la data de junio, día 30, año primero del rey de Francia Luis el Mozo (*Junioris*), y sin duda no reinaba este por junio del 1157, en que vivia su padre, sino en junio del 1158, en que corría su año I, desde primero de agosto del precedente.

327 En aquel día 30 de junio de 1158 era *electo* en la sede de Barcelona Arnaldo (apellidado Armengol), como expresa la citada escritura; y este era canónigo presbítero de la misma iglesia de Barcelona, segun la carta de su clero y pueblo al arzobispo Arelatense, rogando le consagrarse. Fué dada aquella carta en 19 de noviembre del año de 1159 con alguna dilacion, porque no habia todavia arzobispo en Tarragona, y el Arelatense era legado apostólico en aquel año 1159 (como expresa la carta), lo que debe añadirse

en la *Galia cristiana* sobre la iglesia Arelatense en su arzobispo 49, *Guillermo*, que fué el consagrante de Arnaldo, al cual

otras escrituras nombran dean de la sede.

Por este Arnaldo debe empear el estado presente.

## CAPITULO VII.

### *Concilios de Barcelona.*

1 La ciudad de Barcelona mereció desde lo antiguo ser ilustrada con algunos congresos de obispos, porque aunque era pequeña, gozaba de una situación proporcionada para los preladados catalanes; y los metropolitanos, mirando al bien comun, repartian los concilios por ciudades que no siempre molestasen á unos mismos. En Barcelona constan dos del tiempo de los godos, que son los siguientes:

#### *Concilio cerca del año 540.*

2 No estuvo conocido este concilio hasta que Loaysa le publicó en su coleccion de Concilios de España, impresa en Madrid, año de 1593, pero ni aun quince años despues de publicada esta coleccion la conoció Pujades, que como doctor en derechos y cronista de Cataluña, pudiera haberla recogido, y utilizarse de ella.

3 Hallóse en el código Emilianense, como escribió el señor Perez en la noticia de los concilios puesta en el tomo II (1), y aunque no tiene era, corresponde cerca del año 540, pues precede al de Lérida, tenido en el año 546, donde concurren algunos obispos sucesores de los que estuvieron en este de Barcelona; y asi el presente fué cerca del 540, esto es, cosa de seis años antes del Herdense.

*Los obispos que formaron el concilio fueron siete:*

El primero, el metropolitano.

1. Sergio, (de Tarragona).
2. Nebridio, de Barcelona.
3. Casoncio, de Emporias.
4. Andrés, Herdense.
5. Estafilio, Gerundense.
6. Joan, de Zaragoza.
7. Aselo, de Tortosa.

Así los escribe el código Ms., como pusimos aquí sobre Nebridio, pág. 121, y estos congregados en nombre de Dios establecieron diez cánones, que son los siguientes:

I. Que el salmo 50 (esto es, el *Miserere*), se diga antes del cántico; el *cántico* era en *Laudes* tomado del cap. 5 del libro de los Jueces.

II. Que así como en las vísperas se dé en los maitines la bendición al pueblo.

III. Que ningún clérigo tenga cabellera, ni se corte la barba.

IV. Que sentado el presbítero, no se siente el diácono.

V. Que estando presente el obispo, pusiesen los presbíteros las oraciones por el orden con que se debían decir.

VI. Que los penitentes (públicos) anduviesen cortado el pelo y en traje religioso, empleándose en oraciones y ayunos.

VII. Que estos no asistan á banquetes, ni se metan en negocios de cuentas sobre gasto y recibo, sino que hagan en sus casas una vida de templanza.

VIII. Que los que en enfermedad pidieron y recibieron del sacerdote penitencia, si convalescen, sigan la vida de los penitentes, no comulgando hasta que

al sacerdote, en vista de su buen proceder, le pareciere.

IX. Pero si cayeren en enfermedad, se les concede la bendición beatífica (que era la mayor reconciliación por la cual podían comulgar).

X. Que acerca de los monjes se guarde lo establecido en el concilio Calcedonense.

5 No tiene suscripciones este concilio, omitidas acaso por el copiante, en vista de que el exordio propone los nombres y sedes de los obispos, y así no hacen falta. Tampoco expresa día ni año; pero los obispos referidos muestran lo ya prevenido, de que fué cerca del 540, reinando Teudis en España, el cual aunque era herege, permitió que los obispos se juntasen para establecimientos eclesiásticos, como afirma S. Isidoro y prueban los concilios de su reinado.

#### *Del fisco Barcinonense.*

6 Después del concilio que se tuvo en Zaragoza, día 4 de noviembre del año 592, imprimió Loaysa un instrumento intitulado *de Fisco Barcinonensi*, firmado por el metropolitano *Artenio* y tres obispos, en el día 4 del mismo mes y año. No falta quien juzgue haber sido es-

te un concilio de Barcelona, y no hubo tal cosa, pues solo fué una determinacion de los preladados del concilio de Zaragoza, que despues de tener su concilio, determinaron los derechos correspondientes al que tenia el oficio de *numerario* (ó tesorero de los derechos reales) en la ciudad de Barcelona, el cual se hallaba nombrado para este oficio en Barcelona por eleccion de Escipion, *conde del patrimonio*, poco antes, y por eso pidió á los padres segun costumbre, que para él y sus subalternos señalasen los derechos correspondientes, como lo hicieron, firmándolo tres dias despues de firmar el concilio de Zaragoza; de lo que se infiere que este arancel de *Fisco Barcinonensi*, no fué concilio tenido en Barcelona, ni lo pudo ser, porque los obispos que dos dias antes se hallaban en Zaragoza, no podian estar juntos en Barcelona al tercer dia por no permitirlo la distancia, que pide mas de otros tantos dias; y asi aquel instrumento es apéndice del concilio de Zaragoza.

#### *Concilio II de Barcelona 599.*

7 El gran celo de los padres tarraconenses sobre la observancia de los cánones, les mo-

via á frecuencia de concilios en cuanto estaba de su parte; y aunque en el año de 598 tuvieron uno en *Huesca*, al año siguiente volvieron á juntarse en Barcelona con el metropolitano llamado *Asiático*, y tuvieron concilio provincial dia 1 de noviembre en la iglesia de *Santa Cruz*, que era el título de la sede, continuado en la expulsion de los sarracenos, y conservado hasta hoy. Fué numerosa la concurrencia de obispos, porque demas del metropolitano, que los presidió, hubo once, y establecieron los cuatro cánones siguientes:

I. Que por las órdenes sagradas no se dé nada al obispo ni al clero, sino que todo se haga *gratis*.

II. Que cuando se dá el crisma á los curas de la diócesi para confirmar á los fieles nuevos, no se tome precio, por no incurrir en simonia.

III. Que ninguno suba á las órdenes, ni sumo sacerdocio, sin pasar por los grados y tiempo prefijado por los cánones para el ejercicio de cada uno, y mostrar por la vida y costumbres que es digno de ascender al grado que pretende.

IV. Que sea excomulgada la doncella que habiendo dejado los vestidos seglares por el traje

de las devotas, y votado castidad voluntariamente, pasare á matrimonio carnal; y lo mismo, aunque sea forzada con violencia, si no quiere apartarse del que la violó. Item, contra los que recibieron de sacerdote la bendicion de penitencia, si pasaban á casarse.

Esto muestra que ofrecian continencia los que recibian solemnemente del sacerdote la bendicion de penitentes; y que ya las devotas consagradas á Dios tenían vestido diverso de las seculares: *Si... abjecta laicali veste, devotarum more induta, etc.*

8 Firmaron estos cuatro cánones los doce prelados siguientes:

- 1 Asiático, obispo de la metrópoli Tarraconense.
- 2 Ugno, obispo de Barcelona.
- 3 Simplicio, de Urgel.
- 4 Aquilino, de Ausona.
- 5 Julian, de Tortosa.
- 6 Mumio, de Calahorra.
- 7 Galano, Empuritano.
- 8 Froiselo, de Tortosa.
- 9 Joan, de Gerona.
- 10 Máximo, de Zaragoza.
- 11 Amelio, de Lérida.
- 12 Illegio, Egarense.

9 Ambrosio de Morales (1)

creyó ser yerro de pluma el sonar aqui dos obispos en *Tortosa*. Pujades añadió otro recurso de que el uno seria corepiscopo; pero ni uno ni otro conocieron el verdadero motivo, que consistió en que el un obispo *Julian* era católico desde su principio; el otro *Froiselo* fué arriano, y se convirtió á la fé en el concilio III de Toledo, como se vé en las protestaciones de la fé hechas en aquel concilio por los obispos convertidos (puestas en el tomo VI, sobre el concilio III de Toledo), y uno de ellos fué este Froiselo, que suscribió aquel concilio de Toledo despues de Julian (núm. 42 y 45), por quanto (como allí vimos) nuestros prelados tuvieron á bien conservar las sedes á los obispos arrianos que abjuraron el error, y abrazaron nuestra Católica Religion. Por esto asi en el concilio de Toledo, como en este de Barcelona, firmaron dos obispos de Tortosa.

10 Erró Morales (y con él Pujades) en escribir sobre el nombre de *Joan de Gerona* el título de *presbítero*, por lo que Pujades le hizo procurador del obispo, en cuyo caso no pudiera suscribir (como suscribió), antes de tres obispos. El hecho

(1) Lib. 12, c. 7.

es, que este fué el obispo san Juan Bielarense, que como humilde firmó, *Joannes peccator, de Gerunda*, y en lugar de *peccator* leyó Morales *presbitero*.

*Concilio del año 906.*

11 En el año de 906 hubo en la noble ciudad de Barcelona (que así dicen las actas), una junta de obispos, con el arzobispo de Narbona y otros seis prelados, gran multitud de clérigos y abades, asistiendo también el conde de Barcelona Guifredo, intitulado en las actas eximio príncipe y marqués; los cuales se congregaron en la iglesia de Sta. Cruz (como los del concilio precedente), y formado el congreso expuso el obispo de Vique la demanda que tenía contra la iglesia de Narbona; y aunque á todos les pareció muy justa, con todo eso, como el concilio no parecía plenario por no llegar el número de los obispos á doce, resolvió el metropolitano que la sentencia se reservase para otro concilio, y en efecto se decretó al año siguiente en el convento de San Tiberio, diócesi Agatense, á favor de la iglesia Ausonense, declarando que no debía tributar nada á la de Narbona, como dijimos sobre aquel año en

la iglesia de Vique.

12 Pusimos estas actas sobre aquel año en el apéndice; pero las suscripciones están diminutas, porque según lo prevenido en el concilio de Barcelona, debía resolverse la materia en concilio de *doce* obispos, y no hay firmas sino de nueve. El obispo de Vique, que era el actor, no podía faltar (pues vivía entonces y después), y así debe añadirse su firma, y Balucio afirma lo mismo del de Barcelona, del Tolosano, Uccticense, y Nemausense.

*Del año 1054.*

13 La novísima colección de concilios por Coleti pone sobre el año 1054 una junta de obispos en Barcelona contra los invasores de los bienes de la Iglesia, cuyo detestable vicio condenaron los gloriosos príncipes de Barcelona, el conde D. Ramon y su mujer Adalmodis (nombrada entre los nuestros *Almodis*), y para autorizar este decreto de los príncipes, añadieron su confirmación los arzobispos Narbonense y Arelatense con los prelados de Barcelona, de Vique y de Gerona. Esta junta se propone *Ex schedis P. de Marca, Parisiensis Archiepiscopi*.

14 En el catálogo de los obispos hablamos de esta junta sobre el obispo Guislaberto en el año de 1054, y resulta no haber bastante fundamento para colocarla entre los concilios: ni Balucio (1) la dió título de concilio, sino precisamente de suscripción que hicieron los obispos sobre el citado decreto de los condes; lo que pudo hacerse sin junta de prelados, añadiendo cada uno su confirmación sucesivamente, según concudiese con otro fin á la corte: y en efecto, como existe el documento, debe decirse firmado por los obispos en diversos días, y no en congreso, porque preceden los obispos y dos señores palatinos á los arzobispos; lo que no puede reducirse á un mismo día, sino á confirmación hecha sucesivamente.

*Junta del año 1058.*

15 Concluida la fábrica de la catedral de Barcelona, resolvieron los condes y el obispo Guislaberto consagrarla, haciendo una gran junta de prelados para la dedicación y seguridad del dote; á cuyo fin concurrieron los arzobispos Narbonense y Arelatense con los obispos

de Urgel, Vique, Gerona, El-na, Tortusense y el de Barcelona. El año fué el 1058, era 1096, indicción XI. El día 18 de noviembre, consagrado á la dedicación de las basílicas de S. Pedro y S. Pablo, por lo que le escogieron también para la de Barcelona. Esta fué verdadera y cierta junta de obispos, no para establecimientos de disciplina eclesiástica como en los concilios legítimos, sino para el fin expresado, en que demás de consagrar la iglesia, afianzaron según costumbre los bienes, exenciones y privilegios de la sede, como propone la escritura 248 de la Marca Hispánica. Véase el catálogo sobre el obispo Guislaberto, núm. 68 y sig.

*Del año 1068.*

16 El ilustre dominicano Fr. Francisco Diago pone en el año de 1068 un *concilio* en Barcelona, en que dice haber convenido los obispos y abades de la tierra en abrogar el oficio eclesiástico del tiempo de los godos, aceptando el romano; y que conforme á los cánones establecieron que los clérigos no se casasen de allí adelante, co-

(1) Lib. 4 de la Marca.

mo escribe al fin del cap. 57, añadiendo en el siguiente que antes de concluirse el concilio mandó el conde juntar córtes sobre las leyes civiles, y establecieron las llamadas *Usages*, corriendo el año 1068, como escribe en el cap. 69.

17 Pero en el tomo 3 quedó ya mostrado que en el año 1068 no hubo en Cataluña ni en Aragon, ninguna mutacion del oficio eclesiástico de España, pues no se hizo hasta el año 1071, en que entró en Aragon el oficio romano. Despues ad-

mitió el mismo oficio Cataluña, al volverse el legado pontificio de Aragon á Italia; y si esto fué en concilio (como es creible), y en junta de prelados tenida en Barcelona (como corresponde á estar allí la córte) debe no ponerse antes del año 1071, sino despues de marzo de aquel año.

18 Las córtes de los *Usages* fueron antes, pero no en concilio de obispos, sino en congreso de caballeros seglares, como dijimos arriba al hablar del año 1068.

## SANTOS DE BARCELONA.

Como Dios hermoseó los cielos, matizándolos con astros por todas partes, honró también la tierra, repartiendo por sus climas, santos que como estrellas luciesen en el firmamento de la Iglesia Católica, para que desde el Oriente al Poniente fuese glorificado su nombre. A Cataluña (de quien ahora tratamos) la honró con larga mano, dándole varones apostólicos, mártires, doctores, confesores, vírgenes, y esto con la circunstancia de que la primera sangre derramada por su fé en la mas funesta persecucion de Diocleciano por el cruel Daciano, fuese en Cataluña, no solo trayendo desde Africa quien derramase aqui la sangre y vida por su amor, sino con naturales de esta patria. Entre estos sobresale la esclarecida barcelonesa *Santa Eulalia*, que en su primera edad sirvió de ejemplo para hombres, niños y mujeres, que despues de ella la siguieron en España consagrando sus patrias con su sangre.

### CAPITULO VIII.

*Santa Eulalia, vírgen y mártir de Barcelona.* Diversa de la de Mérida.

1 Las cosas pertenecientes á *Sta. Eulalia* han llegado á ponerse en tal estado por mano de diversos escritores, que algunos niegan haber padecido en Barcelona; otros dicen que la de Barcelona es la de Mérida: de modo que antes de referir vida ni pasión, es preciso mostrar que hubo en Barcelona una Eulalia vírgen y mártir, diversa de la Emeritense. De esto hablamos ya en el tomo XIII, con motivo de rebatir á los que digan haber sido trasladada la de Mérida á Barcelona, y que por eso creyeron los posteriores haber tenido Barcelona una Eulalia martirizada allí. Tilemont, en el tomo V (1), se inclinó á esto co-

(1) Pág. 712.

mo muy probable; pero ya mostramos en el tomo citado (1) que no puede probarse tal especie, sino tenerse por mucho mas probable (y creo que por cierto) que no hubo traslacion de Sta. Eulalia de Mérida á Barcelona; porque Tilemont recurre para ella al tiempo de la irrupcion de los moros, y no es prudentemente imaginable que los cristianos de Mérida, si quisiesen sacar fuera su Eulalia por librar el sagrado cuerpo de la tirania de los moros, le llevasen á Barcelona, ciudad sita en el camino de España á Francia, donde con rápido curso llegaron los enemigos, dejando rendida á Cataluña y arruinadas ó tan avasalladas sus ciudades como las de Extremadura: y nadie podrá prudentemente imaginar que el que huye de Mérida por estos enemigos se meta con su tesoro en el campo de la guerra y dominacion de los moros, cual era toda la tierra de Zaragoza, Tarragona, y Barcelona hasta Francia.

2 Este argumento muy urgente contra el que sin apoyo de ningun documento pretenda traslacion de Sta. Eulalia de Mérida á Barcelona, tiene á su favor varios textos que parecen irrefra-

gables; porque antes de la invasion de los moros consta en Barcelona una Eulalia mártir, y otra en Mérida. No puede, pues, la de Barcelona decirse introducida por traslacion de la Emeritense en tiempo de los moros.

3 El martirologio pequeño romano mencionado por S. Gregorio Magno, y publicado por Rosweido, es mucho mas antiguo que la entrada de los moros en España, y pone las dos Eulalias, la de Mérida en 10 de diciembre: *Eulaliæ V. et M.*, y la de Barcelona en 12 de febrero: *Barcinonæ, Eulaliæ V. et M.* Consta, pues, la Eulalia virgen y mártir de Barcelona, diversa de la Emeritense, antes de la invasion de los moros.

4 Otra prueba es el oficio gótico de España, que sin duda es anterior á la entrada de los moros, como existente en el siglo antecedente, en que floreció el obispo de Barcelona *Quirico*, autor del himno propio que tiene allí la santa (como vimos arriba en el catálogo), y el mismo oficio celebra demas de esta á la de Mérida con el himno de Prudencio. No puede, pues, decirse que por traslacion de aquella á Barcelona se creyese haber tenido Barcelona Eulalia

propia; pues constan las dos santas como dos, antes de la entrada de los moros.

5 Tilemont creyó no ser bastante autoridad la del oficio gótico para probar las dos Eulalias, pero no tuvo razon, ni se puede alabar que hablase de aquel modo, cuando en la nota que puso al pie de la pág. 59 confiesa no haber visto el oficio gótico, citado varias veces por Baronio. Este documento es convincente, porque no puede darse que hubo tal oficio en el siglo séptimo en que floreció *Quirico*, obispo de Barcelona, autor del himno que tiene allí la Eulalia de Barcelona. Tampoco puede dudarse que esta es diferente de la Emeritense; porque los citados oficios expresan que cada una era natural del lugar donde descansaban los sagrados cuerpos; una en Mérida, otra en Barcelona, y esto convence que eran diferentes.

6 Los extranjeros, sin ver el oficio antiguo gótico toledano (por ser muy raros los ejemplares), formaron bajo concepto sobre su antigüedad, á causa de ver en los índices del Muzárabe santos posteriores á los godos. Pero solo tienen disculpa por rareza de los libros; pues los índices de los calendarios muestran los santos celebrados

por los muzárabes despues de los godos, como v. g. S. Gregorio, S. Isidoro, S. Ildefonso, etc., porque no era razon omitir el culto de unos tan esclarecidos doctores; pero estos los celebraban con oficio del comun, mirando con tal respeto lo antiguo del breviario gótico, que ni se atrevieron á introducir una oracion propia, y esto prueba la antigüedad legitima de los oficios incluidos en el cuerpo del misal y breviario, todos anteriores á los moros, y tales son los de las dos Eulalias; personas tan diferentes como las dos ciudades.

7 Es tambien insigne testimonio de las dos Eulalias la passion de Sta. Leocadia, cuyas actas son muy antiguas, citadas por *Adon*, como consta en el tomo 6 donde las pusimos, y allí nombra á las dos Eulalias, primero á la presente, y despues á la de Mérida, que padeció estando ya en el cielo la de Barcelona.

8 Solerio sobre Usuardo en 10 de diciembre, dice que *Adon* confundió algo cuando refiere haber tomado á la barcelonesa de las actas de Sta. Leocadia. Pero yo no veo por esto confusion en *Adon*, sino en Solerio que parece juzgó no hallarse la presente Eulalia en aque-

llas actas; pero se halla en el *núm.* 2 con S. Felix y S. Cucufate, y mucho despues, *núm.* 6, se sigue la de Mérida.

9 En esta misma persuasion de las dos Eulalias perseveró España en tiempo del dominio de los moros, manteniendo en sus leccionarios la historia de una y de otra; y baste por muchos el santoral de santo Domingo de Silos, escrito en pergamino, letra verdadera del tiempo de los godos, muy anterior al reinado de D. Alfonso sexto, códice de venerable antigüedad. Allí pues estan los martirios de las dos Eulalias en diferentes dias respectivos, publicando la diferencia de las santas, aunque las ponen conviniendo en mucho. Tambien se hallan las dos santas en el santoral Ms. del siglo X que de Córdoba vino á Cardaña.

10 Otras pruebas que no permiten admitir traslacion de Sta. Eulalia de Mérida á Barcelona quedan puestas en el tomo XIII, pues en el año de *mil y cuatrocientos* perseveraba Mérida en persuasion de estar allí el cuerpo de la santa, y no hay documento seguro contra ello, como se puede ver en el lugar citado.

11 El principal motivo para recurrir á traslacion y dudar de la diferencia de estas santas,

vino de ver referidas sus cosas con tal uniformidad, que prometen haber sido una misma.

12 Pero que las cosas de un santo se atribuyan á otro del mismo nombre no basta para negar la existencia de uno y otro, como convencen varios ejemplares, v. g., el Fulgencio de Africa y el español; el Severo de Italia y el de Barcelona, porque aunque convengan en unas cosas se diferencian en otras. Innumerables son los que convienen en sufrir el eculeo, las teas encendidas, los escorpiones, la cruz y el degüello. Suele bastar el nombre, lugar y tiempo para distinguirlos; y si basta el nombre, ¿por qué no bastarán otras particulares circunstancias? Lances repetidos hay en los martirologios, dichos geronimianos, de dos santos de un mismo nombre que padecieron juntos en un mismo dia, en un mismo lugar, y sin constar diferencia de martirios; con todo eso no se confunde uno con otro, ni se niega la diferencia, por bastar la que hace el martirologio. Pues si teniendo un mismo nombre, un mismo lugar, tiempo y martirio, se reconocen diversos; ¿por qué se han de confundir dos santas, que aunque convengan en la vida y pasion, pertenecen á distintos dias y lugares?

13 De ambas consta que se criaban fuera de las ciudades en casas propias de los padres. Esto es cosa muy comun á muchas, y á todas las que hoy viven en las casas de campo; pero entonces era mas necesario, porque prevaleciendo la iniquidad y la contradiccion en la ciudad por el mas copioso número de gentiles, tenían los cristianos por mas seguro el retiro, viviendo fuera de la multitud de los profanos. Que los padres las criasen en santo temor de Dios y amor de Jesucristo, es obligacion comun de todos los cristianos. Que inflamadas en amor del celestial Esposo y oyendo persecucion saliesen á confesar la fé en que estaban criadas, es inocion particular de Dios, á quien nadie pondrá ley sobre que á sola una comunique esta gracia y no á dos escogidas suyas. Que firmes en la fé las probase el tirano con unos mismos tormentos, tiene los ejemplares actuales de castigar á muchos reos con un mismo suplicio del tormento, horca, descuartizado y arrastrado, etc. Que Dios hiciese á una el honor que á la otra, cubriendo su desnudez con nieve, es igual recomendacion de la honestidad; por-

que si el tirano atropella segunda vez el pundonor con ignominia, sabrá el cielo repetir el favor con la segunda esposa. La de Barcelona fué primero que la de Mérida (1): aquella por febrero y á la entrada del tirano en España; esta en diciembre y en lo mas íntimo del reino. Las dificultades imaginadas en semejanza de algunas particularidades del martirio no deben oponerse á la presente, que fué la primera, sino á la segunda, pues en esta se repitieron, no en la de Barcelona en que empezaron.

14 Esto puede templar la extrañeza que algunos imaginan en el martirio de las dos Eulalias; pues la presente fué primero, y por *Daciano*; la extremeña despues, por *Calpurniano*; y no hay inconveniente ni inverosimilitud en que el segundo ministro renovase en la segunda Eulalia de Mérida lo que el primero hizo en la de Barcelona; y si los ministros del infierno pretenden acabar con los de Dios, tampoco debe extrañarse que el cielo honre á la segunda Eulalia con favores semejantes á la primera, y tales son los de la nieve y de la alma en figura de paloma; pero hubo tambien algunas dife-

(1) Actas de Sta. Leocadia, en el tomo 6.

rencias, como luego veremos.

15 En la segunda Eulalia de Mérida no ponen dificultades los modernos, por haber escrito de ella el insigne español Prudencio. De la nuestra no habló, como ni de otros santos, v. g., Servando y Germano, Facundo, Narciso, Leocadia, etc., pues solo hizo seis poemas á los santos de España, dando el primer lugar á los de *Calahorra* (por su patria), *Mérida* (por capital de Lusitania), *Zaragoza* (por sus muchos mártires), y *Tarragona* (cabeza de toda su provincia). Entre estos no guardó orden de los tiempos, ni dignidad de los pueblos (pues en ambas líneas debia preceder Tarragona á Calahorra). Escribió como le dictó su devocion, sin empeñarse en elogiar á todos; por lo que debemos agradecer lo que hizo, sin culpar lo omitido, porque no se impuso obligacion de nombrarlos á todos.

16 Consta, pues, que ni el silencio de Prudencio, ni la semejanza de martirios alcanzan para establecer sola una Eulalia, excluyendo la de Barcelona; porque á esto se añade que hay diferencias entre la pasion de una y otra; y el que varios autores hayan confundido mucho, no de-

be perjudicar á los sucesos, que deben considerarse en virtud de los documentos públicos antiguos (si los hay), y no por dictámen de particulares: v. g., que Lucio Marineo Siculo hiciese barcelonesa en nacion á la Eulalia de Mérida no debe embarrasar á ninguno; porque las actas y Prudencio afirman que la lusitana era natural de Mérida, como vimos en el tomo XIII (1). Que el Ven. Beda pusiese (en su Martirologio genuino, publicado en el tomo 2 de marzo por los Padres de *Acta SS.*) á Sta. Eulalia en Barcelona sobre el dia 10 de diciembre, y no mencionase á la de Mérida, ni allí ni en 12 de febrero (en que los demas ponen á la catalana), no puede perjudicar los sucesos reales para excluir la Emeritense, ni establecer la de Barcelona en diciembre, sino decir que ya en tiempo de Beda (esto es, antes del año 735) andaban confundidas las cosas de las Eulalias, ó las confundió Beda trocando los dias y no conociendo mas que una, y esa fué la de Barcelona (*IV Idus Decemb. Natale S. Eulaliæ Virginis in Barcelona, civitate Hispanice, sub Datiano Præsidente*). Aqui se vé á nuestra Eulalia, y no se

lee allí á la de Mérida; pero esto no la perjudica, porque un particular no decide donde hay públicos documentos (como sucede en las Eulalias), porque puede equivocarse (como se vé en los dias, poniendo á la de Barcelona en el de la Emeritense), y porque puede guiarse por algunas actas no sinceras, como sucedió, á este mismo escritor, que dijo haber sido degollada Sta. Eulalia (1), y ni una ni otra lo fué. Esto prueba que en el siglo octavo habia ya alguna confusion sobre las Eulalias, y aun especies viciadas, como la del degüello, que pasó tambien á otros escritores y breviarios, y sucesivamente fueron añadiendo especies en tal conformidad, que parecia vida y martirio de una misma sin diferencia mas que del lugar, y aun este confundido; pues unos la decian nacida en Barcelona y martirizada en Lusitania; otros, natural de Mérida, y que padeció en Barcelona. Esto prueba que no vieron las actas, y que por tanto no sirven para la decision: ni embarazan estas y otras confusiones, por deber mirarse á los documentos antiguos

mas autorizados, segun los cuales resultan las cosas en que las dos santas convinieron, y la diferencia de una á otra.

*Vida y pasion de Sta. Eulalia de Barcelona.*

17 En la ciudad de Barcelona, cerca del fin del siglo tercero, nació para perpétuo honor y patrocinio de los ciudadanos la esclarecida vírgen EULALIA, de padres nobles y cristianos, como expresa la segunda Vida, que ahora nuevamente damos en el apéndice, y aunque no lo expresara debia suponerse, por constar la buena educacion en máximas evangélicas estampadas desde la primera luz en sus entrañas, especialmente un tierno amor al buen Jesus, y celo por su divina religion; inflamada del cual procuraba difundirle en otros, que por la gentilidad predominante yacian en la sombra de la muerte. Hallábase instruida en las sagradas letras y en doctrina moral, á que el celestial esposo añadió elocuencia y dulzura, con la cual arrebatava los ánimos de cuantos tenian la for-

(1) *Quæ cum esset tredecim annorum, post plurima tormenta, decollata est, et resiliente ab ea capite, columba de*

*corpore ejus exire visa est: Asi inmediatamente despues de la cláusula alegada.*

tuna de oír, y creían ser voz no humana sino de ángel. Su vida era angelical en oraciones, conversacion del cielo, virginidad consagrada al príncipe de la gloria, y firme resolución de no entregarse á gustos de la tierra. Como había muchos gentiles, procuraba apartarlos de la supersticion, anunciando las verdades católicas y confirmando á los fieles en horror á las abominaciones de la idolatria. Hasta sus mismos padres la miraban como maestra en la virtud, por la gracia particular que derramó en sus labios el que la escogió por esposa, templo y órgano de la divina palabra, con que la virgen se hizo madre espiritual de muchas almas. Todo esto se realzaba con dotes de hermosura corporal, afabilidad y prudencia en la flor de *catorce años*, que muestran haber nacido en el de 289 ó muy cerca, pues padeció en la entrada de Daciano en España, y á 12 de febrero, lo que corresponde al año de 304, por el cual y el siguiente fué la furia de la persecucion contra los seglares, hasta el de 305 en que renunciaron el imperio, á 1 de mayo, los infelices Diocleciano y Maximiano.

18 Tenian los padres de la santa una casa de campo no le-

jos de Barcelona. Allí se retiraba la que estaba retirada del mundo, y allí hacia vida celestial, aunque no para sí sola, porque había juntado otras doncellas cristianas, con las cuales habitaba en pieza dividida del trato de seglares, instruyéndolas en máximas del cielo, propias para su calidad, por medio de mansedumbre, humildad, pureza, modestia, y acomodadas tambien á lo que ardía en el pecho de la santa, exhortándolas á una constancia heroica en la fé de Jesucristo, en tal grado que por ella diesen la sangre y la vida, pues la muerte por Cristo era vida eterna colmada de indecibles felicidades.

19 Asi instruía Eulalia á sus escogidas compañeras y discípulas, sirviendo de criada la maestra, y siendo cada exhortacion nuevo fomento al deseo que ella tenia de mostrar al esposo que le amaba mas que á su vida. En efecto, el que la tenia escogida entre millares para triunfar con lo mas tierno de lo mas fuerte del mundo, la llenó sus deseos por medio de la persecucion de Diocleciano y Maximiano, pues vino á España el cruel ministro *Daciano* á establecer la idolatria ó acabar con todos los cristianos. Al punto que oyó Eulalia la persecucion, empezó á dar

gracias á Dios, mostrándose muy alegre, y publicando alabanzas al nombre del Señor porque creia cumplidos sus deseos; pero todos extrañaban la novedad de aquella complacencia, sin saber el motivo, porque á ninguno le quiso manifestar, siendo así que en otras gracias tenia mucha franqueza; pero en esta, ni á los padres ni á las compañeras insinuó nada porque no la embarazasen la resolución, que era dar la vida por Cristo.

20 Oyendo, pues, la bendita niña que estaba Barcelona turbada con el bando imperial (sobre que todos sacrificasen á los dioses ó muriesen con tormentos crueles), ella intrépida, con mas que varonil animosidad, revestida de salud del cielo, salió de noche de casa de sus padres, sola, sin compañera (primera diferencia de la Emeritense, que salió con la virgen *Julia*), á pié, alegre, ligera, sin fatiga, confortadas sus delicadas plantas por la fuerza y robustez del espíritu, llegó á Barcelona cuando ya el pregonero llamaba á todos para sacrificar ante el pretor á sus fingidos dioses. Pero la predicadora evangélica, que sin ser buscada salió á vindicar el honor del único Señor, entró sin ser llamada al tribunal de Daciano, metiéndose entre la gente

y ministros de la curia; y puesta en presencia del juez le habló con las palabras que ofreció darla el mismo que la escogió y trajo allí, diciendo: «Tú, juez de  
»la impiedad y enemigo de la  
»verdad, has llegado á sentarte  
»en trono de soberbia tan alto,  
»que ni reverencias ni temes al  
»Dios de las alturas, único Rey  
»de reyes y Señor de las po-  
»testades. ¿Cómo te atreves á  
»perseguir los siervos del ver-  
»dadero Dios, obligándolos con  
»penas y tormentos á la abo-  
»minación de sacrificar á los  
»ídolos?»

21 Pasmóse con admiración el juez oyendo esta animosidad inopinada, y dijo: ¿Quién eres tú, que desvergonzadamente entraste, sin ser llamada, á mi presencia, y te atreves á vilipendiar la majestad del imperio y sus ministros? «Yo (dijo la  
»animosa doncella) soy Eula-  
»lia, sierva de Jesucristo, úni-  
»co Rey de los reyes, en cu-  
»ya confianza no temo penas,  
»ni tormentos, ni la muerte. Tú,  
»¿cómo has llegado á tanta ne-  
»cedad, que posponiendo al  
»Dios único, criador de cuan-  
»to hay, antepongas la criatu-  
»ra al Criador, reverenciando al  
»diablo? ¿Cómo te propasas á  
»perseguir á los que sirven á  
»Dios, moviéndolos á sacrifi-

»car á los que no son dioses, si-  
 »no ángeles malignos, llamados  
 »diablos, con los cuales seréis  
 »eternamente atormentados los  
 »que los adorais?»

22 Enfurecido ya Daciano mandó que la azotasen cruelmente, y estando en el martirio la dijo: ¿dónde anda ese tu Dios tan poderoso que no te viene á librar? Compadézcome de ti, infeliz muchacha: di que no has sabido lo que has hecho; que no conocias la potestad del jnez: pues siendo de tan noble nacimiento siento padezcas tan crueles azotes. Yo te perdonaré si ofreccas sacrificio á los dioses; y en caso de no atreverte en público, por empacho de no manifestar tu ignorancia, bastará la condescendencia que escogieres.

23 La invicta doncella dijo: «Yo me burlo de tí, discípulo de la falsedad, que te atreves á inducirme á mentir y que diga ignorar cuánta es tu potestad. Yo, discípula del Maestro de la verdad, digo lo que él me inspira. ¿Quién ignora que tu potestad no es mas que temporal como el mismo hombre, que hoy es y se muere mañana? La de mi Señor Jesucristo no tiene fin. Este condena á los mentirosos y sacrilegos; no

»puedo yo faltar á la verdad;  
 »ni siento las penas que me  
 »aplicas, porque me conforta  
 »aquel por quien padezco, y  
 »ahora con tus tormentos me  
 »veo mas ennoblecida y esfor-  
 »zada. A tí no puede dar tran-  
 »quilidad la pertinaz malicia y  
 »fausto soberbio, que os tiene  
 »ilusos y apartados del cami-  
 »no de la razon, metidos en el  
 »contrario de los vicios, ofus-  
 »cados por el diablo, veneran-  
 »do á los espíritus inicuos, cuan-  
 »do no hay ni puede haber mas  
 »que un Dios, á quien yo ado-  
 »ro, por quien padezco, y por  
 »quien me burlaré de tus tor-  
 »mentos.»

24 A este modo, pero con razonamientos mas largos, propone á la santa el autor de la segunda vida, insultando á Daciano con la abominacion de este y del otro falso dios, que nombra en particular, al modo que Prudencio refiere en el mártir S. Roman. Las primeras actas son mas cortas; y con todo eso, confesando Tilemont que son de un estilo muy sencillo y muy razonable, le pareció que eran los razonamientos muy largos y las objeciones muy pican-tes para actas originales (1). Pero no es preciso para la ver-

(1) *Quoiqu'ils soient d'un style fort simple et fort raisonnable, néanmoins*

dad y autoridad de la historia el fundarse sobre actas originales, bastando que sean antiguas, sin ninguna contradicción, aunque la interpolación de segunda mano las quite el ser originales y sinceras, como vemos en el martirio citado de S. Roman, propuesto por Prudencio con unos razonamientos mas largos que los de Sta. Eulalia, y con todo eso veneran todos una grande autoridad en aquellas actas, y las siguen. Lo mismo sucede en el himno de Sta. Eulalia de Mérida, y no son actas originales.

25 Viéndose el juez despreciado recurrió á los tormentos y mandó traer el eculeo, en que la colgasen, atormentándola con los garfios, llamados *ungulas*, hasta descubrir las entrañas. La bendita niña recibió alegrementemente los tormentos, pidiendo á Dios la perdonase y confortase en lo que padecía por su amor, á fin que no triunfasen los ministros del diablo. El tirano la dijo: ¿Dónde está ese á quien llamas? Oyeme á mí, y vivirás sacrificando á los dioses. «Mal has», dijo la santa, sacrilego, «endemoniado y percedero, que intentas apartarme de la fé de

»mi Señor. El Dios á quien llamo está conmigo; pero tú por »tus sucias potencias y alma »loca no eres capaz de verle. »El me conforta para no ceder »á cuantas penas quisieres aplicarle.»

26 Esto es lo que Tillemont reputaria picante, por tratar aqui al juez de sacrilego y endemoniado; pero tal le hizo el culto de los ídolos, y cuando la objecion es verdadera no culpa al que la opone, sino al que la merece. Asi el Redentor del mundo no disimuló los vicios de sus contrarios, aunque fueron muy picantes las objeciones, llamándolos hipócritas, serpientes, generacion de víboras, gente mala y adúltera, hijos del diablo, etc., porque conviene picar la postema para sanarla. Varios mártires escupieron y maldijeron á los ídolos, que eran tenidos por mas sagrados que los jueces, como imaginados dioses. La Eulalia de Mérida escupió al tirano en su cara, como dice Prudencio: *Inque tyranni oculos sputa jacit* (v. 127). Nada hay en estas actas tan irritativo. Contentóse la barcelonesa con manifestar al tirano ser afecto diabólico y sacrilego el que-

*les harangues en paroissent trop longues, et les injures trop piquantes pour des ac-*

*tes originaux.* Tomo V, pag. 712, col. 2.

rerla apartar del culto del único y verdadero Dios; y todo lo que esto tiene de mordicante corresponde con verdad á la abominacion de ser idólatra.

27 Enardecido mas furiosamente Daciano, hizo que la colgasen en un palo y pusiesen fuego á los dos lados con aceite, para que la llama mas activa acabase con ella brevemente. La segunda Vida dice que previno á los ministros procurasen primero ver si podian reducirla con promesas y halagos; pero como todo fuese en vano, cumplieron la sentencia. Despues del eculeo y el martirio de exungularla la colgaron de un madero como cruz, encendiendo hachas á los lados con aceite; y la bendita niña entonó el salmo 53, diciendo: «*El Señor me ayuda, y es el que recibe mi alma. Volved los males á mis enemigos, y destruidlos en vuestra verdad. Yo os sacrificaré voluntariamente, y confesaré vuestro nombre porque es bueno, y me librateis de toda tribulacion, y mis ojos han despreciado á mis enemigos.*»

28 Al punto se torcieron las llamas, volviéndose contra los verdugos; y la santa mirando al cielo oró, diciendo: «*Mirad, Señor mio Jesucristo, mi oracion, y confirmad en mi vues-*

*tra misericordia, para que por Vos venza estas llamas. Haced alguna demostracion con que vuestros fieles os glorifiquen, y mandad que mi alma sea recibida en vuestro alcázar.*» Apagóse al punto el incendio de las voraces llamas, haciendo estrago en los verdugos: y enviando el Rey del cielo espiritus angélicos á recibir la invicta confesora, subió á gozar las coronas de virgen y de mártir á la gloria.

29 Añadió el cielo otra demostracion en hora de su esposa, haciendo que saliese de su boca una paloma blanca, que con apacible vuelo enderezó su curso al firmamento. Causó esto una grande admiracion al pueblo circunstante, y á los cristianos les dió la satisfaccion de saber que tenian en la gloria á su invicta ciudadana por patrona.

30 Daciano, viendo que no logró nada con los esfuerzos de sus iras y autoridad, quiso ver si aun despues de muerta se vengaba de ella, y á este fin mandó que el virginal cuerpo perseverase en la cruz hasta que las aves carniceras consumiesen las carnes y los huesos á vista y confusion de los cristianos. Pero volvió Dios por la honra de su esposa haciendo caer nieve,

que como lienzo del cielo cubriese las virginales carnes contra las indecencias de la tierra. Concurrió al teatro de tantas maravillas innumerable gente del pueblo y de los contornos, entre quienes los padres y compañeras de la santa, que penetrados de diversos afectos, se dolian de la ausencia, y glorificaban á Dios por tan heroicos triunfos. Al tercer dia recogieron por la noche unas almas religiosas el sagrado cuerpo, y envolviéndole en finos lienzos con aromas, le dieron sepultura.

*Del compañero S. Felix.*

31 Otro milagro fué haberse sonreido despues de muerta: y esto ofrece otra particularidad de un santo llamado *Felix*, mencionado en las actas, en la Vida segunda y en el oficio muzárabe. Este era confesor del nombre de Cristo, que deseaba dar por él la vida; y viendo que Eulalia murió primero, la dijo: *Oh señora, tú lograste primero la palma del martirio.* Entonces se sonrió la santa. Este fué el último prodigio. Pero no se halla averiguado quién fué este Felix á quien hizo la santa, ya gloriosa, aquella demostracion honorífica.

32 Domenec le hace diverso del S. *Felix* africano (compañero de S. Cucufate, que vinieron á España deseosos de padecer por Cristo), porque cuando este S. Felix llegó á Barcelona no habia venido á ella Daciano; y asi dice Domenec que el S. Felix presento fué algun otro siervo de Dios. Diago se opone á esto, diciendo que era el africano. Los padres Bolando y Henschenio adoptaron lo mismo, diciendo que por eso algunos martirologios refieren á S. Felix con Sta. Eulalia en un dia. Pero esto no es prueba del asunto; pues aunque algunos martirologios mencionan un S. Felix en el mismo dia de la santa, 12 de febrero, no le juntan con ella ni le ponen en España. Los Geronimianos del Florentinio le expresan en *Alejadria*. Otros ponen sobre el mismo dia un Felix en Africa. Adon menciona á S. Felix y Cucufate al hablar de nuestra santa, que dice padeció en tiempo de Daciano, cuando aquellos; pero á S. Felix le expresa en *Gerona*, y pone la pasion en 1 de agosto.

33 Los documentos que ponemos en el apéndice no permiten recurrir á S. Felix de Africa, porque las actas dicen habia sido unánime con la santa en confesar la fé: *Sanctus ve-*

rò *Felix, qui in confessione unanimis ejus fuerat*: y el S. Felix de Africa no habia hecho confesion todavia, y las actas la suponen hecha, *fuerat*, núm. 8. Las otras lo estrechan mas, diciendo que Eulalia habia instruido á Felix en la forma de la felicidad en la fé y en la confesion del nombre de Cristo: *Sanctus verò Felix, qui in forma felicitatis per eam informatus fuerat in fide et in confessione nominis Christi*, etc., núm. 15. Esto no corresponde al africano, que vino á España bien instruido en la fé y por anticipar el martirio. La letra favorece á otro santo varon barcelonés, que tratando con la santa, mereció que ella, valiéndose del nombre que tenia *Felix*, le informase en la forma de la *felicidad*, que consiste en la fé y en confesar el nombre de Jesueristo. Hallábase Felix bien asegurado en ello, resuelto á dar la vida por la fé, y este propósito le hizo envidiar la feliz suerte de que ella hubiese conseguido primero la corona. Crecible es que luego la logró, pues los citados documentos le tratan firmemente de santo. El muzárabe en la oracion *Post Sanctus*, dice: *Cum beato confessori Felici sic de aeterna per corpus felicitate subrideret*. Los otros, *Sanctus verò Felix*, etc.

Ni hay que extrañar que las actas no refieran confesion ni martirio de S. Felix, pues como el asunto era precisamente referir la pasion de Sta. Eulalia, á esta reducen toda la relacion. El proceso original empezaria por el bando general, refiriendo los que prendiesen ó concurriesen voluntariamente y el modo del castigo; pero estos procesos jurídicos no perseveran, mandándolos quemar los infieles. Los cristianos escribieron algunos martirios que perseveran, pero pocos puros y sinceros; los mas estan glosados ó extendidos por los devotos, que procuraron perpetuar la memoria de tal santo, ingiriendo cláusulas de recomendacion para utilidad de los fieles, alargando las oraciones, ó ingiriendo puntos que venian recibidos por viva voz de unos en otros acerca de algunas particularidades. Esto quita á las actas la calidad de originales, puras y genuinas, mirando al proceso como se actuó ante el juez; pero no quita la autoridad merecida por la venerable antigüedad y por el consentimiento de las naciones, como se vé en las de Sta. Leocadia, que no son originales (esto es, no son el proceso de Daciano cuando entró en Toledo), pero es una escritura autorizada de lo

que hizo Daciano por España hasta la muerte de Sta. Leocadia, cuyo asunto era el principal del escritor, tocando lo demas como de paso, en cuanto servia á su asunto. Pero con todo eso corrió con autoridad el documento, y Adon le disfrutó para su obra.

34 Asi como el autor de la confesion de Sta. Leocadia no cuidó mas que de esto, sin detenerse en los demas santos mencionados, del mismo modo el que escribió la pasion de nuestra santa, no necesitó mencionar en S. Felix mas que las palabras que la dijo despues de muerta. En Mérida dicen las actas de Sta. Leocadia, que martirizó Daciano muchos santos, y no tenemos actas sino de santa Eulalia, cuyo autor, tomando á esta sola por asunto, y mencionando á *Sta. Julia*, su compañera, no habló nada del martirio de esta, porque solo cuidó tratar del de la otra. (De *Sta. Julia*, véase el tomo 13.) Asi hablando Tillemont de los mártires S. Luciano y Marciano, á quienes los martirologios antiguos mencionan sobre el dia 26 de octubre, pero las actas que tenemos no los nombran, dice que el autor de aquellas actas

miró únicamente á la edificacion que resultaba de la conversion y martirio de estos dos, y por tanto no mencionó los otros (1). El de las presentes siguió el mismo estilo, expresando la pasion de Eulalia, y no empeñándose en referir la de S. Felix, por ser de mayor gloria de Dios el triunfo de una tierna doncella.

35 Debemos prevenir que las actas de la Emeritense refieren al fin las palabras de S. Felix, y el milagro de sonreirse la santa; pero esto creo ser una de las cosas confundidas, y debe separarse, dejándolo atribuido á la presente y quitarlo de la otra. La razon es, porque alli consta ser añadido, pues lo ponen despues de estar ya la santa sepultada, y fué antes, al llevarla á la sepultura. Ni es creíble que si hubiera sucedido este milagro en la de Mérida no le refiriese Prudencio, porque era propio de la santa y muy notable. Lo mismo resulta por el oficio muzárabe, que expresa esto en la Barcelonesa y no en la de Mérida; y asi tenemos fundamento para decir que allí fué ingerida la especie, y aqui es su propio lugar.

36 Despues de aplicar aquel

(1) Tomo III, pág. 708.

autor á la Eulalia Emeritense el caso de S. Felix, fué consiguiendo agregar el presbítero *Donato* que habia instruido á la santa, y así le juntó con S. Felix. Pero Donato no tiene conexión con la presente, pues ningun documento se le aplica, y por tanto debe quedar reducido á la de Mérida, cuyas actas le expresan. Para S. Felix puede aplicarse lo que añaden aquellas actas: *Qui et in confessione unanimes fuerant.* (Dotatus et Felix) *et gloriosa ejus vestigia per confessionis gratiam erant secuturi.* Aquí vemos la cláusula arriba puesta en S. Felix de Barcelona, (*qui in confessione unanimes ejus fuerat*, núm. 8), y ahora podemos añadir lo que añade, de que habia de seguir los pasos de la santa por la confesión de la Fé; esto es, que habia de padecer martirio. Esto podia constar antiguamente y referirlo el autor. La expresión de *tú primero recibiste la palma*, prueba que S. Felix esperaba y estaba resuelto á morir por la Fé, envidiando que la santa hubiese ido delante; y así puede admitirse la cláusula de que *habia de seguir* á la santa en el martirio.

37 Advierto que el autor de la segunda Vida explica la voz de *tu prior*, con que la santa fué la primera martirizada

*en esta region.* Diago siguió lo mismo contra Domnec, que entendió la voz como expresiva de que la santa padecia primero que S. Felix, y esto es lo mas literal, como indicio del gran deseo que S. Felix tenia de conseguir la palma del martirio, y por esto envidiaba á la que se anticipó. Así cuando la Emeritense dijo á su compañera Julia (que iba delante de ella en el camino) *prior patiar*, no denotó que seria primer mártir de Lusitania, sino que padeceria primero que Sta. Julia.

*Diferencia de las Eulalias segun las actas, y desatencion de los franceses modernos sobre las de la presente.*

38 Segun lo referido, consta la diferencia de las dos Eulalias en el martirio, porque en la presente no hay mención de cal ni plomo, con que martirizaron á la otra. La de Mérida murió bebiendo las llamas que llegaron á su rostro: *Hausto igne*, dice Adon: Prudencio, *Bibit ore rogam.* La nuestra no tragó el fuego, dió serenamente su espíritu, muriendo por los tormentos. Convinieron en el favor de la figura de paloma, y de la nieve, (que Prudencio expresa en la segunda), simbolos de la inocen-

cia y pureza; y aqui parece es-triba la esquivéz de los críticos modernos, como que conviniendo en las prendas no pudieron convenir en los premios; ó que si Dios houró asi á la una, no debió honrar asi á la otra. Si en uno consta haber apagado el fuego para gloria del confesor de Dios, que no lo apague en otro. Si á uno concedió dos privilegios, que no vuelva á concederlos á otros.

59 Esto se admitirá en muchos, cuando haya documentos autorizados, lo que no sucede aqui; pues las actas publicadas por Bolando sobre la presente, no tienen autoridad considerable, como dice Tillemont. Baillet en la tabla crítica sobre el día 12 de febrero, dice que *n'ont point d'autorité*, y en general (dice) se sabe de ella, que nació de padres cristianos, y que se crió en piedad, que oyendo la persecucion se sintió abrasada de un santo ardor por el martirio, y dejándose llevar de aquel espíritu salió secretamente de casa de su padre para ir á confesar á Jesucristo ante Daciano, el cual la prendió, y despues de haber experimentado su constancia con crueles y largos tormentos, la puso en cruz sobre el eculeo, y asi logró la gloria del martirio. A esto reduce

la vida de Sta. Eulalia de Barcelona el gran crítico, que no admite ninguna autoridad en las actas de Bolando, ni cita documento alguno en favor de lo que dice; y es muy de extrañar que varon de tanta critica refiera la vida de una santa de la entrada del siglo cuarto, sin tener á su favor documento con que autorizar su relacion, porque no es de hombre crítico hablar de sucesos que no prueba con documento antiguo ni moderno. Baillet refiere lo propuesto de santa Eulalia de Barcelona; pero sin alegar á su favor el mas mínimo documento; porque aunque lo referido puede autorizarse con las actas, Baillet no debe alegarlas, porque dice carecen de autoridad. Excluidas estas, y viendo que ni en la materia ni al márgen, ni en la tabla que al principio del mes pone sobre los documentos que sirven á la vida de tal santo, no cita autor ninguno para lo que refiere sobre nuestra santa, le preguntamos si esto es proceder como hombre crítico? Dónde está el discurrir y sentenciar con juicio en lo alegado, si no alega nada á su favor el que sentencia? Baillet no ofrece prueba sobre lo que reprueba, ni para lo que admite; ¿pues qué crítica es esta? Diremos, que hablar de co-

sas muy remotas sin apoyo de lo admitido, tiene mas indicios de temeridad y ligereza, que de juiciosa crítica.

40 Baillet y Tillemout citan á Ruinart, que no se atrevió á poner las actas de la Eulalia de Barcelona, ni la de Mérida; pero ni yo culpo á este autor, ni apruebo el recurso que á él hacen los referidos. La razon es, porque el ilustre Ruinart tomó el glorioso asunto de publicar actas sinceras de los mártires, puras y selectas; por lo que no dió las que tienen interpolaciones, ó mezcla de razonamientos y sucesos, que aunque sean sacados de otras actas mas antiguas y genuinas, no muestran ser originales; y á quien se prefija el asunto de lo puro y genuino, no le debemos pedir lo que carezca de tales prerogativas.

41 Resulta, pues, que las actas presentes de las dos Eulalias no son originales; pero es necesario probar que no estriben en verdad, y que aunque tengan mezcla de segunda mano, no sea antigua; y aunque tal vez incluyan alguna especie que no sean verdadera, no puedan las demas gozar inmunidad. En las presentes de Eulalia de Barcelona quisieramos hubiesen alegado estos criticos las cláusulas

que las privan de autoridad suficiente para la historia eclesiástica; pues si precisamente han de servir para ella las actas originales, pocos santos quedarán en la Iglesia, ó muy pocos ejemplos de sus vidas; pues en el caso presente, y segun las circunstancias, no debe Baillet dar plaza en su año santo á la Eulalia de Barcelona; y á este modo deberán excluirse varios santos.

42 Admiten los referidos á los que elogia Prudencio, siendo asi que sus poemas no son actas originales; porque la buena fé y antigüedad del autor tiene un peso y autoridad suficiente para hacer prudente el asenso, aunque el autor floreció al fin del siglo IV, y algunos santos de quienes habla le precedieron en mas de cien años, y otros en mucho mas. Pueden, pues, las actas tener autoridad aunque no sean originales, mientras no se pruebe el punto de falsedad, y vengán admitidas desde lo antiguo, que en el caso presente pasa de novecientos años (por el códice gótico de Silos, donde estan las actas) y podemos recurrir al siglo séptimo por el oficio muzárabe.

43 Lo mas extraño es el modo con que el Breviario nos propone á la presente santa en las

lecciones de su oficio; pues refiere sucesos que no constan en las actas, ni el rezo muzárabe, ni el breviario antiguo de Barcelona. Tales son el martirio de la cal viva, plomo ardiendo, vinagre con mostaza por las narices, y que estando viva, mandó Daciano pasearla desnuda por las calles y plazas, y entonces pone el milagro de la nieve, cosa que tiene contra sí á los documentos antiguos referidos, los cuales no mencionan tal especie en vida de la santa, sino despues de muerta, como propone el misal muzárabe en la oracion *Post pridie, qui exanime B. Virginis corpus niveo candore vestisti*. Las actas dicen lo mismo, no refiriendo la nieve en vida de la santa, sino solo despues de estar pendiente en la cruz el cuerpo muerto. Esto siguió el breviario que duró en Barcelona hasta S. Pio V, pues puso por lecciones las actas que publicó Bollandó, y estampamos al fin. De suerte que ninguno pone el paseo de la santa desnuda por las calles, sino estando en la cruz, donde murió. Esto siguieron Domenec y Diago, que no expresan nieve mas que muerta la santa. Pujades menciona la especie de pasear á la santa desnuda (cap. 81), pero no lo adoptó Propónela el doctor José

Catalá en la vida que imprimió en lengua catalana año de 1642, aunque no ofrece ninguna prueba; y fué mas discreto en el estilo que crítico en la historia.

44 Añade el rezo nuevo que murió degollada. Esto ya vemos que empezó á sonar por el martirologio de Beda; pero confundidas ya las noticias, como dijimos en el núm. 16. No murió así ninguna de nuestras dos Eulalias, sino pendientes en el palo, donde las colgaron. Algunos martirologios ponen una Sta. Eulalia en Roma sobre el día 11 de diciembre, como se vé en Florentinio; y si esta murió degollada, pudo equivocarse con la española el género de la muerte, como se equivocó el día de la presente, reducida al de la Emeritense. Lo cierto es que los documentos antiguos no permiten admitir degüello en nuestras Eulalias, pues en tiempo de los godos y despues las celebró España como muertas en la cruz por el fuego, no por la espada. Parece, pues, que el formador del oficio nuevo de la santa no estuvo bien instruido en los documentos antiguos, á los cuales deben acomodarse las lecciones, quitando lo que no puede autorizarse.

45 Acerca del tormento y fin de la cruz, no en el *eculeo*,

véase el tomo 15 en el martirio de Sta. Eulalia, desde el número 17, pues fué comun en las dos aquel tormento.

*Culto y traslaciones de la santa.*

46 Las maravillas que Dios obró en el martirio de Sta. Eulalia de Barcelona obligaron desde luego á celebrarle en el culto de su santa, que como tan heroica mereció ser aplaudida en los martirologios Geronimianos estampados en Florentinio sobre el 12 de febrero, como tambien en el romano pequeño, y en los posteriores, hasta el romano actual, que pone el siguiente elogio: *Barcinone in Hispania S. Eulaliæ Virginis, quæ tempore Diocletiani Imperatoris equulecum, ungulas, flammisque perpressa, demum cruci afflicta, gloriosam martyrii coronam accepit.*

47 Barcelona, como teatro del triunfo, era la mas obligada al culto de la santa y veneracion del sepulcro; por lo que acabada la persecucion de la Iglesia, y empezando á erigir públicamente templos al verdadero Dios celebrándole en sus mártires, erigió Barcelona uno con nombre de la suya en el sitio donde los cristianos la enterraron. Allí fué alabado Dios en todo el

tiempo de los godos, y en el resto de España se hizo comun el culto por medio del oficio gótico, cuyo himno, compuesto por el obispo *Quirico*, nos dice que este obispo introdujo orden de monjes en el sitio donde descansaban las sagradas reliquias, para que fuese engrandecido el culto, como vimos sobre el obispo *Frodoino*, hablando del primer descubrimiento y traslacion del cuerpo.

48 El himno empieza: *Fulget hic honor sepulcri martyris Eulaliæ*; pero aunque entonces resplandecia tanto, se apagó el culto y aun la noticia del sepulcro con las sombras de los mahometanos que dominaron allí por espacio de unos noventa años, en cuyo término, faltando los primeros cristianos, se fué perdiendo la noticia del lugar del sepulcro, y por los años de 870 no se sabia el sitio. Averiguóse finalmente en el de 877, y se trasladó el sagrado cuerpo á la catedral, como referimos sobre el obispo *Frodoino* (pág. 189), recibiendo desde entonces la sede, sobre el antiguo título de Santa Cruz, el de *Sta. Eulalia*, por estar allí colocado su cuerpo. En discurso del tiempo fué creciendo el culto de la santa por devocion de los fieles, que fundaron varias

capellanías con título de la santa, según refiere Campillo (1), y Ponsich (2).

49 Otro modo de aumentar el culto fué por erección de iglesias con invocación de Sta. Eulalia (mencionadas por Campillo) (3); pero sobre esto pudieran haber hablado los autores con mayor claridad y mas explicación, porque nos dan varias iglesias con título de la *Emeritense* en este territorio; otras con el de la presente, y tal vez mudado el título de esta en aquella, sin individualizar motivos con razones que aquieten. Campillo (4) refiere que la antigua iglesia de Sta. Eulalia del Campo recibió título de la Emeritense, y lo mismo la de *Provinciana*, hoy Hospitalet, y la de Sta. Eulalia de *Papiol*. Añade Campillo varios beneficios fundados con título de la *Emeritense* dentro y fuera de la ciudad, y dice que el mudar el título de las iglesias acaso fué porque, ocupado el pueblo en 12 de febrero sobre celebrar á la barcelonesa en la catedral, no podía concurrir á la *del Campo*; ó que por evitar cisma entre iglesias de un mismo título en la ciudad, mudaron las advocaciones.

Yo no sé si esto aquieta, porque podían mudar días sin mudar patronas, y el culto que se dé á la de Mérida no se dirige á la de Barcelona. Creible es que pretendiesen dar culto á Dios por ambas Eulalias, como parecidas y tan maravillosas; pues esto denotan los beneficios fundados en culto de la Emeritense, sin haber sido antes de la presente. Pero si de una iglesia fundada en culto de la de Barcelona pasaron, por evitar cisma, á mudar título, y hacer patrona á la de Mérida, no podemos inferir mas que lo dicho, esto es, que tiraron á no celebrar sola á la patricia, sino también á la lusitana.

50 Entre todas estas iglesias consagradas á Dios con título de Sta. Eulalia de Barcelona, Reva el primer lugar el de la catedral, donde descansa desde el año 877, aunque en otra conformidad. Ya vimos en la primera traslación que erigieron altar sobre el sepulcro de la santa en la catedral, y no le colocaron en la sacristía ó tesorería. Esto fué despues para la segunda traslación, hecha con motivo de haber empezado á fabricar la gran obra de la catedral en el

(1) Apénd. XIX.

(2) Apénd. XVI. et seq.

(3) Apénd. XIX.

(4) En el tí. XIX.

año de 1299, que proseguía treinta años despues en el 1329. Concluyóse luego quanto la iglesia dispuso para honorífico sepulcro de la santa, y asi trató de hacer la traslacion, pero de un modo el mas suntuoso que era posible en la tierra, y esto ocasionó alguna dilacion para lograr concurrencia de reyes y de príncipes en número copioso, como se consiguió en el año de 1339 por julio, en que se hizo la segunda traslacion del modo que refiere el público instrumento, otorgado por el notario Marco Mayol, impreso en latin por Ponsich, y en castellano por Dia-

51 «Un viernes á siete de los idus de julio, á hora de visperas, del año de mil y trescientos y treinta y nueve, los sobredichos ilustrísimos señores, los infantes hijos y hermanos de los reyes, el cardenal, el arzobispo, los obispos, abades, priores y las demas personas eclesiásticas y los consellers, dieron este principio á la traslacion, es á saber, que en presencia de los nobles D. Bernardo vizconde de Cabrera, don Jofre vizconde de Rocabertin, D. Bernardo Ugo de Rocabertin vizconde de Cabrens, don Pedro de Fenollet vizconde de Illa, D. Juan de So vizconde

de Euol, D. Ramon de Canet vizconde de Canet, D. Bernardo de Bojados procurador real en Cataluña, D. Otton de Moncada señor de Aytona, D. Ramon de Cardona señor de Toran, y de muchos barones nobles, caballeros, ciudadanos y hombres de las villas de Cataluña y reinos de Aragon y Mallorea, y de otros diferentes reinos y lugares, y de mi Marco Mayol, notario público, puestos en la iglesia catedral de Barcelona, pusieron sobre sus hombros con debida reverencia el santísimo cuerpo de la dicha bienaventurada barcelonesa virgen y mártir Sta. Eulalia, que habia sido puesto en una arca de madera, cubierta de un paño de tafetan verde listado de oro, y despues de otro paño de grana historiado hermosísimamente, y sustentando las varas del tálamo (que era de paño de oro) los tres ya referidos infantes, D. Pedro, D. Jaime y D. Fernando, y el obispo de Barcelona, lo llevaron en procesion desde la tesoreria hasta el altar mayor, y lo pusieron encima de él. Y los ya dichos preladados vestidos de pontifical, y los canónigos y beneficiados de la Seo, y los referidos religiosos y religiosas cantaron solemnemente y con gran melodía visperas y completas á hon-

»ra de Dios y de nuestra Señora y de Sta. Eulalia ; y encima del santo cuerpo fueron puestos muchos paños de oro diferentes de grande precio, que para este efecto fueron ofrecidos. Y despues los canónigos y clérigos de la Seo, y los frailes predicadores, menores, carmelitas y agustinos velando y guardando toda la noche el santo cuerpo dijeron maitines y laudes y prima con mucha devocion y melodia. Y en acabando ellos los maitines, luego antes del alba cantaron otros maitines y laudes los infantillos de la misma catedral á voces altas, hasta el dia claro, devotísimamente. El sábado al salir del sol, celebrada primero la misa en el dicho altar de la santa Cruz por el obispo de la ciudad, apartaron del altar el santo cuerpo de la gloriosa virgen y mártir los ya dichos ilustrísimos señores reyes, y los otros príncipes, y el señor cardenal, y el arzobispo de Tarragona, el obispo de Barcelona, el arcediano de La Mar y los consellers, y sustentando algunos de ellos las cuatro varas del tálamo, que era de un paño de oro, lo sacaron de la iglesia y lo llevaron en sus manos devota y humildemente por la ciudad en una devotísima procesion de los

»dichos prelados, religiosos y religiosas, canónigos y clérigos. Pasando por las casas ó calles de la Freneria llegaron á la del Blat, y en medio de ella pusieron el santísimo cuerpo encima de una mesa cubierta de un paño de grana. La procesion iba cantando responsorios, antifonas, cánticos y salmos; y guardábase este orden en ella. Primeramente iban los niños de la escuela, unos con banderas ó ganfanones en las manos, y otros vestidos de sobrepellices. Segundo, los clérigos presbíteros de las iglesias parroquiales. Tercero, el venerable prior y convento de los frailes de santa Maria de la Merced de los captivos, y el prior y convento de los frailes de Sta. Maria del Monte Carmelo á la mano derecha, y á la izquierda el prior y convento de los frailes de San Agustin. Cuarto, el venerable prior y convento de los frailes predicadores á la mano derecha, y á la izquierda el guardian y convento de los frailes menores. Quinto, los monjes de S. Pablo y los frailes de Sta. Ana á la una y otra mano. Sexto, la venerable señora comendadora Guillerma de la Torre, y el convento del monasterio de Sta. Maria de Junqueras á dos manos. Séptimo, la venerable señora Maria

»Ricarda por la gracia de Dios abadesa, y el convento de Sta. Maria de Valdoncellas á dos manos. »Octavo, la venerable señora Almanda de Bisanya por la gracia de Dios abadesa, y el convento de S. Pedro de las Puellas á dos manos. Nono, los monjes de Sta. Maria de Poblete, y los de Santas Cruces, y los de Valdina á dos manos. »Décimo, los canónigos y beneficiados, y el prior y los parbordes de S. Cucufate del Vallés, y el prior de S. Pablo del Campo, y el prior de Sta. Eulalia del Campo, y el prior de Sta. Maria de Foronch, y el prior de Sta. Maria de Caseres, vestidos de capas de púrpura, á dos manos. Despues iban vestidos de pontifical los dichos prelados por este orden: »primero, el reverendo abad de S. Laurencio del Monte. Segundo, el reverendo abad de Sta. Maria de Estany. Tercero, el reverendo abad de Sta. Maria Campredo. Cuarto, el reverendo abad de Santas Cruces. »Quinto, el reverendo abad de Sta. Maria de Poblete. Sexto, el reverendo prior del santo sepulcro. Séptimo, el reverendo señor obispo de Lérida. Octavo, el reverendo señor obispo de Vique. Nono, el reverendo señor obispo de Urgel. Décimo, el reverendo señor obispo de Elna. Undécimo, el reverendo señor obispo de Cuenca. Y despues iban los dichos ilustrísimos señores reyes y los otros príncipes, y los reverendísimos señores el cardenal y arzobispo de Tarragona, y el obispo de Barcelona, y los venerables el arcediano y los consellers y los dentas que llevaban el santísimo cuerpo. En estos dos dias fueron ofrecidos y quemados en la Seo á honra de la bienaventurada vírgen y mártir ochocientos cirios de ocho libras de peso cada uno: y allende de esto, diez y seis hombres vestidos de paño nuevo colorado de Cadins llevaban en la procesion ocho cirios encendidos, de dos quintales de peso cada uno. Y tambien en la procesion iba á caballo el venerable Guillen de Torrellas, canónigo de Barcelona y parborte del mes de setiembre de la propia iglesia, vestido de una capa de grana, llevando en las manos cierta bandera, en la cual habia una cruz blanca en campo rojo, que es el escudo de la dicha Seo, y una imágen de Sta. Eulalia que en la mano izquierda tenia la dicha cruz, y en la derecha un ramo de palmas. Y delante de la procesion iban á caballo el venerable Ber-

»nardo de Tous, veguer de Bar-  
»celona y del Vallés, y Pedro de  
»Tous su hermano, y Pedro Fi-  
»veller, soveguer de Barcelona,  
»Pedro de S. Clemente y Pedro  
»Busot, obreros de la ciudad en  
»este año, discurriendo por to-  
»das partes para que la muche-  
»dumbre de pueblos que habia en  
»las plazas y calles para ver la  
»procesion no les causase estor-  
»bo alguno. Y seguiánlo con hu-  
»mildad y devocion los ya dichos  
»vizcondes, barones, caballeros,  
»ciudadanos y los demas arriba  
»nombrados, y muchos otros que  
»por evitar proligidad no se es-  
»criben aquí. Al cabo de algun  
»espacio de tiempo que el cuer-  
»po de la santa estaba encima de  
»la dicha mesa en la plaza del  
»Blat, lo tomaron en sus manos  
»los dichos ilustrísimos reyes y  
»los otros príncipes y prelados y  
»consellers, y lo llevaron devo-  
»tamente por las calles y plazas  
»de la Pelleria, Boria, Moncada  
»y Born, y lo entraron en la igle-  
»sia de Sta. Maria de la Mar, y  
»lo pusieron en el altar mayor de  
»Sta. Maria, en el cual despues  
»fué celebrada misa solemnemen-  
»te, y predicado sermon en la mis-  
»ma iglesia por el dicho señor ar-  
»zobispo; y fuera de la iglesia  
»fué celebrada con solemnidad  
»otra misa en el cimiterio, que  
»está delante de la puerta princi-

»pal de la misma iglesia, por el  
»reverendo abad de Sta. Maria  
»de Poblete, y predicó el religio-  
»so fray Dalmacio de Mansulin  
»de la orden de los menores. Y  
»en el cimiterio, que está hácia  
»la plaza del Born, fué celebra-  
»da otra misa por el reverendo  
»señor obispo de Lérida, y pre-  
»dicó el religioso fray Arnaldo  
»de Requesens, lector de los frai-  
»les predicadores. Acabado todo  
»esto trabaron del santo cuerpo  
»los dichos ilustrísimos reyes y  
»los demas príncipes, el carden-  
»nal, el arzobispo de Tarragona,  
»el obispo de Barcelona y los  
»otros prelados. Y los conselle-  
»res lo llevaron con la dicha pro-  
»cesion por las calles y plazas de  
»la Mar, del Blat y de la Frenc-  
»ria, y lo volvieron á la catedral,  
»y lo pusieron encima del allar  
»de la capilla nueva hermosisi-  
»mamente labrada allí, bajo de  
»la invocacion de la bienaventu-  
»rada Virgen Maria y de la mis-  
»ma Sta. Eulalia. Y hecha pri-  
»mero con devocion y humildad  
»la confesion general por los  
»ilustrísimos señores reyes, por  
»los hijos y hermanos de reyes,  
»y por los consellers, y por los  
»demas que se hallaban en aque-  
»lla capilla, sacó del arca el ar-  
»zobispo de Tarragona el cuer-  
»po de la santa, que estaba en dos  
»saquillos. En el uno de ellos,

»que era de tela de lino blanquí-  
 »simo, estaban los huesos ente-  
 »ros, y en el otro, que era de la  
 »misma tela, los pedazos de los  
 »huesos casi convertidos en pol-  
 »vo por su demasiada antigüedad,  
 »y los dos saquillos estaban deu-  
 »tro de un otro tejido de seda y  
 »oro con labores de hilos de va-  
 »rios colores. Entrególo y púso-  
 »lo desde luego el arzobispo en  
 »las manos del cardenal. Y al  
 »momento los reyes y los demas  
 »príncipes, y el cardenal, y el  
 »arzobispo, y el obispo de Barce-  
 »lona, en presencia de los dichos  
 »prelados y canónigos y conse-  
 »jleres, pusieron y sepultaron el  
 »santo cuerpo en cierto vaso pe-  
 »queño de mármol que habia  
 »dentro de una tumba grande de  
 »mármol, que por la parte de  
 »afuera tenia entalladas diversas  
 »imágenes del martirio, inven-  
 »cion y traslacion de la misma  
 »santa Eulalia, y estaba levanta-  
 »da en alto sobre ocho columnas  
 »con sus basas y chapiteles de  
 »mármol. Hecho esto pusieron  
 »encima del vaso pequeño, que  
 »estaba en medio de la dicha  
 »tumba, su cubierta de mármol,  
 »en la cual habia entallado un tí-  
 »tulo con letras cavadas en for-  
 »ma nueva del tenor siguiente:  
 »*Hic requiescit corpus beatæ*  
 »*Eulaliæ Barchinonensis Virgi-*  
 »*nis et Martyris Christi, quod in*

»*vasculo isto fuit positum anno*  
 »*Incarnationis Domini millesi-*  
 »*mo trecentesimo trigessimo no-*  
 »*mo, sexto Idus Julii.* Aqui re-  
 »posa el cuerpo de la bienaven-  
 »turada barcelonesa virgen y  
 »mártir de Cristo Eulalia, el cual  
 »fué puesto en este vaso en el  
 »año de la Encarnacion del Se-  
 »ñor de mil y trescientos y trein-  
 »ta y nueve, en seis de los idus  
 »de Julio.»

52 «Luego Jaime Fabra,  
 »maestro de la fábrica de la di-  
 »cha Seo, Juan Burguera, Juan  
 »de Puigmolton, Bonanato Pe-  
 »regrin, Guillen Ballester y Sal-  
 »vador Bertran, obreros de la  
 »dicha fábrica, cubrieron el di-  
 »cho vaso con una tumba pe-  
 »queña de piedra, y despues hin-  
 »cheron toda la tumba grande  
 »de piedras toscas y de betumen,  
 »y pusieron encima de ella cierta  
 »cubierta grande, y encima de la  
 »cubierta imagen de mármol de  
 »Sta. Maria y otras cuatro tam-  
 »bien de mármol de los ángeles  
 »con candeleros en las manos,  
 »una en cada esquina. Y es mu-  
 »cho de notar que del dicho san-  
 »tísimo cuerpo estando encima  
 »de los dichos altares, y yendo y  
 »volviendo en la procesion, y es-  
 »tando en su sepulcro, salia y ma-  
 »naba maravillosamente, y con  
 »un modo espantoso un olor sua-  
 »visimo, maravilloso y espantoso

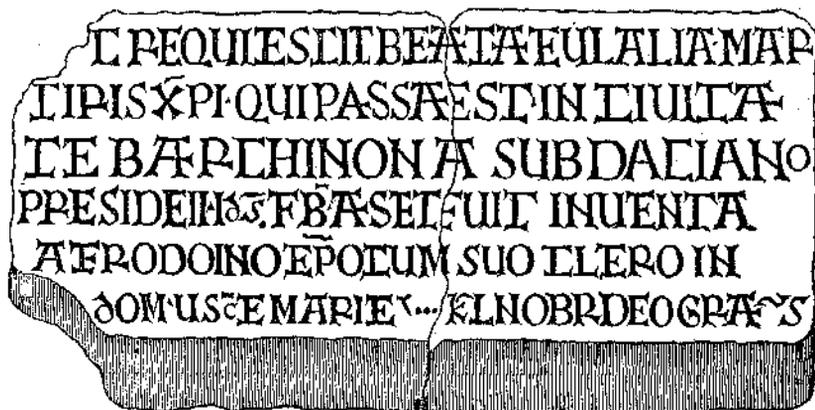
» como de cinamomo y de bálsamo, y de diversos aromatas que olian bien, y henchia los dichos lugares. Y aun tambien estando ya la dicha tumba llena y cubierta en la referida forma echaba este olor, que llegaba y penetraba á todos los que allí estaban, con admiración y espanto de ellos. Mientras se hacia esta sepultura ó entierro del santo cuerpo, los escolanos y otros muchos, movidos de devocion, tañeron y hicieron tañer mucho todas las campanas de la dicha iglesia á honra y alabanza de Dios Omnipotente, y de la dicha bienaventurada barcelonesa Santa Eulalia, gloriosa virgen y mártir de Cristo, y de su sepultura. Y los ilustrísimos señores reyes, y los hijos y hermanos de reyes, y las ilustrísimas señoras Doña Elisen, por la gracia de Dios reina de Aragon, viuda relictá del ilustrísimo señor D. Jaime de buena memoria, rey de Aragon; Doña Maria reina de Aragon, mujer del dicho ilustrísimo señor D. Pedro, por la gracia de Dios rey de Aragon; Doña Constantza, por la gracia de Dios reina de Mallorca, mujer del ilustrísimo señor D. Jaime, por la gracia de Dios rey de Mallorca; Violante, por la gracia de

» Dios de la Romania Dispina relictá; Doña Maria Alvarez, por la gracia de Dios condesa de las Montañas de Prades, mujer del dicho ilustrísimo señor infante D. Ramon Berenguer; y la noble señora Doña Beatriz, por la gracia de Dios vizcondesa de Cardona, mujer del quondam noble Uguet de Cardona, por la gracia de Dios vizconde de Cardona; Doña Maria, por la gracia de Dios vizcondesa de Narbona, mujer del noble Amalrico de Narbona, por la gracia de Dios vizconde de Narbona; Doña Marquesa, por la gracia de Dios vizcondesa de Illa, mujer del dicho noble D. Pedro de Feñollete, por la gracia de Dios vizconde de Illa; Doña Maria, por la gracia de Dios vizcondesa de Canet, mujer del dicho noble D. Ramon de Canet, por la gracia de Dios vizconde de Canet; Doña Isabel, por la gracia de Dios vizcondesa de Evol, mujer del dicho noble D. Juan de So, por la gracia de Dios vizconde de Evol; y los dichos prelados, religiosos canónigos y beneficiados, vizcondes, barones nobles, caballeros, consellers de Barcelona, ciudadanos, hombres y mujeres de la ciudad de Barcelona y de las otras ciudades, villas y lu-

»gares de Cataluña, y de los rei- »gen Maria su madre, y á la san-  
 »nos de Aragon y Mallorca, y »tísima Eulalia de Barcelona,  
 »de otros diversos lugares y rei- »gloriosa virgen y mártir; á los  
 »nos que allí estaban presentes, »cuales sea alabanza, honra, y  
 »bendijeron, glorificaron, y jun- »perpétua gloria por infinitos  
 »tamente alabaron al señor Dios, »siglos de siglos. Amen. *Hasta*  
 »y á la bienaventuradísima Vir- »aquí el Mro. Diago, f. 298.»

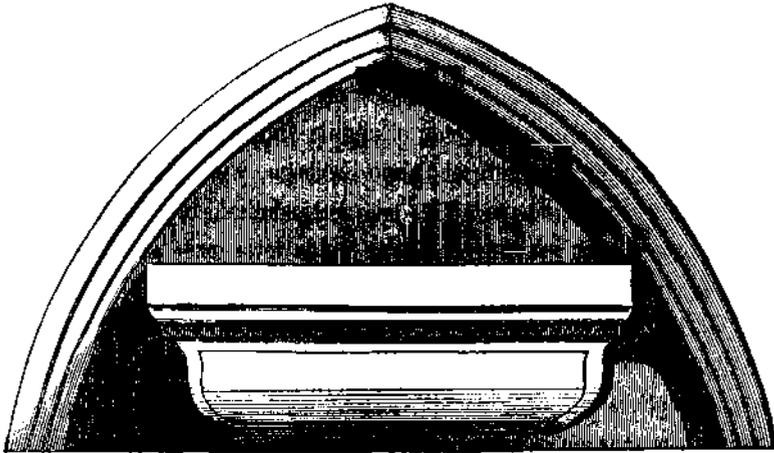
## (\*) ADICION.

Aquí corresponde poner lo que se acaba de descubrir y no pudo ver nuestro Rmo. Florez. El celo, amor y trabajo con que el diligentísimo padre doctor don Jaime Caresmar procura recoger documentos (especialmente de su patria Cataluña) para ilustrar las glorias de la nacion, le han hecho restaurador feliz de infinitas especies, dignas de la mayor atencion, aclarando unas y resucitando otras. Á su diligencia se debe el que se haya descubierto la urna antigua en que estuvieron guardadas las sagradas reliquias de Sta. Eulalia de Barcelona, halladas por el obispo Frodoino, como se dice en su vida, y lo significa la inscripcion que dicho padre encontró detrás de esta urna, escrita en una piedra de mármol blanco, pero rota por el medio, y juntados los pedazos dice así:



De esta inscripcion y urna escribió el citado padre un breve discurso sobre su hallazgo, y nos le ha comunicado sin envidia, para que se disfruten sus noticias

y observaciones. Dice que queriendo copiar en el día 24 de julio de 1774 la inscripcion (1) del sepulcro en que al presente existe el cuerpo de Sta. Eulalia de Barcelona en su capilla subterránea de la catedral, notó un sepulcro ó cenotafio, que está á la derecha del que baja, en el segundo luneto de la hóbveda; y reconocido halló ser una urna de mármol blanco, que es como se representa.



El sitio donde está hoy colocada la citada urna es el mismo en donde se halló, y se señala en la estampa de la capilla de Sta. Eulalia con la letra E. Detrás de esta urna estaban los fragmentos de la inscripcion propuesta. Que esta corresponda al tiempo del obispo Frodoino (año de 877) parece lo demuestra lo bárbaro de su latin y la casta de letra, que todo huele á goticismo; y el estar colocada y oculta donde hoy se halla, pertenece al año de 1339, en que se hizo la suntuosa traslacion referida desde el núm. 51.

De la urna dice el padre Caresmar que tiene en medio de la cubierta un agujero (\*) redondo, con su tapon de piedra, y un anillo de hierro para quitarle y

(1) Es la de la pág. 321.

(\*) Nota el padre Caresmar, que tal vez por aquel agujero se echaban los

brandeos ó cintas y velos que se daban en lo antiguo en lugar de reliquias.

ponerle. Dice tambien que esta es en la que estuvieron los huesos de la santa desde los primeros siglos hasta el XIV, y que es la misma en que los halló el obispo Frodoino el año de 877, y que por consiguiente en la que estuvieron antes de la invasion de los moros y desde el tiempo de los godos.

Las razones que alega el citado padre son, que cuando en el año de 1339 se grabaron en el sepulcro en que hoy descansa la santa los pasos de su martirio é invencion hecha por Frodoino, en el medallon en que se presenta esta invencion se hallan esculpidas en figura de medio relieve las personas que intervinieron en la excavacion, y la urna que contenia las reliquias, y que en el medallon se figura la urna de la misma forma que la descubierta ahora. De aqui deduce prudentemente el padre Caresmar que en el año de 1339 se tenia por tradicion que aquella era la urna que encontró el obispo Frodoino, y en que estuvo el cuerpo de la santa hasta el referido año 1339, en que trasladado el cuerpo á otra mas preciosa, la guardarian juntamente con la lápida de la inscripcion, como por reliquias de la antigüedad.

En las actas, dice este docto padre, se refiere lo propuesto por nuestro Rmo. sobre el obispo Frodoino (pág. 187), esto es, que el arzobispo de Narbona habia edificado una iglesia en honor de Sta. Eulalia de Barcelona, etc.: que hallaron el sepulcro: que sacaron el cuerpo del vaso ó urna de mármol: que el cuerpo estuvo expuesto al público por espacio de ocho dias, en cuyo tiempo uno de los clérigos que le velaban hurtó el hueso de un dedo, y que queriendo mover las reliquias se hicieron inmóviles; pero que finalmente delatándose el clérigo pudieron llevar el cuerpo metiendo en el vaso ó urna la sagrada reliquia, y que erigieron altar.

«Consta pues (prosigue el R. Caresmar) que el vaso ó sepulcro de mármol en que encontró el obispo Frodoino el cuerpo de Sta. Eulalia, era el mismo en que habia estado oculto desde la invasion de los sarracenos; como y que en el mismo fué vuelto á colocar despues que el sagrado cuerpo fué trasladado á la catedral, y que perseveró en él hasta que se construyó su capilla bajo el presbiterio de aquella, y el magnífico sepulcro de mármol en que fué colocado en su segunda traslacion; por cuya ocasion quedando sin uso aquel venerable monumento, lo guardaron, colocándolo en la luneta de la nueva capilla, como arriba está dicho. Igualmente de aqui se infiere que esta urna marmórea era la que

»incluía y en que se veneraban las reliquias de la santa en tiempo de los godos, »pues no hay motivo para pensar que en tiempo de aquella rápida y furiosa ir- »rupción de los moros hubiese lugar ni ocasión para construirle aquel sepulcro. »Luego en él estaba en tiempo de los godos, y se veneraba en la iglesia de San- »ta Maria, *extramuros* de Barcelona, hoy dicha del Mar, de que daba testimo- »nio el himno de la santa, arriba mencionado, hallado por el arzobispo Sigebodo, »y obispo Frodoino.»

No para aquí este erudito padre, sino que prosigue diciendo: «Tengo por se- »guro que aquel sepulcro fué el que custodió el cuerpo de la santa en todo el »tiempo que dominaron los godos, esto es, desde el año 415, en que Ataúlfo su »primer rey estableció su córte en Barcelona, hasta el 712, en que entraron los »moros; y aun antes que los vándalos, alanos y suevos entrasen en España, que »fué el 409, y por consiguiente que en tiempo de la dominacion de los romanos, »poco despues de la paz constantiniana, en que empezó la Cristiana Religion á »tener libre y pacífico ejercicio, fué construido por los fieles el sepulcro de que »hablamos. Esto significan unos versos antiguos, que dicen así:

*Post animæ sacrum felicis ad astra volatum  
Virginis extinctæ corpus (mirabile valde)  
Noctis Christicolæ modulantes tempora caute  
Marmoris in claustro possuerunt cespite fosso (\*).*

»Dicen que fué sepultada en un *sepulcro de mármol*, lo que no se debe en- »tender que luego despues de muerte, porque ni las actas de su pasión lo dicen, »ni la furia de la persecucion daba lugar á ello, antes la cautela con que la sa- »caron del patíbulo indica haberse sepultado sin mas aparato que el de envolver »el santo cuerpo con lienzos y aromas, y alabando al Señor, que dá victoria y »corona á sus mártires, la sepultaron sencillamente (*Nocte abstulerunt corpus »illius, non sentientibus custodibus, quod cum linteis et aromatibus involve-*

(\*) Estos versos sirven de antifona al *Magnificat* de segundas vísperas del ofi- cio de la santa, los cuales estan en un breviario de que antiguamente usaba la

iglesia de Lérida, Ms. en pergamino, y se guarda en el monasterio de Bellpuig de las Avellanias.

»runt, etc. Act. núm. 8.); pero restituida la paz de la Iglesia, los fieles, movi-  
 »dos de su devocion (pues podían aun estar en vida muchos que se habian halla-  
 »do presentes á su pasion y sepultura), procuraron su culto público, y le hicie-  
 »ron una urna de mármol y en ella colocaron su santo cuerpo, esto es, sus sa-  
 »grados huesos, que ya estaban desnudos de la carne, pues si antes hubiese sido  
 »sepultada en sepulcro de mármol seria este á la justa medida de la santa, y no  
 »habia motivo para construirle otro tan pequeño que solo tiene de largo cinco  
 »palmos y medio. Luego lo que dicen aquellos versos antiguos, cuyo autor lo  
 »sacaria de una tradicion constante, tenida en las iglesias desde lo antiguo, ó de  
 »escritura auténtica antigua, no se puede verificar sino del sepulcro que se hizo  
 »para la santa despues de algun notable tiempo á su pasion, y por consiguiente  
 »despues de la paz de Constantino, en que desenterrado su santo cuerpo, des-  
 »unidos ya los huesos, hubo lugar y proporcion para deponerlos en aquella urna  
 »de mármol de que hablamos.

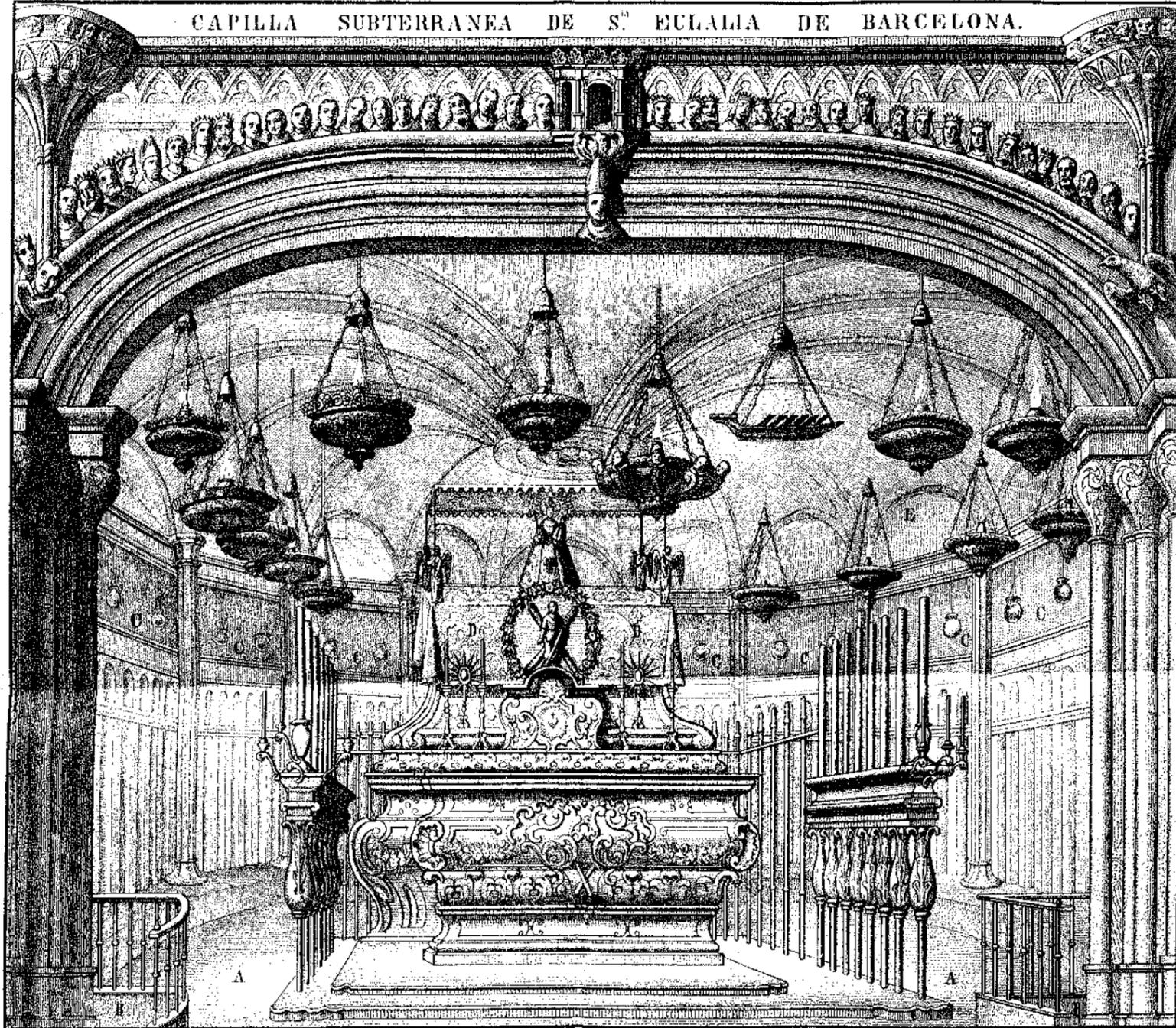
»Acerca de ser esta urna aquella misma de los tiempos primitivos, su misma  
 »estructura y el modo en que está la losa que la cubre lo demuestran; pues como  
 »dijimos, pág. 315, tiene en el punto céntrico de su plano un agujero orbicu-  
 »lar trabajado con industria. Esto, pues, acredita ser esta urna sepulcral obra  
 »de los primeros siglos de la Iglesia. Por lo que se ha de saber que en aquellos  
 »siglos no se solian conceder reliquias de los santos, ni aun el tocarlas; la cual  
 »disciplina duró hasta el siglo VII y principios del VIII, como observa Christia-  
 »no Lupo (1); ni se empezó á relajar hasta que los longobardos en tiempo de Ais-  
 »tulfo, su penúltimo rey, siendo papa Esteban III, saquearon á Roma, y queda-  
 »ron desolados y sin custodia los lugares sagrados, y con esta ocasion se empe-  
 »zaron á distribuir por partes y trasladar las reliquias de los cuerpos santos; pe-  
 »ro antes de estos tiempos al que pedía reliquias solo se le solian dar ciertos  
 »velos, cintas ó brandeos, que tocados con las reliquias los daban en lugar de  
 »tales y obraban la mismas virtudes que ellas.»

Para prueba é ilustracion de lo propuesto trae este docto padre varios pasa-  
 jes y testimonios antiguos, como de S. Gregorio Magno (2), de Juan Diáco-

(1) Lupo, notas á los Concil., tomo II, p. 1117.

(2) Lib. III. Epistolar. Epist. 30.

CAPILLA SUBTERRANEA DE S.<sup>a</sup> EULALIA DE BARCELONA.



Architecto, Sr. D. J. M. de S.ª

A

grabado por H. Kraus.

no (1), de S. Gregorio Turonense, etc. (2). Baronio (3) explica esta disciplina, y se congratula de un semejante descubrimiento, acontecido en sus dias, por lo que servia á la mayor ilustracion de la disciplina antigua en punto de reliquias. «Pero» (prosigue este erudito padre) incomparablemente nos debemos congratular mas nosotros, por confirmar y establecer mas aquella con un ejemplar venturosamente descubierto doscientos años despues en nuestra España, en nuestra Barcelona, en un monumento de nuestra gloriosa y especial patrona y protectora »Sta. Eulalia barcelonesa.»

*Estado actual de la capilla subterránea de Santa Eulalia  
y su sepulcro.*

El celo que el respetuoso cabildo de Barcelona ha manifestado siempre sobre los cultos de su gloriosa patrona, le ha hecho sacar dibujo del *sepulcro* y *capilla* actual de la santa, en que se demuestra lo interior de su fábrica, que no es fácil explicar sino poniéndolo á la vista, para que todos lo gocen y perciban mejor su estado y magnificencia.

*Explicacion de las partes de la capilla.*

- A. Piso de la capilla, adonde se baja por 21 gradas hasta el frontis que se demuestra, y aqui está la reja que cierra el arco; y desde este espacioso descanso se bajan cinco gradas mas.
- B. Coro en ambas partes, elevado dos gradas del piso.
- C. Tribuna, que corre toda la capilla, labrada en el grueso de los muros, que son cimientos del grande presbiterio ó capilla mayor.
- D. Panteon donde descansa el cuerpo de Sta. Eulalia de Barcelona, el cual se demuestra en punto mayor en la lámina siguiente.
- E. Urna de piedra comun, de seis palmos de largo, en que estaba el santo cuerpo al tiempo de su primera traslacion.

(1) En la vida del mismo santo, lib. I, cap. 28.

II, cap. 42.

(2) Lib. I de *Glor. Martyrum*, capi-

(3) Bar. Tomo IX ad an. 766, núm. 6.

El SEPULCRO, ARCA ó TUMBA de mármol en que descansa hoy el cuerpo de la gloriosa Sta. Eulalia es magnífico, y en la parte de afuera tiene historiados diferentes pasajes del martirio, invencion, traslacion, etc., como lo demuestra la *estampa*, cuya explicacion es la siguiente:

A. Arca de alabastro, trabajada por todas partes de medios relieves.

En la testera (parte del Evangelio) se representa cuando la santa se partió de la ciudad, sola, dejando en casa sus doncellas.

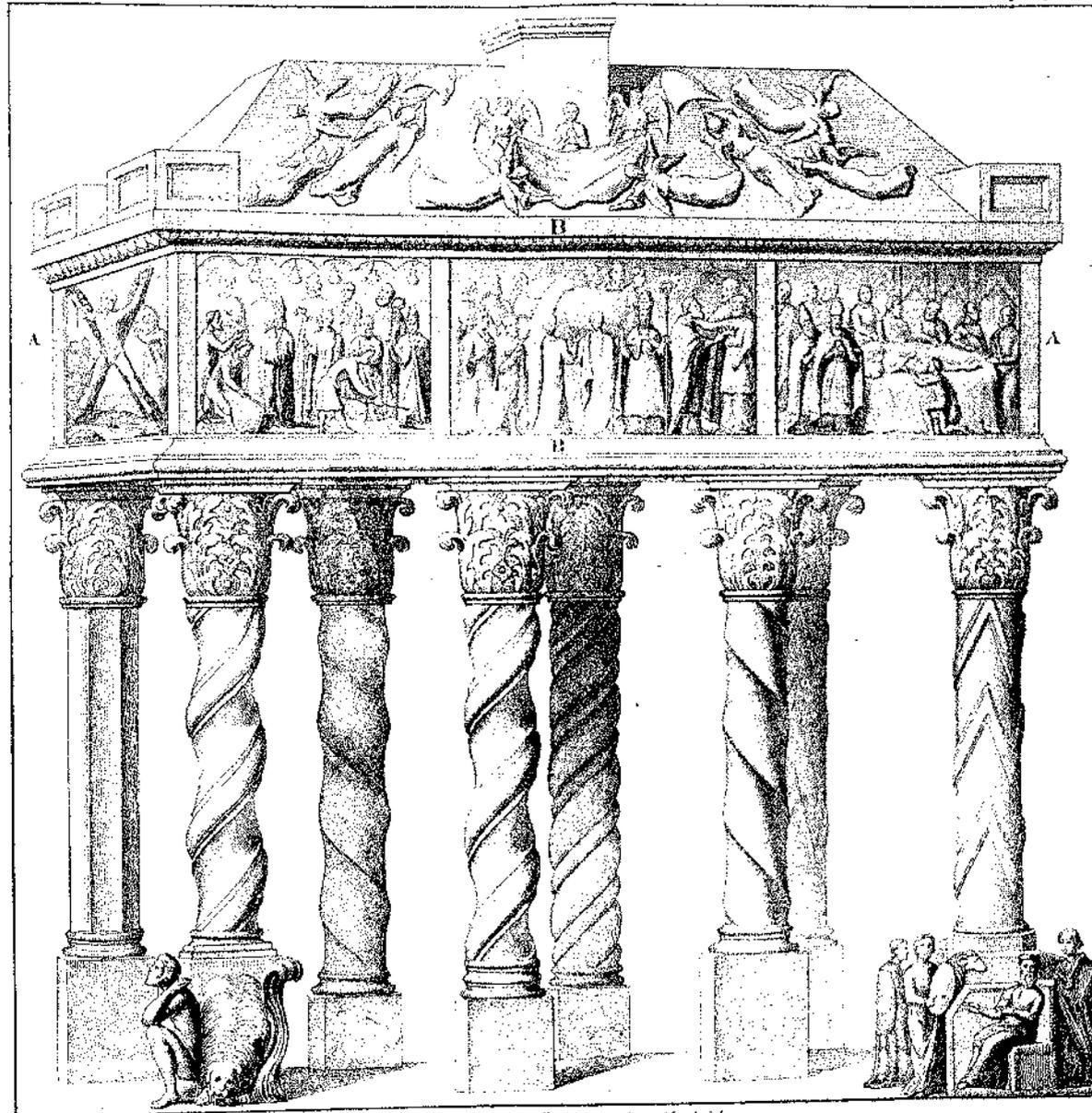
En lo largo del frontis tres tableros: 1. Cuando la santa reprende al tirano. 2. Cuando la azotaron, estando de rodillas. 3. Cuando puesta en la santa cruz rasgaron sus carnes con garfios.

Testera (parte de la Epístola), cuando muere la santa en cruz.

En lo largo (espalda de la arca) otros tres tableros. 1. Cuando buscan el sagrado cuerpo. 2. Cuando lo llevan en procesion. 3. Cuando lo colocan en el templo.

La cubierta de la arca, como es de cuatro planos inclinados, forma dos triángulos y dos rombos: en el frontis se demuestra la segunda traslacion: en la espalda, cuando sube la alma de la santa por ministerio de ángeles al cielo.

B. Inscripcion sepulcral, inédita, la cual abraza los cuatro ángulos de la cubierta y los cuatro de la basa. Dice así:



En. Almans. Puencarral de Madrid.

† H I Q J R E C O A S C I T : A C O R P O : B T E : C U I A M E C U G I S :  
 E T : M R I S : X : C N I S : B A R C H I N : Q : P A S S A : E : S B :  
 P A C I A O : P S I P E : I I : I P U S : F E C B R I I : A N O : P N I : C C :  
 I X X X : U I I Q P : S C S : F E C I X : E T : P A R C H I T E S : E J U S :  
 S E P E C I I E

R U N G : I N : B A S I L I C A : B E C A T A : M : P E : M A R I : E T :  
 I N D E C : T R A N S I T A T U M : E S T : A P : H A N C : S E C H E C : A :  
 B E C A T O : F R O P O Y N O : E P O : C U : C I C E R O : E T : P P I O :  
 B A R C H I N O N E C : A N N O : D O M I N E : P A C C : I X X V I I I :

† E T : E H O C : S E P U L C R O : R A C O N P I T U : I N P O : I U N E A N N O :  
 M C C C : X X X : I X : A B : I X O : P A T R : E T : P N I S : B N : P I U A :  
 P U I P A C I A : T T : S C A E : P S C A E : P S B I T E C R O : C A R D I N A L I E :  
 A : S C A E : T E C R R A C H O N E C I A : C C E C I E C : A R C H I E P .

I S C O P O : E T : F R A C : F E R R A R I O : E P O : B A R C H I N O N E C :  
 C U M : A L I I S : C O E P I S C O P I S : U : A S S I S T E N T I B O :  
 H I C U T I H S S I M I S : R E G I B O : P : A R A G O N U : E T :  
 I A C C O R O : M A I O R I C A R U : C U : S U I S : C O S O R T I B O .

Su contenido se lee así:

- ✠ *Hic requiescit corpus Beatæ Eulaliæ virginis et martyris Christi civis Barchinonæ, quæ passa est sub Daciano Præsidente secundo idus Februarii, anno Domini CC.LXXXVII quod Sanctus Felix et parentes ejus sepelierunt in basilica Beatæ Mariæ de Mari, et inde translatum est ad hanc sedem à Beato Frodoyno episcopo, cum clero et populo Barchinonæ, anno Domini DCCCLXXVIII.*
- ✠ *Et in hoc sepulcro reconditum VI idus Juli, anno MCCCXXXIX, ab in Christo patribus et dominis Bernardo divina providentia tituli Sanctæ Priscæ presbytero cardinali, Arnaldo sanctæ Tarraconensis ecclesiæ Archiepiscopo, et fratre Ferrario episcopo Barchinonæ, cum aliis coepiscopis, vel assistentibus illustrissimis regibus, Petro Aragonum, et Jacobo Majoricarum, cum suis consortibus.*

Las ocho columnas que sostienen la arca se conoce ser de algun edificio muy antiguo, de gran magnificencia: las mas de ellas se percibe ser rompidas, y que de una hicieron dos, para acomodarlas á la altura que les convenia. Son de jaspes muy hermosos (ó por mejor decir mármoles), muy bien labrados y de bello lustre.

Los capiteles son todos uniformes, y no unen muy bien: tienen proporción corintia, aunque no demuestran orden alguna. Tienen abaco, y lo demas son solas hojas, á dos líneas, muy bien labradas; pero sin el orden que corresponde á las órdenes de compuesta ó corintia. Son de mármol blanco, y segun su hechura y modo de trabajo, demuestran ser de fenicios, cartagineses, ó á lo menos de los primeros romanos. Las columnas no tienen collarino ni basas; solo hay algunos fragmentos muy antiguos que sirven á dos de zócalo ó pedestal, las demas son como se vé sin proporción ni orden.

### VIDA Y MARTIRIO DE SAN CUCUFATE. 25 de julio.

*Su patria y venida desde Africa á Barcelona.*

53 Demas de los santos naturales con que Dios ennobleció nuestra nacion, trajo de fuera otros que no siendo españoles por la patria, se naturalizaron por el nacimiento para el cielo. Tales son los dos gloriosos santos *Cucufate* y *Felix*, afri-

canos, pero traídos á España para esmaltar á Cataluña con su sangre.

54 Nacieron en la ciudad *Scilitana* (famosa por los doce mártires, que por ella se intitulan *escilitanos*, celebrados por la Iglesia en 17 de julio). Eran de padres nobles y acaudalados, y por lo mismo cuidaron de instruirlos en letras, que á la sazón florecian en *Cesarea*, ciudad de la Mauritania, intitulada por ella *Cesariense*, y sita donde hoy *Argel*. Allí fueron á estudiar Cucufate y Felix, y allí oyeron la persecucion movida en el Oriente por los emperadores Diocleciano y Maximiano contra los cristianos.

55 Pero desde aqui empiezan ya dificultades, porque las actas de S. Felix no mencio-

nan á Cucufate, refiriendo sus principios y venida á España sin ningun compañero; y del mismo modo le celebraron nuestras iglesias, leyendo en su dia (1 de agosto) lo referido en las actas estampadas por Solerio en aquel dia, cuyo compendio dió *Adon* en su martirologio, y el *Cerratense* (escritor del siglo XIII), que copió las vidas de los santos por manuscritos antiguos de España; y lo mismo ofrecen los breviarios antiguos de Barcelona, Lérida, Toledo y otros, los cuales no mencionan en la venida de Felix á Cucufate. Pero convienen en que era de la misma ciudad *Escilitana*; que estudiaba en *Cesarea*, y que de allí vino á España, oyendo la persecucion de los cristianos:

*Iste namque Cæsaræe urbis Mauritanie  
Mundialis disciplina dum studeret litteris,  
Artium fumosa flabra Te sequendo deserit.  
Audiens plecti fideles mox Gerundam pervenit:  
Præsidis jussu retentus truditur in carcerem,  
Ferreis vinculis onustum adloquantur angeli, etc.*

Asi el breviario muzárabe en S. Felix, sin mencionar ninguno de los citados á S. Cucu-

fate; pero en el himno de este dice que vinieron en un tiempo á España:

*Munus hoc clarum tibi Scillitana  
Civitas misit, dedit et beatum  
Quando Felicem populi Gerundæ  
Sorte colendum.*

*Hi sequestrato tumultis honore  
Proprias sedes adeunt tuendas,  
Barcinone hic celebratur aula,  
Ille Gerunda.*

56 Sabemos, pues, que en el *siglo VII* predicaba España haber venido de Africa estos santos á un tiempo, esto es, al oír que empezaba la persecucion; y como eran paisanos y vinieron con un mismo fin, y en una misma entrada del *siglo IV*, tuvo motivo para referirlos juntos el que escribió las actas de S. Cucufate. Pudo tambien el autor de las de S. Felix mencionar la venida de aquel santo; pero no era preciso, por no ser cosas inseparables. Los que toman por asunto la vida de algun santo, suelen referir lo que le es propio sin cuidar de otras concomitancias. Asi Prudencio refirió el martirio de Sta. Eulalia de Mérida sin mencionar la compañera *Julia*, por no ser necesario, pues no padecieron juntas. La gloria de san Felix no estriba en aportar con otro á Barcelona, sino en el fin con que vino, y en la heroicidad con que desempeñó el motivo de su venida.

57 Los padres Antuerpienses notan que el venir acá estos santos mas parece fué por evitar la persecucion que para meterse en ella (1). La nota cae sobre las palabras de las actas, que oyendo la persecucion movida en el Oriente luego con muchas mercaderias preciosas y muchas naves pasaron al Occidente en la costa de Cataluña. Pero yo no sé en qué se opone esto á la sentencia de que vinieron á buscar la persecucion, porque los santos estaban en el Mediodia (propio de Africa); y en la Mauritania Cesariense á la costa del Mediterráneo, que tiene enfrente la de Barcelona; y es difícil fundar mas seguridad aqui que allí, pues la Tarraconesa era mas frecuentada de romanos que la Mauritania, como se vió en la persecucion de Maximiano, mas sangrienta en España que en la Mauritania, pues de esta confiesa Tillemont que no sabe nada en particular (2). El venir, pues, á Es-

(1) e *Videntur ergo hi sancti in Hispaniam navigasse potius ad evitandam, quam ad incurvandam (quod passim auc-*

*tores Hispani volunt) persecutionem. Nota e ad acta S. Cucufatis, 25 Jul.*

(2) T. 5, p. 51.

paña no pudo ser por huir de la persecucion, sino por buscarla.

58 Acaso infirieron lo que notan, por las mercaderias preciosas con que se embarcaron, pues esto huele á buscar seguridad. Pero no alcanza para asegurar lo notado, porque las actas de S. Felix, impresas por aquellos sabios sobre 1 de agosto, no dicen que las mercaderias fuesen suyas, sino que el santo se metió en una nave que venia á España con géneros vendibles, y esto se compone bien con el deseo de venir á buscar la persecucion. Pero no se necesitan ilaciones cuando aquellas actas dicen expresamente que el santo vino á España oida la persecucion; y así la venida no fué por huirla, sino por meterse en ella. Lo mismo dice el himno referido: *Audiens plecti fideles*.

59 Las actas de S. Cucufate dicen que puestos los santos en España, hallaron la persecucion extendida por el Occidente; y si el salir de Africa fuera por buscar seguridad contra la persecucion, no se hubieran detenido acá donde ardía: volvieran á Cesárea. Viendo, pues, que perseveraron y fueron repartiendo en limosnas cuanto traian (como dicen estas actas), resul-

ta que venian á la negociacion de trocar la tierra por el cielo.

60 El misal Muzárabe dice expresamente que la venida fué á buscar la persecucion que no habia en su tierra; y muy lejos de pretender seguridad, se metió el buen soldado en lo vivo de la pelea: *Qui in genitali solo tepescente persecutionis flamma, dum miles tuus in quo pro tuo nomine certaretur inquireret, et inexardescentem declinare à civitate in civitatem sciret; zelo tui amoris armatus, non ad ostium se elegit abscondere, sed in acie ubi certamen ageretur immittere*. Así en la oracion de S. Felix, *Alia*: y como en el oficio de S. Cucufate dice que vinieron á un tiempo, y las actas expresan un motivo en los dos, resulta que no vinieron huyendo sino buscando la persecucion. Esto muestra amor heroico en la fé; pues el Redentor permitió que perseguidos en una ciudad recurriesen á otra: pero estos esforzados discípulos, impacientes del ocio, se ofrecieron voluntariamente al enemigo; por lo que S. Eulogio refiere á este S. Felix entre los que voluntariamente se presentaron al tirano, y expresa que de África vino con este motivo (1). No

(1) S. Eulogio, lib. 1, *Memor.* SS. núm. 16.

nombró á Cucufate, pero le dejó incluido en la cláusula general, *multique alii*.

61 De esta uniformidad en el motivo y tiempo de la venida, junta con una misma patria y lugar de los estudios, infirió el obispo Equilino *Pedro de Natalibus*, que eran hermanos, pues hablando de S. Cucufate dice: *Cum Felice germano suo*, y le han ido siguiendo los posteriores; pero no debe adoptarse por no tener á su favor á los antiguos, que hubieran expresado la hermandad (si la hubiera), por ser cosa notable, y las actas denotan lo contrario, diciendo que pasó á Cesarea con S. Felix, varon tan ilustre como él, hijo de la misma ciudad Escilitana: *Cum S. Felice, ipsius civitatis æque illustrissimo*. Asi las actas de S. Cucufate en Mombrit. Las de Surio dicen: *Erat in eadem civitate Felix quidam æque illustri prosapia*; y esto prueba familias diferentes, aunque ambas ilustres, pero de ningun modo se habla asi de hermanos. Es cosa muy comun salir juntos dos caballeros de un pueblo para universidad sin ser hermanos ni parientes. Las actas dicen esto, que S. Cucufate salió de la Scilitana para Cesarea con su paisano S. Felix; pero añaden ser

de familias distintas, aunque ambas nobles, y esto excluye el que fuesen hermanos.

62 Otra duda es, si vinieron juntos á España? Los padres Antuerpienses dicen que no, porque las actas de S. Felix no mencionan compañero en la venida; ni es fácil (añaden) averiguar con verosimilitud cuándo empezó la especie de que vinieron juntos. Pero las actas de san Cucufate estampadas por aquellos sabios, expresamente dicen que vinieron juntos los dos santos. Varios ejemplares de aquellas actas se escribieron antes de trasladar reliquias de S. Cucufate, esto es (segun los mismos padres), antes del año 777, pues no mencionan ninguna traslación, como advierten en la nota n. Sábese, pues, que en el siglo VIII ya andaba escrita la especie de que vinieron juntos.

63 Añado otro siglo mas, esto es, que en el VII corria la misma especie, como prueba el himno ya alegado del muzárabe, usado por el tiempo de S. Isidoro en la Iglesia de España, aunque en la de Barcelona no pudo preceder mucho antes; pues lo decretado en tiempo del glorioso doctor fué hacer un oficio comun á todas nuestras iglesias, y entonces unirían en un

cuerpo lo propio de cada miembro. De Barcelona sabemos que antes de Prudencio celebraba á S. Cucufate, como Gerona á san Felix, pues dice en el himno cuarto, v. 29:

*Parva Felicis decus exhibebit  
Artubus sanctis locuplex Gerunda:*

.....  
*Barcinon claro Cucufate freta  
Surget, etc.*

64 Esto era al fin del siglo IV, por lo que no es inverosímil que luego tuviese el oficio introducido despues en el breviario gótico; y como allí dicen que los dos santos vinieron á un mismo tiempo, resulta que la especie de haber venido juntos puede reducirse al tiempo en que vinieron, continuada sucesivamente en nuestras iglesias hasta introducirse en el breviario comun del siglo VII.

65 Tenemos, pues, que san Cucufate y S. Felix eran naturales de la ciudad Escilitana, hijos de padres ricos y nobles, pero no hermanos; los cuales fueron juntos á estudiar en Cesarea de Mauritania, y oyendo la persecucion contra los cristianos pasaron con nave de mercaderes y géneros de comercio á Barcelona.

*Martirio de S. Cucufate en  
Barcelona.*

66 Visto lo que es comun á

los dos santos, resta lo particular de cada uno. S. Felix pertenece á Gerona: ahora nos dará asunto el compañero. Su nombre tiene variedad material, *Cucufas, Quoquofas, Cucufans y Cocovatus*, con otra diferencia de *ph* en lugar de *f*. El primero es el que ha prevalecido. Los catalanes en vulgar le llaman *S. Culgat*.

67 Puesto el santo en Barcelona en traje de mercader como los demas compañeros comerciantes, empezó á despachar los géneros que traia, no tan preciosos en lo que mira á valores percederos, cuanto en lo que sirve para comprar el cielo. Fué repartiendo á pobres lo que se queda en el mundo, para que Dios lo admitiese en su cuenta; y convertido el rico en pobre, dió lo que le restaba, que era darse á sí mismo. El motivo de la venida fué confesar la fé de Jesucristo: y hallándola perseguida, empezó á practicar el apostólico celo, enseñando á

unos, confirmando á otros, y deseando hacer fieles á todos. Metíase por las casas particulares; y era tan viva su fé, que hacia mil milagros. Dotóle Dios de gracia de curaciones sin excepcion, y con sola su palabra expelia los demonios.

68 No podia ocultarse á los gentiles tanta luz y tan grande enemigo de los ídolos; por lo que asegurado el juez idólatra envió sus ministros á prenderle. Llamábase *Galerio*, á quien las actas dan título de procónsul, como que gobernaba *por otro*, y asi correspondia, por ser Daciano el pretor comaridante, que saliendo de una ciudad para otra debia dejar sustitutos parecidos á él en la ceguedad y fiereza. Esto muestra que ya *santa Eulalia* habia padecido, y Daciano pasó á Zaragoza, dejando en Barcelona á *Galerio* con otros sustitutos. Lo mismo apoyaba el ver que S. Cucufate vino, oida la persecucion que no hubo en Barcelona contra los seglares antes de Daciano; y asi este martirio fué despues.

69 Presentado ante el tribunal, Cucufate, le preguntó *Galerio*: Dime, loquísimo rebelde, ¿en qué confias para atreverte á despreciar los mandatos de los emperadores y negar culto á los supremos dioses? El santo, con

gran valor y constancia, respondió: *¿A quién, oh muy necio, mandais que se dé culto, siendo no dioses, sino invenciones hechas por arte del engaño diabólico y necesidad de otros semejantes á ti?* Enfurecido *Galerio* con la respuesta, le entregó á los verdugos, mandando que le atormentasen hasta sacarle el espíritu. Cumplieron con tal ansia el decreto, que se remudaron hasta doce ministros, tan crueles, que ya estaban patentes á la vista los intestinos del santo: y entonces oró, diciendo: *Señor mio Jesucristo, mostrad vuestra virtud sobre los incrédulos para que se conviertan ó perezcan: y el impiísimo Galerio, que tan rabiosamente se ha enfurecido contra vuestro siervo, si no es de los escogidos, perezca desde luego.* Entonces los verdugos, viendo los intestinos del santo caidos en el suelo, cegaron, y *Galerio* con sus ídolos fué de repente consumido. Recogió entonces el santo sus entrañas, metiéndolas en su sitio, y repentinamente quedó sano, dando gracias á Dios; y el pueblo exclamó ser verdadero Dios el de S. Cucufate.

70 Muerto *Galerio* hacia oficio de presidente otro llamado *Maximiano*, el cual mandó á los mas crueles ministros (*Hac*

*tracio y Niloximo*, como se lee en el breviario antiguo de Barcelona, y en las actas de Surio) que cargado de prisiones le trajesen á su presencia, y preguntándole ¿á qué Dios veneraba? dijo el santo: *¿Cómo preguntas con ese modo dudoso, como si hubiera muchos dioses? No hay mas que uno, á quien yo venero, que hizo el cielo y la tierra.* El juez dijo: pues si ese es verdadero Dios, veremos si te libra de los tormentos. Añadió el santo: *De tí, oh execrable, y de tu padre el diablo, con todos tus tormentos me burlo yo por la virtud de Dios, pues verdaderamente eres muy demente y de la última miseria, por haber dejado á Dios y adorar cajas de demonios.* Mandó enfurecido el juez que le asasen en unas parillas y lardeasen con mostaza y vinagre. El santo dijo el salmo 16, *Exaudi, Dñe. justitiam meam*, etc., y al acabarle quedó del todo sano, consumiendo el fuego á los verdugos, al modo que el horno de Babilonia no dañó á los que tenia en medio, y abrasó á los circunstantes. El juez terco en la impiedad, hizo encender mayor hoguera fuera de la ciudad, y que allí le quemasen; pero volviendo á orar se apagó todo el fuego, quedando ileso el santo. Volvié-

roule á la cárcel cargado de prisiones, y llenándose de un maravilloso resplandor el calabozo, se convirtieron á la fé los guardas.

71 Presentado al otro dia ante el juez le atormentaron cruelmente con instrumentos de hierro, al modo de cardas ó almohazas, y correas de toro, en cuyo martirio oró y dió gracias, sonando voz del cielo sobre que alcanzaria por su fé cuanto pidiese. Pidió virtud para vencer los tormentos, y que si Maximiano no creia, fuese consumido con sus ídolos. Concediósele el que hizo la promesa; porque yendo el juez en su carroza á un gran sacrificio de ídolos, cayó en el suelo al llegar á la plaza, y reventó, convirtiéndose los ídolos en polvo. Clamó entonces todo el pueblo al verdadero Dios, confesando ser grande el de los cristianos; y viendo esto el que presidia la ciudad, llamado *Rufino* (que seria como corregidor, subalterno al pretor de la provincia y de sus intendentes), exclamó contra el pueblo, redarguyendo nuevamente al santo, que respondió firmísimo en la fé; y viendo Rufino que era insuperable, mandó que le cortasen la cabeza, como se ejecutó sacándole ocho millas fuera de

la ciudad, en sitio nombrado en las actas de Surio *Tianus*, y en el gótico de Cardeña *Obtiano*, vestigios de *Octavianus*, donde le degollaron á ocho de las calendas de agosto (25 de julio), y los cristianos le sepultaron allí, recibiendo despues muchos beneficios de Dios por intercesion de su siervo cuantos acudian á implorar su poderoso patrocinio.

72 Hasta aqui las actas de Mombrit y un gran número de manuscritos, como dice Solerio en la nota *n.*, pág. 162, del dia 25 de julio; y asi deben estar cuantas copias se hiciesen antes del año 777, en que se habia hecho la traslacion que otras actas añaden al referido martirio por haberse escrito despues.

*Calidad y juicios hechos sobre estas actas.*

73 Las actas de que nos hemos valido padecieron varias censuras. Baronio dice que el himno del Breviario Toledano es mas feliz en la relacion. Tillemont, no bien informado en la calidad del breviario, puso al

himno los defectos de que está muy mal hecho; que exagera el sepulcro del santo sin expresar el cuerpo; y finalmente que no vé por donde pueda asegurarse hecho antes del año 835 (1) (en que el cuerpo del santo fué trasladado por Hilduino á S. Dionisio de Paris).

74 Este gran varon no es plausible en el rigor con que procedió contra la antigüedad del oficio toledano sin haberle tenido, y esto debiera haber moderado sus censuras, pues ninguno que le maneje se atreverá á quitarle la antigüedad del siglo VII, en que se hizo comun á todas las provincias de los godos. Pasó despues por mano de los afligidos muzárabes, poco diestros en el latin, contrayendo defectos en el metro y latinidad, aunque no insanables, como se vé en los que andan corregidos; pero esto fué comun á otros escritos legitimos de antiguos, cuyas primeras ediciones estan plagadas de yerros, que despues se han ido corrigiendo. El siglo IX (á que recurre Tillemont) no era capaz de formar

(1) *Pour l'hymne du saint qui est dans le breviare de Tolède, p. 388, elle est trop mal faite pour la croire bien ancienne et capable de faire une grande autorité. Elle releve beaucoup le tombeau*

*du saint, mais sans parler expressément de son corps, de sorte que je ne voy pas qu'on puisse mesme assurer qu'elle ait été composée avant l'an 835. Tomo V, pág. 609.*

el himno de S. Cucufate, como convence el inferior estado de latinidad en que gemian los muzárabes. Ni el séptimo era como el de Augusto. Estimamos las noticias que los posteriores nos dieron en estilo casi bárbaro, porque el sediento no escrupuliza en el vaso.

75 Que el himno ensalza el título del santo sin expresar el cuerpo, no es objecion digna de aquel varon, pues las honras que pide dar al sepulcro, no son por los mármoles, sino por las reliquias incluídas. Ni es verdad que no exprese el cuerpo, pues le nombra en el segundo verso: *CORPORIS sancti tumulum honora*; y cuanto dice que padeció, todo fué en el cuerpo. Es pues muy de extrañar que materia tan grave como el martirio de un santo se exponga á la decision por fundamentos tan leves.

76 Ni son mas eficaces las censuras contra las *actas*, de quienes no quiso valerse Tillemont (1), pues dice que aunque al principio parecen muy buenas por la gravedad del estilo, degeneran despues y se hacen del todo insoportables (2). Añade que no parecen escritas sino despues del año 835, de que hablan.

77 Esto lo dice refiriéndose á las actas de Surio; pero debió prevenir que las de Mombrit son mas puras en la diction, y no tienen nada acerca de traslaciones. Asi cae lo alegado contra la antigüedad y reduccion al siglo nono; pues aquello estriba en las traslaciones que unas actas mencionan, pero hay muchos ejemplares de otras mas antiguas que no tienen palabra de traslacion, como refieren los continuadores de Bollandó, á los cuales debemos añadir el insigne códice gótico de Córdoba, que existe hoy en Cardena, y el de la santa iglesia de Barcelona, copiado en su breviario antiguo, y lo mismo en el Real monasterio del Santo en el Vallés, y asi debemos suponer que antes del año 776 habia actas de este martirio. No era entonces tiempo de que los muzárabes escribiesen martirios de la gentilidad. Venian pues escritas anticipadamente. Sabemos que los godos introdujeron en el breviario los tormentos incluídos en aquellas actas, pues el himno expresa los doce ministros que empezaron á martirizarle; refiere la maravilla de haber recogido el santo las entrañas que le sacaron; propone

(1) Pap. 58.

(2) Pág. 609.

el fuego, las parrillas, los cardos ó cardas de hierro, y el degüello, que son los martirios de las actas. Consta, pues, con certeza que estas son anteriores á los moros, y se puede añadir que precedieron al siglo séptimo, en que España hizo comun á todas sus iglesias el oficio gótico, donde está el citado himno, porque no formaron las actas por el himno, sino el himno por las actas, y así estas precedieron al siglo séptimo. Antes de aquel siglo no conocemos época de su origen fuera del tiempo inme-

diato al martirio. Sábese que al fin del siglo cuarto celebraba Barcelona á S. Cucufate, pues lo afirma Prudencio. ¿Quién dirá que entonces ignoraban lo que padeció? Y si conocían sus martirios, ¿por dónde los conocían? sin duda fué por algun escrito. El escrito que refiere vida y pasion de algun mártir, este es llamado *actas* del martirio. Si es lo actuado ante el juez, se llama original y genuino, pero de esto hay muy poco, porque como refiere Prudencio en el himno 1, v. 75:

*Cartulas blasphemus olim nam satelles abstulit  
De tenacibus libellis erudita sæcula  
Ordinem, tempus, motumque passionis proditum  
Dulcibus linguis per aures posteriorum spargerent:*

nos quitaron las actas originales, para que nouviésemos el ejemplo de las individualidades con que triunfaron del enemigo aquellos héroes. Pero como algunos eran tan sobresalientes no pudieron borrarlos de la memoria de los fieles. Siguióse luego la paz, y empezaron los cristianos á celebrar los mártires en público. Empezaron tambien á escribir los martirios, cuyas actas perecieron, apuntando lo que venia recibido de los mayores, unos en el siglo cuarto, otros en el quinto.

Los que nombra Prudencio (pertenecientes á la persecucion de Diocleciano) estaban ya celebrados al fin del siglo cuarto. No podemos decir que entonces ó poco despues en el siglo quinto, no escribiesen los cristianos lo que sabian de sus martirios. Estas no eran actas originales; pero tampoco se las debe negar el peso de una venerable antigüedad, autorizada por el curso de siglos con que han llegado á nuestros dias, esparcidas las copias por diversas naciones. Las presentes tienen la

recomendacion de haber sido adoptadas por el oficio eclesiástico de los godos: las favorece el que el mismo Tillemont confiesa gozan gravedad en el estilo, y que andaban propagadas antes del martirologio de *Adon*, donde estan en compendio, adoptadas por *Adon*, y apuntadas por otros.

78 Añade Tillemont, que despues del principio se hacen intolerables estas actas. No individualiza nada para dejar extendida la censura á todo. En la pág. 58 solo opuso contra el Martirologio Romano, que le ponga en la persecucion de Daciano sin saber de dónde lo tomó. Pero consta en las actas de Surio haber sido en la persecucion de Diocleciano, y consiguientemente padeció el santo *sub Datiano*. Las de Mombrit no expresan á Diocleciano; pero ponen la persecucion empezada en el Oriente y extendida al Occidente: lo que es muy literal en la de Diocleciano, y sin duda fué antes de Prudencio.

79 Las actas, dice allí Tillemont, le ponen en la de Diocleciano, pero bajo tres jueces, Galerio, Maximiano y Rufino. Este es el único vicio que expresa en lo que dice insoportable; y segun esto no reparó en los doce soldados que las ac-

tas dicen le atormentaron, ni en que derramadas las entrañas las recogiese el santo, ni en las llamas, parrillas y cardas de hierro, acaso porque todo esto lo refiere el himno toledano, que aunque para él no era de grande autoridad, le pareceria menos intolerable; pero se halla apoyado con el antiquísimo códice gótico Veronense, publicado por Blanchini; el cual, aunque no tiene mas que dos oraciones de S. Cucufate, propone los doce soldados, cadenas, cárcel y llamas, vencido todo por el santo.

80 Los tres jueces debieron de parecer á Tillemont intolerables, como si mudado uno ú dos jueces de una causa no fuera regular el concluir la otra, ó como si la variedad de jueces por mudarlos el superior no fuera lo mismo que faltar por la muerte. Murió uno al principio del martirio de S. Cucufate, prosiguió otro tan cruel, y murió tambien por oracion del santo. Aqui parece está lo intolerable, como si las maravillas de Dios en las oraciones de sus siervos hubieran de medirse por juicios de los hombres, regulados por el curso ordinario. *Derramad, Señor, vuestra ira sobre las gentes que no te conocieron. Vengad la sangre derramada por vuestros*

*siervos*. Así oró el salmista (1); pero si nuestro santo orara así, pondría ley Tillemont sobre que el cielo no se vengue quitando al tirano la vida, y si lo hace con uno que no lo repita en el segundo. Elías pidió fuego contra 51 soldados, y murieron. Si vuelven otros en el mismo tenor, no querrá el crítico que mueran; pero murieron los segundos como los primeros (2). S. Cucufate pidió castigo en los dos, aunque condicionalmente; pero según lo opuesto parece no fué conforme á leyes de la crítica el que el cielo le oyese.

81 Si no han de ponerse tales leyes al cielo, es difícil probar lo intolerable del documento antiguo que lo refiera. San Adon y Usuardo no se atrevieron á establecer tales leyes, y suscribieron sin escrúpulo á las actas.

82 Tillemont no se atrevió á decir improbable (aunque tampoco seguro) lo que se refiere de Sta. Cristina (3), y remitió al lector á que vea el compendio hecho por Adon. Allí hay tres jueces, *Urbanq*, *Dion* y *Juliano*. No es pues intolerable el número de tres jueces en una causa.

83 Otros documentos (v. g. el himno gótico) no expresaron la muerte de los dos jueces, porque no copiaban las actas, poniendo su atención en lo que el santo padeció, para lo cual no es preciso expresar el nombre ó número de los que le martirizaron, y no habiendo objeción ninguna contra lo que viene recibido por las iglesias en copioso número de siglos, mas parece temerario que prudente el despreciarlo.

84 Los padres Antuerpienses alegan (4) que en tiempo de Diocleciano había muchos jueces, como escribe Lactancio; pero los de nuestro asunto corresponden á cualquier imperio; porque el segundo y tercero entraron por muerte de los dos, y en todo tribunal hay subalternos en quienes recaiga la autoridad de los que mueren de repente, sin que sean muchos presidentes á un tiempo.

85 Confiesan aquellos sabios (5), que lo mas extraño de estas actas pudo suceder y explicarse en buen sentido; pero que se hace sospechoso por estribar en un solo autor, no conocido, y no haber memoria en otras iglesias, pues aun Adon no re-

(1) Ps. 78.

(2) 4. Reg. 1.

(3) Tomo V, pág. 538.

(4) Núm. 16.

(5) Núm. 14.

firió todo lo incluido en las actas.

86 Lo primero no debe detener, porque en los mismos continuadores de Bolando hay muchas actas, cuyo autor no tiene nombre conocido, y con todo eso y ser uno, merecieron algunas ser colocadas entre las selectas; porque aun no constando el nombre del autor, las adoptaron las iglesias y las fueron propagando para edificacion de los fieles y gloria del Señor. Esta aceptacion dió autoridad al documento que sin nombre de autor vino desde lo antiguo hasta hoy, y creo no tuvo razon el bolandiano padre Boschio en decir que estos sucesos de S. Cucufate no conservaron memoria en iglesias extranjeras; no tuvo razon, vuelvo á decir, pues Mombrit y Surio no copiaron por manuscrito de España, porque son diversos los nuestros, como se vé en el Ms. de Barcelona, usado por Diago é impreso en el breviario antiguo, y en el códice antiquísimo del monasterio de S. Cucufate, mencionado por los Antuerpienses en la Vida del santo, *núm. 8*, cuya copia se extendió por España, pues el gótico de Córdoba, conservado hoy en Cardena, dice: *Ejicientes eum extra civitatem, ut præceptum eis fuerat, ad lo-*

*cum HUNC Obtiano, quod situm est à civitate octavo milliaro, perductus est.* Aquel *hunc* denota haberse escrito el ejemplar en el mismo sitio del sepulcro, de donde se propagó á otras iglesias; y como este no es el copiado por Mombrit, ni por Surio, se infiere que habia muchas copias propagadas por diversas naciones, las cuales viendo el elogio de Prudencio, solicitarian noticias individuales acudiendo al lugar del martirio; y unos compendiaban, otros seguian la letra, otros perifraseaban, conservando todo lo formal del martirio. El mismo padre Boschio retiere copias de estas actas propagadas por diversas naciones (§ 2, *núm. 9*), como supone tambien Adon Vienense que las compendió, y Notkero, cuyo martirologio se usaba en Alemania. De la iglesia africana no sabemos si las conoció; pues desde el siglo quinto empezó á gemir entre los bárbaros, y que S. Agustin no las mencione, fuera buen argumento en caso que el santo hubiese hecho asunto de los mártires africanos, mas no habiéndole hecho no es digno de atencion, pues por aquel silencio nadie debe inferir que no hubo mártir Cucufate, ni negar que fuese africano, pues los escrúpulos de los moder-

nos no tiran al hecho ni á la patria.

87 Que Adon no expresase cuanto hay en las actas, no debia oponerlo quien confiesa que solo hizo compendio, como expresa Boschio en el núm. 3, *Aetorum... exhibet epitomen*. Adon tuvo presentes unas actas como las de Surio, pues expresa la sentencia del degüello que aquellas, y no las de Mombrit incluyen; y esto dá á entender que las de Mombrit compendiaron, y que hubo otras mas extensas con palabras formales de la sentencia última, lo que es propio de actas proconsulares.

88 Aunque S. Adon compendió, expresó los tres jueces; y esto es aprobar las muertes de los dos que por oracion condicional del santo dicen las actas que murieron. Aprobó, pues, lo que ahora.

89 Baillet que siguió á Tillemont, tuvo aqui la misma conducta que en Sta. Eulalia, pues negando autoridad en las actas de S. Cucufate refiere cosas que solo por ellas pueden autorizarse, y algunas que ni por ellas, como el que S. Felix y Cucufate compraron mercaderias, y con ellas salieron de Africa huyendo la persecucion que temian llegase luego á Africa; y que S. Cucufate fué martirizado

en Barcelona (Felix en Gerona) por sentencia de Daciano, segun lo mas verosímil en el año de 304. No dá prueba ninguna, y asi es de extrañar que introduzca en el cuerpo de su santoral especies que no puede probar. Creyó, como Tillemont, que las actas fueron escritas despues de la traslacion referida en la copia de Surio, pero tiene contra sí lo ya prevenido sobre los varios ejemplares que perseveran sin memoria de ninguna traslacion.

90 Tenemos, pues, que aunque las actas de S. Cucufate no existen puras en términos de proconsulares, la materia es de grande autoridad con antigüedad que en la sustancia consta venia recibida en el siglo séptimo, continuada y aprobada por Adon en el nono, sin que contra el todo haya monumento convincente, cual era necesario para las censuras referidas de los extranjerros; porque en materia de piedad no basta cualquier sospecha contra la tradicion, si no se convence lo contrario.

#### *Culto y traslaciones de las reliquias del santo.*

91 El culto de S. Cucufate viene propagado desde los primeros martirologios Geroni-

mianos hasta hoy; pues el Lucense, tenido por Florentinio como el mas antiguo, dice en 16 de febrero: *In Spania Barcilona passio S. Quoquofatis*. El Antuerpicense: *In Hispania natalis Cucubatis*. El Corbeyense: *In Hispania Barcinone passio S. Cucufatis*, y asi otros. Pero dudando algunos que sea interpolada esta memoria despues de la primera traslacion del siglo VIII, insistiremos en otra mas antigua y recibida por todos, que es la mencion ya alegada de Prudencio, *Barcinon claro Cucufate freta*. Aqui se vé no solo el nombre de Cucufate en Barcelona, sino el elogio de *claro*, cual le hizo su martirio. *Claro* se dice el sobresaliente en fama, varon esclarecido y celebrado; por lo que podemos argüir contra los criticos que no quieren mencionar en S. Cucufate mas que el ser mártir, pues el dictado de *claro* supone en su martirio tormentos sobresalientes mas que el comun de cualquier mártir que muere degollado; y en efecto, los documentos alegados proponen cosas muy memorables (como el recoger las entrañas derramadas, los cardos de hierro y las parrillas), y cuando Prudencio le celebra de claro,

sin duda le supone triunfador de unos particulares tormentos que le hicieron esclarecido. Sobresalientes son los que en España cantaba en su himno gótico. Pues si Prudencio supone por el elogio que le dá, unos triunfos heróicos, y tales son los celebrados en tiempo de los godos, ¿qué fundamento hay para negarlos?

92 La mencion de Prudencio prueba que introducida la paz de Constantino empezó el *culto público* de S. Cucufate, y consiguientemente prosiguió propagándose por iglesias de España, de la Galia Narbonense y otras, asi en tiempo de los godos como despues, segun muestran los martirologios Geronimianos. El sacramentario de san Gregorio tiene tambien oficio de S. Cucufate en el código Ratoldense citado de Menardo (1), y reproducido en la nueva edicion de S. Gregorio Magno (2), en cuya primera oracion de la misa consta el martirio del fuego que no quiso mencionar Baillet. Menardo citó allí los tres jueces, Galerio, Maximiano y Rufino (expresados por Notkero), y dijo debian trasponerse, poniendo *sub Rufino proconsule, et Galerio Maximiano passus*:

(1) Pág. 170.  
TOMO XXIX.

(2) Tomo 4, col. 407.

lo que si fuera así, dejaba reducido el martirio á un juez prócsul, y á un emperador Gale-rio Maximiano. Pero ni fué en tiempo de este, ni lo permiten las actas (adoptadas por Not-tero), pues los jueces fueron tres sucesivamente. El citado sa-cramentario sirve para ver el culto propagado; y para lo mis-mo la expresion del santo en la letania del libro de oraciones que fué del rey Carlos el Cal-vo, conservado en la biblioteca Colbertina, y publicada en el tomo II de los capitulares de Balucio, col. 1486, *Sanctæ Cucufas. Ora.* Pero esto fué posterior á la traslacion que se hizo á Francia.

93 El principio y el particu-lar culto del santo fué en Bar-celona, como sitio del martirio, donde fué celebrado con leccio-nes y responsorios propios, sa-cados de las actas, las cuales eran las mismas que las del li-bro gótico conservado en Car-deña, cuyo principio es: *Mag-num et admirabile, valdeque perspicuum, ingensque miracu-lum cunctis apparuit super sanc-tos Dei famulos Felicem et Cucufatem martyres*, etc., y aca-ban como aquí las damos. Para la procesion perseveran los versí-culos señalados en un procesio-nal *Barcinonense*, y sin los que

en el breviario antiguo sirven de responsorios en las lecciones de maitines. El día de la festividad fué el 27 de julio, porque el 25 y el 26 los ocupaban el apóstol patrono Santiago y la abuela del Redentor Santa Ana.

94 Perseveraba á la entrada del siglo IX en Barcelona la tra-dicion del sitio en que el glorio-so mártir fué arrojado en el fue-go, con nombre de *Horno de san Cucufate*; y un devoto suyo muy ilustre, canónigo de la santa iglesia, y despues su obis-po, llamado Guislaberto, desean-do aumentar el culto del santo, edificó allí una iglesia que per-severa parroquia con título del santo, como dijimos en el catá-logo de obispos sobre el año 1025, y ahora sirve en prueba de su culto.

95 El principal culto del santo es el paraje donde consu-mó el martirio, pues como refie-ren las actas, fué sacado de la ciudad á dos leguas ú ocho mi-llas, y allí le degollaron en sitio llamado *Castro Octaviano*. Allí le sepultaron, y allí empezó Dios á obrar maravillas con los que imploraban la intercesion de su siervo, como refieren las actas. Baillet confiesa que sepultado junto al sitio donde consumó el martirio, no se pue-de dudar que recibió culto pú-

blico luego que Constantino concedió paz á la Iglesia, pues esto supone el elogio de Prudencio dado á Barcelona por gozar de tan glorioso mártir: *Barcinon clare Cucufate freta.*

96 Acaso nació de aqui la especie escrita en las actas de Surio, núm. 8, de que el santo fué sepultado en Barcelona, pero considerado el sitio individualmente, no fué asi. Empezó el martirio en Barcelona, y allí fué el teatro de los triunfos del santo, por lo que con razon aplaudió Prudencio á Barcelona por haber gozado del esclarecido Cucufate; pero aquel gozado no se entiende de su cuerpo despues de muerto, sino de haberla concedido el cielo que desde Africa viniese á honrarla con su predicacion, repartimiento de bienes, y triunfos que logró del tirano; pero el cuerpo degollado fuera no fué llevado á la ciudad, donde ardía la persecucion, sino enterrado cerca del sitio donde le sacaron á degollar, á ocho millas de distancia en Octaviano, donde perseveraba todo entero en el siglo octavo, en que fué trasladada primera vez una parte principal á los dominios de Francia por S. Fulrado, quedando lo demas en Octavia-

no; por lo que á la entrada del siglo IX se erigió allí para mayor culto del santo un monasterio, que en lo formal persevera hasta hoy (reedificado lo que destruyeron los moros) con titulo de S. Cucufate (vulgarmente S. Culcat y Cugat) Vallense, ú *del Vallés*, por el territorio así llamado, á dos leguas de Barcelona hácia *Tar-rassa*, donde hasta hoy, desde el tiempo del martirio, perseveran las sagradas reliquias con las de S. Severo (tambien martirizado en aquel sitio).

97 Aqui, como en templo propio, correspondió el mas solemne culto que recibió, celebrándole con oficio propio y con octava, como refiere Boschio (1) por instrucciones remitidas del mismo monasterio de S. Cucufate. Tamayo imprimió los himnos, pero no ofrecen puntos historiales.

98 Propagóse el culto del santo á Francia por medio de trasladar allá parte del sagrado cuerpo el abad S. Fulrado, mencionado al fin de las actas de Surio, pero sin año, que solo consta allí en la segunda traslacion, por lo que suele confundirse el año de una con otra, habiendo sido en diferentes si-

(1) Núm. 8.

glos. La primera estaba hecha en el año de 778, en que S. Fulrado, abad de S. Dionisio de Paris, la supone en el *testamento* que hizo en aquel año, dando al monasterio de S. Dionisio sus bienes, entre los cuales expresa: *Et tertiam cellam infra vasta Vosgo ædificavi, ubi sanctus COCOVATVS requiescit, super fluvium Laima, que dicitur Fulrado-cella*, como consta en el mismo testamento, publicado en el tomo 3 de las actas de los santos Benedictinos (1). Según lo cual fué antes la traslación, cerca del mismo año 778. Sábese que por entonces vino Carlo Magno á Zaragoza. Sábese que S. Fulrado era capellan mayor del palacio y arcipreste de Francia, honrado con embajadas á los papas, y que por tanto andaba en la comitiva del rey Cárlos. Sábese por el testamento y por el epitafio, que fué muy devoto de recoger reliquias de santos para los monasterios que fundó; y viendo en el de Vosgo ó Vosago las de S. Cucufate en el año de 778, resulta que acompañando al rey en la expedición del año antecedente, las sacó de Cataluña, siendo muy oportuno para su devoción el sitio de Oc-

taviano, como lugar apartado de Barcelona y de menor vecindario, cuyos cristianos no debían contradecir el celo de un varón tan esclarecido y primero entre los eclesiásticos del palacio, sobre materia ordenada á propagar el culto de su santo. Sabía, pues, Octaviano el sitio donde tenía el cuerpo de su glorioso mártir, y que se llamaba *Cucufate*.

99 Colocó S. Fulrado las reliquias en el monasterio referido de Vosago, que el autor del apéndice en las actas de Surrio dice edificó con protección de Carlo Magno, pero que no llegó á formar sepulcro, y que el venerable cuerpo se mantuvo allí en la conformidad que llegó, por algunos años (que pasaron de cincuenta), hasta que Hilduino, abad del mismo monasterio de S. Dionisio de Paris (á quien dió S. Fulrado el citado priorato), le trasladó á S. Dionisio en el año de 835, colocándole en capilla que labró debajo del sepulcro de S. Dionisio, en día 25 de agosto. La primera traslación de S. Fulrado dice fué en 16 de febrero, como se vé al fin de las citadas actas, que despues del martirio añaden las expresadas traslaciones, por

(1) Pág. 341.

las cuales creyó Baillet ser escritas las actas en el siglo nono, como que el apéndice añadido fué ocasion de escribir primera vez el martirio. Pero no tuvo razon ni fundamento para ello, pues aqui damos actas sin aquella adición, como escritas antes de S. Fulrado; y aun las de Surio califican lo mismo, pues tienen el remate perfecto (de *per omnia secula seculorum*) con que acaban los documentos, y despues empieza la adición reasumiendo lo precedente para enlace de lo ya concluido con lo que se iba á añadir; y entonces, con poco esmero del sitio individual, dijo el continuador que fué sepultado el santo en *Barcelona*, y trasladado de allí, cuando las actas precedentes ponen el martirio en Octaviano, ocho millas de la ciudad; pues aunque por los motivos referidos arriba puede reducirse el martirio á Barcelona, no corresponde esto al autor de las actas, que distinguió los sitios, y así la adición es de otra pluma posterior al año de 855.

100 Por lo dicho consta que la traslación desde Cataluña á Francia no fué en el siglo nono

en tiempo de Ludovico Pio (como escriben los nuestros), ni reinando Pipino (segun creyó Baillet), sino en tiempo de Carlo Magno, cerca del año 777, como convence el testamento de S. Fulrado. Mabillon dice (1) que murió este santo el año de 784, y así consta lo que antecedió al año 855 de Ludovico Pio. Esto correspondió á la última traslación por Hilduino; pero la primera fué mucho antes, cerca del 777, por S. Fulrado.

101 Algunas expresiones de la traslación son del  *cuerpo*, como si no quedase nada en Octaviano. Pero es cosa muy comun en punto de reliquias tomar el todo por la parte. Tillemont atribuye á los españoles la opinion de que junto á Barcelona poseen todavia el cuerpo entero del santo con la cabeza (2), y solo cita para esto á Florentino, que ni era español, ni atribuye tal cosa á los españoles, pues solo cita á Tamayo, diciendo que este defiende contra los franceses que acá está el cuerpo, pero no la cabeza: *Præter corpus* dice Florentino en el lugar citado por Tillemont (3), y Tamayo ex-

(1) Tomo 4 de las Actas Benedictinas.

(2) *Les Espagnols prétendent avoir encore son chef et son corps en un monas-*

*tere près de Barcelona.* Tomo V, pág. 58.

(3) Es la pág. 324, sobre el día 16 de febrero.

presa sobre el 29 de abril (1): *Ergo sacro capite contenta sit Gallia*. Diago anduvo no menos liberal (2); pero Tillemont no se informó de libros españoles, ni entendió bien el forastero que cita. Tampoco Florentinio entendió á Tamayo, á quien atribuyó el que el monasterio de S. Cucufate celebra la *traslacion*, y no es eso lo que celebra, sino la *invencion* de las reliquias, bajo cuyo supuesto arguyó bien Tamayo contra los franceses que pretendían tener el cuerpo entero, pues acá fueron descubiertas las reliquias de san Cucufate, que no llevó á Francia S. Fulrado.

102 Bastante era para este la cabeza. Demasiado para los de la iglesia del santo ceder el todo; pero aun dando algo mas que la cabeza, y quedando acá lo restante, pueden ambos monasterios gloriarse de las reliquias del santo, y nombrar cuerpo á lo que es parte muy principal.

103 Por estas santas reliquias favorecieron mucho los reyes de Francia á esta iglesia de S. Cucufate en Octaviano. El privilegio del rey Lotario, puesto en la Marca Hispánica bajo el año 988 (pero dado an-

tes), nombra como bienhechor de este monasterio de S. Cucufate á Carlo Magno; lo que es verosímil, por quanto sacadas en su tiempo las reliquias que llevó S. Fulrado, correspondia alguna recompensa. Cita tambien el mencionado privilegio al rey Luis (demás de Carlo Magno), y acaso por esto escribe Diago (3) que en tiempo de Carlo M. y de Ludovico Pio se edificó este célebre monasterio de S. Cucufate en el Vallés. Pero el Ludovico citado en el privilegio era el padre del otorgante, *Ludovici genitoris nostri*, llamado *Ultramarino*, Luis IV, que murió en el 954, y entonces le sucedió su hijo Lotario, y por incendio de las escrituras renovó en este privilegio las donaciones antiguas hechas al monasterio de S. Cucufate por los reyes y por otros fieles. Consta, pues, que el rey Luis Ultramarino fué bienhechor de S. Cucufate; pero quemadas las escrituras cerca del año 985 por la invasion de los moros, no se conocen hoy.

104 Tampoco hay dificultad en reconocer bienhechor á Ludovico Pio, pues el privilegio menciona á Carlo Magno, y así el padre Carlos, como el hi-

(1) Pág. 815.

(2) Lib. I, cap. X.

(3) Fól. 17.

jo Luis, fueron muy bienhechores de la Iglesia. Desde el tiempo del hijo, viviendo el padre, entró Barcelona en dominio de los cristianos (801), por lo que algunos recurren á este tiempo para la fundacion del monasterio de S. Cucufate, mejor que al del siglo precedente (por los años de 778 á que con poca diferencia recurren otros), como que el de los principios de Carlo Magno era de mayor turbacion que el siglo IX. Esto fué asi, pero ninguno dá prueba de fundacion del monasterio por Cárlos, ni por Luis. La escritura mencionada de Lotario confirma los privilegios dados por Carlo Magno y por el padre del confirmante al *monasterio de S. Cucufate en Octaviano*; y esto supone el monasterio; no indica fundacion. La escritura 209 de la Marca expresa que el rey *Luis* (Ultramarino), *padre de Lotario*, confirmó los bienes de este monasterio, y añade que destruido por los moros le renovó Lotario, hijo de aquel Luis; *Postmodum renovatum á Dno. gloriosissimo Lothario Rege Francorum genito supradicti Ludovici pie memoriae.*

105 Una escritura del mismo monasterio en competencia con Adalaiza sobre un estanque y posesiones adyacentes, refiere

que fueron del monasterio por privilegio del emperador Carlo Magno y de su hijo Ludovico; pues aunque los sarracenos destruyeron las escrituras, pasó á Francia el abad Odon, y en presencia del conde Borrell y del rey Lotario probó por muchos testigos la verdad de aquel privilegio y fué renovado. Esta escritura es del año 1015, y ninguna veo que refiera fundado por Cárlos ó su hijo Luis el monasterio.

106 Mientras no aparezca prueba de fundacion, hecha por algun rey de Francia, no hallaré inconveniente en admitir monasterio de S. Cucufate en Octaviano de tiempo de los godos; porque despues solo constan bienhechores, no fundador; y como el obispo de Barcelona Quirico puso religiosos en la iglesia de Sta. Eulalia para aumentar el culto, asi es creible los tuviese S. Cucufate en tiempo de los godos, por ser tan famoso, y por ver que despues de los moros hallamos allí monasterio, sin constar que entonces empezase, sino solo con que Carlo M. concedió bienes al referido monasterio: *Concedimus predicto canobio omnes res quas per præcepta nostrorum prædecessorum, scil. Karoli magni, sive Ludovici genitoris nostri, etc.*, segun

dice la citada escritura de Lotario. Y así como las concesiones hechas por Luis su padre (el Ultramarino) no prueban fundación, tampoco puede probarla la misma expresión que hace de Carlo Magno. Podemos, pues, decir que el monje S. Fulrado sacó de este monasterio de S. Cucufate las reliquias, aprovechándose de la hermandad de unos y otros en el sagrado orden benedictino. Esto no prueba que entonces ni después fundase Carlo M. el monasterio, pues solo le vemos bienhechor, á que influiría el abad S. Fulrado por gratitud á las reliquias que le dieron y á las que quedaron; pues estas moverían á que los fieles ofreciesen los dones con que llegó á engrandecerse el monasterio, y persevera como uno de los principales de Cataluña. Esto es en orden á la antigüedad del monasterio, y del culto de las sagradas reliquias por medio de los monjes, que suponemos allí desde tiempo de los godos, por cuanto después consta monasterio y no se descubre fundador, sino bienhechores y restaurador, cuales fueron Carlo Magno, Luis IV (Ultramarino) y Lotario.

107 Acerca de que no fué

todo el cuerpo á la Galia, y que en Octaviano perseveraron reliquias de S. Cucufate, hay la prueba arriba mencionada sobre que en el año de 1079, á 29 de abril, fueron descubiertas en aquel monasterio, según consta en el documento impreso por Domenec en lengua castellana (1), y en latín por Tamayo sobre 29 de abril, que son lecciones del breviario antiguo manuscrito del mismo monasterio, en el rezo de la *Invenzion del cuerpo* sobre el día 29 de abril; y si en Octaviano se descubrieron las reliquias de S. Cucufate en el año de 1079, bien cierto es que no fué á la Galia todo el cuerpo en el siglo VIII. La cabeza es la que pasó allá, según refieren las citadas lecciones.

108 Pero en ellas ocurre una especie notable, de que hasta aquel tiempo no se conocían aquellas reliquias como propias de S. Cucufate, sino bajo el nombre de *mártir oculto*, que desde entonces se descubrió por confesión de un energúmeno que declaró ser S. Cucufate. Esto es cosa de extrañar, porque en el siglo VIII constaba ser cuerpo de S. Cucufate, bajo cuyo nombre pasó la cabeza á Francia; y habiendo empezado Car-

(1) Pág. 74.

lo M. á honrar la casa desde entonces, parece mucho olvido el ignorar en el siglo IX su nombre. Pero segun el documento que lo afirma, debemos suponer la ignorancia, acaso porque los monjes del siglo siguiente á la traslacion por S. Fulrado creyeron haber ido á Francia todo el cuerpo de S. Cucufate, y consiguientemente ignoraban cuyas eran las reliquias que tenian, hasta que Dios reveló ser de S. Cucufate por los medios referidos en las citadas lecciones, año de 1079. Desde entonces hasta hoy prosiguen veneradas como de S. Cucufate: pues en el año de 1405 habia en el altar mayor una urna de plata con otras dos dentro, en una de las cuales estaban las reliquias de S. Cucufate y de san Severo, como propone Domenec (1): *In caxia fustea* (dice la escritura), *erant corpora S. CV-CVPHATIS, prædictiq. S. Severi*. Esto fué al tiempo de trasladar de allí á Barcelona el cuerpo de S. Severo.

109 Añade Domenec, que en el año de 1410 dió á la parroquia de S. Cucufate en Barcelona el canónigo D. Juan de San Hilario una muela y un pedacito del santo, segun consta por

escritura de la misma parroquia. Despues volvió á instar la misma iglesia al monasterio de S. Cucufate, pidiendo otras reliquias del santo, y se las dió en 6 de enero del año 1628, como refirió el P. Castelnauvicio, monje de aquel monasterio, entre los documentos que remitió á los Bolandistas para la vida del santo. Núm. 40.

110 Otras reliquias podemos añadir trasladadas á Braga y despues á Compostela por el obispo Gelmirez en el año 1102, segun consta en la *Historia Compostelana* (2), pues allí se lee á S. Cucufate, y lo mas comun en nuestros autores es decir son reliquias del presente mártir. Algunos recurren á otro, que el falso Dextro hizo diverso, y mártir de *Iria Flavia*: otros reducen su martirio á Braga; pero sin documento sobre cosas tan antiguas no hacen fé los modernos, y no conociéndose otro mártir Cucufate mas que el de Barcelona, á solo este deben aplicarse las reliquias de aquel nombre, veneradas en la Galia y en Galicia. Asi lo escribió el autor del martirologio de los santos de Portugal, compuesto antes de publicarse el falso Dextro: pues sobre el día 12 de

(1) Pág. 75.  
TOMO XXIX.

(2) Lib. 1, cap. 15 en el tomo 20.

abril, en que habla de S. Victor Bracarense, previene que no está en Compostela todo el cuerpo de S. Cucufate, sino parte, porque otra parte existe en S. Dionisio de Paris; y esta sin duda es del presente, no de otro. El breviario antiguo Bracarense no menciona mas Cucufate que el de Barcelona (después de Sta. Ana, citando el día 25). Después de publicarse el falso Dextro puso en 15 de abril á S. Torcuato, Cucufate y Susana, reduciéndolos á la persecucion de Neron, y haciéndolos hermanos y naturales de Braga, lo que no conocia aquella santa iglesia en el siglo XVI: por lo que mientras no veamos mejores documentos, insistimos en reducir las reliquias al presente mártir, y lo mismo en el monasterio de la diócesi de Ehora con título de S. Cucufate, de que hace mencion Cardoso sobre 15 de abril, página 582.

111 Tamayo sobre el 25 de julio introdujo dos Cucufates, el de Iria, y el de Barcelona. Para el Iriense cita autores que no mencionan á Iria (y esto era lo que debia probar). Añade lecciones que dice tomadas de un breviario antiguo Composte-

lano sobre el día 9 de abril. D. Nicolás Antonio, citado de los Bolandistas en la vida del santo, n. 45, dudó bien de las tales lecciones. Yo tengo el breviario Compostelano del siglo XVI, y no hay tales lecciones en abril, ni mencion de S. Cucufate mas que en julio (después del día de Santiago), refiriendo su martirio en Barcelona.

112 Al medio del siglo XVI andaba ya la especie de que en Braga hubo al tiempo del martirio de S. Victor otros de san Silvestre, Cucufate, Susana y Torcuato, mencionados por Vaseo, pero sin alegar documento. Véase lo dicho sobre Braga, tomo 15, pág. 284 y sig., donde hablamos de aquellos santos.

113 Sábese que entre las reliquias de Oviedo menciona la inscripcion que pusimos en el *Viaje de Morales* (1), las de San Cucufate y S. Felix; cuya circunstancia de juntar los dos compañeros muestra que la reliquia de S. Cucufate es del presente, y como no hay certeza de otro, á este aplicamos todo el culto referido (en los tres monasterios de Octaviano, de Paris, y de la diócesi Eborense, como en Barcelona, en Braga,

(1) Pág. 72.

en Compostela y en Oviedo. En el mapa de Barcelona se vé junto á Villafranca un lugar llamado S. *Cugat*, que recibiría este nombre por reliquia ó patronato del santo.

114 La noticia del día del martirio pende de las traslaciones, que por tanto hemos antepuesto. Sobre el año hay también alguna duda, no tanto de si fué el de 303 ó 304, sino acerca del imperio. Baronio en el martirologio puso el de Diocleciano: *Barcinone in Hispania natalis B. Cucuphatis martyris, qui in persecutione Diocleciani sub Daciano præside plurimis tormentis superatis, percussus gladio victor migravit in caelum*, 25 de julio. Tillemont dijo que no sabía de dónde tomó esto Baronio (tomo V, p. 58), pero consta fué de las actas de Surio, que expresan la persecucion de Diocleciano, bajo el cual vino á España Daciano, y á este atribuye Baillet la sentencia de muerte por el año 304, lo que debe entenderse de Daciano como primer gobernador, no como inmediato juez, pues esto correspondió á otros subalternos, al modo que Sta. Eulalia de Mérida se dice martirizada por Daciano, que era el jefe supremo, y Calpurniano fué el subalterno inmediato.

115 El año fué el de 304 en que estaba la persecucion extendida á los legos, y cuando el santo llegó á Barcelona, ya ardía por todas partes, como dicen las actas. Notkero sobre el 12 de febrero pone el martirio de Sta. Eulalia de Barcelona en tiempo de Diocleciano por el prefecto Daciano, y bajo el mismo Daciano á S. Cucufate: *Quando sub eodem (Daciano), apud Barcillonem S. Cucufatem, et apud Gerundam S. Felicem, gloriosas constat martyrii accepisse coronas*. Cuya expresion de Daciano es como de presidente supremo, pues la pasion de S. Cucufate la pone en 25 de julio bajo los otros jueces que refieren las actas, el último de los cuales fué *Rufino*. Por esto no es de extrañar el mucho número de martirios y extension de ciudades y provincias en el corto espacio de dos años, cuyos tormentos se atribuyen á Daciano, pues ponía sustitutos, y por tanto los días de los martirios no siempre corresponden á sus pasos, sino á las sentencias dadas por los jueces que enviaba ó dejaba en las ciudades. Asi estando Gerona antes que Barcelona en camino del que viene á España, tenemos primero al mártir de Barcelona S. Cucufate en 25 de julio, y despues al de

Gerona S. Felix en 1 de agosto, no porque fuese en diversos años, como quiso conciliarlo Trujillo, sino por ser diversos los jueces que Daciano enviaba, ó dejaba puestos en las ciudades. La persecucion de los seglares no alcanzó diversos años en España, pues empezó en el 304 y acabó en el siguiente, retirándose los emperadores en 1 de mayo del 305, y les sucedió en el señorío de España *Constantino Cloro*, que no persiguió á los cristianos. Pero en aquel año de 304 pudieron padecer muchos en diversos meses y en ciudades fuera del camino recto, (v. g., padecer el que está en Zaragoza antes del que está en Gerona) por ser los jueces diversos, y atribuirse los martirios á Daciano, por ser el comandante con cuya autoridad obraban los delegados.

116 Ya estamos en lo que mira al mes y dia del martirio de S. Cucufate, pues unos le ponen en 25 de julio, otros en 16 de febrero. Las actas de Mombrit, las de Surio y las que ahora publicamos, todas convienen en que fué el martirio en *ocho de las calendas de agosto* (25 de julio). El que escribió las traslaciones aprobó lo mismo. Baillet dice que antes de Adon celebraban su fiesta los

martirologios Geronimianos en 15 de febrero, y que esto hace juzgar con fundamento que la pasion fué en aquel dia, y en el 25 de julio la traslacion.

117 No insisto en que lo mas comun de los martirologios Geronimianos no es el 15 de febrero sino el 16, pues la duda no pende tanto en el dia como en el mes. Hay quien concilie los dos dias de febrero, recurriendo á que murió en el 15 y fué sepultado en el 16. Tambien hay ejemplares de que en dos dias inmediatos solia trasponerse algun santo por los copiantes. Lo mas grave es, si padeció en febrero ó en julio? El mencionado autor dice que la pasion fué en febrero, y la traslacion en julio. (Los Bolandistas le atribuyen, *núm. 18*, que puso la pasion en 25 de julio, y la traslacion en 15 de febrero, y yo leo lo contrario en la nueva edicion de Paris, 1724, que antecedió al tomo VI de julio de los Bolandistas en Antuerpia, 1729.)

118 Contra el *legendista Galo* (con cuyo dictado nombran á Baillet) debemos oponer que ninguna traslacion fué en julio; la primera de S. Fulrado en febrero, la segunda de Hilduino en agosto á 25 (*octavo Kal. Septembris*), como re-

fiere el fin de las actas de Surio, á quien solo en este punto de traslacion desiere autoridad Baillet en la tabla crítica de julio. Pero no habiendo allí ninguna traslacion en 25 de julio, queda sin autoridad el que la ponga en tal dia. No hay, pues, fundamento para atribuir al dia 25 de julio traslacion, sino la pasion, y esto se convence, porque el código Veronense de Blanquini, y el oficio gótico, que sin duda precedieron á la traslacion primera de S. Fulrado, celebran al santo en julio; y asi la fiesta en este mes no pudo provenir por traslacion, que no habia cuando se celebraba en julio.

119 Lo mismo prueban las actas donde no hay mencion de traslacion á Francia (por haberse escrito antes), pues ponen la pasion en 25 de julio. Aun las actas de Surio y el código Trevirense de los Bolandianos, que expresan las traslaciones, convienen en que el martirio fué en 25 de julio, y esto siguieron Wandelberto, Rabano, Adon, Usuardo y Notkero en sus martirologios. Entre los del nombre de S. Gerónimo le ponen tambien en 25 de julio el Corbeyense y el Trevirense de san Maximino citado de los Bolan-

dianos. Los demas en 16 de febrero; y algunos en este y en el 25 de julio; pero lo mas comun es en el 16 de febrero y no en julio. Esto dá á entender haberse introducido allí la memoria de S. Cucufate despues de S. Fulrado, cuya traslacion fué en aquel dia 16 de febrero, y por esto le escogieron para la memoria del santo. Asi los citados padres: lo que supone faltar S. Cucufate en el martirologio Geronimiano antes del siglo octavo, y que solo despues de la traslacion á Francia (esto es, despues del 777) se introdujo; lo que parece difícil de persuadir, porque desde fin del siglo *cuarto* andaba ya propagado por Prudencio el martirio de S. Cucufate en Barcelona; y aunque allí no consta el dia, asegura el martirio. Debian pues no omitirle los que en el siglo V y VI escribiesen martirologios. Padeció en Barcelona Sta. Eulalia en la misma perseucion, y fué en 12 de febrero. Los que no sabian el dia de S. Cucufate le pusieron junto al de Sta. Eulalia, unos en el dia 15, otros en el 16, y en ambos dias, como se vé en Florentinio. Esto pudo ocasionarse por no constar el dia; y poniendo uno el 15,

otro el 16, resultó tercero que le mencionó en ambos días (1), y aun Notkero le expresó (demás del día 16 de febrero y 28 de julio) en 12 de febrero, con motivo de Sta. Eulalia, y por colocar uno y otro en la persecucion de Daciano (como vimos arriba, núm. 115). Publicada, pues, la pasion de Santa Eulalia en Barcelona por sus actas, y la de S. Cucufate por Prudencio, pusieron á esta poco despues de aquella los que ignoraban el día, recurriendo unos al tercer día despues, otros al cuarto (16 de febrero), que es el mas comun. Segun esto, podemos admitir á S. Cucufate en los Geronimianos antes de la traslacion.

Y en prueba de ello añado, ser muy creible que al llevar san Fulrado las reliquias á Francia, sacase del mismo monasterio de

S. Cucufate en Octaviano las actas del martirio para autorizar lo que llevaba. Á esto favorecen los Bolandianos cuando admiten que de España salieron las actas propagadas por Francia y Alemania (núm. 18). Desde S. Fulrado no aparece ocasion mas oportuna para propagarlas. Entonces tenemos grave fundamento para decir que pasaron á Francia (si ya no estaban allá), porque entonces se trasladó el cuerpo, con el cual debió ir la noticia que en Octaviano habia de su martirio, especialmente si se supone que antes no habia por allá noticia de san Cucufate, sino á lo mas del nombre por Prudencio. Dado esto, era preciso que S. Fulrado llevase las actas que habia en Octaviano (que damos al fin, y expresan haberle sacado á degollar *ad locum HUNC*), por-

(1) El bolandista Boschio no asiente á que la mencion hecha en el día 15 sea de S. Cucufate (como previnieron Bolando y Hensquenio sobre aquel día), porque el nombre se escribe allí desfigurado; pero esto es muy comun en los códices Geronimianos, donde los nombres de los pueblos y de los santos tienen muchos defectos. Aqui couvienen en nombrar á España, y en vestigio de Barcelona, pues uno pone *Warciana in Spania passio S. Loquunfas*: otro, *Arctana in Spanis passio Locufati*: y el Corbeyen-

se, *Barcinone in Hispaniis passio Sanctæ Loquumfras*, todos sobre el 15 de febrero, con vestigios claros de Barcelona, donde nadie ha conocido mas que á san Cucufate, pero aqui se desfiguró el nombre del santo como el de la ciudad, aludiendo uno y otro á nuestro asunto. El nombrarle en dos días seguidos fué por incuria de copiantes que en días inmediatos trastornaban el orden, como vimos en varias partes sobre mártires de los tomos XII y XIII, etc.

que si no estaba antes conocido en Francia era preciso dar á conocer lo que llevaba; y esto no se hace mejor que por documento del mismo lugar donde estaban las reliquias veneradas. Debemos, pues, decir que no fueron sin actas del martirio,

120 Añado ahora, que por estas no pudieron los martirologios Geronimianos expresar á S. Cucufate en febrero, porque en ellas no se lee tal mes, puesto en la cabecera el 25 de julio, que las copias extranjeras expresan al fin. S. Fulrado debió llevar estas actas sin mencion de traslacion, pues no precedió ninguna; y no leyéndose en ellas febrero, resulta que el poner allí los Geronimianos á S. Cucufate no fué despues de la traslacion á Francia por las actas, sino antes, por lo dicho ó por otro motivo que ignoramos. Parece pues que estuvo el santo conocido fuera de España antes de Carlo Magno, y que podemos reconocer antigua su mencion en los martirologios Geronimianos sobre febrero. Pero sin ellos consta la antigüedad del culto en julio antes de san Fulrado, por el antiquísimo códice Veronense, por el brevia-

rio gótico, y por las actas.

121 De todo esto resulta la antigüedad del culto de S. Cucufate, el martirio en tiempo de Daciano, año de 304, y en día 25 de julio, segun las actas que precedieron á la traslacion del siglo VIII.

*SANTA JULIANA y SEMPRONIANA, vírgenes y mártires, 27 de julio.*

122 Dió noticia de estas santas el ilustre dominicano Domenec entre los santos de Cataluña (1), de quien pasó á otros que adoptaron lo mismo: Pujades, *lib. 4, c. 88*: Ferrari en el catálogo de los santos que faltan en el Martirologio Romano: Tamayo sobre el 27 de julio; y sobre el mismo día los padres Bolandianos.

123 Todo su culto y noticia proviene del monasterio de san Cucufate en Octaviano, donde perseveran sus cuerpos y los documentos que autorizan su martirio y la festividad, por medio de un breviario antiguo Ms., de quien Tamayo sacó la oracion siguiente:

124 *Deus, qui nobis sanc-*

(1) Pág. 130.

*tam hujus diei solemnitatem, pro commemoratione Beatarum virginum martyrumque tuarum JULIANÆ, et SEMPRONIANÆ gloriosa passione fecisti, adesto familie tue precibus, et da, ut quarum festa celebramus hodie, meritis et intercessionibus adjuvemur. Per Dom. Nost.*

125 Domenec publicó la de la misa en esta forma:

*Da nobis quesumus Domine Deus noster sanctarum martyrum Julianæ, et Simpronianæ palmas incessabili devotione venerari; ut quas digna mente non possumus celebrare, humilibus saltem frequentemus obsequiis. Per Dominum, etc.*

126 Añade que las celebran allí con rito doble en 27 de julio, y que en casi todos los altares de aquella iglesia hay reliquias suyas (puestas al tiempo de consagrar las aras). Consta, pues, su antiguo culto, y que es como de vírgenes y mártires.

127 Las particularidades son hacerlas discipulas de S. Cucufate, de quien sabemos que predicaba sobre la fé de Jesucristo por las casas, y á cuantos concurrían á buscarle, entre los cuales muestran los efectos que

particularmente le siguieron estas santas, asistiendo al martirio y á darle sepultura, de lo que resultó prenderlas, y hallándolas constantes en la fé, las quitaron la vida, y fueron sepultadas en el mismo Castro de Octaviano, donde perseveran con el culto de vírgenes y mártires.

128 Las pruebas son un retablo antiquísimo del dicho monasterio, donde estan pintadas las santas mirando como «san »Cucufate recibe el martirio. Y »en otra pintura antiquísima, es »á saber, en unas planchas de »plata donde está grabado el »martirio del mismo mártir, es- »tá pintado como las dichas san- »tas le dan sepultura.» Asi Domenec, lo que junto con el culto del misal y breviarios antiguos de aquella real casa, asegura lo referido; y por tanto Ferrari en su martirologio las puso sobre el dia 27 de julio, diciendo: *In territorio Barcinonensi: Ex sanctarum virginum et martyrum Julianæ et Sempronianæ.* Remítese en las notas al dia 22 en que puso lo mismo, diciendo: *Tab. Eccl. Barcinonen.* Asi lo encontraria en algun documento; pero hoy no conocemos memoria suya sobre el dia 27, y ni en uno ni en otro las menciona el antiguo breviario que

tengo de Barcelona, ni el calendario que estampó Campillo. Lo que hallase en tablas del monasterio de S. Cucufate pudo aplicarlo á Barcelona, por la cercanía, y ser esta la capital; pero no conocemos en aquella iglesia memoria del día 22, y así debe estarse al 27.

129 Sábese que intrdujeron los nombres de estas santas en las *letanias* de aquel monasterio, pues se hallan en una de un ritual antiguo, y en otra de un misal, ambos manuscritos en vitela, conservados en el archivo. Sábese tambien por escrituras de consagracion de altares, hecha por algunos obispos de Barcelona en el siglo XIII, que en ellos pusieron reliquias de estas vírgenes y mártires, como tiene visto el docto P. Caresmar, que me lo comunica.

130 Los bolandianos en la vida de S. Cucufate, *núm.* 41, imprimieron memoria de las reliquias que habia en el altar antiguo de S. Cucufate en el año de 1236, y expresadas las del mismo S. Cucufate, S. Severo obispo y mártir, y S. Hilario mártir, pusieron, etc..... pero aquí expresa inmediatamente la escritura: *Reliquias sanctarum Julianæ et Sempronianæ*, como imprimió en la disertacion de S. Severo (1) el citado padre Caresmar, quien me dice haber visto las tales reliquias, y que los huesos de Sta. Semproniana estan muy enteros, los de santa Juliana consumidos en mucha parte. Cada una tiene su urna, y dentro un pergamino, que en una y otra es idéntico á excepcion del nombre, y dice así:

*Sancta Juliana Virgo et Martyr Beturonense, seu civitatis Fractæ, discipula S. Cucuphatis M. quæ coronam martyrii obtinuit una cum sorore sua Sancta Semproniana sub Rufino Præsido in ambitu istius canobii Sancti Cucuphatis Vallensis, die XXVII. Julii per annum CCCIV. tum vocatum Castrum Octavianum.*

131 Este es un legítimo testimonio de la tradicion que con los cuerpos de las santas venia

propagada en aquel monasterio acerca del martirio, y las circunstancias de ser naturales de esta

(1) Pág. 63.

tierra, discípulas de S. Cucufate, martirizadas por el mismo juez Rufino, y en el mismo año 504, en el día 27 de julio, que fué dos días después del martirio del santo, lo que vá acorde con lo prevenido; y si hasta aquí no había mas documento que lo escrito por Domenec, ya tenemos otro mas antiguo que aquel autor, á lo menos en mas de cuatrocientos años, pues los pergaminos referidos precedieron al siglo doce, si no en lo material de la letra, en lo formal del escrito (esto es, tomado de instrumento que precedió al siglo doce), segun se infiere por la frase con que nombran la patria de las santas, llamándola *Civitas Fracta*, que es la ciudad de *Mataró* (cuatro leguas de Barcelona en la costa). Esta ciudad no empezó á restablecerse hasta después de la conquista de Mallorca, porque los moros de las islas molestaban las costas. Recobróse Mallorca en el siglo doce, como vimos arriba sobre el año 1115. Desde entonces se fueron repoblando los lugares marítimos, y especialmente la ciudad que antes se llamaba arruinada, ó *Fracta*, y después Mataró, segun dijimos en el capítulo 5, sobre *Iluro*, pág. 35, y como los mencionados pergaminos no expresan el nombre de

Mataró, resulta que se formaron antes, cuando el sitio era conocido por la voz de ciudad *Fracta*, que sonaba desde la destrucción de *Ilurco*, hasta el siglo quince, en que empezaba el nombre de Mataró; y como lo mas fuerte de la asolación del sitio llamado ciudad *Fracta* precedió á la conquista de Mallorca, por tanto pueden los pergaminos que la nombran así reconocerse escritos anticipadamente.

152 Por ellos se descubre la patria de las santas no conocida antes, y esta es la llamada hoy Mataró, *Iluro* en tiempo de la gentilidad, y ciudad *Fracta* después de los sarracenos. Dista cuatro leguas de Barcelona en la misma costa. La cercanía facilita que al tiempo del martirio de S. Cucufate residiesen las santas en la capital, y se hiciesen sus discípulas en la predicación, y le siguiesen hasta darle sepultura, con lo que ellas merecieron el martirio en aquel mismo territorio de *Octaviano*.

153 La ciudad de Mataró las celebra como suyas por la continua tradición de haber nacido allí. La fiesta es en 27 de julio, y tiene la particularidad de que en la víspera y día tocan las campanas con un modo armonioso propio de esta solem-

nidad, sin volverse á oír en otra de todo el año, y solo le repiten si entra allí el obispo. Tienen las santas altar en la iglesia mayor, y se trata de trasladar allá algunas reliquias de sus sagrados cuerpos, de que por ruego del clero, ciudad, y mediación del Ilmo. obispo tiene ya hecha la gracia el insigne monasterio de S. Cucufate. Con esto crecerá el culto y devoción de las santas.

*S. Anastasio y sus compañeros mártires.*

En Badalona.

134 Es comun entre nuestros escritores la memoria de san Anastasio mártir con sus compañeros; pero toda pende de la mencion hecha al medio del siglo quince por el obispo Primo Cabilonense en su *Mapa mundi espiritual*, escrito en el año de 1450, como él mismo refiere sobre la voz *Cubilium*, cuya obra se imprimió al principio de las tablas de Tolomeo, en Ulma, año de 1486, y la reprodujo Francisco Maurolico al fin de su martirologio, impreso en Venecia en el 1568, por lo que algunos citan para estos santos las tablas de Tolomeo y el martirologio de Maurolico, debiendo alegar no á estos, sino al Cabilonense mencionado.

135 Este, pues, dice en la palabra *Betulon*: *Hic Anastasius miles ex Lerida cum sociis septuaginta tribus martyr.* Despues en la palabra *Ilerda*: *Hic habitat Anastasius miles Diocletiani, qui diu fuit in vinculis Terraconæ, vel Cæsaraugustæ, et Barcinonæ moritur.* En la edicion de Ulma se lee: *Hic habitat S. Anastasius miles de familia Imperatoris Diocletiani, qui diu carceratus in Tarragonia, alias Cæsaraugusta, moritur in Barcinoni*, que segun lo antecedente parece debió escribirse *Betulon* ó *Badalona*.

136 A esto se reduce la noticia de S. Anastasio mártir y sus compañeros, por lo cual resulta que el santo fué natural de Lérida; que siguió la milicia; que floreció en tiempo de Diocleciano; que era de su familia, y que despues de perseguir Diocleciano á los cristianos mejoró de milicia, declarándose por la bandera de Jesucristo, de cuya fé no le pudieron apartar por mas que le molestaron con cárceles y viajes penosos, ya á Tarragona, ya á Zaragoza, ya á Barcelona, por donde andaba el jefe de su martirio; y finalmente, viéndole constante en la fé, le quitaron la vida en Badalona (llamada entonces *Betulo*) con otros setenta y tres

cristianos, que por decirse socios de S. Anastasio se infiere eran tambien soldados: y unos y otros fueron martirizados en Badalona ó Betulone, y no en Barcelona, como es preciso decir en virtud del autor citado, que despues de hablar de Barcelona (donde expresa á S. Cucufate, Sta. Eulalia y S. Paciano) añade á Betulo, y aqui le dice mártir, no en Barcelona; por lo que, cuando despues sobre Lérida denotan las ediciones haber muerto en Barcelona, debe entenderse *Betulone* en lugar de *Barcinone*; porque si hubiera muerto aqui no debía haber expresado antes en Betulon al que no era natural de allí, ni había muerto en ella. Formando, pues, el Cabilonense dos títulos, uno de *Barcinon* y otro de *Betulon*, donde le pone mártir, no puede reducirse á Barcelona.

137 En el mismo siglo quin-ce mencionó Gerónimo Paulo á S. Anastasio y compañeros, haciendo al santo del órden ecuestre, pero reduciendo el martirio á Barcelona: *In hac urbe Anastasius Ilerdensis, vir equestris ordinis, ex ejusdemque Diocletiani aula, et alii quidam, tametsi nonnulli apud Betulonem, oppidum Barcinonis littori proximum, occisos tradant.* No alega documento para reducir-

los á Barcelona, ni veo otro que el mencionado del Cabilonense sobre Ilerda, donde ya notamos deber leerse *Betulone* (segun el contexto de aquel autor). Tampoco dice quiénes son aquellos *nonnulli* que le ponen en Badalona; ni antes del año 1491 (en que escribió Gerónimo Paulo su *Barcino*) conocemos otro autor mas que el citado Cabilonense; y cuantos se descubran fuera de este autorizarán esta opinion.

138 Despues de estos siguieron lo referido otros autores, así catalanes, como castellanos, Domenec, Diago, Pujades, Morales, Marieta, etc., y Felipe Ferrario introdujo á estos santos en su martirologio, pero con la extrañeza de ponerlos en Lérida y sobre el día 23 de enero: *Ilerdæ in Hispania SS. Martyrum Anastasii et sociorum.* En las notas solo dice: *Ex Martyrol. Mauroi. et Tab. Eccles. Ilerden.*, y que de ellos se trata en la Historia de los santos de Cataluña.

139 En el martirologio de Maurolico (á quien Tamayo cita tambien sobre el día 23 de enero) no hay tales santos, y parece que por haberse impreso con aquel martirologio el mapa espiritual ó topografía del Cabilonense, atribuyeron á Mau-

rolico lo que no es suyo. Las tablas de la iglesia Ilerdense no sabemos cuáles son; pues tengo el breviario y calendario de aquella iglesia, arreglado por su ilustrisimo obispo D. Antonio Agustín, y no hay memoria de tales santos; por lo que dijo bien Bolando sobre el 25 de enero, que la cita de estas tablas no asegura que las hubiese visto, sino que remitió á ellas, como que por allí podría averiguarse mas certeza: *Ad illas quandoque remittere lectorem solet veluti certius qui reperiturum.*

140 Tampoco sabemos en qué se fundó Ferrario para poner este martirio *en Lérida*, porque solo consta que de allí era S. Anastasio, y no que padeciese allí.

141 Lo mismo sucede sobre el *dia*, que señala 23 de enero, para el cual no conocemos fundamento, pues el Cabilonense no refiere día, ni otro que yo conozca. Domenec introdujo á este santo en el mes de diciembre, pero ni aun aqui señala día, refiriéndole en último lugar por no dejarle fuera del santoral, y publicando en esto que no habia día conocido. Debiera pues Ferrario haber dado razon del lugar y del día que sin fundamento propone en su martirologio.

142 El tiempo fué el de Diocleciano, de cuya familia era S. Anastasio. Pero el remoto tiempo, y los infortunios que redujeron á Betulo á un pequeño pueblo, ocasionaron otro peor infortunio de haberse desaparecido las actas, sin conocerse entre nosotros monumento particular sino solo el referido, perpetuado por el extranjero citado, que como extranjero promete desinterés, y supone haber visto documento propagado por las Galias acerca de estos mártires, que acaso aparecerá entre los nuestros.

#### DE S. SERGIO.

143 Despues de referir Domenec á S. Anastasio y compañeros, martirizados en Badalona, añade que tambien allí fué martirizado un monje llamado Sergio. Lo mismo escribió Pujades.

144 Pero no tuvieron fundamento suficiente para poner el martirio de S. Sergio en Badalona, pues no se conoce mas documento que la mencion hecha por el Cabilonense sobre *Betulon*, donde despues de las palabras dadas en el título precedente, núm. 135, añade: *Hic jacet S. Sergius in suo monasterio Martyr.* Aqui no dice que fué mar-

tirizado en Betulon, sino que allí yace; y esto puede salvarse aunque fuese martirizado en el Oriente y despues trasladado á Badalona. De hecho lo pone asi Tamayo sobre el dia 24 de febrero, refiriendo su martirio en Cesarea de Capadocia, y al fin la traslacion á España y colocacion en Badalona. Pero esta cláusula de traslacion debe atribuirse á su pluma.

145 Aun lo que mira al martirio referido por Tamayo sufre dudas, porque allí se dice *monje S. Sergio*, lo que no hay en los martirologios que le nombran sobre el dia 24 de febrero. Tambien se pone allí martirizado solo, y los martirologios Geronimianos que le expresan sobre aquel dia, añaden compañeros. Esto pudiera salvarse; pero como no es mártir de España no debe detenernos.

146 La traslacion á España y colocacion en Badalona es lo mas interesante; pero no vemos otra prueba que la mencionada

del Cabilonense, á quien siguió Tamayo, pues concluidas las actas que dice halló en el monasterio Cisterciense de Toledo, puso aparte la cláusula de traslacion á España. Pero ya no existen en aquel monasterio tales actas, ni aun noticia de ellas, segun me han informado.

147 Añade el Cabilonense, que yace el sagrado cuerpo del mártir *en su monasterio*, esto es, en algun monasterio de Badalona que por el santo se intitula-se de *S. Sergio*. Asi seria al medio del siglo XV, si el Cabilonense tuvo buen informe; pero parece algo dificultoso que por los años de 1450 hubiese en Badalona (lugar corto) un monasterio, que ni aun en los tiempos cercanos al siglo quince no descubre memoria. Cerca de allí está el convento de S. Gerónimo de la Murta, como arriba dijimos, pero no existia antes del siglo quince, ni consta que haya tenido el cuerpo de S. Sergio, ni tal título.

# EPISCOPOLOGIO

DE PEDRO MIGUEL CARBONEL,

SACADO DEL ARCHIVO REAL DE BARCELONA (\*).

Episcoporum Barchinonensium, qui gradatim post Dñi. nostri Jesuchristi passionem fuerunt, tam tempore gentilium et gothorum, ac Imperatorum tunc regnantium, et christianos persequentium, quam etiam Christianitatis tempore: Ordo et numerus feliciter incipit.

Nota. *Melius tibi fuisset, ò Carbonelle, huic Episcoporum catalogo . . . . . innuere, quam te auctorem, seu inventorem ejus constituere, nam tantorum errorum notari, sic vilasses, ut infra patebit.*

- 1 Theodosius primus Barchinonensis episcopus, obiit Kal. Julii anno Dñi. 55. Quoquidem tempore Octavianus Augustus, qui christianos insequabatur, Imperator erat.
- 2 Victor episcopus Barchinonensis, obiit 18 Kal. Maii anno Dñi. 42, et tunc erat Imperator Octavianus Augustus persecutor christianorum.
- 3 Etius episcopus Barchinonensis, obiit 19 Kal. Septembris anno Dñi. 55, tempore Octaviani Augusti Imperatoris persecutoris christianorum.
- 4 Deoticus episcopus Barchin., obiit 18 Kal. Januarii anno Dñi. 60, tempore Octaviani Augusti Imperatoris.
- 5 Lucius Ep<sup>us</sup>. Barchin., obiit Kal. Augusti anno Dñi. 69, tempore Octaviani Augusti Imperatoris.
- 6 Fucha Ep<sup>us</sup>. Barchin., obiit Kal. Octobris anno prædicto 69, præfato Octaviano Imperatore.
- 7 Deodatus Ep<sup>us</sup>. Barchin., obiit 18 Kal. Januarii anno Dñi. 78,

(\*) Le han puesto notas originales (de diferentes manos) y aquí van de cursiva, en que le corrigen varios puntos. Póncle Diago en sus lugares y tiempos, vertido en castellano.

- præfato Imperatore imperante.
- 8 Theodoricus Ep̄us. Barchinonæ, obiit X Kal. Januarii anno Dñi. 91, Imperatore Tiberio regnante.
- 9 Deodatus Ep̄us. Barchinonæ, obiit 12 Kal. Aprilis, anno Dñi. 108, præfato Tiberio Imperatore imperante.
- 10 Lengardus Ep̄us. Barchinonæ, obiit 3 Non. Maii, anno Dñi. 120, præfato Tiberio Imperatore imperante.
- 11 Lucius Ep̄us. Barchinonæ, obiit 3 Kal. Augusti anno Dñi. 146, Imperatore Tiberio imperante.
- 12 Alexander Ep̄us. Barchinonæ, cardinalis Romæ, obiit X Kal. Februarii, anno Dñi. 162, Imperatore Tiberio imperante.
- 13 Albertus Ep̄us. Barchinonæ, obiit 3 Non. Maii, anno Dñi. 172, Imperatore Claudio imperante.
- 14 Armengaldus Ep̄us. Barchinonæ, obiit 8 Kal. Aprilis, anno Dñi. 191, Imperatore Claudio imperante.
- 15 Gaudimarus Ep̄us. Barchinonæ, obiit 8 Idus Novembris., anno Dñi. 210, Imperatore Nero imperante.
- 16 Guillermus Ep̄us. Barchinonæ, obiit 3 Non. Maii, anno Dñi. 222, imperante Nerone.

Suscepto martyrio per virginem divam Eulaliam apud urbem Barchinonam, nephandissimo Datiano iudice Imperatoris Diocletiani, christianorum persecutoris, pridie Idus Februarii, anno Domini ducentesimo octuagesimo quarto, ordo et numerus episcoporum Barchinonæ subsequitur feliciter.

- 17 *De Santo Severo.* Severus Ep̄us. Barchinonæ, tempore Diocletiani Imperatoris recipit martyrium cum quatuor coronatis, id est clericis, qui fuerunt acriter percussi corrigiis plumbatis, et postea fuit affixus clavus in capite S. Severii apud oppidum seu locum S. Cucufatis Vallens. ubi iustitia administrabatur per Datianum iudicem, seu procuratorem Diocletiani Imperatoris Romæ: et postea fuerunt decapitati prædicti quatuor coronati: obiitque cum prædictis coronatis, die ipsius martyrii 6 Idus Novemb. anno Dñi. 288.

*Nota. Serenissimus indelebilis memoriæ Dñus. Martinus Rex Aragonum, ob ingentem devotionem quam gerebat erga gloriosissimum hunc Sanctum Severum, ejus corpus fecit transferri, scilicet de ecclesia cœnobii S. Cucufatis Vallens. in ecclesiam Barchinonen. die 4 Augusti, anno Dñi. 1405, et in hac eadem*

*die fuit translatum, et locatum in altari S. Crucis ejusdem ecclesie Barchinonæ. Postea hic Rex Martinus mortem obiit in cœnobio Vallis domicellæ agri Barchinonæ, die sabbati 31 Maii 1410. Cepit autem regnare hic Rex Martinus die veneris 19 Maii, anno à Nativitate Dñi. 1396.*

- 18 Pacianus Ep̄us. Barchinonæ, obiit 7 Idus Martii, anno Dñi. 398, Theodosio I Imperatore Romæ imperante.
- 19 Berengarius episcopus Barchinonæ habuit uxorem nomine Peretam, de qua habuit unicam filiam, quam dedit in uxorem archiepiscopo Tarraconæ, et dedit eidem filiæ pro dote, ac nomine dotis quinque parochias, quæ erant de episcopatu Barchinonæ, et sunt hæ, scilicet, Desfrancat, de Altafulla, de Vilabella, de Abrasin, è la Torre denbarra. Et obiit Idus Novembris, anno 420.
- 20 Guillelmus Ep̄us. Barchinonæ, obiit 9 Kal. Maii, anno Dñi. 458, Eraclio Imperatore imperante.
- 21 Guillelmus Ep̄us. Barchinonæ, obiit 4 Idus Septembris, anno Dñi. 88, Imperatore Romæ Tiberio imperante. Et scitote quod propter maximam factam in christianos persecutionem ab Imperatoribus et sarracenis, qui civitatem Barchin. occupatam tenebant, civitas ipsa Barchinonæ fuit viduata, quia caruit pastore 34 annis et amplius, priusquam dictus Guillelmus in episcopum Barchin. electus esset.
- 22 Borrellus Ep̄us. Barchinonæ, obiit 13 Kal. Maii, regnante Rege Rhotberto, Rege francorum, anno Dñi. 607, Imperatoribus Romæ Constantino et Eraclio Imperatoribus.
- Nota. *Quæso errorem intolerabilem: Robertus regnavit ab anno 995 usque 1032.*
- 23 Geraldus Ep̄us. Barchinonæ, obiit 12 Kal. Septembris, anno Dñi. 638, Constantino Imperatore imperante.
- 24 Etius Ep̄us. Barchinonæ, obiit 18 Kal. Septembris, anno Dñi. 655, Imperatore Constantino imperante.
- 25 G. Albertus Ep̄us. Barchin., obiit 13 Kal. Martii, anno Dñi. 663, Imperatore Mauricio imperante.
- 26 Raymundus Aguilomus Ep̄us. Barchin., obiit 6 Non. Octobris, anno Dñi. 674, Imperatore Mauricio imperante.
- 27 Paschalis Ep̄us. Barchin., obiit 3 Kal. Maii, anno Dñi. 691, Imperatore Leone imperante.

Nota. *Inter hos fuit Idalius Epus. qui anno 696 affuit Concilio Toletano.*

28 Geraldus Ep<sup>us</sup>. Barchin., obiit 3 Idus Septembris, anno Dñi. 703, Imperatore Tiberio imperante.

29 Berengarius de Palacio Ep<sup>us</sup>. Barchin., obiit Kal. Maii, anno Dñi. 703, Tiberio Imperatore imperante.

30 Guillermus Ep<sup>us</sup>. Barchin., et electus in Epum. Tarraconæ, obiit 3 Non. Maii, anno Dñi. 713, tempore Philippi Regis francorum, Romæ imperante.

Nota. *Hoc tempore non erat archiepiscopus, sed episcopus in Tarracona.*

31 Bernardus Ep<sup>us</sup>. Barchin., obiit Nonas Septembris, anno Dñi. 741, Constantino Leone imperante.

32 Guillermus Ep<sup>us</sup>. Barchin., obiit 15 Kal. Octobris, anno Dñi. 771, Imperatore Constantino Leone imperante.

33 Bernardus Vives Ep<sup>us</sup>. Barchin. obiit in prælio sarracenorum, 7 Idus Aprilis, anno Dñi. 785, Imperatore Constantino Leone imperante.

34 Guillermus Ep<sup>us</sup>. Barchin., obiit 16 Kal. Maii, anno Dñi. 785, Imperatore Nicephoro imperante.

35 Umbertus Ep<sup>us</sup>. Barchin. obiit 18 Kal. Januarii, anno Dñi. 801, Imperatore Romæ imperante, Charolo Magno Rege francorum regnante.

Nota. *Vide in Memoriale num. 31, fol. 3, pag. . . quomodo Umbertus episcopus Barchinonæ, qui sequitur, fecit quandam donationem sub mense Maii anno 24, regnante Rege Philippo, hoc est anno Dñi. 1085 vel 1084; declara ergo errorem.*

36 Guillermus Ep<sup>us</sup>. Barchinonæ, obiit 10 Kal. Julii, an. Dñi. 815, Ludovico francorum rege, et filio Caroli Magni regnante.

37 Raymundus Ep<sup>us</sup>. Barchinonæ, obiit Non. Maii, anno Dñi. 835, Ludovico francorum Rege regnante.

38 Guillermus Ep<sup>us</sup>. Barchinonæ, obiit 13 Kal. Maii, anno Dñi. 860, Ludovico Juniore Rege francorum regnante.

39 Raymundus Ep<sup>us</sup>. Barchin., obiit 9 Kal. Maii, anno Dñi. 864, Charolo II Rege francorum regnante.

40 Joannes Ep<sup>us</sup>. Barchin., obiit 3 Kal. Aprilis, anno Dñi. 865, Charolo II Rege francorum regnante.

41 Hugo de Cruilles Ep<sup>us</sup>. Barchin., mortem obiit interfectus in

prælio sarracenorum, 12 Kal. Maii, anno Dñi. 870, Charolo III Rege francorum regnante.

- 42 Frodoynus Ep̄us. Barchin., virtute divina inspiratus, sciens Segebodum archiepiscopum Narbonensem venisse in urbem Barchinonæ ad perquirendum corpus divæ Eulaliæ, quod in somnis ipse archiepiscopus esse viderat in præfata urbe, ipsum sanctum corpus comperit in ecclesia beatæ Mariæ de Mari Barchin., et illud, præsentem dicto archiepiscopo qui ipsum corpus invenire cupiebat, transtulit de prædicta ecclesia de Mari ad sedem dictæ urbis, ubi ejus divæ Eulaliæ ossa maximo cum honore et reverentia requiescunt. Ejus vero Frodoyni episcopi obitus fuit 9 Kal. Octobris, anno Dñi. 878, Charolo III, Rege francorum regnante.

Nota. *Corpus divæ Eulaliæ inventum et translatum fuit hoc tempore. Et X Kal. Novembris, 23 Octobris est festum translationis corporis hujus sanctæ, quo die, et anno ab Incarnatione Dñi. 877 fuit ipsum corpus translatum, et anno sequenti 878, nono Kal. Octobris obiit, ut prædicitur, præfatus Frodoynus episcopus Barchin.*

*Nihil ex annis credideris, nam longa errat via: vivebat enim hic episcopus tempore Caroli Calvi, ut patet in archivo capituli.*

- 43 Bernardus Ep̄us. Barchin., mortem obiit interfectus in prælio sarracenorum, 10 Kal. Januarii, anno Dñi. 904, Charolo III francorum Rege regnante.
- 44 Raymundus Lull Galter Ep̄us. Barchin., obiit 6 Kal. Octobris, anno Dñi. 916, Ludovico Rege francorum regnante.
- 45 Theodericus Ep̄us. Barchin., obiit X Kal. Januarii, anno Dñi. 928, Ludovico Rege francorum regnante.
- 46 Gondemarus Ep̄us. Barchin., obiit 16 Kal. Februarii, anno Dñi. 937, Ludovico francorum Rege regnante.
- 47 Berengarius Ep̄us. Barchin., obiit 3 Non. Maii, anno Dñi. 964, Ludovico Rege francorum regnante. Et nota quod hoc tempore fuit facta consecratio ecclesiæ cœnobii S. Petri puellarum Barchinonæ, videlicet in mense Julii anno Dñi. 945.
- 48 Domarus Ep̄us. Barchin., obiit 3 Kal. Aprilis, anno Dñi. 984.
- 49 Ethionus Ep̄us. Barchin., mortem obiit interfectus in prælio sarracenorum in Corduba, cum Ermengauda comite Urgelli, et cum Berengario episcopo Urgellensi, et cum Bernardo episcopo

Vicensi, 13 Kal. Junii, anno Dñi. MX, tempore Raymundi Borrelli, comitis Barcinonæ.

Nota. *Hoc intermedio fuit Theudericus episcopus, qui cum Suniario comite Barcinonæ jecit fundamenta ecclesie S. Michaelis infra mœnia urbis de Olerdola, ut patet in archivo sedis.*

50 Berengarius Ep̄us. Barchin., obiit 7 Kal. Martii, anno Dñi. MXI, Imperatore Romæ Conrado imperante.

51 Deodatus Ep̄us. Barchin., cardinalis Romæ, obiit 13 Kal. Maii, anno Dñi. M.XXIX.

Nota. *Quod in prima parte processus Luitionis villæ Rivipulli, fol. 29 constat, quod anno 1052, Guadallus episcopus Barcinonæ afuit consecrationi cœnobii Rivipulli.*

*Alius Deus dedit, et vivebat adhuc anno 1028.*

52 Guillelmus Ep̄us. Barchinonæ, obiit tertio Idus Julii, anno Dñi. 1056.

53 Guibertus, aut Guislabertus Ep̄us. Barchin. qui sedem Barchinonensem consecravit, obiit 7 Kal. Septembris, anno Dñi. 1042, Imperatore Romæ Henrico 2 imperante, et fuit dictus Epus. frater Raymundi Berengarii comitis Barchin.

Nota. *Hic episcopus adhuc vivebat anno 1058, ut patet in lib. 1 Antiquitatum sedis, fol. 3, et anno 1066, ut patet in Memoriali 41, fol. 1.*

54 Petrus Ep̄us. Barchin., obiit 4 Non. Maii, anno Dñi. 1049, præfato Henrico 2 imperante.

55 Joannes Ep̄us. Barchin., obiit 7 Kal. Junii, anno Dñi. 1068, Henrico præfato imperante.

56 Berengarius Ep̄us. Barchin. et abbas ecclesie collegiatae S. Felicis civitatis Gerundæ, obiit primo die Kal. Februarii, anno Domini 1080, Henrico IV (melius Philippo 1) in Francia regnante.

57 Guillelmus Ep̄us. Barchin., obiit pridie Kal. Octobris, anno Dñi. 1084, præfato Henrico 4 regnante.

58 Bernardus Ep̄us. Barchin., obiit 12 Kal. Octobris, anno Dñi. 1098, Henrico Rege francorum regnante.

59 Fulco Ep̄us. Barchin., obiit 3 Idus Septemb. anno Dñi. 1102, Imperatore Henrico, et Rege 4 imperante et regnante.

Nota. *Non autem Rege Gallie sed Philippo I.*

*In armario Ausonæ, et sacco de Besora est carta, num. 184,*

*facta per hunc episcopum, mense Octobris 1099, regnante Rege Philippo, ubi notatur quod simul erat vice-comes Cardonæ.*

60 Guillelmus Ep̄us. Barchin., mortem obiit interfectus in prælio sarracenorum 3 Kal. Decembris, anno Dñi. 1105, Henrico 4 imperante et regnante.

61 Raymundus Tarrago Ep̄us. Barchin. electus in archiepiscopum Tarraconæ, mortem obiit interfectus in prælio sarracenorum, pridie Kal. Nov., anno Dñi. 1104.

62 Berengarius Ep̄us. Barchin. et abbas S. Cucufatis Vallensis, obiit 11 Kal. Februarii, anno Dñi. 1108.

63 Guillelmus Ep̄us. Barchin., obiit Id. Nov., anno Dñi. 1108.

64 Raymundus Guillelmus Ep̄us. Barchin., obiit 3 Kal. Octobris, anno Dñi. 1114.

65 Bertrandus Ep̄us. Barchin., obiit 3 Kal. Maii, anno Dñi. 1118, Lotario francorum Rege regnante.

Nota. *Ahí debia entrar S. Olaquer, que á los 18 de marzo 1119 fué electo arzobispo de Tarragona.*

66 Guillelmus Ep̄us. Barchin., morte obiit interfectus in prælio sarracenorum, 8 Idus Octobris, anno Dñi. 1120.

67 Aulagarius Ep̄us. Barchin. et archiepiscopus Tarraconæ, obiit pridie Kal. Martii, anno Dñi. 1136.

Nota. *Sanctus Oldegarius, cujus corpus integrum adhuc in quodam sacello ecclesiæ Barcinonæ requiescit, non tamen ea veneratione qua decet: et scias quod Rex Petrus, 2 anno 1281, scripsit D. Papæ Martino, ut placeret ipsum, catalogo sanctorum confessorum ascribere, ut patet in registis dicti Regis, et est visu dignum.*

# EPISCOPOLOGIO

## DE FRANCISCO TARAFÆ (\*).

*Ordo chronologicus episcoporum Barcin. secundum Episcopologium FRANCISCI TARAFÆ, canonici Barcin., quod inter Mss. codices in archivo dictæ ecclesiæ asservatur.*

- 1 L. Victor qui adversus arianos hæreticos scripsit.
- 2 Aetius.
- 3 Alexander.
- 4 Theoticus.
- 5 Patianus, sub Theodosio seniore, anno fere 411, cujus adhuc ara colitur.
- 6 Olimpius, mira doctrina insignitus: edidit librum adversus eos, qui naturæ, non arbitrio, culpam referunt.
- 7 Idalius, eximius theologus, ingenioque præclarus, cujus opera, per intervala podagræ scripta, leguntur.
- 8 Severus, cujus ara colitur, tempore Suintillæ Regis episcopatum assumpsit, unus fuit ex illis, qui leges gothicas condiderunt: à barbaris gothis clavo capite confosso martyrio coronatur 8 Idus Novemb. anno 638. Corpus una cum aliquibus reliquiis S. Eulaliæ virginis, Sanctique Felicis MM. in ecclesia S. Petri Octaviani in agro Vallensi, olim Castrum Octavianum Cæsaris Augusti opus, requievit: sed diruta ecclesia, ad cœnobium S. Cucuphatis ordinis D. Benedicti anno Christi 1236 reportatum est; postremo ab eodem monasterio ad suam cathedralem ecclesiam Barcin. 3 Augusti an. 1405 translatum fuit.
- 9 Joannes sedit tempore Caroli M. et Ludovici Pii anno fere 815.
- 10 Adaulfus, domum suam pro palatio episcopali dedit.
- 11 Frodoynus, qui corpus S. Eulaliæ transtulit in suam cathedra-

(\*) Es lo mejor que se halla escrito de este argumento, segun previene el R. P. D. Jaime Caresmar, que extractó los nombres y órden de los obispos como aqui van.

- lem, X kalendas Novemb. anno 878.
- 12 Theodoricus, una cum Suniario comite Barc. ecclesiam S. Michaelis de Olerdula in agro Penitensi construxit.
- 13 Petrus, qui cum Borrello comite ecclesiam Barcin. variis possessionibus ditavit.
- 14 Vivas episcopatum Barcin. iniit an. 981, obiit pontificatus sui anno 15.
- 15 Aetius II electus an. 996, obiit an. 16 sui pontificatus.
- 16 Deusdedit, ab humanis decessit an 18 Pontif.
- 17 Guadallus electus, an. 1050 moritur, an. 5 Pontif.
- 18 Guislabertus episcopatum cœpit an. 1055, sedit an. 52, obiit Nonis Decemb. in sua cathedrali sepultus.
- 19 Berengarius assumitur, an. 1067, sedit an. 3.
- 20 Umbertus, eligitur an. 1071, obiit an. 22 sui Pontif.
- 21 Bertrandus, ingressus an. 1092, post annos 5 moritur.
- 22 Fulcus Pontifex creatur an. 1097, è vivis abiit an. 5 episcopatus.
- 23 Berengarius II subrogatur an. 1100, decessit an. 7 sui Pontif.
- 24 Raymundus Guillelmi ex præposito ecclesiæ Barcin. assumitur in episcopum à Raymundo Berengario III, comite Barcin., cleri et populi Barcin. consensu 14 Cal. Decemb. an. 1107 migravit è vita 8 sui Pontif. an.
- 25 Ollegarius elegitur an. 1115. Cælos petiit. Pontif. sui an. 21, die 6 Martii an. 1136.

## EX NECROLOGIO COENOBII S. CUCUFATIS VALLENSIS

*obitus aliquot episcoporum Barcin.*

Theudericus, obiit X Kal. Januar. . . . .	25 de diciembre.
Guadallus, VIII Kal. Septemb. . . . .	25 de agosto.
Guislabertus, Nonis Decemb. . . . .	5 de diciembre.
Berengarius (nescio an. I vel II) XIII Kal. Jan.	20 de diciembre.
Berengarius II vel forte I, Non. Februar. . . . .	5 de febrero.
Fulcho, VII Idus Decemb. . . . .	7 de diciembre.
Raymundus Guillelmi, XII Kal. Februar. . . . .	21 de enero.
Ollegarius, pridie Non Martii. . . . .	6 de marzo.
Arnaldus, VIII Idus Octobris. . . . .	8 de octubre.

# APÉNDICES.

## I.

### PASSIO SANCTI SEVERI EPISCOPI Barcinonensis.

*Ex veteribus breviariis, et codicibus Mss.*

1 Fidelis antiquitas, et antiqua fidelitas, primævorum doctrix, magistraque posterorum, ea, quæ morte naturaliter hominibus insita prohibente nequeunt humano sensu clare probari, per famam veridicam ad successores transmittit. Quod divina providentia disponit, ut bonorum exemplo discant posteri, et virtutibus operibusque sanctis insistere, et à malorum semitis declinare.

2 Dudum siquidem sede seu ecclesia Barcinonensi pastore carente, beatus Severus utique Christi Jesu discipulus verus opere Spiritu Sancti à clero et populo in episcopum fuit concorditer electus, et deinde rite et canonicè consecratus. Ecclesiam igitur ipsam fideliter et sollicitè gubernando dum vixit, populum christianum curæ suæ commissum in Dei charitatè et devotione ac etiam proximorum dilectione et christianæ fidei firmitate atque adhæsione suis sanctis monitionibus et divinis prædicationibus salubriter erudire curavit.

3 Eodem tempore persecutio Diocletiani et Maximiani imperatorum Romanorum contra christianos, tam immaniter sæviebat, ut sicut liber pontificalis et chronicæ imperatorum ac summorum Pontificum referunt, infra spatium triginta dierum, decem septem millia christianorum utriusque sexus per diversas mundi provincias coronarentur martyrio.

4 Unde persecutio ista contra Christianam Ecclesiam decima velut major et diuturnior, ac plenitudo novem aliarum præcedentium describitur. Igitur circa annum Domini ducentimum nonagesimum contigit Datianum Præsidentem provinciæ Hispaniarum concordem voluntati ipsius Diocletiani ad persecutionem christianorum in Hispaniæ partibus existentium cum plenissima potestate ad civi-

tatem Barchinonensem pervenire: quod beatum Severum non la-  
tuit, cui per revelationem divinam persecutio ejus suique gregis  
fuerat per antea nuntiata.

5 Cum ergo in ipsa civitate præses Datianus inquisitionem  
contra christianos inciperet, et beatus Severus super alios ei accu-  
satus fuisset quod ipsum velut patrem et pastorem ac defensorem  
fidei omnes christiani haberent, disposuit ipsum capere, ut in præ-  
sentia populi christiani vi tormentorum eum cogeret publice fidem  
Christi turpiter abnegare et sacrificare idolis romanorum, ut sic  
exemplo sui christianos alios ac similia faciliter traheret, et ad cul-  
tum idolorum eosdem induceret.

6 Unde hoc præsentiens Severus sui Salvatoris exemplo decre-  
vit furiaë persequentium cedere ad modicum tempus, ut in agendis  
deliberaret utiliùs. Ideo secrete et de nocte de civitate recessit et  
ad locum qui vocabatur Castrum Octaviani distantem à civitate per  
decem milliaria transire proposuit.

7 Cum autem medietatem itineris ambulasset, vidit circa viam  
quemdam virum christianum, et Deo gratum, nomine Emiterium,  
in agro fabbas seminantem. Ad quem excedens post salutationem,  
ipsum de persecutione christianorum in civitate Barchinone exis-  
tentium informavit. Addens de se ipso quod erat paratus mori pro  
fide Christi Salvatoris mundi.

8 Idcirco eum commonuit quod si satellites Datiani, quos cre-  
debat se esse persecuturos per inde transirent, et de persona ipsius  
interrogarent eundem, ipsis clare responderet, quod cum fabbas  
seminabat dictus Emiterius, episcopus ipse per inde transisset,  
eumque in loco prædicto infallibiliter reperirent. Audiens autem  
Datianus quod beatus Severus christianorum episcopus recesserat,  
misit post eum de sua familia satellites impios, jubens ipsum capi  
et interfici, vel saltem ligatum ad se reduci, nisi Christi fidem ab-  
negaret, et diis romanorum offerret sacrificia.

9 Ideo ministri detestabiles perpiti cursu sancti viri vestigia  
persequentes, viderunt circa viam Sanctum Emiterium laborantem  
in agro super fabbas, quæ ea die, qua seminatae erant, fuerant or-  
tae, et creverant plantæ, ac floruerant, dispositæ ad fructum pro-  
ducendum. Quod miraculum Dominus Deus tunc voluit fieri, ut  
persecutoribus Sancti Severi merita ipsius ostenderet, et beatum  
Emiterium ad recipiendum pro fide sua martyrium provocaret. In-

terrogantes igitur eundem Emiterium satellites præsidis, si per inde Sanctus Dei Severus transisset, respondit quod sic. Interrogatus ulterius de hora, respondit: Quod ea hora, qua ipse fabbas illas seminarat. Quod illi audientes, et miraculum illud non percipientes, et minus credentes, putarunt, quod Emiterius vir Dei eis derisorie loqueretur. Ideo indignati contra eum, et percipientes quod christianus esset, eundem vinctum ad Castrum Octaviani secum traxerunt.

10 Cum igitur dicti satellites applicuissent ad Castrum Octaviani, S. Severus, non attractus, sed sponte, se ipsum coram eis exhibuit, eosque audaciter interrogavit, quem requirerent, seu habere vellent. Et cum respondissent se quærere Severum christianorum episcopum, S. Severus episcopus clara voce respondit, se ipsum esse. Quod audientes illi statim furiose iniecerunt manus in ipsum, fortiter eum verberantes, et vinculis alligantes. Et cum eodem quatuor coronatos clericos ipsius, qui secum aderant, ceperunt, et percutientes illos, ac cum corrigiis plumbatis graviter verberantes, demum decapitari fecerunt. Ulterius beatum Emiterium modo simili, coram beato Severo, gladiis interfecerunt.

11 Videntes autem ministri diaboli, quod nec terroribus, nec minis, nec promissionibus, aut verberibus, poterant beatum Severum à soliditate fidei amovere, nec ad adorandum romanorum idola inclinare, cum iterato verberaverunt. Et cum etiam viderent ipsum in confessione fidei christianæ perseverantem, unus ex ipsis accepit clavum ferreum magnum et grossum, et ejus cuspidem super coronam capitis S. Severi apposuit, et alius cum massa lignea fortiter super clavum percussit, sicque clavus totum caput, et cerebrum beati Severi transfodit. Itaque ipse statim velut mortuus cecidit: quod videntes ministri diaboli eum in terra jacentem mortuum totaliter existimantes, inde illico recesserunt, et ad præsidem, qui eos miserat, redierunt.

12 Christiani vero de civitate et locis circumstantibus audientes quæ in personam S. Severi fuerant perpetrata, ad locum Castri Octaviani gradu concito occurrerunt, et Sanctum Dei virum eorumque pastorem in mortis agonia jam existentem repperunt. Quibus benedictionem episcopalem, ut fieri valuit, contulit, et pretiosam Deo animam commendans tradidit. Et sic per viam martyrii cælos laureatus intravit. Corpus vero ipsius, apud ecclesiam parochialem dicti Castri Octaviani per christianos condolentes et non

modicum lacrymantes de recessu, defectuque tanti patris et pastoris extitit tumulatum. Ubi multis annis cum corporibus aliorum martyrum diversorum primo sub terra, deinde in arca lignea extitit reservatum. Et postea tractu temporis ad monasterium S. Cucuphatis in eodem loco situm translatum fuit: ubi diutius etiam cum aliis reliquiis sanctorum extitit conservatum. Ad laudem et gloriam Jesu Christi, pro quo idem sanctus martyrizatus fuit, et qui cum Patre, et Spiritu Sancto vivit et regnat unus Deus in sæcula sæculorum.

II.

ACTAS

DEL MARTIRIO DE SANTA EULALIA DE BARCELONA.

*Sacadas de un códice gótico del monasterio de Silos.  
Véase pág. 290 y 304.*

1 In diebus illis EULALIA sancta Barchinonensium civis et incola, nobilis genere, à teneræ ætatis suæ tempore Dominum Jesum Christum ex toto corde suo amabat. Morabatur autem cum parentibus suis in prædiolo proprio, quod erat situm paullo longius à civitate: quia propter humilitatem et tantam sapientiam, quæ ultra ætatem illius erat in ea, parentes ejus plusquam indulgentissimè amabant eam. Et in uno proposito persistens, nihil aliud agebat, nisi cottidianis diebus in sequestrata cellula cum sociabus, quas secum adunaverat, in laude hymnorum Domino deservire.

2 Hæc faciendo, cum pervenisset ad pubescentes annos, cœpit insanientium principum sævire persecutio adversus christianos; ut si quis sacrificare nolisset, diversis pœnarum cruciatibus morti afficeretur. Datianus præses adveniens in civitatem Barchinonensium sacrificavit diis, et jussit perquiri christianos, ut thurificarent. De qua re mox flagravit opinio, per impiissimum judicem civitatem esse turbatam. Quod audiens S. Eulalia, hilaris

effecta est, et magno gaudio repleta lætabatur, dicens: *Gratias tibi ago, Domine Jesu Christe; et gloria nomini tuo sancto, quia video quod cupiebam; et sic credo in te, ut de hoc opere, te adjuvante, impleatur mihi voluntas.*

3 Quod audientes sui mirabantur, hæsitantes quid tam optabile et mirabile vidisset, quod nollet prodere eis solito more; quia quæcumque per gratiam Dei sciebat, omnia eis patefaciebat, secundum vigilantiam circumspectionis suæ fidei, in qua eas allocutione sua suavissime ædificabat. Sancta vero Eulalia quid corde volveret nulli dicere voluit, neque parentibus, qui eam tam insatiabiliter diligebant, neque alicui de sociabus aut familiaribus suis, qui eam omnes super salutem animæ suæ habebant, sed silenti hora, primo gallorum cantu, quiescentibus illis, profecta est ad civitatem, et omni animositate totum iter pedibus delicata puella infatigabilis confecit.

4 Quæ cum ingrederetur portam civitatis, audivit præconiam vocem sonantem et perrexit ad forum. Videns autem Datanum pro tribunali sedentem, irrumpens inter populi turmas cum officio permixtas, direxit se ante tribunal, et voce magna dixit ad eum: *Judex iniquitatis, sic in altum sedes, ut Dominum altissimum non timeas, qui est super omnes principes tuos et super te, ut omnes, quos ipse Dominus magnus et verus ad imaginem et similitudinem suam fecit, ut ipsi soli serviant, tu propter opera Satanæ per afflictionem pœnarum morte afficias? Datanus autem cum stupore animi intuens eam, dixit: Quæ es tu, quæ tam temere non solum ad tribunal judicis non jussa accedere præsumpsisti, insuper elata in superbix causam furis res inauditas et contrarias imperatoribus in vultum judicis dicere? At illa cum majori constantia animi et strepitus vocis respondit: Ego sum Eulalia, ancilla Domini Jesu Christi, qui est Rex Regum et Dominus dominantium: et ideo confidens in eum nihil verita sum, ad redarguendum te voluntarie ac festinanter venire; quare tam insipienter agas, ut postponas Deum verum, cujus sunt omnia, cælum, terra, mare, et omnia inferiora terræ, et quæ sunt in eis; et diabolum colas; et adhuc homines, qui Deo vero deserviunt, ut mereantur vitam æternam consequi, tu eos cogis per diversa tormentorum genera sacrificare diis, qui non sunt, sed diabolus est cum angelis suis: cum quibus vos om-*

nes, qui eos colitis, in ignem æternum consumendi eritis.

5 Præses hæc audiens iratus jussit eam sisti, et à tergo fortiter cædi. Quæ dum cæderetur, Datianus dixit: O misera puella, ubi est Deus tuus? Quare te non liberat à pena ista? Quare tanta dementia arrepta es, ut rem tam illicitam ageres? Sed dicit ignoranter te incurrisse, quod nescires quæ esset potestas judicis, et accipies veniam; quia et ego doleo super te, quod nobilissima persona tam fortiter et gravissimè flagellatis, cum sis nobilis nata. Eulalia sancta respondit: Te irrideo, quòd suades mihi mentiri, ut dicam me nescire, quanta sit potestas tua. Quis hominum ignorat, omnem potestatem cujuslibet hominis esse temporalem, sicut et ipse homo hodie est, et crastino moritur? Nam potestas Domini mei Jesu Christi finem non habet, sicut et ipse æternus est. Ideo falsum dicere non possum, quia timeo Dominum meum, qui mendaces et sacrilegos in gehennam ignis cum omnibus iniqua agentibus comburi jubet. Nam ego modo, dum cædor propter Dominum meum, plusquam satis nobilitata sum. Tuas quidem plagas non sentio, protegente me ipso Domino meo Jesu Christo, qui te secundum actum tuum, in die judicii sui æternis jubebit pœnis affligi.

6 At præses majori ira repletus, jussit eculeum afferri et suspendi eam, et torqueri, quandiu exungularetur. Sancta vero Eulalia hilari vultu collaudabat Dominum, dicens: Domine Jesu Christe, exaudi me ancillam tuam inutilem, quia tibi soli peccavi. Indulge factis meis malis, et confirma me ad sufferenda tormenta, quæ pro nomine tuo sancto mihi adjiciunt, ut confundatur diabolus cum ministris suis. Præses dixit ad eam: Ubi est, quem clamas? Me audi, infelix et stulta puella, et sacrificia diis, ut vivere possis: quia ecce jam imminet tibi mors, et non est qui te liberet. Sancta Eulalia læta effecta dixit: Numquam tibi bene sit, sacrilege, dæmoniose, periture, ut à fide Domini mei discedam. Dominus meus, quem clamo, hic mecum est, quem tu propter immunissimam mentem tuam et insanam animam tuam videre non mereris. Ipse me confirmat, ut quacumque mihi pœnam rabidus inferre volueris, pro nihilo ducam.

7 Præses autem fremens, cum ira jussit militibus faculas ardentibus ejus applicare, et pendere tandiu S. Eulalam, quamdiu flammarum facibus exureretur. Tunc illa læta, cum

exultatione, magna voce psalmum Domino dicebat: *Ecce Deus adjuvat me, et Dominus susceptor est animæ meæ. Redde mala inimicis meis, et in veritate tua disperde illos. Voluntarie sacrificabo tibi, et confitebor nomini tuo, Domine, quoniam bonum est; quoniam ex omni tribulatione eripuisti me, et super inimicos meos depexit oculus meus.* Et cœpit flamma in ministros converti. Quod videns S. Eulalia, respiciens in cœlum, clariori voce oravit, dicens: Domine Jesu Christe exaudi deprecationem meam, et perfice misericordiam tuam in me, et jube me jam suscipi inter electos tuos in requiem vitæ æternæ, faciens mecum signum in bono; ut credentes in te videant, et collaudent potentiam tuam. Completa vero oratione sua, mox extinctæ sunt faculæ illæ ardentes, quæ infusæ oleo nimis glomerabant flammæ. Ministri autem qui admoventes eas erant, ipsi exurebantur, et tremefacti ceciderunt in facies suas: et S. Eulalia emisit spiritum: columba ab ore ejus exiens evolavit ad cœlum. Quod videntes populi mirati sunt: inter quos christiani lætabantur, civem in cœlestibus meruisse habere patronam.

8 Datianus autem videns post tantum certamen poenarum nihil se profecisse, gemens cum ira, descendensque à tribunali jussit corpus in cruce esse, possitis custodibus, et comminans dixit: Pendeat in cruce, quousque devoretur ab avibus cœli cum ossibus. Et ecce, subito nix de cœlo descendit, et cooperuit eam. Quod videntes custodes, timore perterriti amoverunt se à corpore, sed stantes à longe custodiebant secundum præceptum judicis. Quod ut diffamatum est per territorium in circuitu civitatis, multi advenerunt videre mirabilia Dei: sed et parentes et sociæ ejus cum gaudio magno cucurrerunt; qui flentes nimis tribulabantur, quia, quod evenerat, nesciebant. Post diem autem tertium viri religiosi nocte abstulerunt corpus illius, non sentientibus custodibus; quod cum linteis et aromatibus involverunt. Sanctus vero Felix, qui in confessione unanimis ejus fuerat, cum magna exultatione animi dixit ad eam: Domina, tu prior palmam meruisti. Cui S. Eulalia subrisit. Ceteri quoque cœperunt lætantes hymnum canere Deo: *Clamaverunt justi, et Dominus exaudivit eos, et ex omnibus tribulationibus eorum liberavit eos.* Et ad voces psallentium multi de populo convenerunt, et mox cum lætitiâ sepelierunt eam, benedicentes Dominum Patrem, et Jesum Chris-

tum filium ejus, et Spiritum Sanctum, cujus regnum permanet in sæcula sæculorum. Amen.

III.

VITA VEL PASSIO SANCTÆ EULALIÆ  
 Barcinon. scripta anno circiter 1106, a Renallo gram-  
 matico, doctore Barchin.

*Ex Cod. Ms. (107) S. ecclesiæ Barcinonensis.*

INCIPIIT PROLOGUS DE PASSIONE B. EULALIÆ  
 virginis et martiris.

Execranda trophæa principum, et eorum gesta superflua, et inhonesta, auctores nostri veteres auræ popularis amatores clarissimi stili diligenti compositione ornare, et florentium sermonum proprietatibus informare, atque ingenii sui subtilitate lascivientes rethoricis coloribus artificiose depingere studuerunt: multo magis omnes, qui ab æterno sole illuminati donativum summi Regis expectant, gloriosissimi triumphatoris gloriosissimum triumphum, et invictissimi principis in martyrum, et militum militiæ suæ constanti perseverantia victoriam, litterarum monumentis tradere debere, consequens piæ humanitati, et fidei christianæ haud incongruum esse, gravissimi ac dulcissimi ponderis ratio probat. Sanctorum ergo, fratres dilectissimi, pro nomine æterni Regis usque ad mortem, et in ipsa morte patientia, et æternæ vitæ illorum mater, mors horaria, pulcherrimi decoris latinæ eloquentiæ digna est memoria. Illorum namque recolendus est actus, et veneranda prælia, dum in sancta à fidelibus recitantur Ecclesia, augent fidelibus in fide Christi constantiam, et per merita eorum spem ascendendi ad cælestem patriam. Salvator siquidem noster in sanctis suis eum laudantes, et illorum veneranda certamina memoriæ comendantés de virtute in virtutem ad virtutis cumulum provehi faciet, atque virtutum meritis æthereis coronis coronatos in suo regali florente collocabit palatio. Sancti vero trium-

phatores æternis æternæ vitæ gaudiis ditati, quæ diversorum cruciatuum diversis generibus comparaverunt, illos qui victoriam illorum enarrando, eos in exemplum contra hujus spurci mandi perniciosos amatores, accipientes propalaverint, suorum meritum et suæ glorificationis sufragante virtute altissimi participes intercessionibus suis efficient. Reparator etenim humani generis Dei filius, qui pro nobis passus est, pro quo, et ipsi passi sunt, precibus illorum infirmæ humanitati condescendere, et opitulari dignabitur. Ipsi pro certo vero amore juncti sunt Salvatori, qui pro nomine ejus animas posuerunt, pro quibus ipse per Patris obedientiam, suam posuit animam. Auctor namque totius machinæ Deus per admirabile decretum altitudinis sapientiæ suæ omnia disponens in sapientia, humano generi providens, substantiæ suæ formam carnis nube involvit, et ei, ut versuti serpentis versutias deleret sua perfecta potentia, et prædam, quam prædo malignus per injuriam rapuerat, miles benignus per justitiam recuperaret, per obedientiam acquireret. Filius itaque summi Dei obediens Patri, et in plasmate humano redimendo, quod Pater in eo creaverat, totus in sinu Patris manens, totus ad terras descendit, et virginale thalamum sibi, in quo humanam naturam acciperet, elegit. Perfectus quidem Deus, perfectus homo, vere verus homo, absque peccati corruptela, ut humani fragilitati subveniret, quæ per primi Adæ inobedientiam perierat, per secundi Adæ obedientiam restauraretur, inter homines remansit, et humanitatis infirmitatem potentia suæ magnitudinis magnificavit. Magnificavit profecto Deus homo hominem mortis servitute depressum, quando vita beata mortis destruxit imperium, et vita resurgens à mortuis perditum hominem de mortalitate et corruptione transvexit ad immortalitatem et incorruptionem: exaltavit magnus homo hominis humilitatem, quando ascendens ad caelos captivitatem duxit captivatam, et ei misericordiæ suæ bonitate, quam per culpam amiserat, perfectæ beatitudinis reddidit felicitatem. Hujus veri Magistri veri discipuli, Spiritu Sancto, quem eis advocatum dederat inflammati, mandata ejus, et disciplinam, et normam veritatis, post Ascensionem ejus per universa mundi climata prædicantes, sicut eis, dum inter illos conversaretur, præceperat, verbi Divini semina mundo sterili infuderunt. Per illos autem veritatem, et justitiam Dei in consiliis non celantes, veri Dei, et chris-

tianæ religionis cultus crevit, et per eos signis, et virtutibus pol-  
lentes, idolorum superstitio cœpit habere ruinam. Hac de re con-  
turbati reges et domini terrarum, nefarii cultores simulacro-  
rum, amicos Dei intolerabilibus pœnis affligerunt, et putantes eos  
sic de terra viventium ablatos morti dari, vitæ indeficienti tra-  
diderunt. Post illorum vero gloriosum ad Christum caput eorum  
transitum, fuerunt et alii successores Spiritus Sancti igne ferven-  
tes, qui Christi discipulorum instructione secuti vestigia, adver-  
sum insensatos terræ pro sancta pugnaverunt Ecclesia. In nume-  
ro quorum contra mundi rabiem, fortissima belligeratrix, armis  
munita fidei, virgo extitit EULALIA. De cujus passione et felici  
transitu silere aptum non duximus.

*Explicit Prologus.*

## INCIPIT PASSIO.

1. Fuit ergo hæc virgo EULALIA admirandæ sanctitatis atque  
angelicæ vitæ amabilis aspectu, affabilis in sermone, prudentia  
egregia, perpetuæ virginitatis custos et magistra: christianis  
quippe nobilibus ac Deum timentibus originem ducens de Hispa-  
nia partibus Septimaniæ affinibus, quæ idola colens, veri Dei cul-  
tum respuens, pro luce tenebras sequens, antiqui hostis detine-  
batur laqueis irretita, tempore Diocletiani et Maximiani, sub quo-  
rum impiissima tyrannide tota tremebat Hispania. Erat autem hæc  
athleta Dei Barchinonensis civitatis indigena, quatuordecim an-  
norum puellula, sed tamen in animo illius senili sedem suam  
paraverat sapientia. Erat equidem Templum Domini delectabile,  
armarium verbi Dei, mansio Spiritus Sancti, divinis excubiis et  
orationibus assiduis, bonæ mentis alacritati indulgens. Tantum  
namque in virgine Spiritus Sanctus afflarat deitatis amorem, quod  
relictis hujus mundanæ vitæ illecebris, mallet injungi veneno,  
quam temporalibus animum subdi gaudiis. Salubri nempe propo-  
sito bonis virtutibus proposuerat suæ infantix instrui ætatem, et  
suam sanctitatem florentem cœlesti Regi dedicaverat virginita-  
tem, sanctarum quoque scripturarum meditationibus vigilanter  
instabat, et tota in lege Domini sui et sacro divinitatis fonte im-

buta, prædicatione sua populum gentili errore ferventem ad unius veri Dei cultum admonebat festinanter accedere, et Sanctæ Trinitatis fidem, atque Dominicæ Incarnationis mysterium suo mellifluo eloquio animo populi ingerens, idolorum culturam, et eorum cæremônias docebat fugere, et summo Creatori sacrificium laudis offerendo semper adhærere. Tantæ facundiæ tanta gratia inerat ei, cum suo dulci sermone corda leniret audientium, ut ab omnibus, quorum animos demulcebat sua vox, non hominem sed angelum sonare putaretur. Confortabat enim eos in charitate Dei parturiens in eis Christum, cujus erat dulce sacrarium, et vas electionis, rosa virginitatis, et castitatis liliium. Sermonum autem ejus honesta exhortatione, et ejus ad Dominum continua intercessione, prophanus prophanæ gentis minuebatur ritus. Divinæ quoque religionis pullulabat ratio, et Dei et proximi colebatur diligenda dilectio, et sic per virginem surgebat fidei christianæ novella plantatio. Hortabatur quidem vitia nociva, quæ propria naturæ non sunt, per pœnitentiam et satisfactionem purgando fugare; et bona utilia, quæ propria naturæ sunt (summus enim fabricator, quæ fecit, bona fecit) toto mentis affectu quærere, et quæsita retinere. Bona namque suæ substantiæ decore, privilegio sui ordinis præponi debent. Immoderatum vero malorum dedecus nulla propria radice radicatum, sed à naturali definitione boni errans, postponi. Quod totum virgo argumentosa firmissimis probabat rationibus. Eliciens siquidem argumenta de thesauris sapientiæ, asserebat victorem animum viri fortissimi et integerrimi vitia calcata debere sibi subjicere, et in bonitate disciplinæ Dei in lege ejus super millia auri et argenti, animum exercere. Dicebat quoque esse facilem locum veniæ implorantibus pietatem divinæ clementiæ, si errata corrigerent actionibus pœnitentiæ, ac per baptismi regenerationem, prius peccato veteri inveterati, sanctæ infantia se traderent simplicitati, veterem Adam exuentes, ut novum induerent. His et hujuscemodi verbis divinis virgo populum instruens, Deo placere studebat, et hominibus Deum colentibus; Deo, quia sponsa; hominibus, quoniam erat mater in Christo; et fidei, quia prædicatrix egregia.

2 Parentes autem tantæ prolis clarificatione exhilarati, tanta reverenti diligentia eam habebant; ut quæ fuerat illorum filia, et subjecta, versa vice penes eos ex affectu venerationis, haberetur

mater et domina. Erat enim consilio pollens, parentibus suis pio piæ devotionis studio deserviens, in hilaritate modesta vultus ejus, eleemosinarum largissima erogatrix, manus illius, pedes quoque veloces ad quærendum, quæ necessaria erant indigentibus. Exemplar quidem bonæ vitæ, et forma humilitatis, tota in hospitalitate, dulcis, mansueta, temperantiæ claritate insignitur, ad docendum inicuos vias Domini non pigra, et vitiis resistendum miles fortis et strenua. Ne autem ab hoste duro puella tenera in Dei præclara læderetur militia, virgo sponsa dederat arma spiritualia virgini sponsæ, ut in bello victrix existens, bellatrix Eulalia promissum militiæ suæ acciperet in gloria. Ita sese dederat bonæ moralitati et honestatis studio, ne ullo modo reprehensibilis esset, quam divina gratia normam correctionis et ædificationis in virtutibus exhibebat. Crescebat in ea tantus divinitatis amor, ut, postpositis rebus transitoriis, bonæ vitæ conversatione, quæ manebat in terris, conversaretur in cælis. Verum assiduitate bonarum actionum augebatur ei felicitatis cumulus, et æternæ vitæ corona, et sui cursus bravium, et angelica societate dignior efficiebatur: angelicæ siquidem à Deo deputata custodiæ manebat in prædio parentum suorum *non longe ab urbe sito*, cum quibusdam sociabus suis christiani nominis, quas pio ac fideli more ad laudes Domini die ac nocte celebrandas sibi junxerat in sacratissima cellula sequestratim à tumultu hominum constructa, famulabaturque eis ut ancilla, animæ, et corporis salutifera alimenta ministrans, evangelicis præceptis illas instruebat, et ut castitatem, humilitatem, et modestiam tenerent monebat, et per mansuetudinem principem elationis et superbiæ devincerent, et per confessionem fidei in nomine Salvatoris, si necessitas imminerent, ad martyrium convolarent, pectoribus eorum ingerebat. Agebat mortem illorum, qui pro Rege vitæ moriebantur, affore pretiosam, qui pro morte temporali, et amissione temporalium divitiarum æternas divitias, et vitam donabat æternam. O quanta admiratione digna virginis prudentia, quæ in provincia Tarrachonensi martyrii et confessionis prævia viam sanctis martyribus et confessoribus prædictæ regionis assignavit. Prima enim pro fide certavit, prima ducem nequitie superavit, prima coronam in capite de lapide pretioso portavit, prima Regina sponsa in thalamum Regis sponsi intravit.

3 Quia vero de vita ejus pro parvitate nostri sensus explana-

vimus, ad certaminis illius pugnam, et victoriam transeamus. Gaudeat ergo in terris fidelis Ecclesia, et in cælis angelorum curia pro passione virginis gloriosæ, et ejus venerabili narratione. Cum igitur callidissimus inventor fraudis, invidiæ caput, auctor mortis ille superbiæ angelus de tam excellentissima dignitate in tam villissimam depressionem, de altitudine beatitudinis in profunditatem miseriæ lapsu suo dolens tabesceret, non dubitans hominem ad suæ sedis decorem, et sui ordinis pulcritudinem obtinendam, à Creatore suo plasmatum, quem malitiæ suæ stimulo ad peccatum impulsus, secum in suo dedecore volutaverat, sed per Deum hominem liberatum, cujus caro in cælo super angelos exaltata erat, ad cælum trahi, parat insidias. Videbat enim peccati chirographum, et prævaricationis Adæ pactum disruptum, et regnum mortis destructum per Christi mortem, captivos suos à compede mortis dissolutos, de labore ire ad requiem, de morte ad vitam. Videbat quoque discipulos Domini nostri Jesu Christi Evangelium sacratissimum omni creaturæ per totum orbem prædicantes: videbat per Evangelium suam potestatem ad nihilum redigi: videbat dæmoniorum culturam minui, veri Dei cultum augeri, atque homines verum Deum confitentes ad ineffabilem et inaccessibilem cæli dignitatem transvehi. Videbat, quod numquam viderat, de partibus scilicet occiduis solem justitiæ oriri. Videbat jam currum solis super Hispaniam, videbat jam hispanos radios solis portantes, infremuit, insidias (ut superius diximus) struxit, laqueum paravit, membris Christi membra diaboli opposuit.

4 Erat namque in temporibus illis filius perditionis, iniquitalis alumnus, amator scelerum, Dei contemptor, dæmoniorum cultor, membrum Satanae *Datianus*, quem derelictum ab humanitate, in corpore maledictionis nutriens diabolus elegerat in persecutionem fidelium ad exacerbandum Dominum Regem, et fautorem omnium. Qui cum ab imperatoribus suis Diocletiano et Maximiano, quos in sanctos Dei violenta rabies incitabat, accepta Hispaniarum præfectura, carnes sanctorum devorare cupiens, Barchinonam civitatem ingressus esset, summates, omneque vulgus promiscui sexus ad sacrificandum diis convenire præcepit, atque diem hostiarum indixit, adjunxitque, quod quicumque ab honore et cultu deorum suorum detestabili se prorsus retraherent,

post plurima et intolerabilia tormenta atrocissimam mortis subirent sententiam.

§ Fama itaque tanti nuntia mali, tam fidelium, quam infidelium auribus insonuit. Infideles autem malitiæ instinctum secundum Datiani crudelissimum præceptum ab immolationem spurcitiæ, diabolo duce, cucurrerunt. Quidam autem ex fidelibus, præ nimio mortis timore, præ nimia crudelitate Datiani profecto turbati hæsitabant; sed pro fide pugnare nostram virginem non fugit Eulalam. Quæ mox ut audivit sonitum tubæ ad bellum, Christum gerens in pectore fidei muro et antemurali justitiæ circumdata, lorica temperantiæ, et clypeo munita fortitudinis, contra furentium Christi persecutorum cuneos læta triumphali vexilio Regis, quod in manu tenebat, ire non formidavit, pugnare enim acerrime, et fortiter vincere die ac nocte contra invisibiles hostes didicerat. Præsciens quoque virgo Eulalia victoriæ suæ affore diem, et coronam de vivis lapidibus et auro purissimo capiti destinatam, ut prædiximus, armata, sociabus suis ignorantibus, ne suis possent obsistere desideriiis, nocte sub obscura sponsi defendere jura, Christi cineta stola, pelit urbis mœnia sola. Socias suæ religionis et charos parentes suum iter ad bellum latere voluit, ne sancta societas et amantissima charitas anxietur illius absentia: preinde sine tumultu primo gallicinio hilaris et gaudens, vero illuminata die, noctu pervenit ad urbem. Quid ergo dicemus, quod magistra discipulas, quod pastor oves, quod parentes et familiares reliquerit? Virgo Deo mente devota disciplinam et ducatum postponere, non parentes et amicos offendere debuit. Qui enim lætabantur per præsentiam, modo tristabantur pro absentia. Utrum ne culpanda est virgo laudabilis? absit. Audite quid loquatur in me Dominus Deus: virgo sequi voluit exemplum boni magistri, qui cum ascensionis ad Patrem dies immineret, discipulis suis inter alia verba dixit: *Ne turbetur cor vestrum, neque formidet*: Patrem vero rogavit pro eis: *Pater pro eis quos dedisti mihi de mundo rogo, non ut tollas eos de mundo, sed ut serves eos à malo*. Sic et prudens sponsa ad desiderabilem thalamum Sponsi sui, et ad imperialem gloriam summi Imperatoris properare desiderans, indesinenter orabat sponsum suum pro charis sociabus et parentibus, quos sancta dilectione et jure naturali diligebat, ne à sancto proposito deficerent, sed ad præparatum tha-

lamum supernæ delectationis pervenire valerent ad amplexum Regis æterni, ubi fiunt cælestes nuptiæ in amore deitatis.

6 Spirituali vero animositate iter suum delicata puella delicatis pedibus confecit. Cum vero portam civitatis, ut fortis athleta tendens ad bellum, ingrederetur, audivit præconis vocem admonentis populum ire ad tribunal ad audiendum verba, et Datiani decreta, et romanæ legis instituta et imperatorum imperium. Eulalia igitur sumens animum contra Datianum aspiciens illum pro tribunali sedentem, crumpens se inter curiales, et populum mirabili constantia animi iis verbis agressa est iudicem Datianum: «Judeus impietatis, et prævaricator veritatis, sic in alto superbiæ throno sedes, ut non verearis, nec timeas Deum altissimum qui est Rex Regum, et Dominus dominantium. Cur tanto elationis fastu servos Dei, qui soli Deo serviunt, compellis servire idolis, pœnis et tormentis eos afficiens?» Datianus vero stupefactus et admirans vocem et animum puellæ, dixit: Quæ es tu, quæ tanta audacia ad tribunal accedere non solum præstumpsisti, immo etiam in majestatem Imperatorum in præsentia mea ad dedecus romanæ excellentia verba contumeliæ temerarie intulisti? At illa interrita, imò hilaris et gaudens majori animo et excellentiori voce respondit: «Ego sum Eulalia ancilla Domini nostri Jesu Christi in ejus fide et gratia, qui est Rex Regum et Dominus dominantium, in quo confidens, nullius minas, pœnas nec tormenta, nec etiam mortem timeo. Cur in tantæ insipientiæ studio, Datiane, permanes, ut postponas veritatem sapientiæ, ipsum Deum qui fecit omnia quæ sunt, et præponendo creaturam creatori diabolum colas, et homines qui Deo suo ex obedientiæ studio serviunt ad promerendum præmium æternæ vitæ, per diversa supplicia cogas servire et sacrificare diis, qui non sunt; sed angeli maligni, qui dicuntur diaboli, et omnes qui eos colunt æterno tradentur incendio.»

7 His auditis præses Datianus furore commotus jussit delicatam et teneram carnem adolescentulæ à tergo fortiter cædi. Cum vero flagellaretur, dixit ei Datianus: ò misera et miserabilis puella, ubi est Deus tuus? Si Deus tuus est tantæ potentiæ, ut asseris, quare non liberat te ab his pœnis? quare tantam incurristi dementiam, ut in nos et deos nostros, et leges romanæ blasphemias diceres? Doleo super te, nobilissima puella, quæ tantum gravissime flagel-

latis: crede meis consiliis, dicito quod per ignorantiam diis nostris et romanis imperatoribus blasphemiam intulisti: et si verecundia ignorantiae tuae, et erroris tui deos nostros coram omnibus adorare nolueris, clam qualemcumque honorem eis exhibe. Ad hæc virgo respondit: Discipule falsitatis, cur discipulam veritatis suades mentiri, ut fatear nescire quanta sit potentia dæmonum, et tuæ nequissimæ importunitatis, ideoque me ipsam dicam præsumptuose esse locutam? Ergo verba Magistri veritatis loquor, et quæ inspirante didici, annuntiare maximo desiderio ardeo. Quis vero sanæ mentis, in quo sedem suam paraverit sapientia ignoret calamitosæ humanitatis fragilitatem, et temporalem temporalium generationem, simul et corruptionem? (Omne enim quod generatur corrumpitur, si voluntas fuerit factoris.) Summi vero conditoris Beatissimæ Trinitatis felicitatem et potestatem indeficientem, et veræ incorruptibilitatis veram immortalitatem? Falsum quidem dicere non est meum, quia de vera disciplina veri Magistri ditatus sum, qui mendaces et sacrilegos ex justitiæ veritate tenebris positos tradit tortoribus ad pœnam pravorum et detrimentum deputatis. Ego autem dum pro Domini mei veneratione, et sui nominis prædicatione flagellor, tunc fortior et clarior efficior. Confortat me Dominus meus, clarificat me sponsus meus, nobilitat me amicus meus, defensor meus; liberat me liberator meus, in pœnis meis mecum est Dei filius Deus meus. Verum in te tua tam pertinax malitia crescens, et hujus mundi falsa et onerosa felicitas, furorem tuum mitigari non sinit, et sic te et complices tuos deludit, ut relicto naturali tramite devia vitiorum sequaris, ut ad sidreas mansiones bonis et justis destinatas, per dispendia pravitatis quæ tenes, pervenire non possis. Quare perturbaris, quare pullulat in malo radix rationis tuæ? Cur diaboli veneno inebriatus in verum Deum, et in sanctos inveberis? In pœnis sum, sed pœnas non sentio: in tormentis sum, sed in deliciis maneo: me flagellare putas, sed te ipsum flagellas in veris judicii judicio. Unum et verum Deum, Datiane, colo; illum solum adoro, huic soli deservire cupio, qui omnia æterno regit imperio. Dicis, ut deos tuos adorem, qui dii non sunt, de quibus carmina poetarum, et eorum fictitia tractat delusio, qui non est nisi unus Deus: quod sapientium, qui Dei sunt, testatur auctoritas, et sanctæ rationis affirmat sancta consideratio, et veritatis immutabilis immutata et

non laboriosa asseverat speculatio. Hunc autem convenit adorare, colere, hunc laudare, benedicere, huic vota et sacrificium purum puræ mentis persolvere. Factura factori, creatura creatori religionis cultum, et venerationis affectum debet exhibere. Factura facturam, creatura creaturam cur colit? cur adorat? hoc agit insana stoliditas et præsumptio, et diabolica instigatio.

8 Hæc et his similia, virgine dicente Eulalia, mirabantur circumstantes super puellæ prudentia, et ejus vivida in disputando ratione, cum sic animate loqueretur de Deo immortali, et de diis mortuis ante præsentiam Datiani judicis faceret mentionem. Dixerat enim, deos illos quos adorare jubeor, homines fuisse perditissimos, et infames, et magos magicis artibus homines stolidos deludentes illorum vilissima profitetur historia: illos siquidem beluine indiscretos et religione et sapientia remotos, ad suam infamiam, cultum allicientes se deos dicentes, ut adhuc mentitur non credenda poetarum adulatio. Post illorum vero mortem magos imagines in honore magorum bestiales illi statuerunt et simulacris eorum, manibus hominum fabricatis, vultum et reverentiam quam vivis impendere suo ducti errore consueverant, cæci et temerarii exhibuerunt. Legite in libris poetarum, qui animos vestros, ut nutrices incunabulis infantes per nenias deludunt, et invenietis Saturnum primatem deorum vestrorum filios incorporasse suos, quem insensata gens paganorum placare studet abominanda immolatione filiorum. Nonne pudet colere illum deum homicidam, qui filicidium paravit, qui humano sanguine, et morte lætatur? Non est deus, imo dæmonium, qui gaudet propter homicidium. Ille est falsus deus, à quo homo jubetur occidi. Ille est verus Deus, à quo datur vita, et qui est æternæ vitæ principium. Jovem vero filium Saturni dicunt fuisse maculatæ luxuriæ deditum, ac pronum. Venerem quidem, spiritu fornicationis repletam meretricem immunditiæ magistram. Martem homicidam, atque infandum et execrabilem adulterum. Mercurium quoque mercatorem perfidiæ, et fraudis inventorem, et furti et falsitatis doctorem. Patet ergo inconveniens et sceleratissimum esse adorare illos, qui etiam homines non convenit appellari. Ille ille vere est verus Deus, qui est forma pudicitiae, gloria Virginis, et decus virgineum, vitæ doctor, et pater veritatis.

9 Audiens autem Datianus deorum suorum contemptum, ra-

ble ductus, ait suis sceleratissimis ministris: tollite de medio sacrilegam magam, à christianis magis sic eruditam, quæ ita in magicis artibus confidens nequit precibus vel minis meis molliri, nec ad nostrorum deorum venerabilem cultum, et cæremonias ullo modo inclinari. Quapropter deliberamus unum de duobus, ne ulterius animos populi suo magico subripiat eloquio, aut diis hostias debitas impendat, aut exungulata et cruci fixa, flamma supposita, ustuletur tandiu, donec violentia flammæ, et suspensione in cruce emittat spiritum. Tandiu vero corpus ejus permittatur pendere in cruce, quousque caro ejus ab avibus consumetur, ejusque ossa maneat inhumata, ut expleto iræ meæ stimulo, si vivam superare non valeo, vel mortuam gaudeam evicisse. Verumtamen antequam puniatur, vestris callidissimis adulationibus intentionem animi sui, si forte perverti poterit, caute promissis et oblationibus pertentate, ut saltem consilio vestro obtemperans, aliquem honorem diis nostris impendat, et sic vivens, in prudentiæ suæ vigore et flore juventutis vigeat et floreat. In speciem et decorem vultus ejus prospiciens et in ætatem, ira indignationis meæ remota, miro animo compassionis affectu tangor, ut si nostro paruerit imperio virginicæ pulchritudini, et præclaræ ætati parcendum esse decerno. Sin autem in proposito sui animi perseverans imperium meæ spreverit dignitatis, subeat sententiam pœnarum quas sibi destinavi. Ministri ergo verba composita Datiani virgini Eulaliæ composite referunt magna in præsentia offerentes, majora promittentes, vultu supplici, his verbis eam alloquuntur: Reverentissimi mandata, et preces principis ad tuæ salutis commodum et nostræ pietatis, noli despiciere consilium: Adorare deos nostros mandat tibi judex: vel saltem si verecundia erroris tui illos coram omnibus adorare nolueris, clam qualemcumque honorem eis exhibe. O virgo digna magno honore! O puella laudabilis! O ætas nobilis, noli amare mortem, noli contemnere lucem, noli perdere floris tui amabilem decorem. Nostris monitis crede, amatissima virgo, noli precibus judicis repugnare, nobilitati tuæ condolet Datianus, tuæ celebrabili formæ condolet nostri consilii cœtus: tuæ egregiæ venustati pro certo, si te videret, condoleret omne hominum genus.

10 Quibus Eulalia virgo sapiens, et provida his verbis respondit: Dixi vobis in audientia ipsius Datiani et vestri consilii,

nec adhuc vobis dicere cesso: Præsidi vestro in benefactis, et benedictis obedire bonum esset; sed quia deviat à principio boni, nec ullo modo revocari potest à cultu dæmoniorum, postponendo ejus præcepta non dubito esse, et Deum vivum colere, et ejus fidem tenere prædico, nec à mei sanctissimi propositi gravissima ratione transmutor. Quis sanæ mentis postposito Creatore creaturam adoret? O gens inextricabilibus implicata erroribus, nunquid ignoras, quanta distantia est inter mutabilia de loco ad locum, et inter immutabilem; impotentiam et potentem; et incrementum patientia, et non incremento subjacentem; inter comprehensibilia et incomprehensibilem? Si in aliquo consentire vellem vestro errori, nonne honestius esset adulationi consentire præsidis et verbis totius consilii, quam vestris servilibus credere nugis? Scio pro certo, tam Datiani consultum, quam vestrum, malitiæ et dedecoris esse. Idcirco sciatis me nec illi nec vobis in hoc consensu spurcitiæ convenire. Sed quamdiu vita mihi comes extiterit, diis vestris et eorum adjiciendæ celebritati contradicam: mori possum, flecti à proposito meo bono nequeo: si moriar, non moriar, sed vivam in æternum. Mors enim pro nomine Dei mei vitam sine fine parit, et extimabilis gloria comparat diadema. Disolutionis meæ diem desidero, et esse cum Christo, cui dedicavi templum virginitatis meæ; à cujus ardentissimo amore nihil poterit me separare. Quamvis conversatione corporali maneo in terris; jam ei animi pura devotione juncta sum in cœlis: Quem amo, quem laudo, cui sacrificium laudis exhibere ardeo: ipsum enim habeo à tormentis liberatorem, et ne muter à proposito suæ fidei in pectore meo et in medullis meis, inseparabilem illius nutrio amorem. Quis nisi plenus spiritu malitiæ amicum dimittat pro inimico, dominum pro servo, videlicet Deum summum Creatorem omnium, pro infimo omnibus creaturis diabolo? Sacrificium, quod idolis impenditis, dæmoniis exhibetis, ut asserit cujusdam sapientissimi viri celebranda auctoritas: *Omnis dii gentium dæmonia*: hæc renuntiate præsidi Datiano, à sanctissimo amore Dei mei, et illius cultu venerando nec me mutavi, nec mutabo. Nihil feci, nec facio, nec faciam, nisi quod inspiraverit mihi illius inspiratio.

11 Audientes vero ministri, profanæ jusioni Datiani obedientes, invictæ puellæ firmissimam rationem à confessione Domini

sui moveri non posse, exungulaverunt virginem Eulaliam, et in cruce suspenderunt, et lateribus ejus faces oleo litas, ut olei infusio vim daret ardori, lateribus illius applicuerunt. Miles Christi gloriosa Eulalia in ligno crucis suspensa, elevans oculos ad cælum pro hoc genere tormenti gaudens quod Sponsus suus pro humano genere sustinuerat, amati Sponsi non desinebat implorare præsidium, ut suæ sanctæ animositatis firmaret propositum. Dominus respiciens sponsam in amore suo fixam libere egit pro virgine, quia incendium flammaram, quod paraverant furiales ministri iniqui judicis, ipse judex equus, et Deus ultionum vertit in eos. Oratio quippe virginis erat ad Dominum: *Averte mala inimicis meis, et in veritate tua disperde illos: Voluntarie sacrificabo tibi, et confitebor nomini tuo, Domine, quoniam bonum est.* Videns autem felix Eulalia flammam in ministros converti mirabili permissione et mirabili vindicta Regis gloriosi, cum laudibus et gratiarum actionibus, clarissima voce oravit dicens: Domine Jesu Christi, qui respexisti humilitatem ancillæ tuæ, mirabilis in omnibus operibus tuis, exaudi devotionis meæ preces, Rex æternæ, et doctor inæstimabilis gloriæ, splendor puellarum, luxque innocentiae, placeat tuæ potentiae contemplari fragilitatis sexum in tormentorum pænis. Exurge, magne Pater, mihi in adjutorium, ut per te vincam hoc flammæ incendium; summe Rex universitatis, misericordiæ tuæ dono suscipi me jube in arce ætherea ab illo tuo senatu sidero in requiem gloriæ tuæ inter potestates lucidæ splendentisque naturæ: fac mecum, bone Pater, signum in bono, ut credentes in te, videant marabilia tua, et potentiae tuæ collaudent magnificentiam. In te enim, Pater immense, spem meam posui, tibi soli servire studui, amoris tui privilegium elegi: pro bonis gloriæ tuæ hujus transitorii mundi contemptibilia contempsi.

12 Finem dederat virgo Eulalia orationi suæ, subito extinctum est illud violentum flammæ incendium, cui olei infusio vim ardoris addiderat. Audivit quippe Sponsus, ut diximus, vocem sponsæ, et respexit in eam, et misertus ei compatiens tormentis puellaribus, et removit flammam à virgine, et vertit suo admirando nutu et occulto judicio in ministros scelerum. Flamma non læsit Eulaliam, cui parata erat, imò læsit ministros præfecti, qui eam paraverant. Eulaliam illæsam flamma dimisit, et ministros invasit, qui tremefacti ceciderunt in terra pene mortui, pene cremati: ig-

nis amisit vim naturæ in virgine Eulalia, sed non amisit in gente nepharia: ignis debitum naturæ implevit in ministris, sed non implevit in sponsa Regis Cælestis. Ignis lætatur, quod proprietatem naturæ amiserit in puellari corpore, et exultat, quoniam vim suam in corporibus impiorum exercet. Sensit ignis Creatoris sui virtutem, lambit corpus virgineum more blandientium, et ex odii infestatione infert se membris infidelium. Per fidem salvatur fidelis agonista, per infidelitatem damnatur gens perversa. Liberata est à flammis ancilla Dei, suffocati sunt ab igne servi diaboli. Flamma, Dei virtute, fugit à virgine sancta; flamma Dei combussit peccatores: flamma fit temperamentum vivificum et salubre virgini, blanda et prosperitate tranquilla rutilans; ministris Datiani adversum et mortiferum incendium flamma fuit; dulce fomentum virgini sanctæ; ministris autem asperum carnis detrimentum: flamma fuit amica amicæ Dei; inimica inimicis Dei: flamma cognovit flammam amoris in sponsa Christi; flamma cognovit rabiem persecutionis in filiis discordiæ; flamma fuit ministra factoris in ministros injuriæ. Jam ætherea multitudo cælicolarum ad sponsam in fidei rationali proposito fixam à Rege Sponso mittitur, et diadema æternitatis, quod capiti suo apponatur, et sedes gloriæ, in qua in convivio angelorum juxta Regem, ut complexu, ac fœdere Regis Regina potiretur. Sedes à cæli civibus paratur, ut pane immortalitatis saciaretur, atque indeficientibus cæli decorata ditaretur muneribus. Lætabunda ergo cælestium potestatum veneranda legio, summi Regis summi paranimphi ad virginem forma desiderabilem descendunt, ut ad Regem, quem angeli desiderant videre, in curiam deificæ venustatis cum angelica melodia, et cælestibus organis ad cælos redeuntes festinarent ascensum. Descendit ad virgineum Eulaliam regalis militia, et puellam in cruce pendentem ille senatus cælestis ordinis venerabili visitatione, et Sponsi salutatione lætificat. Eulalia in cruce pendens jam habens animum in regione siderea gaudet visitatione egregia admirandæ militiæ cæli: quæ admirabili voce, et dulcissima invitatione vocabat, et invitabat Sponsum ad thalamum sponsæ: Scande cæli sedes virgo digna diademate nostri Regis: Scande cælum virgo digna Regis thalamis: Veni virgo ad Regem gloriæ: Veni virgo fortissima in tolerandis omnibus adversis semper infracta: Veni puella laudabilis ad sidereum locum laboribus corporis, et ro-

bori mentis præparatum: Veni sancta ad astriferam arcem Regis æterni, cujus in æthere glorioso, fruaris amplexu, te scandere cælos possit summus conditor: nos sumus internuncii Regis, nos sumus illius studiosi paranymphi. Eulalia, cujus animus jam erat in regione siderea, in cruce pendens visitatione cælestium et admirabili cæli invitatione gaudens, cupiens jam dissolvi et esse cum Christo, inter choreas virginum, in cœtu angelico, emisit spiritum. Suscipitur anima virginis à potestatibus angelicis, quæ illam, virtute meritorum, ad cælestis consortii thalamum introduxerunt, ut corona æternitatis consecraretur in præsentia divinæ majestatis.

13 Notandum est in decessu ab hoc mundo felicitis martyris Eulaliæ dignum relatu miraculum: columba candida ab ore virgineo exiens ad cælos dulci applausu et amœno volitatu visa est evolare. Nec mirum, quoniam virgo candida candore virginitatis, et sobrietate ornata simplicitatis, in hujus mundi fluctuantis perturbatione innota permanserat. Duæ enim qualitates, quæ notantur in columba candida, videlicet candor et simplicitas, assignantur in virgine egregia. Candor ascribitur sanctis moribus, et sanctæ virginitati, simplicitas suæ contra vitia fortitudini, et constanti in fide Christi perseverationi. Simplex enim virgo fuit, quæ sine plica in rigore justitiæ manens, nullo modo plicari potuit. Super hujus admiranda novitate populi intuentes mirabantur, christiani vero lætabantur, quoniam tantam inter cives cælorum habebant patronam.

14 Datianus autem furore repletus, cum pœnas, et tormenta illata virgini Eulaliæ non ad honorem, sed ad detrimentum suæ dignitatis esse videret, iterum ascendens ad tribunal, convocato senatu, et populo, jussit corpus in cruce dimitti, et apositis minis, positis custodibus, dixit: Pendeat in cruce corpus ejus donec ab avibus cæli dilanietur, et devoretur caro ejus in conspectu christianorum ad dedecus et ignominiam eorum. Parent custodes præcepto Datiani: dum penderet in cruce virgo, subito nix de cælo descendit, et cooperuit mirabile corpus sponsæ summi Regis. Hoc autem videntes custodes perterriti recesserunt à corpore, à longe stantes custodiebant corpus secundum Datiani imperium. Audierunt vicini populi per territorium ejusdem civitatis victoriam beatæ martyris Eulaliæ, et cum magno desiderio ve-

nijunt videre miracula Dei, quæ fiebant per virginem. Parentes sui, et sociæ suæ adolescentiæ cucurrerunt gaudentes et exultantes de miraculo, fientes et dolentes, quia non viderant et audierant certamina virginis Eulaliæ cum Datiano præside de laude summi Dei, et de blasphemia deorum, quibus sacrificare compellebat populum Datianus.

15 Tertia autem die viri religiosi nocte abstulerunt corpus, sopilis custodibus, quod conditum aromatibus, et involutum linteis sepelire studuerunt. S. vero Felix, qui in forma felicitatis per eam informatus fuerat in fide, et in confessione nominis Christi, cum magna exultatione dicebat: O domina, tu prior in regione nostra palmam martyrii meruisti! Ceteri quoque cœperunt hymnum Deo canere: *Clamaverunt justî, et Dominus exaudivit eos, et ex omnibus tribulationibus eorum liberavit eos.* Et ad voces canentium et psallentium multi à populo convenerunt ad sepulchrum Eulaliæ virginis, benedicentes Deum Patrem, et Jesum Christum filium ejus, et Spiritum Sanctum, cujus regnum permanet in sæcula sæculorum. Amen.

#### IV.

### BARCINONENSIUM PRÆSULUM

Opera quæ extant.

*Nunc primum in unum collecta.*

#### EPISTOLA I.

### S. PACIANI EPISCOPI, AD SYMPRONIANUM

*Novatianum, de Catholico nomine (1).*

Pacianus Symproniano fratri salutem.

1 Si non carnalis intentio, sed ut ergo arbitror, vocatio spiritualis est, Domine, quòd ex nobis fidem catholicæ veritatis examinas, tu potissimum, quæ vel quàm diversa sequeris, in-

(1) Vide pág. 91.

dicare debueras, qui à rivulo procul, in quantum apparet, exorsus, fontem atque originem principalis Ecclesiæ non tenebas, te, ut quæ causa potissimum de unitate corporis nostri solvisset, aperires; nudari enim eas partes oportet, quibus medicina deponitur. Nunc clauso (ut ita dixerim) literarum sinu, quæ membra nobis potissimum curanda sint, non videmus. Tantæ enim à capite christiano hæreses extiterunt, ut nominum ipsorum sit volumen inmensum. Nam ut judæorum hæreticos prætermittam, Dosytheum Samaritanum, sadducæos, et phariseos, quanti apostolorum temporibus emergerint, dinumerare per longum est. Simon magus, et Menander, et Nicolaus, et ceteris quos fama recondit obscura. Quid posterioribus temporibus Ebion, et Appelles, et Marcion, et Valentinus, et Cerdon; nec longe post eos, Cataphryges, et Novatiani, ut examina novella præteream.

2 Quis ergo mihi primum per literas refutandus est? ipsa si voles nomina omnium charta non capiet; nisi quod scriptis tuis, pœnitentiam usquequaque damnantibus, secundum Phrygas te assensisse pronuncias. Veram his ipsis, domine clarissime, tam multiplex et diversus est error, ut non hoc unum in illis, quod contra pœnitentiam sapiunt; sed quasi quædam capita Lernæa cædenda sint. Et primum hi pluribus nituntur auctoribus; nam puto, et Græcus Blastus ipsorum est; Theodotus quoque et Praxeas vestros aliquando docuere; ipsi illi Phryges nobiliores, qui se animatos mentiuntur à Leucio, se institutos à Proculo gloriantur. Montanum, et Maximillam, et Priscillam sequuti, quam multiplices controversias excitarunt de paschali die, de Paracletto, de apostolis, de prophetis, multaque alia, sicut et de catholico nomine, de venia pœnitentiæ.

3 Quare si omnia ista discutere velimus, docili præsentia opus est: si hæc sola, quæ scribis, non satis instruerem, tamen quia quomodo admirantibus serviendum est, informandi tui gratia, summatim ad eas de quibus scribere dignatus es, colloquimur. Si quid scire plenius de nostro voles, oportet ut de tuo proficere simplicius, ne obscurus consulendo, non scire nos facias, utrum interrogas an lacesas.

4 Interea quid ad præsentem pertinebit, ante omnia te rogatum volo, ne ob hoc ipsum auctoritatem mutueris errori, quod (sicut ais) per orbem totam nullus intus sit, qui te revinceret

aut persuadere tibi posset contra quam crederes. Nam et si nos imperiti, peritissimus Dei Spiritus; et si nos infideles, fidelis Deus qui negare se non potest. Tum porro quod obtinendo sacerdotibus Dei diu contendere non licebat: *Nos* (inquit Apostolus) *talem consuetudinem non habemus, nec Ecclesia Dei.* Post unam correptionem, sicut scis ipse, contentiosus omittitur. Persuadere autem quis aliquid possit invito? Tua ergo frater, non illorum culpa est, si tibi, quod erat optimum, nemo persuadit. Nam et hodie in potestate tua est, ut nostra etiam scripta contempnas, si eas mavis vincere quam probare. Ceterum et ipsi Domino, et apostolis ejus plurimi restiterunt, nec persuaderi veritas cuiquam potuit, nisi ei propria religione consensit.

5 Itaque, Domine, et nos non ea fiducia scripsimus, qua repugnanti aliquid persuadere possimus; sed ea fide, qua volenti bonæ pacis aditum non negemus; quæ si animo tuo et cordi est de catholico nomine nullum debet esse luctamen. Si enim per Deum id populus noster adipiscitur, nec interrogandum est, præcedente auctoritate divina. Si per hominem, quando usurpatum, detegendum. Tunc si bonum nomen est, non recipit odium; si malum, caret invidia. Novatianos audio de Novato aut Novatiano vocari: sectam tamen in his non nomen accuso; nec Montano aliquis, aut Phrygibus nomen objecit.

6 Sed sub apostolis, inquires, nemo catholicus vocabatur. Esto, sic fuerit, vel illud indulge. Cum post apostolos hæreses extitissent, diversisque nominibus columbam Dei atque reginam lacerare per partes et sciudere niterentur; nonne cognomen suum plebs apostolica postulabat, quo incorrupti populi distingueret unitatem, ne intemeratam Dei virginem error aliquorum per membra laceraret? Nonne appellatione propria decuit caput principale signari? Ego forte ingressus populosam urbem hodie cum Marcionitas, cum Apollinariacos, Cataphrygas, Novatianos, et ceteros ejusmodi comperissem, qui se christianos vocarent; quo cognomine congrégationem meæ plebis agnoscerem, nisi catholica diceretur? Age, quis ceteris plebibus nomina tanta largitus est? Car tot urbibus, tot nationibus sua quæque descriptio est? Ipse ille, qui catholicum nomen interrogat, causam sui nominis nesciet, si requiram unde mihi traditum est? Certe non est ab homine mutatum, quod per sæcula tanta non cecidit. Catholicum istud,

nec Marcionem, nec Appellem, nec Montanum sonat, nec hæreticos sumit auctores.

7 Multos nos Spiritus Sanctus edocuit, quem Paracletum apostolis et magistrum Deum misit è cælis: multa ratio sicut dicit Paulus, et honestas, et (ut ait) ipsa natura. Quid? Parva nobis de apostolicis viris, parva de primis sacerdotibus, parva de beatissimo Cypriano martyre, atque doctore currit autoritas? An volumus docere doctorem? An sapientiores illo sumus, et spiritu carnis inflamur adversus eum, quem æterni Dei testem, nobilis cruor, et clarissimæ passionis corona produxit? Quid tot earum partium sacerdotes, quos per totum orbem cum eodem Cypriano pax una solidavit? Quid tot annosi episcopi, tot martyres, tot confessores? Age, si illi, usurpando nomini huic, auctores idonei non fuerint, nos idonei erimus negando? Et nostram potius auctoritatem patres sequentur, et emendanda sanctorum cedet antiquitas, et jam putrescentia vitis tempora canos apostolicæ antiquitatis erudent? Nec tamen æstues, frater: christianus mihi nomen est, catholicus vero cognomen. Illud me nuncupat, istud ostendit: hoc probor, inde significor.

8 Etsi reddetida postremo catholici vocabuli ratio est, et exprimenda de græco interpretatione romana, catholicus ubi unum vel (ut doctiores putant) obedientia omnium nuncupatur, mandatorum scilicet Dei. Unde Apostolus: *Si in omnibus obedientes estis.* Et iterum: *Sicut enim per obedientiam unius hominis peccatores constituti sunt multi; sic per obeditionem unius, justi constituentur multi.* Ergo qui catholicus, idem justi obediens. Qui obediens, idem est christianus, atque ita catholicus christianus est. Quare ab hæretico nomine noster populus hac appellatione dividitur, quum catholicus nuncupatur: sed et si catholicus ubique unum est, sicut superiores putant, idipsum David indicat dicens: *Astitit regina in veste aurata, et variegata*, hoc est, una in omnibus. Et in Cantico Canticorum sponsus hæc loquitur: *Una est columba mea, perfecta mea, una est matri suæ, electa est genitrici suæ.* Et iterum: *Adducentur Regi virgines post eam.* Et adhuc: *Adolescentule, quarum non est numerus.* Ergo in omnibus una, et una semper omnia.

9 De pœnitentia vero, Deus præstet, ut nullis fidelibus necessaria sit, nemo post sacri fontis auxilium, foveam mortis incur-

rat; nec tarda solamina ingerere sacerdotes, aut docere cogantur, ne peccandi iter aperiant, dum peccanti remediis blandiuntur. Sed nos hanc indulgentiam Dei nostri, miseris non beatis: nec ante peccatum, sed post peccata detegimus: nec sanis medicinam, sed male habentibus nunciamus. Sed nihil in baptizatos possunt nequitiae spirituales, nihil fraus illa serpentis, quæ primum subvertit hominem, quæ posteris ejus tot titulos damnationis impressit: si recessit à mundo, si regnare jam cœpimus, si nullum oculis, nullum manibus, nullum mentibus nostris crimen obrepit, adjiciatur hoc Dei donum, repellatur auxilium, nulla exomologesis, nulla gemitus audiantur: contemnat omne remedium superba justitia.

10 Quod si hæc homini suo Dominus providit, si idem stantibus præmia, qui jacentibus remedia largitus est: desinite divinam accusare pietatem, tot cælestis clementiæ titulos objectu rigoris eradere, aut gratuita Domini bona inobsecrabili asperitate prohibere. Non largimur ista de nostro. *Convertimini ad me* (dicit Dominus) *simulque in jejunctio et fletu, et planctu scindite corda vestra.* Et iterum: *Relinquat impius vias suas, et convertatur ad Dominum; et misericordiam consequetur.* Itemque Propheta in hunc modum clamat: *Quoniam Deus pius et mitis et patiens, et qui reflectat sententiam adversus malitias irrogatam.* Habetne tam diuturnum serpens venenum, et Christus non habet medicinam? Diabolus in mundo interficit; Christus hic non potest subvenire? Pigeat sane peccare, sed pœnitere non pigeat. Pudeat periclitari, sed non pudeat liberari. Quis naufrago tabulam ne evadat eripiet? Quis sanandis vulneribus invidet? An non Davit dicit: *Lavabo per singulas noctes lectum meum, in lacrymis stratum meum rigabo.* Et iterum: *Peccatum meum ego agnosco, et facinus meum non tæxi.* Et adhuc: *Dixi confitebor adversum me delictum meum Deo meo, et tu remisisti impietatem cordis.* Nonne ille post cædis et adulterii raptum, pro Bethsabæe pœnitenti, Propheta respondit: *Dominus abstulit à te peccatum tuum?* Num Babylonium regem post tot idololatriæ facinora damnatum exomologesis non liberavit? Et quid est quod ait Dominus: *Nonne qui ceciderit, resurget; et qui adversus fuerit, convertetur?* Quid illa tot similitudinum Dominicarum argumenta respondent? Quod drachmam invenit mulier, et gratulatur inventam? Quod pastor ovem reportat errati-

cam? Quod filio reverenti post producta omnia bona, et cum meretricibus et fornicariis epotata, pater blandus occurrit, et invidum fratrem ostensa ratione castigat? *Filius* (inquiens) *meus hic mortuus fuerat et revixit, perierat et inventus est.* Quid ille in via vulneratus, à levita et sacerdote præteritus? Nonne curatur?

11 Revolve, quæ spiritus dicat Ecclesiis. Ephesos desertæ dilectionis accusat, stuprum Tiathyrenis imputat, sacerdotes in opere cessantes, Pergamemos docentes diversa reprehendit, Laodice-norum divitias inurit; et tamen omnes ad poenitentiam satisfactionis invitat. Quid Apostolus ad Corinthios, cum ita dicit: *Ne cum venero lugeam multos ex his, qui ante peccaverunt, et non egerunt poenitentiam ex his quæ ante gesserunt in fornicatione et immunditiis suis?* Quid quum rursus ad Galatas: *Si quis præventus fuerit in aliquo delicto* (id est, quocumque) *vos qui spirituales estis, instruite ejusmodi in spiritu mansuetudinis, cavens ne et tu tenteris?* At numquid pater familias in magna domo, argentea tantum et aurea vasa custodit? Nonne et fictilia et lignea et composita quædam et resecta dignatur? *Nunc gaudeo* (inquit Apostolus) *quia contristati estis ad poenitentiam.* Et iterum: *Quia secundum Deum tristitia poenitentiam in salutem stabilem operatur.* Sed poenitere non licuit. Nemo sine fructu imperat laborem. *Dignus est enim mercenarius mercede sua.* Nunquam Deus non poenitenti comminaretur, nisi ignosceret poenitenti. Solus hoc, in-quiens, Deus poterit, verum est, sed et quod per sacerdotes suos facit ipsius potestas est. Nam quid est illud quod Apostolis dicit: *Quæ ligaveritis in terris, ligata erunt et in caelis. Et quæcumque solveritis in terris, soluta erunt et in caelis?* Cur hoc, si ligare hominibus ac solvere non licebat? An tantum hoc solis Apostolis licet? Ergo et baptizare solis licet, et Spiritum Sanctum dare solis, et solis gentium peccata purgare: quia totum hoc non aliis, quam Apostolis imperatum est.

12 Quod si uno in loco et resolutio vinculorum et sacramenti potestas datur; aut totum ad nos ex Apostolorum forma et potestate deductum est; aut nec illud ex decretis relaxatum est. *Ego* (inquit) *fundamentum posui, alius autem superædificat.* Hoc ergo superædificamus, quod Apostolorum doctrina fundavit. Denique et episcopi, apostoli nominantur, sicut de Epaphrodito Paulus

edisserit. *Fratrem et commilitonem* (inquit) *meum; vestrum autem Apostolum.*

13 Si ergo et lavacri et chrismatis potestas, majorum et longe charismatum ad episcopos inde descendit; et ligandi quoque jus adfuit atque solvendi. Quod etsi nos ob nostra peccata temerarie vindicamus, Deus tamen illud, ut sanctis et apostolorum cathedram tenentibus, non negabit; qui episcopis etiam Unici sui nomen indulsit.

14 Plura scriberem, frater, ni et celeritate pueri revertentis urgeret, et vel præsentī tibi, vel de omni proposito confitenti, copiosiora servarem. Nemo episcopum hominis contemplatione despiciat. Recordemur, quod Petrus apostolus dominum nostrum episcopum nominavit. *Sed conversi* (inquit) *modo ad episcopum et pastorem animarum vestrarum.* Quid episcopo negabitur, in quo Dei nomen operatur? Reddet quidem ille rationem si quid perperam fecerit, vel si corrupte et impie judicaverit: nec præjudicatur Deo, quominus mali ædificatoris opera rescindat: interea si pia illa administratio est, adjutor Dei operum perseverat. Ecce Apostolus ad laicos scribit: *Si cui quid donatis, et ego. Nam et ego quod donavi, si quid donavi propter vos in persona Christi, ut non possideatur à satana, non enim versutias ejus ignoramus.* Si autem quod laici donant, Apostolus donasse se dicit: quod episcopus fecerit, qualiter respuetur? Ergo nec chrisma, nec baptisma, nec criminum remissio, nec innovatio corporis, sanæ potestati ejus indulta est: quia nihil propria usurpatione mandatum est, totumque id ex apostolico jure defluxit.

15 Scio, frater, hanc ipsam poenitentiae veniam non passim omnibus dari; nec antequam aut interpretatio divinae voluntatis, aut forsitan visitatio fuerit, relaxari: magno pondere magnoque libramine, post multos gemitus effusionemque lacrymarum, post totius Ecclesiae preces, ita veniam veræ poenitentiae non negari, ut iudicaturō Christo nemo præjudicet. Si apertius, quid tu sentias, scriperis, frater, plenius instrueris.

## EPISTOLA II.

EJUSDEM SANCTI PATIANI EPISCOPI  
*ad Sympronianum de ejus litteris.*

Patianus episcopus Symproniano fratri salutem.

1 In quæstione prolixa, quantum potero, brevitatem sequar. Neque tibi, frater, sub interrogationis bonæ specie occulta verborum tela jaculanti atque objicienti, quæ ipse machinare, aliquam vicem malitiæ repensabo. *Orare pro persequentibus jubemur, maledicentibusque benedicere.* Fraus enim quasi vulpeculæ, vis autem leonis est: utrumque ab homine alienissimum, sed fraus odio digna majore. Nam cum plus nocere credas, quasi ignarus interrogas: cum docere te putes, simulas erudiri. *Rabbi*, Dominum vocabant veteres pharisei, cum ænigmata legis opponerent: magistrum appellabant, cum sibi omne magisterium vindicarent. Quidlibet agas, frater, totum ex me simpliciter recognosces. Malo imperitus quam malitiosus intelligi: malo fatuus, quam callidus judicari.

2 Quare priusquam rationem fidei nostræ (de qua moveris) assignem, accipe pauca de litteris tuis, quas tractatui prætulisti. Refectum esse te dicis prioribus epistolis meis, et statim addis, me cum maritudine respondisse, quæ scripserim. Si amara reficiunt, quid dulcia operentur, ignoro: nisi quia ut in medicinæ poculis, solet amarum magis quam dulce medicari. Sed quæso, litteras meas repetas an aliquo felle respersæ sint, quid superbum, quid insuave responderim. Plures me ais hæreses nominasse, de quibus nemo quæsierit. Age, quid tua, si hæreticus non eras? Quid cum fide nostra quæstionem moveres, et doceri velle te diceres; scripsi ignorantiae causas esse multiplices, quæ vos potissimum haberet, ut aperires, ne retexendis pluribus æstuares.

3 De catholico nomine multa respondi placide. Dixi enim, nihil alterius interesse, quid alius vocaretur. Ac si vim nominis postulares, quodcumque illud esse mirificum, seu unum in omnibus, seu unum super omnia, seu quod ante non dixi, filius regis, id

est populus christianus. Adeo certe non inditum nobis, quod per sæcula tanta non caderet. Et sane gratulor, quod licet alios anteposueris, etiam circa nos assentiare de nomine. Quid si negares? Natura clamaret. Aut si adhuc dubitas, taceamus. Ambo quod vocabimur hoc erimus, teste nominis vetustate. Ceterum si pertinacius flagitaveris, vide ne tibi vir ille virtutis exclamet: *Quid interrogas nomen meum? Et ipsum est mirabile.* Tunc addidi sane, unde catholici nomen hoc traherent, non esse reputandum: quia nec Valentinis si à Valentino, nec Phrygibus si à Phrygia, nec Novatianis si à Novatiano vocarentur imputari solere. Hic tu graviter commoveris, et quasi aculeo fixus erigeris: nam sic iratus exclamas: Numquid Cypriano sancto viro hoc obest, quod populus ejus Apostaticum nomen habet, vel Capitolinum, vel Syndreum? Conviciaris, et ecce non moveor. Horum ne aliquid appellati sumus? Interroga sæculum, frater, totosque ex ordine annos, an nobis nomen hoc hæserit, an Cypriani populus aliud quam catholicus nominatus sit. Nunquam nomen ullum es his audivi. Jam vide, si vocari aliquis eo nomine potuit, quod sibi nescit impositum. Quid ergo? Maledicta sunt ista, non nomina: et maledicta irascentium, maledicta petulantium, Quotvis et ego vos possum appellare nominibus, si licet irasci. Cyprianum *Sanctum* vocas, et populum ejus *Apostaticum*? Quomodo? *Si initium sanctum, et farina: et si radix sancta et rami.* Egone Apostaticus, an Novatus? Novatus inquam, patre prodito, Ecclesia derelicta, partu uxoris effuso. Egone Apostaticus, an Novatianus, quem absentem epistola episcopum finxit, quem consecrante nullo linteata sedes accepit. Verum ista posterius: interim ipsi vos dicite, quid vocemini.

4 Negatisne Novatianos à Novatiano vocari? Quodlibet nomen imponas, semper istud hærebit. Scrutare totos, si videtur, annales, et crede tot sæculis, respondebis christianum. Inquirente me genus sectæ, Novatianum non inficiaberis. Nec tamen ego Novatiani tui nomen accuso, quod toties requisitum circumloquentibus lineis, et operto quodam sinu claudis. Fatere simpliciter, nihil est sceleris in nomine. Quid te toties interrogatus abscondis? quid causam nominis erubescis? Cum primum scripseras Cataphrygem putabam. Tunc secundis litteris confiteris? Meo invides nomini, et tuum vitas? Vide quid sit pualoris in causa quæ refugit quod vocatur.

5 Quæ castigas et agis? quasi ad rhetorem venerimus; aut ars sit tractanda, aut de versibus Virgiliti versus enarrarem? Cum plures hæreticos nominassem, addidi: *Et quos fama recondit obscura*. Et unde tu hoc de Virgiliti versu tractum putas, si Virgilitium omnino non noveras? Atqui ego non ex ordine versum posui. Dixi enim: *Quos fama recondit obscura*: ut loquentibus moris est, ex copia sermonis humani dicere aliquid quod ante dictum sit. Tu vero versum suo ordine, sua compage repetisti. Adco Virgilitium plus amasti, ut nefas fieri putares, si versum ejus infringeres? Et tamen ego à parvulo didiceram. Quid mirum si in ea incidi quæ sciebam? In te, frater, tantus est labor, ut ea nunc demum legas, quæ lecta quondam ab aliis erubescebas. Latinis institutum, latine loquentem tam accusare debebis, quam græcè græcum, quam parthlicè Parthum, quam punicè Pœnum. Mœdis, Ægyptiis, Hebreis sua lingua est, secundum copiam Domini, qui eam in centum viginti ora modulatus est.

6 Poeticum versum episcopus dixit: Quid? Paulus apostolus erubescit, cum atheniensem illum versum et dixit et comprobat? Nam in Actis Apostolorum ita ponit: *Quidam etiam secundum vos dixerunt: Hujus namque genus sumus. Cum igitur genus simus Dei*. Et rursus ad Titum dixit: *Dixit quidam ex illis, proprius eorum propheta: Cretenses semper mendaces, malæ bestiae, ventres pigri*. Et addidit: *Testimonium hoc verum est*. Sic peccamus exemplo; nec rhetores sumus: sed quaecumque vocem, copiam Dei credimus. Latium, Ægyptus, Athenæ, Thraces, Arabes, Hispani, Deum confitentur, omnes linguas Spiritus Sanctus intelligit.

7 Tu ipse cur ais: *Literas tuas vivaci cedro perlinam propter cariosos hostes musarum?* Quarum oro musarum? An quæ invenerint literas, et scripserint cartas quas tineæ persequuntur? Dic, oro, frater, musæ literas repererunt? nonne per Dominum omnia, et à Deo omnia? Præter illas centum et viginti linguas, fuit alia musarum? Hesiodus istud in Helicone mentitus est: sed atheniensium studio quibus (ut Apostolus ait) *nihil vacabat nisi loqui*. Nos, teste Apostolo, omnium vocum modos, omnium genera linguarum à Deo inspirata retinemus. Ignosco tamen, frater, si quid et tu de tuo auctore præsumis, et Novatiani philosophiam, per quam ille in naufragium religionis incurrit, cum Hesiodi auctoritate conjungis. Verumtamen apostoli meminisse debueras, qui

ait: *Videte ne quis vos decipiat per philosophiam et inamcn seductionem.*

8 Jam quale illud est, quod catholicis imputandum putas: *Si quando vos Reges aut imperia persecuta sunt.* Ergo è contrario, vobis debuit imputari quoties regum impietatem et persecutionem catholici pertulerunt; atque nostros pagani principes persecuti sunt. Vos christianorum odia pertulistis? Sed nostri magis questi sunt. Viderit qui hoc fecit, qua mente, quo spiritu, pacemne an discordiam procurarit. *Verum et si quidam eorum deliquerunt* (inquit) *numquid fidem Dei destruunt.* Nec tamen tu querele putes fuisse nostrorum. Sed cum per nostram fidem christiani principes esse cœpissent, ipsi principes catholicæ hoc est, suæ parti faventes, proprio dolore commoti sunt; nisi forte Danieli imputabitur quod à Dario vindicatus est: aut Hesteri sanctissimæ feminae cum pro ea dux regis occiditur, aut tribus pueris, quod propter eos post experimenta flammaram, profanis et incredulis rex Babylonius comminatur! Nonne Simonem Petrus iudice adstipulante confundit? Num Elymam favente Sergio Paulus excæcat? Vindicatus esset et Hierosolymis, si quis fidei ligatus habuisset. Nescis servire ipsas innocentibus potestates, et in bonum Sanctis Patribus ministrare? Sicut Apostolus dicit: *Principes non sunt timori bono operi, sed malo: Vis autem non timere potestatem? Bonum fac, et habebis laudem ex ea per Dominum: minister enim est tibi in bonum.*

9 Et tamen ego de nullo quæstus sum, de nemine vindicatus. Nec impedire mihi Novatianos puto, quorum parvitate si vellem atque defectu, poteram gloriari. Ecce plebem tuam imperatori nullus accusat et solus es. *Oportet nos tamen omnes stare ante tribunal Dei.* Quod unum scio quererentur Novatiani, si causa eorum esset ullis grata principibus.

10 *Utilius esset* (ais) *vincere quam placere.* At qui vincendi ardore ducuntur, contentione proficiunt. Apostolus vero ait: *Si quis autem videtur contentiosus esse, nos talem consuetudinem non habemus, nec Ecclesia Dei.* Contra de studio placendi: *Omnibus* (inquit) *per omnia placeo, non quærens quod mihi utile sit, sed quod multis, ut salventur.* Vos autem vestra, non fratrum comoda cogitatis: vincendo mavultis elidere, quam placendo recreare. Malum bono vicisse, rationis est: ceterum in quacumque causa velle superare, præsumptionis insanæ est. Non de apostoli-

eo jure, sed græco: apud quos scriptum putatur omnem morem lacedæmoniorum inflammatum esse cupiditate vincendi. Sus quoque ille lutulentus, et insana tygris, quid aliud velint, nisi vincere quam placere?

11 Vacare tibi scribis; et ideo te contentiosa delectant. Mihi vero catholicis negotiis occupato, post triginta ferme dies litteræ tuæ traditæ sunt, post alios quadraginta repetitæ.

12 Irasci me ais: absit. Stimulari ut apem credo, quæ interdum aculeo mella defendit. Verum recole utrumque litteras, jam videbis spiculisne un floribus paginam conseramus. De similibus quidem Apostolus, quos oportet indentari. Sed attende. Nos tecum quasi columbæ, ore potius quam dente confligimus.

15 Utinam verum esset, quod doceri velle te dicis: jam ipsa tibi manibus meis Sancti Spiritus unguenta suggererem. Amas me? Non læsi: scio. Sed tunc demum amares, si non diversa sentiret, atque operi meo blandus accederes.

14 Cypriani epistolas mihi placere miraris? Quidni beati martyris et catholici sacerdotis? Novatianum mihi ingeris? Philosophum sæculi fuisse audio, nec satis miror ab Ecclesia Dei vivi degenerasse. Cognosco radicem legis antiquæ, fontem veteris populi reliquisse, Cornelio invidentem, Novati insanix commodatum, sine consecratione legitima episcopum factum: ideoque neque factum per epistolam eorum, qui se confessores esse simularent, qui matris unius membra divellerent. Hæc ego tibi frater, confessione vestrorum, litteris approbabo. Ita tuus iste philosophus, *sapientiam suam quærens statuere* (sicut Apostolus ait) sapientiæ Dei non est subjectus, quoniam per sapientiam suam mundus non recognoscit sapientiam Dei. Nam quod ante passur Novatianum putas, et Cyprianum dixisse subjungis: *Præcessit me adversarius meus*: vide quam manifeste respondeam. Novatianus martyrismum nunquam tulit, nec ex verbis beatissimi Cypriani auditum istud aut lectum est. Habes ejus epistolas, quibus Cornelium urbis episcopus, cui tunc Novatianus inviderat, inimicis principibus resistentem, sepe confessum, sepe vexatum refert; plurimis confessoribus, pluribus quoque martyribus ducem factum, et cum plurimis gloriosissime coronatum, vivente tunc Novatiano, etiamque securo. Nam et ideo ab Ecclesia Christi recesserat, ne illum labor confessionis urgeret. Qui primum stimulatus invidia, episco-

patum Cornelli non ferebat: inde se Novato, paucorum epistolis derisus, addixerat. Hæc te omnia de Novatiano Cypriani literæ perdocebunt.

15 Porro etiamsi passus est aliquid Novatianus; non tamen etiam occisus. Etiamsi occisus, non tamen coronatus. Quidni? Extra Ecclesiæ pacem, extra concordiam, extra eam matrem cujus portio debet esse qui martyr est. Audi Apostolum: *Et si habuero omnem fidem, ita ut montes transferam, charitatem autem non habeam, nihil sum. Et si in cibos pauperum divisero omnem substantiam meam, et si tradidero corpus meum ad comburendum, charitatem autem non habeam, nihil mihi prodest.* Cyprianus autem in concordia omnium, in pace communi, in confessorum grege passus est, et sæpe confessus iteratis persecutionibus, et multa laceratione vexatus, et novissime salutari calice propinatus est. Hoc fuit coronari? Quare sibi habeat Novatianus epistolas suas, sibi tumorem, sibi superbiam, qua dum in altum levatur, elisus est; dum nemini pareit, effusus.

16 En qui salutis viam fratribus inexorabili religione præcludat! En qui se palam ferre, et arcam Domini purgare confidat! Miserere tui, Symproniane frater, ne te Novatianus sub hac fronte decipiat; ut ideo justior putetur, quia reliquos sui comparatione despexit. Sæpe fiduciam mentitur audacia; et desperatis quibusque peccatoribus, falsa bonæ conscientiae imago blanditur. Contra vero omnis humilitas innocentia est, etiam illa debitor, etiam illa peccatrix, etiam illa quæ animam suam cum peccatore blanditur. *Dele me* (inquit Moyses) *de libro tuo, quem scripsisti: nec peccatores perirent.* *Optaveram* (inquit Apostolus) *anathema esse ipse ego in Christo pro fratribus meis cognatis secundum carnem.* Utique ambo pro peccatoribus deprecantur: et propter hoc Deum, nec Moyses, nec Paulus offendit. Novatianus his melior? Emendator prophetarum? Doctor apostolorum? Jam cum Christo videtur, ut idem Moyses? Jam ut Paulus in tertium cælum sublimis evehitur? Jam neglectis omnibus solus auditur? Hæc ad literas tuas respondisse suffecerit.

17 Sed quia de poenitentia non agenda, vel ante baptismum agenda, latius disputasti: multisque capitulis exemplorum tractatus ipsius paginam refersisti: respondebo ad singula ex abundantia: Quæ fides verior habeat, non facebo. Tu ut auditui nostro largiter

imperare dignatus es, benignam rursus vicem præbeto tractatui. Præstabit fortasse Dominus, ut qui nos tibi patienter obtulimus, fructum aliquem de tua etiam patientia reportemus. Dominus te in æternum custodire et protegere dignetur, et christianum atque catholicum vivere faciat, et concordare nobiscum. Amen.

### EPISTOLA III.

#### EJUSDEM S. PACIANI AD EUMDEM, *contra tractatus Novatianorum.*

Pacianus episcopus Symproniano fratri salutem.

1 Tractatus omnis Novatianorum, quem ad me, confertis undique propositionibus, destinasti, Symproniane frater, hoc continet: Quod post baptismum poenitere non liceat; quod mortale peccatum Ecclesia donare non possit: immo quod ipsa peccat recipiendo peccantes. Præclarus honos, singularis auctoritas, magna constantia: rejicere nocentes, attactus peccantium fugere, innocentiae suæ malè confidere!

2 Quis hoc vindicat frater? Moyses, an Paulus, an Christus? At Moyses deleri è libro pro blphematoribus optat. Et Paulus *anathema esse pro fratribus*, et ipse Dominus pro injustis pati mavult. Nullus horum, inquires. Quis ergo? Novatianus hoc præcepit. Immaculatus aliquis et purus qui Novatum non audierit, qui nunquam Ecclesiam deseruerit, qui ab episcopis episcopus factus sit, qui jure ordinario consecratus, qui vacantem cathedram in Ecclesia consequutus? Quid ad te? inquires. Novatianus hoc docuit. At vel quando, frater, quibusve temporibus? statim post Domini passionem? Post Decii principatum, id est, post trecentos prope annos Dominicæ passionis. Quid ergo tunc? Prophetas sequutus est, ut Cataphryges, an Philomenem aliquam, ut Apelles: an ipse tantum auctoritatis accepit? Linguis loquutus est? Prophetavit? Suscitare mortuos potuit? Horum enim aliquid habere debuerat, ut Evangelium novi juris induceret. Etsi contra clamat Apostolus: *Licet nos, aut angelus de cælo evangelizet vobis, priusquam quod evangelizavimus vobis, anathema sit.*

3 Novatianus sic intellexit, inquires: sed Christus hoc docuit.

Ergo à Christi usque Decii principatus nullus intelligens. Post Decium denique omnis episcopus impatiens: omnes alii disoluti, qui se miscere perditis mallent, qui perire cum miseris, qui alieno vulnere vulnerari? Novatiano vindice, justitia liberatur: auctore corrigitur quidquid erravit.

4 Age, inquires, certemus exemplis, et ratione pugnemus. At ego huc usque securus: ipsa Ecclesiæ serie, congregationis antiquæ pace contentus, nulla discordiæ studia didici, nulla certaminum argumenta quæsi. Tu postquam à reliquo corpore segregatus es, et à matre divisus: ut rationem facti tui redderes, totos librorum recessus assiduus scrutator inquiris, occulta quæque sollicitas, quidquid exinde securum est, inquietas. Nostri nihil ultro disputavere majores, nuda est apud nos ipsa securitas, quid attuleris de tua parte munitum. Ergo nescio quid Novatianus egerit, quid Novatus admiserit, quid Evaristus tumuerit, quid Nicostratus nunciarit: arma vestra dum despicio, non novi: vide si cum inermi veritate configis. Expectemus tamen quid objicias, quid loquaris. Poteritne vel nuda veritas, innocentive imperita sustinere.

5 Proponis, et recte quidem, Ecclesiam esse populum ex aqua et Spiritu sancto renovatum, sine negatione nominis Christi, templum et domum Dei, columnam et stabilimentum veritatis, virginem sanctam castissimis sensibus, sponsam Christi ex ossibus ejus et carne, *non habentem maculam neque rugam*, integra Evangeliorum jura servantem. Quis hoc nostrum negat? Quin etiam addimus, Ecclesiam esse *Reginam in veste aurata et variegata, fecundam vitem in lateribus domus Domini*: matrem adolescentularum, quarum non est numerus. Unam speciosam columbam matris suæ, atque perfectam, ipsam omnium matrem, ædificatam in fundamentis prophetarum et apostolorum, *et ipso angulari lapide JESU CHRISTO*: domum magnam, vasorum omnium diversitate locupletatam. Sed hæc nostra posterius, interim tua illa videamus.

6 *Ecclesia est populus ex aqua et Spiritu sancto renatus*. Age, quis mihi fontem Dei clausit? Quis Spiritum rapuit? Quinimo apud nos aqua viva est ipsa quæ salit à Christo: tu à fonte perpetuo separatus, unde generaris? Spiritus quoque sanctus à principali matre non abiit: ad te unde pervenit? nisi forte discordantem secu-

tus est, tot sacerdotibus derelictis non consecrata sede contentus, detritum lacum adulterini fontis adamavit. Vestrae plebi unde spiritum quam non consignat unctus sacerdos? Unde aquam quæ à matrice discessit? Unde innovationem, quæ cunabula pronubæ pacis amisit?

7 *Ecclesia est populus sine negatione nominis Christi.* Nulline apud nos confessores, martyres nulli, nulli immaculati atque integri sacerdotes, quos catenæ, quos ignes, quos gladii probaverunt? Fuere, inquires, sed negatores recipiendo perierunt. Taceo, ne hæc quidem colligo, quod libellum de negatoribus vel lapsis recipiendis Novatianus vester, cum adhuc in Ecclesia degeret, et scripsit, et suasit et legit. Interim cui persuadere poteris, quod lapsis receptis Ecclesia tota conciderit? Quod admissis pœnitentibus, admittentium populus negator effectus sit? Quod si remissior plebs aliqua fuit, etiam ceteræ, quæ non factum ejus probarunt, sed consuetudinem et pacem sequuntæ sunt, christianum ne nomen miserunt? Accipe Jeremiæ vocem: *In diebus illis non dicent: Patres manducaverunt uvam acerbam, et dentes filiorum obstupuerunt: sed unusquisque in suo peccato morietur.* Nec apud Ezechielem tacet Dominus: *Quomodo anima patris, ita et anima filii mee sunt. Unusquisque in suo peccato morietur.* Item infra: *Filius non accipiet facinus patris, neque pater accipiet facinus filii: justitia justi super eum erit.* Ipse tu illud ponis exemplum: *Et si fuerint tres hi in medio, Noe, Job, et Daniel, non liberabunt filios neque filias, ipsi soli salvi erunt.* Ecce salvi sunt ipsi, qui in medio peccantium constituti sunt, qui alios liberare non possun. Tu totum orbem paucorum vinculis alligas, tu totam Ecclesiam exiguæ portionis infirmitate condemnas. Quid? Apud te sancti omnes quos Novatus erudiit, quos Evaristus elegit, quos Nicostratus docuit, quos Novatianus instituit? Tu spinas et tribulos refugisti? Tu non habes in tua fruge zizania? tibi jam grana purgata sunt? ad te sine ventilabro purgator ille venturus est? tu solus ex omnibus paleas non habebis? Age, dic reliqua.

8 *Ecclesia est Corpus Christi.* Corpus utique, non membrum, corpus multis in unum partibus membrisque collectum, sicut ait Apostolus: *Nam et corpus non est unum membrum, sed multa.* Ergo Ecclesia plenum est corpus, et solidum, et toto jam orbe diffusum. Sicut civitas, inquam, cujus partes in unum: non ut vos

estis, Novatiani, quædam insolens portiuncula tuberque collectum, et reliquo corpore separatum.

9 *Ecclesia est templum Dei.* Templum certe amplificum, domus magna, habens quidem vasa aurea et argentea, sed et lignea et fictilia; quædam in honorem, multa vero magnifica in multiplices usus variorum operum destinata.

10 *Ecclesia est virgo sancta, castissimis sensibus sponsa Christi.* Virgo, verum est: sed mater sponsa, manifestum est: sed et uxor et conjux de viro suo sumpta. Ideoque os de ossibus ejus et caro de carne. Nam de hac David dicit: *Uxor tua sicut vitis fecunda in lateribus domus tuæ; filii tui sicut novellæ olivarum in circuitu mensæ tuæ.* Multus igitur huic virgini partus, et proles innumera, qua totus orbis impletur, qua circumfluis semper alvearibus populosum fervet examen. Magna in filios cura matris istius, et mollis affectus: honorantur boni, castigantur superbi, curantur ægroti: nullus perit, nemo despicitur, securi foetus sub indulgentia matris retinentur.

11 *Ecclesia est non habens maculam neque rugam.* Hoc est, hæreses non habens, non Valentinus, non Cataphrygas, non Novatianos. In his sunt enim quidam sinus maculosi atque rugosi, pretiosiarum vestium ornatibus invidentes. Ceterum peccator ut penitens non est Ecclesiæ macula: quia quoad peccat, et non poenitet, extra Ecclesiam constitutus est. Ubi desinit peccare, jam sanus est. Hæreticus vero vestem Domini, Ecclesiam Christi scindit, intercipit, vitiat, irrugat. *Cum enim schismata (inquit) et contentiones in vobis sint, nonne carnales estis, et secundum hominem ambulatis?* Sed et, *sermo eorum quasi cancer serpit.* Hæc est macula unitatis, hæc ruga. Denique ubi super his Apostolus loquitur, de amore Christi et dilectione proponit. *Sicut Christus (inquit) dilexit Ecclesiam, et seipsum tradidit pro ea: ut hæreticos summo-veret, quia diligere non noverunt.* Ceterum cur hæc misero poenitenti? quia et amare optat et amari.

12 *Ecclesia est integra, Evangeliorum curam custodiens.* Integra utique quia tota, quia plena. Ubi præmium fidelibus datur, ubi miseris lacrymæ non negantur, ubi rogantium fletus auditur, ubi alligantur vulnerati, ubi curantur ægroti, ubi nihil sibi vendicat insolens sanitas et superba justitia, ubi sollicita in omnibus charitas perseverat, omnia credens, omnia sperans, omnia susti-

nens. Unde illud Apostoli: *Quis infirmus est, et non ego infirmor? Quis scandalizatur, et ego non uror?* Ubi onera sua sustinet tota fraternitas communiter dolens, mutua pietate secunda cuncti invicem sustentantes in dilectione, satis agentes servare unitatem Spiritus in conjunctione pacis. Hoc erit Ecclesia, Symproniane frater: hoc erit populus ex aqua et Spiritu Sancto renatus in Christo.

13 Nescio, ais, an remitti peccatum ab episcopis possit, eum dixerit Dominus: *Qui me negaverit coram hominibus, negabo eum coram patre meo, qui in cælis est.* Cur igitur Novatianus tuus, ne falso quidem adhuc episcopatu fieret, antequam sacerdotio illius invideret, hæc suavitatis? Habes Cypriani testimonium. Cypriani, quem nec vos unquam infirmare potuistis. Nam quodam in loco ad Antonianum hoc modo scripsit: *Additum est etiam Novatiano tunc scribente, et quod scripserat sua voce recitante; et Moyse tunc confessore, nunc jam martyre, subscribente, ut lapsis infirmis, et in exitu constitutis pax daretur; quæ litteræ per totum missæ sunt, et in notitiam ecclesiis omnibus prælatæ sunt.* Quid ais, Symproniane frater? Novatianus hæc scripsit: et ut obsequium meræ voluntatis adjungeret, etiam scripta recitavit. Testis est ejus dextera, testis quæ scripsit, manus, testis lingua, quæ legit. Adhuc Cornelius, pro quo omnis hæc vestra erupit invidia, episcopus non erat. Longe posterius cum plurimis coepiscopis, cum plurimis confessoribus, statimque martyribus, ut idem Cyprianus scribit, assensus est senum consilio, licere dare pacem. Si poenitentia negandus est aditus, Novatianus in crimine est, qui hæc scripsit, suavitatis, et legit. Ubi tunc impatiens rigor? Ubi ferox illa censura? Si nemo vobis Cornelium prætulisset, maneret illa scribentis auctoritas.

14 Nunc displicet tota sententia, nunc in nos tela jaciuntur, his ipsis subministrantibus, quorum auctoritate convaluit causa telorum. At in hanc ipsam hæresim, Novatiani quando cœperunt? Audite quæso, et totum ordinem vestri erroris advertite. Cornelius jam Romæ episcopus à sexdecim episcopis factus locum cathedræ vacantis acceperat, et in illa, qua fuit præditus, castimonia virginali, crebras persecutiones irati principis sustinebat. Tum forte quidam presbyter Novatus ex Africa, fraudatis in Carthaginensi ecclesia viduis, spoliatis pupillis, pecunia Ecclesiæ denega-

ta, projecto extra domum patre, et eodem fame mortuo nec sepulto, uxoris gravidæ utero calce percusso, partuque ejus effuso, Romam venit. Et cum apud Carthaginem, urgentibus in Ecclesia fratribus, dies cognitionis ipsius immineret, hic latitavit.

15 Nec multo post, Novatianum istum episcopatu Cornelii anisium (nam sibi speraverat) cum aliquantis, ut in tali re solet, ex sua parte fautoribus nutantem impellit, dubitantem fovet, ut magnum aliquid speret, hortatur. Invenit aliquos ex eorum numero, qui tempestatem persecutionis illius evaserunt: apud quos hanc ipsam de lapsis receptis Cornelio conflaret invidiam: dat eorum epistolas ad Novatianum. Ille ex auctoritate epistolarum, sedentem jam Romæ episcopo, adversum fas sacerdotii singularis, alterius episcopi sibi nomen assumit: Cornelium lapsis communicasse arguit, se vendicat inuocentem. Contra hunc mihi reddenda ratio est: contra hunc asserendus pudor; contra hunc vita purganda.

16 Sed et vos, inquires, episcopi, talia cur probatis? Dicat hoc alius, tu Novatianum defende. Inexcusabilis videatur hæc ceteris causa, tibi licet grata sit. Tibi innocens sit quisquis est pro te nocens. Ne accusaveris alium eo crimine, quo tu non potest liberari. Age, jam totum pudorem nos episcopi debeamus, quia et apostolorum nomen accepimus, quia Christi appellatione signamur. Negantem, inquis, Dominus negat, ut negantem nolo fatearis. Quis cum negantem confitetur? Qui ad pœnitentiam cogit, objurgat, crimen ostendit, vulnera aperit, supplicia æterna commemorat, interitu carnis emendat? Hoc castigare est, non fateri. Ait nobis Dominus: *Vos estis sal terræ*. Recte ergo psallimus ista dicendo, nec ad nihilum valebit quisquis audierit. Vides non proculcari á nobis sententiam Domini, sed probari: non abjici severitatem, sed voluntatem ejus aperiri.

17 Sed pœnitenti, inquires, peccata dimittis; cum tantum in baptisate tibi liceat relaxare peccatum. Non mihi plane, sed soli Deo, qui et in baptisate donat admissum, et pœnitentium lacrymas non repellit. Ceterum quod ego facio, id non meo jure, sed Domini: *Dei sumus auditores* (inquit), *Dei ædificatio est*. Et iterum: *Ego plantavi, Apollo rigavit, sed Deus incrementum dedit*. Ergo neque qui plantat est aliquid, neque qui rigat, sed qui incrementum dat, Deus. Quare si baptizamus, sive ad pœnitentiam cogimus, seu veniam penitentibus relaxamus; Christo id auctore

tractamus. Tibi videndum est, an Christus hoc possit, an Christus hoc fecerit.

18 Si pœnitentibus remissio peccatorum dari potuit (ais), baptisma non fuit necessarium. Isulsissima comparatio! Baptismus enim sacramentum est Dominicæ passionis. Pœnitentium venia, meritum confitentis. Illud omnes adipisci possunt, quia gratia Dei donum est; id est, gratuita donatio: labor vero iste paucorum est, qui post casum resurgunt, qui post vulnera convalescunt, qui lacrymosis vocibus adjuvantur, qui carnis interitu reviviscunt.

19 Frustra me posuisse asseris illud exemplum, quod Deus dixerit: *Malo pœnitentiam peccatoris, quam mortem.* Quid si adjecissem illud Isaïæ: *Cum conversus ingemueris, tunc salvaberis, et scies, ubi fueris?* Quid si id Apocalypsis: *Memento unde cecideris, et age pœnitentiam, et fac priora opera?* Hæc (inquires) gentibus dicta sunt ante baptismum. Audi Apostolum: *Scimus autem, quoniam quæcumque lex dicit, iis qui in lege sunt, dicit et loquitur.* Ergo eos, qui sine lege vixerunt, pœnitendi conditio non tenebit. Qui etsi pœnituisent, libera id fide fecerant, non inposito per legem vinculo pœnitendi.

20 Ergo et vel judæi (inquires) qui aute baptismum pœnituerunt, post baptismum pœnitere non possunt. Quis hoc te docuit, frater Symproniane? Quis suasit, ut qui ante pœnituerit, postea pœnitere non debeat? Sed posterius hoc videbimus. Interim, si judæis post baptismum præclusa est pœnitentia quia illam ante persolverint, concede, vel gentes, quæ pœnitentiæ legem ante nescierint, posterius pœnitere debere. Sed et de judæis nolo fallaris. Illi enim propterea prius pœnituerunt, quia vetus baptisma corruperant; et quasi post fidem fide prodita pœnitebant. Audi Apostolum: *Nolo enim ignorare vos, fratres, quia patres nostri omnes sub nube fuerunt, et omnes per mare transierunt, et omnes in Moyse baptizati sunt in nube et in mari, et omnes eundem cibum spiritualem ederunt, et omnes eundem potum spiritualem biberunt. Bibebant autem de spirituali petra sequenti; petra autem erat Christus.* Hoc ergo baptisma violaverant, et ideo pœnitebant. Videamus deinde quid dicas. *Si Deus sæpius jubet hominem pœnitere* (inquis), *sæpius peccare permittit.* Quid ais? Ergo qui sæpius remedium criminis monstrat, crimen ostendit. Et medicus ille cum curat, assidue vulnerari docet. Deus nec peccare vult

hominem semel, et tamen liberat à peccato. Nec utique quum liberat peccatum docet; sicut nec qui ab incendio liberat, incendium monstrat, nec qui naufragium eripit scopulis, in saxa compellit. Aliud est de periculo liberari, aliud ad periculum cogi. Et fortasse pateret hoc credi, si pœnitentia delitiæ putarentur: cui labor tantus imponitur, cui carnis interitus imperatur, cui juges lacrymæ, cui gemitus sempiterni. Volet ergo ille sanatus iterum se secari, rursus exuri? Volet peccare iterum; et iterum pœnitere? Cum scriptum sit: *Nolli adjicere peccatum, ne quid tibi deterius contingat.* Et adhuc: *assidue peccanti non misereor.*

21 Quod si (ut ais) ad peccatum cogitur, cui pœnitentiæ medicina monstratur; quid tandem ille facturus est, cui pœnitentia ipsa præcluditur? cui dêsperato remedio, totum vulnus aperitur? cui prorsus ex integro vitæ aditus denegatur?

22 In baptismo (inquies) semel morimur, sicut ait Apostolus: *An nescitis quoniam quicumque baptizati estis in Christo Jesu, in morte ejus baptizati estis? Consepulti ergo estis ei per baptismum in mortem: ut sicut Christus resurrexit ex mortuis, sic et vos in novitate vitæ ambuletis.* Quid mirum? Docebat Apostolus quòd essemus novi, sit nemo peccaret, sequebatur tamen; ut qui peccaverat, pœniteret. Hic integer, ille curatus viveret. Innocens coronam, pœnitens veniam subiret. Ille præmium, iste medicinam acciperet. Denique idem Apostolus dicit: *Nam si cum adhuc peccatores essemus, Christus pro nobis mortuus est, multo magis justificati nunc in sanguine ejus, salvi erimus per eum ab ira.* Ab ira utique, quæ peccantibus debebatur. Quod si gentilem populum non passus est mori, multo magis redemptum non patietur extingui. Nec adjiciet quos magno redemit pretio: nec enim levis illi est jactura famulorum. Non morietur quidem amplius qui resurgit, ut scriptum est. Sed ipse est advocatus ad Patrem, sed ipse interpellat pro peccatis nostris, haud despicibilis miserorum patronus, parumve idoneus deprecator. Responde, frater, an famulos Dei diabolus possit opprimere, an non possit Christus absolvere?

23 Petri pœnitentiam dicis ante Domini passionem fuisse. Hoc tibi nemo proposuit. Et tamen Petrus jam baptizatus erat. Huic enim dixerat Dominus: *Qui lotus est semel, non necesse ha-*

*bet iterum lavari.* Accepit tamen postea remedium Christi, sed ante pœnituit, et ante sanctus est habitus, quam ad remedium perveniret. Nec pœnitentia ejus in memoriam scriberetur, nisi profuisset aliquid pœnitenti. *Flevit* (inquit) *amarissime.* Non vis facere fidelem, quod Petrus fecit? Non vis prodesse nobis quod Petro profuit? Age: Thomas meus nonne post Domini resurrectionem de resurrectione dubitavit? Nonne perfidiæ reus notatur à Domino, quum illi clavorum notæ, quum præfossæ manus, quum lateris vulnus ostenditur, quum sic ad eum ait Dominus: *Noli esse incredulus, sed fidelis?* Quid ergo? Erubuit pœnitere? Nonne humiliatus est? Nonne Deum et Dominum suum illico confitetur? Numquid non illum exomologesis ista commendat?

24 Jam quam argute caput illud absolvis quod ego potui, datam episcopis potestatem, ut quæ ligassent in terra, ligata essent et in cælis: Dicis, hoc non ad fideles, sed ad catechumenos pertinere, ut baptizandis adhuc scilicet populis, solvi licere crimina vel teneri. Duorum denique evangelistarum capitula conjungis ut unum esse videantur: et adjicis, quod Matthæus minus integre prosecutus sit, complexse Joannem, ut quia apud Matthæum dixerat Dominus: *Ite et docete omnes gentes, baptizantes eas in nomine Patris, et Filii, et Spiritus Sancti;* apud Joannem impleverit, dices: *Si cujus dimiseritis peccata, dimittuntur illi; cujus retinueritis, et tenebuntur.* Ut hoc dimittere vel ligare, ad gentes, quæ baptizandæ erant, pertinuisse videatur: quia prior Evangelista de gentibus præloquutus sit: de solvendo autem et ligando posterior impleverit: Quid ais? evangelistæ duo dimidiatos invicem sensus, et semiintegros retulerunt? Verba his invicem ratiove defuerat: aut non in omnibus totum Spiritus Sanctus implebat, propositos perferens sensus, et ad plenum dicta definiens? Hominis confirmatum testamentum nemo superordinat. Dei tabulam tabula diversa mutabit? Quænam in vobis hæc vincendi cupiditas est: ut tale aliquid audeatis? Quid, quod apud Matthæum ipsum ante passionem suam dixerat Dominus: *Quæcumque ligaveritis in terra erunt ligata et in caelo; et quæcumque solveritis in terra erunt soluta et in caelo?* Apud Matthæum hoc prædixerat Dominus, et nullam ibi gentium fecerat mentionem. Cur ergo illi capitulum Joannis adjungis, ubi suum posuit, ut à gentibus separaret? Quod utique si ad gentes

pertinere voluisset, potuit ipse conjungere, quod ipse ponebat.

25 Totum ergo quod quæris apud Matthæum habes. Cur non universa legisti, qui episcopum doces? Primum præcepti istius caput repete. Ipso referente Matthæo, paullo superius ad Petrum loquutus est Dominus: ad unum ideo, ut unitatem fundaret ex uno: mox idipsum in commune præcipiens, qualiter tamen ad Petrum incipit: *Et ego tibi dico* (inquit) *quia tu es Petrus, et super istam petram ædificabo Ecclesiam meam, et portæ inferi non prævalebunt adversus eam, et tibi dabo claves regni cælorum: et quæcumque ligaveris super terram, ligata erunt et in cælis: et quæcumque solveris super terram, erunt soluta et in cælis.* Dic, frater, de solis gentibus hoc loquutus est? *Super hanc petram ædificabo* (inquit) *Ecclesiam meam.* Ecclesiam non baptizatas gentes vocat? homo necdum renatus corpus est Christi? quid solvo gentibus? quod non est ligatum? Nam si non reputatum est, nec ligatum, quid alligo, quod nullo jure confringo? Gentilis homo liber est legi. Vide nunc è contrario, an in baptizatum utraque conveniant. Solvitur venia, quia peccato tenebatur: ligatur anathemate, quia solus fuerat fide et per gratiam liberatus. Quod si ad gentes hanc solvendi licentiam vel ligandi spectasse concedam, multo magis ad baptizatos pertinuisse convincam. Nam si is solvi potuit vel ligari qui non habuit vinculum, quanto magis ille quem fidei jura tenuerunt?

26 Ais posuisse Matthæum: *Si peccaverit in te frater tuus, vade et corripe eum solus cum solo.* Ac statim subjunxisse Dominum: *Quæcumque solveris in terra, soluta erunt et in cælis.* Ut ad fratris offensam pertinere videatur. Age, non vides quod supra dicit: *Si in te peccaverit frater tuus?* Illic vero addit: *Amen dico vobis, quæcumque solveritis in terra, etc.* Illud uni jussit, hoc pluribus relaxavit: illud ipse solvit, in quem admittitur, hoc vero Ecclesia: illud sine sacerdote, sine fratribus, hoc ab omnibus impetratur. *Quæcumque solveritis* inquit. Omnino nihil excipit. *Quæcumque* inquit, vel magna, vel modica: attende quod ad Petrum dicat inferius, id quod peccatur in hominem septuagies et septies relaxandum: ut ostendat alias vel semel posse. Tamen qui in Petrum peccat Dominum lædit; sicut ad Samuel ipse significat: *Non te nullius momenti fecerunt, sed me.* Conceditur ergo vel semel Ecclesiæ quod nobis ipsis toties imperatur.

27 Nunc ad erraticam ovem, drachmam illam, et adolescentiorem filium revertamur; quæ ego exempla cum strictim scripto priore tetigissent, tu plena repetisti: edocens et ostendens drachmam, et ovem, et filium minorem, ad publicanos et peccatores, hoc est, humilem populum; non ad christianæ plebis imaginem, nec ad formam fidelium pertinere. Gratulor me doceri. Intellectum vero non esse, moleste fero. Nam quid asseram? Ea quæcumque lex dicat, his qui sub lege sunt dicere. Utique et hoc principaliter ad priores dictum esse consentio, sed in forma fidelium, sed in imagine futurorum, sicut Apostolus dicit: *Hæc autem in figura contingebant illis. Scripta sunt autem ad correptionem nostram, in quos fines sæculorum devenerunt.* Et iterum: *Quæ omnia illis umbræ erant futurorum bonorum.* Certe ipse annuis, ad publicanos et peccatores, hoc est, humilem populum, et ideo juniorem, illa dictata. Dic ergo: an populus christianus ipse est junior? an in radicem cohæserit? an illa membra compegerit? *Ædificatus* (ut scriptum est) *in fundamentis apostolorum et prophetarum, et ipso angulari lapide Christo JESU. An judæorum Deus tantum? Nonne et gentium? Immo et gentium.* Siquidem unus Deus, qui justificat impium ex fide et per fidem. Certe ille humilis populus, quem Deus drachmæ, filio minori, et oviculæ conferebat, Ecclesia fuit: unde apostoli, unde omnis turba credentium, unde populus christianus. Huic corpori nostra etiam membra conjuncta sunt, et totæ credentium portiones: ut in bonam olivam ex oleastro gentium convenirent, sicut Apostolus dicit: *Participes ejus pinguedinis effectæ.* Atque ita unum omnes essemus in Christo, judæus, et græcus, servus et liber. Si ergo cum illis hominibus unum corpus sumus, dicta sunt et ad nos quæ veterum humiles audierunt; atque ita omni corpori nunciatum est, quidquid de corporis parte prædicatum est.

28 Dicam adhuc planius: Ille posterior populus, ille pauper, ille mediocris, imago Ecclesiæ fuit, anima humilis et modesta, anima liberata per Christum. Hanc venit Dominus salvam facere, hanc apud inferos non reliquit, hæc est ovis illa quæ humeris reportatur; id est, nisu et vigore patientiæ. Hæc est drachma quæ quæritur, et vicinis inventa monstratur. Vides formam ejus similitudini pœnitentium convenire? Vides misericordiam usque ad hoc tempus extendi? Vides quæcumque Ecclesiæ nascenti dicta sunt,

ad plenitudinem Ecclesiæ pertinere? Inde ibi Dominus adjecit: *Sic majus erit gaudium in caelo super unum peccatorem penitentiam agentem, quam super nonaginta novem justis quibus non fuit opus penitentia.* Nam si omnia illa ad commovendos nos scripta sunt; cui tandem populus ille peccator humilis comparabitur, nisi pupulo penitenti? Ac si figuris in ordinem recurrentibus, nonaginta novem sanæ omnis Ecclesia est, una vero erratica delinquentium portiuncula est; ac drachma, quæ periit, miser ille peccator est. Rediens post mala sua filius, redempto illi similis æstimator.

29 Jam recte à me situm vides, cum de penitentium curatione tractarem dixisse Dominum: *Non est opus sanis medico, sed male habentibus.* Recte et illud: *Beati lugentes, quoniam ipsi consolabuntur.* Quidquid de publicanis et peccatoribus dictum est, ad ægros omnes et omnes miseros pertinebit.

30 De solis (ais) scriptum esse martyribus: *Beati lugentes.* Nemo ergo, præter illos, peccata sua plangit? Non David clamat: *Lavabo per singulas noctes lectum meum?* Et iterum: *Quoniam cinerem sicut panem edebam, et potum meum cum fletu miscebam?* Non Jacob dicit: *Anni vite meæ durissimi?* Non Apostolus ad Timotheum: *Desiderans te videre, memor lacrymarum tuarum?* Nec tamen hoc de martyre loquebatur. Quid nunc? Miseri penitentes siccos habent oculos? Et qui peccasse se dolent, flere non norunt? Ipsi communicantes, ipsi fideles, lacrymas non habemus? Quempiam nostrum, gaudente mundo gaudere delectat? Vos, Novatiani, *jam satiati estis, divites facti estis, sine nobis regnare cœpistis.* Non ergo quisque miserabilis est, ita incipit esse miserandus.

31 Post hæc proponis et dicis, scriptum esse per Dominum: *Omne peccatum et blasphemia remittetur hominibus. Qui autem in Spiritum Sanctum peccaverit, non dimittetur ei neque hic nec in futuro.* Aut ego fallor, aut istud exemplum contra te valet. Nam si omne peccatum et blasphemia relaxabitur, vides veniam penitentibus non negari: ergo omne peccatum, ergo ipsa quoque blasphemia. Habes additum secundum Lucam: *Et qui in filium hominis peccaverit, remittetur ei.* Quid hoc amplius de misericordia Dei, de clementia judicantis? An non invidet oculus tuus, quia bonus est pater-familias? Non licet illi facere quod vult? Quinimmo, *tu quis es qui judicas servum? Domino suo stat aut*

*cadit. Potens est autem Deus statuere illum. Sed qui in Spiritum sanctum blasphemaverit (ait) non remittetur ei.* Soles totas percurrere lectiones, cur hic non legisti quid sit istud: *in spiritu?* Habes supra scriptum, cum Dominus dæmonia verbo fugaret, et virtutes multas speciali vigore completeret, dixisse pharisæos: *Hic non expellit dæmonia nisi in Beelzebub principe dæmoniorum.* Hoc est in Spiritum Sanctum deliquisse, in ea blasphemasse, quæ per Spiritum Sanctum gerebantur. In ceteris quippe peccatis aut errore labimur, aut metu frangimur, aut carnis infirmitate superamus. Hæc cæcitas est non videre quod videas, et Sancti Spiritus opera diabolo deputare, eamque gloriam Domini, qua diabolus ipse superatur, diaboli appellare virtutem. Hoc est ergo quod non dimittetur: reliqua bonis pœnitentibus, frater Symproniane, donantur.

32 Post hæc de sarmentis et vitæ proponis sic: Ait Dominus apud Joannem: *Ego sum vitis vera, et pater meus agricola est. Omne sarmentum in me quod non affert fructum, tollet illud: et omne fructiferum purgabit illud.* Vides igitur in sarmentis fructum requiri: id est, bona opera pœnitentiæ, sicut Joannes ait: *Facite ergo fructum dignum pœnitentiæ.* Vides sarmenta purgari, quæ sunt detrimenta carnis, damna lætitiæ, damna patrimonii, vitæ labores: qui actus proprii pœnitentium sunt. Vides etiam agriculturam Domini, qui ipsa etiam sarmenta non perdat, sed purget et colligat aliqua plane in ignem, aliqua novellandis pastinandisque vineis.

33 Eli sacerdos (ais) loquitur, et dicit: *Si vir in virum peccaverit, orabunt pro eo: si autem in Deum peccaverit, quis orabit pro eo?* Joannes itidem: *Si quis scit peccare fratrem suum peccatum non utique ad mortem, postulabit pro eo, et dabit illi vitam Deus: est autem peccatum quod ad mortem ducit, non pro illo dico ut depreceris.* Vides hoc totum ad peccata manentia pertinere, non ad eos qui aliquando peccaverint, et cœperint pœnitere antequam quisquam pro illis roget. Longum est ut exempla replicemus. Attende universa peccata, quibus Dominus comminatur, jam videbis esse præsentia. Quod si non proderit justo in tempore iniquitatis suæ præterita justitia, non oberit impio in tempore justitiæ suæ iniquitas derelicta; cum scriptum sit: *Relinquat impius vias suas, et vir facinorosus cogitationes suas; et convertatur ad Deum, et misericordiam consequetur.* Quod si Deus

etiam peccata præterita punivit, de quo transactis et prætermis-  
sis pœnam suppliciumque constituit; age, non habet in sua potes-  
tate mutare sententiam? Non Raab, non Nabuchodonosor regem,  
non Gabaonitas, non Ninivitas, non Segor à prædicto interitu li-  
beravit? Non per ipsum Johel vates hæc intulit: *Convertimini ad  
Dominum Deum vestrum, simulque in jejunio, et fletu, et planc-  
tu; quia misericors est, patiens, et magnanimus, et multæ mise-  
rationis, et penitens in malitiis?* Et quis scit, si reversus pœnite-  
bitur et relinquet post se benedictionem? Quare sicubi constitu-  
tam peccantibus pœnam probaveris, hoc tenebis, aut in peccatis  
perseverantibus constitutam, aut libertatem Deo relictam mutan-  
dæ si pœniteas, ad meliora sententiæ.

34 Ais adhuc scriptum: *Quod si manus tua vel pes tuus scan-  
dalizaverit te, abjice eum abs te.* Quid sit hoc, Moyses, Deute-  
ronomio testificante, prædixit: *Si autem precatus fuerit te frater  
tuus (hii sunt enim oculi et manus nostræ) aut filia tua, aut uxor  
tua quæ est in sinu tuo, aut æqualis animæ tuæ dicens: Eamus  
et serviamus diis, quos non noveras.* Deinde adjecit inferius: *De-  
feres eum, et manus tua erit super ipsum ad occidendum eum.*  
Vides ergo non de pœnitentibus dictum, sed de his qui non so-  
lum ipsi in facinore perseverant, verum etiam nos scandalizare non  
desinunt? Hi quamlibet chari sint, relinquendi; quamlibet utiles,  
deserendi sunt.

35 Proponis adhuc dixisse apostolum Paulum: *Auferte ma-  
lum ex vobis ipsis.* Malum utique perseverans. Ceterum pœniten-  
tia malum non est, cum David dicat: *Bonum est exomologesim  
facere Deo.* Nec tamen mecum est ille, quem pœnitet, nec parte  
sanctorum, nec pace conjungitur. Sed dicit Apostolus: *Si quis  
frater nominatur, et sit aut fornicator, aut simulachris serviens,  
aut avarus, aut maledicus, aut ebrius, aut rapax, cum ejusmo-  
di nec cibum sumere.* Vides non sine causa esse positum, *et sit?*  
Id est, quum necdum pœniteat, qui necdum improbus esse de-  
sierit. Et ecce de avaris, et ebriosis, et maledicis simul dic-  
tum est.

36 Responde frater, an nullus ejusmodi vestra pace teneatur.  
Ergo inde est, et quod per Isaiam Deus clamat: *Simul iniqui et  
peccatores peribunt.* Non pœnitentes, non misericordiæ opera  
procurantes, quibus apud eundem rursus Isaiam Deus dicit: *Et*

*si fuerint peccata vestra ut phœnicium, ut nibem dealbabo: et si ut coccinum, ut lauam candidam ea efficiam.*

37 Attamen, ut ais, Apostolus condemnauit errantem. Nam ad Corinthios prima ita dicit: *Ipse ego quidem absens corpore, præsens autem spiritu, iam iudicavi eum, qui tale facinus admisit. In nomine Domini nostri JESU CHRISTI, congregatis vobis omnibus in virtute Dei, tradere ejusmodi Satanæ in interitum carnis, ut spiritus saluus sit in die Domini.* Nota, frater, primum quod non damnat eos cum quibus iste communicat, solus ipse qui tale facinus admiserat, Satanæ traditur, solus excluditur, salva pace sanctorum. Vos omnes ecclesias pro uno peccatore damnatis. Deinde vides, quod hic ipse peccator incestus, non morti traditur, sed Satanæ ad emendandum, ad colaphizandum, ad pœnitendum. Denique ait: *Ad interitum carnis.* Non tamen animæ, non etiam spiritus; sed ad solius carnis interitum, tentationes scilicet, carnis angustias, detrimenta membrorum, sicut alibi de intemperantibus dicit: *Tribulationem autem carnis patientur ejusmodi.* Vis hoc scire? In secunda Corinthiorum hunc ipsum impium idem Paulus absolvit, nam de ipso ait: *Sufficit illi qui ejusmodi est, objurgatio ea, quæ fit à pluribus, ut è contrario magis donetis et consolemini, ne forte majori tristitia absorbeat, qui ejusmodi est. Propter quod obsecro vos, ut constituatis in eum charitatem.* Item infra: *Si cui autem aliquid donastis, et ego. Nam et ego quod donavi, propter vos in persona Christi, ut non possideatur à Satana.* Vides Apostoli indulgentiam, proprias etiam sententias temperantem? Vides mitissimam lenitatem, longe à vestro supercilio separatam? longe à Novatiani fronte dissimilem? communi vero vitæ ac saluti omnium consulentem?

38 At etiam in nos séverus censor inveneris. Dicis, ex lege cælesti unum ex mandatis solvere non licere, nec communicare lupis agnos; et quod omnis consensus in crimine sit, et ideo qui picem tetigerit inquinetur, nec sic ulla societas lucis ad tenebras, aut templo Dei cum idolis, aut conventio Christi ad Belial. Ideoque David dicit: *Furem videbas et concurrebas cum eo, et cum adulteris portionem tuam ponebas.* Ain tandem, quia nos Domini mandata rescindimus. Nos unum apicem legis inflectimus? Novatiani, quia tota Ecclesiæ, tota concordiæ, an potius jura violarunt, qui post tot pacis annos, tot fœdera sanctitatis, novas

tibi leges, nova instituta, novos ritus pepererunt, arcanum justitiæ inexorabili fronte simulantes? Nos in Ecclesiam lupos recipimus, qui hæreticorum ora vitamus? an potius Novatiani, qui cum ipsi sint rapaces lupi, paullo miseriores oviculas reformidant? Nos consentimus malis, nos picem tangimus, nos tenebris cohæremus, nos idolo et Belial jungimur? aut illi qui Evaristum, qui Nicos-tratum receperunt, ceterosque ab Ecclesia recedentes, lingua, manu, moribus inquinatos? Nos cum adulteris et furibus convenimus; an illi qui Novatum vitæ suæ et capiti prætulerunt, post interceptam pecuniam pupillorum atque viduarum, miseri parentis et partus uxoris parricidam, non modo non pœnitentem, verum etiam gloriantem?

39 Verum Paulus apostolus dicit: *Manus cito nemini imponas.* Docet idem, vel tarde, vel post pœnitentiam non negandas. Sed perdita Hiericho Ahar filius Carini propter furtum vestis occisus est. Age, vos totos fures interficite pecuniarumstrarum atque librorum, et in Novati ossa sævite. Jugum illud rursus accipite, *quod neque nos, neque patres nostri portare potuerunt.* Quid cessatis, Novatiani, *oculum pro oculo, dentem pro dente* deposcere, animam postulare, circumcisionis et Sabbati redintegrare commercium? Necate fures, lapidate petulantes. Nolite in Evangelio legere quod pepererit Dominus etiam adulteræ confitenti, quam nemo damnarat: quod peccatricem, quæ lacrymis pedes ejus lavabat, absolverit: quod Raab, apud ipsam Hiericho urbem Phœnicum liberavit: quod Thamarem à sententia patriarchæ absolverit; quod Sodomis quoque pereuntibus, Lothi filias non extinxerit: liberaturus et generos, si futurum excidium credidissent.

40 Age, non tenes dicere apud David Dominum: *Cum his qui oderunt pacem eram pacificus?* Salomonis quoque sententiam non tacere: *Frater fratrem adjuvans exaltabitur?* Quid Apostolus? *Fratres, etsi præoccupatus fuerit homo in aliquo delicto: vos qui spirituales estis, instruite hujusmodi in spiritu mansuetudinis, considerantes vosmetipsos ne tenemini. Invicem onera vestra portate, et sic adimplebitis legem Christi.* Et illud quon ante jam retuli: *Opto enim anathema esse in Christo pro fratribus meis cognatis secundum carnem.* Et iterum: *Omnibus omnia factus sum, ut omnes lucrificerem.* Hoc est, cum vulneratis, gemitus; cum ægro-

tantibus laborem, mortem cum moriente partiri, casum fratrum cum statu posse miscere, aliquid de sua sanitate dicere, et deficientibus adhibere medicinam.

41 Quid vobis prodest superba et aspera fronte durari, altis regere cervicibus, vultus torquere à miseris, auditus oculosque precludere? Numquam (vos oro) cecidistis? Nulla in vestris mentibus macula est? Nulla in oculis (oro) festuca? Quis gloriabitur, castum se habere cor, aut mundum se esse à peccatis? Credo, vos iusti, benevoli, temperantes, quibus membra omnia sana sunt, quibus omne corpus intactum, quibus medicus necessarius non est, nec medicina languorum. Intrate jam cælum, paradisi aditus romphæa cedente penetrate, tot nostrorum populis Deum unicum confitentibus, dona vestra pia cludite. Quæ si se longe aliter habent quam implacabilis rigor rerum et inmanitas vestra mentitur, jam intelligitis, Novatiani, Deum posse misereri, jam miseris fratribus de præterito confitentibus, vel seram patere medicinam: jam vulneratum illum, à levita et sacerdote præteritum, per Christum posse curari: jam Ecclesiæ preces humilibus non negandas; jam manus sacerdotum miserandis fratribus exhibendas.

42 Nos autem intelligimus, ut exprobras, Ecclesiam Dei columbam non felle amaram, non unguum laceratione violentam, parvulis quoque plumis exiguisque. Scimus etiam ut eum aquæ vivæ, fontemque signatum, nulla hæretici gurgitis labe sordere, hortumque conclusum, plenum oleribus magnis pariter et parvulis, vilibus atque pretiosis. Octo quoque animas ex arca, sed inter quas et Cham fuerit, et millia illa volucrum atque ferarum, bina atque septena, munda pariter atque immunda: fontes vero siccos, et nebulas turbinibus excitatas, hæreticorum sterilitatem, et insanarum vocum impetus arbitramur.

43 Nec promittimus libertatem, cum ipsi servi simus pœne; sed crimina nostra confessi, reliquos etiam, ut fateantur, hortamur, credantque in eum qui justificat impium ex fide, qui reflectit sententiam adversus malitiam irrogatam. Attendimus quoque à falsis prophetis et lupis rapacibus, quum cavemus à vobis. Jamnem vero et Mambrem sic restitisse Moysi, sicut vos catholicis, arbitramur. Inde sic ponit Apostolus: *Quia sicut Jamnes et Mambres restiterunt Moysi, ita et hi resistunt veritati: homines mente cor-*

*rupti et à Deo reprobati, sed ultra non proficiunt.* Insipientia enim eorum manifesta erit omnibus, sicut et illorum fuit. Quod in vos dictum esse manifestum est, qui neque proficere amplius, neque insipientiam vestram celare potuistis.

44 *Qui baptizatur à mortuo nihil proficit.* Utique qui hæretico fonte dilutus, sic et qui peccatoris oleo ungitur, id est, qui spiritu satiatur immundo. Ergo et filii sanguinum vos eritis. Non enim pacem fratrum, sed sanguinem concupiscitis. Fides falsa est vestra crudelitas. Adultera mulier, hæretica congregatio est: catholica enim ab initio de viri sui thoro et thalamo non recessit, nec alienos amatores aut extraneos concupivit. Vos exulem formam novo colore pinxistis, vos thorum vestrum à conjugio separastis anti-quo, vos à matris unicubæ corpore recessistis, novo placendi genere, novis corruptelarum illecebris expoliti.

45 Nam quod Cyprianum beatissimum mihi pro contrario teste proponis, quia in epistola quæ de lapsis est, Moysen, et Danielelem, et Job orasse pro peccatoribus dicat, nec impetrasse, dicente Domino: *Etsi tres in medio eorum fuerint, Noe, Job, et Daniel, non liberabunt filios neque filias, sed ipsi soli salvi erunt.* Utinam, utinam Cypriano teste nitaris, utinam tam salubribus sententiis acquiescas. Ille enim cum lapsos ad pœnitentiam cogere, qui pœnitere volebant, dicentes à confessoribus sive martyribus accepisse se pacem: docuit et ostendit, quod nec patriarchæ illi pro non pœnitentibus impetrarent. Etenim quis liberare possit invitum? Quis pro superbis humiliari? Quis pro non pœnitentibus impetrare? Quod utique cum diceret ad pœnitentiæ cogebat remedia. Nec contra se locutus est aliquid vir illius gravitatis et meriti, sed fundendas à peccatoribus preces docuit, et exomologesim diligendam.

46 Ipsa tamen Cypriani exempla te permovent, quibus et Moysen et ceteros sanctos non impetrasse commemorat, qui pro peccatoribus postulabant. Ain? non vides Moysen pro quibus non impetravit? Reversus ad populum, quid audit in castris? Voces ebriorum, et cantus idolothyti personabant. Adhuc perseverabat in nequitia populus, adhuc in ipso crimine permanebat ac pœnitere non noverat. Attamen quis tibi nostrum dixit quod Moyses non impetraverit? Dixerat quidem illi Deus: *Si quis deliquit ante me, delebo eum de libro.* Dixerat tamen auctoritate iudicis, et Do-

mini potestate: sed vide quam cito reflexerit sententiam adversus populi malitiam irrogatam. Ausculta. Propheta statim ibidem: *Et precatus est* (inquit) *Moyes in conspectu Domini Dei sui: Quare Domine irasceris ita in populum tuum?* Et reliqua. Item infra: *Et propitius factus est Dominus de malignitate quam dixerat facere populo suo.* Vides lenitam esse iram Dei? Vides offensam esse placatam? Et pro populo non roganti, nec quod fecerat pœnitenti.

47 Sed Noe (inquis), Daniel, et Job, filios et filias liberare non potuerunt. Et hoc tale est. Si pro non rogantibus petant: si pro perseveranti in crimine deprecantur: si non singulos, si non paucos, sed millia multa defendat. Ceterum Noe domum suam à ruina publica liberavit: et Job recepit cuncta quæ perdidit: Daniel instantem illum sapientibus Babylonæ gladium oratione decussit. Loth certe pro salute oppidi, Paulus pro vectoribus navis orat. Sic absolvuntur à justis qui pœnitere noverunt.

48 Postremo vel illud aspicio quod scriptum ait: *Ipsi soli salvi erunt.* Qui illi? Ipsi utique qui pro peccatoribus deprecantur, impune pro talibus postulabunt. Et cur Ecclesiam damnas? Cur pro pœnitentibus prohibes deprecari? Si etiam pro his petere licet, pro quibus non licet impetrare? Lege igitur diligentius Cyprianum meum. Lege totam de lapsis epistolam: lege aliam quam ad Antonianum dedit; ubi exemplis omnibus Novatianus urgetur: jam scies quid de pœnitentium curatione pronuntiet. Cyprianum loquor, vestra oppugnantem, et catholica jura retinentem. Tertulianus post hæresim (nam multa inde sumpsistis) ipsum epistola sua, et ea ipsa quam catholicus edidit, audies confitentem posse Ecclesiam peccata dimittere.

49 Vides ergo Ecclesiam esse reginam in veste aurata et variegata; multorum utique corporum, multorumque populorum varietate compositam. Non est coloris unius ista pictura: nec in uno habitu emicat tanta diversitas. Pars illa indumenti tegit, ista componit. Nonnulla pectori adhæret, aliqua ultimo sinu trahitur, et inter vestigia ipsa sordescit. Quædam purpuræ martyrum comparatur: aliqua serico virginali: nonnulla sinu plicante subsuitur, aut acu inserente reparatur. *Alius enim sic, alius autem sic,* et tamen una in omnibus regina componitur.

50 Ergo cadem fœcunda vitis et læcuples, plures habens ra-

mos, multo palmitum crine, distentior. Nihilne ex istis hyberno frigore laboravit? nihil asperas grandines pertulit? nihil torridas incusavit æstates? Asperior est hæc gemma palmitibus, ista fortior, illa sincerior: hæc se diffundit in fructus, hæc in solas exuberat frondes. Vitis tamen ubique formosa.

51 Mater hæc adolescentularum *quarum non est numerus*. Calculare denique, si potes, catholicos greges, et duc in digitos nostræ plebis examina. Nec illa modo quæ toto orbe diffusa sunt cunctis plena regionibus; sed hæc, frater Symproniane, quæ tecum in proximis finibus et vicina urbe consistunt. Contemplare quot nostros unus aspicias, quod meorum populis solus occurras. Nonne ut stillicidia fontibus magnis, nonne ut ab Oceano quædam guttâ sorberis? Dic, dic, an istæ adolescentulæ ex vestra plebe generentur, an tu solus hoc parias. Nostra est (inquam) ista regina, electa matri suæ atque perfecta. Nihil quippe electum, nisi melius et majus ex alio, nihil perfectum potest esse nisi plenum.

52 Jam et illud attendite, an hæc potissimum ædificata sit *in fundamentis prophetarum et apostolorum ex ipso angulari lapide JESU CHRISTO*. Si ante te cœpit, si ante te credidit, si à fundamentis prioribus non recessit, si non illa migravit, si non à reliquo corpore separata, suos sibi magistros et propria instrumenta constituit, si quid insolitum argumentata est, si quid novi juris invenit, si corpori suo repudium pacis indixit; plane tunc à Christo recessisse videatur, tunc extra prophetas et apostolos constitisse.

53 Hæc igitur erit domus magna, locuples omnium diversitate vasorum, in qua purum refulget anrum, in qua ductile lucet argentum? verum, quæ etiam lignea (sicut scriptum est) et fictilia vasa dignatur. Magna enim domus multos movet usus, opera diversa sollicitat. Non solum quærit argentum, nec aureo tantum delectatur ornatu. Subinde plus decet magna contemptus, et inter nobiles ambitus exigua quoque jucunda sunt. Nullus artifex opera sua despicit, nec vilia sibi putat esse quæ fecit. Et unde pro peccatoribus passum putas Christum, nisi quod perdere noluit quidquid ipse formavit? Unde illum putas hodieque interpellare promiseris, nisi quod modicum, eumque et despectissimum non repellit? Neminem, ex his quos acceperit, perditurns, ligneo licet ac fictili comparentur; atque ita in domo sua omnia vasa componit.

54 Tandem, frater Symproniane, non pigeat esse cum multis, tandem libeat reduvias Novatianorum et persegmina vestra contemnere. Tandem catholicos greges, et tam late patentis Ecclesiæ populos intueri. Ubi unus (inquies) ibi et ego; et ubi duo, ibi Ecclesia: ubi unus, tamen concors, ibi duo pacifici. Ubi unus, et ecclesia: quanto magis ubi plures? *Meliores (inquit) duo quam unus: et spartum triplex non rumpitur.* Audi David: *Psallam nomini tuo in Ecclesia multa.* Et iterum: *In populo gravi laudabo te.* Et: *Deus Deorum loquutus est: et vocavit terram ab ortu solis usque ad occasum.* Quid semen Abrahamæ, secundum stellarum modos et numeros arenarum, vestra paupertate contentum: *Benedicentur in te (inquit) omnes tribus terræ.* Dic, Novatianus has impleat? Non tam parum sanguine suo redemit Deus, nec tam pauper est Christus.

55 Cognosce jam, frater, Ecclesiam Dei dilatantem tabernacula sua, et aulæorum palos dextra sinistraque figentem: intellige, *ab ortu solis usque ad occasum laudabile nomen Domini.* Vide, vide, quæso, Novatianis in verba luctantibus catholicas agi toto orbe divitias.

56 Super omnibus, quibus à te sum consultus, instruxi. Nulum ex propositis caput sententiamve præterii. Ad ipsos apices et verba respondi. Si consulentis animo requisisti, amanter ostensum est. Si lacescentis, haud segniter disputatum. Subjungam quum vacuum erit et aliam epistolam, in qua non vestra redarguam, sed nostra proponam; quam si benigne et sine fastidio legeris, fortasse non lædet. Interim in ista peto ut singula quæque percenseas. Omnia cito lecta prætereunt: si charismata meliora desideras, et bonæ eruditionis animam geris, non facile tam vera contemnis. Dominus te in æternum custodire et protegere dignetur, et christianum vivere faciat ad concordiam spiritualem. Amen.

## EJUSDEM S. PATIANI EPISCOPI PARÆNESIS,

sive

*Libellus exhortatorius ad pœnitentiam.*

1 Etsi aliquoties, tumultuose licet, de pœnitentium curatione non tacui; memor tamen Dominicæ sollicitudinis, quæ propter unius oviculæ detrimentum, cervicibus etiam suis et humeris non pepercit, integrato gregi referens peccatricem delicatam; conabor (ut potero) tantæ virtutis exemplum etiam stylo concedere, ac Domini laboris industriam, mediocritate qua dignum est, servus imitabor.

2 Unum illud vercor, dilectissimi: ne sollicitæ contrarietatis adversis, inculcando quæ fiunt, admoneant magis peccata quam reprimam: meliusque fuerit, Attici Solonis exemplo, tacere de magnis sceleribus, quam cavere: eousque progressis nostratum moribus, ut admonitos se existiment quum vetantur. Hoc enim, puto, proxime, Cervulus ille profecit, ut eo diligentius fieret, quo impressius notabatur. Et tota illa reprehensio dedecoris expressi ac sæpe repetiti, non compressisse videatur, sed erudisse luxuriam. Me miserum! Quid ego facinoris admisi? Puto nescierant Cervulum facere, nisi illis reprehendendo monstrassem.

3 Verum sit illud Dei refugæ, aut extra Ecclesiam constituti, etiam exasperati sunt castigationis injuria: indignati scilicet mores suos ab aliquo posse reprehendi. Atque ut cœnum solet tum maxime fœtere cum moveas, et incendium tum magis ardere si vertas: et rabies tum vehementius sævire si provoces; ita illi objurgationis necessariæ stimulos contrario calce fregerunt, non sine suo quidem malo et vulnere repugnantes.

4 Vos tamen, dilectissimi, à Domino mementote positum: *Atque sapientem, et amabit te; atque stultum, et odio te habebit.* Et iterum: *Ego quos diligo, redarguo et castigo.* Atque ideo blandam hujus mei operis ac sollicitam diligentiam et secundum Domini voluntatem à me ipso fratre vestro ac sacerdote susceptam, amo-

rem potius credite quam rigorem, sequendo amabiliter, non pertinaciter repugnando.

5 Præterea nullus existimet hunc ipsum de pœnitentiæ institutione sermonem solis tantummodo pœnitentibus ordinatum, ne propter hoc, quisquis extra hunc gradum positus est, ea quæcumque dicentur veluti in alios destinata fastidiat: sum in hanc quasi fabulam, totius Ecclesiæ disciplina notetur, quando et catechumenis, ne in hoc transeant; et fidelibus, ne in hoc redeant, providendum sit, ipsis vero pœnitentibus, ut celeriter ad hujus operis fructum perveniant, laborandum.

6 Sermonem tamen meorum hic ordo servabitur. Primum ut de modo criminum edisseram; ne quis existimet omnibus omnino peccatis summum discrimen impositum. Tum de his fidelibus dicam, qui remediunt suum erubescens, male verecundi sunt, et inquinato corpore ac polluta mente communicant. In conspectu hominum timidissimi, ante Dominum vero impudentissimi, profanis manibus et polluto ore contaminant sanctis quoque et angelis altare metuendum. Tertio de his erit sermo, qui confessis bene apertisque criminibus, remedia pœnitentiæ, actusque ipsos exomologesis administrandæ, aut nesciunt aut recusant. Postremo illud apertissimum enitemur ostendere, quæ pœna sit, aut non agentibus pœnitentiam, aut etiam negligentibus: atque ideo in vulnere suo ac tumore morientibus: quæ rursus sit corona, quod præmium, conscientiæ maculas recta et ordinaria confessione purgantibus.

7 Primum igitur, ut diximus, de modo peccantium retractemus, sedulo requirentes quæ sint peccata, quæ crimina: ne quis existimet propter innumera delicta, quorum fraudibus nullus immunis est, me omne hominum genus indiscreta pœnitendi lege constringere. Apud Moysen et veteres, minimi quoque peccati, et quadrantis unius (ut ita dixerim) rei, in eodem infelicitatis æstuario volutati sunt. Et qui sabbata violaverant, et qui immunda contigerant, et qui escarum vetita præsumperant, et qui murmura-  
bant, et qui pariete corrupto, et qui veste maculata in templum summi Regis intraverant, et qui altarium his obnoxii manu contrectaverant, aut veste contigerant; ut in cælum ascendere citius fuerit, aut emori satius, quam hæc universa servare.

8 His igitur nos omnibus, multisque præterea carnalibus vi-

tiis, ut citius ad destinata quisque perveniat, sanguis Domini liberavit redemptos à servitute legis, et libertate fidei emancipatos. Ideoque apostolus Paulus: *Vos autem* (inquit) *in libertatem vocati estis*. Hæc illa libertas, quod non omnibus astringimur, quibus veteres tenebantur: sed donata (ut ita dixerim) sylva delictorum, et remediorum indulgentia destinata, in pauca conclusi sumus et necessaria: quæ servare facillimum esset erudentibus, et cavere; ut merilissimo tartarum non recusaret, qui tantæ donationi ingratus, ne hæc quidem pauca servasset. Quæ sint autem ista videamus.

9 Post Domini passionem apostoli, tractatis omnibus atque discussis, epistolam tradiderunt, his qui ex gentibus crediderant, perferendam. Cujus epistolæ sententia hæc fuit: *Apostoli et presbyteri fratres, his qui sunt Antiochiæ, et Syriæ, et Ciliciæ fratribus, qui sunt ex gentibus, salutem. Quoniam audivimus quosdam ex vobis exisse, et conturbasse vos verbis. Item infra: Visum est enim Sancto Spiritui et nobis, nullum amplius imponi vobis pondus, præterquam hæc: Necessè est, ut abstinèatis vos ab idololatriis, et sanguine, et fornicatione, à quibus observantes, bene agitis. Valetè*. Hæc est Novi Testamenti nova conclusio. Despectus in multis Spiritus Sanctus, hæc nobis capitalis periculi conditione legavit. Reliqua peccata meliorum operum compensatione curantur: hæc vero tria crimina, ut basilisci alicujus afflatus, ut veneni calix, ut lethalis arundo, inctuenda sunt: non enim vitare animam, sed intercipere noverunt. Quare tenacitas humanitate redimetur, convicium satisfactione pensabitur, tristitia jucunditate, asperitas lenitate, gravitate levitas, honestate perversitas; et quæcumque contrariis emendata proficiant. Quid vero faciet contemptor Dei? Quid aget sanguinarius? Quod remedium capiet fornicator? Numquid aut placare Dominum desertor ipsius poterit, aut conservare sanguinem suum qui fudit alienum, aut redintegrare Dei templum qui illud fornicando violavit? Ista sunt capitalia, fratres, ista mortalia.

10 Nunc audite Joannem, et confidite si potestis. *Si quis scit* (inquit) *fratrem suum peccare peccatum non usque ad mortem; petat pro eo, et dabit illi vitam Dominus, si quis deliquit peccatum non ad mortem. Est autem peccatum quod ad mortem ducit, non pro eo dico ut deprecèris*. Sed si placet, etiam separatim audite de

singulis. Moysen pro blasphematore populo deprecantem, sic appellat Deus: *Si quis* (inquit) *deliquerit ante me, delebo illum de libro meo*. Et de homicida Dominus hoc judicat: *Si quis* (inquit) *gladio occiderit, gladio morietur*. Et de fornicatore Apostolus dicit: *Ne violaveritis* (inquit) *templum Dei, quod estis vos. Qui autem templum Dei violaverit, disperdet illum Deus*.

11 Scripta sunt hæc, DD. FF. et perpetuis cæsa monumentis: scripta et incisa, non dico ceris, et charta, et ære, vel calamo, sed libro Dei vivi. *Cælum et terra transibunt, jota unum* (inquit) *aut apex non poterunt transire, priusquam omnia compleantur*. Quid ergo? moriendum est? Multi etiam animo in hæc peccata ceciderunt. Multi sanguinis rei, multi idolis mancipati, multi adulteri. Addo etiam non solas manus in homicidio plecti, sed et omne consilium quod alterius animam impegit in mortem: nec eos tantum qui thura mensis adolevere profanis, sed omnem prorsus libidinem extra uxorum thorum et complexus licitos evagantem, reatu mortis astringi. Hæc quicumque post fidem fecerit, Dei faciem non videbit. Desperavere tautorum criminum rei. Quid vobis ego feci? Nunquid non fuit in potestate ne fieret? Nullusne admonuit? Nemo prædixit? Tacuit Ecclesia? Nihil Evangelia dixerunt? Nihil Apostoli comminati sunt? Nihil rogavit sacerdos? Quid quæritis sera solatia? Tum decuit quum licebat. Dura ista vox est: sed qui vos felices dicunt, in errorem vos mittunt, et semitas pedum vestrorum conturbant. Facinoris viam monstrant innoxiiis, qui nocentibus post scelera blanditur. Ergo (inquiet aliquis) perituri sumus? Et ubi misericors Deus, qui mortem non invenit, nec lætatur in perditione vivorum? Moriemurne in peccatis nostris? Et quid facies tu sacerdos? Quibus emolumentis tot Ecclesiæ detrimenta pensabis? Accipite remedium si desperare cœpistis: si miseros vos agnoscitis, si timetis. Qui nimium confidit, indignus est: *Super quem* (inquit Dominus) *respiciam, nisi super humilem et quietum et trementem verba mea?*

12 Vos ergo primum appello, fratres, qui criminibus admisis pœnitentiam recusatis. Vos, inquam, post impudentiam timidos, post peccata verecundos: qui peccare non erubescitis, et erubescitis confiteri: qui cum mala conscientia Dei sancta contingitis, et altare Domini non timetis: qui ad manus sacerdotis qui in conspectu angelorum sub fiducia innocentiae acceditis, qui divinæ

patientiæ insultatis, qui tacenti Deo, veluti nescienti, pollutam animam et profanum corpus ingeritis. Audite quid fecerit Dominus, tum deinde quid dixerit. Cum populus hebræorum Hierosolymis arcam Domini reportaret, et ex domo Aminadab Israelitis; Ozas qui non explorata conscientia, latus arcæ attigerat, occisus est: et tamen ille non ut aliquid ex ea sumeret, sed ut declinantem ad lapsum vituli contineret, accesserat. Tanta infuit cara divinæ reverentiæ, ut audaces manus nec ob auxilium sustineret. Clamat idem Dominus et dicit: *Omnis mundus manducabit carnem, et anima quæcumque contigerit de carne sacrificii salutaris et immunditia super illa est, pereat anima illa de populo.* Antiquane ista sunt, et modo non fiunt? Quid ergo? Desiit Deus nostra curare? an ultra conspectu mundi recessit, et neminem spectat è cælo? An patientia illius, ignorantia est? Absit inquires. Videt ergo quæ facimus, sed utique expectat et patitur, et pœnitentiæ tempus indulget, et Christo suo præstat ut differat, ne cito pereant quos redemit. Bene tu peccator intellige. Spectaris à Domino: potes illum placare si velis. Sed antiquum sit istud quod ad mensam Dei accedere non licuit immundis: evolvite apostolos et novella cognoscite.

13 In prima Corinth. Paulus hæc iatullit: *Quicumque (inquit) manducaverit aut biberit calicem Domini indigne, reus erit corporis et sanguinis Domini.* Item infra: *Qui enim manducat et bibit indigne, iudicium sibi manducat et bibit, non adjudicans corpus Domini.* Propterea (inquit) *inter vos multi infirmi et cægri, et dormiunt multi. Quod si nos ipsos iudicaremus, non utique iudicaremur. Quum iudicamur autem, à Domino corripimur, ut non cum hoc mundo damnemur.* Intremuistis an non? *Reus erit (inquit) corporis et sanguinis Domini.* Humanæ animæ reus non posset absolvi: Dominici corporis violator evadit? *Qui manducat (inquit) et bibit indigne, iudicium sibi manducat et bibit.* Evigila peccator: time in visceribus tuis præsens iudicium, si quid tale fecisti. *Propterea (inquit) inter vos multi infirmi et cægri, et dormiunt multi.* Jam si quis futura non metuis, vel præsentem ægritudinem, præsentemque obitum reformidet. *Quum iudicamur (inquit) à Domino corripimur, ut non cum hoc mundo damnemur.* Lætare peccator, si in hoc sæculo aut morte interciperis, aut languore consumeris, ne puniaris post sæculum. Intellige quantum sceleris ad-

mittat qui ad altare venit indignus: cui pro remedio computatur, quam aut morbis laborat, aut morte dissolvitur.

14 Quod si vestra vobis vilis est anima, parcite populo, parcite sacerdotibus. Clamat Apostolus: *Exiguum fermentum totam massam fermentat.* Quid facies tu, propter quem omnis massa corrumpitur? propter quem laboratura est tota fraternitas? Vives tot animarum reus? Excusaberis cum tibi communionem suam imputaverint innocentes? cum te Ecclesia dixerit suæ cladis auctorem?

15 Ecce iterum Apostolus ad sacerdotem: *Manus cito nulli imponat, nec communices peccatis alienis.* Quid facies tu, qui decipis sacerdotem? Qui aut ignorantem fallis, aut non ad plenum scientem probandi difficultate confundis? Rogo ergo vos, fratres, etiam pro periculo meo, per illum Dominum quem occulta non fallunt, desinite vulneratam tegere conscientiam. Prudentes ægri medicos non verentur, ne in occultis quidem corporum partibus etiam secaturos, etiam perusturos. Meminimus quosdam, remota etiam et verecunda membrorum non erubescens, in ferro et cauterio, et gravissima illa pulveris mordacitate durasse. Et quantum est illud quod homines præstiterunt! Peccator timebit? Peccator erubescet, perpetuam vitam præsentis pudore mercari? Et offerenti manus Domino, vulnera male tecta subducet? Et habet aliquid quod in illo erubescat qui Dominum læsit? An sic illi melius est perire, ne tu pudore timidus sine pudore moriaris? non faciens pudori locum, plus de detrimento ejus acquiras, cui pro te melius est perire? Quod si fratrum oculos erubescitis, consortes casuum vestrorum timere nolite. Nullum corpus membrorum suorum vexatione lætatur: pariter dolet, et ad remedium collaborat. In uno et altero Ecclesia est: in Ecclesia vero Christus. Atque ideo qui fratribus peccata sua non tacet, Ecclesiæ lacrymis adjutus Christi precibus absolvitur.

16 Nunc ad eos sermo sit qui bene ac sapienter vulnera sua penitentiae nomine confitentes, nec quid sit penitentia, nec quæ vulnerum medicina noverunt; similesque sunt illis, qui plagas quidem aperiunt ac tumores, medicisque etiam assidentibus confitentur, sed admoniti quæ imponenda sunt, negligunt; et quæ bibenda, fastidiunt. Quod tale est ac si dicat aliquis: Ecce ego æger, ecce ego vulneratus sum, sed nolo curari stomachum. Hoc erat, sed videte quid stultius.

17 Additur etiam morbus ad causam, et vulnus adjungitur, et contraria quæque imponuntur, perniciosâ potantur. Quo maxime malo fraternitas hæc laborat, delictis veteribus nova insuper adjungendo peccata. Ergo gravius erupit in vitium, et perniciosissima jam tabe cruciatur. Quid ergo faciam nunc sacerdos qui curare compellor? Serum est in ejusmodi. Veruntamen si quis est vestrum qui secari et exuri sustineat, adhuc possum. Ecce scalpillum propheticum: *Convertimini* (inquit) *ad Dominum Deum vestrum: simulque in jejunio, et fletu, et planctu, et scindite corda vestra.* Nolite hanc secturam timere, dulcissimi. Sustinuit illam David, jacuit in cinere sordenti, sacco insuper horrente deformis. Ille quondam gemmis assuetus et purpuris, textit in jejunio animam suam, cui maria, cui sylvæ, cui flumina serviebant, promissasque divitias terra parturiens: madidus lacrymis consumpsit oculos illos, quibus gloriam Dei viderat, et infelicem se miserumque confessus est pater Mariæ. Judæi etiam dominator inperii Rex ille Babylonius, exomologesim desertus operatur et septemni squalore decoquitur. Leonum in illo juba, impexa cæsaries, et barbarum horror exuperat, et longe incurvis unguibus manus horrentes, aquilas mentiuntur, cum fœnum in morem bovis ederet pallentium ruminator herbarum. Hæc tamen illum Deo pœna commendat, et in sua quondam regna restituit. Quem horrebant homines, Deus recipiebat, ipsa illa malæ tractationis calamitate felicem. Ecce sectio, quam sponendi, qui potuerit tolerare sanabitur.

18 Admovebo adhuc ignes de cauterio apostolico: videamus an ferre possitis. *Judicavi* (inquit) *congregatis vobis et spiritu meo, in virtute Domini JESU CHRISTI, tradere ejusmodi hominem satanæ in interitum carnis, ut spiritus salvus sit in diem Domini.* Quid dicitis, pœnitentes? Ubi est vestræ carnis interitus? An quod in ipsa pœnitentia lautiores semper inceditis, convivio farti, balneis expoliti, veste compositi? Ecce aliquem video, aliquando frangi, aliquando paupereculum, aliquando vili tunica sordulentum: nunc bene cultus, et locuples, et decorus est, quasi imputet Deo quod illi servire non potuit, et morientem animam recreet voluptate membrorum. Bene quod mediocres sumus, ceterum et illa faceremus quòd quosdam et quasdam non putet lautiores, marmoribus tegi, auro opprimi, serico fluere, cocco rubescere. Si quid ferruginei pulveris in supercilio fulgeret, aut ficti nitoris in genas

rutilet, aut coacti ruboris in labia desudet; ista forsitam non habetis. Non desunt tamen vobis hortulani, maritive (\*) sucessus, et exquisitius vinum, et lautiora convivia, et defæcatio senectutis. Sic agite, sic credite, quando vivetis.

19 Non sustineo jam, fratres. Daniel cum sodalibus suis sacco tectus et cinere, jejunio etiam exanguis, hæc loquitur: *Pec- cavimus, facinus admisimus, impie gessimus, transgressi sumus præcepta et judicia tua.* De Azaria itidem Scriptura divina: *Stans* (inquit) *Azarias precatu est, et aperiens os suum exomologesin faciebat Deo simul cum sodalibus suis.* David ipse: *Lavabo* (inquit) *per singulas noctes lectum meum, lacrymis meis stratum meum rigabo.* Nos vero quid tale, quid simile? Non dico illa quæ congregamus ad eumulum, cauponando, mercando, rapiendo: foris lucra, intus libidines aucupando; nihil agendo simpliciter; nihil pauperibus largiendo, nihil fratribus remittendo. Ne hæc quidem quæ videri etiam à sacerdote possunt, et episcopo teste laudari: ne hæc quidem quotidiana servamus: flere in conspectu Ecclesiæ, perditam vitam sordida veste lugere, jejunare, orare, pro- volvi: si quis ad balneum vocet, recusare delicias: si quis ad convivium roget, dicere: *Ista felicibus, ego deliqui in Dominum, et periclitor in æternum perire, quo mihi epulas, qui Dominum læsi? Tenere præterea pauperum manus, viduas obsecrare, presbyteris advolvi, exoratricem Ecclesiam deprecari, omnia prius tentare quam pereas.*

20 Scio quosdam ex fratribus et sororibus vestris cilicio pectus involvere, cineri incubare, jejunia sera meditari: et non talia fortasse peccarunt. Quid de fratribus loquar? Capræ feræ, ut dicunt, remedia sua noverunt: confixas quippe audio venenatis sagittis, saltus peragrarè Dietacos, quoad dictamni caule detonso, salutarium virulento latice succorum pulsa decutiant tela corporibus. Nos ignita diaboli spicula, nullo pœnitentiæ succo, nullo exomologesis gramine repellimus. Excæcatus hirundo pullos novit oculare de sua chelidonia: nos lumina mentis amissa nulla malæ tractationis radice curabimus? Ecce nec capreis, nec hirundini homo similis, cæcicati suæ invidet et dolori.

21 Considerate nunc, fratres, quid in fine promissimus: quis

(\*) Forte maritimive ut in Vat. Cod.

fructus hæc opera, vel contra, quis exitus consequatur. Peccatoribus delicatis et pœnitentiam non agentibus Spiritus Domini comminatur, et dicit: *Dilectum veritatis non receperunt ut salvi fierent: ac propterea mittet illis operationem erroris, ut credant mendacio, ut judicentur omnes qui non crediderunt veritati, sed sibi placent in injustitiam.* Item Apocalypsis de meretrice sic loquitur: *In quantum clarificavit se, et delicias exercuit, tantum date ei tormentum et luctum.* Et apostolus Paulus: *An ignoras, quoniam bonitas Dei in pœnitentiam te perducit? Tu autem secundum duritiam tuam thesaurizas tibi iram in die iræ et revelationis justi judicii Dei.*

22 Timete igitur, dilectissimi, justa judicia, omittite errorem, damnate delicias: properat jam tempus extremum: tartarus et gehenna laxatos impiis sinus pandunt. Post animarum tempestiva supplicia, redivivis quoque perpetua corporibus pœna servatur. Nemo Titii jecur credas, et vulturem poetarum. Ipse sibi materiam recrescentium corporum reparat ignis æternus. Attendite, si non creditis: aquarum impetus qui ignibus furit, supplicio nutriente reparabitur. Si de cruciatu exomologesis retracti, gehennam recordemini, quam vobis exomologesis extinguet. Vim ejus, et de presentibus æstimate: cujus fumariola quædam, maximos montes subterraneis ignibus decoquant. Æstuant inflexissis flammaram globis Æthna, et Lisaniculus, et Vesuvius Campanus: et quo nobis judicii perpetuitatem probent, dissiliunt, devorantur, nec ullis tamen sæculis finiuntur.

23 Attendite in Evangelio divitem solius adhuc animæ supplicii laborantem. Qualis tandem illa redivivis pœna corporibus! quis in illa stridor dentium! quis fletus oculorum! Mementote, fratres, quia apud inferos exomologesis non est, nec pœnitentia tunc tribui poterit, consumpto tempore pœnitendi. Festinate dum in vita estis, dum cum adversario iter facitis. Sæculares ecce ignes timeamus, et carnificum ungulas expavescimus: comparate cum his æternas torquentium manus, apicesque flammaram nulla ætate morientium.

24 Per Ecclesie fidem rogo vos, fratres, per sollicitudinem meam, per communes omnium animas obtestor et deprecor, ne pudeat in hoc opere, ne pigeat, opportuna quamprimum remedia salutis invadere, dejicere mœroribus animum, sacco corpus involvere, cinere perfundere, macerari jejunio, mœrore con-

ficere, multorum precibus adjuvari. In quantum poenæ vestrae non pepercitis in tantum vobis Deus parceret. Est enim mitis et patiens, et multæ miserationis, et qui sententiam flectat adversus malitias irrogatam. Ecce promitto, polliceor, si ad patrem vestrum vera satisfactione redeatis, nihil ulterius errando, nihil pristinis adijciendo peccatis, dicendo etiam humile aliquid et flebile: *Peccavimus in conspectu tuo, pater: jam non sumus digni nomine filiorum.* Continuo de vobis et pecus illud recedet immundum, et siliquarum esca deformis. Continuo revertentes, et stola vestiti, et anulus honorabit, et paternus iterum complexus accipiet. Ecce ipse loquitur: *Nolo mortem peccatoris quantum ut revertatur et vivat.* Et iterum: *Nonne (ait) qui ceciderit, resurget; et qui adversatus fuerit, convertetur.* Et Apostolus dicit: *Potens est Deus statuere illum.*

25 Apocalypsis etiam septem Ecclesiis, nisi poenitentiam egerint, comminatur. Nec utique non poenitentibus comminaretur, nisi ignosceret poenitentibus. Etiam ipse Deus dicit: *Memento unde cecideris, et age poenitentiam.* Et iterum: *Cum conversus ingemueris, tunc salvaberis, et scies ubi fueris.* Nec quisquam adeo peccatricis animæ vilitate desperet, ut se jam non necessarium Deo credat. Neminem nostrum perire vult Dominus: etiam modici et minimi requiruntur. Si non creditis, intuemini: ecce in Evangelio drachma requiritur, et vicinis inventa monstratur. Ovicula suppositis reportanda cervicibus non est onerosa pastori. Super unum peccatorem poenitentiam agentem in cælis angeli gaudent, et chorus cælestis exultat. Heus tu peccator, rogare ne desinas. Vides ubi de tuo reditu gaudeatur. Amen.

## EJUSDEM SANCTI PATIANI EPISCOPI.

### *Tractatus de Baptismo.*

Aperire desidero, qualiter in baptismo nascamur, et qualiter innovemur. Verbis sane ipsius loquar, fratres, ne forte me ob nitorem sententiarum stylo exultasse credatis; et ut rem mysticam intelligere possitis: atque utinam inculcare possim: gloriam non requiro: Dei enim solius gloria est: vestri me tantum cura sollicitat, et horum maxime competentium, si quo modo possi-

mus intelligere tantæ felicitatis examen. Aperiam igitur, quid fuerit ante gentilitas, quid fides præstet, quid baptismus indulgeat. Quod si ita ut ego sentio, vestra corda penetraverit, judicabitis, fratres, nullam nobis adhuc prædicationem amplius præstitisse. Accipite ergo, dulcissimi, homo ante baptismum in qua morte sit positus. Scitis certe illud antiquum, quod Adam terrenæ origini præstitutus sit: quæ utique damnatio legem illi æternæ mortis imposuit, et omnibus ab eo posteris, quod lex una retinebat, hæc mors in genus omne dominata est, ab Adam usque ad Moysen, per Moysen vero unus tantum populus electus est, semen scilicet Abrahæ, si mandata justitiæ servare potuisset: interea nos omnes sub peccato tenebamur, ut fructus essemus mortis, siliquarum escis, et porcorum custodiæ destinati, id est, operibus immundis per malos angelos, quibus domuantibus nec facere licuit, nec scire justitiam: parere enim talibus dominis res ipsa cogebat: ab his potestatibus, et ab hac morte qualiter liberati simus, attendite. Adam postquam peccavit, ut retuli, dicente tunc Domino: terra es, et in terram ibis, addictus est morti. Hæc addictio in genus omne defluxit, omnes enim peccaverunt, ipsa jam urgente natura, sicut Apostolus dicit: Quia per unum hominem in mundum peccatum introivit, et per delictum mors, et sic in omnes homines devenit, in quo omnes peccaverunt. Dominatum est ergo peccatum, cujus vinculis quasi captivi traheremur ad mortem, mortem scilicet sempiternam: hoc vero peccatum ante legis tempora nec intelligebatur, sicut Apostolus dicit: Donec enim lex poneretur, peccatum in mundo non habebatur, hoc est, non videbatur: ad legis adventum revixit, apertum est enim, ut videretur, verum frustra, quia id prope nemo servabat: dicebat enim lex: Non mœchaberis, non occides, non concupisces: tamen concupiscentia cum vitiis omnibus permanebat: ita peccatum istud ante legem, occulto gladio interfecit hominem, in lege districto. Quæ igitur spes homini? Sine lege ideo periit, quia peccatum videre non potuit: et in lege ideo, quia in id ipsum, quod videbat incurrit, quis eum ab interitu potuit liberare? Audite Apostolum: Miserrimus ego homo: quis me liberabit à corpore mortis hujus? Gratia, inquit, per Dominum nostrum Jesum Christum. Quid est gratia? Peccati remissio, id est, donum: gratia enim donum est. Ergo Christus adveniens,

hominemque suscipiens, ipsum illum hominem de potestate peccati, purum et innocentem Deo primus exhibuit. Dicit Esaias: Ecce virgo in utero accipiet, et pariet filium, et vocabitis nomen ejus Emmanuel: butyrum et mel manducabit, priusquam sciat aut proferre malum, aut eligere bonum. Et de ipso iterum: Qui peccatum non fecit, nec dolus inventus est in ore ejus. Sub hoc innocentiae patrocinio ut primum defensionem hominis aggressus est Christus, in ipsa carne peccati: continuo ille peccati inobedientiae parens, qui primos homines aliquando deceperat, festinare incepit, aestuare, trepidare, vincendus enim erat soluta lege peccati: qua sola hominem vel obtinuerat, vel poterat obtinere. Armatur ergo in aciem spiritualem adversus immaculatum: ac primum eo artificio, quo in paradiso Adam vicerat, specie dignitatis aggreditur, et velut sollicitus de potestate caelesti. Si filius Dei es, inquit, dic ut lapides isti fiant panes; ut, dum erubescit, aut non vult dissimulare se filium Dei, tentantis jussa compleret. Ecce adhuc non tacet suggerens, ut si se misisset ex alto, acciperetur manibus angelorum, quibus mandasset pater, ut humeris cum ferrent, ne forte offenderet ad lapidem pedem suum: ut dum probare vult Dominus se esse, de quo pater istud mandasset facere, quod tentator urgebat. Elisus novissime coluber, quasi jam cederet, ipsa illa, quæ primo homini eripuerat, mundi regna promittit, ut dum vicisse se credit hominis advocatum, recepto, quod defendebat, imperio, inclinaret ad dictam ab impio dignitatem, ac sic aliquando peccaret. Verum in his omnibus superatur inimicus, et caelesti virtute dissolvitur: sicut vates ad Dominum, ut resolvas, inquit, inimicum et vindicatorem: quoniam videbo caelos opus digitorum tuorum. Debuerat cedere diabolus, necdum tamen desinit. Scribas et pharisæos, et omnem illam impiorum catervam notis subornat insidiis, furoribus agit. Igitur illi post varias artes, et corda mendacia, quibus dominum, more serpentis obsequendo, decipere cogitarunt, postquam nihil proficiebant, novissime eum aperto latrocinio et crudelissimo genere passionis aggressi sunt; ut vel in dignitate rerum, vel dolore poenarum, aliquid injustum aut faceret, aut diceret, atque ita perderet hominem, quem gerebat, et relinqueretur anima ejus apud inferos, quibus una lex fuit, ut peccatorem tenerent, aculeus enim mortis peccatum. Perstitit ergo Christus, et peccatum

non fecit: nec dolus inventus est in ore ejus, ut diximus, nec tunc quidem cum ad victimam duceretur. Hoc fuit vincere, sine peccato condemnari: diabolus enim in peccatores acceperat potestatem, quam sibi ille super immaculatum vindicavit; ac sic ipse superatus est, id decernens super justum, quod illi per legem quam acceperat, non licebat, unde prophetae ad Dominum, ut justificeris, inquit, in sermonibus tuis, et vincas cum judicaris. Atque ita, sicut Apostolus dicit, traductis potestatibus Christus condemnavit peccatum in carne, affigens illud cruci, et chirographum mortis absolvens. Inde est, quod non dereliquit Deus animam ejus apud inferos, neque dedit sanctum suum videre interitum: inde quod calcatis mortis aculeis, die tertia resultavit in carne, reconcilians illam Deo, et restituens aeternitati, victo crassoque peccato. Sed si solus ille vicit, quid ceteris contulit? Breviter audite. Peccatum Adæ in genus omne transierat. Per unum enim hominem, sicut Apostolus dicit, delictum introivit, et per delictum mors: sic et in omnes homines devenit. Ergo et justitia Christi, necesse est, ut in genus transeat, ac sicut ille per peccatum stirpem suam perdidit, ita Christus per justitiam genus suum omne vivificet. Hoc urget Apostolus dicens: sicut per inobaudientiam unius, peccatores constituti sunt multi, sic per dicto audientiam unius, justi constituuntur multi; ac sicut regnavit delictum in mortem, similiter et gratia regnat per justitiam in vitam aeternam. Dicet mihi aliquis. Sed peccatum Adæ merito transivit in posteros, quia ex ipso geniti erant, et numquid nos à Christo geniti sumus ut propter ipsum salvi esse possimus? Carnalia cogitare nolite: jam videbitis qualiter Christo parente generemur. Novissimis temporibus animam utique cum carne accepit Christus ex Maria: hanc venit salvam facere: hanc à peccato liberavit: hanc apud inferos non reliquit: hanc spiritui suo conjunxit et suam fecit. Et hæ sunt nuptiæ Domini uni carni conjunctæ; ut secundum illud magnum sacramentum fierent duo in carne una, Christus et Ecclesia. Ex his nuptiis christiana plebs nascitur, veniente desuper spiritu Domini, nostrarumque animarum substantiæ superfufo et admixto, protinus sementi cælesti visceribus matris inolescimus: alvoque ejus effusi, vivificamur in Christo. Unde Apostolus: primus Adam in animam viventem, novissimus Adam in spiritum vivificantem. Sic generat Christus

in Ecclesia per suos sacerdotes, ut idem Apostolus: In Christo autem ego vos genui. Atque ita Christi semen, id est, Dei spiritus novum hominem, alvo matris agitatum, et partu fontis exceptum, manibus sacerdotis effundit, fide tamen promba: neque enim aut insertus in Ecclesiam videbitur, qui non credidit, aut genitus à Christo, qui spiritum ipsius non recepit. Credendum est igitur posse nos nasci; sic enim ait Philippus: si credis, potes. Recipiendus est Christus, ut generet: quia sic Joannes apostolus dicit: quotquot eum receperunt, dedit eis potestatem filios Dei fieri. Hæc autem compleri alias nequeunt, nisi lavacri et chrismatis, et antistitis sacramento; lavacro enim peccata purgantur: Chrismate Sanctus Spiritus superfunditur: utraque vero ista manu et ore antistitis impetramus. Atque ita totus homo renascitur, et innovatur in Christo, ut sicut resurrexit Christus à mortuis, sic et nos in novitate vitæ ambulemus: id est, ut depositis vitæ veteris erroribus, idolorum servitute, credulitate, fornicatione, luxuria, ceterisque vitiis carnis et sanguinis, novos per spiritum mores sequamur in Christo, fidem, pudicitiam, innocentiam, castitatem: ac sicut portavimus imaginem terreni hominis, portemus et ejus qui de cælo est: quia primus homo de terra terrenus: secundus à cælo caelestis. Quod agentes, dilectissimi, jam non moriemur amplius, etiam si in hoc corpore resolvamur: vivemus in Christo, sicut ait ipse: Qui in me crediderit, licet moriatur vivet. Certi denique sumus ipso teste Domino, et Abraam, et Isaac, et Jacob, et omnes sanctos Deo vivere. Denique de his ipsis ait Dominus: Omnes autem illi vivunt. Deus enim vivorum est, non mortuorum. Et Apostolus de se dicit: Mihi vivere Christus est, et mori lucrum: optarem dissolvi, et cum Christo esse. Adhuc: Nos autem dum in corpore hoc sumus, peregrinamur à Domino, per fidem enim ambulamus, non per speciem: hoc est, quod credimus, dilectissimi fratres. Ceterum si in hoc sæculo sperantes sumus: miserabiliores omnibus hominibus sumus, vita mundi, et pecudibus, et feris, et attilibus, ut videtis ipsi, aut nobiscum est communis, aut longior. Est illud homini proprium, quod per spiritum suum dedit Christus, id est, vita perpetua: sed si jam non peccemus amplius; quia sicut mors scelere acquiritur, virtute vitatur; ita vita sceleribus amittitur, virtute retinetur. Stipendia ergo peccati, mors: donum autem Dei, vita æterna per Jesum Christum Dominum nostrum. Ante omnia vos

retinete parvuli, omnes aliquando gentes, sicut supra diximus, principibus tenebrarum et potestatibus traditas, nunc per Jesu Christi Domini nostri victoriam liberatas. Ille est, ille qui redemit, donans nobis omnia peccata, sicut Apostolus dicit, et delens quod adversus nos erat chirographum inobauditionis: quia et ipsum tulit de medio, affigens illud cruci; exuens se carnem traduxit potestates: libere triumphans eos in semetipso, solvit compeditos, et vincula nostra disruptit, sicut David dixerat: Dominus erigit elisos: Dominus solvit compeditos: Dominos illuminat cæcos. Et iterum: Disruptisti vincula mea, tibi sacrificabo hostiam laudis. Soluti itaque de vinculis, ubi per baptismi sacramentum ad signum Domini convenimus, diabolo et omnibus angelis ejus renunciamus, quibus ante servimus, ne jam illis ulterius serviamus, sanguinem Christi et nomine liberati. Quod si quis posthac oblitus sui, et redemptionis ignarus, rursus ad angelorum servitutes, et infirma illa, et egena mundi elementa transierit: antiquis illis compedibus et catenis, id est, peccati vinculis alligabitur, et fiet novissima ejus deteriora prioribus: quia et diabolus eum, quasi per fugam vinctum, vehementius inligabit: et Christus pro eo jam pati non poterit: quia qui resurrexit à mortuis, jam non morietur amplius. Igitur, dilectissimi, semel abluimur, semel liberamur, semel regnum immortale suscepimus: semel felices sunt, quorum remissa sunt facinora, et quorum tecta sunt peccata. Tenete fortiter, quod accepistis, servate feliciter: amplius peccatore nolite: puros vos ex eo et immaculatos in diem Domini reservate. Grandia et infinita sunt præmia fidelibus præstituta: quæ nec oculus vidit, inquit, nec auris audivit, nec super cor hominis ingressa sunt. Hæc uti accipere possitis, justitiæ laboribus et votis spiritualibus obtinete. Amen.

## V.

## QUIRICI BARCINONENSIS EPISCOPI

Ad Ildephonsum Toletanæ sedis episcopum rescriptum gratiarum  
pro opere de virginitate S. Mariæ.

*Vide pag. 156.*

1 Cum à vobis remeans ad ovilis crediti loca redissem, ita laboris magnitudine fessus, et vi lassitudinis resolutus, degebam in cellula mea, ut nulla valletudo sineret, vel ad sacrum officium properare: tandem cum tractatu mentis quærerem, quod adjumentum meo labori prodesset, illico memoratus sum vestri muneris: quod cum ardua intentione percurrerem, ac mentis acie defixa, universa quæ in morem pigmentorum redolentia extabant, saporare conarer, ita diffugit à me quidquid languidum, quidquid detritum, quidquid erat adversa valetudine anxium, ut in robur plenæ incolumitatis exurgens valenter ad gremium piæ et Sanctæ Matris Ecclesiæ ecurrerim, atque unigenito Domino et Redemptori nostro Jesu Christo, Dei filio gratias retulerim, quod ita vobis inspirationis suæ flatu vivifico in arcano pectoris insuflaverit; Sanctique Spiritus unctione ad universa de se dicenda instruxerit: et quam decenter novi, ac veteris instrumenti series Incarnationis, seu Nativitatis dominicæ mysteria continebat, tam evidenter vos earundem scripturarum vestem expandere fecerit. Atque ut ita dicam, ea quæ opaca videbantur pro sui quantitate mysterii, luce clarius manifesta, ac nota pusillis, et magnis effecerit: ita ut ex hoc hebetescat Jovinianus, dissipetur Helvidius, simulque et incredulus, ac mente perfidus decidat judæus.

2 Gaudeo in hoc dono gratiæ, vobis à Deo distributæ, quod ipse qui ad Virginem Mariam Gabrielem in plenitudine temporum nuntiaturum miserat, quod Spiritus Sanctus superveniret in illam, ac virtus Altissimi obumbraret eam, oris vestri introitum tangens, et cordis vestri stratum præmuniens, tam lucide universa de tanto mysterio dicere fecerit, quam veraciter adimplevit. Cujus rei

gratia benedicimus Dominum, quod memor promissorum suorum dignatur esse nobiscum in hoc novissimo tempore sæculorum, et quidquid imbecillitas nostrarum mentium, ac socordia animorum, in sacris scripturæ paginis, scrutari tam sufficienter, aggravata curis exterioribus, non valebat, gratiæ suæ ubertate donante, per vos plenissimè instructi, de Incarnationis, ac Nativitatis Christo mysterio sumimus. Gratias agimus Sanctæ Trinitati, quæ Deus est, quia formavit hominem in Virginis utero, quem tamen pro nostra redemptione suscepit sola filii persona.

5 Item gratias agimus sanctitati vestræ, quod ipse Dei unicus, qui incarnatus in Virginis utero extitit, ad vos veniens, ac penes vos faciens mansionem, famis nostræ inedia per vos verbi siti ubertate refecit, gratiæ suæ puritate stabilivit, veritatis suæ dono locupletavit. Sit tibi Domino meo bonum mercedis repositum coram Christo Domino nostro, et Angelis ejus; sis lætus ex fructu operis boni inter æternæ felicitatis gaudia permansura, quia lætos nos cælestis oraculi participatione fecistis.

4 Ecce, et si non ut volui, tamen ut potui, sanctitati vestræ hæc non temeritatis ausu, sed humilitatis affectu suggerere curavi. Quod etsi ruralis intelligentia non ita nitidum aut saporum formare valuit, charitas tamen, quæ me invitavit ut suggererem, vobis inspiret, ut quæ suggesta sunt placide suscipere dignemini. Incolumem Dominum nostrum divina gratia conservet. Amen.

## VI.

### EPISTOLA SANCTI ILDEPHONSI Toletanæ sedis archiepiscopi.

SANCTISSIMO, AC VENERABILI DOMINO QUIRICO  
*Episcopo.*

Ildephonsus famulus vester.

1 Dedi gloriam Domino Jesu meo cum accepi epistolam beatitudinis vestræ, gratiarum orsu confectam. Dederas enim et ipse in bonis, ut devota mortalitas quivit, beatæ immorta-

litati honorem debitum, tenens in æqualitate iudicii pondus, ut illi soli laudem inferas, cujus opus agnoscis. Quia ergo gratia Dei ad te misit, pro quibus à te vota laudationis accepi, benedicamus illum simul in unum, qui et per me intulit materiam piæ prosecutionis, et à te accepit sibi soli debitam gloriam laudis.

2 In ceteris autem stō ego in memetipso in reatu conscius, in pavore anxius, ante iudicem confusus, ante adventum Judicis terrore commotus; rursus autem ex redemptione fidus redemptionis, actionis prorsus Redemptoris pietate salvandus. Cujus si quæras opus, peccatum est; si quæras vitæ rationem, peccati confessio est; si quæras iudicium, pœna peccati est. Pro quibus cunctis, et peccatis et peccatorum meorum meritis, obsecro te per eum, cujus iudicio absolvi cupimus à reatu, ut desigas pro me manum orationis coram vultu pietatis ipsius, quo non tuis illaqueatus, sed adjutus verbis, obtineam me absolvi, et erui à delictis, dari mihi, vel augeri promerens, ut loquar de illo vera, diligamque piè, quæ de illo dixerim, et glorificetur idem in confessionibus meis, et præsentibus, et æternitate sæculis permansuris. Dicere plura vellem, si miseriarum pressura sineret, sed totum satisfactum sibi reputet charitas, quod vel minimum permisit tædiosa necessitas.

## VII.

### EPISTOLA QUIRICI BARCINONENSIS EPISCOPI.

DOMNO SANCTISSIMO, ET VERE MIHI  
*specialiter pertinendo Ildephonso archiepiscopo.*

QUIRICUS servulus vester.

1 Cum ad omnia nova, ut nostis, Omnipotens Deus non novo sed sempiterno utatur consilio, ad egestatem nostri temporis talentorum vobis summam distribuens, ne plurimum inedia labefactaremur, vestri oris pabulo nos sustentare curavit. Ac proinde quia summo patri familias duplicatione eorundem talentorum, rationis summam referre curatis, obsecro, ut si qua

in opacitatibus divinarum scripturarum ad utilitatem matris carissimæ, quæ et nunc nobiscum gemit in terra, et ad quam suspiramus in cælo, sedula revolutione invenitis, et invenire intenditis, ad profectum ejusdem sanctæ matris, stili oraculo promere non cessetis decenter: et in eo prosit, ut tu, Domine, qui in cubiculum Regis æterni introduceris, sacrarum scripturarum vestem aperias, atque illa, quæ senioribus tegmine vestimentorum adoperta latebant, palam facere solito labore intendas. Nam ex distributione gratiæ supernæ ut confidimus, aperitur vobis ostium sermonis ad loquendum mysterium suum. Erit enim respectus operis vestri cum retributione æternæ mercedis, cum infirmantium mentes ad salutem interioris hominis per vos Christus provexerit, ut tibi, quæ animæ salutem initiaverant, pleno robore convalescant, jactuque seminum spiritualium per doctrinam sanctæ prædicationis, cum alios ab errore pertraxeris, aliosque ne errent servaveris, collectis manipulis sancti laboris, post cursum longioris ævi, eas ad conspectum æterni judicis, potiturus gaudia sempiterna.

2 Me igitur, quem torpore mentis obtusum, et sermone prædicationis ignarum, tu mi Domine sanctissime nosti, ut ministrante gratia Spiritus Sancti, quæcumque dixeris pie, quæcumque deprompseris sanctæ, quæcumque manifestaveris rectè, quo et idem Sanctus Spiritus agnoscat, et omnes qui illo pleni sunt diligant, ut me munire his donis non dedigneris suggero. Sic glorificetis, et portetis Christum in confessionibus vestris, et præsentibus et æternitate sæculis permansuris.

3 De cetero his excursis, ut manu sanctæ orationis erigas imbecillum, atque ut jugitate precum apud communem Dominum obtineas, ut donec me perficiat suæ pietatis curatione, meis languoribus suam medicinam non subtrahat, precor. Christi gratia incolumem servet Dominum meum in longævitate perennis ævi. Amen.

VIII.

EPISTOLA SANCTI ILDEPHONSI

Toletani archiepiscopi.

DOMINO MEO QUIRICO EPISCOPO

Ildephonsus famulus vester.

1 Imperas mihi, carissime Domine, aut loqui si taceo, aut ne taceam loquens, et Dominicæ vestis, quæ non habet maculam aut rugam, abdita contactaque devolvens, unius objectu luminis, et desiderii fidelium luceam, et insipientiam perfidorum extinguiam. Non ergo possum, sed ille faciat in me hanc gloriam sibi, qui erigit elisos, solvit compeditos, et illuminat cæcos. Qui erigat me ad se manibus piæ crucis, quem cecidisse constat de manibus suæ divinitatis; qui solvat me imperiis pietatis à vinculo sceleris; qui illuminet me prævenienti misericordia, quem caligavit malorum culpa; et tunc ab Jesu apprehensus audiam: Dimissus es ab infirmitate tua; confestimque erectus glorificem eum. Tunc quoque solutum abire sinat, et curram post eum in odore unguentorum ejus: quodque aflatu virtutis attraxerim, eloqui flatu respirem. Illuminet etiam cæcum, et cum lumen miserationis ejus agnovero, ego quoque, et omnis plebs demus laudem Deo.

2 Nunc certe quia non me, sed gloriam Christi mei quæris in me, et ego non me ipsum commendo sed Christum meum in omni quod loqui appeto, spectantibus amabilem ardentem exhibeo, ut hunc dilectum meum diligens loquar, loquens annuntiem, annuntians notum faciam, agnitum celebrem, reddam post celebritatem mortalitatis, angelorum hymnis, laudem sæculis sempiternis. Igitur, ut præcipis, appeterem loqui frequenter, et hoc mihi pia devotione adest, ut in meditatione legis Dei lingua simul, et vita silentium non haberet, sed ita necessitas temporum vires atterit animorum, ut nec delecte et vita propter imminencia mala.

## IX.

## DIVI JULIANI TOLETANÆ SEDIS

archiepiscopi, in libros Prognosticon (1), seu de futuro sæculo, præfatio.

## SANCTISSIMO AC PRÆ CETERIS

*familiarissimo mihi in Domino, IDALIO, Barcinonensis sedis episcopo,*

Julianus indignus Toletanæ cathedræ episcopus.

1 Diem illum clara redemptorum omnium exceptione perspicuum, quo præsentis anno pariter in urbe regia positi passionis Dominicæ festum festivo cordium ardore suscepimus, quis recolendum dignis valeat affectibus explicare? Illo tunc actum est, ut congrua tantæ festivitatis silentia expetentes, remotiorem secreti locum intraremus. Illic divinæ passionis compluendi imbribus, discretis ambo stratibus lectulorum excipimur, ubi dum æternæ lucis spiculo communius tangeremur, sacra lectio in manibus sumpta est. Lectum est in diurno silentio. Dominicæ tunc passionis secreta, congestis evangeliorum concordii scrutabamur. At ubi ventum est ad quendam lectionis desiderabilem locum, quem nunc recordari non valeo, concutimur, gemimus, suspiramus. Sublime quoddam jubilum in nostris mentibus nascitur, et subito in quamdam contemplationis arcem pertrahimur. Obortæ lacrymæ conatum lectionis avertunt: communis mœror rejicit librum; et solius mutæ collationis fœcundari munere operitur. Quis ibi divinus sapor nostros animos attigerit, quæ supernæ charitatis dulcedo mentibus mortalium se illapsa diffuderit, quis aut scriptis explicet, aut relatu condignæ vocis sufficiat explicare? Eras enim tunc, fateor, mi Domine et frater sanctissime, podagrici doloris contortionibus tabidus, sed multo amplius spe divinæ contemplationis erectus. Credo, quòd tunc omnis tibi dolor corpo-

(1) Vide, pág. 142.

rei cruciatus fugerit, cum divinum illud inter nos cœpit colloquium agitari. Ibi tunc plenissimè sensi quàm bonum sit et quàm jucundum, habitare fratres in unum, quando illud Sancti Spiritus oleum, quod à capite nostro, in oram vestimenti ejus, quæ nos forsitan tunc eramus, descenderat: magnaque necessariæ perquisitionis nos accensione lustrabat.

2 His ergo ferculorum dapibus invitati, cœpimus inter nos quærere, quomodo se habeant animæ defunctorum ante illam ultimam corporum resurrectionem; sicque collatione mutua nosceremus, quid futuri post hanc vitam essemus: ut vivaciter et veraciter de hoc negotio cogitantes, tantò certius præsentia fugeremus, quantò futura perscrutantes nosceremus avidius. Ortæ ergo ex hoc negotio quædam quæstiunculæ sunt, quæ diversitate sui, non leniter animos nostros attigerunt. Sed de his optimam solutionem, vel definitionem, sensus brevitate non valentes colligere, erectus est nostrorum pariter animus, ut quidquid nobis de hac re in quæstionem venisset, stylo percurrente annotari deberet: sic quid ex hoc ipso respondendum ratio posceret, quidve catholicorum magistrorum sensu definitum existeret, memoria sacræ lectionis nobis exprimeret. Nec librorum revolutione continua, sed vivæ vocis id ageretur recordationis industria. Tunc ergo, ni fallor, urgentibus vobis, accito notario, capitula de præmissis quæstiunculis, eodem die, in præsentia vestri, quanta potui brevitate collegi. Sed in divinis rebus impatiens, ut assolet, tuæ sanctitatis animus, tenuitatis meæ vires suavissimo familiaritatis imperio coegit, et individuæ societatis præcepto constrinxit, ut hæc ipsa, quæ superius in quæstionem venerant, et quæ digesta titulorum nobis jam formatione placebant, mox ut datum mihi divinitus otium persensissem, et uno tota et brevi volumine complicanda congererem: et quid ex hoc majorum auctoritas senserit, apostolicis etiam sententiis demonstrarem, ut jam in perquisitione talium quæstionum numerositas librorum quærenti animæ laboriosa non esset, sed multiplicem lectoris sitim hæc collecta brevis satiaret. Insuper quoque definitum est à nobis, alternæ charitatis commercio, ut de resurrectione ultima corporum, quantæ possunt causæ, vel quæstiunculæ memoriæ nostræ se recolendæ ingerere, simili titulorum stylo renotanda curarem. Extra hos ergo duos libros, illud quoque socio mœstificati cordis affec-

tu fieri censuimus, ut his duobus præcedentibus libellis, primus liber conderetur de hujus corporis morte, qui titulorum simili distinctione conformatus præcederet, et legentis animum immoderato mortis metu perterritum, spe cælestium erigeret gaudiorum, sicque post depositionem vel receptionem corporis hujus, quis et quantus sit sanctis animabus æternæ beatitudinis fructus, sequentium librorum haberetur renotatione expresus: hæc igitur tota illa tunc desiderabili die, acta vel definita, mecum ipse cognoscis.

3 At modò quia bellica profectio gloriosi principis ab urbe regia, turbulentos cuneos populorum secum abegit, quo credo actum esse, ut salum mentis nostræ, post turbines, placidis aurarum statibus inciperet reserenari, et tui præcepti et mei promissi recordari me contingit. Egi ergo etsi non ut debui, saltem ut potui, quæ promisi. Primum librum de origine humanæ mortis: Secundum, quomodo se animæ defunctorum ante resurrectionem corporum habeant: Tertium, de ipsa resurrectione conformans, quod totum sub uno volumine in tribus libris fore constituens, hoc principaliter huic vocabulum libro dedimus, ut ex meliore et majore parte προφητικον futuri sæculi appelletur. In quo tamen non mea sed majorum exempla doctrinamque reperies: et tamen si alicubi parum aliquid vox mea insonuit, non aliud quàm quod in eorum libris legisse me memini, proprio stylo conscripsi. Sed et ibi, si qua forsitan aliter quam dicenda sunt dixi, aut aliter quam formandum erat, temerator apposui, charitas, quæ omnia suffert et tolerat, confitenti mihi ignoscat, idque apud animum tuæ sanctitatis obtineat, ud quod imbecillitatis nostræ sensus minus doctè formavit, prudentiæ vestræ supplementum corrigat, elucidet, et exornet, atque hoc præ ceteris à Domino obtentu precum obtineat, ut quidquid in hoc opere male cautus forsitan delictorum contraxi, abolere jubeat commercium illud pii sanguinis Jesu Christi et Salvatoris nostri. Hoc igitur opus, non ad hoc tantum mihi formare perplacuit, ut quasi incognita legentibus demonstrarem, cum multos non dubitarem harum rerum scientiam multiplicium librorum voluminibus didicisse: sed potius, ut sub uno collecta futurorum ratio mentes mortalium eo vehementius tangeret, quò sine labore hic posita perlegisset: et eo compuncta mens redderetur ad tempus, quo facillime hic illi-

cibus occurrisset oblati: hæc ergo librorum formatio ordinata, pro notitia collecta sufficiat, ut in hoc speculo noster sese animus recognoscat. Nam si id quod futuri sumus sedula meditatione ruminaverimus, credo quod aut raro aut numquam peccabimus. Sic enim scriptum est: Fili in omnibus operibus tuis memorare novissima tua, et in æternum non peccabis. His igitur peractis, quæ recordationis causa præmissa sunt, id precor, id expeto, ut librorum hæc oblata formatio, sive placens sive displicens sit, aut censuræ vestræ stylo meliorem sui subeat palmam, aut iudicii debeat publicari sententia.

X.

IDALI BARCINONENSIS EPISCOPI

EPISTOLA I.

SANTISSIMO, ET MIHI PRÆ CETERIS

*peculiari Domno Juliano, Toletanæ primæ sedis episcopo.*

Idalius Barcinonensis sedis episcopus.

1 Recordatione meorum peccaminum pavidus, et memoria ingentium criminum usquequaque perterritus, putaveram divinas aures in meis penitus obduratas fuisse clamoribus, cum promissionis vestræ minime perciperem opus. Et licet hujusmodi causa nunc diversis perturbationibus agitata, nunc etiam optatæ oportunitatis eventu privatus, aut ut assolet, oblivione detentus, suggestionibus meis valesfactionem alternans, sanctitati vestræ intulerim minime preces, fretus tamen Salvatoris et Redemptoris nostri oraculo, quo discipulos securavit dicendo: *Si duo ex vobis consenserint super terram, de omni re quamcumque petierint, fiet illis à Patre meo qui in cælis est*: vestræ quoque promissionis fiducia uberrime fretus, fixum corde tenebam, quod neque veritas mentiri nullatenus posset, neque veritatis cultor atque discipulus mendaciis deserviret. Expectabam ergo sanctitudinis

vestræ promissum, spem magnam repositam habens in Domino Jesu Christo; orabam tamen, et si non quotidie, certe vel sæpe, ut idem qui ubique presens est, cordi vestro inspirator adesset, et votis nostris effectum tandem præstaret.

2 Nunc ergo quia Dominus memor fuit mei, et votorum meorum me compotem fecit, gaudio os meum, et linguam exultatione replevit, cum et vos perfectione sancti operis cumulavit, et me laboris vestri effectu ditavit. Dicant ergo illi cum exultatione mentis prophetæ sui verbis: *Benedictus Deus, benedictus Dominus de die in diem.* Adveniens namque quidam judæus, nomine Restitutus, quasi brutum, ut ita dixerim, animal materiam lumini congruentem deportans, librum quem studiosa brevitate non solum ex antiquorum Sanctorum Patrum sententiis, verum etiam, inspirante et docente Christo, labore ac studio proprio consummare, et nostræ ineptiæ sanctitudinis vestræ prudentia mittere procuravit, gemellis manibus obtulit, quem aviditate noscendi rapiens, potius quam accipiens, citissime pandi, titulumque contra suspiciens miratum esse me fateor, cur tanti et tam præclari mercimonii causam tam infido, et à cultu fidei alieno vestra sanctitas crediderit bajulo. Sed illico illa ratione imbutus, qua thesaurum fictilibus vasis committitur, præfato judæo, cur ea quæ acceperat illæsa detulerit prius, potius quam vobis gratias egi, considerans ne forsam immutatione dexteræ: Altissimi ageritis, ut is, qui caduca mercimonia vectare solitus erat, divinis æternisque mysteriis pararetur.

3 Intellexi tamen in hac parte sancti et artificiosi cordis vestri humilitatem, quæ omne, quod in dictis vestris venustum, nitens, et purum existit, cum gratiarum actione referendo ad Deum, cujus vobis munere venit ingens, et optimum reddit. Vanam ergo gloriam respuendo eo idipsum abjectum videntium obtutibus ostendere nititur, quo viliori gerulo hoc idem credidisse cernitur.

4 Inspecto igitur præscripti codicis, discussoque vocabulo, nullum penitus aliud reperire valui nomen eidem operi congruentius nisi quod ipse in principio sui voluminis gestare videtur. Appellatur enim *Prognosticon futuri sæculi*, quod latine *Præscientia futuri sæculi*, dici non incongrue potest. In quo quidem quamlibet primus liber quadam ex parte peccantibus asperitatem me-

tumque incutere videatur; duo tamen subsequentes libri maxima fiducia chresticolarum relevant corda, ob spem futuræ resurrectionis, et regni quod se fidelibus Christus daturum promisit. Reliquum vero totius codicis corpus legendo transcurrens, reperi illud quod Dominus Jesus Christus in Evangelii loquitur: *Omnis scriba doctus in regno cælorum similis est homini patri familias, qui profert de thesauro suo nova, et vetera.* Evidenter enim, et dubia effugata, et obscura in lucem producta sunt, cum et antiquorum patrum decreta, novæ brevitatis, indicia artificii vestri, fructuoso labore ad medium sunt deducta. Manat ergo ex illorum sententia veritas, ex vestro autem labore nova, et brevissima veritas. Quidquid itaque veraciter illi, caste, et sobrie in Dei causis senserunt, est tibi commune cum illis, ad cujus notitiam doctrina Domini hoc ipsum deduxit. Vestræ tamen solitudini tantundem applaudit, quod curiositate instante, illorum sententias in unum collectas pigris, et torpentibus contiguo relatu manifeste aperuit. Propter quod, licet illi ministraverint, donante Christo, materiam, vestro tamen operi totius laboris adstipulabitur summa. Nam, et aurum quamlibet originis ac naturæ suæ obtineat splendorem, cum per formas aut etiam figurarum varietates perite deducitur, decenterque politur, artificis ingenium non immerito prædicatur. Hujus rei exemplo permotus, ingenii efficaciam, quam divina cordi vestro contulit gratia insigneque studium, quod vos in causis Christi desudasse cognosco, attollere laudibus procurarem, aut quia ego nequeo, alios prædicare precarer, nisi quia idipsum vobis displicere solet, e conscius essem.

5 Restat ergo, ut hoc faciam, quod vestræ sanctitatis desiderat anima. Refert itaque mea pusillitas; imo mecum Ecclesiæ universitas, ad cujus notitiam insignia operis vestri deduxit nostra tenuitas, immensæ et inefabili Trinitati, non quantas debet, sed quantas valet gratiarum copias, quia in fine temporum, aut pene, aut verius dixerim, in consummatione mundi, effudit in corde beatitudinis vestræ donum gratiæ suæ simul, et studium operis sancti: deditque in ore vestro directum et bene sonantem sermonem, quo et delinquentium corda terrendo sanaret, et bonis operibus deditos in sanctis actibus confirmandos, igne cælesti affatim animaret.

6 Oramus deinde majestatis supernæ profusissimam pietatem,

ut in præsulatu Ecclesiæ suæ ad illuminationem fidelium, annos vitæ vestræ protelando conservet, et ita donum gratiarum suarum, quod cordi vestro diffudit, exuberare concedat, ut catholicam plebem studiosis operibus, doctrinisque sanctimoniam vestræ, bonorum omnium compotem reddat. Proque laboris vestri sancta instantia post longissima vitæ hujus spatia, remissis iniquitatibus, tectisque peccatis, cum sanctis et electis suis cælestia vobis ad possidendum regna concedat.

## EPISTOLA II.

SANCTISSIMO, ET MIHI PRÆ CETERIS  
peculiari domno Zuntfredo, Narbonensis primæ sedis episcopo,

*Idalius Barcinonensis sedis episcopus.*

Ann. 689. Opus egregium, quod non solum ingenti labore, verum etiam immenso studio, ex antiquorum catholicorumque patrum libris mirabili et nova brevitate beatissimus socius vester, dominus meus Julianus, Toletanæ primæ sedis episcopus, uno volumine colligere, atque *Prognosticon futuri sæculi* appellare, et nostræ tenuitati mittere procuravit, nobisque in instantia, importunitate laudabili, vestra beatitas ardentissime demandavit, sanctitudini vestræ cum devotus essem in hac civitatula (cui indignus præsideo) manibus gemellis offerre per præsentem conservulum meum, illuc in sanctæ sublimitatis vestræ sede præsentandum direxi,; ut ex hujus agnitione, gaudii vestri participes totius provincie vestræ præsules facti, conspiciere jubeant, quam ingenti muneris lumine præscriptum socium vestrum ad illuminationem Ecclesiæ divinitas summa ditavit; et benedicant in commune Dominum Deum cæli, ex cujus largitate idem ipse socius vester hoc ipsum donum percipere meruit. Deinde Trinitati Divinæ postulationum suarum libamina fundant, quo et auctorem hujus operis pro tanto labore divinitatis gratia protegat, et nostræ parvitatibus peccamina divina indulgentia deleat, pro eo quod curavit nostra ignavia ad eorum deducere notitiam, unde spirituali fructu cor

illorum exuberans fiat. Te quoque precor, Vernacule Domne, ut pro meis abluendis criminibus, assiduis divinitatis potentiam adite jubeas precibus, ut ego, qui diversis premor miseris, relevari merear orationis vestræ remediis. Ita gratiam Domini nostri Jesu Christi sine fine vos possidere congaudeatis.

## XI.

HOC EST EXEMPLAR PRÆCEPTI TRANSLATUM IN civitate Barchinona in anno primo quo obiit Odo Rex tempore domini Borrelli comitis filii quondam Wifredi ejusdem nominis nuncupati post reversionem Barchinonensium (1).

Karolus gratia Dei Rex. Si ea quæ ob utilitatem Sanctæ Dei Ann. Ecclesiæ imperialibus edictis sunt constituta, magnificentiæ nostræ conservatione denno instituentes corroboraverimus, ad diuturnam prosperamque regni à Deo nobis collati stabilitatem attingere non dubitamus: quin etiam ad capescendum æternæ felicitatis beatitudinem profuturum nobis liquido credimus. Itaque notum sit omni sanctæ Dei Ecclesiæ fidelium atque nostrorum, præsentium scilicet et futurorum in partibus Aquitaniæ, Septimaniæ, sive Hispaniæ consistentium: quia progenitorum magnorum nostrorum orthodoxorum imperatorum, avi videlicet nostri Karoli, seu genitoris nostri Augusti Ludovici auctoritatem imitantes gothos sive hispanos intra Barchinonam famosi nominis civitatem vel Terracium Castellum quoque habitantes, simul cum his omnibus qui infra eundem comitatum Barchinonæ hispanis extra civitatem quoque consistunt, quorum progenitores crudelissimum jugum inimicissimæ christiani nominis gentis sarracenorum evitantes, ad eos (*habla de los emperadores Carlo Magno y Ludovico Pio*) fecere confugium, et eandem civitatem, illo-

(1) Véase Diago, lib. II de los Condes de Barcelona, fól. 58.

rum magnæ potentiaë libenter condonarunt seu tradiderunt, et ab eorundem sarracenorum potestate se subtrahentes eorum, nostræque demum libera et prompta voluntate se subjecerunt, complacuit mansuetudine nostræ sub immunitas tuitione defensionisque munimine benigne suscipere ac retinere et quoadhabitationem necessitatibus eorum opportunum auxilium sicut et ab illis progenitoribus eorum et ipsis constat per imperialium apicum sanctionem concessum clementer conferre, quatenus et nostra regalis conservatio constructa atque innovatio in eorum bene gestis operibus exaltationi Ecclesiæ glorioso Christi sanguine redemptæ et ministret augmentum et animabus eorum ac nostræ proficiat semper in emolumentum. Igitur sicut dictum est, ad omnium nostrorum notitiam pervenire volumus, quia eosdem homines sub protectione et defensione nostra denuo receptos, sicut in unitate fidei, sic etiam in unanimitate pacis et dilectionis conservare decrevimus, eo videlicet modo ut sicut ceteri franci homines cum comite suo in exercitum pergant, et in marcha nostra juxta rationabilem ejusdem civitatis ordinationem atque admonitionem explorationes et excubias, quas usitato vocabulo Guaytas dicunt, facere non negligant, et missis nostris quos pro rerum oportunitate illas in partes miserimus, aut legatis qui de partibus Hispaniæ ad nostras missi fuerint, paratas faciant, et ad subvectionem eorum veredos donent, ipsi videlicet et illi quorum progenitoribus, temporibus avi nostri Karoli, ad ipsum facere institutum fuit. Si autem hi, qui veredos acceperint, reddere eos neglexerint, et eorum interveniente negligentia perditum seu mortuum fuerint, secundum legem francorum eis, quorum fuerunt, secundum legem francorum restituantur vel restaurentur. Ecclesiarum vero census, id est, nec pasqualia infra eorum terminos, vel eorum villas, nec thelonea infra comitatum in quo consistunt, nec alia quælibet redibitio neque à comite neque à junioribus aut ministerialibus ejus deinceps ab allis ullatenus exigatur. Et nisi pro his tribus criminalibus actionibus, id est, homicidio, raptu, et incendio, nec ipsi nec eorum homines à quolibet comite aut ministro judiciariæ potestatis ullo modo judicentur aut distringantur, sed liceat ipsis secundum eorum legem de aliis hominibus judicia terminare. Et propter hæc tria, et de se et de eorum hominibus secundum propriam legem omnia mutuo definire. Et

si quispiam eorum in partem, quam ille ad habitandum sibi excoluit, alios homines de aliis generationibus venientes adtraxerit et secum in portione sua, quam aprisionem vocant, habitare fecerit, utatur illorum servitio absque alicujus contradictione vel impedimento. Et si aliquis ex ipsis hominibus qui ad eorum aliquo adtractus est in sua portione collocatus, alium, id est, comitis aut vicecomitis, aut vicarii aut cujuslibet hominis senioratum elegerit, liberam habeat licentiam abeundi: Veruntamen ex his quæ possidet, nihil habeat, nihilque secum ferat, sed omnia in dominium et potestatem prioris senioris plenissime revertantur. Placuit etiam nobis illis concedere, ut quidquid de heremi squallore in quolibet comitatu ad cultum frugum traxerint aut deinceps infra eorum aprisiones excolere potuerint, integerrime teneant atque possideant: servitia tamen regalia infra comitatum in quo consistunt faciant: et omnes eorum possessiones sive aprisiones inter se vendere, concambiare seu donare, posterisque relinquere omnimode liceat, et si filios aut nepotes non habuerint, juxta legem eorum alii ipsorum propinqui illis hereditando succedant, ita videlicet ut quicumque successerint servitia superius memorata persolvere non contemnant. Simul etiam præcipientes injungimus, ut nullus hominum de sepe memoratis eorum aprisionibus vel villis cum propriis terminis, propriisque eorum finibus et adjacentiis injustam inquietudinem illis inferre præsumat, aut aliquam minorationem contra legem facere audeat, sed liceat eis ipsis res cum tranquillitate pacis tenere et possidere, et secundum antiquam consuetudinem ubique pascua habere, et ligna cædere, et aquarum ductus pro suis necessitatibus ubicumque pervenire potuerint, nemine contradicente juxta priscum morem semper deducete. Si autem illi propter levitatem et mansuetudinem comitis sui, eidem comiti, honoris et obsequii gratia quippiam de rebus suis exhibuerint, non hoc eis pro tributo vel censu aliquo computetur, neque comes ille aut successores ejus hoc in consuetudinem venire præsumat, neque eos sibi vel hominibus suis aut mensionaticos parare aut veredos dare, aut ullum censum vel tributum aut servitium præter id quod jam superius comprehensum est præstare cogat. Sed liceat tam istis hispanis, qui præsentis tempore in prædictis locis resident, quam his qui adhuc ad nostram

fidem de iniquorum potestate fugiendo confluerint, et in desertis atque incultis locis per nostram vel comitis nostri licentiam consedentes, ædificia fecerint et agros incoluerint, juxta supradictum modum sub nostra defensione atque protectione in unitate fidei et pacis tranquillitate residere et nobis ea quæ superius diximus tam cum comite suo, quam cum missis ejus pro temporis oportunitate alacriter atque fideliter exhibere. Noverint præterea iidem hispani, sibi licentiam à nobis esse concessam ut se in vassaticum comitis nostri sicut alii franci homines commendent, et si aliquod beneficium quisquam eorum ab eo, cui se commendavit, fuerit consecutus, sciat se de illo tale obsequium seniori suo exhibere debere, quale nostrates homines de simili beneficio senioribus suis exhibere solent. Ut autem hæ nostræ regalis auctoritatis litteræ erga eosdem hispanos tenore perpetuo ab omnibus fidelibus Sanctæ Dei Ecclesiæ et nostris inviolabiliter conserventur, manu propria nostra eas subter formavimus, et anuli nostri impressione signari decrevimus.

Signum Karoli gloriosissimi Regis.

Deornuamius notarius vice Ludovici recognovi.

Datum pridie idus junii anno quarto regnante Karolo glorioso Rege: actum in monasterio S. Saturnini prope Tolosam in Anne feliciter. Amen.

## XII.

**RECLAMATIO EPISCOPI BARCINONENSIS**  
 apud Attiniacum. Anno Incarnationis Dominicæ DCCCLXXIV,  
 hæc quæ sequuntur capitula domnus Rex Karolus in Attiniaco  
 kal. julii statuit (\*).

### CAPIT. I.

Episcopus Barcinonensis se reclamavit, quod Tyrsus presbyter Cordubensis in ecclesia intra muros ipsius civitatis sita, seorsim conventus agens, pene duas partes ex decima ipsius civitatis

(\*) *Capitula Caroli Calvi, tit. XLVI, apud Sirmond., tomo 3.*

sibi usurpat: et sine illius licentia missas et baptisteria in eadem civitate præsumit celebrare: et convocatos ab episcopo ad matrem ecclesiam etiam in solemnitatibus Paschæ ac Nativitatis Domini ad se revocat, atque contempto episcopo eis communionem largitur. Unde sacrum Nicænum concilium dicit: «Qui-  
 »cumque temere ac periculose, neque timorem Dei præ oculis  
 »habentes, nec agnoscentes ecclesiarum regulam, discedunt ab  
 »ecclesia presbyteri, aut diaconi, vel quicumque sub regula  
 »prorsus existunt, hi nequaquam debent in aliam Ecclesiam re-  
 »cipi: sed omnem necessitatem convenit illis imponi, ut ad suas  
 »parrochias revertantur, quod si non fecerint, oportet eos com-  
 »munionem privari.» Hoc de Tyrso, qui irregulariter à sua civi-  
 »tate discessit, decretum est. Ceterum de ipso, et de aliis contemp-  
 »toribus Antiochenum concilium dicit: «Si quis presbyter, aut  
 »diaconus, episcopum proprium contemnens se ab ecclesia se-  
 »questravit, et seorsum colligens altare constituit, et commo-  
 »nenti episcopo non adqueverit, nec consentire vel obedire vo-  
 »luerit semel et iterum convocanti: hic damnatur omnimodo,  
 »nec ultra remedium consequatur, quia suam recipere non po-  
 »test dignitatem. Quod si ecclesiam conturbare et sollicitare per-  
 »sisit, tanquam seditiosus per potestates exteras opprimatur.»  
 Hinc etiam Africæ provinciæ canones decreverunt. Sed tantum hoc capitulum de Antiocheno concilio posuisse sufficiat. De basilicis autem et decimis, sacri canones decreverunt, ut omnes basilicas, quæ per diversa loca constructæ sunt, vel quotidie construuntur, secundum priorum canonum regulam, in ejus episcopi, in cujus territorio positæ sunt, potestate consistant. Et S. Gelasius in decretis suis: «Quatuor, inquit, tam de reditu, quam  
 »de oblatione fidelium, prout cujuslibet ecclesiæ facultas admit-  
 »tit, sicut dudum rationabiliter est decretum, convenit fieri por-  
 »tiones: quarum una sit pontificis, altera clericorum, pauperum  
 »tertia, quarta fabricis applicanda. De quibus, sicut sacerdotis  
 »intererit, integram ministris ecclesiæ memoratam dependere  
 »quantitatem: sic clerus ultra delegatam sibi summam nihil insolenter noverit expetendum. Ea vero quæ ecclesiasticis ædificiis  
 »adtributa sunt, huic operi veraciter prorogata locorum doceat  
 »instauratio manifesta sanctorum: quia nefas est, si sacris ædi-  
 »bus destitutis in lucrum suum præsul impendia his designata

Can. 16.

Can. 8.

Aurel.  
t. c. 17.

Can. 27.

»convertat. Ipsam nihilominus adscriptam pauperibus portionem,  
 »quambis divinis rationibus se dispensasse monstraturus esse vi-  
 »deatur; tamen, juxta quod scriptum est, ut videant opera ves-  
 »tra bona, et glorificent patrem vestrum qui in cælis est, opor-  
 »tet etiam præsentī testificatione prædicari, et bonæ famæ præ-  
 »coniis non taceri.» Et hæc quidem de redditibus illis et obla-  
 tionibus fidelium decreta sunt: quæ specialiter ad episcopos  
 ecclesiarum in illis regionibus pertinent, quæ non abundant rebus,  
 sed tantum de fidelium decimis ac votis subsistunt. Ceterum de  
 rusticanis parrochiis, quantum episcopus in partibus Septimaniæ  
 atque Galliciæ à presbyteris exigere debeat, Bracarense concilium  
 capitulo secundo, et Tolotanium concilium capitulo quarto  
 demonstrant. De his autem, qui contra auctoritatem, et Barci-  
 nonensis episcopi voluntatem, Tyrsum presbyterum in ecclesia  
 Barcinonæ civitatis retinent, capitulare Augustorum domni Karo-  
 li, et domni Muldouvici, decernit hoc modo: De his, qui sine  
 consensu episcopi presbyteros in ecclesiis constituunt, vel de ec-  
 clesiis ejiciunt, vel ab episcopo, vel à quolibet misso dominico  
 admoniti obedire noluerint, ut bannum nostrum redwadiare cog-  
 antur, et per fidejussores ad palatium nostrum venire jubeantur:  
 et tunc nos decernamus, utrum nobis placeat, ut aut illum  
 bannum persolvant, aut aliam harmiscaram sustineant. Quia vero  
 longum est istos ad præsentiam regis adducere, vel periculo-  
 sum est longius à marcha eos abducere, dominus rex commen-  
 davit suo marchioni, qualiter eos distingat atque castiget. De  
 decimis vero, quæ in potestate et dispositione episcopi esse debent,  
 quas illi à matre Ecclesia abstrahunt, et pro suo libitu ali-  
 bi donant, idem capitulare dicit: «Quicumque decimam abstra-  
 hit de Ecclesia, ad quam per justitiam debet dari, et eam præ-  
 sumptuose, vel propter munera, aut amicitiam, vel aliam quam-  
 libet occasionem ad aliam ecclesiam dederit, à comite vel à  
 misso nostro distringatur, ut ejusdem decimæ quantitatem cum  
 sua lege restituat. Et item: De his qui nonas et decimas jam  
 per multos annos, aut ex parte, aut ex toto dare neglexerunt,  
 volumus ut per missos nostros constringantur, ut secundum ca-  
 pitularem priorem solvant unius anni nonam et decimam cum  
 sua lege, et insuper bannum nostrum; et hoc eis denunciatur,  
 quod quicumque hanc negligentiam iteraverit, beneficium un-

Lib. 5,  
 c. 43, ad-  
 ditio IV,  
 72.

Lib. 5,  
 c. 145.

»de hæc nona et decima persolvi debuit amissurum se sciat.»

## II.

De hoc quod se reclamavit, quoniam castrum Terracinense suæ subditum potestati, factione Baionis, per presbyteri insolentiam suo resultat ministerio, definitio præfati Antiocheni concilii sequenda est in causa insolentis presbyteri. Contra factionem autem Baionis sequendum est capitulum Carthaginensis concilii, quo dicitur: «Visum est universis ab imperatoribus postulari de-  
»defensores propter afflictionem pauperum, quorum molestiis sine Concil.  
Afric., 4.  
c. 5.  
»intermissione fatigatur ecclesia, ut defensores eis adversus po-  
»tentias divitum cum episcoporum provisione delegentur.» Se-  
quendum est etiam supra positum capitulum ex capitulari Augustorum, de his qui sine consensu episcopi presbyteros in ecclesiis suis constituunt, vel ecclesiis ejiciunt.

## III.

De hoc quod se reclamavit, quia gotus quidam Madascius, fraude atque subreptione, per præceptum ecclesiam S. Stephani nobilem et antiquam impetravit, ubi postposito Dei cultu, fœda efficitur conversatio rusticorum: et similiter Ricosindus gotus, fraude et subreptione, agrum S. Eulaliæ per præceptum obtinuit: jussio regia hæc per fideles missos diligenter ac veraciter inquirere jubeat, et ipsam inquisitionem per fidelium custodiam sub sigillo ad notitiam suam perferri faciat. Et si inventum fuerit, quod prædicta ecclesia S. Stephani, et ager S. Eulaliæ, à præfatis gotis per præcepta obtenta sunt, ipsa præcepta secundum legem sigillentur, et una cum ipsa inquisitione ad præsentiam regiam perferantur: ut secundum jura forensia, qui in precibus fuere mentiti, non illis prosint quæ impetraverunt, et ibi careant ipso scriptorum beneficio, quo perducentur rescripta, et regia magnificentia recipiat quod est sui juris Barcinonensis ecclesia.

## XIII.

LUDOVICI BALBI DIPLOMA IN FAVOREM  
ecclesiæ Barcinonensis anno 878.

*Apud Baluzium tomo 2, Capitular. Col. 1502.*

In nomine Domini Dei æterni, et Salvatoris nostri Jesu Christi. Ludovicus misericordia Dei Rex. Si sacerdotibus in quibuslibet necessitatibus ecclesiasticis nostra auctoritate sublevandis consulimus, et ad ministerium suum liberius exequendum opem ferimus, à summo Pontifice Domino nostro Jesu Christo æterna remuneratio-  
ne largiri nobis præmia non ambigimus.

1 Notum sit igitur omnibus fidelibus sanctæ Dei ecclesiæ nostrisque præsentibus scilicet et futuris, quia venerabilis Frodoinus Barcinonensis episcopus ad nostram accedens clementiam deprecatus est regiam celsitudinem nostram, quatenus ipsam ecclesiam et sedem Barcinonensem sub immunitatis nostræ tuitione suscipere-  
remus, sicut domnum genitorem nostrum Karolum imperatorem constat fecisse. Cujus precibus libenter acquiescentes præcipiendo jubemus, ut nullus iudex publicus, vel quislibet ex judicaria potestate, in ecclesias aut loca, aut agros, seu reliquas possessiones, quas moderno tempore in quibuslibet pagis vel territoriis infra ditionem regni nostri juste et legaliter memorata tenet vel possidet ecclesia, vel ea quæ deinceps à catholicis viris divina pietas in jure ipsius ecclesiæ, tan ingenuos, quam servos super terram ipsius voluerit augeri, ad causas audiendas, aut freda vel tributa exigenda, aut mansiones vel paratas faciendas, aut fidejussores tollendos, aut homines ipsius ecclesiæ, tam ingenuos quam servos super terram ipsius commanentes, vel francos injuste nec juste distringendos, nec ullas redibitiones aut illicitas occasiones requirendas, nostris et futuris temporibus ingredi audeat, vel ea quæ superius memorata sunt penitus exigere præsumat, sed liceat memorato præsuli suisque successoribus res prædictæ ecclesiæ cum omnibus sibi subjectis sub immunitatis nostræ defensione quieto ordine possidere, et nobis fideliter deservire.

2 Petiit etiam idem venerabilis Frodoinus episcopus ob amo-

rem Dei et reverentiam S. Crucis, in cujus honore prædicta ecclesia Barchinonensis dedicata est, et S. Eulaliæ cujus corpus in ipsa ecclesia requiescit, ut canonicam restaurare eidem ecclesiæ, quæ penitus destructa esse videtur, ei concederemus, et auxilium sive adjutorium præberemus. Nos ergo ob remunerationem mercedis animæ nostræ concedimus eidem episcopo licentiam, canonicam ejusdem ecclesiæ restaurandi.

3 Et ad ipsam ecclesiam concedimus, et per hoc præceptum nostræ auctoritatis confirmamus cellam S. *Eulaliæ*, et S. *Genesii*, sicut Joventianus presbyter de eremo traxit, et quod incultum reliquit, cum omnibus apenditiis suis, molinis, terris, et hortis, et agrum qui est situs juxta strata publica prope villam Pinellos; et cellam quæ est pagi Gerundensis, sive S. Martini ecclesiam cum vineis et silvis et villis sibi pertinentibus, et domum S. *Cucufatis*, et S. Felicis ad locum *Octavianum* cum aprisionibus et adjacentiis et omnibus ibidem pertinentibus, sicut Ostofredus abba per præceptum tenuit; domum S. *Genesii*, et S. *Martini*, sitam in rivo *Tenesi*, et villam, quæ dicitur *Codes*, cum spluncis, molinis, terris cultis et incultis, et omnibus adjacentiis suis; item domum S. *Martini* ad locum maritimum juxta rivo *Argentona*, cum villaricellos desuper positos, cum terminis et adjacentiis suis.

4 Item concedimus prædictæ ecclesiæ seu venerabili episcopo prædicto de proprietate nostra locum qui dicitur *Riellos*, situm in latere montis Signi juxta alodem *Baroni*, et villam quæ dicitur *Breda*, et villam *Campinos* cum examplariis, ædificiis, casticiis, et vineis, terris cultis et incultis, et cum omnibus adjacentiis ibidem pertinentibus, cum domo et vinea vel horto quod ibi ædificavit *Otolgisis* presbyter, et villaricello quod dicitur *Cerdanus* per summitatem montis Signi usque in rivo *Tordaria*, excepto quod spani homines de eremo traxerunt. Et in alio loco villare quem dicunt de *Probasio*, et ecclesia S. *Mariæ* ibidem sita: et villaricellos qui sunt per ipsa serra de ipso monte, unde ipsa strata dividit usque ad aliam stratam quæ pergit de *Gerunda* ad *Barchinonam*.

5 Concedimus insuper ei tertiam partem telonei, sicut *Bernardus* marchio noster per præceptum genitoris nostri ei acceptavit, de suburbio loci ipsius, tam de mari quam omni mercationi, et de eremis terræ, et de portatico, et de moneta: et villam tñ

est. Romanos cum villaricello desuper posito juxta domum S. Stephani; et alteram villam Rodaldi cum suis adjacentiis, sicut in præcepto domini genitoris nostri continetur; seu domum quæ in civitate est Barchinona, sicut Adaulphus episcopus habuit. Concedimus ei agrum suum prope civitatem Barchinonam quem hactenus gotus nomine Recosindus de potestate Joannis episcopi tulit, et absque lege tenuit. Volumus etiam ut præfatus episcopus, sui que sibi commissi, pro nobis, conjuge, ac prole, Domini misericordiam exorare non neglegant. Ut autem hæc nostræ munificentiae auctoritas firmiter habeatur, et nostra largitas semper in Dei nomine obtineat firmitatis vigorem, manu propria subter eam firmavimus, et anulo nostro insigniri jussimus.

Signum Ludovici gloriosissimi regis.

Vulfardus notarius ad vicem Gozleni recognovit.

Datum V idus septembris, indictione XI, anno primo regni Dñi. nostri Ludovici gloriosissimi regis.

Actum Treca civitate in Dei nomine feliciter. Amen.

#### XIV.

*Ex chartulario I. Sanctæ Ecclesiæ Barcinonensis, seu ex libro 1, inter eos, quos vocant, Antiquitatum, fol. 151, n. 596.*

Ann.  
1019.

Quoniam semper congruum est ecclesiarum Dei sacerdotes ut in quantum sibi curam impositam norunt, ecclesiis, quibus præsent, sollicitudinem munerationis impendant, quam tam ex propriis rebus suis, quam rerum illis collatarum basilicis gubernatione, et melioratione, necnon amonitione fidelibus data, quo domus Dei mercando cælestia honorent ipsi pastores ovium Dei culpabiles non sit, nam canonice atque legaliter traditum tenetur, quia Dei ecclesiis quidquid offertur ipsi datur, et quidquid rerum ipsis ampliatur, vel in melius mutatur, Deo placere, sine dubio certum est; ideo ego Deusdedit episcopus sedis Barchin. quamvis indignus, tamen meæ matris Ecclesiæ memor, in quantum possum Deo per illam placere studens, cum

consensu clericorum, tam sacerdotum, quam levitarum mihi subjectorum, necnon cum cognitione vicinorum episcoporum meorum feci commutationem de canonicis rebus cum Gondeballo primate palatii comitis, sicuti in hac pagina commutationis scripturæ certam continetur. Nam non est ambiguum quod Raymundus inclitus comes Borreli comitis proles bonitate plenus, cujus vita efulsit, et nunc ejus sepulcro et ossibus Barchinona ornatur civitas, suprafatam sedem suo testamento muneravit, et ad augendas, ampliandasque res canonicas non modicam partem sui auri dimisit. Ermisindi itaque conjux ejus comitissa, filia quæ fuit nobilis comitis Carcasonensis Rodegarii, sepulto corpore præfati viri sui infra canonicalem claustram S. Crucis sedis superius comprehensæ, eo quod ipse qui ecclesiam fecerat hæredem eorum precibus expietur à culpis, dato auro atque consilio profuit canonicis, ut emerent alaudem, id est, terras, et vineas cultas et incultas, arbores diversi generis, fontes et aquas, seu molina, aliasque res istius alaude ex femina nomine Bellazcz uxor quæ fuit Sesemundi fratris Seniofredi Gerundensis vicecomitis, sicuti et emerunt; sed quia hæc res longe erant ab urbe supradicta, graviores erant ad laborandum, et difficile inveniebantur agricolæ qui eas excolerent, et gravius erat aliquid ex inde adducere cum aliquando erat necesse jam pene ad eremum totæ erant redactæ. Ideo supranominata Ermesinda comitissa ordinante, assentiente filio suo Domino Barengario marchione comite, una cum primatibus palatii sui, Ugone Cervilione, Amato vicecomite Gerundense, Odo Auctensi, Guadallo præposito comitalis mensæ, Bernardo Seniofredo, et item alio Seniofredo, et Bernardo, aliisque nobilibus et vulgaribus hominibus. In choro supradicti altaris Dei discussum est, et inventum, quia ipsa res pro quibus Gondebaldus primas supradictus comitis appellabatur dare in commutationem canonicis supradictis magis utilis fierent illis, quam ipsæ res, qui emerunt ab Bellazer supra nominata omnibus modis, in laborando, in gubernando, in exfructuando, vel in fructibus adducendis, vel expendendis ad canonicos usus. Et quia alode Ecarius emitur in territorio supradictæ civitatis, quam in Vallense. His autem ad veritatem discussis ego Deusdedit episcopus, et omnes canonici mei, sicut supradictum est, commutatores sumus tibi Gondebal-

lo filio, qui fuisti Ermemiri Bisorensis, manifestum est enim, quia damus tibi per hanc commutationis scripturam alodem Dei, et nostrum quod habemus in Vallense in comitatu Barchinonensi. Est certum istud alode medietatem de villare de Abdela, terras cultas et eremas, vineas et arbores diversi generis, hortos et hortales, casas et curtes cum casalibus, cum solis, et suprapositis, garricas, fontes et alias aquas, ligna, et lapides, prata, et pascua, pronum et planum, exia et regresus. Terminat quippe præscripta villa, quæ dicitur Vilar de Abdela cum suis adjacentiis, de parte Orientis in ipsa strata de Archers, quæ vadit ad ipsum mercatum; de Meridie terminat in termino de palatio dalmanla; de Occiduo habet terminum in ipso monte Molono; de Septentrionale vero parte, quæ vulgo Circii pars dicitur, terminat in flumine Vallense, quod discurrit per congestum. Hanc autem medietatem de Milar de Abdela, terras et vineas, cultas et eremas, arbores diversi generis, hortos et hortales, casas et curtes, cum solis, et superpositis, cum casalibus, fontes, et aquas, regos, caput de regos, et subtus regos, ligna, et lapides, prata, et pascua, exia, et regressus, et medietatem de ecclesia S. Jacobi, quæ est constructa in præfato alode, quidquid dici, vel nominari potest, quæ ad hujus alaudis medietatem pertineat, sicut continetur in præfatos terminos, et sicut nostri juris est, sive juris nostræ canonicæ domos, exceptis decimis frugum vel fructuum qui exierint à suprädicto alode, et exceptus ipsas primitias, ita integriter tradimus tibi præfato Goldeballo, et hæc de nostro jure, et de jure nostræ canonicæ domus in tuo mittimus dominio et potestate, propter alium tuum omne alaude, quod habes à Montecato usque ad flumem Lupricatum, et à Turre Sallata perveniendo per ipsa juga montium, usque ad montem Catanum; terras et vineas cultas et eremas, casas, solarium, cum curtibus et omnibus ædificiis, omnia in omnibus quantum dici, vel nominari potest, quod hodie habes, et tui juris est infra prædictos terminos, sicut in nostra resonat scriptura, quam nobis fecisti, exceptis ipsis domibus, vel omne quod infra muros civitatis habes Barchinonæ, et propter ccc. argenti hispani, quod cathini dicitur, quos tu nobis super has res adjecisti, non propter hoc quod minus valerent hæc res quas accepimus, quam ipsæ quas damus, sed ut jus-

ta diceretur hæc commutatio. Verumtamen omnia quæ tibi damus in tua commutatione habeas et possideas, et facias ex inde quodcumque volueris ad tuum plenissimum proprium, ita ut nullus homo utriusque sexus, nullus nostrorum successorum, nec nos, nec ulla cujuslibet persona, tibi, aut tuæ posteritati, aut ipsi qui post te hoc habuerint movere injuriam ex his rebus præsumat, aut præsumamus: etsi hæc irrumpere temptaverimus, aut temptaverit aliquis, componamus tibi, aut componat prænotata omnia in duplo, cum omnium illarum immelioratione rerum, et insuper hoc firmum permaneat. Actum es hoc IV nonas Septembris an. XXIII, regnante Roberto rege in Francia. S. † Deusdedit gratia Dei etsi indignus episcopus. Gaudallus sacerdos: Guitardus levita: Suniefredus presbyter: Pontius levita, qui et caput scholæ: Vitalis presbyter: Bardina levita: Adalbertus levita: Amalaricus presbyter: Julianus presbyter: Sigefredus levita: Ermemirus levita, et Sacri scrinii: Fulcus levita.

XV.

*Ex eodem chartulario, lib. 1, fól. 11, retro, núm. 24.*

In nomine Domini: Ego Berengarius gratias Dei marchio comes, una cum uxore mea Guillia comitissa donator sum Dño. Deo, et ecclesiæ S. Crucis, et S. Eulaliæ sedis Barchin. ob remedium animæ meæ, et animæ genitoris mei domini Raymundi bonæ memoriæ comitis, monasterium puellarum S. Petri apostoli situm prope mœnia urbis Barchinonæ, cum ecclesia ejus, et ecclesia S. Saturnini, necnon et omnibus ecclesiis vel oratoriis huic monasterio pertinentibus, cum terris et vineis, pratis et pascuis, silvis et garricis, et omnibus pertinentiis, sive adjacentiis, cum decimis et primitiis, et oblationibus hujus monasterii et ecclesiarum, vel oratoriorum ejus, omnia, scilicet, quæ dici vel nominari possunt, quæ modo pertinent ad hoc monasterium, sive ecclesiam ejus, vel in ante, Deo auxiliante, pertinerint in comitatu Barchinone, et in comitatu Ausonensi, vel in ceteris omnibus locis, sub eo modo et ordine, ut abin-

Circa  
1028.

ceps sit hoc monasterium, cum omnibus rebus sibi pertinentibus, in jure dominationis sedis prædictæ, et episcopi Deusdedit, et successorum ejus ita ut secundum jussionem et electionem supradictorum episcoporum, omnis congregatio tam puellarum, quam clericorum Deo ibidem modo famulantium, necnon et earum quæ ibidem futuræ sunt, ibi in supradicto monasterio maneat, ut res hujus ecclesiæ dispenset, et nihil dominationis vel electionis nos ibidem amplius habeamus, nec nos, nec hæredes, vel progenies nostra, sive ulla alia vivens persona: sed electio, et omnis dominatio et obtemperatio, et ordinatio hujus monasterii et omnium rerum sibi pertinentium, pereuniter maneat in arbitrio prædicti episcopi Deusdedit, et omnium episcoporum successorum ejus, quia nos in supradicto monasterio, vel in rebus omnibus sibi pertinentibus nullam vocem ad opus nostrum non reservamus sive heredum nostrorum, nisi quantum comitis consueti sunt habere in dando episcopatum prædictæ sedis. Hæc omnia supradicta, sicut superius scriptum est, sic donamus Dño. Deo, et prædictæ sedi, et de nostro jure in ejus tradimus dominium et potestatem cum omnibus regiis vocibus, et dominationibus et potestatibus, quas ibi habemus, vel aliquo tempore habere debemus, ita ut Deusdedit supradicto episcopo, et omnibus episcopis ejus successoribus licitum sit supradicta omnia, cum omnibus vocibus supra adscriptis, tenere et possidere, et ordinare, sicut illi consuetum est de aliis munificentis hujus prænotatæ sedis, quod si nos donatores aut aliquis homo utriusque sexus contra hanc nostræ munificentis largitionem venerimus aut venerit ad irrumpendum, primum iram Dei incurramus sive incurrat, et sententiis omnium antiquorum Patrum obnoxii, et excommunicati maneamus, vel maneant, necnon et Apostolicæ Sedis Romanæ et omnium episcoporum subterius roboratorum sententiis et excommunicationibus simus aut sint damnati, et nos, et omnes homines tam laici quam et religiosi, vel episcopi qui hoc facere vel dirumpere præsumpserint, vel palam aut absconde hoc machinare temptaverint aut temptaverit, et cum Juda proditore Domini, et sociis ejus igne perpetuo simus, et sint concremandi perpetua damnatione. Et insuper redantur à nobis vel à successoribus nostris mille quingenti solidi argenti optimi appensi legitimi huic sedi profuturi, eo quod nos

et hæc donatio firmitatem obtineret solidos de manu prædicti Deus-  
dedit episcopi recipimus; estque manifestum. Actum est hoc.

XVI.

*Ex MSS. scrinii ecclesiæ Barcinonensis.*

Paschalis episcopus servus servorum Dei, dilecto in Christo filio Raymundo præposito Barchinonensis ecclesiæ, quæ in honore Sanctæ Crucis, et Beatæ Eulaliæ dedicata est, ejusque successoribus canonice promovendis in perpetuum. Justis votis assensum præbere, justisque petitionibus aures accomodare nos convenit; qui licet indigni justitiæ custodes, atque præcones in excelsa apostolorum principum Petri et Pauli specula positi, Domino disponente conspiciamur. Qua propter filii in Christo charissime Raymunde, devotionis tuæ precibus annuentes Sanctæ Crucis seu beatæ Eulaliæ canonicam, cui Domino auctore præesse dignosceris, sub tutelam Apostolicæ Sedis accipimus, et per eam sæcularium hominum propitiante Domino gravamina removemus. Præsentis igitur privilegii paginam tibi, tuisque successoribus canonice institutis jure perpetuo concedimus et confirmamus ea omnia, quæ Barchinonenses episcopi pro communi victus sustentatione, vel alii fideles legitimis donationibus eidem canonicæ contulisse noscuntur: in quibus hæc duximus propriis nominibus exprimenda, ecclesiam S. Mariæ juxta mare, ecclesiam S. Michaelis intus Barchinonem; cum pertinentiis et alodiis suis; ecclesiam S. Joannis de Pinu cum pertinentiis suis; ecclesiam S. Vincentii de Sarriano cum pertinentiis suis; ecclesiam S. Cæciliæ; ecclesiam S. Andreæ de Palumbario, cum decimarum suarum medietate; ecclesiam S. Mariæ de Bitulona, et S. Columbæ de Gramamto, S. Salvatoris de Polignam, S. Mariæ de Linari, Sancti Saturnini de colle Savadelli; S. Joannis de Senata; S. Mariæ de Ulpereras; alodia in civitate Barchinonensi, et in ejus suburbio, sive territorio, seu comitatu. Item alodia in episcopatu Gerundensi, et in episcopatu Ausonensi, et Urgellensi. Quæcumque præterea bona in præsentiarum juste possidetis sive in futurum, concessione pontificum, liberalitate principum, vel

Ann.  
1103.

oblacione fidelium, juste atque canonicè poteritis adipisci, firma vobis, vestrisque successoribus et illibata permaneant. Decernibus ergo, ut nulli omnino hominum liceat eandem canonicam perturbare, aut ejus possessiones auferre, vel ablatas retinere, vel injuste datas suis usibus vindicare, minuere, vel temerariis vexationibus fatigare, sed omnia integra conserventur eorum pro quorum sustentatione et gubernatione concessa sunt usibus omnimodis profutura, salva Barchinonensis episcopi canonica reverentia. Præterea constituimus ut sicut antiquitus noscitur institutum, et in ejusdem ecclesiæ libris continetur, semper collegii vestri fratres numerum non excedant quadragenarium. Et quia tam de præsentibus quam de futuris non convenit providere, sancimus ut alicui facultas non sit ultra præfixum numerum illic canonicum sobrogare. Si quæ sane ecclesiastica, sæcularisve persona hanc nostræ constitutioni paginam sciens contra eam temere venire temptaverit, secundo tertiove commonita, si non satisfactione congrua emendaverit, potestatis, honorisque sui dignitate careat, reamque se divino judicio existere de perpetrata iniquitate cognoscat, quod à sanctissimo corpore et sanguine Dei et Domini Redemptoris nostri Jesu Christi aliena fiat, atque in extremo examine districtæ ultioni subjaceat. Cunctis autem eidem loco justa servantibus sit pax Domini nostri Jesu Christi quatenus et hic fructum bonæ actionis percipiant, et apud districtum judicem præmia æternæ pacis inveniunt. Amen. Scriptum per manum Raynerii scriniarii regionarii, et not. sacrii palatii. Ego Paschalis Catholicæ Ecclesiæ episcopus. Datum Laterani per manum Equitii, agentis vicem cancelarii, sexto kalen. Februarii, indictione XII, Incarnationis Dominicæ anno MCIII, pontificatus domini Paschalis II, quinto.

## XVII.

**DONACION DEL CONDE Y MARQUÉS DON RAMON**  
Berenguer á favor de la catedral y obispo, de todas las capellánias pertenecientes al conde en todo el obispado de Barcelona.

*Véase pág. 248.*

Sanctæ Ecclesiæ filiis præsentibus atque futuris manifestum sit, quod ego Raymundus Berengarii Barchinonensis comes et marchio, cupiens Dominum omnipotentem mihi esse propitium, quatenus ejus inefabilis et immensa pietas omnium mei peccatorum remissionem tribuere, meque et mea dextera suæ virtutis in præsentî vita protegere et gubernare atque in futura consortium electorum suorum mihi largire dignetur, omnes capellánias, quas in Barchinonensi episcopatu habeo, concedo et reddo Deo, et ecclesiæ Sanctæ Crucis, Sanctæque Eulaliæ, atque domino Raymundo ipsius ecclesiæ pontifici, sicque ipsas capellánias, et quæcumque ad eas pertinent in potestate ipsius solide ac libere trado sicut eas unquam melius aliquis per avum meum Raymundum Berengarii vel per me habuit aut tenuit, sic inquam meas cum omnibus suis pertinentiis in manu ipsius trado absque ullo alicujus retentu. Sunt autem hæ capellánie; ecclesia S. Petri Villæ majoris; ecclesia S. Mariæ de Caldis; ecclesia S. Petri de Tarracia; ecclesia S. Michaelis de Olerdulæ; ecclesia Fontis Rubei; ecclesia S. Petri de Castellet; ecclesia S. Mariæ de Apiera, et universæ istis suffraganeæ. Quod si aliqua quæcumque persona hanc concessionem redditionem seu traditionem violare, vel irruptere temptaverit, non valeat, sed anathema et iram Omnipotentis Dei, nisi cum satisfactione resipuerit, incurrens cum Datham et Abiron, ac cum Juda Christi proditore inferni pœnas luiturus in gehennam mergatur. Facta est hæc donatio vel redditio VII kalend. Februarii, anno XLVIII, regni

Ann  
1108

Regis Philippi. † Raymundi comes, qui hanc donationem et red-  
ditionem feci, firmavi, et testes firmari rogavi. † Guillelmi  
Raymundi de Castro Vetulo. Petri Ermengodi del Far, Raymundi  
Armingodi fratris ejus. Robertus monachus et sacerdos hanc do-  
nationem rogatus scripsi die et anno prænotato supra.

## XVIII.

*Ex Martirologio Hispanico die 6 Martii.*

Ann.  
1146.

Paschalis episcopus, servus servorum Dei, dilecto fratri Olde-  
gario, abbati S. Rufi electo Barchinonensi, salutem et apostoli-  
cam benedictionem.

Cum pastoralis officii cura expostulet, et vigor æquitatis or-  
doque exigat rationis, ut ea quæ à nobis petuntur, si justa et  
honestasunt, ad debitum perducantur effectum, ea propter no-  
veris, quatenus ex litteris carissimi filii nostri Raymundi comi-  
tis Barchinonensium, eorumque ecclesiæ et populi propositioni-  
bus accepimus, te, qui scientiæ donum tibi à patre familias, quasi  
talentum negotiaturo commissum, nequaquam in terra cum ser-  
vo inutili fodiens, in sollicitudinem pastorem assumptus, sic se-  
cundum apostolum opus implens rectoris, tuum honorificare mi-  
nisterium et præesse in sollicitudine abbatiali studuisti; ut sicut  
credimus, vere possis dicere cum Propheta: *Super speculam Do-  
mini ego sum stans jugiter per diem, et super custodiam meam  
ego sum stans totis noctibus*, ita te fidelem exhibens super pauca,  
ut merearis constitui super multa; quod dilecti filii canonici  
Barchinonensis ecclesiæ provide attendentes, cum bonæ memo-  
riæ eorum episcopo ab hac luce substracto, de substitutione Pon-  
tificis tractatum diutinum habuissent, tandem, operante illo,  
qui facit utraque unum, cleri et populi desiderii concurrenti-  
bus, in suum episcopum et pastorem unanimi elegere consensu.  
Quo per te cognito, in tuam diffugiens abbatiam, omnium ex-  
pectationes fefellisti, ita ut Spiritui Sancto resistere videaris, et  
manum ad aratrum ponere recuses. Quare nobis humiliter sup-  
plicari fecerunt et instanter, quatenus te per cujus circumspec-  
tionem sollicitam et sollicitudinem circumspectam multa credunt

ecclesiae suae commoda proventura, ad hujusmodi oneris munus apostolica cohortatione suscipiendum compellere dignemur.

Nos igitur, qui ipsos in electione postulatione jam dicta nunc unanimis esse cognovimus et concordis, eandem ipsorum inclinati precibus admittendam, teque à regimine Ruffensis monasterii absolvente, ipsorum electionem duximus approbandam. Ideoque fraternitati tuae per apostolica scripta mandamus atque praecipimus, quatenus vocationem recipiens de te factam, ne divinae depositioni resistere videaris, ad praefatam ecclesiam Barchinonensem accedas; eidem ita solícite curam studens impendere pastorem, ut ejusdem status, juxta ipsius expectationem et nostram, per tuae solícitudinis providentiam temporaliter et spiritualiter augeatur: ut tu sicut de gradu in gradum, ita de virtute in virtutem proficere videaris. Quod si, quod absit, huic nostrae praecipitionis paginae obedientiam impartiri renueris, venerabili fratri nostro Bosono S. R. E. presbytero cardinali, quem in Hispaniae partibus legatum dirigimus apostolicum, per apostolica scripta praecipientes mandamus, quatenus te, ut Barchinonensis ecclesiae praefatae, ad quam te electum dignoscimus, gubernacula sumas (monitione praemisa, appellatione remota, nullisve litteris veritati et rationi praedjudicantibus à Sede Apostolica impetratis) per censuram ecclesiasticam, donec pareas, cogere non desistat; juxta formam, quam eidem sub mandato nostro dedimus interclusam. Capitulo, clero, et populo Barchinonensi mandantes, quatenus tibi, sicut episcopo suo, humiliter intendant, obedientiamque et reverentiam tibi exhibeant tam debitam quam devotam. Dat. apud Trans-Tyberim, per manum Joannis S. R. E. diaconi cardinalis ac bibliothecarii, X Kal. Junii, indictione nona, Incarnationis Dominicae MCXVI, pontificatus autem domini Paschalis II, anno XVII. Ego Paschalis Catholicae Ecclesiae episcopus.

## XIX.

CESSIO IN FAVOREM MONASTERII S. CUCUFATIS  
 Vallensis à divo Ollegario Barcinonensi episcopo facta  
 An. 1121.

*Ex tabulario ejusdem monasterii.*

Cum una sit Ecclesia, et unus episcopatus, tamen sicut diversa membra unius corporis, singula totum tenent in solidum, quarum ecclesiarum res nihil aliud sunt, nisi vota fidelium, pretia peccatorum, patrimonia pauperum, in quorum usus, sicut ratio docet et regula Ecclesiae præcipit, præcipue distribuere debent episcopi, ad quorum sollicitudinem divinarum distributio rerum specialiter pertinet. Ea propter ego Ollegarius, indignus Barchinonensis ecclesiae Dei gratia episcopus, cum assensu canonicorum meorum Barchinon. concedo, evacuo, atque definitio tibi venerabili S. Cucufatis abbati Rotulando, et cunctae congregationi tuae tibi subditae, et vestris successoribus, quartam partem decimarum, et mortuorum, ad episcopum pertinentem in ecclesiis S. Cucufatis, et vestris, ac monasteriis, et decimas, extra parochias ad vos pertinentes, quas haecenus, quasi ex auctoritate canonum, à vobis requirebam. Haec itaque vobis, vestrisque successoribus tenenda et possidenda, sicut hucusque tenuistis et possedistis per vos et vestros concedo, vestris vestrorumque successorum usibus profutura: ea conditione, ut nullus deinceps vel Ecclesia, vel cujuscumque ordinis persona, super haec vos, vel successores vestros inquietare, vel impetere praesumat, qui Ecclesiae societatis et christianae communionis particeps esse voluerit. Acta sunt haec III Non. Novemb. anno Domini ab ejus Incarnatione CXXI, post millesimum. Ollegarius Barchin. Dei gratia episcopus. Sig †. Petri archilevitae. Sig †. Raymundi levitae. Sig †. Mironi presbyteri. Sig †. Arnaldi subdiaconi. Sig †. Geralli Anali. Sig †. Raymundi subdiaconi. Sig †. Bernardi subdiaconi. Sig †. Petri subdiaconi. Sig †. Raymundi Berengarii levitae. Sig †. Arnaldi praepositi atque sacerdotis. Sig †. Serallus levita. Sig †. Geraldus levitae. S †. Arnaldi levitae. S †.

Berengarii levitæ. S ☩. Arnal levita. Berengarius levita, qui hoc scripsit die et anno quo supra.

XX.

EPISTOLA DOMNI OLDEGARIJ  
Tarraconensis archiepiscopi

AD INNOCENTIUM II PAPAM.

Multarum tribulationum oppressionibus, et corporis infirmitate gravati, ad pietatis vestræ signum, tamquam ad singulare, post Domini, nostræ spei præsidium, more solito confuginus, ut auctoritatis vestræ consiliis illuminemur, et auxiliis roboremur.

Ut autem de pluribus pauca reddam, noverit prudentia vestra, quod Barbastrenses canonici communi voto cleri et populi elegerunt quemdam religiosum Tomeriensis monasterii monachum sibi in episcopum. Ipsa enim ecclesia per absentiam pastoris diuturnam multis tribulationibus afflicta, ad tantam pervenit paupertatem, tum per possessionum amissionem, tum etiam per canonicorum captionem, ut vix possit filiorum necessitatibus sufficere. Obtulerunt autem nobis et suffraganeis episcopis, qui ad hoc convenierant, electum suum, quatenus ei, opitulante Dei gratia, manus imponeremus. Denique cum jam in ecclesia ad hoc convenissemus, accepimus per legatum Oscensis episcopi litteras sine bulla vestra, in quibus continebatur, quòd ecclesiis Barbastrensibus divinum officium sanctitas vestra interdixerit. Hoc quippe comperto, judicavimus differre quod cœperamus, donec à majestate vestra, quid super hæc nobis agendum esset, consilium acciperemus.

Certum quidem est apud nos, et ut credo, apud curiam vestram, quod per præcepta regalia ecclesia Barbastrensis Rotensis episcopatus dignitatem accepit; quod Romani Pontifices per privilegia sua justum esse judicantes, confirmarunt. Dum vero his auctoritatibus fultus domnus Raymundus episcopus in pace ipsam haberet ecclesiam Barbastrensem, ubi consecratus fuit Rex Arago-

sis, qui semper ipsi inimicabatur (nolebat enim eum sequi super christianos) misso Stephano Oscensi episcopo cum manu militari, ipsum episcopum, eum manutinentem cornu altaris, ignominiose fecit expeli ab ecclesia et civitate, ob hoc quod excommunicationes et pontificibus romanis in eundem Stephanum promulgatae sint, romanae curiae non ignotum credimus.

Tandem pio Raymundo Rotensi episcopo defuncto, Oscensi Stephano interfecto, ipse Rex ut audierit, quod multa Deus per eundem Rotensem episcopum Raymundum operaretur miracula, convocatis episcopis et religiosis viris, confessus est malum quod egerat, et ait coram omnibus: Ego pro peccato meo illum virum religiosum sine iudicio et ratione expuli de sede sua Barbastrensi; nunc autem Dei iudicium timens, Petro Rotensi episcopo sedem Barbastrensem restituo, et secundum patris et fratris mei bonae memoriae regum instituta, et Apostolicae Sedis privilegia, ipsi et successoribus ejus auctoritate regia confirmo.

Haec quae de Barbastrensi sede in veritate novimus, prudentiae vestrae breviter intimavimus. Ceterum vestrae discretionis interesse debet, qualiter ipsius ecclesiae Barbastrensi miseriae subveniatur, et de consecrando ibi episcopo quid nos agere oporteat. Oldegarius.

## XXI.

VITA SANCTI OLLEGARII EX SANCTORALI  
secundo membranaceo, quod in Sta. ecclesia Barcinonensi ab  
anno MCCCLX servatur.

*Vide pag. 252.*

1 Fuit itaque athleta Dei OLLEGARIUS Barchinonensis indigena, à curiali et officio palatii patre progenitus Ollegario, qui nomen suum suo imposuit filio, à quo litterarum studiis in prima aetate traditus est. Ex hinc autem in puerili aetate ordinatus clericus, oblatu est Deo, et beatæ Eulaliae ad serviendum cum aliis canonicis, factus canonicus. Deinde commendatus est

liberalibus scientiis, ubi virtutum et bonæ moralitatis scientiam diligenter didicit, et retinuit documenta. In studiis siquidem liberalium artium adeo intentus fuit, ut postposita voluptate, regina vitiorum, quibus solet irretiri adolescentia et juvenus, totus in studiis sanæ et religiosæ philosophiæ, inanem fugeret philosophiam. Erat enim memor illius Davidici: *Os justi meditabitur sapientiam, et lingua ejus loquetur judicium*. Os etenim illius, seu discretio, quæ os esse dicitur, quia sicut os discernit bonum et malum saporem, ita discretio illius discernbat inter expetenda et vitanda, et lingua ejus loquebatur judicium generale, ubi damnabuntur mali, et justi remunerabuntur: vel loquebatur judicium censuram penitentiae in confessione vera peccatorum. Fuit autem perpetuæ castitatis custos, et magister; prudentia egregius, clarus eloquio, ornatus moribus, honestatis exemplum, et religionis forma: amabilis omnibus, pauperibus largus, inanis pompæ fugiens gloriam, non fictæ pacis amator. In juvenili ætate, in qua ferventior carnis voluptatis tyrannides et diræ vitiorum phalanges opprimunt hominem, arctam et sanctam, sanctus juvenis, elegit viam, sub regula beati Augustini regularem habitum, et vitam.

2 Erat equidem tunc temporis pontifex Barchinonensis venerabilis Bertrandus, qui in ecclesia S. Rufi fuerat miræ obedientiæ et honestatis canonicus. Ipse vero præsul in ecclesia Barchinonensi morum servavit, et docuit primatum, et religionis excellentiam, et nutrimenta bonæ vitæ præbuit, et exercitium bonæ disciplinæ in Spiritu Sancto, tam in clero, quam in populo, admonuit. Ecclesiam quoque in honore beati Adriani construxit, haud longe ab urbe, ubi canonicos regulares constituit in obedientia Barchinonensis sedis, et ecclesiæ S. Rufi subjectione: quorum beatus Ollegarius prioratum per multos annos obtinuit. Inde beatus Ollegarius prior S. Adriani, ad ecclesiam S. Rufi veniens, in abbatem est electus illius ecclesiæ, quam spirituali regimine et norma suscepit in Spiritu Sancto regendam.

3 Post aliquot annos contigit Raymundum comitem Barchinonensem filium filiæ Roberti Guisardi principis Apuliæ, quem Pisa suæ classis et principem militiæ fecerat, destructa Majorica, eversa Ebuso, Balearibus Insulis devastatis, liberata et educta de carcere maurorum innumera multitudine christianorum captivo-

rum, remeasse Barchinonam cum læta victoria. Audiens vero Dulcia comitissa provinciæ uxor comitis, quæ tunc loco viri viriliter regebat provinciam, adventum marchionis, læta cum læto comitatu properanter Barchinonam venit, abbatem vero S. Rufi secum sanctum adduxit Ollegarium; qui ardentissimo desiderio desiderabat audire triumphum Balearium Insularum, et triumphatoris comitis desiderabilem videre faciem. Deinde comes, cum clero et populo Barchinonensi et vicinis episcopis, colloquium habuit, et consilium de electione episcopi Barchinonensis futuri. Barchinonensis enim episcopus in campo Balearium Insularum viam universæ carnis tenuerat. Ipse enim pro liberatione fratrum et captivorum, Majoricam ex præcepto et obedientia bonæ memoriæ Paschalis Romanæ Ecclesiæ Summi Pontificis, profectus fuerat, cum Bosone venerabili legato, quem præfatus papa ad communitationem, et consolationem Pisanæ classis, et totius exercitus miserat, cum prædicto autem legato ipse Barchinonensis et alii pontifices, et magna pars cleri, tam ceterarum urbium et oppidorum quæ per loca marina sita sunt, ad excidium Majoricæ perrexerant.

4. Cum autem comes tota et sana intentione animi persistens desideraret, ut catholica electio in Spiritu Sancto fieret, et de diversis personis diversa sententia à diversis daretur; tandem divina gratia inspirante, venit ei in cor, quatenus beatum, dignum episcopatu diceret et assereret Ollegarium, in religione et sapientia probatum virum. Continuo comes clero intimavit et populo. Qui eadem gratia Spiritus Sancti accensi, omnes unâ mente assenserunt. Propalato assensu omnium cum magna acclamatione cleri et populi renitens, et contradicens beatus Ollegarius rapitur; et in pastorem eligitur. Datis Deo laudibus sedato tumultu, facto decreto electionis, sicut mos est fieri, unusquisque lætus de tanti viri electione recessit. Totam diem illam expenderunt in laude Dei et lætitia. Sequenti itaque nocte divinis excubiis beatus Ollegarius solitus indulgere, primo galli cantu fugam parans, cum clericis qui cum eo venerant recessit ab urbe. Mane autem facto, multi de clero et populo, ut cum electo gauderent, veniunt in palatio episcopali, quærunt electum et non inveniunt. Cythara Barchinonensium versa est in luctum; molestus est clerus, turbatus est comes, miestus est populus, dolet civitas, plangit regio. Sanctus autem Ollegarius respuens favorem mundi, et inanis

gloriæ pompam, ad ecclesiam S. Rufi, die et nocte fugiens, pervenit. Ubi proposuerat manere cum sola Rachel, magis quam habere Liam, sicut legimus de beato Gregorio. Spes totius cleri Barchinonensis ecclesiæ decidit. Imputat comes peccatis suis huius rei eventum: populus dicit fugam beati Ollegarii esse signum iræ Dei in civitatem et patriam. Omnes in simul gravi anxietate animi turbati tractabant, meditabantur die ac nocte, quid circa hoc agere debuissent. Decreverant enim, et fixum in animo habebant, neminem præter beatum Ollegarium habere in patronum: virum tantæ sanctitatis quærebant, personam religionis desiderabant, et S. Ollegarium toto affectu et animi desiderio anhelabant.

5 Cum vero nebula continuæ anxietatis hanc civitatem Barchinonensem opprimeret placuit Omnipotenti Deo pietatis suæ aperire thesaurum, et clementiæ suæ dare consilium. Proposuit itaque prædictus comes sancto ac liberali animo, et catholico desiderio tendere navigio Romam, visere Papam, et senatum Romæ, reddere gratias Papæ Paschali de triumpho Baleari, quod orationibus suis, sancta christianorum militia super mauros obtinuerat. Deinde quærere à domino Papa, quod erat ei præcipue causa sui laboris et viæ, Ollegarium abbatem S. Rufi in episcopum Barchinonensem, ad salutem animarum intimando ei, et electionis decretum, ostendendo electionem canonicam Barchinonensis cleri, et populi desiderium. Postea erat comiti in animo à domino papa consilium et auxilium pelere, litteras remissionis et obedientiæ ad commovenda regna fidei contra populos perfidiæ, contra saracenos cismarinæ Hispaniæ. Fiunt naves, fit magnificus apparatus navium, adest nautarum et remigum, quibus pollet Barchinona, ingens multitudo. Intrat comes Raymundus navim, cum glorioso comitatu clericorum et militum. Vela dant nautæ, intrant naves Rhodanum, susceptis Forejuliensi, Niseno, Antipolitano in navi episcopis. Venit comes Genuam, ubi cum magno honore à genuensibus susceptus est. Quærit comes auxilium adversos filios Agar et Moab. Promittunt genuenses. Inde venit Pisas: pisani audito desiderabili adventu comitis lætati sunt: convocant eorum, ordinant processionem, egregii cives Pisa exeunt obviam comiti, fit magnum gaudium, tota civitas impletur lætitia; recipitur comes in processione, applaudit tota Pisa comiti. Mirantur formam comitis, et laudant ejus strenuitatem, referunt, et me-

morant inter se memoranda facta comitis in militaribus negotiis, et ejus miram eloquentiam in concionibus in campis Majoricæ. Sequenti autem die venerunt comes et senatus Pisæ, et populus in cœtum. Quærit comes auxilium à senatu et populo contra barbaras nationes Citerioris Hispaniæ. Laudato eloquio comitis, et sancta postulatione ejus, alacris Pisa pollicetur adjutorium. Comes vero congaudens bonæ devotioni, et promissioni Pisæ, gratias agit glorioso senatui et venerabili populo.

6 Cum autem comes propositam vellet tenere viam, et visere Romam, papam excellentis memoriæ Paschalem, et romanum senatum, et beatorum Petri et Pauli limina, et martyrum venerandam ecclesiarum constructionem: prudentia Pisæ dat consilium remanendi, et internuncios suos mittendi ad dominum papam. Timebant enim tyrannidem et violentiam Henrici Teuthonicorum imperatoris, qui tunc erat in Italia, qui in romanam ausus est insurgere majestatem. Regis vero animus erat, sicut pisanis intimalum fuerat, si posset mittere manus in comitem, qui ducatum provinciæ cum uxore sua acceperat. Dicebat enim Imperator ducatum provinciæ esse sui juris. Laudat comes consilium, elegit legatos, scriptæ litteræ sigillantur: legati ferunt litteras, in quibus continebatur de beati Ollegarii electione, et fuga, et quod comes Barchinonensis, et clerus, et populus, et vicinorum episcoporum desiderium anhelabat in eum, quem à domino papa per obedientiam, in victoriam postulabant in episcopum et patrem animarum. Postulabant etiam à domino papa consilium et auxilium, et litteras remissionis et obedientiæ ad commovenda regna fidei in filios perfidiæ et superstitionis, ad exaltandam humilitatem benedicti fontis christianorum, ad deprimendam superbiam maledictæ circumcissionis.

7 Legati magnæ eloquentiæ et prudentiæ viri, veniunt Romam, duo episcopi Nisenus, et Antipolitanus, unus Barchinonæ, et alter Gerundæ. Duo archidiaconi et Barchinonensis ecclesiæ magister: duo præclari genere, et militia viri. Præsentantur litteræ marchionis domino papæ, quæ quærebant religiosum Ollegarium dari sibi in episcopum: præsentantur et aliæ litteræ in quibus quærebant consilium et litteras ad commovendam militiam et populum fidei contra mauros, ex præcepto apostolicæ obedientiæ, in gratiam cælestis remissionis. Verba nunciorum comitis,

et litteræ ejus lectæ lætificant dominum Paschalem Summum Pontificem, senatum Romæ, et curiam. Accepto à domino Papa in Spiritu Sancto consilio, remisit eundem legatum, scilicet Bosonem, cum litteris suis, ut vicem suam in legatione sua impleret, videlicet ut beatum Ollegarium ex mandato apostolicæ et obedientia consentire suæ electioni præciperet, et consecratum Barchinonensem pontificem, legatus Boso redderet. Venit igitur Boso venerabilis cardinalis ad comitem Pisis, legatum Romæ, et legatos suos expectantem. Legatum vero comes secum rediens adduxit in provinciam ubi electum Barchinonensem inveniunt Ollegarium; cui legatus litteras Papæ ostendit, obedientiam intimat. Legit beatus Ollegarius, consentit, consecratur episcopus Barchinonensis in sede Magalonæ.

8 Rediit beatus Ollegarius Barchinonensis episcopus ad sedem suam. Barchino cum magna lætitia et exultatione suum totiens desideratum, ingenti et devota processione summ suscepit patronum. Tristitia ejus versa est in gaudium, in susceptione patris fit jucunda decoraque laudatio. Interea magnæ simplicitatis Boso totus in obedientia Papæ, commovet regna fidei in filios iniquitatis et malædictæ legis agarensis. Redeamus nunc ad sancti Ollegarii in sancta religione, et studio virtutum obedientiam. Crescebat in eo quotidie honestatis amor religionis studium, mentis enim illius in cælo erat conversatio. Verbum domini erat clavis oris ejus. In verbo namque Domini et doctrina aperiebat os suum, et claudebat. Verbis cælestibus instruebat clerum et populum suum: ostendebat viam ad patriam: prædicabat hunc mundum non esse patriam, sed exilium: præsignando gradus virtutum, et de virtute in virtutem docebat ascensum. Hæc et cetera his similia, erant sancti viri sancta prædicatio. Hac disciplina gaudebat clerus, exultabat populus; his et hujusmodi sermonibus pollens sanctus Ollegarius sacrarum scripturarum fervens lectionibus, gloriosam vitam degebat.

9 Post aliquantulum temporis, sicut est pontificum canonica consuetudine videre Romanæ majestatis dignitatem, et domini Papæ et senatus, et curiæ gloriam; Sanctorum quoque Petri et Pauli, et aliorum sanctorum celebrare orationes, spiritu sanctæ obedientiæ, profectus est. Suscipitur cum gaudio à domino Papa Gelasio religiosus pontifex Ollegarius. Delectabatur equidem Roma

in gloriosis sermonibus gloriosi viri, in dulcedine ejus eloquentiæ gloriabatur: placebat sapientibus et insipientibus sapientia et sanctitas viri. Docebat nempe in medio senatus et concionibus populi, hujus mundi gloriam mendacii, et deceptionis mendacem, et deceptricem filiam, dicebat enim evidentissimis auctoritatibus mundana fluxa et transitoria esse. Multa de contemptu hujus mundi et amore summæ gloriæ pronuntiabat. Cum autem audiret Papa Gelasius tam cælestis viri tam cælestem facundiam, beatum Ollegarium in Tarrachonensem sublimavit archiepiscopum, et eum in archiepiscopali decoravit pallio. Dedit etiam litteras dominus Papa in quibus erat præceptum, et injunctum ab eo per obedientiam, ut omnes episcopi Tarrachonensi metropolitano sancto obtemperarent Ollegario, et ei debitam subjectionem exhiberent et obedientiam. Adjunxit quoque Papa Gelasius ut tandiu teneret Barchinonensem episcopatum, donec Tarrachona, cum suis expensis sufficienter adhibitis haberet clerum, et civilis habitationis, et defensionis militiæ, et populi munimentum. His itaque peractis cum gratia domini Papæ, et benedictione totius senatus, et curiæ benevolentia et dulcedine ac dilectione, cum privilegio honoris sui, sanctus rediit Barchinonam Ollegarius.

10 Pontifices itaque Tarrachonensis provinciæ viso privilegio et litteris domini Papæ, bona voluntate et humili devotione Sancto Patri promittunt obedientiam. Erat quidem S. antistes promptus consilio, benevolus, et prudens ad solvendas quæstiones tam in sacramentis, quam in ceteris Ecclesiæ institutis, largus pauperibus, occultas orphanis et viduis distribuebat elemosynas; fugiendo vanitatem, et mundi adulationem, quasi venenum vitando. Divinis siquidem officiis die et nocte intentus, orationibus assiduus, jejuniis et abstinentiis macerabat carnem, ut cælesti pinguedine impinguaretur anima: desiderabat magis placere Deo quam hominibus, juxta illud Apostoli: *Si hominibus placerem Christi servus non essem.* In archiepiscopatu tam laudabili dilectione, et clementi castigatione omnes fovebat, omnes erudiebat; adeo ut omnes tam pontifices, quam alii prælati suæ subjectioni et obedientiæ quodam admirandæ caritatis et benevolentiae se gauderent obligari vinculo.

11 Ad reedificandam Tarrachonam, quæ multo tempore de-

serta fuerat, multa solitudine sanctus elaborabat metropolitanus, undique habitatores, colonos, defensores, milites congregabat, et beneficia prout poterat assidue impendebat. Deum vero his prædictis laboribus et solitudinibus sanctus invigilaret Ollegarius, proposuit in libero animo majorem pro Deo tolerare laborem. Sanctus enim veræ obedientiæ alumnus et verus amator, desiderabat adire loca, in quibus vere obediens filius Dei, peregrinus, peregrinam nostram assumpsit carnem pro humani redemptione generis, et veram Patris adimplevit obedientiam. Ubi conceptus, ubi natus, ubi baptismi sacrauit undas, ubi jejunavit, ubi sacramenta vitæ docuit, ubi crucifixus et mortuus, ubi gloriosum sepulcrum suo consecravat corpore, ubi resurrexit, ubi cælos ascendit, ubi Paraclitum Spiritum misit ad confirmandum opus quod operatus erat in discipulis suis. Desideravit hoc sanctus Dei servus Ollegarius et sanctum desiderium adimplevit. Sanctam visit Jerusalem, in terris visionem pacis, ut vere Jerusalem et in cælis constructæ æternus civis in æterna pace maneret. Illum siquidem in magnam reverentiam habuerunt patriarcha Jerusalem, clerus et populus omnis sanctorum locorum habitatores. Insuper patriarcha Antiochenus, et Tripolitanus episcopus, qui ut audirent illius in sermonibus suis spiritum, altamque facundiam, per multos dies refecerunt, et eum in magna reverentia habuerunt. Quid mirum! magnæ etenim religionis et sapientiæ privilegio ditatus, clarus in latina ecclesia, et charus habebatur Ollegarius. Expleto igitur desiderio sanctus rediit Barchinonam patronus, ad metropolim metropolitanus. Lætata est Barchino, diu spectata et desiderata præsentia patris. Gavisa est Tarrachona de optato reditu metropolitana: lætatus est pater cum filiis suis, quos cælesti doctrina erudiebat, quod cælesti pane saciabat, quos ad veram tendere vitam monebat.

12 Quia vero de vita, et electione, et honestate, et laboribus et ejusdem obedientia et doctrina, quantum potuimus, tractavimus; ad transitum ejus, duce Spiritu Sancto, transeamus. Cum autem in multis laboribus pro religione ac defensione fidei, ac regimine pastoralis constantissime sanctus perstitisset Ollegarius, placuit Domino secundum decretum altitudinis sapientiæ suæ dare finem laboribus suis, quia dixerat Dominus: *Gaudete et exultate justi, quoniam merces vestra copiosa est in cælis.*

Noluit ei differre mercedem promissam justis ineffabilis gloriæ. Sanctus itaque Ollegarius, magis gravi languore confectus, quam senio, præsciens diem obitus sui, quamvis enim deficerent vires corporis, vires animi eo amplius vigeabant, prædicationibus instabat assiduis, populum et clerum clementer corripuit. Clerum in religione, populum in bona vita instruebat. Contigit autem quod in mense Novembris sicut ecclesia Barchinonensis consuevit, S. Ollegarius celebravit synodum, ubi de statu ecclesiæ, de religione, de pastoralis cura, de sacerdotali officio, de fide, et operibus, et obedientia, Spiritu Sancto in eo loquente, mirabilem per tres dies habuit sermonem. In fine vero synodi clero suo et omni conventui synodali prædixit flebili voce et suspiriis, se non ulterius cum eis celebraturum synodum. Statim vero erumpens in lacrymis commendavit Domino quos commendaverat ei Deus. Vox lacrymantis patris omnes stantes commovit ad lacrymas, ad gemitus et suspiria. Dixerat enim S. pater apropinquare diem obitus sui. Postea vero S. Ollegarius commendavit se Deo et orationibus eorum, et benedixit eis, sicut mos et auctoritas Patrum instituit.

15 Celebrata autem synodo reduxerunt filii Ecclesiæ S. patrem ad diversorium palatii sui ubi in lecto suo jacuit gravissimo et creberrimo languore detentus. Affligebatur caro in terra, ut spiritus exultaret in cælo. Disponente vero divina gratia, secundum mirabile misericordiæ suæ consilium, placuit Summæ Majestati, ut beati Ollegarii usque ad aliam celebrationem sequentis synodi transitus differretur, quæ celebratur prima hebdomada sequentis quadragesimæ. Ad synodum conveniunt omnes episcopatus filii et ministri ecclesiarum, abbates, priores, visitare et audire patrem loquentem de verbo vitæ, sicut multoties solitus fuerat. Veniunt ad patrem graviter languentem in lecto, cujus lingua non cessabat, vel ab oratione, vel bonæ ædificationis morum prædicatione. Habuit autem clerus synodum sine patre Ollegario, ubi tamen post sermonem de transitu suo, sermo est habitus; et ne in exitu exilii sui spes sancti viri à Sathana impediretur facta est ad Deum Patrem timium à filiis pro patris transitu lacrymosa oratio. In tertia vero die habita synodo, visitatus à filiorum suorum lacrymabili conventu, post vespertas sole descendente ad occasum, secundum illud Davidi-

*exhibet homo ad opus suum: et ad operationem suam usque ad vesperam.* In conspectu visitantium, in orationibus filiorum, et letaniis, et psalmis, beatus pater Ollegarius migravit ad Dominum, suscepturus gloriæ coronam. Luget clerus pontificem, populus pastorem, orphani, pauperes, viduæ patrem. Tota civitas versa est in planctum: dolet omne vulgus promiscui sexus; conveniunt omnes in atrium metropolitani. Sicut autem habet canonica consuetudo, ornatum pontificalibus vestimentis et pontificali infula, sanctum corpus in feretro cum magna processione cleri et populi fertur, et ponitur in choro: ubi tota nocte in sanctis vigiliis ab omni conventu cleri, et totius synodalis cœtus celebrantur exequiæ. Mane autem facto conveniunt omnes vicini populi: renovatur dolor; crescit lamentatio. A sacerdotibus sedis, et ab omnibus qui ad synodum convenerant, celebrantur missæ et fiunt assiduæ orationes. Post celebrationem autem missarum, cum omni gemitu et fletu sepelitur sanctum ac venerabile corpus S. Ollegarii in tumulo honorifice collocato, in claustro Barchinonensi, ubi multa et innumera meritis S. Ollegarii devoto corde poscentibus beneficia patrantur, et datur à cælo cælestis medicina.

14 Post obitum vero ejus, mirabilis Deus in sanctis suis manifestavit qualis et quam probatæ plenæ virtutibus vitæ fuerit in vita temporali beatus Ollegarius. Glorificavit eum Deus inter sanctos suos, et dedit ei coronam gloriæ. In luce æternæ virtutis ordinavit rex virtutis beatum Ollegarium ad virtutes et miracula facienda. Beatus Deus in sanctis suis mirabilis et gloriosus est. Ipsi honor et imperium in sæcula sæculorum. Amen.

15 Quia vero Spiritu Sancto intimante de vita et doctrina, de transitu S. patroni describendo propalavimus, consequens et specialis ratio calamum gaudii nostri ad scribenda patris nostri miracula, temperamentum reddidit. Quadam nempe die, in qua propurgandis animabus celebrantur exequiæ omnium fidelium defunctorum, celebrata hesternæ solemnitate Omnium Sanctorum, sicut consuetudo Ecclesiæ ex sana auctoritate patrum procedens exigit; reverentia cleri et devotio populi, cum cereis et multis aliis luminaribus ante gloriosum tumulum gloriosi viri, canendo et psallendo veniunt. Dum vero ante tumulum patris in claustro celebratur à clero cantus et oratio, et cum pietate frequens

deprecatio et supplicationes sanctæ simplicitatis fiunt à populo, et bonorum operum, et sapientiæ boni viri habetur forte in mentibus quorundam commemoratio; placuit summo auctori rerum *ostendere* omnimodam virtutem, et laudabilem vitam beati viri quantum placuerit Deo, et doctrina, et religione, et quomodo meritis ejus et virtutes cæli, et potestates ordinaverunt eum in regno, et potentia virtutum ad faciendas virtutes in exilio hujus miseriæ, ubi est tempus miserendi, quandiu durabit hujus mundi miserabilis miseria. Hoc fuit initium miraculorum post obitum ejus.

### MIRACULUM.

1 Quædam femina intererat exequiis in processione cleri et populi, quæ sono mentis et lingua animæ quia lingua carnis suum amiserat modulamen, non cessabat gemens et lacrymans sancti Ollegarii deprecari auxilium, ut sicut ipsa bonæ spei firmitate, et fidei constantia sperabat et credebat, ut ipse S. patronus impetraret suæ ancillæ linguæ modulamen à Verbo Patris, à Filio Dei, qui veræ medicinæ et veræ salutis in omnibus veram habet potestatem. Hoc precatur clerus, exorat populus, postulat omnis sexus, et ordo, à patre Ollegario. Hæc fuit omnium ante tumulum patris exorantium postulatio: Sanctissime pater Ollegari, si verum est, quod verum esse non dubitamus, imo pro constanti habemus, te fuisse fidelissimum et elegantissimum predicatorem verbi Dei, et veræ vitæ informatorem in conciliis synodis, in conventibus, in concionibus Ecclesiæ, in capitulis, in senatu, in curia, in clero, in populo, dignare impetrare adstantis ante tumulum tuum feminae officii linguæ reparationem et restitutionem à Verbo Dei, cujus secundum ordinem tuum fuisti eloquentissimus prædicator. Dum hæc vota et preces ab omnibus adstantibus fierent, ostensa est potentia et gloria Dei, meritis beati Ollegarii: Exauditæ sunt preces cleri, orationes populi, supplicationes et gemitus feminae. Subito femina erupit se in hanc vocem: *Adjuva me S. Ollegari*. Restitutum est officium linguæ, recepit formam loquendi quam perdidit; admirantur et lætantur clerus et populus: redeunt in ecclesiam, sonant elastica, canunt cantica laudum: fama miraculi implet civitatem. Currit omnis sexus, impletur ecclesia: lætas præ gaudio

emittunt lacrymas; revisunt tumultum beati Ollegarii; reddunt Deo, qui est mirabilis in sanctis suis, grates, exaltant et magnificent beatum Ollegarium.

2 Contigit quodam tempore quosdam Barchinone piratas navi rostrata invasisse terras perfidæ gentis maurorum per loca maritima Hispaniæ, ac spoliasse domos, et peracta multa strage maurorum, aliis captivitatis et catenatis onerare navim gazis maurorum, et sic cum magno triumpho ac lætitia redire ad propria. Et audientes piratæ maurorum qui erant in Denia, et Almeria, et Valentia, mœsti de victoria christianorum, et cæde suorum, et captivorum præda et tanta suæ gentis oppressione et miseria, navibus armatis, die et nocte remis et velis persequuntur barchinonenses. Barchinonenses vero quadam nocte plus nimium fatigati in remigando ad quendam portum deveniunt sole descendente ad occasum, ad hauriendas dulces aquas, ad reficienda corpora sua epulis. Quod postquam factum est positis excubiis in prora et pupi, sicut consuetudo piratarum est, dederunt corpora sua somno. Interea mauri piratæ barchinonenses persequuntur piratas. Permeditantes in animo mauri perceperunt, quod in portu illo erat navis barchinonensium. Sanctus autem Ollegarius, qui erat in luce virtutis cui omnia patent, in ipso splendore lucis, secundum gratiam et permissionem Dei, vidit mauros qui persequiebantur suos barchinonenses. Tunc vero secundum nutum et dispositionem Dei, observata vigilia, et custodia super gregem suum, ostendens se esse verum pastorem, venit in navim. Evigilat magistrum navis, cui in somnis apparuit, dicens: Fugite, recedite à portu, naves enim maurorum persequentium vos cita et studiosa remigatione veniunt super vos. Postea evanuit beatus Ollegarius. Magister vero navis expergefactus à somno neminem vidit. Credena siquidem hæc esse somnii levitatem, rursum obdormivit. Jam appropinquantibus mauris, tangentibus loca vicina portui; iterum idem beatus indutus collobio albo, tenens virgam in manu sua sicut erat solitus in claustro dum viveret. Qui velociter currens cum magna voce exclamans, à prora usque ad pupim, ubi magister navis somnii gravitate pressus dormiebat, et evigilavit remiges, et magistrum dicens: Fugite velociter; mauri, gens inimica Dei, veniunt. Ipse vero magister evigilans vidit patrem clamantem et dicentem, fugite, lin-

quite portum, quia mauri veniunt. Vidit patrem Ollegarium in veritate suæ essentiæ, sicut solitus erat videre prius conversantem cum eis, indutum linea toga, et virgam in manu tenentem; sicut postea à barchinonensibus adjuratus et commonitus in veritate asserebat, et prædictus dominus navis, viso manifeste domino suo et patrono, exclamat, evigilat nautas, dixitque eis, se vidisse patrem Ollegarium admonentem fugam, mauros prope venientes. Surgunt nautæ, velociter rumpitur funis anchoræ. In stramentis se quisque locat, sulcant mare remis, veniunt ad exitum portus: opponunt se à dextris, et à sinistris, et à fronte naves barbarorum, arma capiunt mauri, denudant enses, gladios sumunt, balistas tendunt, ponunt pilas in balistis. Quid faciet navis barchenonensium! Invocant in auxilium Creatorem, et Redemptorem suum Jesum Christum, exclamant voce magna beatum Ollegarium. Invocata Dei potentia et clementia, et beato Ollegario exclamato, deficient vires maurorum, vehemens potentia remigandi datur barchinonensibus, et major solito virtus animi, et mira mentis alacritas. Nullus timor, nulla formido, nullus pavor, nulla anxietas, nulla gravitas erat in eis, quid plura? Inter naves barbarorum volat exultans, et læta navis barchinonensium. Stupefacti sunt mauri, mirantur barbari videntes à longe navim barchinonensium, quasi volantem in pelago. Plus nimium attoniti mauri, viso tantæ rei miraculo, videntes se nihil proficere contra potentiam Dei, contra virtutem Dei, admirantes velocissimum barchinonensium navium super mare volatum valde conturbati et molesti revertuntur ad propria. Mauri vero, qui erant in villis, et oppidis, et civitatibus prope littora sitis, videntes naves suas reverti, illa signa non habentes lætitiæ dolent, contristantur, quærunt quid evenerit, quid contigerit, quia sic veniunt dolore pleni? Respondent fundentes lacrymas infortunii sui eventum, pandunt rei veritatem, non simulant, non dissimulant, aperiunt divinam permissionem, exponunt cælestem barchinonensium defensionem. Affirmant mauri à barchinonensibus assiduam Ollegarii exclamationem, et frequentem invocationem, in auxilio eorum et protectione. Fama tanti miraculi volat per oppida et rura et civitates maurorum. Beati Ollegarii nostri opem habent in promptu christiani; mauri suis christianis captivis referunt tam memorabile miraculum, et S. Ollegarii

memorable nomen et virtutem: gaudent adventus mercatores, et captivi: laudant Deum mirabilem in sanctis suis, Interea navis barchinonensium redit læta læto triumpho, vexillis pendentibus super prora et pupi, resonantibus tubis, aliis cantantibus cantica lætitiæ et victoriæ. A longe Barchinonenses à mœnibus urbis et à littore spectant vela, vident insignia, concipiunt lætitiã immensam. Distendunt vela nautæ, capiunt remos, monstrant cum virtute et gaudio remigantes suæ navis laudabilem levitatem; applicant ad litus, data et accepta salute. Exeunt à navi, unusquisque congauget amico. Referunt miraculum per meritum beati Ollegarii, facta est navis decora ad imaginem veræ navis. Cum ingenti multitudine civium utriusque sexus veniunt nautæ cum gaudio in ecclesiam sedis, referunt grates beatæ Eulaliæ, deinde ad tumultum beati Ollegarii cum magna veneratione insimul veniunt, præsentant ceream navim, reddunt sancto patrono, et defensori suo Ollegario gratias. Referunt clero et populo adstanti quid eis evenerit per ordinem. Gaudet clerus, lætatur populus, exultat civitas, fama tantæ rei volat per universam regionem.

3 Accidit quodam tempore, tres christianos de Penitensi à mauris captos, ductos in Valentiam civitatem Hispaniæ. Ubi fame et siti et multis tormentis afflicti ferreis vinculis in carcere [*detinebantur*]. Unus vero ex eis erat sacerdos quem beatus ordinaverat Ollegarius, qui pertractans in animo beati Ollegarii de sancta vita et doctrina et honestate, confidebat in domino, et in potentia virtutis ejus, se meritis S. Ollegarii de carcere posse liberari. Ipse vero admonuit socios suos, ut Dei invocarent auxilium, ut per meritum S. Ollegarii dignaretur eos liberare. Qui exorant dicentes: «Rex summe virtutis Deus, exaudi orationem nostram, et libera nos de carcere intolerabilis miseriæ per meritum beati Ollegarii, cujus documentis, dum viveret, perfrui lætabamur. Et intenso clamore clamabant: Sancte Ollegari nostræ subveni miseriæ, quia es inter tot presuras et orationes, et postulationes exauditor.» Sanctus advenit Ollegarius ad subveniendum miseriis. Illico fregit vincula virtute cælesti, jubet eos exire. Illi vero sentientes diviniæ potentie elementiam et S. Ollegarii, gravitate catenarum remota, sancto Ollegario pro duce, exeunt è carcere. Sanctus autem Ollegarius

docuit eos per quam viam ire deberent; postea vero commendans illos Deo S. Ollegarius disparuit ab oculis eorum; qui venientes ad littus maris viderunt quamdam navem, quæ ad mercandum tendebat; homines quidem barchinonenses, qui erant in navicula videntes homines in littore cognoscunt eos, et inquirunt eos quomodo liberati fuissent. Referunt per ordinem beati Ollegarii miraculum, quomodo liberaverat, et quomodo et qualiter evanuerat. Navis autem Barchinonensis prospero navigio venit Barchinonam. Illi autem, quos sanctus liberaverat Ollegarius ferentes compedes, quibus compediti fuerant, posuerunt et suspenderunt ante tumulum beati Ollegarii cum gratiarum actionibus et exeniis, referentes modum suæ liberationis, et tempus, et omnem eventum rei per beati Ollegarii meritum.

4 Quædam nobilis femina in territorio Penitensi, in loco quem dicunt *Miralles* quæ per multos annos sumptus multos expenderat pecuniarum in medicis, et medicinis, unguentis, et potionibus, quæ omnia ei pro nihilo fiebant, quia nihil proderant, nullius utilitatis erant ad sanitatem conferendam. Cum vero sentiret nulla ei quæ fiebant medicamenta prodesse posse, et omnem apparatus curandi in vanum fieri, prætentat, meditat in mente sua de medicina cælesti quæ à cælo datur: audierat siquidem famam beati Ollegarii recitantem virtutem, et miracula. Quodammodo gratia Dei inspirante habuit fixum in animo, quod per eum posset restitui sanitati. Deseruit medicos; liquit medicinam, abiecit unguenta, contempsit potiones, poposcit cælestem die ac nocte medicinam. Dum assidue prædicta femina exoraret pro sanitate sua recuperanda, fundendo preces, et beati Ollegarii meritum in corde et ore fixum haberet, quadam nocte cum obdormiret, habens soporem lenitius solito; quam mirum! jam cælesti medicina appropriante, jam se ei efundente, ægritudo paralysis recedebat, membra recipiebant solitam valetudinem, quæ diu in valetudine subjacuerant. Ipsa vero expergefata à somno, sensit femina læta antiquum rigorem et vigorem membrorum: quæ ante officium sani motus amiserat, membra movens, sanam se sentit et lætam. Quanta vero fuerit in ea lætitia de vera medicina et vera sanitate, vocat virum, filios, amicos, milites, cum festinatione; parat se, et exennia sua. Cum viro, et filiis, et militibus venit Barchinonem. Reddit gratias Deo, et beatæ Eulaliæ, et

lacrymas lætitiæ fundendo ante tumulum beati Ollegarii, supplex ipsa, et vir, et qui cum eis venerant. Ipsa obtulit quoddam spallium, unde coopertum fuit sepulcrum beati Ollegarii. Retulit clero et civibus quæ per beatum Ollegarium ei evenerant. Unde clerus et cives immensas Deo, et beatæ Eulaliæ, et sancto Ollegario gratias cum devota supplicatione humiliter referunt.

5 Contigit quodam tempore, me pro quibusdam negotiis de Gerunda Barchinonam venire ad visitandos fratres meos Barchinonensis ecclesiæ, ad ostendenda fratribus in lætitia et gaudio cælesti quædam miracula, quæ rogatus ab eisdem fratribus in virtute Spiritus Sancti pro posse meo dictaveram, et scripseram. Dum vero in Barchinona, illa insignia miracula beati viri legendo fratres lætificati mecum gauderent in virtutibus sancti patroni; omnipotens Deus, qui est mirabilis in sanctis suis, duo insignia miracula et digna relatu nobis ostendere dignatus est.

Quidam senex cæcus ante sepulcrum beati Ollegarii viri assiduis vigiliis et precibus, et die et nocte manebat præstolans in fide restitutionem luminis ab omnipotenti Deo et Patre luminum, ad laudem et gloriam nominis sui, per meritum beati Ollegarii. Quadam vero die sabbati, cum fratres essent in capitulo, ille senex cæcus stetit ante sepulcrum beati viri, confidens in misericordia Dei et in potentia virtutis ejus, postulans crebris orationibus auxilium et medicinam virtutis à cælo per interventum beati Ollegarii. Cum autem hac oratione fixus permaneret, visum est ei videre quemdam collobio albo indutum senem, qui manica collobii oculos ejus subito tersit, et illico revisit. Ille vero senex quadam admiratione et gaudio exultans, erumpens hanc vocem clamavit: Deo gratias, video per sancti Ollegarii meritum, qui modo apparuit mihi indutus collobio albo, qui manica collobii tersit mihi oculos. Accurrerunt omnes, tam clerus quam populus exultant, lætantur, reddunt Deo, et beatæ Eulaliæ et sancto confessori Ollegario [*gratias.*] Ego autem qui eram in civitate tractans de reditu meo Gerundam, clasica audivi; quæsivi quare tandiu sonarent; relatum est mihi, quia beatus Ollegarius quemdam cæcum illuminaverat. Hilaris et gaudens dimisi negotium meum, redivi cum quadam festinatione ad ecclesiam. Mihi autem redeunti affuit nuncius missus ad me à primicherio sedis, et à quibusdam fratribus meis canonicis, referens et augens gaudium meum,

referendo cæci illuminationem per beatum Ollegarium. Ego siquidem quadam admiratione plenus, et lætus veni ad sepulcrum beati Ollegarii, cum gaudentibus gavisus sum, cum grates agentibus gratias egi. In eadem vero die, quidam alius cæcus audiens miraculum de cæco per beatum Ollegarium illuminato, de sua anxius cæcitate, non invidens cæco illuminato, imo gratias agens de sui illuminatione luminis, sed ad Deum et beatum Ollegarium levans oculos animæ, sicut in corde suo meditans, agebat: Ego miser, tam longo tempore hic moram feci, mendicavi, oravi, postulavi, et misericordiam Dei per meritum beati Ollegarii expectavi; quæ nubes peccati mei obstat misericordiæ Dei? Quæ nebula delicti mei obstat clementiæ Dei? Quæ sordes cordis mei offendit gratiam Dei? Quæ contagia peccatorum meorum opponunt se oculis summæ pietatis? Justus es Domine, et rectum iudicium tuum, introibo in conscientiæ meæ secretum, et scobam spiritum meum, fodiam foveam peccatorum meorum, projiciam foras rudera nequitiae meæ, sordes ignorantiae meæ, luce veræ confessionis illuminandi sunt oculi mei cordis, et sic in virtute Dei per meritum beati Ollegarii illuminabuntur oculi cordis mei. Tandem venit ad eum quidam sacerdos, et dixit ei: Cur tanta anxietate deprimeris? Cur tanta molestia afficeris? Cur tanto mœrore grave-ris? confide in eo qui author est cælestis medicinæ et veræ lucis reparator. Recole mentem tuam, confitere peccata tua, purga animam tuam, justifica te ipsum. Credo equidem, quod oculi Domini super justos, et aures ejus ad preces eorum; surge qui dormis, et illuminabit te Christus. Cæcus ille audito consilio sacerdotis accepit eum in parte, confessus est peccata sua cum quadam puritate compunctionis, nihil celavit, omnes sordes animæ evomit: iudicium bona voluntate accepit, et sic à sacerdote iudicatus, venit ante sepulcrum S. Ollegarii, et ibi sedit, expectans per intercessionem S. patroni misericordiam Dei. Cum vero nox esset, et finita cœna, cum in atrio domus primicherii, ubi hospitium meum aliquantulum spaciatus fuissem, in lectum tendo requiescere et dare oculos meos somno. Vix clauseram oculos meos (scit Dominus quod non mentior) audivi classica, quæro à clericis qui ante me jacebant, à pueris, à servitoribus domus, quare classica tam diu sonarent? Audio tumultum, et clamorem lætitiæ lætantium, et exultantium in plateis, et dicentium: beatus

Ollegarius alium illuminavit cæcum. Surgo cum gaudio, lætas lacrymas fundo. Semivestitus, et festinans tondo ante sepulcrum beati Ollegarii, gaudeo cum gaudentibus, fleo cum flentibus, aliquando amaritudinis lacrymas fundo inspiciens oculis cordis justitiam Dei: aliquando dulcedinis lacrymas misericordiæ Dei dulcedinem considerans.

Quædam femina in territorio Penitensi, quæ in prima hora diei conturbata dolore viscerum in lecto gravi languore deprimebatur usque ad mortem. Postea sedatus est dolor viscerum, et habuit pausam usque ad vesperam. In vespere autem gravior quam in mane invasit eam dolor, secundum illud Psalmistæ: Ad vesperum demorabitur fletus. Et ille dolor perturbavit viscera ejus in tantum ut extincta videretur. Sine spe vitæ. . . . . posuerunt eam. Amiserat enim loquelam linguæ ejus, et bene consulto pollice, nullum pulsum reddebat. Omnes qui venerant ad eam amici ejus, et parentes, et vicini, nullum signum vitæ videntes in femina credebant eam omnino extinctam esse. Quidam vero loquebantur de ea inter se: pura animi devotione precemur Deum, ut per meritum beati Ollegarii Deus aperiat thesaurum pietatis suæ, et det isti feminae potentiam loquendi, ut possit habere spatium confessionis peccatorum suorum, ut saltem deinceps in vera confessione moriatur in Domino, qui confitentibus remittit peccata: Omnia enim, sicut sacerdotes magistri nostri nobis prædicant in confessione lavantur: christianæ autem fidei est secundum præceptum bonæ moralitatis, ut quisque fidelis, secundum posse suum disponat domui suæ in rebus suis, quod justo labore acquisivit, vel quocumque modo juste habuit, testamentum faciat secundum justitiam et legis rationem. Alii dicebant, ipsa extincta est, modo tarda est oratio, ipsa enim jam mortua est: nunc opus est funeralibus exequiis, non est tempus precibus ad vitam temporalem sed ad vitam æternam. Alii dicebant: imploranda est misericordia Dei, qui omnia fecit ex nihilo, et quæcumque voluit fecit, ipse potest eam resuscitare qui resuscitat mortuos, ut per interventum beati Ollegarii det ei spatium vivendi et loquendi, ut saltim in vera confessione, et rerum suarum dispositione et testamento moriatur in Christo. Omnes unanimes in hac devotione, Deo disponente, orationem fecerunt, ut Deus potentia pietatis suæ et benignitate et misericordia permitteret eam loqui, ut

saltem moreretur in vera confessione, in christianæ fidei disciplina, et professione. Hæc oratio ab illis, pura mentis devotione repetita. Cum autem jam appropinquante aurora, omnes ante eam quasi ante exequias funeris vigilarent, secundum ilud Psalmistæ: *Et ad matutinum lætitia.* Femina languida voce cœpit loqui et advocare adstantes ante lectum suum. Illi vero summo gaudio et lætitia gratias Deo reddiderunt. Postea quæsierunt ab ea diligenter quid habuisset, quid vidisset, quo spiritus ejus missus? Ipsa autem respondit se fuisse in quodam loco ubi habuit delectabilem requiem, ubi viderat beatum Ollegarium procumbentem genibus ante pedes cujusdam speciosi viri, qui erat mirandi decoris, et elegantissimi vultus orantem pro ea, ut revocaretur spiritus ejus ad corpus, secundum petitiones illorum et preces eorum precantium. Stupefacti omnes tam admirabili virtute, gratias Deo, et beatæ Eulaliæ, et beato Ollegario reddiderunt. Convaluit itaque mulier, et reparata valetudine membrorum cum amicis et parentibus venit Barchinonam. Facta autem oratione pro gratiarum actione ante tumulum beati Ollegarii, clero, et populo, qui ibi convenerant ad audiendam tam admirabilem Dei virtutem per beatum Ollegarium, retulit per ordinem infirmitatis suæ eventum, et quid, et qualiter actum esset ei in visione, sicut supra diximus: à clero, et populo Deo gratiæ aguntur et beato Ollegario, et virtus tanti miraculi recitatur.

Adhuc restant quædam largo modo scripta, sed hic breviter recitantur.

Quidem miles Vallensis ivit Barchinonam causa orationis, et beati Ollegarii devotionis. Dum ibi esset et orasset, quidam servus et captivus suus dedit terga fugere, cui apparuit beatus Ollegarius, et dixit ei, quod reverteretur domi, qui nolens sed fugiens factus est cæcus. Et dum promitteret, quod reverteretur si recuperaret visum, recuperavit. Iterum, et iterum fugit, et iterum factus est cæcus, et iterum recuperavit. Reversus prædictus miles audivit fugam captivi, et dum perquirere vellent, captivus venit cum fasce lignorum, qui interrogatus retulit quæ evenerant, et omnes lætati sunt, et reddiderunt gratias Deo, et beato Ollegario.

Quædam vidua erat in civitate Barchinonæ quæ habebat sarracenum captivum, quæ vivebat cum filiis de labore et lucro

captivi; quæ dum oraret ad tumultum S. Ollegarii, et dum revertisset domi, non invenit captivum qui dederat terga fugere, quæ anxia perquirat huc et illuc, et non inveniens, venit iterum ad tumultum S. Ollegarii, et cum obdormisset præ tædio, dixit ei S. Ollegarius, quod iret ad clibanum comitis, et ibi inveniret captivum: quæ abiens, invenit inter ligna absconditum cum alio captivo, qui cum eo volebat fugere. Quo inventu retulit gratias Deo et beato Ollegario.

Quidam debilis et confractus omnino pedum officio, auditis virtutibus et miraculis beati Ollegarii sumpsit animum in fide se posse sanari per meritum beati Ollegarii, cooperante gratia Dei. Quadam nocte dum confractus ille pernoctaret in claustro juxta capitulum, apparuit illi quidam senex indutus albis, et virga in manu, et dixit illi: Surge. Qui dixit, non possum surgere, et post spatium dimidiæ horæ surrexit, et ambulavit recte, et narravit omnibus visionem, et curationem cælestis medicinæ: et clerus et populus referunt gratias Deo, et beatæ Mariæ, et beatæ Eulaliæ, et beato confessori Ollegario.

Quidam cæcus, cum parentes, et amici ejus Barchinonem attulissent, et coram sepulcro S. Ollegarii per multum tempus orasset, visum meritis beati Ollegarii recuperavit.

Quidam miles Valensis dixit: Iste canis meus, quem diligo, nunquam accipit lepores: sed promitto Deo et beato Ollegario quod si canis accipit, quod ego dabo sancto Ollegario unum leporem de cera. Mane autem facto iverunt venationi, et statim invenit leporem, quem canis cepit statim. Et quamvis dixisset causa solatii, fecit fieri leporem de cera, et posuit super tumultum S. Ollegarii. Multa quidem, et alia signa fecit Dominus Deus per amorem sancti sui Ollegarii et aliorum sanctorum suorum, qui est laudabilis in sanctis suis, et sanctus in omnibus operibus suis, qui vivit et regnat in sæcula sæculorum. Amen.

---

## XXII.

ALTERA BEATI OLLEGARII VITA,  
*nunc primum edita:*  
 ab Anonymo anno Domini 1523 scripta.

*Vide pag. 255.*

Nicolao apostolicam regente cathedram et in Gotolaunia dominante Raymundo Berengario, anno MLXIX, comitis à secretis Oldegario feliciter Barchinonæ natus est ei ex conjuge nobili Ollegarius filius, quem in divinis imbuerunt præceptis, literisque insudandis tradiderunt gratanter. Qui cum audiens proficeret, cursum admirandæ sanctitatis decurrit: cumque nihil puerile quod offenderet ageret, omnium ad se oculos convertit: sanctisque virtutibus, animum movit paternum, ut eum Deo traderet, cultuique divino destinaret; cumque vellet omnia sua ad Dei destinare cultum, eum locupletem Deo in Barchinonensi sede tradidit. Decimo complente anno canonicus creatur, et puerilibus renuntians, totum se studiis et orationibus tradidit, ut virtutibus robustus, prius senescere quam juventutem gustare videretur: in turba studentium, solus: in civium tumultu, solitarius: senes habebant à juvene quod edicerent: dum omnes, quam esset pulchra virtus, edocebat modestia exteriori et totius virtutis specimine, qui fructus erat prodiens ex interioris animi celsitudine. Dumque juvenum mundanorum curat vitare colloquia, sanctorum incipit agmina aggregare: non ille à communi schola, sed hæc ab illo omnia didicit, dum in interiori animæ fundo abstractus, spiritum internum habuit sibi adloquentem, et divinum amorem dictantem. Cum tali foveretur Oldegarius patrocínio, videte si pietate instructus est singulari. In titulo canonico habuit sedes quidquid esset claritatis status, in eo uno habuit arcana virtutum: nondum didicerat quid esset mundus, et caelos rapuit: cum rocheto vestitur externo, castitatis honore interius candidatur. In uno habuit multa quibus illustrabatur, dum discunt juvenes matutine senescere, et senes virtutum profectus conservare: in eo

videbatur opus plusquam angelicum, dum in carnali corpore disceret virginitatem conservare; et dum disceret, virtutem docere: in omni scientiarum genere peritissimus habebatur, qui in omni virtutum genere erat validus potensque operator.

2 Sed quid miramini in virtutum profectus? quia etsi tenera anima, continuis orationibus colitur, et lacrymarum undis irrigatur,.... suspiriis, et flagellis corpus castigat, sustentat quotidianis jejuniis et frequentibus elemosynis decorat. Sic florens virga, ab omnibus capituli præpositus creatur,.... fugit munus, animus omnium curat mollescere lacrymis, ut facile suis petitionibus annuant: sed inde statuunt omnes ab eo per obedientiæ vim præposituram acceptari cogendum. Ille vero dicebat: Ne me amici molestetis, rogo ne tenella virtus, sicque forte est, in vitium prodat; et dum exterius per vana oor juvenis distrahitur in Ecclesiæ hujus perniciem labatur. Sed videbant omnes hanc fore Dei voluntatem, et justum esse præponi virtutem: sic Oldegarius præpositura illustratur; cumque virtutum arcana pervestigaret Oldegarius, geminaque probitate claresceret, nemini non charus, Deo charior reddebatur.

3 Cum inde quotidie novam virtutem intenderet, et in humilitate novos quæreret proventus, fundante episcopo, S. Adriani conventum plene mundo valedicere cogitavit, prosequensque eum sanctum propositum, Deo illud admirandis lacrymis commendavit, si fieri posset, ut abjectus et ab hominum videretur semotus colloquiis,.... Lætus ergo habitum S. P. Augustini de episcopi manu recepit, et brevi tempore in illa professionem emisit; cum enim per multum temporis jam in sæculo, perseverantiæ virtutem probasset episcopus Oldegarium profitetur. Qui cum novas didicisset probare virtutes, admirandosque fructus ex illis collegisset, antiquas sic perfecisset, ut incarnatus angelus appareret e caelo, et non mortalis vivens intus angustos terræ limites; et dum omnium animos humanitate ad se alliciebat, omnium affectus ad Deum ordinabat, admirandisque dietis, doctrina veridicis, pietate excelsis, charitate accensis, amore dignis, virtutem in irriguo religionis hortulo seminabat. Cumque tot illustraretur virtutibus Oldegarius, prior S. Adriani præficitur. Cumque illius sancta humilitas sæculi fugisset, honores, et abhinc paucis mensibus canonicalem dignitatem reliquisset, lacrymis madens,

ad episcopi pedes prostratus, sic affatus est: obsecro, mi pater, rescipias humilitatem servi tui, heri mundum sprevi, et hodie cogor periculosiorem gradere viam; si illud quod minus est, timidius tenui fugere, ne deficerem in bravii prosecutione, nunquid faciam, cum adhuc fatigatus dignitatum sæculi premor religionis honoribus? respice quia nova germina hic plantantur, quomodo inexpertus potero cavere, si virtutum exemplis debeant irrigari; siccum erigis fontem, juvenus, nisi miris fulciatur virtutibus, dum honoratur, extollitur, et in superbiam elevatur: ego cum in me eam titillare sentirem, portum appuli, et cum anchoram dejicio, iterum compellor naufragare. Respice ad Saulem, Jeroboam: an quia etsi zelantes eligantur; defecerunt et corruerunt misere.

4 Sicque suspiriis aerem implendo, et lacrymis pontificios pedes rigando, tacuit mœrore animus juvenilis: iisque magis allectus episcopus, Oldegarium omnium consensu S. Adriani in priorem præficit. Cumque illius jam præmaturas virtutes et animi candorem vidissent, inenarrabilem conceperunt lætitiã: ille autem continuis meditationibus, et laboribus, cœpit suum exercere officium; cœpit, aut melius prosequitur est; quotidie lacrymas ad Deum fundebat et dicebat: Domine Deus omnis bonitatis inexhaustum pelagus, et bonitatis, omnisque gratiæ dispensator, aspice ad servi tui officium, adjuva me et salvus ero: si enim tua gratia, auxiliique tui efficacia non prævenis motus meos, non applicas voluntatem meam, illustrationibus edoctus nihil proficiam; quia non solum tua est præveniens cogitatio, sed etiam præveniens operatio: quia sicut cogitans de te, tu hoc operaris in me, sic ut operer secundum te, tu hoc prius operaris in me: cumque sperno vias injustitiæ, tu hoc prævidisti, quia secreto tuo judicio, prius decrevistis, non quid facerem patienter expectas; quia dum hanc voluntas expectat, nihil boni in ea videtur, sed et hoc in te vidisti, quia voluntatem tuam permittentem spectasti, ut si voluerim bonum sive malum, in dominio judicii, sive in dextera misericordiæ custodisti. Respice ergo quæso, Domine Jesu Pater fidelis, super commissum mihi gregem; respice quæso hereditatem servi tui Augustini, et mone me, ut gregem mihi commissum pascam, et semper tuis enutriam mandatis, ne permittas, ut negligentis meis lupus rapiat, quia misericorditer è sæculo vocasti; doce nos Au-

gustini dilecti tui regulam et doctrinam, ne vanis opinionibus abrepti, novis pascatur animus, quibus animæ lacerentur, sed dum ea quærimus, doctrina proficiamus, verbo et exemplo in sancto populo Dei.

5 In illo ergo sancto cœnobio angelicam vitam prioris exemplo omnes ducebant: ibi florens castitas obedientiam comitabatur: paupertas spiritus cum religionis virtute: annexa pœnitentia cum hilaritate; patientia cum fortitudine; magnanimitas, cum humilitate; mansuetudo cum zelo; temperantia cum sobrietate, fides operibus circumdata; denique omnium virtutum genus occupatum operibus. Quis enim carismata non æmulabatur meliora, ut in bonum posset proficere? Humilitas inter eos, pios generabat ascensus; omnes enim ad viliora tendebant opera exteriora, ut meliora essent interiora: dum autem proficerent omnes, omnia simul assequebantur bona, interna et externa..... auxiliis. Interea, cum humilis Oldegarius semper timens curat, se ab officio abdicare prioratus, cum per varia suscepisset consilia, et vere illa curaret complere, voluit conventum S. Rufi visitare; et patres illos invisere. Cumque illuc venisset post multa passa in via incommoda, et cum illis sanctis fratribus esset conversatus, abbas moritur; et Oldegarius, quem jam cognoverant, non solum fama buccinante, sed virtutum admirandarum, et præclarorum operum visu, in abbatem eligitur, et fugientem munera comprehenderunt: quos cum fletibus quibus emollire conabatur, magis accenderet: *Volenti dabitur*, dixerunt.

6 Et tunc Oldegarius, Dei consilio factum cognoscens, præfecturam acceperat tristis: et semper in novas virtutes proficiens, diruta restituit, labentia consolidavit, magnamque et admirandam illic cælestem vitam instituit: quippe cælestibus eloquiis plenus verbaque scaturiens divina, dicebat: Quæso filii vocationem vestram cogitatis, longe sit à vobis spiritus ambitionis, qui enim religiosam viam graditur, caveat ne ambitione teneatur. Væ illis, qui fortiter incipientes religionis cursum, per ambitionem defecerunt: Isti non solum sibi mali, sed etiam mundo sunt in scandalum: isti cum de Deo memoriam in suis operibus non faciunt, per vitia varia delabuntur; cumque videant bonos à se elongatos, eos persequuntur. Illisque diem iudicii minantibus, dum terribiliter irritantur, fit ut in malum magis solidentur: sic destrui-

tur religiosa paupertas, et quod fuerat merces sacrificii in incommodum convertitur: sic extollitur iniquitas, peccatumque omnibus dominatur. Et dum fortis justus intrepide patitur, deficit pusillus animus, et amicitiam pessimam potentiorum in bonum esse religionis acquisitam, dicunt; quia de lege Dei jam non cogitant: cum autem incipiunt per tyrannidem omnia agere et pusillorum animi cœperint formidare fortes in exilium mittunt; et patientiam tenentes pacificos dicunt: Potentiam, prudentiam vocant: et silentium in peccatis, patientiam: prælatos contra sacras sanctiones eligunt, quia in eorum malam voluntatem omnes eligentes conveniunt, ... concentu Deum prædicant, et in eum oculos ponere dedignantur, dum cor ab eorum tyrannide non distrahitur. Si forte quis justus remansit, ille fit exemplum suæ malæ voluntatis: . . . . . in nomine ejus congregantur: multas sanctas sanctiones constituunt, cum enim jam sint ministri tartarei in ovina pelle veniunt, et scandala periculaque parant: *Peccatori autem dixit Deus, quare tu enarras justitias meas, et assumis testamentum meum per os tuum.* Testamentum Domini per os peccatoris sumitur, cum à fine testamenti distrahitur, quod fit, cum cor divinis misericordiis non stabilitur: cum enim peccatorum manibus eleventur, gratitudinis ergo eis munera religionis distribuunt: sicque ab omnium cordibus Deum elongant. Nec aliquid pensetis bonum de illius regimine, qui in principio malos gratitudine elevat. Sed quis malus apud eos? Cum enim illi nesciant amare verum bonum, bonum semper putant malum: et quia cæcitate cordis opprimuntur, oculis carnis semper ducuntur. Sed alii adhuc priores sunt qui bonis nihil mali infligunt, sed verbis cautis sustentant: mala bona facienda promittunt, sed malis multa bona tribuunt: et dum aliquando exterius bonum fecerint, peccandi licentiam habent. Ille solus est verus pastor, qui postquam electus est, non de forensi justitia, quæ malitia est, sed de divinis eloquiis cogitat: non secularium turmam ad religionem adducit sed semotus à civitatibus Deum de religionis bono consulit, et veras sanctiones, non novas, sed pietatis exempla esse cognoscit: Quia malum est, quod novæ erigantur, nisi in virtutis schola doceantur. Væ vobis filiis insipientiæ! Væ filiis iniquitatis, dum à vocatione vestra sancta errastis? quomodo potest sustineri verus religionis status cum potentiis

divitum, cum amicitias magistratum, qui non incipit nisi in renunciatione parentum. Ad quid probationis schola docens vos non videre patrem, non alloqui matri, si postea in superno religionis fastigio positi nescitis nisi magistratibus parere. Profecto à religione, à virtutis plantationibus eradicabimini si amicitias cum sæcularibus inieritis: dum vita prælati non sit schola virtutis, omne malum religioni parentatur. Pejor est hæc via religionis, licet prima in se sit pejor; cum enim malum nullam speciem boni habeat, ab omnibus fugitur, ab omnibus declinatur; sed secunda, cum multa bona adloquatur, et secundum aliquid bonum operetur, bonum videtur, quod à multis sequitur. His alloquitur Davidicus psalmus, cum enim aliqua habentia boni speciem operantur, et curantur officiis remunerari, omnes malitiæ facti sunt exultatores, qui debebant colere veritates, sic ipse instruebat fratres.

7 Postea autem Dulcia comitissa Barchinonem venit, ubi fuit ille illius civitatis electus episcopus, quem renuens per fugam deviavit, ac ad suos fratres rediit et barchinonenses moestos dereliquit: sed cum suum Oldegarium recuperare desiderarent, pontificem per suos ambaciatores Ills. comes adiit, et ab eo Oldegarium obtinuit, qui pontificis jussionibus parens Barchinonem revertitur et honorifice receptus innumera episcopali oneri apposuit. Quantum autem ad Dei honorem sancta illa ecclesia profecerit, nescit lingua, calamus ignorat: exemplar enim totius sanctitatis omnibus erat, in quo virtutes omnes, operibus præclaris, eminebant. Tam inæstimabilem litterarum thesaurum manifestavit, et ærarium Spiritus Sancti apparebat apostolicus concionator. Quod dicebat operibus imitandum præstabat, non solis ac nudis verbis addiscendum. Peccatoribus erat terribile flagellum quos conversos in amoris osculo recipiebat: quibus erat in vitiis formidandus, pœnitentibus erat tutamen dilectionis. Nec enim negotia illum à choro distrahebant, qui cum Deo prius ea omnia conferebat: Non episcopale munus majestate ostendebat sed humilitate omnibus amabile reddebat.

8 Dissensiones cum abbate compositas Romam adiit, et Gelasio pontifici obedientiam dedit, à et quo episcopale pallium accepit: fuerat enim à comite Barchinonensi Tarraconensis archiepiscopus factus. Concionibus illius plaudebat Roma: fugien-

tem pontificem comitatus est, eique in afflictionibus levamen maxime præstitit. Cumque Cathaloniam pervenisset, cœpit dirutam Tarraconensem civitatem et templa reædificare. Tunc vocatus à Calixto adiit Lateranense concilium, in quo multa consilia præstitit salutaria, et ad erigendas sacras sanctiones. Cumque tantam esset pontifex intuitus sapientiam, in Hispaniarum regnis, suum à latere constituit legatum. Cumque legati officio fungeretur adstitit comiti Dertosam et Illerdam opugnanti; quid vero in illis proeliis proficeret, militiam consolando, et sacramentaliter illos confitendo, dixit belli fortunatus eventus et militantium ablati abusus: ejus autem adventus, inter Berengarium Guillelmum et capitulum Barchinonense pacem peperit; dum à bello revertitur. Post hæc Hierosolymam, Urbani pontificis auxilio restauratam, et loca sancta invisendi amore accenditur: sicque Barchinona relicta illuc proficiscitur; ut à solis ortu usque ad occasum, magnalia Oldegarii annuntiarentur, et per extrema terræ verbum resonaret illius. Ivit, locaque sancta invisit lacrymabiliter, et ad reædificandum divinam templum animarum multum profecit. Magno eum honore ab omnibus fuit receptus episcopis, à patriarcha præsertim Antiocheno, cum quo aliquos conversatus est dies. Postea vero à Tripolensi episcopo magni habitus, Barchinonem revertitur anno MCXXII, ubi multas sedavit controversias, et pia loca construxit; et suo consilio decima monetæ restituta est ecclesiæ Barchinonensi; et leges sanctas curavit comitem per generale consilium erigere: cumque civitatem Genuensem curavit discordias sedando, statuere: dirutam autem Tarraconem cum suis terminis, tradidit, et dedit Roberto Aguilionensi principi ædificandam, nec deseruit ecclesiam reædificare. Suo consilio, subditos à gabella comes liberavit; ejus morti adstitit. Vocatus tandem à pontifice Innocentio in illo inclementi sæculo in quo princeps Ecclesiæ, Christi Vicarius, in carcerem est traditus à pessimo Guillelmo Calabriae duce; Leoque ferocissimus civis romanus, sub divi Anacleli nomine, Romæ antipapa est factus, et sanctas invadens ecclesias, raptor earum est factus qui earum impie caput vocabatur; parebant et multi itali, præsertim Berengarius Siciliae comes, cumque familiaris esset Rogerius, imo sanguine sociatus comiti nostro; et non obstante amicitia, qua semper Gotalani

familiares filii Ecclesiæ Sanctæ fuerunt, nec noster comes impedivit Oldegarium, nec pessimis illis viris voluit unquam auxilium præstare. Convenit iste solus hispanus ad sanctum Claramontanum concilium, quem gratitudinis causa, et gratanter recepit eum Innocentius, et honoribus cumulatam dimisit, et cum primum autem revertitur ad ambas ecclesias ad perficiendam Tarraconensem ecclesiam applicavit, multasque alias ecclesias reedificans; sanctique Hierosolymitani templi religiosos in nostrum principatum fundans; Cæsaraugustam proficiscitur senioque confectus, cum de ultimo diei termino ante sex menses est admonitus, miraculis clarus, quievit in pace. Beatique nomine, et honore Ills. magna totius populi veneratione colitur; cum enim jam senio confectus pene aliquid agere non posset, synodum convocans, et crysoliti fervoris spiritu lacrymabiliter prædicans diem; cum domino gregem commendaret, et filiis hanc esse ultimam indiceret, magno omnium mœrore, ei finem imposuit: ætatis suæ sexaginta sex annis, religionis XLI, episcopatus XX, archiepiscopatus XVII, ac si in quiete dormiret, spiravit, et post annos duodecim miraculorum impetu translatus, nunc de sancta illius canonizatione curam gerunt canonici. Acta et scripta sunt hæc ad Dei laudem anno MCCCXXIII. Miraculorum ejus librum specialem instituam lingua materna, et multa plura referam, quæ nunc brevitatis gratia relinquam.

XXIII.

CHRONICON S. Petri VIVI SENONENSIS  
*ad an. 1108, tomo II, Spicilegii Archeriani, col. 478.*

Item in hoc eodem anno (MCVIII), venerunt alienigenæ gentes exeuntes de finibus suis transmarinæ, quas quidam amorræos, quidam amirales vocabant, et fecerunt de se tres partes: quarum una tētendit super sarracenos, duæ super christianos. Et venerunt non longius quam est iter trium aut duorum dierum à civitate Barcinona. Verum consilio accepto barcinonenses, comes scilicet et episcopus, et proceres, et compatriotæ quibus incumbabat ne-

cessitas, reclamaverunt advocationem Regis HLudovici, et miserunt ad eum causidicos suos, episcopum scilicet ipsius civitatis cum paucis nuntiis. Qui querimoniam suorum civium et compatriotarum ipsi Franciæ regi referentes, invenerunt eum variis militiæ bellis implicitum, scilicet versus regem Anglorum, ducem Normanorum, qui contra jus et fas denegabat facere hominum quod debebat et debet regibus Francorum. Similiter et consul Pictavorum, et dux Burgundiorum, et multi alii consules qui sunt sub rege Francorum. Cum quibus omnibus pro instante necessitate pacem fecit supradictus rex, quibusdam inducias et treuvas dando, de quibusdam hominum debitum accipiendo. Unde confidens plurimum rex spondit legatis supradictis, se vere præparaturum ad ferendum illi patriæ auxilium. Et ad curiam suam quæ in Pentecostes futura erat (nam hæc fiebant in diebus præcedentis quadragesimæ) dixit se suum consilium, ut dignitatem regiam decebat, accepturum. Inde supradictus episcopus cum sociis suis lætus cum regis gratia retrogradum iter arripuit. Tum temporis abbas Arnaldus apud Urticidum quamdam villam S. Petri et S. Saviniani pro quibusdam opportunitatibus Mauriacensis loci demorabatur. Quæ villa in pago Arvernico sita non longius ab ipsa urbe, scilicet Arvernens, quam septem milliaribus abest, in publica via qua ad S. Ægidium itur. Illic didici à præfato episcopo et sociis ejus quæ scripsi (1). Addiderunt etiam et dixerunt quod supra scriptæ gentes à Monte pessulo non longius erant quam itinere quinque dierum, similiter et de S. Ægidio.

## XXIV.

## ACTA SANCTI CUCUFATIS

*Ex Bonino Mombritto, et Mss.*

1 Sanctus Cucufatus ex Scillitana civitate nobilissimis ac ditissimis natalibus oriundus, cum Sancto Felice, ipsius civitatis æque illustrissimo, Cæsaream maritimam litterarum li-

(1) Vide pág. 249.

beralium studio migravit. Quo cum vacantes scholis pervulgata fama comperissent persecutionem christianorum in Orientis partibus efferbuisse, mox cum mercium pretiosarum varietate, non paucis etiam navium numero, se contulerunt occidentali plagæ, sub negotiatorum specie ac nomine, sicque Barcinonam appulerunt: reperiuntque, etiam in occiduis partibus impietatem principum usquam grassari. Unde tempus imminere intelligentes, ut quod in lacrymis brevi tempore seminarent, in gaudio perpetuo meterent, cœperunt operibus pietatis et eleemosynis, quibus sedulo fuerunt assuefacti, largius insistere; necnon verbum salutis privatim et per domos ad se confluentibus predicare, donec universa quæ attulerant, officiis misericordiæ potuissent impendere, et sic demum publice Christum confitentes et prædicantes, se ipsos, ut exitus rei demonstravit, superimpendere.

2 Quocirca unanimi conductu B. Felix ad Gerundensem civitatem transmeavit, ubi divinis muniis se exercens gloriosum martyrium consummavit. Sanctus autem Cucufatus in Barcinona urbe populosa remanens, una cum constantissima et apertissima fide et prædicatione etiam miraculis resplendere cœpit, et in omni gratia curationum exerevit: dæmones solo verbo expellebat, virtutem Domini confitentes etiam à credentium finibus perturbabat. Hoc audiens proconsul Galerius directis militibus eum sibi offerri jussit. Cui tribunali suo assistenti dixit: Cujus numinis, insanissime rebellis, patrocinium excolis (1), qui principum jussa contemnis, et deorum maximorum cultum refugis? Ad quem Sanctus constanter: *Quibus me, inquit, insipientissime, cultum imperas exhiberi, qui non Dei arbitrio, sed arte fraudis diabolicæ, et stultissimorum tibi que similium stoliditate adinventi sunt?*

3 Hac responsione Galerius nimio furore succensus, et seipsum ab ira non capiens, tortoribus eum tradidit, dicens: Tandiu torquete eum, quandiu extorqueatis ab eo spiritum. Cumque duodecim milites eum vicissim prolixius et exquisita crudelitate gravissime torquerent, adeo ut ejus intestina, durissima flagellorum torsione disrupto corpore paterent, clamavit dicens:

(1) *Al nominis. Breviarium vetus Barcinon:* Cujus te muniri patrocinio existimas, etc.



*Domine Jesu Christe, ostende virtutem tuam super incredulis, ut videntes aut credant et convertantur, aut pereant et destruantur. Impiissimum autem Galerium qui sic rabide insanivit in servum tuum, si non est prædestinatus ad vitam, gladio tuo citius interime.* Hac ejus oratione completa, videntes milites qui eum torquebant, intestina ejus in terram perfusa, cæcati sunt. Galerius quoque cum omnibus idolis suis est repente consumptus. Sanctus vero martyr visceribus in alvum receptis, citius divina operatione sanatus est. Quos gratias agente, omnes quoque populi laudaverunt Deum, dicentes: Tu es verus Deus quem sanctus Cucufatus colit.

4 Ut autem hæc ad præsidis Maximiani notitiam perlata sunt, jussu ejus viri crudeles catenarum eum pondere fatigatum ad ipsum consilium perduxerunt: qui interrogatus ab eo, quem Deum coleret, respondit: *Quare sub dubietate de Deo interrogas, quasi aut dii plures sint, aut ipse qui Deus est, divisus sit? Ego enim alium Deum nescio præter eum verum qui fecit cælum et terram, quem corde credo, et omni studio prædico.* At ille: Si verus est Deus tuus, quem tu dicis, nunc eripiat te de manibus meis, et de præparatis tibi tormentis. Ad hæc Sanctus: *Teque, nefandissime, et patrem tuum diabolum cum omnibus exquisitis tormentis, quæ mihi irrogaveris, irrideo, et per virtutem Dei despicio: vere enim summæ dementiæ es et extremæ miseriæ, qui dereliquisti Deum, et adoras thecas dæmoniorum.* Tunc præses insaniens, in craticula jussit eum assari, et combustum sinapi et aceto perfundi. Miles autem Christi psallebat dicens: *Exaudi Domine justitiam meam, etc.* Cumque explicuisset psalmum, penitus sanatus est. Ministri vero pœnarum ab eodem igne consumpti sunt.

5 Post hoc jussit præses ignem copiosum extra civitatem fieri, et sanctum in eo concremari: qui illic projectus oravit, et ignis ita extinctus est, ut nec tepor quidem incendii remaneret, et ipse penitus illæsus apparuit. Tunc præses jussit eum ferro vinctum in custodiam reduci: clausoque ostio carceris tantus splendor ibidem refalsit, ut eodem lumine viso custodes in Dominum Jesum Christum crediderint. Mane autem præsidi martyr præsentatur; ejusque jussu cardis ferreis et taureis cæditur. Et dum cæderetur, suspiciens in cælum cum grandi fletu ora-

vit et gratias egit: Et vox de cælo insonuit: Quodcumque petieris, dabitur tibi secundum fidem tuam. Qua audita oravit sanctus, ut Dominus ei virtutem omnia superandi daret, et ut tyrannus Maximianus, si Dei judicio converti non posset, celerius cum omnibus idolis suis interiret. Maximianus denique aras ornari jusserat, ut idolis sacrificia cum sacerdotibus offerret: et ascenso curru, illoque tendens, in medio fori nutu Dei in terram cecidit, et miserabiliter crepans interiit: idola quoque quibus ad immolandum ire volebat corruentia, in pulverem sunt redacta.

6 Tunc omnis populus adorans, clamare cœpit et dicere: Magnus est Deus christianorum, et potentissimus liberator eorum. Ruffinus autem qui in civitate præse videbatur, ait sancto martyri: Ut quid, ò nequissime, tantam multitudinem deos maximos blasphemare facis; et nescio cujus nomen, qui dicitur Christus, confiteri? Qui cum rationem reddidisset, jussu Ruffini caput ejus amputatum est. Cujus corpus christiani rapuerunt, et conditum aromatibus honorifice sepelierunt octavo kalendas augustas. *Hucusque Acta Mombrì. Addunt ex Mss. Bolandiani.*

7 In quo loco sepulturæ ejus virtus Domini nostri Jesu Christi per sanctum suum martirem petentibus benignum præstat auditum, et piæ petitionis largitur effectum ad laudem et gloriam nominis sui (1), qui cum Patre et Spiritu Sancto vivit et regnat Deus per omnia sæcula sæculorum. Amen. *Hic Acta terminantur in variis Mss. Codex vero S. Maximini Trevir. apud Bolandianos, addit.*

8 Passus est autem beatus Cucuphas [pro] gloriosa confessione Christi nominis, et sepultus apud Barcinonam, ut diximus, octavo kalendas Augusti; indeque translatum est honorabile corpus ipsius à Fulrado reverentissimo et glorioso abbate cœnobii sanctorum (martyrum Dionysii pretiosi, Rustici et Eleutherii, quarto (2) kalendas Martii in cellam ejusdem cœnobii, quam idem Fulradus in suo proprio munificentia divæ memoriæ Domini Caroll imperatoris construxit, et patrono suo gloriosissimo Dionysio tradidit; quæ sita est in saltu Vosago, et appellatur Le-

(1) *Barcinon. Codex addit, usque in odiernum diem.*

(2) *Surius, XIV, cui standum.*

*braha.* Quo tempore in modicum inhumatum, ut allatum fuerat, jacens, expeditiore consilio religiosi patris atque præfati monasterii abbatis Hilduini solerti studio et devotissimo desiderio (ut erat Dei et sanctorum amator et cultor) in crypta ante pedes ipsius sanctissimi Dionysii sociarumque ejus, quam idem Hilduinus in honorem Dei et Sanctæ atque intemeratæ Genitricis ejus, sanctorumque omnium, ædificavit, anno Incarnationis dominicæ octingentesimo (1), die autem octavo kalendarum Septembrium, veneratur humatum.

## XXV.

VITA ET MARTYRIUM S. CUCUPHATIS,  
*ex vetustis Mss. libris, mutato passim stylo per Fr. Laur. Surium.* (sed modice admodum et fideliter, ut Boschius animadvertit).

1 Beati Cucuphatis clarissimi martyris tanta sunt merita, tanta in certamine fortitudo, ut humanam, eorum in primis fidem videatur excedere, qui non credunt divinæ potentiæ et omnia possibile esse credenti. Ortus fuit in Scyllitana urbe nobilissimis parentibus, et inter suos singulari magnificencia opulentissimis naturalibus. Sed ille fide et moribus longe se nobilitatem præstitit. Erat in eadem civitate Felix quidam, æque illustri prosapia. Cum illo profectus est Cæsaream, quæ est ad Mauritaniam littus sita, ut liberalibus litteris operam navaret. Ubi autem pervulgata fama compererunt, persecutionis immanitatem nimio æstu fervere in Oriente sub Satanæ administris Diocletiano et Maximiano imperatoribus, illi cum multis navibus, non mediocris pretii mercibus et opibus onustis, in Occidentem profecti sunt, mercatorum præ se habitum et formam ferentes: ut erant revera negotiatores Domini nostri Jesu Christi. Cumque Barcinonem appulissent, repererunt usque adeo dictorum principum impietatem

(1) *Apud eundem*, 835.

usquequaque male grassari, ut nec in occiduis orbis partibus superesset civitas, municipium, vicus vel possessio, ubi non esset statutum idolum: cui quisquis nollet thura ponere, illi fas non erat quippiam emere, nec beneficium vel commodum aliquod aut accipere, aut conferre. Itaque animadvertentes devoti cultores Dei tempus jam adventare, quo virtus Dei et Domini nostri Jesu Christi manifestaretur, brevi tempore in lacrymis seminarent, ut in gaudio sempiterno meterent: cœperuntque operibus pietatis et eleemosynis, quibus sedulo assueverant, etiam largius præstandis vacare, fide, castitate, sobrietate, mansuetudine, eximia charitate, erga omnes benignitate, denique virtutum omnium splendore ceu clarissima cæli luminaria coruscare, omnium se mentibus et amori officiosissime insinuare: tum quoque verbum salutis privatim et per domos ad ipsos confluentibus prædicare, donec res suas omnes, quas eo attulerant, misericordiæ officii impendissent, atque ita ad extremum, Dominum Jesum publica voce confitentes et annutiantes, seipsos, ut rei declaravit eventus, superimpenderent.

2 Porro communicato inter ipsos consilio, beatus Felix Gerundam abiit, et illic pro Christo sanguinem fudit. Cucuphas autem Barcinone urbe populosissima remanens, præter constantissimam et insuperabilem veræ fidei prædicationem, etiam miraculis egregie ornatus est. Non enim potuit diu in tenebris latere tantum lumen. Denique ita in omnium gratia curationum excrevit, ut nemo fideliter ab eo petens adversum quosvis morbos et molestias remedium, non sine mora in nomine et virtute Domini nostri Jesu Christi id consecutus sit. Dæmones etiam solo expulit verbo, et virtutem Christi confitentes, à credentium finibus exturbavit. Audiens vero hæc Galerius proconsul, milites misit, qui eum ad ipsum adducerent, ac deinde ad tribunal assistenti dixit: Eequod numen colis, rebellis insanissime, qui, ut audio, invictissimorum principum jussa contemnis, et maximorum deorum omnipotenti majestati cultum impendere non vis? Respondit sanctus Cucuphas cum ingenti constantia: Itane mortalium omnium insipientissime ea me jubes simulacra adorare, eosque deos colere, qui non veri Dei voluntate, sed fraude et versutia malorum dæmonum, et stultissimorum tuique simillium hominum vecordia et amentia inventi et conflati sunt. Ea responsione incredibili men-

tis furore inflammatus proconsul, tortoribus ait, ut donec spiritum ab illo extorquerent, non cessarent atrocissime illum flagellare.

3 Accedunt igitur per vices duodecim milites, et exquisita crudelitate ita eum flagellis laniant, ut dirupto corpore viscera ejus conspicerentur. Tum vir sanctus magna voce clamavit: Domine Jesu Christe, qui omnia tuo præcepto fundasti, qui me de limo fragili solidam substantiam et rationalem creaturam finxisti: præsta mihi servo tuo, ut virtutem tuam intelligens, hæc propter te et possim et ardentem concupiscam tolerare, qui cernis omnia, et pro sancto nomine tuo cum diabolo et ministris ejus, et cum ipsius quoque carnis meæ doloribus me certantem vides. Ostende virtutem tuam incredulis, qui nomen tuum persequuntur, ut videntes mirabilia tua, credant et convertantur, aut certe pereant, et destruantur. Porro impiissimum Galerium, qui tanta rabie sævit in servum tuum, si non est prædestinatus ad vitam, divino citius gladio interfice. Cum hæc dixisset, et milites viderent viscera ejus in terram profusa, cæcitate percussi sunt, et Galerius proconsul cum omnibus idolis suis, quibus electum Christi martyrem sacrificare cogebat, repente consumptus est. Ipse vero martyr, visceribus intra ventrem restitutus, dicto citius operatione divina sanatus est.

4 His itaque gestis expansis in cælum manibus, dixit: Gratias tibi ago Omnipotens Deus et mundi Salvator, qui es ab æterno, et permanes in omnem æternitatem: qui in te credentium preces non despicias, qui cum sis ubique totus, mihi hic adesse dignaris: qui ea manu potentiæ, qua me primo plasmasti, jam de novo omnipotenti gratia instaurasti, tuique nominis hostes perdidisti.

5 Tum vero populus omnis dedit laudem Deo, et toto pectore voces in cælum tollens, dixit: Tu es verus Deus, quem sanctus Cucufas colit: tu es Deus, neque est alius extra te, qui facis hæc mirabilia: tu es Deus vivus et verus, regnans in sæcula sæculorum. Amen.

6 Tunc sanctus Cucufas silentium indicens, cum cessassent ejusmodi populi clamores, ait: En vos ipsi videtis, quam admirandas res faciat verus Deus, quem ego prædico vobis. In illum ergo credere debetis, et illum adorare. Itaque fratres mei abjicite idola, hominum manibus facta, quibus nec vox, nec auditus,

nec gustus, nec sensus ullus, nec ulla virtus inest: quæ nec sibi possunt consulere, et sui cultores mittunt in ignem æternum. Interea perlata sunt hæc ad præsidem Maximianum, qui jussit, ut sacratissimum Domini testem atrocissime vinctum, coram se sisterent. Itaque Niloximus et Hactraximus, viri et potestate et crudelitate ceteris, qui erant in officio, insigniores, gravissimo catenarum pondere fatigatum, ad Maximianum præsidem perduxerunt: dixitque ei præses: Undenam es tu? inquilinus ne, au peregrinus et alienigena? S. Cucuphas respondit: Quid sciscitaris de patria et genere meo, quæ tibi Deus indicare noluit? Maximianus ait: Quem tu ergo Deum colis? S. Cucuphas respondit: Quid ita sub dubio de Deo interrogas, quasi aut plures dii sint, aut Deus ipse dissectus sit? Equidem alium Deum non novi, preter eum qui est Deus vivus et verus: qui fecit cælum et terram, mare et omnia, quæ in eis sunt, quem corde credo, et ore confiteor, atque omni studio prædico. Maximianus dixit: Si verus est Deus, quem tu dicis, veniat nunc et eripiat te de manibus meis et de suppliciis tibi præparatis. S. Cucuphas dixit: Quæ vero mihi parata sunt, scelestissime? Ego et te et patrem tuum diabolum, cum omnibus exquisitis suppliciis, quæ mihi ut satanæ administer irrogaveris, irrideo, iis plane insulto, et per virtutem nominis Domini Jesu Christi ea despicio. Maximianus ait: Video, miser, multa te esse animi pertinacia, qui etiam maleficis artibus tuis deos nostros contrivisti. S. Cucuphas subridens, dixit: Putavi, miser, aliquam saltem in te scientiæ particulam residere, sed ut video, summæ dementiæ es et extremæ insanæ; qui cum dereliqueris, velis nolis, Deum tuum, dæmonum statuas adoras, iisque, secundum scripturæ divinæ imprecationem, similis factus es, quorum dux est diabolus princeps vester; putasque minis frangere te posse servum Dei.

7 Tum Maximianus, satanico furore correptus, jussit beatum martyrem in craticula assari, et ambustum, sinapi et aceto perfundi. Sed sanctissima hostia, invictissimus Christi miles, psallebat: Exaudi Domine justitiam meam, intende deprecationem meam. Auribus percipe orationem meam, non in labiis dolosis, et reliqua usque in psalmi finem. Cumque psalmum absolvisset, ita est sanitati redditus, ac si nihil perpessus esset: pœnarum autem administri, ab igne consumpti sunt. Postquam hæc Maximia-

nus audivit, furorem furori adjungens, præcepit Christi athletam ferro onustum suis adspectibus præsentari, dixitque illi: Multa vis est præstigiatarum luarum, sed per deos magnos, atrocissimis ego tormentis te interficiam. S. Cucuphas respondit: O virulenta lingua diaboli, quid ita procaciter absque opere minaris? Age, quod acturus es: prorsus enim nullius apud me ponderis sunt minæ tuæ.

8 Jussit ergo Maximianus ignem copiosum extra urbem accendi, ut sanctum Dei martyrem concremaret. Cumque eum officiales coniecissent in ignem, sublatis in cælum oculis, dixit: Adesto nunc mihi Domine Jesu Christe, qui in ardenti fornace tribus fidelibus pueris tuis adfuisti, et in te credentibus, æternos et intolerabiles gehennæ ignes tuo sanguine extinxisti, ad quos ire non metuit impiissimus præses Maximianus: qui perspecta modo potentia tua pudefiat. Prece completa, ita ignis omnis extinctus est, ut nec tepor quidem incendii superesset, et vir beatissimus ab omni flammæ vapore illesus et intactus, in has divinæ laudis voces erupit: Transivimus per ignem et aquam, et eduxisti nos in refrigerium. Ubi id vidit Maximianus, pudore affectus, dixit custodibus: Ferro vinctum reducite eum in custodiam, donec excogitemus nova genera poenarum.

9 Retruditur ergo sanctus Dei martyr in carcerem, et gravissimo ferri atque catenarum pondere oneratur. Cumque vesperi ingrederetur in carcerem, psallebat: Dirigatur, Domine, oratio mea sicut incensum in conspectu tuo: elevatio manuum mearum sacrificium vespertinum. Clauso autem ostio carceris, tantus in eo splendor refulsit, ut eo conspecto, custodes carceris crediderint in Christum. Post multam vero fidei doctrinam, beatus Cucuphas gratias agens Deo: Satia, inquit, Domine Jesu animas esurientium et sitientium sanguinis tui recreatione. Hæc santo martyre orante, mane admodum transmissis apparitoribus, Maximianus eum sibi jussit præsentari, dixitque ad eum: Adhuc perseveras in insania tua, nec vis redire ad sanitatem? S. Cucuphas respondit: Te plane obtinet insania, qui patris tui diaboli jussa capessis, nec vis cognoscere verum Deum: tecumque pariter hanc multitudinem perdis. Iis verbis gravissime commotus Maximianus, dixit militibus: Cædite eum virgis ferreis et taureis, ut exterminetur caro ejus. Dum autem cæderetur suspiciens in cælum vir sanctus

cum multis lacrymis dixit: *Gratias tibi ago, omnipotens Deus, Domine Jesu Christe: appropinquavit enim mihi, gratia tua. Exaudi Domine preces servi tui, et pudesac impiissimum Maximianum, ut omnes qui credunt in verum Deum, videant mirabilia tua, et corroborentur in fide sua.* His dictis, vox cœlitus audita est: Quidquid petieris, dabitur tibi secundum fidem tuam. Tum beatus martyr ita oravit: *Confirma Deus hoc, quod operatus es in nobis. Corroborata cor meum, et da vires servo tuo ad superanda tela omnia nequissimi hostis. Ego enim cognosco te verum Deum. Quod si justo judicio tuo periturus est Maximianus, fac ut celeriter intereat cum patre suo diabolo et omnibus demonum idolis.* Juserat autem Maximianus ornari aras, ut dæmonibus sacrificia offerret cum pontificibus. Cumque ascenso curru eo tenderet, in medio foro nutu Dei in terram decidit, crepuitque misere, et extinctus est. Porro idola, quibus volebat immolare, pariter collapsa, et in pulvere redacta sunt.

10 Quæ ut vidit populus, summa vocis contentione dixit: Magnus est Deus Cucuphatis, et verus est Deus christianorum, eorumque potentissimus liberator. S. Cucuphas ait: *Tibi laus Domine Jesu Christe, tibi gratiarum actio, tibi omnis debetur honor et adoratio. Tibi Deus omnipotens gratias ago, te intus et foris glorifico, qui incredulos evertis, et te diligentes extollis.* Tum Rufinus quidam, qui civitati præesse videbatur, ita populum affatus est. Quid ita à paterna religione et cultu degeneratis, et hac perfidia generi vestro ignominiam affertis, relictis magnis diis, ignotum adorantes? Responderunt omnes: Cur nos hortaris illos colere, qui non sunt dii, sed opera manuum hominum? Æquum est, in illum potius nos credere, illumque adorare, quem S. Cucuphas confitetur et colit. Ait autem Rufinus ad Christi martyrem Cucuphatem: *improbissime, cur tantæ multitudini persuades deos maximos blasphemare, et nescio cujus Christi nomen confiteri?* S. Cucuphas respondit: *Nos confitemur viventem, et adoramus immortalem: vos autem illos adoratis, quibus nec vox, nec auditus est, perituri haud dubio cum illis in judicio sempiterno.* Tum Rufinus ait spiculatoribus: Nunquam hunc rebellem superabimus, nisi gladio in illum animadvertamus. Dictavit ergo hanc in eum sententiam: Cucuphatem adversus principes nostros rebellem, et diis magnis sacrificare contemnentem, gladio feriri jubemus.

11 Ea lecta sententia, spiculatores cum extra urbem abduxerunt ad locum, qui *Tianus* dicitur, octavo ab urbe milliario, ut illic eum capite punirent. Oravit tunc eos S. Cucuphas, ut breve precandi spatium ipsi præberent. Illis annuentibus, humi se prosternens, dixit: *Deus omnipotens Domine Jesu Christe, qui fecisti omnia in virtute tua, et regnas cum Patre et Spiritu Sancto, fac misericordiam cum me servo tuo, et suspice animam meam in pace. Scis enim Domine, quod toto corde desideravi te.* His dictis, caput ei amputatum est. Porro christiani rapuerunt corpus ejus, et cum digna veneratione sepelierunt octavo calendas Augusti. In eo autem sepulturæ ejus loco virtus Domini nostri Jesu Christi per sanctum suum martyrem petentibus benignas præbet aures, et piis precibus præstat effectum in laudem et gloriam nominis sui: Qui cum Patre et Spiritu Sancto vivit et regnat Deus per omnia sæcula sæculorum. Amen (1).

12 Passus est beatus Cucuphas pro gloriosa confessione nominis Christi, et sepultus apud Barcinonem octavo, ut diximus, calendas Augusti. Inde vero postea translatus est venerabile corpus ejus à Fulrado reverentissimo et religioso abbate cœnobii sanctorum martyrum Dionysii, Rustici et Eleutherii, XIV calendas Martii, in cellam ejusdem cœnobii, quam idem Fulradus in suo proprio munificentia divæ memoriæ Caroli imperatoris construxit, et patrono suo eximio Dionysio tradidit: quæ quidem sita est in saltu *Vosago*, diciturque *Lebraha*. Ubi cum aliquandiu ita, ut allatum erat, inhumatum jacuisset, religiosi patris et ejusdem monasterii abbatis Hilduini expeditiori consilio, solerti studio et ingenti desiderio (ut erat Dei et sanctorum ejus amator et cultor) in crypta ad pedes beatissimi Dionysii sociorumque ejus, quam idem Hilduinus in honorem Dei, et sanctæ atque intemeratæ ejus Genitricis et sanctorum omnium extruxerat, Dominicæ Incarnationis octingentesimo tricesimo quinto, octavo calendas Septembris humatum est.

(1) Vide pag. 341.

## XXVI.

HYMNUS EX BREVIARIO GOTHICO TOLETANO,  
*quo etiam nunc utuntur muzarabes.*

Barchinon læte Cucufati vernans,  
 Corporis sancti tumulum honora:  
 Et locum sacri venerans sepulchri  
     Sparge ligustris.  
 Munus hoc clarum tibi Scillitana  
 Civitas misit, dedit et beatum  
 Quando (1) Felicem populis Gerundæ  
     Sorte colendum.  
 Hi sequestrato tumulis honore,  
 Proprias sedes adeunt tuendas:  
 Barchinone hic celebratur aula,  
     Ille Gerunda.  
 Hinc cruor hujus Cucufatis almi  
 Factus est nostræ regionis heres:  
 Inde hic nobis sua membra ponens  
     Vivere præstat.  
 Hic fide plenus redamando Christum,  
 Lûcis infestum pâtitur tyrannum;  
 Moxque bix seno teritur beandus  
     Milite tortus.  
 Cede percussus nimia furentis,  
 Viscera fudit quasi peritura;  
 Quæ reformata recipit in alvum,  
     Sanus ad horam.  
 Missus in flammis, precibus minacem  
 Ignis admoti perimit vigorem.  
 Nequit ardere nimis in beato  
     Corpore flamma.

(1) *Bivar y Tamayo imprimieron quoque en lugar de quando. El Muzárabe pone que, que no alude á quoque, sino á quando.*

*España Sagrada.*

Cratis ignitæ facibus cremari  
 Jussus: ardoris nutrimenta gliscunt;  
 Sed nihil famulo nocent rigores  
 Suppliciorum.  
 Sustinet posthinc Pius ille cardos  
 Ferreos in se ferientes ictu.  
 Sicque decisi capitis in æthera  
 Spiritus efflat.  
 Jam fave, martyr, precibus clientum;  
 Instrue et civem; populum tuere;  
 Et sacerdotum pia corda mulce  
 Pacis amore.  
 Crimine dempto anima virescat:  
 Pane cælesti satiemur omnes:  
 Crimine lapsa vitata membra  
 Spiritus ornet.  
 Non ruinosi perimantur artus  
 Non cibus corpus vitiisque pressum:  
 Non in occultis animæ crementur  
 Igne malorum.  
 Ut pia tecum, Cucufas beate,  
 Regna cælorum meritis tenentes,  
 Det Deo nostro resonans placentem  
 Lingua canorem.  
 Gloria Patri celebrent honore:  
 Gloriam Nato recitent superni,  
 Cum quibus Sanctus sociatus extat  
 Spiritus unus. Amen.

## XXVII.

ADO IN SUO MARTYROLOGIO  
 sub die XXV Julii.

In Hispaniis, civitate Barcinona, S. Cucufatis martyris, qui ex civitate Scillitana oriundus fuit, et Barcinonæ sub Galerio proconsule, et Maximiano, et Rufino passus. Primo gravissime

tortus et cæsus, deinde catenis adstrictus in craticula superextensus, aceto et sinapi perfusus, assari jussus est. Cum vero ab igne et flammarum globis ilæsus apparuisset, ex præcepto impii judicis extra civitatem ductus, in ignem copiosum iterum projectus est. Quo divino nutu extincto, iterum ferro vinctus, in custodia retrusus est ubi divino splendore consolatur. Iterum cardis ferreis et taureis crudelissime cæsus, in ultimo, dictata sententia: *Cucufatem rebellem principum, et diis sacrificare nolentem, gladio feriri jubemus*; VIII milliario à Barchinona perductus, ferroque animadversus, martyrium consummavit. Cujus corpus à christianis cum reverentia sepelitur. Unde postmodum translatum, non longe à Parisiorum civitate, in ecclesia beatorum martyrum Dionysii, Rustici, et Eleutherii, cum honore tumulatum est.

XXVIII.

**PASSIO BEATISSIMI MARTYRIS CUCUFATIS,**  
 qui passus est Barcinona in civitate sub Maximiano imperatore, et Galerio præside, die VIII kalendas Augusti. Deo gratias.

*Ex codice gothico Caradignensi prope Burgos, nunc primum edita.*

1 Magnum, et admirabile, valdeque perspicuum, ingensque miraculum cunctis apparuit super sanctos Dei famulos FELICEM, et CUCUFATEM martyres, quibus tanta erat alacritas animi, ut ad agonem certaminis illico pervenirent. Et quia ab Scillitana urbi oriundi erant, atque in eadem se parili sensu litteris imbuebant, contigit eis Barcinonensem contingere civitatem. Inde S. Felix divina miseratione protectus in Gerundensem civitatem se contulit, ibique multa magnalia gerens, digne martyrium consummavit: sanctus quoque Cucufas Barcinonensis civitatis dignus, Deo propitio effectus est martyr, tantamque in eodem Dominus suam gratiam infudit, ut antequam in

agonem martyrii certaret, per orationem suam dæmones effugaret, et multa mirabilia populo Dominus per eundem demonstraret.

2 Dum sedule in eadem civitate permaneret, impiissimus Galerius proconsul, directis militibus suis, sibi eum jussit offerri, cui et dixit: Cujus te muniri præsidio, vel patrocínio extimas, quia principum jussa non obaudis, neque deos magnos adoras? S. Cucufas respondens, ait: *Cur me cogis adorare, qui sine arbitrio dii facti sunt, tibi similes?* Statimque Galerius proconsul ira accensus gravem eum jubet subire sententiam, et tradens eum tortoribus, dixit: Torquendo exalate ejus spiritum, et dum S. Cucufas à militibus duodecim torqueretur, et graviter eum cæderent sic, visa sunt viscera ejus effundi in terra, et omnes milites, qui eum torquebant, videntes eum obcæcati sunt; et subito Domini misericordia ita reddidit illum sanum, ut quasi nullam perpessus fuerit injuriam. Cumque hæc pateretur sanctus Dei martyr dixit: «Domine Jesu Christe, qui cuncta prospicis, »et omnia tuo præcepto fundantur, ostende virtutem tuam in- »credulis; ut qui nomen tuum persequantur, confundantur, ut »videntes mirabilia tua, aut credant et convertantur; aut pe- »reant et destruantur: impiissimum namque Galerium divino »interime gladio, qui sic insanit in servum tuum. Quod ita fac- »tum est: et consumptus est Galerius proconsul cum omnibus »idolis suis.»

3 Cumque hæc vidisset S. Cucufas, extensis manibus ad cælum, effundens orationem, dixit: «Gratias tibi ago, Omnipotens Deus, et Salvator mundi, qui preces credentium te, non »despicis, sed in æternum permanes.» Tunc omnis populus laudem dedit Deo Omnipotenti, quia ipse est Deus verus in sæcula sæculorum. Sanctus vero Cucufas ait ad populum: «Ecce videtis quanta mirabilia fecit Dominus; et ideo relinquitte manu- »facta hominum, quæ sunt sine voce, et absque auditu, vel si- »ne gressu; et credite in Deo vivo æterno, qui omnia plasmavit ex »nihilò.»

4 Tunc Maximianus impiissimus dat jussionem omnibus, ut eum comprehenderent, et vinculatum suo conspectui præsentarent: sic viri præcellentissimi Atrancsius, et Niloximus comprehendentes sanctum Dei Cucufatem, cum gravi pondere catena-

rum perduxerunt eum ad ejus præsentiam: cui Maximianus dixit: Unde est tu? De his locis, an de alia regione? S. Cucufas accinctus Dei potentia constanter respondens ait: «Cur inquiris generationem, vel patriam meam, quam tibi Dominus manifestare noluit?» Cui ait Maximianus: Quem Deum te habere adtestaris? S. Cucufas, dixit: Ego credo Deo vivo, qui fecit cælum et terram, mare, et omnia quæ in eis sunt. Maximianus dixit: Si verus Deus est, quem dicis, veniat et eripiat te de manibus meis, vel de tormentis, quæ tibi præparata sunt. Respondens S. Cucufas dixit: Quæ mihi præparata sunt, nephande? Maximianus dixit: Conspicio in te, infelix, gravem esse pertinaciam; et quia per artem maleficii tui deos nostros conculcasti. Sanctus itaque Cucufas subridens ait: «Vere miser, arbitrabam te aliquam particulam habere sapientiæ; sed ut intuitus sum, summa est dementia in te, qui derelinquis Deum viventem, et adoras thecas dæmoniorum, quibus tu similis es cum principe tuo diabolo.»

5 Maximianus accensus furore, jussit eum in craticula assari, et super eum acetum, et sinapem perfundi. Cumque completum fuisset quod jusserat, Dei misericordia præstante nihil ita nocuerunt sancto viro; ministri vero pœnarum ab eodem igne consumpti sunt. Cumque hæc Maximiano nuntiata fuissent, furore repletus jussit eum ferro vinctum suo conspectui præsentari, cui et dixit: Multa malorum tuorum præstigia, vel maleficia prævalent: per deos magnos quoniam faciam te per iniqua tormenta interimi. Sanctus vero Cucufas constanti animo respondit: O virosa diaboli lingua, quid mihi minaris? nam minæ tuæ apud me nihil sunt.

6 Tunc Maximianus jussit ignem copiosum extra civitatem fieri, ut sanctum Dei martyrem concremaret: et cum eum in ignem misissent, cœpit S. Cucufas ex igne ad cælum oculos levare dicens: «Domine Jesu Christe, qui tertia die à mortuis resurrexisti, qui omnia arbitrio tuo instituisti, libera me ab istius ignis ardore, et da confusionem huic impio Maximiano.» Oratione autem facta, Domini protegente misericordia, ignis extinctus est, et illæsus apparuit, ac psallebat dicens: Transivimus per ignem et aquam, et induxisti nos in refrigerio. Videns vero hæc mirabilia Maximianus, confusus dixit custodibus: Ferro vinctum duci-

te eum in custodia, dum excogitamus nova genera tormentorum.

7 Retruditur sanctus Dei martyr cum gravi ferro pondere catenarum, et cum ingrederetur carcerem beatus ille, psallebat dicens: Dirigatur oratio mea, Domine, sicut incensum in conspectu tuo: elevatio manuum mearum sacrificium vespertinum. Et clauso ostio carceris, tantus splendor gratiæ in eodem loco apparuit, ut custodes carceris videntes hoc, statim crederent in Dominum Jesum Christum. Sanctus vero Cucufas cœpit gratias agere, dicens: Satiasti, Christe, animas esurientium, et sitientium sanguinis tui recreatione. Cumque hæc S. martyr oraret, Maximianus directis militibus suis, sanctum Dei martyrem sibi jussit offerri, et dum ei oblatus fuisset, Maximianus eum interrogavit dicens: Adhuc perseveras in insania, qua cœpisti, et non reverteris ad sanam mentem? S. Cucufas respondit: Insania te possidet, qui patris tui diaboli jussa perficis, et quis sit verus Deus non agnoscis: unde et hanc multitudinem, quam tibi congregasti tecum perire facis.

8 Tunc Maximianus furore repletus militibus dixit: Cædite eum ad cardos ferreos, et taureis nervis nudum, ut exterminetur caro ejus. Sed cum S. Cucufas cæderetur, levans oculos ad cælum, cum gravi fletu ait: «Gratias tibi ago, omnipotens Deus, »quia appropinquavit ad me gratia tua. Exaudi preces servi tui, »et da confusionem impiissimo huic Maximiano, ut omnes qui »te credunt verum Deum, videant mirabilia tua, et corroborentur in fide sua.» Et completa oratione, vox de cælo dixit ei: *Quodcumque petieris, dabitur tibi secundum fidem tuam.* Cumque hæc audisset sanctus Dei martyr, orare cœpit, dicens: «Con- »firma hoc Deus, quod operaris in me: confirma cor meum; et »da virtutem servo tuo ad omnia inimici tela toleranda; quia »te cognovi verum Deum, et præsta, ut tyrannus princeps cum »suis idolis, et cum patre suo diabolo celeriter intereant.» Maximianus autem aras ornari jussit, ut eis sacrificium offerret cum sacerdotibus, et sedens in curru in medio foro, ex præcepto Dei, et gloria divinitatis cecidit in terra, crepuit, et mortuus est. Idola quoque ejus dimersa sunt in momento, et in pulvere redacta sunt.

9 Tunc omnis populus cœpit clamare et dicere: Magnus est Deus Cucufatis, et verus omnium christianorum, et liberator

eorum. Sanctus vero Cucufas cœpit dicere: «Tibi Omnipotens »Deus, gratiarum actiones persolvo, atque intra extraque glorifico; quia destruis incredulos, et corroboras qui te diligunt.»

10 Tunc Rufinus, qui civitati præesse videbatur, cœpit suadere populum dicens: Quare perfidi estis, et generationi vestræ datis opprobrium, et derelinqentes deos magnos adoratis quem nescitis? Responderunt omnes, et dixerunt: Cur nos hortaris servire diis alienis? Nam credere nos oportet in eum, quem sanctus Cucufas adorât, et confitetur. Tunc Rufinus accensus furore diabolico sic ait ad S. Cucufatem: Tu es qui facis multitudinem hanc blasphemare deos per nescio cujus nomen, qui dicitur Christus? Respondit S. Cucufas, dicens: «Nos confitemur viventem, et adoramus immortalem, nam vos adoratis, qui sine auditu, et sine voce »sunt, cum quibus vos ipsi damnandi eritis in iudicio æterno.»

11 Audiens hæc Rufinus furore repletus dixit spiculatoribus suis: istum rebellem, si gladio non interfecerimus, nulla ratione vincere poterimus. Tunc crudelissimus Rufinus dictavit sententiam dicens: Cucufatem rebellem principum nostrorum, qui diis nostris sacrificare noluit, gladio percuti præcipimus; spiculatores vero, accepta sententia, ejicientes eum extra civitatem, ut præceptum eis fuerât, ad locum hunc Obtiano, quod situm est à civitate octavo milliario, perductus est. Sanctus vero Cucufas rogavit eos, ut spatium ei orandi præstarent; cumque spiculatores præbuissent adsensum, prosternens se in terra oravit dicens: *Deus Omnipotens, qui fecisti omnia in tua virtute, et regnas trinus in unitate, fac misericordiam cum servo tuo, et suscipe in pace animam meam.* Completa oratione, amputatum est caput ejus ab spiculatoribus. Tunc christiani rapuerunt corpus ejus, et cum dignis laudibus sepelierunt: in quo loco virtus dominica cooperatur per sanctum Dei martirem usque in hodiernum diem, regnante Domino nostro Jesu Christo, cujus regnum gloriosum in Trinitate unum permanet per numquam finienda sæcula sæculorum. Amen.

**FIN.**

# INDICE

DE LAS COSAS MAS NOTABLES DE ESTE TOMO XXIX.

	PÁGS.		PÁGS.
<b>A</b>			
ACTAS DE SANTOS. Sus distincio- nes. . . . .	352	Llamóse D. Ramon. . . . .	Id.
ADALAUDA, abadesa del monaste- rio de las Puelas. . . . .	201	ALEJANDRO, obispo de Barcelo- na. . . . .	49—50
ADAULFO, obispo de Barcelona. . .	180	ALMERUDIS, condesa. . . . .	174
Dió su casa á la dignidad. . . . .	181	ALMODIS, condesa de Barcelo- na. . . . .	175—176
Segregó el condado de Pallares, y se intitulaba obispo Palla- rense. . . . .	198	AMALARICO, se vino á Barcelona. .	29
ADRIAN (S.), iglesia. . . . .	213	AMETLLA. Dia y año en que se consagró su parroquia de San Ginés. . . . .	264
Se fundó en ella monasterio de canónigos de N. P. S. Agus- tin. . . . .	241—257	ANASTASIO (S.) y compañeros már- tires. . . . .	355
Alli fué prior S. Olegario. . . . .	241	ANÓNIMO DE RIPOLL. Véase <i>Ripoll</i> .	
AECIO ó Ectio I, obispo de Barce- lona. . . . .	49	APIARIA, lugar llamado hoy <i>Piera</i> .	224
— II. . . . .	208	ACUALONGA. Consagracion de su iglesia de S. Cristobal. . . . .	226
AGER, su iglesia de S. Nicolás. . . .	247	AQUICALDENSIS. . . . .	37
AGRICIO, obispo de Barcelona. . . .	120	ARIBERTO (Odon). . . . .	153
AGUSTIN (S.), elogió á Olimpío. . .	78	ARMENGALDO, obispo atribuido á Barcelona. . . . .	50
AIMERICH (Mateo). . . . .	183—194—263	ARNULFO, metropolitano, asesina- do cruelmente. . . . .	198
AIZON. . . . .	152	ARULENSE, monasterio. . . . .	173
ALBANO, castillo. . . . .	204	ARRIARAN, villa. . . . .	161
ALBERTO, obispo atribuido á Bar- celona. . . . .	50	— castillo. . . . .	163
ALEDRAMNO, conde. . . . .	173	ASOTANA, pueblo. . . . .	27
ALEDRAN, gobernador de Barce- lona. . . . .	158	ASTORGA (D. Diego de), obispo de Barcelona. . . . .	74
ALFONSO, rey de Aragon y conde de Barcelona. . . . .	177	ATAULFO, residió en Barcelona, en donde le mataron. . . . .	28
		Su epitafio. . . . .	Id.
		AVA, condesa. . . . .	170

AUDOARDO. Véase *Teodardo*.  
 AUSONA (iglesia de) pagaba tributo á la de Narbona. . . . . 196

**B**

BADALONA. . . . . 31  
 Sus mártires. . . . . 355  
 BAGES, consagracion de su iglesia de S. Benito. . . . . 202  
 BAILLET, impugnado. 303—336—341  
 Algunos le nombran con el dictado del *legendista Galo*. . . 348  
 BAION, faccionario. . . . . 184  
 BALBASTRO. Su sede trasladada allí desde Rota. . . . . 198  
 BALBO (LUIS), rey de Francia, bienhechor de la canónica de Barcelona. . . . . 193  
 BALNEOLENSE. Dedicacion de la iglesia de su monasterio. . . . 239  
 BAÑARES, castillo. . . . . 221  
 BARCELONA. Cabeza de provincia. 1  
 Su antigüedad y sus dictados. . . . . 2 y sig.—3—7  
 Sobre su fundacion. . . . . 3  
 En tiempo de Cristo era pueblo pequeño. . . . . 4—10  
 Fué colonia de romanos. . . . . 4  
 No consta el tiempo en que empezó á serlo. . . . . 5  
 Sus exenciones. . . . . 6  
 Sus memorias y menciones antiguas. . . . . 8 y sig.—19  
 Su situacion es proporcionada para el comercio. . . . . 10  
 Si estuvo á la orilla del Llobregat. . . . . 15  
 Tuvo templos dedicados á los dioses de la gentilidad. . 11 y sig.  
 Es ciudad perfectamente limpia. 19  
 Capituló con los moros. . . . . 146  
 Gobernada por uno llamado Solinaon ó Suleiman. . . . . 146  
 Se apoderó de ella Zado ó Zato

en el año de 797. . . . . 147  
 Tomada por hambre, y calamidades del cerco. . . . . 148—155  
 Año de la toma. . . . . 150  
 Estuvo noventa años fuera del dominio de los cristianos. 150—177  
 Incluida en la Marca Hispánica. 154  
 Sus primeros *gobernadores* con título de condes.

ALEBRAN. . . . . 158  
 BERA. . . . . 150  
 BERNARDO. . . . . 151  
 GAUCELINO. . . . . 156  
 HUNFRIDO. . . . . 159  
 SUNIFREDO. . . . . 157  
 UDALRICO. . . . . 158

*Condes propietarios.*

12 { ALFONSO, rey de Aragon. . 177  
 BERENGUER. . . . . 175  
 BORREL. . . . . 172  
 GUIFREDO el VELLOSO. 160—165  
 GUIFREDO II. . . . . 167  
 MIRO III. . . . . 170  
 RAMON BERENGUER I. . . 175  
 RAMON II. . . . . 175  
 RAMON III. . . . . 176  
 RAMON IV. . . . . Id.  
 RAMON BORREL. . . . . 175  
 SENIOFREDO. . . . . 172

Cómo pasó su condado de los reyes de Francia á los condes propietarios. . . . . 162  
 Mantuvo cristiandad y silla en tiempo de los sarracenos. . . 177  
 Su iglesia fué favorecida del emperador Carlos el Calvo. . . . . 185—186  
 Y de Luis Balbo. . . . . 193  
 Su catedral, titulada Sta. Cruz y Sta. Eulalia. . . . . 191  
 Año en que se apoderaron de ella los moros. . . . . 205  
 Su restauracion. . . . . Id.  
 La de sus murallas y torres. . 224  
 Hubo en ella una junta de obis-

- pos. . . . . 227
- Consagracion de su iglesia. . . . . 229
- Debió su renovacion á los condes  
D. Ramon Berenguer y á su  
mujer Almodis. . . . . Id.
- Número de sus canónigos. . . . . 247
- Extension de su diócesi. . . . . 229—231
- Sus santos. . . . . 287 y sig.
- Véase *Concilios*.
- BARCELONETA. . . . . 16
- BARREYROS (GASPAR). . . . . 28
- BELLACER, señora. . . . . 214
- BENJAMIN (hebreo). En su itinerario usa del nombre de Barcelona. . . . . 9
- Estuvo en ella despues del año 1150. . . . . 10
- BERA, conde gobernador de Barcelona. . . . . 150
- BERBERANO (CASTRO). . . . . 210
- BERENGARIO ó SEGUISARIO, obispo de Barcelona. . . . . 29—114
- BERENGUER, duque de Tolosa. . . . . 153
- I, obispo de Barcelona. . . . . 232
- II, obispo de Barcelona. . . . . 243
- obispo de Tarazona y de Lérida. . . . . 176
- BERNARDO, arzobispo de Toledo, presidió un concilio de Gerona. . . . . 244
- BERNARDO, gobernador de Barcelona. . . . . 152
- BERTRAN, obispo de Barcelona. . . . . 239
- BESÓS, rio. . . . . 270
- BICLARENSE (S. JUAN), su firma en un concilio de Barcelona. . . . . 285
- BISICIO, rio. . . . . 270
- BLANDA, pueblo. . . . . 37
- BLANES, pueblo. . . . . Id.
- BONIFILIA, monja en S. Pedro de las Puellas. . . . . 174
- BONUGIO, canónigo de Barcelona. . . . . 210
- Boso, legado apostólico. . . . . 250—259
- BREDA, lugar. . . . . 195
- BREVIARIO antiguo de Barcelona, impreso año de 1540. . . . . 54—61
- Alegado y citado. . . . . 66—75—190
- Fué alterado por el obispo D. Jaime Casador é impreso en el 1560. . . . . Id.
- Otro de Barcelona Ms. . . . . 65
- de Mailorca, impreso año de 1506. . . . . 55—190

## C

- CABEZA DE ESTOPA, conde. . . . . 238
- Véase *Ramon Berenguer*.
- CABILONENSE (PRIMO). . . . . 555
- CABRERA, Castillo. . . . . 223
- CABRETA. Véase *Oliva*.
- CALAGURRIS, de la Gascuña. 105—106
- CALDES DE MOMBUY, donde hay aguas ó baños medicinales. . . . . 37
- CALONJA. Véase *Canónica*.
- CAMPILLO (doctor). . . . . 194
- CAMPINOS, villa. . . . . 193
- CAMPO de Sta. Eulalia. . . . . 185
- CÁNONES, prohíben las traslaciones de obispos de una iglesia á otra. 116
- Previene que el obispo pueda honrar con bienes eclesiásticos á los clérigos. . . . . 221—242
- CANÓNICA. Su restauracion. . . . . 193
- Dónale la iglesia de Betulona. . . . . 228
- Véase *Casa*.
- CANÓNICOS REGLARES en el templo de Sta. Eulalia. . . . . 191
- CARALPS. Véase *Garcia*.
- CARBONEL (Pedro Miguel) citado. . . . . 3—44—70—72
- Su episcopologio, ó catálogo de obispos de Barcelona. . . . . 194
- Pónese á la letra. . . . . 359
- CARDEÑA. Actas de S. Cucufate, sacadas de un libro gótico de aquel monasterio. . . . . 338
- Pónense á la letra. . . . . 513
- CARDONA. Su sal afamada. . . . . 247
- CARDONA (D. Pedro), arzobispo de Tarragona. . . . . 73

- CARESMAR (P. doctor D. Jaime).  
Escribió un docto libro sobre san Severo de Barcelona. 51—54—55  
59—62—68—69—71—74—77  
Descubrió el catálogo de Carbonel. . . . . 194  
Copió la vida de S. Olegario. . . . . 255  
Descubrió una inscripción y el sepulcro antiguo de Sta. Eulalia, sobre que escribió un discurso. . . . . 315—353—366  
Su elogio. Véase el *Prólogo*.
- CARLO MAGNO dió un diploma á favor de los españoles. . . . . 156
- CARLOS EL CALVO, emperador, envió una limosna al obispo de Barcelona para reparar la catedral. . . . . 185
- CASA DE LOS CANÓNICOS restaurada. . . . . 210—212—213  
Véase *Canónica*.
- CASADOR (D. Jaime) alteró el breviario antiguo de Barcelona. . . . . 61
- CASERES, lugar. . . . . 106
- CASTA, mujer. . . . . 216
- CASTELARNAVI (P.). . . . . 345
- CASTELLAR, iglesia, en el Vallés. . . . . 249  
Recobrada por S. Olegario. . . . . 260
- CASTRO OCTAVIANO, llamado hoy S. Cucufate. . . . . 37—38—65  
Aquí padeció S. Severo, Cucufate, Juliana y Semproniana. 38—55
- CASTROSERRA, iglesia. 166—168—170
- CASTRO TERRACINENSE. . . . . 184
- CATALÁ (Dr. Jpb.). . . . . 305
- CATÁLOGO de los obispos de Barcelona. De D. Juan Bautista Perez. 39  
De *Diago*. . . . . 41—119—178  
De Gerónimo *Paulo*. . . . . 42—178  
Otro que anda en nombre de Gerónimo *Paulo*. . . . . 42  
El del fingido Fl. *Dextro*. . . . . 45
- CÁTEDRA. V. Sta. *Cruz*.
- CAVELICENSE, sede. . . . . 197
- EL CIERVO. Título de un tratado que escribió S. Paciano. . . . . 86
- CIVITAS FRACTA. . . . . 35
- CLARO, monje, escritor del cronicon de S. Pedro Vivio. . . . . 249
- CLAVOS del martirio de S. Severo. . . . . 69
- CLÉRIGOS, MM. cuatro. . . . . 67
- CÓDIGES MSS. DE CONCILIOS. Manejó y tuvo las suscripciones de *nueve* de ellos el Rmo. Florez. . . . . 151
- COFRADIA DE STA. CRUZ. . . . . 246
- COLLSEBABELL. Su parroquia de S. Saturnino. . . . . 232—266  
Consagracion de su iglesia. . . . . 269
- COLOMA (D. Alonso) obispo de Barcelona. . . . . 91—278
- SANTA COLUMBA, iglesia. . . . . 228
- COMINGES, patria del herege Vigilancio. . . . . 104
- CONCHENSE, monasterio. . . . . 244
- CONCILIOS. I de Barcelona colocado en el año 540. . . . . 280  
Otro del 599. . . . . 282  
Otros. . . . . 227—284—285  
—de Carrion. . . . . 267  
—de Egara en el año 615. . . . . 129  
—de Font-cubierta. . . . . 197—199  
—de Gerona. . . . . 244  
—Narbonense del 788. Es fingido el principio y fin de las actas. 180  
Otro. . . . . 225  
Otro. . . . . 226  
Otro. . . . . 241  
—de Troyes, Treca ó Tricasino. 192  
—de Vique. . . . . 218—227  
—de Urgel. . . . . 194
- CONDES DE BARCELONA, gobernaron dos á un tiempo. . . . . 238  
Véase *Barcelona*.
- CONDUCTOS subterráneos de Barcelona. . . . . 18
- CORRODEVALL, iglesia de Sta. Eulalia. . . . . 247
- CRUCES. Véase *Santas Cruces*.
- SANTA CRUZ. Título antiguo de la catedral de Barcelona. 128—149—193

Tuvo tambien el de Sta. Eulalia. 191  
200—218—243

**S. CUCUFATE.** Lugar de su martirio. . . . . 33  
Guislaberto, obispo que fué de Barcelona, erigió una iglesia en el sitio del horno dende fué arrojado el santo. . . . . 217—223  
Su vida. . . . . 322 *y sig.*  
—Monasterio. . . . . 38—54—207—339  
Es del tiempo de los godos. . . . . 343  
CUXA, abadia. . . . . 163

**D**

**DALMACIO,** arzobispo de Narbona. 239  
**DECRETALES DE LOS PAPAS,** mandadas copiar para la iglesia de Barcelona. . . . . 214  
**DEODATO I.** Obispo atribuido á Barcelona. . . . . 50  
—El II. . . . . 50  
**DEODATO ó DEUSDEDIT,** obispo de Barcelona. . . . . 211  
**DESIDERIO.** . . . . . 104  
Su residencia y patria. . . . . 108—109  
**DEXTRO (Fl.).** Su catálogo de los obispos de Barcelona. . . . . 45  
**DEXTRO,** hijo de S. Paciano. Trátase de él. . . . . 92  
**DIAGO (Fr. Franc.),** dominicano. Su catálogo de los obispos de Barcelona. . . . . 41—119—178  
**DISCIPLINA ANTIGUA** sobre la elección de los obispos. . . . . 85  
**DOMENEC.** Tiempo en que escribió su obra. . . . . 46—69  
**SANTO DOMINGO DE SILOS,** monasterio. Su santoral Ms. gótico. 290—304  
Actas del martirio de Sta. Eulalia, á la letra, tomadas de aquel santoral. . . . . 371  
**DOU Y BASOLS (doctor)** citado. . . . . 112  
**DULCE ó DOLZA,** condesa de Provenza. . . . . 176

**E**

**ECIO.** Véase *Aecio.*  
**EGARA,** sede instituida por Nundinario. . . . . 115  
En ella se tuvo un concilio. 129—184  
218  
**EIMERIO,** no fué obispo de Barcelona. . . . . 194  
**S. EMETERIO,** labrador. . . . . 68  
Tiene estátua en el altar mayor de S. Isidro el Real de Madrid. 69  
**EMILA,** obispo de Barcelona. . . . . 128  
**EMO ó EMON,** monja en Ripoll. . . . . 163  
**ERMENGARDA,** infanta, hija del conde Borrel. . . . . 212  
—Vizcondesa. . . . . 174  
**ERMENGAUDA,** condesa de Cerdaña. 206  
**ERMESENDA,** condesa de Barcelona. 175  
**ERMOLDO.** Véase *Nigelo.*  
**ESPLUGUES.** Su iglesia de la Magdalena. . . . . 247  
**ETERIO,** obispo atribuido á Barcelona. . . . . 46  
**SANTA EULALIA** de Barcelona. In-  
vencion de su cuerpo. . . . . 187  
Año y día de su primera trasla-  
cion. . . . . 188—189  
Estuvo su cuerpo en la iglesia  
de Sta. Maria. . . . . 190  
Y esta fué servida de monjes. Id.—306  
Su templo fué titulado Sta. Ma-  
ria de las Arenas y Campo de  
Sta. Eulalia, ó Santa Eulalia  
extramuros, hoy Sta. Maria  
del Mar. . . . . 191  
Su vida. . . . . 287  
Traslacion suntuosa de su cuer-  
po. . . . . 308  
Ndevodescubrimiento de una ins-  
cripcion y su sepulcro antiguo. 345  
Estampa de su actual capilla. . . . . 519  
Otra de su sepulcro. . . . . 520  
Inscripcion inédita, que se halló

junto á él. . . . .	321
—de Corrodeval . . . . .	247
—de Mérida. Su templo antiguo. . . . .	18
Sus reliquias. . . . .	269
—de Provinciana, hoy Hospitalet. . . . .	247
SAN EULOGIO. . . . .	154—155
EVOLESA, iglesia. . . . .	215
EUSEBIO, metropolitano de Tarra- gona. . . . .	29

**F**

FAVENCIA, dictado de Barcelona. . . . .	4
S. FELIX. . . . .	299
FISCO BARCHINONENSE. . . . .	281
FLAVIO DEXTRO. Véase <i>Dextro</i> .	
FOLCH. Véase <i>Fulco</i> .	
FRODOINO, obispo de Barcelona. . . . .	185
FROIA, tirano. . . . .	135—136
S. FRUCTUOSO, en Monjuí. . . . .	267
FUCHA. Véase <i>Tocha</i> .	
FULCO ó FOLCH, obispo de Barce- lona. . . . .	243
FULRADO, abad, trasladó á Fran- cia las reliquias de S. Cucufate. . . . .	339

**G**

GANDIMARO, obispo atribuido á Bar- celona. . . . .	50
GARCIA CABALPS, escritor. . . . .	278
GARSENDA. . . . .	167
GAUCELINO, conde, gobernador de Barcelona. . . . .	156
GAYANO. . . . .	244
GAYANO, rio. . . . .	204
GELIDA, castillo cerca de Marto- rel. . . . .	236—248
GENADIO. . . . .	110
GERIBERTO, vizconde de Barcelo- na, arrepentido, concedió cierta hacienda á la sede de Sta. Cruz de Barcelona. . . . .	205
GERIBERTO, caballero. . . . .	213
GERONA perseveraba como ciudad	

principal por los años de 755. . . . .	146
Su obispo dispuso instituir canó- nica, al ejemplo de Barcelona. . . . .	216
Consagracion de su sede. . . . .	224
GESALEICO, godo, se vino á Barce- lona. . . . .	29
S. GINÉS, consagracion de su igle- sia. . . . .	199
S. GINÉS DE LA AMETLLA. Año y día de la consagracion de su parroquia. . . . .	264
Godo: el primero que entró en Es- paña le mataron los suyos. . . . .	113
GONDEBALDO DE BESORA, primado del palacio. . . . .	214
GRANADA. Sitio así llamado. . . . .	201
Asolacion de su torre. . . . .	209
GUADALLO DOMNUCIO, obispo de Barcelona. . . . .	219
GUADALLO, obispo de Gerona. . . . .	218
GUIFREDO, conde, hijo de Miro. . . . .	170
GUIFREDO (llamado tambien Wi- fredo y Jofre) el Velloso I, con- de propietario de Barcelona. . . . .	160
Por qué se llamó <i>Velloso</i> . . . . .	162—165
Guifredo II, conde propietario de Barcelona. Su inscripcion. . . . .	168—169
GUILLARANO ó WILLARA, obispo de Barcelona. . . . .	199
GUILLERMO, obispo atribuido á Bar- celona. . . . .	50
GUILLERMO, hijo del conde Bernar- do, se hizo dueño de la Gozia. . . . .	154
GUILMUNDO. . . . .	212
GUISLA, condesa de Barcelona. . . . .	175
GUISONA, consagracion de su igle- sia. . . . .	245

**H**

HAMUR, moro. . . . .	148
HARDUINO, corregido. . . . .	4
HEMNA, señora. . . . .	197
HERMANDAD instituida para promo- ver el restablecimiento de Tar-	

ragona. . . . .	267
HIGUERA (P. Gerónimo) inventó un cronicon atribuido á Fl. Dextro. . . . .	97
HOSPITAL DE STA. EULALIA junto á la catedral de Barcelona. . . . .	269
HOSPITALET. Véase Sta. Eulalia.	
HUESCA. . . . .	147
HUNFRIDO, conde y gobernador de Barcelona. . . . .	158

## I

IDADIO, obispo: su mencion sobre Barcelona. . . . .	10—139
Trató con S. Julian y estuvo en Toledo. . . . .	140
Dedicóle el santo su obra titula- da <i>Responsiones</i> . . . . .	143
Le colocan entre los santos. . . . .	144—147
S. ILDEFONSO. Su carta á Quiri- co. . . . .	136—140
ILURO, pueblo. . . . .	34—354
INFORCAT, sitio junto al monte Ju- dáico. . . . .	222
INSCRIPCIONES. De Barcelona. . . . .	4—17
18—19—20—21—22—23—24 25—26—27	
De Betulo. . . . .	32
Otra en Caldes de Mombuy. . . . .	37
Del conde Wifredo. . . . .	168
De Sta. Eulalia, inédita. . . . .	321
IRENEO, presbítero y primer obis- po de Egara. . . . .	114—115
No fué coadjutor de Nundinario. . . . .	117
Fué obispo electo de Barcelona. . . . .	119
ISABEL, condesa de Barcelona. . . . .	175
ISENBARDO, conde. . . . .	155

## J

JOVENCIANO, presbítero. . . . .	195
JUAN, obispo, compuso la misa de S. Severo. . . . .	77
JUAN, obispo de Barcelona. . . . .	180—182
JUAN XIII, papa. . . . .	173

S. JULIAN, arzobispo de Toledo, escribió una carta á Quirico de Barcelona. . . . .	140
Pónese á la letra. . . . .	444
Motivo con que escribió la obra de <i>Prognosticon futuri sæ- culi</i> . . . . .	142
S. JULIAN DE PALOU, iglesia. . . . .	247
STA. JULIANA Y SEMPRONIANA. . . . .	34—35
Su patria. . . . .	36
Lugar de su martirio. . . . .	38
Otras noticias. . . . .	351 y sig.
S. JUSTO Y PASTOR, iglesia adjudica- da á la de Barcelona y su ca- bildo. . . . .	202

## L

LAMPÍO, obispo de Barcelona. . . . .	97
LAULFO, obispo de Barcelona. . . . .	144
LECCIONARIO Ms. de la iglesia de Barcelona. . . . .	187
LEDGARDA, condesa. . . . .	174
LEGENDISTA GALO. Véase <i>Baillet</i> .	
LENGARDO. Véase <i>Penguardo</i> .	
LÉRIDA, destruida por Ludovico de Francia. . . . .	147
De allí fué obispo D. Berenguer. . . . .	176
Su expedicion. . . . .	265
Su mártir S. Anastasio. . . . .	355
LINARIS, iglesia. . . . .	244
LLOBREGAT, rio, desagua junto á Barcelona. . . . .	15
LLORET, pueblo. . . . .	35
S. LORENZO DEL MONTE. Consagra- cion de su iglesia. . . . .	233
LORIS (D. Juan Limas), obispo de Barcelona. . . . .	90
LUCIO, obispo de Barcelona. . . . .	49
Véase <i>Pusio</i> .	

## M

MADASCIO, godo. . . . .	185
S. MADI, Labrador. . . . .	68

- MALLORCA. . . . . 13—36  
 Sujeta con Menorca al prelado de  
 Barcelona. . . . . 229  
 Su conquista. . . . . 251  
 MANSO, hacienda . . . . . 267  
 MAPA del obispado de Barcelona. 37—347  
 MARAVEDI DE ORO. . . . . 250  
 MARCA (Pedro de la). . . . . 5  
 Impugnado. . . . . 6  
 Solia ir al monasterio de la Mur-  
 ta. . . . . 34  
 MARCA HISPÁNICA, territorio en que  
 se incluía Barcelona. . . . . 194  
 Por qué se llama así. . . . . 163—192  
 STA. MARIA DEL MAR. . . . . 210  
 MARQUILLES (Jaime). . . . . 171  
 MARTI DE PRAT (Doctor D. Franc.) 13  
 S. MARTIN, iglesia. Su consagra-  
 cion. . . . . 243  
 D. MARTIN, rey de Aragon. . . . . 72  
 MÁRTIRES DE ZARAGOZA. Sus reli-  
 quias. . . . . 250  
 MARYORELLAS, su iglesia. . . . . 247  
 MATA, parroquia. . . . . 36  
 MATARÓ, pueblo. . . . . 34—35  
 Su etimología. . . . . 36  
 Sus Stas. Juliana y Semproniana. 354  
 MATILDE, condesa de Barcelona. . 175  
 S. MATINO, labrador. . . . . 68  
 MATRONA. . . . . 209  
 MAUROLICO (Franc.). . . . . 355  
 MEDALLAS de Barcelona. . . . . 30  
 Una de Recaredo. . . . . Id.  
 S. MEDI, labrador. . . . . 68  
 MELIO, obispo de Urgel . . . . . 218  
 MENORCA, llamada *Iamno*. . . . . 26  
 PP. MERCENARIOS de Barcelona  
 guardan un Ms. de la vida de  
 S. Olegario. . . . . 253  
 S. METERIO, labrador. . . . . 68  
 MICIANO, su iglesia. . . . . 211  
 S. MIGUEL, templo de Barcelona,  
 tiene vestigios de fábrica genti-  
 lica. . . . . 11  
 Estuvo dedicado á Neptuno. Id. y sig.
- Pertenece á la sede. 209—210—225  
 S. MIGUEL junto á Monjuí. 213—241  
 MINA (Marqués de la). . . . . 16  
 MIRALPEX, torre. . . . . 223  
 MIRO ó MIRON, conde de Barce-  
 lona. . . . . 165—167—170  
 —Levita. . . . . 171  
 —Conde y obispo de Gerona. . . 172  
 MOABITAS y PAGANOS. Su funesta  
 entrada en el territorio de Pa-  
 nadés. . . . . 248  
 MOGARIA. . . . . 209  
 MOLLET, bañia. . . . . 264—271  
 MONASTERIO ARULENSE. . . . . 258  
 —Cuxanense. . . . . 257  
 Véase *Puclas*.  
 MONEDA de Barcelona. . . . . 267  
 MONJUÍ, monte. Sobre su etimolo-  
 gia. . . . . 14  
 Su descripcion. . . . . 208  
 MONMELL, lugar. . . . . 203—204  
 MONS TABER. . . . . 233  
 MONTE JUDÁICO. . . . . 214  
 MONTE-MACELO. . . . . 203  
 MORALES (Ambrosio), corregido  
 sobre un lugar de S. Eulogio. . 155  
 MOROS DE CÓRDOBA causaron gra-  
 ves daños en el territorio de  
 Papadés. . . . . 209  
 MOSAICA, obra antigua, cómo se  
 hacia. . . . . 12  
 MUNTILLS (Guillermo), canónigo  
 de Gerona. . . . . 252  
 MURTA, monasterio del orden de  
 S. Gerónimo. . . . . 34—358
- N**
- NANTIGISIO ó NANTIGIO, obispo de  
 Urgel. . . . . 197—198  
 NEBRIDIO, obispo de Barcelona. . 121  
 NEPTUNO. Tuvo templo en Barce-  
 lona. . . . . 12  
 NICOLÁS ANTONIO interpretó mal  
 un lugar de S. Gerónimo. . . 112

S. NICOLÁS, iglesia. . . . .	247
NIGELO (Ermoldo), tiempo en que vivió. . . . .	7—9—147—148
NUMERARIO, oficio equivalente á tesorero. . . . .	282
NUNDINARIO, obispo de Barcelona. . . . .	114
Instituyó nuevo obispado dentro de su diócesi. . . . .	115
Algunos le tratan como santo. . . . .	117



OBISPADOS. Los nuevos los acortaron y aumentaron obispos. . . . . 115

### OBISPOS POR ORDEN ALFABÉTICO.

ADULFO. . . . .	181
AECIO I. . . . .	49
AECIO II. . . . .	208
AGRICIO. . . . .	120
BERENGARIO ó SEGISARIO. . . . .	112
BERENGUER I. . . . .	232
BERENGUER II. . . . .	245
BERTHAN. . . . .	239
DEODATO. . . . .	211
EMILA. . . . .	128
FRODOINO. . . . .	185
FULCO. . . . .	245
GUADALLO. . . . .	219
GUILLARANO. . . . .	199
GUILLERMO. . . . .	114
GUISLABERTO. . . . .	223
IDALIO. . . . .	139
JUAN. . . . .	182
LAMPIO. . . . .	97
LAULFO. . . . .	144
NUNDINARIO. . . . .	114
OIA. . . . .	135
S. OLEGARIO. . . . .	259
OLIMPIO. . . . .	77
S. PACIANO. . . . .	82
PATERNÓ. . . . .	122
PEDRO. . . . .	202
PRETEXTATO. . . . .	81

QUIRICO. . . . .	134
RAMON GUILLÉN. . . . .	248
S. SEVERO. . . . .	51
SEVERO. . . . .	130
TEODORICO. . . . .	194
UGNO. . . . .	124
VIVAS. . . . .	205
UMBERTO. . . . .	235

OCTAVIANO, Castro. . . . . 51  
 ODON, obispo de Gerona. . . . . 210  
 Véase *Ariberto*.

OFICIO DIVINO. En el concilio IV de Toledo se mandó que todas las iglesias de España conviniessen en uno mismo. . . . . 159

OIA, obispo de Barcelona. . . . . 133

S. OLEGARIO, obispo de Barcelona. 75

Diácono de la catedral. . . . . 240—242

Prior en el monasterio de san Adrian de Barcelona. . . . . 241

Su Vida. . . . . 253 *y sig.* y 472

Año en que empezó á ser arzobispo de Tarragona. . . . . 260

Legado á latere. . . . . 264

Año y dia de su muerte. . . . . 272

Sus milagros. . . . . 273

Su culto, traslaciones y canonización. . . . . 275 *y sig.*

Descripcion de su capilla y estado actual. . . . . 277

OLERDOLA, castillo. . . . . 199

Ganado á los moros. . . . . 201

Consagracion de su iglesia de san Miguel. . . . . 206—209

OLERDOLA, territorio. . . . . 213—249

OLIMPIO, reconocido obispo de Barcelona. . . . . 77 *y sig.*

Elogiado por S. Agustin. . . . . 78

Fragmento de sus obras. . . . . 80

OLIMPIODORO, egipcio. . . . . 28—113

OLIVA CABRETA, conde. Elogiado por los papas. . . . . 173

OLIVA, conde de Besalú. . . . . 171

OLIVA, obispo de Elna. . . . .	210
ORIOLA ú ORIHUELA. . . . .	250
OTTO, obispo de Urgel. . . . .	245
OTTON, arzobispo Ausciense. . . . .	220

## P

S. PABLO, convento de Barcelona. . . . .	168
PACIANO, obispo de Barcelona. . . . .	82
Noticia de varios escritos suyos. . . . .	85 y sig.
Ediciones de sus obras. . . . .	91
Puestas á la letra. . . . .	590
Año de su muerte. . . . .	89
Descubrimiento de sus reliquias. . . . .	90
PAGANOS. Véase <i>Moavitas</i> .	
PALLARES, condado. Adolfo se intituló obispo Pallarense. . . . .	198
PALAU SOLITAR. Dedicacion de su iglesia de Sta. Maria. . . . .	265
PALOMAR, iglesia de S. Andrés. . . . .	247
En ella puso S. Olegario reliquias de S. Cucufate, de santa Eulalia de Mérida y algo del sepulcro del Redentor. . . . .	269
PANADÉS (Villafranca de). . . . .	209—248
PARETS. Su iglesia parroquial de S. Esteban fué consagrada por el obispo Teodorico. . . . .	195
S. PAULINO DE NOLA. . . . .	98
Fué ordenado en Barcelona. . . . .	101
PAULO, tirano, atrajo á su partido á Barcelona. . . . .	29
PAZ PÚBLICA. . . . .	258
PAZ DE LA TREGUA. Junta. . . . .	255
PEDRO, obispo de Barcelona. . . . .	202
D. PEDRO, rey de Aragon. . . . .	266
PENGUARDO ó LENGARDO, obispo atribuido á Barcelona. . . . .	50
PENITENSE ó PANADES, campo. . . . .	209—248
PENSAS, moneda. . . . .	206
PEREZ (D. Juan Bautista). . . . .	59
PERGAMINO ANTIGUO hallado en el sepulcro de S. Severo. . . . .	57
Tiempo en que se escribió. . . . .	59

No merece crédito. . . . .	60
PETRONILA, hija del rey de Aragon. . . . .	176
PIERA. Véase <i>Apiaria</i> .	
PINEDA, lugar. . . . .	35
PINELLOS, villa. . . . .	193
PISTIS. Su junta. . . . .	156—160
PLACIDIA. . . . .	113
PLANELLA (D. Pedro), obispo de Barcelona. . . . .	276
POCIOLOS. . . . .	235
PODIO ó PUGIO es lo mismo que monte ó castillo. . . . .	224
PONSICH Y CAMPS (D. Ramon) escribió la vida de Sta. Eulalia. . . . .	192
PORT (Nuestra Señora de). . . . .	15
PRETEXTATO, obispo de Barcelona. . . . .	53
Asistió al concilio Sardicense. . . . .	82
PRÍNCIPE DE ARAGON. Cuándo empezó este título. . . . .	176
PROVINCIANA. . . . .	228
Véase Sta. <i>Eulalia</i> .	
PRUDENCIO. Su patria Calahorra. . . . .	292
PUELLAS, monasterio ó casa. Su principio y consagracion de su iglesia. . . . .	201
Su desamparo y restablecimiento. . . . .	205—207—210
Cedido á la sede. . . . .	218
PUJADES, impugnado. . . . .	7
Año en que escribía su crónica. . . . .	24
Citado. . . . .	57—61—91
Impugnado. . . . .	97—125
PUSIO ó LUCIO, obispo atribuido á Barcelona. . . . .	50

## Q

QUERALT (Bernardo Guillen). . . . .	176—248
QUIRICO, obispo de Barcelona. . . . .	135
Estuvo en Toledo y trató á S. II defonso. . . . .	135—156
Persuadió al obispo Tajou que sacase á luz los V libros de las sentencias de S. Gregorio y	

- S. Agustin. . . . . 137  
 Es autor de un himno de Sta. Eulalia. . . . . 138  
 Introdujo monjes en la iglesia de Sta. Eulafia. . . . . 139—190
- R**
- RADULFO, monje de Ripoll y obispo de Urgel. . . . . 165  
 RAFICAS, renta de géneros marinos. 200  
 RAMON BERENGUER, nombrado Cabeza de Estopa, conde de Barcelona. . . . . 175  
 RAMON, conde de Barcelona, dispuso una grande expedicion contra los moros de Córdoba. . . 211  
 RAMON GUILLEN, obispo de Barcelona. . . . . 248  
 RANDALDI, villa. . . . . 199  
 RECOSINDO, godo. . . 182—183—184  
 REGUMIR, puerta de la ciudad de Barcelona. . . . . 203  
 RIBAGORZA, su obispo. . . . . 206  
 RICHILDE, condesa. . . . . 173  
 —Mujer del vizconde Udalardo. . 174  
 RIPABIO, presbítero. . . . . 104  
 Su residencia y patria. . . 108—109  
 RIPOLL (Monje de). Su obra. . . 161  
 Citada con titulo de Anónimo de Ripoll. . . . . 162  
 —Monasterio. Su fundador. . . 162  
 Su grande observancia. . . . 200  
 Tercera consagracion de su iglesia. . . . . 204  
 Junta de obispos para su dedicacion. . . . . 222  
 RITUAL antiguo del monasterio de S. Cucufate, alegado. 54—59—71—76  
 Otro conservado en la iglesia de Barcelona. . . . . 76  
 RIUS (Fr. Gabriel), agustiniano. . 161  
 RIUSEC. Dedicacion de su iglesia á S. Pablo. . . . . 226  
 ROBERTO, rico mercader. . . . . 210  
 RODA (S. Pedro de), monasterio en el condado de Peralada. . . 200  
 Año de la consagracion de su iglesia. . . . . 217  
 ROSTAGNO, conde de Gerona. . . . 148  
 ROTA tuvo sede y se trasladó á Barbastro. . . . . 198  
 S. RUFO, monasterio. . . . . 239—251
- S**
- SALA FROYANEZ, bienhechor del cabildo de Barcelona. . 211—213  
 —Obispo de Urgel. . . . . 206—210  
 SALOMON, conde de Barcelona. . . 162  
 SANCHÁ, hija del conde de Castilla D. Sancho, condesa de Barcelona. . . . . 175  
 SANCHE, monje tomirense. . . . 175  
 SANILA, godo. . . . . 151  
 SANS (D. Luis) obispo de Barcelona. . . . . 277  
 SANTANDER nuevamente instituida sede. . . . . 115  
 SANTAS CRUCES, señorío. . . . . 204  
 SANTO SEPULCRO, iglesia. . . . . 237  
 SARRIANO. Véase S. Vicente.  
 SARROVIRA (S. Miguel). . . . . 15  
 S. SATURNINO DE COLLSADADEL. 266—269  
 S. SATURNINO, iglesia cedida á la sede de Barcelona. . . . . 218  
 S. SATURNINO Y S. JUAN, iglesia. 211  
 SELVA, clérigo iniquito. . . . . 194  
 STA. SEMPRONIANA. Lugar de su martirio. . . . . 38  
 Sus noticias. . . . . 351 y sig.  
 SENIOFREDO, conde. . . . . 171  
 —Procurador del obispo de Barcelona, poeta y levita. . . . . 213  
 SEPTIMANIA, provincia. . . . . 154  
 Refugiáronse á ella los españoles. . . . . 157  
 S. SERGIO. . . . . 357  
 SERVUS—DEI ó SEVERO. No fué obispo de Barcelona. . . . . 179

S. SEVERO. Lugar de su martirio. . . . .	58—70
Obispo de Barcelona. . . . .	51 y sig.
Confundido con S. Severo de Ravena. . . . .	52 y sig.
Tiempo de su martirio. 56 y sig.	63
Su traslacion á Barcelona. . . . .	72—73
Su vida. . . . .	63 y sig.
Clavos de su martirio. . . . .	69
Su misa la compuso el obispo Juan. . . . .	77
Sus actas. . . . .	568
SEVERO, obispo de Barcelona. . . . .	130
Elegido por el rey Sisebuto. . . . .	132
SIGERODO, metropolitano de Narbona. . . . .	187—192
SIGESARIO, obispo de Barcelona. . . . .	29
Véase <i>Berenuario</i> . . . . .	113
SILOS. Véase <i>S. Domingo</i> . . . . .	
SISOBALDO. . . . .	201
SOLINOAN ó SULEIMAN, sarraceno, gobernador de Cataluña. . . . .	146
SOLITAR. Véase <i>Palau</i> . . . . .	
SORBET, en el territorio de Egara. . . . .	243
SOTOMAYOR (D. Fr. Alonso), obispo de Barcelona. . . . .	278
SUNER. . . . .	163
Conde de Urgel. . . . .	171
SUNEFREDO, marqués de la Gotia, gobernador de Barcelona. . . . .	137
SUEVOS. Aumentaron obispos y acortaron los obispados. . . . .	115

## T

TAJON, obispo de Zaragoza. . . . .	133
Escribió una carta á Quirico. 135—136	
Y cinco libros de sentencias, sacadas de las obras de S. Gregorio y S. Agustín en método teológico. . . . .	137
TAMAGANENT, iglesia. . . . .	244
TAMAYO. . . . .	358
TARAFÁ (Franc.). Extracto de su episcopologio. . . . .	366

TOMO XXIX.

TARAZONA. Su obispo D. Berenguer. . . . .	176
TARRAGONA. Esfuerzos de S. Olegario para restablecerla. 267—268	
TARRASA. Véase <i>Terracia</i> . . . . .	
TEMPLARIOS. . . . .	270
TENES, río. . . . .	195
TEODARDO ó AUODARDO, prelado de Narbona. . . . .	193
TEODOBICO, obispo atribuido á Barcelona. . . . .	5
Otro obispo. . . . .	194
TEODOSIO, obispo atribuido á Barcelona. . . . .	46
TEOTICO, obispo de Barcelona. . . . .	49
TERASIA, mujer de S. Paulino. . . . .	98
Sus elogios. . . . .	99—100
Residió en Barcelona. . . . .	100
TARRACIA, tarracinense, hoy Tarrasa; castro en donde estuvo el obispado Egarense. 37—184—218	
Consagracion de su iglesia. . . . .	250
TORSUROLA. . . . .	255
TORTOSA. Su expedicion. . . . .	263
En un concilio de Barcelona suenan dos obispos de Tortosa. . . . .	285
TRIPOLI, ciudad de África. . . . .	250
TURRELLIS, su iglesia de S. Pedro. . . . .	258

## V U W

VALESIO. . . . .	106
VALLES, territorio. . . . .	37—65
En él estuvo la sede Egarense. . . . .	37
Y la parroquia de S. Esteban de Parets. . . . .	193
Monasterio de S. Cucufate. . . . .	249
Véase <i>S. Cucufate</i> . . . . .	
UDALRICO, conde y marqués de Narbona y gobernador de Barcelona. . . . .	158
VELLOSO. Véase <i>Guifredo</i> . . . . .	
UGNO, obispo de Barcelona. . . . .	124
Al principio fué arriano. . . . .	125—126
S. VICENTE DE SARRIANO, iglesia. . . . .	223

VICTRANO, lugar. . . . .	213	llamado, confirmado por D. Ra-	
VIGILANCIO, herege y francés. 102 y sig.		mon Berenguer. . . . .	175
Gobernó una parroquia de Bar-		Año de su establecimiento. . . . .	234
celona. . . . .	103—106	WIFREDO. Véase <i>Guifredo</i> .	
VILLA-BERTRAN. Consagracion de		WIGON, obispo de Gerona. . . . .	197
su iglesia. . . . .	246	WILLEMUNDO. . . . .	152
VILLAMAYOR, parroquia. . . . .	256		
VIQUE. Año en que se consagró su			
catedral. . . . .	224		
VIVAS, obispo de Barcelona. . . . .	202		
UMBERTO, cardenal, tuvo un con-		ZADO ó ZATO, moro, se apoderó de	
cilio en Carrion. . . . .	267	Barcelona, y se la encargó á	
—Obispo de Barcelona. . . . .	235	Carlo Magno. . . . .	147
URGEL. Violencia que padeció su		ZARAGOZA. . . . .	159
iglesia en los bienes. . . . .	206	Reliquias de sus mártires. . . . .	250
USAGES, código de las leyes asi		Determinacion de un concilio. . . . .	282

## Z